INTERNATIONAL CENTER

SAN FRANCISCO PUBLIC LIBRARY

3 1223 05493 8874

DATE DUE

HISTORIA DE ESPAÑA
Y DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO V (VOLUMEN I)

HISTORIA
DE ESPAÑA

Y DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMOS I, II, III, IV

POR

D. RAFAEL ALTAMIRA

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
ACADÉMICO DE LA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS
MIEMBRO DE LA SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE LISBOA
ETC., ETC.

TOMO V

POR

D. PIO ZABALA Y LERA

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

SUCESORES DE JUAN GILI
CORTES, 581.—BARCELONA
M C M X X X

1930

3 1223 05493 8874

4 44565 SFPL:C-BKS
38 SFPL 03/03/00 5283

NOTA DE LOS EDITORES

La terminación de la *Historia de España y de la civilización española,* con tanto acierto y competencia escrita por Don Rafael Altamira, y publicada por nosotros, no podía en modo alguno dilatarse. Sus numerosos lectores, discípulos y admiradores nos apremiaban constantemente a que procuráramos satisfacer su deseo de verla completada hasta nuestros días. A este efecto, hace ya muchos años que nos dirigimos al Sr. Altamira rogándole que hiciera un esfuerzo para terminar su obra; pero sus numerosos estudios, trabajos y representaciones oficiales le impidieron satisfacer su vivo deseo de dar personalmente cima a esta empresa que bien puede calificarse de nacional.

Era preciso, pues, buscar un historiador español que fuera digno de semejante empeño, y tras no pocos desvelos, logramos que se encargara de escribir la edad contemporánea de nuestra Historia patria, el prestigioso catedrático de la Universidad Central Don Pío Zabala y Lera, universalmente conocido y apreciado por sus muchos y valiosos trabajos de investigación y exposición histórica.

No dudamos que el trabajo del Sr. Zabala será, más que apreciado, admirado por los amantes de los estudios históricos en nuestra patria y fuera de ella, pues ha sabido resucitar y dar actualidad viviente a una época contemporánea ya pasada, y tratar con suma imparcialidad, amenidad y discreción los hechos de los cuales somos testigos todavía.

HISTORIA
DE ESPAÑA

Y DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO V - EDAD CONTEMPORÁNEA

POR EL DR.

DON PIO ZABALA Y LERA

DOCTOR EN DERECHO Y EN FILOSOFÍA Y LETRAS
CATEDRÁTICO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID
ANTIGUO CATEDRÁTICO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA
CONSEJERO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
EX-DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA
EX-SUBSECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ETC., ETC.

VOLUMEN I

REINADOS DE FERNANDO VII E ISABEL II

SUCESORES DE JUAN GILI
CORTES, 581.—BARCELONA
M C M X X X

Es propiedad. Reservados todos los derechos. Queda hecho el depósito que marca la ley.

946
A279 5
T
416467
A

Tipografía de los Editores

3 1223 00675 7133

Reinados de Fernando VII e Isabel II

I

HISTORIA POLITICA EXTERNA

1. Alzamiento nacional.—El grito del 2 de Mayo, que en las provincias españolas resonó iracundo como llamada a la guerra, al repercutir en Bayona, puso término, con las abdicaciones de Carlos IV y de Fernando VII, a una resistencia que se estimaba suficiente para dejar a salvo el decoro de los Borbones españoles. Por el lado, pues, de éstos, nada inquietaba al Emperador francés; dóciles instrumentos de su voluntad, partieron Carlos IV y María Luisa con sus hijos, el infante D. Francisco de Paula y la ex-Reina de Etruria, y con su fiel amigo el Príncipe de la Paz, en dirección a Fontainebleau, de donde pronto los veremos trasladados al castillo de Compiègne. Por su parte, don Fernando y los infantes don Antonio y don Carlos se encaminaron a Valençay, quedando allí instalados bajo la férula de Talleyrand, que, instruído por Napoleón, recibió el encargo de amenizar la existencia de los regios huéspedes, no sin ejercer sobre ellos una discreta vigilancia, que la suspicacia imperial estimaba necesaria.

Mientras los destronados Monarcas acompañaban su vituperable claudicación de recomendaciones dirigidas a los españoles a fin de que se mantuvieran tranquilos, "*esperando su felicidad de las sabias disposiciones y del poder del emperador Napoleón*", y mientras la *Junta de Gobierno* que dejara constituída Fernando VII al partir para Bayona, irresoluta, débil y a la postre acobardada, se sometía a los man-

Fig. 1.—Guerra de la Independencia

datos de Murat, la guerra por la Independencia había ya tenido en las provincias su glorioso comienzo.

Fué la ciudad de Oviedo una de las primeras en alzarse a pretexto de haber intentado su Audiencia, de acuerdo con la autoridad militar, la publicación el día 9 de Mayo del

Fig. 2.—Madrid: El 2 de Mayo

draconiano bando dictado el 4 en Madrid por el Gran Duque de Berg[1]. Constituídos en patriótica manifestación, dirigiéronse los ovetenses al edificio donde a la sazón funcionaba la *Junta General del Principado*, "reliquia dichosamente preservada — dice Toreno — del casi universal naufragio de nuestros antiguos fueros"[2]. Arengados allí por el Juez primero de la ciudad don José del Busto y fortalecidos por la

1 El aludido bando llevaba fecha 2 de Mayo; pero no se publicó hasta el día 4. Para más detalles sobre el particular, consúltese la obra del Sr. Pérez de Guzmán: *El 2 de Mayo de* 1808 *en Madrid*, (Madrid, 1908), pág. 436.

2. Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1819, tomo I, pág. 99.

decisión de la Junta en pro del levantamiento, aprestáronse a la contienda sin que lograran intimidarlos las medidas tomadas en la Corte al ordenar la marcha de tropas sobre Oviedo y el envío a esta ciudad del Conde del Pinar y de Meléndez Valdés, a fin de que vigorizaran la acción de la justicia. Difundidas por la capital las noticias de los tristes acaecimientos de Madrid a partir de la memorable jornada del día 2.

Fig. 3.—Los héroes de la Independencia

llegó la exasperación al último límite, preparando más y más el ambiente par el calculado movimiento insurreccional, que se inició a las doce de la noche del 24 y produjo el 25 la transmutación de la histórica *Junta del Pricipado* en Suprema de Gobierno bajo la presidencia del impetuoso Marqués de Santa Cruz de Marcenado. El ejemplo de Asturias fué seguido el día 30 por La Coruña, donde quedó constituída la correspondiente Junta, sustituída al poco tiempo por la antigua Diputación gallega, compuesta de los siete representantes de aquellas provincias llamados a conceder la contribución denominada de millones. Asimismo, León, Santander, Logroño y Valladolid, sumándose a la general protesta,

se dieron la organización que demandaban las circunstancias.

Si la parte septentrional de la Península no ocupada por el enemigo tan activa se mostraba en la noble empresa de reaccionar contra el invasor, no le fueron en zaga el litoral levantino y las provincias meridionales. Cartagena había organizado un pequeño núcleo de Gobierno, del que fué llamado a tomar parte el marino don Gabriel Ciscar; Murcia organizó

Fig. 4.—Los fusilamientos del 3 de Mayo de 1808

con carácter de Suprema su Junta, designando para presidirla al ilustre Conde de Floridablanca; el pueblo valenciano estimulado por el religioso franciscano Juan Rico, impuso a las autoridades la proclamación del *Deseado*, y constituyó de igual modo el organismo llamado a dirigirlo; Sevilla vióse alterada por las enérgicas excitaciones del agitador Núñez Tap, que apoyado por personas del relieve social del deán Miranda, del P. Gil y de los patricios Goyeneche y Conde de Tilly, logró que la población en masa se declarara por su legítimo soberano e instituyese la que, bajo la denominación

de *Junta Suprema de España e Indias* y la presidencia de don Francisco Saavedra, aspiró a convertirse en

Fig. 5.—Los enterramientos de la Moncloa

órgano central de Gobierno durante la ausencia de Fernando VII[1]; Cádiz y Córdoba reconocieron la supremacía de

1. Véase la obra del Sr. Gómez Imaz, *Sevilla en 1808*, capítulos II, IV, V y VI.

Sevilla, pero, como veremos, la Junta de Granada se negó a hacer lo propio, conservando su independencia, así como la recabaron cuantas habían tomado en la nación el título de Supremas. El alzamiento de la población gaditana, cuya iniciación se señaló por el asesinato del capitán general de Andalucía, Solano, víctima del furor de la multitud, que creyó ver en su conducta dejos de traición, hízose notable por el ataque y rendición de la escuadra francesa de Rosilly, surta en aguas de Cádiz desde la triste jornada de Trafalgar[1].

Por su parte, el vecindario de Zaragoza, conocedor de los sucesos de Madrid y de las abdicaciones de Bayona, asalta el castillo de la Aljafería. Impotente el capitán general Guillelmi para encauzar la exasperación patriótica de los zaragozanos, hace dejación del mando en don Carlos Mori, su segundo, el que, a su vez, débil y no bien quisto del pueblo, traspasa la autoridad a don José Palafox y Melci, a quien en la tarde del 25 de Mayo había llevado triunfalmente el pueblo hasta la ciudad desde la torre de Alfranca. Asume entonces Palafox el mando militar y la dirección política; convoca a Cortes que, reunidas el 9 de Junio, aprueban las determinaciones del ilustre caudillo y nombran la correspondiente Junta, y se consagra a la tarea de organizar las fuerzas que habían de ganar para la ciudad insigne el glorioso título de dos veces heroica.

Secunda también la noble tierra catalana el brioso sacudimiento. Si Barcelona, opresa por el invasor, casi no puede exteriorizar su iracundia ni colaborar abiertamente a la obra común, por lo que se dedica a fomentar en secreto la deserción de los soldados, a quienes facilita medios para que se trasladen a los lugares puestos en armas, Lérida y Tortosa alzan el estandarte de la rebelión; Manresa observa igual conducta y, ante su ejemplo, toda la montaña se inflama en el fuego arrebatador de la guerra, y "desde Tortosa a Puigcerdá y desde Lérida a Rosas, grita entusiasmada: ¡Viva la Religión, viva Fernando VII, viva la Patria!"

Badajoz, que ensangrentó los comienzos de su alzamiento

1. Consúltese la *Historia de Cádiz y su provincia,* por Adolfo de Castro, libro IX, cap. II.

con la muerte del gobernador militar Conde de la Torre del Fresno, instituyó la Suprema de Extremadura integrada por representantes de la capital y de los ocho partidos que entonces componían aquella provincia[1], Mallorca logró vencer los escrúpulos que el general don Miguel Vives oponía a la patriótica revuelta, y como un solo hombre pudo conseguir que autoridades y pueblos exaltaran enardecidos el nombre de Fernando VII[2]. Por último, el Archipiélago canario, tras de vacilaciones explicables dado el desconocimiento que allí se tenía de lo ocurrido en la Península, se pronuncia por la causa nacional, y si bien no se logra impedir que la discordia entre la Junta de Tenerife y la de Gran Canaria empañe la cordialidad del movimiento, sí se obtiene la ardorosa adhesión de los isleños dispuestos a emular a los peninsulares en espíritu de sacrificio en pro de la patria común[3].

2. Crisis del Poder central en la España de 1808.— La partida de Fernando VII a Bayona (10 de Abril) señala el advenimiento de la Junta de Gobierno que en Madrid dejó el Monarca instituída para que durante su ausencia despachase "los negocios graves y urgentes". Compuesto aquel organismo del infante D. Antonio, que lo presidía, y de los secretarios del Despacho señores Piñuela, O'Farril, Azanza y Gil de Lemus (Cevallos había de acompañar al Rey durante el viaje), actuó desde el primer momento con notoria falta de energía, que si en buena parte pudo ser explicada por la conducta contradictoria de Fernando, no por ello dejó de atraer sobre los miembros que la integraban la tacha de tibieza en la defensa de los prestigios del Poder público español. En efecto, había personificado la nación sus fervores monárquicos en el deseado Fernando, y la Junta, ante los apremios del Gran Duque de Berg para que reconociera aquélla la abdicación del 19 de Marzo como hija de la violencia y, por

1. Para más detalles debe consultarse el extenso trabajo del Sr. Gómez Villafranca, *Extremadura en la guerra de la Independencia española*, primera parte, cap. II.
2. Véase *Mallorca durante la primera Revolución*, por Miguel S. Oliver, libro II, cap. III.
3. Véase el estudio del Sr. Morales, *Hace un siglo* (1808-1809), páginas 91 a 97.

consiguiente, a Carlos IV como legítimo soberano, no formuló oposición decidida a la desaprensiva propuesta, sino que, a vueltas de distingos, salvedades y demás efugios, se limitó a endosar la solución del asunto al Monarca puesto en entredicho[1]. De igual modo puso la opinión especial empeño en que el Príncipe de la Paz purgase los desaciertos de su política, y cuando, bajo la custodia del Marqués de Castelar, se hallaba el favorito en Villaviciosa aguardando la hora de que las graves responsabilidades en que había incurrido tuvieran la debida sanción, la misma Junta de Gobierno, dócil una vez más a los mandatos de Murat, y dándose por satisfecha con la promesa de que Godoy no había de volver a entrar en España, hizo entrega del prisionero a los franceses. Irritó por modo extraordinario al país tamaña resolución, y si bien quiso la Junta sincerarse manifestando que en tal punto obedecía órdenes del Monarca, es lo cierto que al hacerse público el contenido de la carta que con fecha 26 de Abril dirigió Fernando al Consejo (a tenor de la

Fig. 6.—Fernando VII

1. La tramitación de este asunto puede detalladamente seguirse leyendo las comunicaciones dirigidas por la Junta a Fernando VII. Las citadas comunicaciones originales se hallan en el Archivo de la Real Casa.—Papeles reservados de Fernando VII, tomo 107, fólios 41 a 45. Fernández Martín, en su *Derecho Parlamentario español*, Madrid, 1885, tomo I, págs. 252 a 256; y Pérez de Guzmán, *El Dos de Mayo de 1808*, págs. 291 a 299, insertan la aludida documentación.

cual se mostraba el Rey dispuesto a no prescindir de su derecho de juzgar al antiguo valido), el disgusto fué en aumento y la opinión se mostró cada vez menos propicia a considerar en la Suprema el centro de autoridad de que la nación se hallaba falta en tan críticas circunstancias[1]. Pues súmese a lo anterior el reconocimiento, por parte de los vocales de la Suprema, del Gran Duque de Berg como presidente de la misma, y téngase presente al propio tiempo que tal distinción o primacía le era otorgada a Murat después de haber quedado asociados a la Junta los presidentes o decanos de los Consejos de Castilla, Indias, Guerra, Marina, Hacienda y Ordenes[2], es decir, las representaciones más caracterizadas de la administración central, y fácilmente podrá comprenderse hasta qué límites se impuso a los españoles el divorcio

Fig. 7.—Murat

1. Sobre la entrega del Príncipe de la Paz a los emisarios de Murat, puede consultarse: la *Relación de lo ocurrido en el acto de entregar a los franceses la persona de don Manuel Godoy,* publicada por el Marqués de Castelar, e inserta en la "Gaceta" de Madrid de 23 de Agosto de 1808; las *Memorias de don Miguel José de Azanza y don Gonzalo O'Farril, sobre los hechos que justifican su conducta política desde Marzo de* 1808 *hasta Abril de* 1814 (París 1915); la *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte,* escritz y publicada de orden de S. M. por la tercera sección de la Comisión de jefes y oficiales de todas armas, establecida en Madrid a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, tomo primero (único publicado). Madrid, 1818; Pérez de Guzmán *El Dos de Mayo de 1808,* págs. 305 a 308, y Fernández Martín, *Derecho Parlamentario.* Este último autor inserta la Orden y Decretos de la Junta sobre la aludida entrega y la carta de Fernando VII al Consejo Real reservándose el derecho a juzgar al antiguo favorito.

2. En efecto, por Decreto de 1.º de Mayo de 1808 quedaron asociados a la Junta don Arias Mon, decano del Consejo de Castilla; el Marqués de las Amarillas, decano del de Guerra; el Duque de Granada de Ega, presidente del de Ordenes; el Marqués de Caballero, presidente del de Hacienda, los fiscales Sierra, Torres, Arribas y Sotelo y algunos consejeros. En la "Gaceta" de Madrid del 10 de Mayo publicó la Junta el documento que acreditaba la toma de posesión de la Presidencia por el Duque de Berg el 4 de Mayo.

entre rectores y regidos y la consiguiente necesidad de acudir a su propia defensa mediante la institución de organismos que desde aquel momento obraran con independencia de quienes, sobornados o esclavizados, carecían de autoridad moral para ejercer la soberanía durante la ausencia del Monarca.

Pero en la dinámica de tan singular proceso de desintegración, puede advertirse que allí donde los antiguos reinos, en el año de 1808, provincias, les fué posible vaciar sus aspiraciones particularistas en algún molde de organización histórica, a él acudieron. Así, vemos a Asturias convertir la antigua Junta del Principado, entidad hasta entonces meramente económica, en organismo político; así, a Galicia recurrir a su venerable Diputación general del Reino; así, a Lérida organizar la correspondiente Junta sobre la base de sus tradicionales corregimientos; así, por último, a Aragón hacer revivir sus famosas Cortes, en las que los cuatro brazos confirman el nombramiento de Palafox como jefe del levantamiento, aprueban las disposiciones por él tomadas, entre las que se hallaba la referente a la sucesión a la Corona, y nombran el Gobierno que con honor supo encauzar el glorioso alzamiento aragonés. Donde no se conserva institución sancionada por el tiempo que pueda servir de precedente, fórmanse los núcleos provinciales sin sujeción a norma previa. Aparece, pues, España fraccionada, dividida, políticamente atomizada; no hallando en el Poder central el necesario aglutinante de la soberanía, queda ésta compartida por las Juntas en un sistema de subordinaciones de las de carácter local respecto de la Suprema de su capital respectiva, y en otro de coordinaciones entre los diferentes organismos encargados de tutelar el movimiento en cada provincia. En su consecuencia, la primera respuesta al estimulante de la intervención extranjera, no contrarrestada por el Gobierno central, es el retorno a la antigua constitución particularista, es decir, el predominio de la fuerza centrífuga sobre la centrípeta; después, el instinto de conservación, los siglos de convivencia de unas provincias con otras bajo un mismo elemento rectoral, la solidaridad económica y los mandatos de la geografía producirán, como veremos, una reacción a favor de la unidad,

que entonces fué concebida por algunos como nexo entre entidades independientes ligadas por un pacto de federación[1].

3. José Bonaparte, Rey de España.—Las noticias de las abdicaciones de Bayona, oficialmente trasmitidas a los españoles por Carlos IV y su hijo Fernando, en documentos signados respectivamente en aquella ciudad y en la de Burdeos, los días 8 y 12 de Mayo, presentaban a los desposeídos Monarcas como imponiéndose el sacrificio de renunciar a sus derechos en aras de sus antiguos vasallos, cuya felicidad esperaban conseguir por tal medio. Tanto en el Real Decreto suscrito por el Rey padre como en la Proclama firmada por el Príncipe y los Infantes, se insistía en la recomendación de evitar desórdenes y movimientos generadores del "estrago, la desolación de las familias y la ruina de todo", y, asimismo, se intentaba desarmar la ira popular contra Napoleón presentándole como solemnemente comprometido a mantener la independencia e integridad de la Monarquía y de sus Colonias y a conservar la unidad de la Religión católica[2]. No obstante tan halagüeñas promesas, el conocimiento exacto de los hechos que las motivaban producía en el espíritu público español la indignación consiguiente, pues era general el convencimiento de que así las renuncias como los términos en que venían concebidas, singularmente la de don Fernando, eran hijos de la violencia con que el Emperador trataba a los regios cautivos. Cuando por excepción se alza entonces alguna voz, bien para echar a éstos en cara su debilidad, bien para acatar aquellas soberanas decisiones por estimarlas libre y espontáneamente dictadas, el testimonio de protesta contra

Fig. 8.—José Bonaparte

1. Pi y Margall, *Las Nacionalidades*, Madrid, 1882, págs. 234 a 240.
2. Inserta ambos documentos Fernández Martín, *Derecho Parlamentario*, tomo 1.º, págs. 278 a 281.

la claudicación o el hipócrita acomodo al imperio de las circunstancias, hay que buscarlo en los estratos directores de la sociedad. Recuérdense, si no, en comprobación de la primera parte de nuestro aserto, las palabras que el general Solano dirigía a la población de Cádiz en el famoso bando de 29 de Mayo de 1808: "Nuestros soberanos—consignaba,—que tenían un legítimo derecho y autoridad para convocarnos y conducirnos a sus enemigos, lejos de hacerlo, han declarado padre e hijo repetidas veces que los que se toman por tales son sus amigos íntimos, y en su consecuencia, se han ido espontáneamente con ellos. ¿Quién reclama, pues, nuestros sacrificios?"[1] En punto a lo muy propicios que se mostraron los representantes más autorizados de la dinastía exonerada a reconocer la entronización de la napoleónica, considérese lo ocurrido con ocasión del nombramiento de José Bonaparte como Rey de España. En posesión el Emperador francés de las cesiones de Carlos IV y del príncipe Fernando, dirigióse el 25 de Mayo a los españoles por medio de dos Decretos; el primero, enderezado a reiterar la convocación de Cortes que, a nombre de Napoleón, tenían ya formulada Murat y la Junta desde el 19 del mismo mes, y el segundo, dirigido a llevar a la opinión el convencimiento de que los designios del invasor eran los de renovar nuestra vieja Monarquía mediante el otorgamiento de un Código constitucional que conciliase la santa y saludable autoridad del soberano con las libertades y privilegios del país. La designación del Príncipé que había de ceñir la Corona hispana como sucesor de los Borbones hacíase depender en el documento del instante en que el Emperador conociera los deseos y necesidades del pueblo por boca de sus representantes reunidos en Bayona. Pero todo ello era pura eutrapelia gacetable; en el fondo, no había sino deseo de cubrir las apariencias para poder oficialmente presentar al mundo la exaltación de un Bonaparte al Trono español como decisión espontánea del pueblo. Por tal causa, antes de que se dirigiese a éste Napoleón en la forma apuntada, venía Murat trabajando a la Junta y al

1. Véase Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz y su provincia* (Cádiz, 1858), págs. 577 a 580.

Consejo de Castilla a fin de que tan elevados organismos, como de propio impulso, impetraran del Emperador, cual especial merced, que fuera su hermano José el llamado a ceñir la Corona. Que la Suprema, en vez de obstruir, facilitó la ejecución del proyecto, casi resulta ocioso consignarlo, pues sobradamente tenía dadas pruebas de no ser la conciencia de su deber el peso que más la abrumaba. Por su parte, el Consejo opuso reparos a lo que se le proponía por estimar como no válidas las abdicaciones; pero convocado el día 13 para que sin togas concurrieran sus miembros al cuarto del Gran Duque de Berg, fueron nuevamente requeridos a fin de que "bajo el supuesto indubitable de las notas pasadas al Consejo en el día anterior, de que indefectiblemente se iba a establecer en el trono de España la dinastía de los Napoleones," expresaran sus votos en pro de José Bonaparte, pues tal era el deseo de su hermano. Ante la insistencia de los señores Caballero, Gil de Lemus y O'Farril, comisionados por Murat para realizar esta gestión, y ante el hecho mismo de haber el Gran Duque hablado a los consejeros en igual sentido, acordaron aplazar hasta el día siguiente la redacción del escrito o *insinuación* que de ellos se demandaba.. Con el aplazamiento aspiraban a dar un pequeño margen a la reflexión, y de ésta hacían depender la fórmula salvadora que les permitiera cumplir la voluntad imperial sin caer en el perjurio. Ya en la misma reunión del 13, habíase leído una Real Orden a tenor de la cual la designación de monarca que el Consejo pudiera formular, no había de implicar aprobación o desaprobación de los tratados de renuncia de 5 y 10 de Mayo, ni perjuicio en los derechos de Carlos IV, de su hijo y demás sucesores a la Corona. Tan especiosa disposición bastó, ello no obstante, para que, reunidos nuevamente los consejeros el día 14, redactaran un escrito en el que, tras de agradecer la honra que les dispensasaba el *Grande Héroe* al solicitar su opinión, expresaban que, "en ejecución de lo resuelto por S. M. I., podría recaer la elección para Rey de España en José Napoleón, Rey de Nápoles, pues aunque el Consejo no tiene el honor de conocerle, sabe su soberana condecoración, y que siendo hermano mayor del Em-

perador de los franceses y Rey de Italia, y habiéndose granjeado por sus altas y generosas prendas su singular estimación, no puede menos de estar adornado de sus mismas virtudes, actividades y talentos". En compentencia con los consejeros, manifestaron a su vez los miembros de la Junta que, cualquier príncipe que se les destinara entre los de la augusta familia imperial, les traería con esa sola circunstancia la garantía que necesitaban, pero que España podía reclamar un privilegio que ninguno de los países aliados de Francia tenía derecho a disputarle, a saber, que su Trono fuera ocupado por el mayor de los augustos hermanos de S. M. I.[1].

Así obtenidas las adhesiones del Consejo y de la Junta, y de parecida forma alcanzadas las de la Villa de Madrid y diferentes Cuerpos civiles y militares del Estado, pudo el Emperador proclamar el 6 de Junio como rey de España a José Bonaparte. Disipáronse con tal designación las ilusiones que Joaquín Murat cifrara en ocupar el Trono como sucesor de Carlos IV. Dice Thiers a este propósito que, en comunicación dirigida por Napoleón a su cuñado el Gran Duque de Berg, le hacía el ofrecimiento de una de las dos Coronas vacantes, la de Nápoles o la de Portugal. La afirmación del historiador francés es exacta[2], y ella viene una vez más a confirmar que Napoleón no pensó nunca en que Murat pudiera ser rey de España, como ya lo tenía manifestado a La Forest cuando, con ocasión de mostrar éste excesivo celo por la candidatura del generalísimo francés, hubo de reconvenirle diciéndole "que le había mandado (a España) para ilustrar y no para adular al Gran Duque; para sevirle de contrapeso y no para colaborar a sus tonterías".

4. Génesis del Decreto de convocación de la Asamblea de Bayona.—Un nuevo Rey y un nuevo orden de ideas en el

1. Nellerto inserta en sus *Memorias para la Historia de la Revolución española* el vergonzoso escrito de la Junta. La documentación relativa al Consejo se halla en el Archivo Histórico Nacional. Invasión francesa, legajo 1.º

2. En efecto, el día 2 de Mayo escribía Napoleón a Murat una carta en la que se leía el siguiente párrafo: "Destino para el Rey de Nápoles reinar en España. Quiero daros el reino de Nápoles o el de Portugal. Contestadme inmediatamente lo que os parece, porque es preciso hacerlo todo en un mismo día". Para consultar el texto íntegro véase *Correspondance de Napoléon I,* tomo XVII, número 13.849, página 86.

gobierno, no podían presentarse solos; necesitaban de padrinos que los apoyaran. Así lo comprendieron los consejeros de Napoleón, los cuales dominados, según Desdevises[1], por la obsesión de atribuir un valor mágico a las Constituciones escritas, aspiraron a alterar la fisonomía política de nuestra nación consagrando los derechos de sus ciudadanos en un Código constitucional. Para conseguir tal resultado, publicóse el 19 de Mayo, como ya dejamos dicho, una convocatoria enderezada a reunir en Bayona una Diputación general compuesta de 150 representantes españoles que habían de hallarse en aquella ciudad el 15 de Junio a fin de tratar de "la felicidad de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le había ocasionado y las reformas y remedios más conveniente para destruirlo en toda la nación y en cada provincia en particular"[2]. Pero los pruritos reformadores de nuestra legalidad constitucional no brotaron en el espíritu de Napoleón de un modo espontáneo ni desde los primeros momentos de su intervención en nuestros asuntos. Inicialmente, sus relaciones con el Gobierno de Carlos IV se hallaban tan sólo animadas del deseo de utilizar la potencialidad económica y marítima de la Península contra Inglaterra. Los sucesos de Aranjuez comenzaron a hacer cambiar de ideas al Emperador que, desde aquellos días, parece preocupado por hallar el medio de granjearse la opinión del país. Pero en tal empeño hubo de dudar sobre si el más seguro expediente para lograrlo había de consistir en mostrarse decidido protector de los tradicionales privilegios de la nobleza y el clero o, por lo contrario, en ofrecerse como fautor de una orientación reformista llamada a liberalizar nuestras Instituciones. Lo primero, atraería sobre su persona la adhesión de una clase poco propicia por aquel entonces a su causa[3]; lo segundo, es-

1. *La Constitution de Bayonne*, en las *Publicaciones del Congreso histórico internacional de la guerra de la Independencia y su época* (1807-1815) *celebrado en Zaragoza durante los días* 14 *al* 20 *de Octubre de* 1908 (Zaragoza 1909), tomo II. El estudio de Desdevises du Dezert a que aludimos es muy deficiente.

2. Consúltese el texto íntegro de la orden convocatoria en *Actas de la Diputación General de españoles que se juntó en Bayona el* 15 *de Junio* de 1808, Madrid, 1874.

3. Decimos, "por aquel entonces", porque durante el reinado de Carlos IV, tuvo Napoleón entre el clero español no escaso número de

tumábalo como el procedimiento más seguro de obtener el apoyo de los elementos españoles influídos por el espíritu de la Francia revolucionaria. Entre uno y otro camino, optó por permanecer a la expectativa en el punto de bifurcación, envolviendo su pensamiento en términos de estudiada generalidad que hiciera posible a todas las inclinaciones hallar un margen de esperanza. En su consecuencia, aspira a disipar el recelo de la nación prometiendo "conservar la integridad de las provincias y la independencia del país"; intenta merecer el aplauso de los novadores, mediante la manifestación de que "aquellos que quisieran un Gobierno liberal y la regeneración de España, lo hallarían en su sistema;" quiere, por último, catequizar al clero y a la nobleza brindando al uno la promesa de mantener la Religión católica como oficial del Estado y lagoteando a la otra con un porvenir de mayor justicia en el que "los Grandes que aspirasen a las consideraciones y honores que no habían tenido en la administración anterior, en la suya lo hallarían"[1]. La táctica seguida por el Emperador en tal respecto pugnaba con los deseos de Murat, que a toda costa quería verle como iniciador de una era constitucional que exornara la personalidad del César francés con el nuevo título de regenerador de España. En prosecución de tal finalidad, proponía el Gran Duque el día 14 de Abril la convocación de una Dieta española en Bayona o Burdeos compuesta de representantes del clero, la nobleza y el tercer estado, proposición esta que, de aceptarse, estaba a su juicio llamada a producir eficacísimos resultados, pues fijaría a los inciertos, sumaría las opiniones y, satisfaciendo el amor propio nacional, permitiría alcanzar el fin que se anhelaba[2]. No obstante lo halagüeño del progra-

partidarios. Alcalá Galiano alude, en la pág. 55 de sus *Recuerdos de un anciano,* a tal estado de opinión de buena parte de los eclesiásticos españoles, que veían en el César francés el destructor de la obra jacobina y el generoso aliado de nuestra nación. En el mismo sentido se expresa Toreno, *Hist. del levantamiento* t. 1.º, pág. 148.

1. Carta del Emperador a Murat, Burdeos, 10 de Abril de 1808. *Correspondance de Napoleon,* n.º 13.733.

2. La proposición de Murat se fundaba en las manifestaciones que según él decía, le habían hecho Azanza y O'Farril. Ambos personajes le habían dicho, según se deduce de la lectura de las cartas de 16 y 17 de Abril escritas por el de Berg a Napoleón, que si éste obtenía la renuncia de Fernando VII, la nación recibiría de buen grado cuanto el

ma, Napoleón siguió indeciso; y aunque recomendaba por aquellos días a Murat la necesidad de obtener el apoyo de la Prensa a los efectos de "dar a la opinión la dirección conveniente", cuando pudo expresar su parecer sobre la Dieta proyectada, tan sólo se aventuró a recomendar que en los periódicos afectos se diera publicidad a su designio de proceder a una *reforma administrativa*[1]. Los acaecimientos posteriores inclinaron algo el ánimo imperial a favor de la propuesta del Gran Duque, pero reduciendo la misión de la futura Asamblea casi exclusivamente a la elección del Príncipe que había de ocupar el Trono español[2]. El 12 de Mayo estimaba Napoleón como más prudente conocer las ideas del Consejo de Castilla sobre el pensamiento de su cuñado y en todo caso juzgaba que las provincias españolas debían componer los cuadernos de peticiones que sirvieran para que los deseos del pueblo se patentizasen. Semejante disposición de espíritu propicia a reconocer en la representación nacional la facultad de formular su propio estatuto, halló una vez más la oposición de Murat. Partidario del régimen de carta otorgada, y opuesto a cuanto significase aplazamiento en la empresa regeneradora que asignaba al Emperador, se dispuso a dar los últimos toques al proyecto de convocación. En efecto; constituída por el de Berg una comisión compuesta de elementos del Consejo de Castilla y de la Junta de Gobierno, a fin de que redactara la oportuna carta convocatoria y, evacuada el 16 de Mayo esta diligencia, apareció aquélla como circular expedida el 19 del mismo mes llamando a Bayona a 150 representantes de la nobleza, el clero y el estado llano. Pero temeroso Murat y sus asesores de que el país se mostrara poco propicio a secundar sus miras, designaban expresamente en la convocatoria a los que habían de ostentar la representación del Consejo de Castilla, de las fuerzas marítimas y terrestres, de los Arzobispados y

Emperador quisiera hacer por ella y la constitución que creyera oportuno darle. Pueden consultarse en comprobación de lo que expresamos los documentos núms. 261 y 262 de la *Correspondence de Murat* (edición Lambroso), y la interesante obra del Conde de Murat, "*Murat lieutenant de l'Empereur*, páginas 283 y 284.

1. Pierre Conard, *La Constitution de Bayonne*, París, 1910, páginas 22 y 23.

2. Pierre Conard, *La Constitution de Bayonne*, pág. 24.

Obispados, de la Grandeza, de los Títulos de Castilla y de las Ordenes religiosas[1]. Resultaba de ello, en primer lugar, que 50 diputados, próximamente, quedaban exentos de la eventualidad de la elección, y, después, que, teniendo presente que la representación parroquial quedaba atribuída de modo expreso a determinados Obispos, sólo 83 representantes podían deber sus nombramientos a la libre elección de las Corporaciones (Consulados, Universidades, Diputaciones, etc.) a quienes se confería tal prerrogativa. La violencia que estas disposiciones implicaban no logró, con todo, el resultado apetecido. La insurrección del país impidió realizar las elecciones en muchas provincias, y en las contadas en que pudieron celebrarse, el resultado fué a la postre casi el mismo, pues o por la imposibilidad material de trasladarse a Bayona los elegidos, o por excusas de otro linaje por muchos formuladas, la no asistencia de la mayoría ponía en peligro la anunciada Asamblea. Vino, además, a hacer doblemente crítico el caso la patriótica resolución tomada por una gran parte de representantes de las clases privilegiadas: de entre ocho Arzobispos y Obispos designados, sólo los de Burgos y Pamplona se aprestaban a acudir al llamamiento[2]; de entre seis comisionados a nombre de

1. Desechada por no conveniente la idea de convocar las históricas Cortes españolas, fué propuesto lo de que la Junta y el Consejo eligieran todos los representantes que habían de acudir a Bayona. Este proyecto, que se estimaba el más expeditivo, el menos propenso a permitir la entrada de los intrigantes y el mejor para dar cabida a los hombres instruídos, fué rechazado por la Junta y el Consejo, acordándose en definitiva dejar a la elección el nombramiento de *algunos* representantes, pues, como decía La Forest, tal sistema, "aunque más lento y difícil, produciría el efecto de un simulacro de representación más imponente".

2. Conocida es la respuesta del obispo de Orense, don Pedro Quevedo y Quintano, negándose a asistir a la Asamblea de Bayona a pretexto de su mucha edad y no pocos achaques.—El texto de este documento lo inserta Lafuente en el tomo 23, págs. 411 a 414 de su *Historia general de España* (Madrid, 1860). Aludiendo Pierre Conard en su estudio sobre *La Constitution de Bayonne*, pág. 35, a la respuesta del Obispo, parece sorprenderse de que los historiadores españoles hayan presentado la determinación de Quevedo y Quintano como un acto de patriótico valor siendo así que el escrito del prelado español está lleno de elogios para Napoleón y de expresiones de respeto. Por nuestra parte, sólo diremos que en las circunstancias en que el Obispo formulaba su negativa, no era en verdad un testimonio de falta de "*courage et de vigueur*" el llamar al César "*opresor de sus príncipes* (de Fernando VII y Carlos IV) y esclavizador de España por obra "*aun más que del artificio, de la violencia, y de un ejército numeroso, que ha*

las Ordenes religiosas, tan sólo uno se mostró dispuesto a cumplir los deberes de su cargo; por lo que respecta a los títulos de Castilla, la mayoría optó por la abstención. En vista de tal fracaso, Murat quiso aplazar la fecha de la apertura, pero cediendo sin duda al criterio de La Forest, que estimaba de más gravedad el aplazamiento que la no observancia de los términos de la convocatoria en punto al número de asistentes, siguió sus gestiones para alcanzarlo, ordenando el 7 de Junio a una treintena de sujetos por él elegidos el pase *inmediato y sin excusa* a Bayona. Uno de los designados fué el canónigo Llorente, que obedeció; otro fué el Conde de Altamira, que, con otros diputados, en vez de cumplir lo que se le mandaba, buscó refugio en Olmedo[1]. A pesar de todo, los resultados obtenidos no pudieron ser más menguados; el 5 de Junio había 26 diputados en Bayona; el 15, es decir, el día mismo señalado para la apertura, sumaron 65 los presentes al principio de la sesión; el 8 de Julio, fecha de la clausura, tan sólo 91 representantes pudieron autorizar con su firma el acta postrera de la Asamblea[2]. Debiendo añadirse que, no ya por la escasez de número, sino por la falta de proporcionalidad, el Congreso convocado bajo la égida napoleónica fué un fracasado intento de representación nacional, desprovisto, por otra parte, al ser convocado en tierra extraña y por autoridad no reconocida, de aquella libertad en las deliberaciones y legalidad en los acuerdos que son siempre

sido admitido como amigo, o por la indiscreción y timidez, o acaso por una vil traición, que sirva a dar una autoridad que no es fácil estimar legítima". Es cierto que el Obispo dedica a Napoleón algunos calificativos, al parecer, encomiásticos; pero adviértase por el siguiente párrafo la intención con que van formulados: "Las renuncias de sus Reyes (por Carlos IV y Fernando VII) y el nombramiento de teniente gobernador del Reino (por Murat), son actos hechos en Francia, y a la vista de un Emperador que se ha persuadido hacer feliz a España con darle una nueva dinastía que tenga su origen en esta familia tan dichosa, que se cree incapaz de producir príncipes que no tengan o los mismos o mayores talentos para el gobierno de los pueblos que el invencible, el victorioso, el legislador, el filósofo, el grande Emperador Napoleón". Basta lo transcrito para que, sin necesidad de ser muy lince, advierta cualquiera que no faltaron a Quevedo Quintano cualidades positivas para la sátira y el humorismo.

1. Pierre Conard, obra citada, pág. 34-35.

2. He aquí una sinopsis del número de representantes que se aspiró a ver reunidos en Bayona:

premisa obligada en la actuación de todo organismo llamado a ejercer la función legislativa, máxime si, como el de Bayona, aspira a asumir los caracteres de Asamblea constituyente.

5. La Asamblea de Notables y la Constitución de Bayona. —Once días antes de que los notables de Bayona se reunieran para inaugurar sus tareas legislativas, el Emperador francés

Elementos convocados	Ciudades de voto en Cortes		2 representantes por cada una (*).
	Representaciones especiales	Navarra, Canarias, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Asturias, Mallorca	2 representantes por cada una.
			1 diputado por cada una.
	Clero		2 arzobispos.
			6 obispos.
			16 canónigos o dignidades.
			20 curas párrocos.
			6 generales de las Ordenes religiosas.
	Nobleza		10 grandes de España.
			10 títulos de Castilla.
			10 caballeros.
	Milicia	Marina	2 representantes.
		Ejército	7 diputados.
	Consejos		4 diputados del de Castilla.
			2 ídem del de Indias.
			2 ídem del de Guerra.
			1 representante del de Ordenes.
			1 ídem del de Hacienda.
			1 ídem del de Inquisición.
	Universidades mayores		1 Salamanca.
			1 Valladolid.
			1 Alcalá.
	Comercio		14 representantes.
	América		6 representantes (**).

* Debe entenderse esta representación en términos generales, pues había ciudad y pueblos de voto en Cortes que tenían derecho a votar, pero en la medida necesaria para formar o componer un voto, ya entrando en concepto de media, tercera o cuarta voz.

** Lo fueron, don León de Altolaguirre, por Buenos Aires; el Marqués de San Felipe, por la Habana; don José Joaquín del Moral, por Nueva España; don Tadeo Bravo, por el Perú; don Francisco Antonio Zea, por Guatemala; y don Ignacio Sánchez de Tejada, por Santa Fe de Bogotá.

les participó su resolución de ceder la Corona de España a José Bonaparte. El 7 de Junio llegaba éste a Pau con el espíritu entenebrecido por los más negros presentimientos, y de allí se trasladaba con toda presteza a Bayona[1]. Alojado en la posesión de Marrac, residencia imperial entonces, recibía el mismo día 7 a los representantes españoles, que distribuídos en cuatro Diputaciones (de los Grandes, del Consejo de Castilla, de la Inquisición, Indias y Hacienda y del Ejército), fueron leyendo a presencia del nuevo soberano pequeños mensajes gratulatorios. Las reservas con que quiso el Duque del Infantado formular los votos de la nobleza, atrajeron sobre su persona las iras del César, y se impuso corregir el documento hasta lograr que contuviese las expresiones de incondicional adhesión exigidas por el Emperador. Siguiendo éste el sistema de utilizar a los diputados españoles como instrumentos de su voluntad, hízoles suscribir una primera proclama dirigida a los aragoneses para que desistieran de su actitud rebelde, y otra, que el 8 de Junio y con carácter general, se hizo circular por toda la nación, como llamada al reconocimiento de la nueva dinastía, a la que asignaban los firmantes la misión de restaurar la Patria "después de haber sido gobernada durante veinte años caprichosa, flebe e injustamente"[2]. El 10 confirmó

1. E. Ducéré, en su obra de gran valor anecdótico *Napoléon à Bayonne* (Bayona, 1897), págs. 189 y 190, fundándose en las *Memorias del Rey José,* tomo IV, alude a la entrevista del Intruso con su antiguo maestro de matemáticas, el abate Simón, nombrado ya Obispo de Grenoble. Encontráronse cerca de la Grotte cuando José se dirigía a Bayona para acudir al llamamiento de su hermano. A las felicitaciones formuladas por el Obispo respondió entre otras cosas el nuevo Monarca la siguiente: "Yo temo que al darme una corona más hermosa que la que poseía (por la de Nápoles), el Emperador no me haya querido cargar con un peso que no sabré sobrellevar. Compadeceos, pues, de mí, querido maestro, y no me felicitéis".

2. El documento es muy conocido. Lo inserta Fernández Martín en su *Derecho Parlamentario,* tomo I, págs. 292 a 296. Nosotros insistimos en aludir al mismo tan sólo para dejar bien consignado que quienes abominaban del gobierno de Carlos IV, y llamaban a los movimientos patrióticos de Mayo de 1808 "*reuniones numerosas de gentes colecticias*", las cuales en presencia de "*tropas disciplinadas y aguerridas* (por las francesas), *habían de desvanecerse como el humo*", y consideraban a Napoleón como merecedor del "bien de nuestra Patria" y como deseoso de "*pasar a la posteridad con el nombre de restaurador de ella*", eran los Cevallos, Azanza, Fernán-Núñez, Hijar, Osuna, etc., que no dejaron de figurar como personajes de primera categoría en el régimen que tan solemnemente maldecían. Respecto de Cevallos, que había sido

José I como lugarteniente a Murat, y haciendo pública la aceptación de la Corona que acababa de serle cedida, expresaba su confianza de obtener con la asistencia del clero, la nobleza y el pueblo de España los medios necesarios para que ésta volviera a los tiempos en que el mundo entero estaba lleno de la gloria de su nombre.

Aproximábase en tanto la fecha de apertura de la Asamblea. D. Miguel José de Azanza, que el 23 de Mayo había llegado a Bayona para informar a Napoleón sobre el estado de la Hacienda, recibió la orden de quedar allí para presidir el próximo Congreso. El 15 de Junio, a las doce de su mañana, reuniéronse los diputados en el palacio del *Obispado viejo*. Azanza inició la solemnidad poniendo en conocimiento de los presentes la especial atención de que el Emperador le hacía objeto al elevarle al alto puesto que ocupaba. Revisados los nombramientos, leído el Decreto imperial por el que se proclamaba como Rey a José Bonaparte, y tras de nuevamente haber hecho el acomodaticio Presidente uso de la palabra para manifestar los grandes objetos en que los reunidos habían de ocupar su atención, dióse por terminado el acto. Se celebró la segunda sesión el 17, y tres días después (sesión del día 20), se procedió a la lectura en plena Asamblea de un proyecto de Constitución. Acerca de la paternidad del mismo se han emitido las opiniones más dispares. Estima Toreno que, aun no habiendo sido dable descubrir quién fuese el autor, bien puede advertirse que "una mano española debió en gran parte coadyuvar al desempeño de aquel trabajo[1]." Lafuente, a su vez, rebate la opinión de que el proyecto le fuera entregado al Emperador en Berlín, después de la batalla de Jena, por quien ya vislumbraba la suerte que a España estaba señalada[2]. El historidor Desdevises se inclina a creer a Mr. Esmenard, francés largo tiempo

ministro con Carlos IV, con Fernando VII, y que estaba llamado a serlo con José I, con la Junta Central y otra vez con el Deseado, al regresar éste de su cautividad, bastará consignar la anterior y difícil serie de adaptaciones políticas para comprender hasta que grado de perfección puede darse lo proteico en determinadas personas.

1. Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España,* tomo 1.º, libro 4.º, pág. 162.
2. Lafuente, *Historia general de España,* tomo 23, pág. 419.

domiciliado en nuestra Patria, autor de la aludida Constitución[1]. Por último, Pierre Conard[2], con la autoridad de quien minuciosa y competentemente ha convertido en especial materia de estudio el tema que nos ocupa, estima que el primitivo proyecto de Código fundamental fué redactado por Napoleón, revisado por Maret y sometido en Madrid al examen de los más ilustres componentes de la Junta de Gobierno y del Consejo de Castilla (28 de Mayo). Con las observaciones formuladas por los consejeros españoles, se devolvió a Bayona, donde pasó primeramente a estudio de Azanza y Urquijo, y después al de una comisión compuesta de tres representantes del citado Consejo y uno del de Inquisición[3]. Advertidos en el proyecto vacíos que llenar, fuéronle incorporados varios artículos sueltos y tres títulos completos relativos a la Regencia, el Senado y las Colonias españolas de América y Asia; redondeada últimamente la labor con la adición de dos artículos sobre las atribuciones del Consejo de Estado, se procedió a la lectura del proyecto definitivo en la aludida sesión del 20 de Junio. Tras de la lectura, invitó Azanza a los diputados a que hicieran las observaciones que estimasen oportunas, pero consignándolas por escrito en el plazo de tres días. Varias fueron, en efecto, las formuladas; las fundamentales referíanse a la Religión; forma de suceder en el Trono cuando el Rey no dejara descendencia; posible unión personal de las Coronas de Portugal y España; nombramiento de Regencia durante la menor edad del Monarca; suspensión de garantías; soberanía de las Cortes en punto a materia tributaria y a reforma de las leyes civiles y penales; unidad de Códigos; publicidad de los procesos criminales; establecimiento del Jurado, y mayorazgos. Pero los dictámenes escritos, las observacias verbales (que

1. Desdevises, *La Constitution de Bayonne,* tomo 1.º de las *Publicaciones del Congreso histórico internacional de la guerra de la Independencia celebrado en Zaragoza,* págs. 52-53.
2. P. Conard, *La Constitution de Bayonne,* págs. 39 a 48.
3. El dictamen de los Consejeros de Castilla, por lo largo y difuso, fué apostillado por Napoleón con la siguiente nota: "*Vous êtes des bêtes*". El empleado de la Secretaría de Estado que tuvo a su cargo la clasificación de los documentos a que nos estamos refiriendo, escribió esta nota: "*Voir le note de la main de l'Empereur à la page blanche*".

algunas se articularon) y las votaciones recaídas, no habían de tener, en términos generales, eficacia alguna legislativa. porque, como literalmente se dejó consignado en el acta correspondiente a la novena sesión, la Junta tuvo presente "*que el resultado de sus deliberaciones no era para otro objeto ni tenía otro valor que el de que se presentase su opinión en los diferentes artículos sobre que la manifestaba el benéfico autor del proyecto de Constitución, para que, a las luces de su sabiduría y experiencia, examine y vea hasta qué punto merece ser escuchada*"[1]. En su consecuencia, dióse el caso de que artículos del proyecto como el relativo a la Religión, que la mayoría acordó conservar en la forma en que iba redactado, sufrió modificaciones esenciales al ser aprobado por el Emperador, mientras que artículos como el tercero al que los notables quisieron añadir la fórmula que solucionase el conflicto posible, caso de que el Rey muriese sin descendencia y sin designación del sucesor, no merecieron de Napoleón el más leve retoque. En punto a otras modificaciones, justo es reconocer que la voluntad imperial accedió a introducir en el proyecto algunas de las variantes que se le propusieron. Tal ocurrió con los términos en que había de prestar juramento el Monarca; con el orden de llamamiento para el ejercicio de la tutela del Rey menor; con la ampliación de las facultades otorgadas al Senado a los efectos de suspender el imperio de la Constitución; con las atribuciones reconocidas a las Cortes respecto a las variaciones de la legislación civil y penal y del régimen de impuestos, etc., etc.

El 8 de Julio[2], José Bonaparte y la Asamblea procedieron a la jura solemne de la Constitución, y, en la tarde del mismo día, el Emperador recibió en Marrac a los asambleístas[3].

1. Tales son las palabras con que termina el acto de la sesión novena. Véase el detalle del aludido documento en el libro ya citado, *Actas de la Diputación General de españoles qu se juntó en Bayona el 15 de Junio de* 1808, págs. 37 o 40.

2. Pierre Conard, dice que esta sesión se celebró el 7 de Julio; pero examinada el acta correspondiente vemos en su encabezamiento las siguientes palabras: "*En la ciudad de Bayona, y palacio llamado el Obispado Viejo, a hora de las doce del día ocho de Julio de mil ochocientos ocho...*"

3. Refiriéndose a esta audiencia, dice de Prat en sus *Mém. hist. sur la Révolution d'Espagne,* págs. 153-154, que nunca había visto al

Consta la Constitución de Bayona de 146 artículos distribuídos en 13 títulos. Trata el primero de éstos de la Religión, estableciendo que la católica, apostólica y romana será la del Rey y de la Nación sin permitir ninguna otra. Ocúpase el título II de la sucesión a la Corona, que parece regulada por el principio de la heredación de varón a varón por orden de primogenitura, y con exclusión perpetua de las hembras. El título tercero está consagrado a organizar la Regencia y especificar las personas llamadas en su caso al ejercicio de la tutela. Hasta los 18 años cumplidos, el Rey se hallaría en menor edad, debiendo durante ese tiempo recaer la Regencia en el Infante mayor de 25 años que el Rey predecesor hubiere designado y, en su defecto, en el Infante que, contando con la citada edad, distare más de la sucesión al Trono. No hallándose Infantes en tales condiciones, se formaría un Consejo compuesto de los siete senadores más antiguos. Por lo que a la tutela del Rey menor afecta, la Constitución la confiaba al miembro de la real familia que el último Monarca dejara nombrado, y a falta de tal designación, en la madre del Rey en minoridad. Fijan los títulos IV y V la dotación de la Corona y los oficios de la Casa Real. El título IV organiza el Ministerio en nueve Departamentos (Justicia, Negocios Eclesiásticos, Negocios Extranjeros, Interior, Hacienda, Guerra, Marina, Indias y Policía General), y establece el principio de la responsabilidad ministerial en la ejecución de las leyes y órdenes reales.

Un Senado, que integrarían los Infantes mayores de 18 años y 24 individuos elegidos por el Rey de entre quienes reunieran determinadas cualidades, estaría facultado para suspender el imperio de la Constitución en caso de sublevación a mano armada o de inquietudes que amenazasen la seguridad del Estado, y, asimismo, tendría la misión de velar por la libertad individual y la de imprenta mediante Juntas senatorias constituídas al efecto. Tal es el contenido del título VII, que aparece completado por las prescripciones sobre el modo de pro-

Emperador más cohibido y premioso. "Todo el mundo—añade—estaba como en un suplicio... y cada uno de los asistentes se retiró sin osar mirar a los compañeros".

ceder de las Juntas citadas en los casos de reclamación de particulares limitados indebidamente en el ejercicio de su libertad. El título VIII instituía un Consejo de Estado a cuyo cargo había de correr el examen y redacción de los proyectos de leyes civiles y penales y el conocimiento así de las competencias de jurisdicción entre los Cuerpos administrativos y los judiciales, como de la parte contenciosa de la administración y de la citación a juicio de los agentes y empleados públicos.

Las Cortes, objeto del título IX, integradas por el *estamento eclesiástico*, el *nobiliario* y el *popular* hasta el número de 172 diputados en conjunto, se reunirían cuando menos una vez cada tres años. El *estamento eclesiástico* se compondría de 25 Arzobispos y Obispos; el de la *nobleza* de 25 Grandes de Cortes, y el *popular* de 122 representantes, 62 elegidos por las provincias de España e Indias, 30 por las ciudades principales, 15 por el Rey de entre los negociantes comprendidos en las listas que para tal efecto formarían los Tribunales y Juntas de Comercio, y otros 15 igualmente por el Monarca de entre los incluídos en la relación de varones beneméritos en el cultivo de las ciencias y las artes formada a propuesta del Consejo Real y de cada una de las Universidades. Tanto las variaciones que hubieran de hacerse en los Códigos civil y penal como en el sistema de impuestos o en el de monedas, habían de ser presentadas a las Cortes para su deliberación y aprobación. Asimismo, se reconocía a las Cortes el derecho de queja contra la conducta de los Ministros.

El título X dedicado a los reinos y provincias españolas de América y Asia, concedía a los indígenas de estas tierras los mismos derechos que a los españoles nacidos en la Metrópoli. El título XI relativo al Orden judicial, proclama la unidad de Códigos civil, penal y mercantil, la independencia de la judicatura y la publicidad del proceso criminal. La organización judicial establecida por la Constitución reconocía los siguientes grados: Jueces de conciliación, Juzgados de primera instancia, Audiencias o Tribunales de apelación, un Tribunal de reposición y una Alta Corte Real encargada de

conocer de los delitos cometidos por los individuos de la Real Familia, los Ministros, los Senadores y los Consejeros de Estado. El título XII trataba de la administración de la Hacienda estableciéndose en él la igualdad en el sistema de contribuciones y la supresión de los privilegios tanto individuales como corporativos. Finalmente, el título XIII contenía disposiciones de carácter general. Entre ellas merecen especial mención las en que se consagraban los derechos de inviolabilidad del domicilio y de seguridad personal; la que abolía el tormento, y la que fijaba como condición para fundar fideicomisos, mayorazgos o sustituciones, el disfrute de una renta anual de 5.000 pesos fuertes como mínimum y 20.000 como máximum.

Dos ejemplares de la Constitución fueron remitidos al Consejo para que procediera a darles publicidad y ponerlos en circulación. El primero de ellos se recibió antes de que José I y los notables de Bayona hubieran jurado el nuevo Código; el segundo, remitido el día 13 de Julio, venía acompañado de una Real Orden para que, a tenor de dicho ejemplar, se practicara la impresión y publicación. Difirió el Consejo el cumplimiento de lo que se le mandaba y ello dió margen al ministro don Sebastián Piñuela para recordar en forma harto destemplada a los consejeros la responsabilidad en que incurrían por la demora. Doliéronse aquellos altos magistrados de la violencia con que eran tratados, y si bien por su orden comenzó la "Gaceta" a publicar el 27 de Julio el texto de la Constitución, no renunciaron a representar al Monarca los peligros que envolvía la implantación de una reforma llamada a su juicio a subvertir todo un antiguo estado de derecho, bajo cuya égida España había logrado engrandecerse. Nuevo testimonio de la repugnancia del Consejo por la reforma constitucional, fué la resistencia que opuso a prestarle juramento. Tanto los fiscales en su informe, como el pleno de la ilustre Corporación, fundamentaron su negativa en el hecho de no verse en conciencia obligados a realizar un acto que ni la necesidad ni la justicia demandaban. Las Cortes eran, a su parecer, las únicas a quienes incumbía la aceptación de la nueva legalidad, y sin que ellas expresaran su voluntad a nombre

del país, el Consejo no podía ni debía obligarse en condiciones que hicieran estéril el sacrificio que se le exigía[1]. La actitud del Consejo en tal coyuntura fué digna; la argumentación formulada, de una fuerza dialéctica irrefutable; pero la plausible resolución adoptada ahora, no se compaginaba con anteriores claudicaciones que habían puesto en entredicho su prestigio. Por ello, vióse el Consejo envuelto en un ambiente de hostilidad; sus primeras debilidades le enajenaron la pública estimación, y cuando, como al presente, merecía verse asistido por la opinión, se halló en el aislamiento al que le condujeron sus pasadas culpas.

La carta otorgada de Bayona con la que Napoleón quiso ganar la confianza del elemento liberal español, no podía cohonestar la serie de violencias perpetradas para entronizar una dinastía odiada. Es indudable que el Emperador, una vez decidido a jugar el papel de reformador de nuestra antigua constitución, aspiró a sustituirla por un régimen en que las luces del siglo XVIII, proyectándose sobre España, establecieran la supremacía del Estado laico sobre la tradicional influencia de la Iglesia; es igualmente exacto que quiso entreabrir la puerta a la libertad de conciencia y establecer un sistema de unidad legal que diera al traste con los privilegios nobiliarios, locales y provinciales; por último, no es menos evidente que intentó someter la Administración a normas de mayor regularidad y sencillez, separando las funciones judiciales de las puramente administrativas. Todo ello es indudable, pero no lo es menos que la realidad le demostró, de una parte, el hondo arraigo que en el espíritu público tenían nuestras seculares Instituciones, y, de otra, que ante la explosión patriótica provocada en un pueblo por estímulos, rudimentarios quizá, pero nobles y de violencia incoercible, la eficacia de una acción reformadora, aunque se presente exornada con el más bello aparato, es nula, porque la contrarresta y, al cabo, la suprime el sentimiento nacional que, como amo, señorea en la conciencia popular mientras

1. Véase el trabajo del Sr. Pérez Búa (Manuel) sobre la *Publicación y juramento de la Carta otorgada de Bayona por el Consejo de Castilla, Sevilla,* 1911.

subsiste el vórtice patriótico. Napoleón, laicista al redactar el primitivo proyecto de Constitución, tuvo que rectificarle al advertir la pugna entre sus ideas y las que profesaba la mayoría de los españoles; partidario de la unidad de Códigos, tuvo que reconocer la variedad en tal respecto representada por el mantenimiento de los fueros de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava[1]; dispuesto a democratizar la administración de justicia en materia penal mediante el establecimiento del Jurado, vióse en el trance de aplazar la reforma hasta que las primeras Cortes que se convocasen manifestaran su parecer sobre la innovación propuesta[2]; enamorado, en fin, de su obra y convencido de que ella había de contribuir a asegurar la Corona en las sienes de José I, tuvo que convencerse de que, a los ojos del país, la Constitución de Bayona no era sino objeto de animadversión cuando no de sangrienta burla[3].

1. Art. 144 de la Constitución.
2. Art. 106.
3. Mesonero Romanos hace un extracto de la conocida sátira contra la Constitución de Bayona, cuyo título rezaba: *La Constitución de España, puesta en canciones de música conocida, para que pueda cantarse al piano, al órgano. al violín, al bajo, a la flauta, a la guitarra, a los timbales, al arpa, a la bandurria, a la pandereta, a la zampoña, al rabel, y toda clase de instrumentos rústicos*".

He aquí alguno de los artículos constitucionales y su correspondiente parodia:

TEXTO DE LA CONSTITUCION

Artículo 1.º La religión católica, apostólica y romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religión del Rey y de la Nación, y no se permitirá ninguna otra.

CANCION (FANDANGO)

Sólo habrá una religión,
La católica será:
Quien guste la seguirá,
Sobre esto no habrá cuestión.

Art. 2.º (Proyecto). El Príncipe Josef Napoleón, Rey de Nápoles y de Sicilia, es Rey de las Españas y de las Indias.

Es mi voluntad y quiero,
Ha dicho Napoleón,
Que sea Rey de esta nación
Mi hermano José Primero.
Es mi voluntad y quiero

6. José Bonaparte en España.—Mientras la Asamblea de Bayona celebraba sus sesiones, José Bonaparte constituía el Ministerio y la Casa Real destinados a inaugurar con el Monarca las tareas harto ingratas del nuevo reinado. Don Mariano Luis de Urquijo quedó encargado de la cartera de Estado, Cevallos de la de Negocios Extranjeros, de la de Indias Azanza y de las de Hacienda, Justicia y Marina, Cabarrús, Piñuela y Mazarredo, respectivamente. D. Gonzalo O'Farril vióse confirmado en el Ministerio de la Guerra, y Jovellanos fué nombrado para el del Interior, que no quiso

Responde la España ufana,
Que se vaya a cardar lana
Ese rey José postrero.

Art. 3.º (Proyecto). La Corona de España y de las Indias será hereditaria en la descendencia directa, natural y legítima de dicho Príncipe, de varón en varón, por orden de progenitura, y con exclusión perpetua de las hembras.

(SEGUIDILLAS)

La sucesión al trono
de las Españas
irá de macho en macho,
Dice la carta.
Si macho falta,
Napoleón primero
Lleva la carga.

Art. 27. (Proyecto). Habrá nueve Ministros, a saber...

(LA PÍA Y LA PAZ)

Nueve ministerios
En la Corte habrá,
En que los asuntos
se despacharán.

Art. 50 (Proyecto). Habrá un Consejo de Estado presidido por el Rey, que se compondrá de 30 individuos a lo menos, y de 60 cuando más...

(EL MARINERITO)

Habrá un Consejo de personas
De probidad a *ma façon* (bis),
Que no podrán bostezar
Sino según Constitución (bis).
Serán, pues, todos presididos,
Cuando se forme gran sesión,
Por el Rey Pepe, y obrar deben
Siempre según Constitución.

Art. 82 (Proyecto). Las colonias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la Metrópoli.

aceptar[1]. Partió José I para España el 9 de Julio; acompañado hasta Bidart por Napoleón, que, al despedirle, puso sobre su pecho la cruz de Oficial de la Legión de Honor, cruzó el Bidasoa a las 7 de la mañana, y por Irún, San Sebastián, Tolosa y Vergara, vémosle llegar a Vitoria el 12. Tanto a su paso por las provincias de Guipúzcoa y Alava, como durante el viaje de Burgos a Madrid, acompañáronle las pleitesías oficiales de rigor, cuya etiquetera ceremonia, destacando la falta de cordialidad de la acogida, tan menguado margen daba al optimismo. Ya el 11 de Julio escribía a Napoleón desde Vergara: "El espíritu es por todas partes muy

(CHARANDEL)

Las colonias españolas
Y posesiones del Asia,
Gozan los mismos derechos
Que gozará toda España.
"Olé charandel, podrá cada uno,
Olé charandel, libre comerciar,
Olé charandel, a fin que el rey Pepe,
Charandel y olé, pueda atesorar".

Art. 11o (Proyecto). Todo rigor o apremio que se emplee en el acto de la prisión o en la detención y ejecución, y no este expresamente autorizado por la ley, es un delito.

El derecho que el verdugo
Tenía de dar tormento,
Se anula, y en adelante
El derecho será nuestro.

Carlos Cambronero en su obrita *El Rey Intruso*, págs. 38 a 55, publica íntegramente la sátira a que nos referimos.

Si en la Península no gozó la Constitución del menor prestigio, en la América española tampoco pudo ser aplicada, pues la oposición de los criollos y los cabildos contra la nueva dinastía y la acción de los agentes de Inglaterra, lo impidieron (Véase la obra del Sr. Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, 1922, pág. 449.

1. Don Julio Somoza García-Sala ha recopilado los *Documentos para escribir la Biografía de Jovellanos* (Madrid, 1911). En esta preciosa colección aparecen las cartas cruzadas entre Jovellanos, de un lado, y Azanza, Mazarredo y O'Farril, de otro, durante los primeros días del reinado de José I. Intentan los segundos obtener la adhesión y colaboración de don Gaspar en la empresa de cimentar la nueva dinastía. Jovellanos, pretextando su mal estado de salud, eludió todo compromiso. El documento 119 de esta colección corresponde al nombramiento de Ministro del Interior a favor del ilustre astur. El documento 120 es la renuncia de Jovellanos a dicho cargo. Bajo el número 125 aparece la admirable respuesta que dió don Gaspar al afrancesado Cabarrus, exponiendo leal y patrióticamente su manera de apreciar el glorioso alzamiento nacional. Tan magnífica epístola debiera estar en la memoria de todos los españoles.

malo." El 14 manifestaba: "Hay asesinos en la carretera". El 18, desde Burgos, se condolía de no haber hallado un práctico del terreno aun ofreciendo el oro a manos llenas, y después apostillaba su lamentación con estas inquietantes noticias: "Hace pocos días que un orfebre de Madrid ha apuñalado a tres franceses en un solo día; en Miranda, antes de ayer, un hombre ha detenido un coche donde iban un español y tres franceses. Estos últimos han sido asesinados. Ha ocurrido este hecho en la carretera general". Al fin llegó el Intruso a la Corte el 21 de Julio[1]. Refiere Savary que el cortejo del Rey era numeroso, pero que, excepción hecha del capitán general de Navarra, ningún otro español formaba parte de aquél. "Los ministros—dice,—así como los diputados que con él partieron de Bayona, le habían abandonado"[2]. El recibimiento que Madrid hizo a José I fué circunspecto; las clases ilustradas se abstuvieron y la popular se echó a la calle movida solamente por la curiosidad. Al día siguiente de quedar establecido el Intruso en el Real Palacio, escribía a su hermano el Emperador: "Había dos mil hombres empleados en las caballerizas reales; todos a la misma hora se han despedido. Ayer a las nueve no pude hallar un solo postillón en caballerizas. Los criados mismos de aquellos a quienes se supone partidarios míos, los han abandonado".

El 25 verificóse la proclamación, "ceremonia irrisoria — escribe Mesonero,[3]— que se celebró en medio de la mayor indiferencia, ostentando el estandarte real el Conde de Campo Alange, por haberse negado a ello y huído el de Altamira, a quien correspondía como alférez real". A la indignación que causó en España ver a un Bonaparte ocupando el Trono material de los antiguos monarcas, servían de lenitivo los reiterados desaires de que se le hacía objeto. "Muchos se negaban

1. Toreno, *Hist. del levantamiento...*, tomo 1.º, libro IV, pág. 202, dice que José I hizo su entrada en Madrid a las 6 y media de la tarde del 20. "Interrumpióse—dice—la silenciosa marcha con los solos vivas de algunos franceses establecidos en Madrid, y con el estruendo de la artillería. Las campanas, en lugar de tañer como a fiesta, las hubo que doblaron a manera de día de difuntos".
2. Ducéré, *Napoléon à Bayonne*, página 200.
3. Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón* (Madrid, 1880). págs. 49-50.

Fig. 9.—Napoleón

a prestarle juramento — dice Alcalá Galiano;[1] — quiénes, a las claras, resueltamente, quiénes, buscando evasivas, honrados y fieles, pero no animosos; quizá algunos, puestos a ver venir, atentos a lo que había de suceder en las provincias." José I se percató plenamente de lo crítico de su situación. "El estado de Madrid — manifestaba a Napoleón el día 24 — continúa siendo el mismo; prosigue la emigración en todas

1. Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano,* Madrid, 1878, páginas 91-92.

las clases... Enrique IV tenía un partido; Felipe V no tenía sino un competidor que combatir; yo tengo por enemiga una nación de doce millones de habitantes, bravos y exasperados hasta el extremo... Todo lo que se hizo aquí el 2 de Mayo es odioso; no se ha tenido ninguna de las consideraciones que se debían tener para este pueblo".

"Los hombres honrados no me son más afectos que los pícaros. No, señor; estáis en un error; vuestra gloria se hundirá en España"[1].

Fig. 10.—Josefina, Emperatriz

Mientras el Intruso realizaba su viaje a Madrid y ya en la Corte comenzaba a probar las amarguras de la animadversasión pública, Joaquín Murat, malhumorado y enfermo, era recibido en Bayona por el Emperador con evidente desagrado. Tres días permaneció el de Berg en la citada ciudad francesa, de donde salió para Barèges con objeto de hacer cura de aguas. Por su parte, Napoleón, en compañía de Josefina, dirigióse a Pau y Tarbes. Cerca de esta ciudad sus habitantes habían construído una pequeña montaña exornada de abetos. Al acercarse el cortejo imperial, la montaña se abrió para dejarle paso, apareciendo en lo alto un águila que entre sus garras llevaba una bandera con esta leyenda: "*El abrirá los Pirineos*". Cuando, complacido, contemplaba Napoleón el simbólico artificio, presagio feliz de la conquista de España, correos extraordinarios llevaban a Francia la noticia del triunfo de nuestras armas en los campos de Bailén[2].

1. Carta de José Bonaparte al Emperador, 24 de Julio de 1808, inserta en las *Mémoires et correspondance du roi Joseph,* tomo IV, páginas **282-283.**

2. Ducéré, *Napoléon à Bayonne,* cap. IX, págs. 201 a 218.

7. Las Juntas provinciales.—Como dejamos dicho, la cautividad de Fernando VII, las necesidades impuestas por la guerra y el desprestigio de la Junta de Gobierno y del Consejo de Castilla produjeron la aparición de las Juntas provinciales, que organizaron la resistencia con el "federalismo instintivo y tradicional que brota aquí en los grandes peligros y en los grandes reveses"[1]. Sometidas a aquel régimen de disgregación de la soberanía, cada Junta dispone su administración, provee a su defensa, establece tributos, dicta leyes y entabla relaciones con el exterior por medio de comisiones diplomáticas: Asturias envía a Londres con el fin de recabar auxilios a don Andrés Angel de la Vega y al Vizconde de Matarrosa (30 de Mayo); con el mismo objeto e idéntico destino, comisiona Galicia a don Francisco Sangro; algún tiempo después, desembarcan también en tierra inglesa los representantes de la Junta de Sevilla don Adrián Jácome y don Juan Ruiz de Apodaca, y a la gestión de todos ellos se debió, primeramente, el famoso decreto de 4 de Julio por el que el Gobierno inglés hizo público el restablecimiento de la paz entre la Gran Bretaña y España y, a los pocos días, la expedición armada dirigida a Portugal por el Gobierno de S. M. B.[2].

No obstante el fraccionamiento que implica la dispersión provincialista, puede advertirse que el concepto de patria mayor subsiste en la conciencia de las Juntas. La de Sevilla, como ya sabemos, aspira a constituirse en centro del Gobierno nacional titulándose Suprema de España e Indias; Palafox, no bien reunidas las Cortes aragonesas, somete a su examen entre otras varias proposiciones la relativa a la necesidad de mantener contacto con las demás provincias "que deben — decía — formar con nosotros una sola y misma familia"[3]. La junta de Galicia, tras de reunir su Reino en

1. Menéndez Pelayo, *Heterodoxos españoles,* tomo III.
2. Para ampliar el conocimiento de la gestión diplomática de los representantes de Asturias, Galicia y Sevilla pueden consultarse: W. E. de Villa-Urrutia, *Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la Independencia,* Madrid 1911; Jerónimo Becker, *Acción de la diplomacia española durante la guerra de la Independencia,* tomo I, cap. II, págs. 20 a 31 de las Publicaciones del Congreso histórico de Zaragoza; y Fernando de Antón del Olmet, *El Cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia,* págs. 31 a 108.
3. Pi y Margall, *Las Nacionalidades,* pág. 238.

Cortes, propone la inteligencia con Asturias y León y la parte libre de Castilla, formulando la esperanza de posibles ampliaciones a medida que el resto de las provincias españolas fuera sacudiendo el yugo extraño. La Junta de Santiago inicia la idea de convocar un Congreso compuesto de representantes de los tres brazos de la nación, iniciativa esta que, acogida en principio por el Fidelísimo Reino, es al poco tiempo rechazada para volver al primitivo proyecto de unión con León y Castilla, que, en efecto, queda convertido en realidad por el tratado que suscriben los representantes de las citadas Juntas el 14 de Agosto de 1808[1]. En suma; la variedad representada por los núcleos provinciales, no anuló el concepto de solidaridad nacional, y, aunque durante los primeros momentos de la contienda pudo estimarse aparentemente España perjudicada por tamaño desconcierto que la imposibilitaba para una acción conjunta contra el invasor, en la división misma halló su más eficaz recurso defensivo, pues acostumbrados los generales franceses a decidir el éxito de una guerra del éxito de una campaña y el éxito de una campaña del obtenido en una batalla, al maniobrar en nuestra Patria ante tan numerosos núcleos de resistencia, tuvieron que diluir su atención, y esta circunstancia y la consiguiente de tener que conquistar una a una las distintas comarcas, hizo que las operaciones fueran tanto más divergentes cuanto más se extendía la conquista, quitando con ello al avance militar el carácter metódico y concentrado predominante en los procedimientos estratégicos de Napoleón y de los caudillos militares educados en su escuela[2].

Aparte la conveniencia que en este aspecto reportaron las Juntas a la causa colectiva, es indudable que la continuidad de un régimen caracterizado por la multiplicidad de direcciones en la empresa de sacar indemne la independencia, había a la postre de producir efectos poco favorables al generoso empeño nacional. Por tal causa, frente al criterio canto-

1. Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Junta Central, legajos 68 a 70.
2. Francisco Martín Arrúe, *Curso de Historia Militar*, Toledo, 1897, pág. 305.

nalista con que primeramente responde el país a la invasión francesa, va poco a poco definiéndose el anhelo público de sustituir la variedad de mandos por la concentración de la autoridad en un organismo capaz de dar unidad a la defensa y a la representación exterior de nuestro pueblo. En efecto; la Junta Suprema de Galicia se dirigió el 15 de Junio a las de Valencia, Murcia y Sevilla en solicitud de colaboración para concentrar un plan general de ataque. El portador del documento en que tal petición se formulaba fué el teniente-coronel de Artillería don Manuel Torrado, que con las instrucciones convenientes salió de La Coruña el 24 de Junio[1]. Dos días antes, la Junta de Murcia había dado publicidad a su famosa circular invitando a las provincias a formar un Gobierno sólido y central del que salieran las órdenes y pragmáticas bajo el nombre de Fernando VII; el mal de "la falta de concierto" debía, a su juicio, ser evitado para impedir la "anarquía, la división y la pérdida de todo"[2]. Llegó a Cádiz el representante de Galicia el 8 de Julio, y después de haberse entrevistado en Sevilla con los vocales de la Suprema de España e Indias, que seguían aferrados a su primitivo proyecto de reunir la nación bajo su influjo, retornó a la citada primera ciudad donde hubo de sorprenderle la noticia del triunfo de nuestras armas en Bailén. Libróse combate tan memorable (19 de Julio) tres días después de haber dirigido la Junta de Valencia al resto de las españolas un oportuno y bien pensado documento de invitación a concentrar el Poder de las provincias, bien en unas Cortes, bien en un Cuerpo supremo compuesto de los mandatarios de aquéllas; la dirección de las operaciones militares, las exigencias nacidas de la apremiante necesidad de que España siguiera manteniendo normalmente sus relaciones con las potencias extranjeras y el peligro que se derivaba de prolongar en la Metrópoli una situación de fraccionamiento, que de ser trasladada a nuestras

1. Los documentos relativos al viaje y gestión de don Manuel Torrado cerca de las Juntas pueden ser consultados en el Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Junta Central, leg. 71, letra M.

2. La circular de la Junta de Murcia, fechada el 22 de Junio de 1808, la inserta íntegramente Fernández Marín en su *Derecho Parlamentario*, tomo 1.º, pág. 315 a 318.

posesiones ultramarinas, podía servir para fomentar en ellas los pruritos secesionistas, constituían los fundamentos del previsor alegato de la Suprema valentina[1]. Las vacilaciones de ésta respecto a si la concentración de la autoridad debía realizarse por medio de unas Cortes o por la institución de un organismo de menor complicación y no tan sujeto a prescripciones legales, difíciles de observar en aquellos momentos, se vió compartida por otras Juntas. En la de Murcia, el comisionado de Galicia hizo patentes las graves dificultades que envolvía la convocatoria de Cortes y las ventajas que había de reportar, en cambio, la formación de una Junta Central compuesta de dos individuos de cada una de las erigidas en las capitales. Los razonamientos de Torrado debieron producir efecto, por cuanto con fecha 2 de Agosto, la Junta murciana expresaba su reconocimiento a la de Galicia en esta forma: "Todas las Juntas parciales abundan en este modo de pensar (la institución del núcleo central); los papeles públicos nos excitaban a ello convenciéndonos de la utilidad y de la necesidad, pero hacía falta un impulso más activo que rompiendo el velo de los puros deseos, nos determinase a la obra. Esta interesante diligencia se la debemos al reino de Galicia, habiéndonos excitado por medio de su comisionado el señor don Manuel Torrado, teniente coronel de Artillería, para que tomemos un partido decisivo sobre la institución de la Junta Central"[2]. Por su parte, Granada manifestó a Valencia sus votos en pro de la unión (23 y 24 de Julio), y si bien los celos localistas la llevaron a no transigir con que Sevilla disfrutara de la primacía de intervenir en la Central con mayor representación que la adjudicada a las otras Juntas, en cuanto adquirió seguridades sobre la igualdad que imperaría en tal respecto, se apresuró a deponer todo recelo[3]. Mallorca significó su adhesión a la Junta de Valencia el 27 de Julio[4], y asimismo testimoniaron la suya las Juntas de Castilla y León[5], Extre-

1. F. Martín, *Derecho parlamentario,* tomo 1.º, págs. 318 a 323.
2. Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Central, legajo 70, letra E.
3. Fernández Martín, *Derecho parlamentario,* tomo 1.º, págs 323 a 325.
4. Fernández Martín, *Derecho parlamentario,* y Miguel S. Oliver, *Mallorca durante la primera revolución,* Palma, 1901, pág. 249.
5. Fernández Martín, *Derecho parlamentario.*

madura[1], Asturias y Aragón. Sevilla que había visto contrariados sus deseos de predominio, patrióticamente defirió al pensamiento general expresando su parecer en impreso remitido a Valencia el 3 de Agosto[2]. Las discrepancias suscitadas sobre la futura sede del nuevo Gobierno quedaron orilladas por la abnegación de las Supremas y por la feliz circunstancia de haber quedado la capital de la Monarquía libre de la opresión francesa después de la batalla de Bailén.

Ahora bien, ¿qué carácter se asignaban las Juntas al decidirse a nombrar la Central?; ¿cómo concebían la modalidad del nuevo Gobierno?; ¿qué aspiraciones amadrigaban, aparte la de conseguir la expulsión del invasor, sobre posibles cambios en la constitución política del país? Unánimemente estimaban las Juntas que su autoridad era soberana, porque como decía la de Sevilla, cuando "un pueblo carece de rey, tiene derecho a establecer el gobierno que le acomode". Sobre tal extremo, no hubo la menor vacilación. Manifestóse, en cambio, al tratar de definir la característica de la Central. Sobre la base de que ésta había de constituirse civilmente, es decir, excluyendo cuanto pudiera darle carácter de organismo militar, ¿debía al ser instituída anular y suprimir automáticamente las Juntas provinciales? Algunos así lo creyeron. Abundando en la idea contraria, expresaba la Junta valenciana su pensamiento sobre tan interesante extremo diciendo: "la Central entenderá en todos los puntos a que no pueda extenderse la autoridad e influencia de cada Junta Suprema aislada, y en aquellos de que el interés general exige se desprenda cada una para ganar en la totalidad lo que a primera vista parece que pierden en renunciar alguna fracción de la soberanía, que siempre será precaria si no se consolida y concierta". Y tras de esto, enumeraba los asuntos privativos de la Central, que debería entender "en todo lo que se llama alto Gobierno, paz y guerra; en la dirección de las fuerzas combinadas navales y terrestres; acuerdos

1. R. Gómez Villafranca, *Extremadura en la guerra de la Independencia española*, Badajoz, 1908, págs. 54 y 55.

2. La patriótica gestión de la Junta de Sevilla ha sido estudiada por don Manuel Gómez Imaz en su obra *Sevilla en 1808*, Sevilla, 1908, capítulo IV, págs. 123 a 148.

de sumas precisas para la manutención del ejército y marina; nombramientos de los primeros jefes de ambos ramos; correspondencia con las Cortes extranjeras y nombramiento de ministros y agentes en la carrera diplomática; expedición de órdenes a nuestras Indias y Colonias, y dirección absoluta de aquellos negocios, con la elección de sus empleados"[1]. Realmente, no cabe puntualizar mejor las atribuciones del órgano representativo de un Estado federal.

En cuanto al interesante respecto de las aspiraciones en pro de una reforma legal que diera al país garantías contra futuros abusos del Poder, parcas en extremos anduvieron las Juntas. Bien porque los apremios de la guerra solicitaran preferentemente la atención, bien porque el platonismo fernandista embargara los espíritus de tal forma que no hiciera posible que tomara cuerpo la aspiración de fijar en las leyes la menor cortapisa a la autoridad del Monarca, es lo cierto que, casi como única excepción en tal punto, puede citarse el parecer de las Juntas de Castilla y León, que el 3 de Agosto manifestaban que como primera obligación le estaba impuesta al país la de lanzar al invasor del territorio nacional y que, una vez esto conseguido, habría llegado la hora de que, convocadas las Cortes con la representación de las personas y clases del Reino que se tuviese por conveniente, se pusiera mano en la obra de rectificar "la constitución y general legislación en la parte que era precisa su reforma para tratar de todo lo concerniente a la mayor felicidad de la Monarquía". Y como los medios de alcanzar tal felicidad eran, a su entender, "una legislación que ponga eternos diques al despotismo; que excite las virtudes civiles en todas las clases y condiciones a los habitantes; que regenere la agricultura, la industria y el comercio; que arranque la arbitrariedad y las estafas de los Tribunales y sus oficinas; que asegure a los honrados ministros en la perpetuidad de sus empleos y los liberte de la humillación; que despoje al Supremo Consejo de la universal tutela y curaduría de las propiedades populares y particulares; que fije su autoridad y que marque con líneas indelebles la del soberano y

1. Fernández Martín, *Derecho parlamentario*, pág. 322.

la del vasallo"[1], inútil creemos hacer resaltar la importancia del aludido documento como testimonio de un estado de conciencia, aunque esporádico entonces, llamado en época próxima a operar la más profunda transformación política de nuestra Patria.

8. La Guerra por la Independencia desde sus comienzos hasta la entrada de los vencedores de Bailén en Madrid[2].— No concedió el Emperador francés al alzamiento de 1808 la importancia que en sí tenía como general protesta de una nación resuelta a defender a toda costa su independencia. La superioridad numérica, de organización y de armamento de los ejércitos imperiales sobre los españoles, y el desconocimiento de las cualidades características de nuestro pueblo, le inspiraron las líneas fundamentales de un plan de campaña, que dirigido preferentemente a despejar la comunicación con Francia, trataba asimismo de obtener, por la dureza del castigo impuesto a algunas de las ciudades sublevadas, el sometimiento de las restantes. En prosecución de uno y otro objetivo, Verdier sale de Vitoria (2 de Junio) y se apodera de Logroño (6 de Junio). Lasalle se dirige camino de Palencia y, tras de

1. Inserta casi en su totalidad el extenso escrito de las Juntas Supremas de Castilla y de León, Fernández Martín, *Derecho parlamentario*, páginas 335 a 339.

Por los días a que nos referimos fué objeto de muchos comentarios un opúsculo de don Juan Pérez Villamil que tituló, *Carta sobre el modo de establecer el Consejo de Regencia del Reino con arreglo a nuestra Constitución* (Madrid, 28 de Agosto de 1808). Propugnaba en este opúsculo su autor la necesidad de que las Juntas y el Consejo de Castilla se pusiesen de acuerdo para nombrar una Regencia y convocar Cortes. En éstas debían los Regentes presentar "*la nueva Constitución civil y los demás trabajos que se hallen acabados, y juntamente un estado justificado y metódico de su administración y gobierno, para que la nación lo examine y califique.* Dice Toreno en su *Hist. del levantamiento...*, tomo 1.º, página 150, que "apenas hubo proclama, instrucción o manifiesto de las Juntas en que, lamentándose de las máximas que habían regido anteriormente, no se diese indicio de querer tomar un rumbo opuesto, anunciando para lo futuro o la convocación de Cortes, o el restablecimiento de antiguos fueros, o el desagravio de pasadas ofensas". Por nuestra parte, sólo añadiremos, como comentario a estas palabras, que si es cierto que la opinión española se mostró entonces contraria a la repetición de los abusos del validismo, no lo es menos que, fundamentalmente, era partidaria del absolutismo monárquico.

2. Para el relato de las vicisitudes de esta gloriosa contienda seguimos preferentemente la conocida obra de Gómez de Arteche, *Guerra por la Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814*, segunda edición.

entrar en Torquemada, hace suya aquella ciudad. El día 10, ya en Dueñas, se le incorporan las fuerzas del general Merle que había recibido orden de no proseguir su marcha hacia Santander, y constituído así un cuerpo de 8.000 infantes, 950 caballos y 12 piezas de artillería, avanza sobre Valladolid. Opónesele en *Cabezón* el general Cuesta, que acaudillando fuerzas heterogéneas y poco numerosas, es fácilmente derrotado por el

Fig. 11.—Los somatenes catalanes en la Guerra de la Independencia

francés (10 de Junio), el cual, mientras los españoles buscan refugio en Rioseco, penetra en Valladolid de donde al poco tiempo retrocede a Palencia temeroso del posible ataque del ejército de Galicia. Separado Merle de Lasalle, se adueña de Santander (27 de Junio). Entretanto Moncey, que había partido de Madrid en dirección a Valencia, ataca esta ciudad el 28 de Junio, pero es derrotado con pérdida de 2.000 hombres. En Cataluña, Schwartz que acudía para apoyar a Lefebvre es batido por los somatenes en el Bruch (6 de Junio), y Chabrán, que marchaba sobre Valencia para reforzar a Moncey, tras de en-

contrar seria resistencia en el Panadés, se incorpora a Schwartz y con él sufre la segunda derrota del Bruch (14 de Junio).

Por su parte, Lefebvre emprende el 6 de Junio el camino de Zaragoza; vence a los hermanos Palafox y a los pequeños contingentes que se le oponen en Tudela, Gallur y Alagón, y llega ante la capital aragonesa (el 14), a la que cree poder conquistar fácilmente. Defienden la ciudad 6.000 voluntarios y 1.000 soldados veteranos, que denodadamente resisten el empuje francés dirigido contra las puertas de Santa Engracia, el Carmen y el Portillo; la circunstancia de librarse el día 15 el más recio combate en las llamadas *Eras del Rey*, da nombre a la gloriosa acción en tal lugar sostenida. Estimando Palafox imposible la defensa, abandona desde los primeros momentos la ciudad para retirarse a Belchite; aquí recibe el documento en que Lefebvre intima la rendición de la plaza, y, enterado de su contenido, ordena al Marqués de Lazán que se traslade a la capital, mientras él, deseoso de interceptar las comunicaciones del ejército sitiador, se establece en Epila; Lefebvre conoce las intenciones de Palafox y logra que abandone su posición y emprenda la retirada camino de Calatayud. El día 26 de Junio llega Verdier con 3.000 infantes y varias piezas de artillería tomando como general más antiguo el mando del ejército. El 28 cae en su poder el fuerte de Torrero; el 30, a las doce de la noche, se inicia el asalto por el castillo, la puerta de Sancho, la del Portillo, donde inmortaliza su nom-

Fig. 12.—Palafox

bre Agustina de Aragón, y muy especialmente la del Carmen, los resultados obtenidos por los asaltantes son con toda

Fig. 11.—El primer sitio de Zaragoza

nulos. Pasada la jornada del 2 de Agosto, los ataques comienzan a obedecer a un sistema regular que obliga a los zaragozanos a mantener diarios combates y procura a los franceses la posesión de los conventos de San José y Capuchinos. El 4 lo-

gran los sitiadores penetrar en el recinto de la ciudad. Reanimado el espíritu de los habitantes por la llegada de socorros que desde Osera les envía Palafox, por segunda vez ausente de la ciudad, vuelven con mayores bríos a la pelea, que felizmente se interrumpe por la llegada el día 6 de una orden enviada a Lefebvre de levantar el sitio en vista de que la derrota de Bailén obligaba a José I a replegar sus fuerzas hacia el Norte.

Fig. 14.—Zaragoza: Agustina de Aragón

Revocada la aludida orden el día 7, reanudáronse las hostilidades con mayor brío, hasta que el día 14 emprendió la retirada el ejército sitiador.

La venturosa nueva que, por el momento, alejaba de la heroica capital aragonesa el fantasma de la guerra, era, en efecto, cierta, tanto en sí misma, cuanto en punto a las consecuencias que el optimismo español quiso ver en tan memorable combate. En efecto, antes de que a Bayona llegaran las noticias del levantamiento de Andalucía, había Napoleón expresado su deseo de ocuparla como medio de asegurar la conservación de la escuadra de Rosilly y el puerto de Cádiz. El 19 de Mayo partieron las órdenes para que el general Dupont se pusiera

en marcha camino de Andalucía. El 2 de Junio llegó el ejército expedicionario a Andújar sin haber sido seriamente hostilizado. En el Carpio recibió el general francés detalles sobre la importancia del levantamiento andaluz. Reemprendida el 6 por la noche la marcha, al amanecer del siguiente día se encuentra frente a los españoles, que acaudillados por el teniente coronel de Infantería don Pedro Agustín de Echávarri,

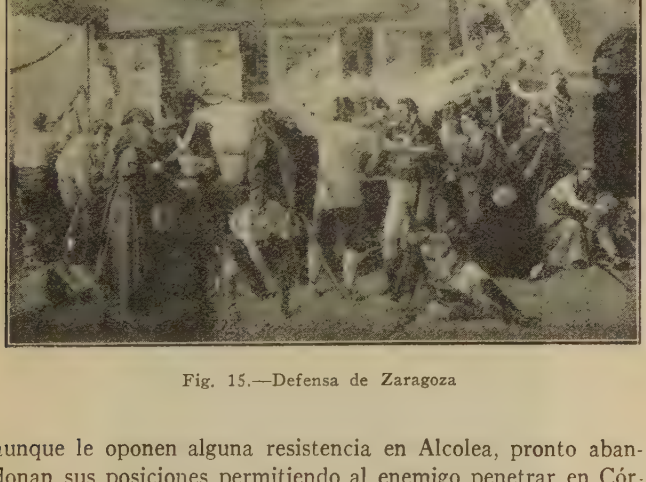

Fig. 15.—Defensa de Zaragoza

aunque le oponen alguna resistencia en Alcolea, pronto abandonan sus posiciones permitiendo al enemigo penetrar en Córdoba, donde se entregó al más brutal saqueo. Temeroso, con todo, Dupont de quedar aislado en aquella ciudad, emprende la retirada a Andújar (16 al 18 de Junio), y recibe al poco tiempo las divisiones de Vedel y Gobert que sucesivamente le envía Savary para guardar sus espaldas.

Entretanto Castaños, después de haber pasado por Sevilla y asumido el mando como capitán general de las fuerzas españolas de Andalucía, inicia las operaciones desde Utrera y Córdoba en seguimiento de los franceses, que se replegaban a Andújar. Granada envía su ejército a Jaén para unirse al de Castaños, y aquél y éste se ponen en contacto en Porcuna,

donde queda aprobado el plan definitivo de la campaña. En ejecución del mismo, Réding, al mando de la primera división, marcha a Mengíbar, Coupigni (segunda división) se coloca frente a Villanueva, y Castaños pasa por Arjonilla y ocupa los Visos de Andújar. Por su parte, el francés Vedel recibe orden de mantener el paso de Mengíbar, y Gobert la de avanzar con algunas de sus fuerzas sobre Bailén, dejando otras en ob-

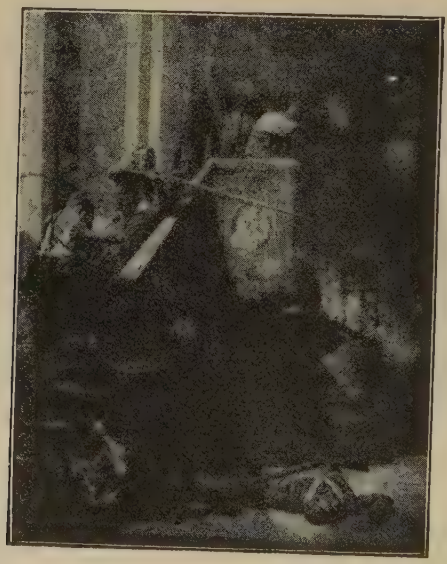

Fig. 16.—Zaragoza: Combate en el púlpito de la iglesia de San Agustín

servación de los desfiladeros de la sierra. Dupont queda en Andújar, y como teme que del lado de Castaños proceda la más vigorosa acometida, pide a Vedel ayuda, que este general se apresura a llevarle personalmente dejando a Belair el encargo de vigilar a Réding. Pasa entonces éste el Guadalquivir, derrota a Belair que se retira hacia Bailén, mide victoriosamente sus armas con Gobert, que queda herido de muerte en el com-

bate y retorna hacia Mengíbar (16 de Julio). Dufour, sucesor de Gobert, alarmado por la noticia de que por el valle del Guadalquivir se forman núcleos importantes de españoles destinados a cortar el paso de Despeñaperros, corre a La Carolina; Vedel a su vez recibe instrucciones para dirigirse sobre Bailén y, unido a Dufour, barrer a Réding al otro lado del río; así quiere hacerlo, mas no hallando a su compañero en Bailén, sigue su marcha en pos de éste hasta quedar en La Carolina.

Fig. 17.—Castaños

Unido Réding a Coupigní, llegado de Villanueva, pasa el 18 de Julio el Guadalquivir y se apodera de Bailén. Conocedor Dupont del peligroso alejamiento de Vedel, decide salir cautelosamente de Andújar para llegar a aquella población, que ni remotamente supone en poder de los españoles; el mismo día 18 comienza la retirada, y a las cuatro de la mañana del 19, se encuentra con las avanzadas de Réding; tratan los sorprendidos soldados de Dupont de abrirse paso, pero son rechazados; se prolonga el combate durante toda la mañana; a las doce y media, fatigadas las huestes imperiales, todavía realizan un desesperado esfuerzo; vista la inutilidad de toda tentativa y desesperanzado Dupont de recibir el auxilio de Vedel, solicita una suspensión de armas que le es concedida por Réding, casi al mismo tiempo que se oían los cuatro cañonazos con que las fuerzas de Castaños anunciaban su llegada al campo de batalla. Hasta las cinco de la tarde no llega frente a Bailén Vedel; ataca entonces nuestra retaguardia, pero advertido de que la prosecución de su empeño sólo había de contribuir a agravar la situación de las tropas francesas ya rendidas, ceja en su actitud. Firmóse la capitulación el 22 de Julio, y a tenor de ella las tropas de Dupont quedaban prisioneras de guerra y las de Vedel en la obligación de eva-

cuar Andalucía; las primeras entregarían las armas y las segundas, "*para evitar todo motivo de inquietud durante su viaje*", dejarían su artillería, tren y otras armas al ejército español, que habría de devolvérselas en el momento de su embarque. Por último, todas las tropas francesas de Andalucía, trasladadas a Sanlúcar y Rota, embarcarían en buques con tripulación española para ser llevadas al puerto de Rochefort.

La noticia del glorioso triunfo de Bailén llegó a Madrid en forma de mero rumor el día 26 de Julio; el 29 pudo conocer detalladamente José I la magnitud del desastre. La reciente victoria alcanzada por Bessières sobre Cuesta y Blake en *Medina de Rioseco* (14 de Julio), quedaba oscurecida por el éxito de nuestras armas en Andalucía, éxito que al colocar al *Intruso* en trance de verse envuelto por la fuerza indígena, le obligó a retirarse hasta el Ebro en espera de que Napoleón adoptara las determinaciones que urgentemente demandaba la situación de España. Libre Madrid[1] de la ocupación francesa (1 de Agosto), entregóse a los más vivos transportes de entusiasmo. Las calles, y principalmente el Salón del Prado — dice Alcalá Galiano[2], — "rebosaban en un gentío numeroso, alegre sobre toda ponderación, ufano, y si no ajeno de malos deseos, dispuesto a enfrenarlos en medio del puro gozo de la victoria". "La turba — añade — se dirigió al Retiro, que había sido convertido en ciudadela por los franceses. Veíanse allí cañones clavados; comienzos de fortificaciones o no concluídas o deshechas; municiones de guerra en abundancia; acopio de provisiones arrojadas al suelo y desparramadas, o por los mismos invasores al retirarse, o por los primeros del pueblo que llegaron, y a quienes impelió ya la locura, ya la ira, ya el lícito deseo de aprovechar parte de

1. Entre los curiosos documentos insertos en la obra *Observaciones sobre la historia de la guerra de España,* escrita por Clarks, Southey, Londonderry y Napier, y publicada por don José Canga Argüelles, el año de 1829, existe uno por el que se viene en conocimiento de que la derrota sufrida por los franceses en Bailén llegó a hacer pensar a los generales de Napoleón en la necesidad de que Madrid capitulase.
2. *Recuerdos de un Anciano,* págs. 93-94.

aquellos despojos. Abundaba el vino, como era de suponer, y convidaba a hacer uso de él. Pero un clamor casi general, levantado de repente, hizo correr la sospecha de que aquellos víveres y bebidas estuviesen llenos de veneno... Pronto llegó a creerse realidad la sospecha, porque un infeliz del pueblo había caído víctima de la ponzoña. Yo mismo le vi traído entre cuatro... Pero aun los más apasionados hubieron de conocer en breve que el supuesto envenenado no lo estaba de otra ponzoña que de una, que si a algunos mata a la larga, a los más deja sanos, sin otro remedio más que el del sueño".

Esto no obstante, el general contento quedó enturbiado por el asesinato del antiguo intendente don Luis Viguri, a quien, por su amistad con el hermano de Godoy, el populacho convirtió en blanco de sus iras[1]. Lo abominable de tal exceso, síntoma harto elocuente de cuantos tras de él podrían perpetrarse, movió al Consejo de Castilla a encauzar el frenesí de las turbas. Ya el 1 de Agosto había fijado un aviso excitando a los habitantes de la Corte a mantener el orden; el 9 señaló el día 24 para celebrar la solemne proclamación de Fernando VII, y el 12 hizo público el auto por el que declaraba nulos "los decretos de Carlos y su hijo, los dados por el Emperador de los franceses y por su hermano y la Constitución de Bayona".

Entretanto el pueblo de Madrid se preparaba a tributar digna acogida a las tropas vencedoras de los franceses. Entraron primeramente en la villa (14 de Agosto) los valencianos y los aragoneses con sus anchos zaragüelles, fajas, mantas y pañuelos a la cabeza a guisa de turbante, entonando aquella estrofa inmortal de la clásica jota:

La Virgen del Pilar dice
Que no quiere ser francesa,

1. Muerto por el populacho, fué arrastrado el cadáver de Viguri por las calles de Madrid. Del horrendo crimen popular quedó como memoria el verbo *vigurizar*, entonces inventado para expresar la acción de asesinar y al punto arrastrar el cuerpo exánime del asesinado.

Que quiere ser capitana
De la tropa aragonesa,

o bien el himno de la heroica Zaragoza, libre recientemente de los horrores de su primer sitio:

Zagalas del Ebro,
Laureles tejed
Y a nuestros guerreros
Ciñamos la sien.

El aspecto poco tranquilizador de las gentes ingresadas en Madrid y la noticia de sus proezas, mezcla informe de heroísmo y de ferocidad, llevaron la inquietud al espíritu de la población, sobre todo, cuando vió a los recién llegados esparcirse por las calles escandalizando al son de sus guitarrillas y pidiendo limosna con aire amenazador, si muy en armonía con las navajas y puñales que mal encubrían bajo sus fajas, no tan de acuerdo con las estampas y demás objetos piadosos que exornaban sus sombreros y chalecos. El 23 entraron los vencedores de Bailén con Castaños a la cabeza: los infantes, con sus pequeños sombreros de picos, y destacándose entre las gentes de a caballo, el corto cuerpo de los garrochistas, jinetes andaluces vestidos al uso de los hombres del campo en aquella región, la cabeza exornada de coleta con redecilla y sombrero de ancha ala, el cuerpo ceñido por chaquetilla de estesado con caireles y hombreras, chalecos de cuello desabrochado por arriba, calzón corto cerrado con botones de muletilla, faja y canana a la cintura y manta caída sobre el hombro izquierdo; una larga garrocha rematada en hoja de lanza completaba la figura gallarda de aquellos hombres a quien la admiración de las gentes ponía muy por encima de los famosos lanceros polacos[1]. Todo Madrid acudió a recibir a las vencedoras huestes, que, pasando por el Prado, Carrera de san Jerónimo y calle Mayor, llegaron a la plaza

1. Gómez Imaz, *Sevilla en 1808*, pág. 80.

de Palacio, donde rindieron honores a la memoria del cautivo Monarca. Celebróse al día siguiente la proclamación de éste con la antigua pompa de que se revestía tal acto. "Todo era efusión y sincero alarde de patriotismo — dice Mesonero[1];— hombres y mujeres, niños y ancianos, radiantes de alegría, ostentaban en sus sombreros y mantillas, en sus pechos y peinados, sendas escarapelas encarnadas con el retrato de Fernando VII en su centro", y entre himnos de guerra y coplillas populares, dióse rienda suelta al entusiasmo, que, por lo conmovido y ardiente, traía a la memoria aquel no menos férvido con que, en otro día 24, pero del mes de Marzo, el mismo vecindario de la Corte tributaba al *Deseado* los más vivos testimonios de adhesión por su encumbramiento al Trono.

Los motivos de tan sincero regocijo nacional vinieron a acrecerse con las felices nuevas llegadas de Portugal. También en este reino la protesta contra el francés había puesto en armas a sus ciudadanos. El 9 de Julio la población de Melgaço inició el movimiento, que, repetido en Braganza (11 de Julio), rápidamente se extendió, no sólo por la provincia de Tras os Montes, sino por las de Entre Duero y Miño, Beira y Algarbes. Ante la generalidad del alzamiento y la presencia de algunos navíos ingleses en la barra de Lisboa, Junot comenzó a concentrar sus fuerzas. Nombrado Sir Arturo Wellesley jefe de la expedición organizada por Inglaterra con destino a la Península, llega a la Coruña el 20 de Julio, de donde parte el 21 para Oporto. El 1 de Agosto desembarca sus fuerzas en la desembocadura del Mondego y, puesto en marcha hacia Lisboa, vence a los franceses en *Roliça* y *Vimeiro,* obligando a Junot a suscribir el *Convenio de Cintra* (30 de Agosto), por el que el ejército francés había de evacuar a Portugal para ser trasportado a Francia con sus armas, caballos, municiones y bagajes en buques ingleses y sin que por ello mereciera el concepto de prisionero de guerra. La convención estipulada mereció acres censuras en Inglaterra, Portugal y España, sobre todo, al ser comparada

1. *Memorias de un setentón,* pág. 55.

con la de *Bailén*, que consagró la victoria de los nuestros con la rendición de un ejército, mientras la de *Cintra* realmente no era la consecuencia lógica que podía esperarse de las premisas asentadas por las armas británicas en *Roliça* y *Vimeiro*.

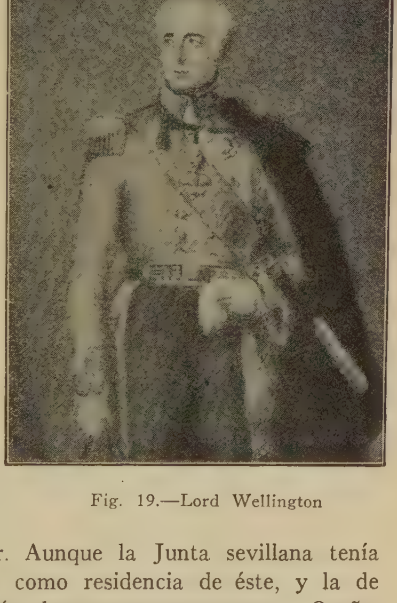

Fig. 19.—Lord Wellington

9. Establecimiento de la Junta Suprema Central. Primeras disposiciones por ella adoptadas. — Conseguido, como dejamos dicho, el acuerdo entre las Juntas provinciales respecto a la institución de un gobierno central y a la manera de que en él tuvieran representación las Supremas, comenzaron a llegar al corazón de la Península los diputados que habían de integrar el nuevo organismo director. Aunque la Junta sevillana tenía designada a Ciudad Real como residencia de éste, y la de Galicia anunciaba el envío de sus representantes a Ocaña, ni las mencionadas poblaciones ni las de Cuenca, Toledo y Talavera, que también sonaron como más ventajosas para alojar a la Central, lograron encauzar hacia ellas la mayoría de los representantes, a quienes vemos acudir durante el mes de Septiembre a Aranjuez, mientras una pequeña porción se instala en Madrid. Formaba parte de los que tomaron esta última resolución el ilustre vocal de Asturias don Gaspar Melchor de Jovellanos, que sobreponiéndose a sus dolencias, aceptó la representación de sus paisanos en la Central. Deseaba Jovellanos, y con él los comisionados de Aragón, Cataluña y Valencia, reunidos en

Madrid, que el nuevo Gobierno inaugurara su vida en la Corte, pues podría así ver su autoridad rodeada de aquella majestad y de aquel decoro necesarios más que nunca en las circunstancia extraordinaria en que se instituía. Para conseguir este objeto, fué enviado a Aranjuez el Príncipe Pío, y aunque aceptada por los más la idea de la traslación, la circunstancia de haberse celebrado algunas sesiones preparatorias en el domicilio que en el Real Sitio tenía el Conde de Floridablanca, pareció tácitamente decidir que la inauguración se verificase en Aranjuez, como, en efecto, así hubo de tener lugar el 25 de Septiembre bajo la presidencia del citado hombre público y actuando como secretario don Martín Garay, vocal de la Junta de Extremadura. Se dió la Central el tratamiento de Majestad como depositaria de la soberanía durante la ausencia del Monarca, adjudicó el de Alteza a su presidente y el de Excelencia a sus vocales; organizóse en cinco secciones, a saber: Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda; nombró como ministros de cada una de ellas a los señores Cevallos, Hermida, Coronel, Escaño y Saavedra; exornóse con un distintivo que consistía en una placa que individualmente habían de ostentar los centrales, y se puso en comunicación oficial con los demás Cuerpos del Estado, a los que notificó su establecimiento y requirió a que reconociesen su autoridad.

Aunque el Consejo de Castilla prestara en aquella ocasión el juramento que se le exigía, hízolo reservándose el derecho de dirigir a la Junta "el resultado de sus meditaciones fijadas en la conservación y obediencia de las leyes". Obedecían principalmente las reservas del alto Tribunal al despecho que le había producido la actitud de las Juntas provinciales, cuando invitadas el 14 de Agosto a que se asociaran a él, a fin de instituir un supremo organismo de gobierno, respondieron a la excitación en forma que, por lo irrespetuosa, patentizaba la poca estima en que tenían al Consejo. No olvidando aquel agravio, querían ahora los consejeros vengarlo en la Central, que como producto del sufragio de las entidades provinciales, constituía la más autorizada representación de ellas. Ya al dar contestación el Consejo al oficio en que la Junta participaba ha-

ber quedado constituída, significábale aquél que quedaba esperando el momento de que cesasen los males que afligían a la nación por la cautividad de Fernando VII *y la falta de un Gobierno único que le representase legalmente durante su ausencia*. Pasado algún tiempo y a impulso de los que humorísticamente calificó Jovellanos de *escrúpulos de la obediencia*[1], representó extensamente a la Central sobre el juicio que ésta le merecía. Empezaba el Consejo por negar legalidad a las Juntas provinciales como hijas de la casualidad y del tumulto, con lo que negábala también a la Central, que no podía ser depositaria de una autoridad de que sus comitentes carecían; argumentaba contra el número excesivo de vocales componentes de la Suprema Central como opuesto al espíritu y la letra de la ley 3, tít. 15, Partida 2, que en los casos de menor edad o de privación de juicio del Monarca, proveía a su guarda confiriendo al reino unido en Cortes la facultad de nombrar uno, tres o cinco gobernadores o guardadores; rechazaba como no saludable a la nación el estado federativo que suponía la coexistencia de la Suprema con las Juntas provinciales, y terminaba por solicitar que se redujera el número de centrales, que por innecesarias fueran suprimidas las Juntas de provincia, y que se convocase a la nación a Cortes para tratar de todo lo conveniente a fijar su sistema con arreglo a las leyes del reino[2].

Como se puede apreciar por el anterior extracto de la consulta del Consejo, planteaba éste el problema fundamental de la existencia del nuevo Gobierno. Ya el ilustre Jovellanos, en evitación de que apareciera la Central discutida con argumentos de fuerza que vinieran, no sólo a aminorar sus prestigios, sino a servir de apoyo a maniobras producto de la pasión y del orgullo, quiso desde los primeros días de aquélla definir sus caracteres, el círculo de sus atribuciones y la norma a que debía ajustar sus actos. La ocasión para realizar tan importante empeño, la deparó el nombramiento de una comisión de cinco vocales, uno de

1. Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central*, en la Biblioteca de Autores españoles, tomo I de las *Obras de Jovellanos*.
2. Consulta del Consejo, 8 de Octubre de 1808.

ellos Jovellanos, encargada de redactar el proyecto de reglamento de la Central. El glorioso astur formuló con tal motivo un admirable voto particular del que estimamos indispensable hacer brevísimo resumen: A juicio de Jovellanos un pueblo no tiene el derecho ordinario de insurrección, pero sí el extraordinario, cuando *sobornados* o *esclavizados* los administradores de su autoridad, se ve injustamente atacado. Tal fué el derecho que en el alzamiento español ejercieron las Juntas provinciales, a las que por ello había que reconocer un origen legítimo. En su consecuencia, al reunir la Central la autoridad de las Supremas, resultó investida del poder que le conferían éstas. Pero tanto las provincias como la Central no se habían constituído para alterar la constitución del reino, sino para defenderla contra el invasor enemigo de la independencia nacional. Tal defensa fijaba con precisión el círculo de atribuciones de los centrales; todo acto no exigido por ella sería nulo; por el contrario, toda determinación tomada en su pro debía merecer la consideración de legítima. Ahora bien, la Junta instituída para defender la independencia colectiva, venía, por otra parte, obligada a normalizar el ejercicio del Poder, atribuyéndolo a quienes con arreglo a nuestras leyes debía ser conferido, y como el camino tradicional para lograrlo era la convocación de Cortes llamadas a establecer un Consejo de Regencia, tal medida le estaba impuesta perentoriamente. Las graves circunstancias de momento obligaban a hacer depender la reunión de Cortes de la expulsión de los franceses; pero en todo caso, de no poderse lograr tan presto como el patriotismo lo deseaba, el 1 de Octubre de 1809 había de ser, sin más demora, convocada la representación nacional. Hasta el feliz cumplimiento de aquel suceso o la llegada de esta fecha, la Central debía nombrar una Regencia de cinco individuos, quedando aquélla, aun que reducido el número de sus vocales, en concepto de censora de los Regentes y como órgano de comunicación con las Juntas provinciales, a las que se les daría el carácter de entidades meramente asesoras del Gobierno[1].

1. Dictamen de Jovellanos sobre la institución del Gobierno interin en la Biblioteca de Autores españoles, *Obras de Jovellanos*, tomo páginas 584 a 589.

El voto de Jovellanos dió margen a empeñada discusión entre los centrales; la mayoría estimólo digno de aceptación; pero una minoría influyente, bien movida por el temor a la reunión de las Cortes, bien estimulada por el deseo de seguir usufructuando el Poder, aplazó el tratar del asunto hasta el 7 de Noviembre, y aunque al aproximarse tal fecha Jovellanos recordó el señalamiento, "arrastrada la atención de la Junta hacia los ejércitos, que estaban ya cerca del enemigo, no fué difícil a los disidentes prorrogar la discusión que, transferida de un día en otro, al cabo nunca llegó a verificarse"[1].

Ardua tarea pesaba sobre la Junta, e injusto sería negarle la recta intención que presidió la serie de disposiciones que sobre las múltiples y heterogéneas materias sometidas a su examen hubo de dictar entre agobios de tiempo y reveses de fortuna. Comprendiendo que sobre toda otra necesidad se hallaba la muy imperiosa e inaplazable de atender a las exigencias de la contienda, dispuso el 30 de Septiembre la formación de una Junta militar a cuyas gestiones fué debida la nueva organización de las fuerzas militares en cuatro grandes ejércitos: el de la derecha, destinado a operar en Cataluña; el del centro; el de la izquierda, llamado a actuar en Navarra y las Vascongadas, y el de reserva, en Aragón, al cual serían enviados los quintos alistados de las provincias para su instrucción y organización. Los generales Vives, Castaños, Blake y Palafox quedaron encargados respectivamente del mando de cada uno de ellos.

En el mismo orden de necesidades nacidas de la guerra publicó, entre otras menos importantes, las disposiciones siguientes: la de 6 de Octubre sobre organización del servicio de espionaje; la de 18 del mismo mes nombrando comisionados de la Junta con destino al ejército del centro; la de 1.° de Noviembre enderezada a la formación de las *Milicias honradas* que habían de mantener el orden en las poblaciones; la del 5 dirigida a implantar un rápido sistema de in-

1. Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central,* en la Biblioteca de Autores españoles, *Obras de Jovellanos,* tomo I, páginas 540 y 541.

formaciones de los respectivos ejércitos a fin de poder imprimir unidad a las operaciones militares; las del 17 y 22 sobre fomento de la fabricación de armas, y la rigurosa ley de reemplazo del 18, encaminada a aminorar el escandaloso abuso de las exenciones. En otros respectos de la gobernación del Estado, procuró asimismo la Junta no pecar de inactiva, y tanto en relación con las Juntas provinciales, a las que por circular del 16 de Octubre quiso impedir que siguiesen dictando órdenes y haciendo nombramientos que notoriamente menoscababan la autoridad de la Central, como en punto a materia íntimamente ligada a los sentimientos religiosos del país, acerca de la cual deben citarse la designación del Obispo de Orense como Inquisidor General (19 Octubre) y el levantamiento de la expatriación que pesaba sobre los jesuítas (15 de Noviembre), nada escapó a la diligencia de los centrales. Deben, ello no obstante, ser destacadas del conjunto tan copioso como heterogéneo de disposiciones dictadas por la Junta desde Aranjuez, la Real Orden de 13 de Octubre y el complemento de la misma representado por el manifiesto de 26 de este mes. Constituía la aludida Real Orden un verdadero programa de gobierno, en el que se prometía a la nación el fomento de la agricultura, artes, comercio y navegación, primeros manantiales de la riqueza; el pago puntual de sueldos y la simplificación del sistema de Rentas; la economía en todos los ramos de la administración y el llamamiento al desempeño de los cargos directivos de "hombres celosos, activos y buenos patricios." Como fuentes de nuevos ingresos, se enumeraban: "el ahorro de los gastos enormes de Palacio y de los que había hecho a costa de la nación el ambicioso favorito, y la venta de bienes de todos los que, confabulados con el enemigo común, se habían expatriado, y de aquellos cuya conducta anterior los hiciera merecedores de igual confiscación." Reconocía, por último, la Junta la deuda nacional, y anunciaba como testimonio de la pureza de sus sentimientos la publicación anual de una nota impresa expresiva de los ingresos y gastos del Estado. En el citado manifiesto de 26 de Octubre, se insistía en algunos de los extremos apuntados y se estimulaba al país a la realización de

un supremo esfuerzo que permitiera elevar nuestro ejército a 550.000 hombres, prometiendo como compensación de tan pesada carga un porvenir dichoso sobre la base de la independencia colectiva, que había de ser alcanzada, no sólo lanzando al enemigo común del territorio patrio, sino modificando las instituciones mediante "*leyes fundamentales benéficas, amigas del orden y enfrenadoras del poder arbitrario*".

La actividad legislativa de la Central resultó, empero, bien poco eficaz ante el triste aspecto que para nuestra causa ofrecía la guerra. Y es que entonces, como ahora, las mejores intenciones resultan fallidas cuando la fortuna abandona a los gobiernos.

10. Napoleón en España.—La derrota de Bailén obligó al Emperador a trasladarse a España. Ocho cuerpos de ejército mandados por los generales Víctor, Soult, Moncey, Lefebvre, Mortier, Ney, Saint-Cyr y Junot, con más la reserva de Caballería a las órdenes de Bessières, y la Guardia imperial capitaneada por Walther, en total, 250.000 hombres, constituían la formidable masa de combatientes que entonces estimaba Napoleón necesaria para asegurar el dominio de la Península. Con tales elementos, ideó el plan de oponer al general Blake las fuerzas de Lefebvre y, por su izquierda, a Palafox y Castaños las que acaudillaba Moncey; mientras él, reuniendo los cuerpos de Soult, Víctor y Ney, la Guardia imperial y la Caballería avanzaba hacia Burgos, vencía al ejército de Extremadura y, abriendo en forma de abanico sus numerosas y guerridas huestes, batía a las nuestras en diferentes puntos del dilatado círculo. Contrariado el Emperador por los movimientos de Lefebvre, que si bien logró vencer a Blake en *Zornoza* (31 de Octubre), obligó al César a enviarle como auxiliar a Víctor, y adoptadas las modificaciones del primitivo plan impuestas por los citados movimientos, avanzó sobre Burgos, y hallando al ejército de Extremadura, comandado por el conde de Belveder, en las inmediaciones de *Gamonal,* lo derrotó y puso en dispersión (10 de Noviembre). Vencido en *Espinosa de los Monteros* el general Blake (11 de Noviembre), y asimismo batidos en *Tudela* (23 de Noviembre), Castaños y Palafox, pudo confiadamente Napoleón proseguir

su triunfal marcha hacia Madrid. El día 30 forzó el paso de *Somosierra,* tras de brillante carga de la caballería polaca, eficazmente apoyada por las columnas de infantería francesa, que habían ganado las alturas y hostilizaban por los flancos a nuestras bisoñas y poco numerosas fuerzas, mandadas por el general San Juan. El 1 de Diciembre aparecieron las avanzadas francesas junto a la Corte. En ésta el espíritu de

Fig. 20.—Soult

Fig. 21.—Ney

la población mostrábase animoso, y hombres, mujeres y niños contribuían a porfía con su trabajo a robustecer los débiles elementos defensivos de la capital. Confiado el gobierno militar de la plaza al Marqués de Castelar y a don Tomás de Morla, y organizada una Junta permanente defensiva todo parecía presagiar una larga, obstinada y heroica resistencia. Ello no obstante, la falta de apoyo del ejército del centro, la contrariedad producida en el vecindario por las noticias cada vez más insistentes sobre secretas inteligencias de algunos elementos de la capital con el enemigo[1], la carencia de fortificaciones exteriores y la importancia realmente

1. Gómez de Arteche, *Guerra de la Independencia,* Madrid, sin fecha, tomo III, págs. 404 a 407.

extraordinaria de las fuerzas sitiadoras, obligaron a las autoridades a capitular, después de haber sido tres veces intimadas por el Emperador, el cual, justo es decirlo, no extremó en ningún momento del ataque los procedimientos de violencia a que se mostraba por sistema tan afecto. Pero si el vecindario madrileño no tuvo motivos para formular quejas contra el ejército francés, que en aquella ocasión observó por punto general una templanza plausible, sí pudo, en cambio, echar en cara a Napoleón su falta de fidelidad en el cumplimiento de los pactos, ya que el mismo día en que firmaba las capitulaciones[1], decretaba la destitución de varios miembros del Consejo de Castilla, abolía el Santo Oficio, reducía el número de los conventos a una tercera parte de los existentes y daba al traste con los derechos feudales y con las aduanas interiores, y si bien es cierto que algunas de aquellas disposiciones eran acertadas, no lo es menos que constituían flagrante violación de los compromisos que acababa de contraer.

Como podrá comprenderse, con la publicación de los Decretos precedentes, la autoridad de José I quedaba positivamente suprimida por el Emperador, el cual, aunque quiso entonces justificar tales medidas haciéndolas derivar del derecho de conquista, que estimaba le asistía desde la expulsión del trono de su hermano, es evidente que dejaba a éste en posición harto ridícula a los ojos de los españoles. Así lo comprendió el *Intruso* cuando con fecha 6 de Diciembre se retiró despechado al Pardo, y desde allí dirigió el 8 a Napoleón una carta de renuncia a sus derechos a la Corona. Negóse el César a aceptarla, y hay sobrados motivos para asegurar que, en el fondo, no aspiraba a otra cosa al invocar sus derechos de conquistador, que a forzar a la opinión

1. Las capitulaciones llevan fecha 4 de Diciembre y por ellas se comprometía Napoleón a conservar la religión católica; a respetar las vidas, libertad y propiedades de los vecinos y residentes de la capital, con inclusión de los eclesiásticos seculares y regulares de ambos sexos, y de los militares; a no perseguir a persona alguna por sus opiniones ni escritos políticos, ni tampoco a los empleados públicos, y a conservar las leyes, costumbres y tribunales del país, hasta la organización definitiva de éste. Gómez de Arteche, *Guerra de la Independencia,* tomo III, apéndice n.º 25. págs. 497 y 498.

a adherirse a José I como medio de quedar libre del yugo imperial[1].

Mientras Napoleón operaba en el centro, el general Saint-Cyr, salvando los Pirineos orientales, acudía en auxilio de Duhesme, bloqueado en Barcelona. Para realizar tal objetivo, se apoderó de Rosas, hizo una falsa demostración sobre Ge-

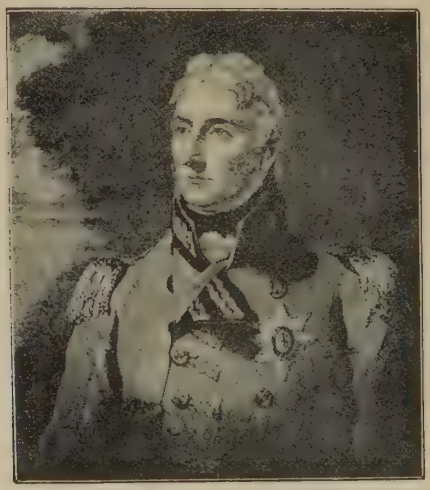

Fig. 22.—General Moore

rona, y después de batir el 16 de Diciembre a Vives en la batalla de *Llinás* o *Cardedeu*, penetró victoriosamente en la capital del Principado.

Por su parte, nuestros aliados los ingleses, con el general John Moore al frente, salieron de tierra lusitana dirigiéndose a Salamanca (13 de Noviembre), donde recibieron la noticia de nuestro descalabro en la línea del Ebro y del avance de las huestes imperiales camino de Madrid. Moore dispuso entonces su retirada y el embarque de la división británica que,

1. Para más detalles, consúltese Arteche, obra citada, tomo III, páginas 431 a 435.

acaudillada por Baird, había tomado tierra en La Coruña. Ello no obstante, el temor de desagradar a su Gobierno y las instancias que recibió de la Junta Central, le estimularon a dirigirse hacia Sahagún (22 de Diciembre) con el propósito de cortar la retirada francesa. Noticioso Napoleón de tales movimientos, pónese en marcha; pasa el puerto de Guadarrama en pleno temporal de nieve; cruza el Duero por Tordesillas y obliga al general Moore a retroceder temeroso de verse incomunicado. En Benavente oponen los ingleses alguna resistencia a la vanguardia imperial, sin dejar por ello de seguir la retirada. Napoleón llega a Astorga en la noche del 31 de Diciembre, mientras sus enemigos se dirigen a Galicia por el puerto de Manzanal. No continuó el Emperador personalmente la persecución, porque nuevas alarmantes que acaba de recibir le anunciaban que el Austria, aprovechando la guerra de España, se disponía a tomar las armas. Ello le obligó a marchar con toda urgencia a Valladolid, de donde partió para Francia, dejando a Soult el encargo de continuar el acoso de las fuerzas británicas.

Fig. 23.—General Baird

11. La Junta Central en Sevilla. Panorama de la guerra durante el año de 1809.—El rápido avance de Napoleón sobre Madrid obligó a los vocales de la Central a tomar con toda celeridad las disposiciones necesarias para cambiar de residencia. El 21 de Noviembre fué nombrada la que se llamó *Comisión de refugio y traslado,* que entre otros acuerdos, adoptó los siguientes: formar una *Comisión ejecutiva* que mientras durase el viaje del Gobierno asumiera todas las fa-

cultades de la Junta en pleno; designar a Toledo y en caso preciso a Cádiz como nueva sede de la Central y, por último, enviar a Jovellanos a Madrid con el fin de que concertase el modo de que los Consejos de Castilla e Indias siguieran a la Junta en su viaje y ulterior destino. La noticia llegada a Aranjuez el 1.° de Diciembre participando que el ejército francés había forzado el paso de Somosierra, movió a Floridablanca a reunir a los centrales, que, con la turbación propia del caso, decidieron, siguiendo el parecer de Jovellanos, su traslado a Badajoz. En la noche del 1 al 2 salieron los últimos vocales de Aranjuez; el 2 se hallaba la Junta en Toledo; el 4 la vemos en Talavera; del 8 al 11 en Trujillo y desde aquí y habiendo ya desistido de ir a Badajoz, por Mérida y los Santos de Maimón, la encontramos camino de Sevilla, donde el 16 solemnemente ingresa entre las aclamaciones de una multitud entusiasmada a la vista de aquella representación maltrecha de la soberanía española. El día 30 murió el Conde de Floridablanca. Su cadáver, expuesto en el Salón de Embajadores del Alcázar, recibió el 31 sepultura en el Panteón de Reyes y Príncipes de la Capilla Real entre las descargas de fusilería, el estampido de los cañones y los más vivos testimonios de pública condolencia. Elegido el Marqués de Astorga para ocupar la presidencia de la Junta[1], prosiguió ésta su ardua labor de gobierno. El 28 de Diciembre publicó el *Reglamento de Partidas y Cuadrillas;* el 29 la *Instrucción para los comisionados de la Central en provincias,* y el 1 de Enero de 1809 el famoso *Reglamento sobre las Juntas provinciales.* Según el texto de tan discutida disposición, el Gobierno no reconocería en lo sucesivo otras organizaciones provinciales que las denominadas Juntas Supremas y sus subalternas de Partido, debiendo vivir éstas subordinadas a las primeras que, a su vez, lo estarían a la Central. Aspiró tal disposición a poner un límite a los exclusivismos localistas, pero, en verdad, la eficacia de tan justa providencia fué casi nula frente a la desapoderada ambición de mando que dominaba el espíritu de las Supremas. El 14 de Enero quedó

1. Por subrogación del Marqués de San Mamés, que no llegó a ocupar el puesto.

suscrito el tratado de paz entre España e Inglaterra, a virtud de cuya estipulación el Reino Unido de la Gran Bretaña se comprometía a continuar auxiliándonos en la lucha contra Francia y a no reconocer otro soberano de España que a Fernando VII, sus herederos o los legítimos sucesores que nuestra nación acatara. Por el artículo 5.°, las partes contratantes se comprometían a no hacer la paz con el Imperio francés sino de acuerdo y común consentimiento.

Especial mención merece entre las disposiciones adoptadas por la Central en el período que historiamos el Decreto de 22 de Enero de 1809, por el cual, estimándose que los dominios españoles de las Indias no eran propiamente colonias, sino parte esencial de la Monarquía, se les otorgaba el derecho de tener representación en la Junta, a cuyo efecto los virreinatos de Nueva España, Perú, Nuevo Reino de Granada y Buenos Aires, y las capitanías generales de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, Provincias de Venezuela y Filipinas habían de proceder a la elección de los correspondientes vocales con destino a la Central.

El doble apremio que sobre el Gobierno ejercían las necesidades económicas y las exigencias de la lucha contra un enemigo aguerrido y numeroso, le llevaron a dictar la Instrucción de 4 de Abril encaminada a formar un inventario de las alhajas de oro y plata no precisas absolutamente para el culto, pertenecientes a las iglesias y comunidades religiosas, a fin de proceder a su venta, y los Decretos del 12 y 17 del mismo mes, el primero de ellos ordenador de la ocupación de las temporalidades y el embargo de bienes de los Obispos que hubieran abrazado el partido del *Intruso*, y el segundo destinado a autorizar el *corso terrestre*, o lo que es lo mismo, a convertir en derecho el asalto y despojo del enemigo.

En punto al aspecto general de la guerra durante el año de 1809, constituyen los hechos más culminantes la marcha de Soult en pos de los ingleses hasta lograr su reembarque tras de la batalla de *La Coruña* (17 y 18 de Enero)[1]; la irrupción

1. Conócese también esta batalla con el nombre de *Elviña*, por ser éste el de una posición que encarnizadamente se disputaron ingleses y franceses. En el combate a que aludimos perdió la vida el ilustre caudillo John Moore, jefe de las tropas británicas.

del citado mariscal por tierras portuguesas. su llegada a Oporto y el precipitado retroceso hacia el N. en vista de la sublevación general de los lusitanos: el fracasado intento de dominar a Galicia, y la salida de Soult y Ney camino de Castilla; el memorable segundo sitio de *Zaragoza* comenzado por los generales Moncey y Mortier el 20 de Diciembre de 1808, y terminado por Lannes el 20 de Febrero de 1809, después de una heroica resistencia que ha inmortalizado el nombre de aquella ciudad insigne: el no menos famoso sitio puesto a *Gerona* por los generales Saint-Cyr y Augereau (5 de Mayo a 10 de Diciembre), durante el cual el abnegado Alvarez de Castro y los valerosos gerundenses de tan sobrehumana manera testimoniaron su ardiente patriotismo; el triunfo alcanzado en *Talavera* (27 y 28 de Julio) por Wellesley y Cuesta sobre las huestes francesas acaudilladas por José Bonaparte y el mariscal Víctor; el vencimiento de Venegas en *Almonacid* (5 de Agosto), compensado el mes de Octubre por el triunfo alcanzado por el Duque del Parque en *Tamames* sobre los aguerridos veteranos de Ney, y, por último, la importante y lamentabilísima rota de Areizaga en *Ocaña* (19 de Noviembre),[1] seguida de dos nuevos

Fig. 24.--General Lannes

1. En esta batalla fué herido don Angel Saavedra, después Duque de Rivas y eminente poeta. Pasados cuarenta años, con ocasión de la guerra de Africa (1860), recordaba tan triste episodio en un bellísimo romance en el que se lee:

¡Al herido!... Yo también
de Ocaña por los collados
con el licor de mi sangre
regué los laureles patrios;
y hoy, en cárcel de dolores
por la vejez amarrado,
con mi lira solamente
el marcial grito acompaño,
mientras que mi nietezuelo
hace mi bastón caballo,
y dice que va a la guerra
de moros y de cristianos.

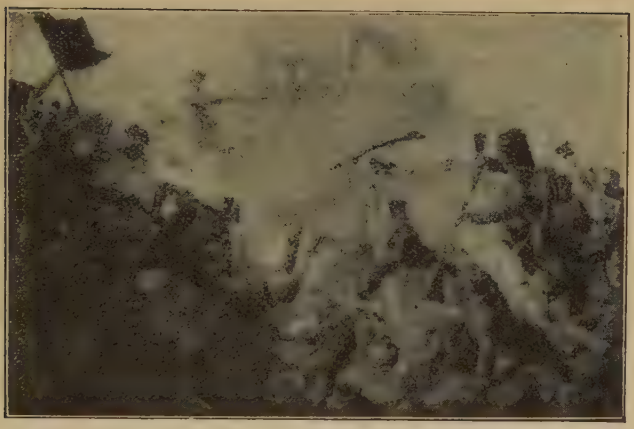

Fig. 25.—El sitio de Gerona

reveses sufridos por nuestras armas en *Medina del Campo* (día 23) y en *Alba de Tormes* (día 28).

Fig. 26.—El cadáver de Alvarez de Castro

12. Los guerrilleros.—Característica de este período de la lucha en pro de la Independencia nacional fué la acción de los llamados guerrilleros. Dejamos ya apuntado al hablar de las disposiciones dictadas por la Junta Central, las dirigidas a organizar el paisanaje en *Partidas* y *Cuadrillas*. Esto no obstante, la iniciativa particular habíase adelantado a las providencias del Gobierno en tal respecto, y una vez dictadas éstas, tampoco tuvieron la suerte de servir de norma a aquellos grupos de gente armada que, sin otra disciplina, por punto general, que la impuesta por el valor o la audacia de su jefe, se lanzaban por los campos y penetraban en los poblados para convertirse unas veces en azote de los ejércitos invasores, pero también otras en pesadilla y castigo del pacífico vecindario.

El carácter democrático de aquellos cuerpos, en su mayor parte irregulares, la relación de sus proezas y las reiteradas lamentaciones y protestas que su conducta hizo formular al odiado invasor, rodeólos de un ambiente de leyenda mezcla de gratitud nacional por sus positivos servicios y de temor por sus no menos positivos desmanes. Larga es la lista de los españoles que, animados por el explicable encono contra el enemigo, exacerbado en algunos casos por motivos de personal agravio, comandaron guerrillas y aun aisladamente hicieron del ataque al invasor medio habitual de existencia. Antes de que el grito del 2 de Mayo produjera el alzamiento patriótico, un labrador de Castrillo de Duero, Juan Martín Díaz, conocido por el *Empecinado*[1], como nacido en dicho pueblo, ayudado por dos muchachos a quienes hizo sus compañeros de bélicas correrías, había interrumpido algunos correos enemigos. Abiertamente declarada España contra el Emperador, el *Empecinado* peleó bajo el mando de Cuesta en Cabezón y Rioseco y, al poco tiempo, libre ya de toda férula militar, acertó a adquirir notoriedad por el audaz secuestro de una dama de la familia del mariscal Moncey, realizado junto al pueblo de Carabias cuando José I se retiraba a la

1. Apodo que los comarcanos dan a los vecinos de Castrillo de Duero (Valladolid). Recientemente ha aparecido un interesante libro sobre Juan Martín: *El Empecinado visto por un inglés* traducción y prólogo de G. Marañón.

izquierda del Ebro después de la batalla de Bailén[1]. Reforzada su guerrilla por la fama que diera a su jefe aquel suceso, vémosle marchar a Salamanca, servir después a las órdenes del Duque del Parque y operar en la provincia de Guadalajara, azotada por las columnas francesas que salían de Madrid en busca de botín y mantenimientos. La Central premió los méritos de Juan Martín nombrándole capitán, con lo que, acrecidos sus prestigios, siguió tomando activa parte en la contienda, si bien con la mayor moderación y cordura que le imponía la dignidad del grado oficial que ostentaba.

Mientras el *Empecinado* hacía famoso su nombre, Jerónimo Merino, párroco de Villoviado, convertía las montañas burgalesas en escenario de sus hazañas. El patriótico ardimiento de Merino, excitado por la vejación de que le hizo objeto un destacamento francés que al llegar a Villoviado al tiempo que Merino decía misa, le obligó revestido como se hallaba, a cargar sobre sus espaldas unos cuantos instrumentos de música para trasladarlos a Lerma, movióle a organizar una partida, que si poco nutrida al principio, llegó después a sumar más de trescientos jinetes con los que interceptó correos, hizo suyos importantes cargamentos de pólvora y castigó con mano dura a las escoltas francesas de crecido número de convoyes.

Pues como la tierra burgalesa dió a la causa nacional tan recios defensores, no hubo región española que dejara de ser escenario de las proezas de sus respectivos guerrilleros. Navarra tuvo a Renovales y a los Mina; Aragón a don Miguel Sarasa; Salamanca a don Julián Sánchez; la Rioja a Cubillas; Valencia a Romeu, y Cataluña a aquella legión gloriosa que formada por los Manso, Miláns, Clarós, Eroles, Franch y Barris, tan alta puso la fama del Principado en la noble cruzada contra el invasor.

Inútil estimamos detenernos en prolijos comentarios so-

1. "El Empecinado — dice Arteche — ocultó su presa por el pronto en un monte cercano para transportarla luego a su pueblo, donde hospedó en su casa a la dama con todas las consideraciones debidas a su categoría y al estado *interesante* en que se hallaba" (Véase Arteche, *Guerra de la Independencia,* tomo VII, pág. 15).

bre la licitud o ilicitud de tal sistema de lucha. Enfurecía a Napoleón la táctica de los Empecinados y Minas por estimar que no era a los particulares, sino al Estado a quien incumbía declarar y sostener la guerra, por lo que, no teniendo aquéllos el carácter de beligerantes, debían ser tratados como bandidos. Esta opinión y el comentario adverso que a la acción de los guerrilleros formularon Fee, Rocca, Napier, Jones, etc., no ha conseguido rebajar el positivo valor y eficaz influjo de aquéllos en la porfiada contienda. "La guerra de la Independencia—ha dicho Gómez de Arteche—revistió formas y procedimientos de un carácter feroz, verdaderamente extraordinario y en todos conceptos lamentable; pero la provocación había partido de Napoleón, de su desconocimiento de nuestra manera de ser, del más grande y trascendental de sus errores políticos". Asimismo, es cierto que las demasías de los generales franceses contribuyeron en gran parte a hacer doblemente odiosa la invasión. El propio Emperador tuvo que reconocerlo al escribir en su destierro las siguientes palabras: "Las guerrillas se formaron a consecuencia del pillaje, de los desórdenes y de los abusos de que daban ejemplo los mariscales con desprecio de mis órdenes más severas. Yo debí hacer un gran escarmiento mandando fusilar a Soult, el más voraz de todos ellos"[1].

1. En efecto, la indisciplina y la concupiscencia de los generales del Imperio llegó a extremos verdaderamente escandalosos. Soult y Suchet reinaban como soberanos en Andalucía, Aragón y Valencia. Kellerman hacía encerrar en los calabozos de la Inquisición a cuantos le eran denunciados como ricos, a fin de restituirlos a sus familias por dinero. Napoleón escribía a Berthier encargándole que hiciese una información para poner en claro si era o no cierto que había sido prometida la evasión a los defensores de Ciudad Rodrigo mediante el pago de 200.000 reales. Los generales Bartholomy y Avril fueron depuestos por dilapidadores. Ney cobró contribuciones sin cuidarse después de ingresar su producto en las arcas del Tesoro; advertido de tan vergonzoso peculado el Emperador, no quiso hacer pasar al codicioso mariscal por la vergüenza de una confesión. El general Thevenot, no obstante considerar a los ingleses como sus más acérrimos enemigos, entró en negociaciones con comerciantes británicos para adquirir sus mercancías recibiendo la comisión de un 10 por 100 de su valor. Por último, el general D'Armagnac, volviendo a Madrid desde Cuenca con carneros, gallinas y jamones de que indebidamente se había apoderado, los hacía vender a la puerta de su alojamiento en la Corte.

Para más detalles consúltese el curioso trabajo de Raymond Gaffarel *Reyne de Joseph Bonaparte de* 1810 *a* 1812. *Les difficultés gouvernamentales,* págs. 129 a 144.

Aparte lo anterior, es forzoso reconocer que bajo el apelativo de guerrilleros se hallaban comprendidos, no sólo los que, como Merino, el *Empecinado* y el mismo Espoz y Mina, eran representantes genuinos de la guerra popular, es decir, de la refractaria a toda idea de subordinación y disciplina, sino los que, como Renovales, Porlier, Miláns, etc., procediendo de las filas del ejército, organizaron sus huestes con la regularidad característica de las milicias permanentes. Hubo en la manera de proceder de los primeros evidentes excesos que la índole de la contienda explica, aunque no llegue siempre a justificar; pero en la conducta de los segundos, sin interrupción puede observarse un respetuoso acatamiento a las leyes de la guerra. De no tener fundamento esta distinción, no cabría explicar el hecho de que Lord Wellington, en nombre del Regente de Inglaterra, regalara sables de honor, entre otros a don Julián Sánchez y a Palarea, como queriendo hacer público el alto aprecio en que tenía sus virtudes y talentos militares.

Pero, si rindiendo tributo a la verdad, hemos reconocido el importante papel que en la lucha contra el invasor representaron las guerrillas, ofrendando a aquélla igual respeto, hemos de confesar que fueron la escuela militar en que se adiestraron los españoles para cultivar un nocivo personalismo independiente y selvático, que al retoñar en las contiendas civiles del siglo XIX, tantos días de luto ha procurado a España.

13. La Junta Central y la convocación de Cortes.—Cuando, deseosa la Junta Suprema instituída por Fernando VII de salir de la incertidumbre en que se hallaba, acordó el envío a Bayona de los señores Pérez de Castro y Zayas, a fin de someter al Monarca cuatro cuestiones sobre las que aquélla necesitaba precisa instrucción, una de las planteadas fué, si creía S. M. conducente la convocación de Cortes y la fijación de las materias que habían de ser en ellas tratadas. Fernando respondió a la consulta por medio de un Decreto, fechado en Bayona el 5 de Mayo y dirigido al Consejo Real, y, en su defecto, a cualquier Chancillería o Audiencia del Reino, en el que expresaba su voluntad de que las Cortes fueran convocadas para

que, por de pronto, se ocuparon únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios a las atenciones de la defensa, pero que quedaran permanentes para lo demás que pudiera ocurrir. Tan importante disposición quedó, con todo, incumplida, a juicio del señor Cevallos, por no haber llegado entonces a conocimiento del Consejo[1].

Iniciado el movimiento provincialista y producida tras de él la reacción favorable al establecimiento de un Gobierno central, pudo advertirse en algún manifiesto y circular de las Supremas de qué suerte se estimaba la idea de convocar Cortes como medio más eficaz de concentrar la autoridad en aquellas críticas circunstancias. Establecida después la Junta Central en Aranjuez y con ocasión de discutirse el proyecto de Reglamento de tal organismo, Jovellanos redactó un luminoso voto particular donde, asimismo, aludió a la imperiosa necesidad de reunir la representación nacional. Por último, cuando el Consejo de Castilla dirigió a la Central el famoso informe dedicado a discutir la legalidad de su nombramiento (8 de Octubre de 1808), igualmente solicitó la reunión de Cortes apoyando tal demanda, no sólo en las prescripciones legales en vigor a la sazón, sino en la propia voluntad del Monarca expresada en el Decreto a que más arriba nos referimos y que, si bien tardíamente, había llegado a conocimiento del Consejo.

La idea, pues, de llamar al país a Cortes, ora inmediatamente, ora una vez fuera lanzado el enemigo, se hallaba muy difundida. Pero, a la vez, comenzaba a adquirir consistencia en las clases ilustradas la opinión de que la arcaica modalidad de las Cortes no podía satisfacer las exigencias del momento, y que las provincias que habían vuelto a ser autónomas no podían resignarse a estar desigualmente representadas y mucho menos a no tener representación, como había de sucederle precisamente a la de Asturias, iniciadora del movimiento. Abundando en tal parecer, expresaban las Juntas Supremas de León y Castilla que la convocación debía verificarse.

1. Véase para más detalles la *Exposición de los hechos y negociaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el Emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla,* por D. Pedro Cevallos, pág. 41 y siguientes.

no sólo llamando a las ciudades de voto en Cortes, sino a las personas y clases del Reino a quienes tuviera por conveniente la Central extender el llamamiento. Circunstanciando más los términos de éste, decía el señor Pérez Villamil en documento por aquellos días muy comentado, que la convocatoria debía dirigirse a todas las ciudades del Reino, capitales de provincia y a las representaciones del estado eclesiástico y del nobiliario, "*pues todos*—añadía— *son súbditos y ciudadanos, y cuando se trata del bien común, no debe haber distinción entre ellos.*"

Ahora bien; dado que las Cortes debían ser reunidas, ¿qué misión estaban llamadas a cumplir? Reducíala Fernando VII en su aludido Decreto a proveer a las necesidades de la guerra; la hacía consistir el Consejo de Castilla en el nombramiento de una Regencia; extendíala Jovellanos a la más delicada empresa de discutir proyectos de mejora, que, inspirados en la antigua constitución española y preparados por personas dotadas de luces y experiencia, fueran sometidos a la deliberación de la representación nacional, y la extremaba, por último, el criterio de los más exaltados aspirando a investir la futura Asamblea del carácter de constituyente a la manera francesa, es decir, de Congreso político llamado a dar una novísima organización al país.

No consta el detalle de los debates a que, en los primeros momentos de existencia de la Central, diera margen el tema de la convocación a Cortes con su secuela de aspiraciones reformistas. Los mayores apremios procedentes del lado de la guerra, fueron, sin duda, aprovechados como pretexto para dar largas a un asunto, que, si bien importante, ofrecíase preñado de dificultades y peligros. El Conde de Floridablanca, elevado como sabemos a la presidencia de la Junta, "no lo había sido—dice Alcalá Galiano—con gran satisfacción de los hombres adictos a las doctrinas de los llamados liberales". Su espíritu, trabajado por el tiempo, mostrábase ahora francamente tradicionalista, y, por consiguiente, opuesto a cuanto pudiera significar limitación del poder real por el popular; y como la autoridad moral que sobre los vocales ejercía era indiscutible, mientras los presidió, no osaron dar nuevo calor

a un problema cuyo sólo planteamiento tan desazonado ponía al anciano prócer. Trasladada la Junta a Sevilla y muerto Floridablanca, dió nueva actualidad al tema de la convocación el representante de Aragón don Lorenzo Calvo de Rozas, que con fecha 15 de Abril de 1809 lo propuso a la Junta, hallando la iniciativa el apoyo de la mayoría de los vocales. Consecuencia de las deliberaciones tenidas sobre tal asunto, fué el Decreto de 22 de Mayo de 1809 por el que se restablecía la representación legal y conocida de la Monarquía en sus antiguas Cortes, anunciándose que se convocarían las primeras en todo el año de 1810, o antes si las circunstancias lo permitían. Una Comisión de cinco vocales de la Central quedó instituída por el mismo Decreto a fin de preparar los trabajos y planes que habían de servir de base para la convocación. El primer tema puesto a debate en dicho organismo fué el relativo a si la representación nacional, había de ser convocada por *estamentos* o sin distinción de clases. La mayoría de los comisionados propuso, de acuerdo con Jovellanos, el llamamiento por brazos, y la Junta en pleno, después de acalorada controversia, manifestó su conformidad con tal parecer (3 de Julio de 1809). Tras de ello, se trató: de la forma de proceder a la elección de los procuradores de las ciudades con voto en Cortes, de la manera de obtener una representación más genuina de la voluntad nacional mediante el nombramiento popular de los diputados, y del mejor expediente para lograr que sin aplazamiento tuvieran en la Asamblea los dominios españoles de América y Asia y las provincias ocupadas en la Península por el enemigo la debida expresión.

Mientras la Comisión de Cortes y la Junta tan solícitamente procuraban solventar las dificultades que planteaba la reunión del futuro Congreso, el Consejo de España e Indias. (en que por Decreto de 25 de Junio de 1809 se habían refundido los de Castilla, Indias, Ordenes y Hacienda) y elementos de la misma Central, como Palafox y el Marqués de la Romana, acuciados por el deseo de suceder a aquélla en el ejercicio del Poder, suscitaron de nuevo la debatida cuestión de nombrar una Regencia. A fin de desbaratar el maquiavélico

proyecto de los ambiciosos, acordó la Central, primeramente, el nombramiento de una *Comisión ejecutiva* que, concentrando la autoridad de la Junta, viniera a producir el efecto útil de la Regencia sin ninguno de sus riesgos, y, después, dar a la estampa el Decreto de 23 de Octubre de 1809, por el que señalaba el 1 de Enero de 1810 como fecha para expedir la convocatoria de Cortes y el 1 de Marzo como día de la apertura del solio. Las dudas que suscitó la cuestión acerca de si los tres brazos que iban a ser llamados debían o no deliberar juntos, quedó resuelta en el sentido de reunir en una sola Cámara los dos brazos privilegiados y en otra la representación genuinamente popular.

Así las cosas, el 1 de Enero de 1810 se circularon desde Sevilla las convocatorias dirigidas a las Juntas superiores, a las ciudades de voto en Cortes y a las provincias españolas El llamamiento destinado a los brazos privilegiados se demoró por el deseo de formularlo con escrupulosa sujeción a las normas antiguas; pero la Junta tuvo siempre el propósito de extenderlo por separado. Finalmente, en aviso publicado en la *Gaceta* del día 2, se hacía constar que, teniendo los españoles nacidos en las colonias los mismos títulos que los nacidos en la Metrópoli para formar parte de las Cortes, se procedería por la Junta a formar una relación de los indígenas de aquéllas que residieran en España, con objeto de que, en la forma que en su día había de fijarse, eligieran los diputados que, con carácter provisional, ostentaran su representación.

14. Ultimos días de la Central. La primera Regencia.— Aunque la Junta Central había hecho público el 18 de Abril de 1809 que no cambiaría de residencia sino por motivos muy justificados, la realidad tristísima de hallarse el enemigo atacando los pasos de Sierra Morena, que habían de abrirle las puertas de Andalucía, le obligó a acordar, con celeridad quizá excesiva, su traslado a la Isla de León, donde, no sin haber corrido durante el viaje grave riesgo algunos de sus más caracterizados representantes, vémosla reunida el 27 de Enero de 1810. Las noticias recibidas de Sevilla y Cádiz anunciando la constitución en ambas ciudades de Juntas de Gobier-

no que aspiraban a ejercer la autoridad con plena soberanía, y el reconocimiento de que tal suceso era como anuncio alarmante de un nuevo y calamitoso período de disgregación nacional, estimuló a los centrales a resignar el mando en una Regencia de cinco individuos, uno de los cuales habría de ostentar la representación de nuestras Indias. Recayeron los cargos de Regentes en los señores obispo de Orense, Saavedra, Castaños, Escaño y Fernández de León. Un Reglamento aprobado por la Junta serviría de norma al nuevo Gobierno, a quien entre otras obligaciones se le imponía la de proteger de hecho la libertad de imprenta hasta que, reunidas las Cortes, discutieran y aprobaran el oportuno proyecto de ley regulando aquella libertad. Finalmente, un Decreto fechado en la Isla el 29 de Enero, recapitulaba los trabajos de la Central en relación con las Cortes. Extractando el contenido de tan importante disposición, resulta que los acuerdos adoptados por la Junta sobre tal asunto fueron: mantenimiento del 1 de Marzo de 1810 como día para la apertura de la Asamblea, a no ser que las necesidades de la defensa nacional lo impidieran; fijación de reglas para proceder a las elecciones de representantes de América y Asia, así como de las provincias ocupadas por el invasor, y reiteración de que, reunidos para la apertura del solio los brazos eclesiástico, militar y llano, se dividirían para la deliberación en dos Estamentos, "uno popular, compuesto de todos los procuradores de las provincias de España y América, y otro de dignidades, en el que se reunirían los Prelados y Grandes del Reino".

Como veremos, el texto de este Decreto no pudo ser atendido por la Regencia, bien porque, como ella alegó, se traspapelara, bien porque malévolamente se procurara su ocultación[1]. Cualquiera que fuera la causa del hecho, es lo cierto que produjo como efecto último la reunión de las Cortes

1. El Sr. D. José Joaquín Colón escribió un opúsculo titulado *España vindicada en sus clases y autoridades de las falsas opiniones que se le atribuyen*. En dicho trabajo alude al extravío del aludido Real Decreto diciendo que fué ocultado y que especialmente el Sr. Quintana debería responder de la ocultación. El ilustre poeta supo rechazar la calumniosa imputación publicando en el *Redactor General* una carta en la que cumplidamente probó haber entregado el Decreto a la Regencia.

en una sola Cámara, circunstancia que, a nuestro juicio, dió a la obra de las Constituyentes de Cádiz un carácter tan señaladamente extremista, que por fuerza hubo de producir la obstinada enemiga de las clases privilegiadas del país y con ello la imposibilidad de que bastante de lo mucho bueno entonces acordado prevaleciera al iniciarse la reacción de 1814.

15. Panorama de la guerra en el año de 1810.—Al comenzar el año de 1810, componíase el ejército francés que luchaba en España de 300.000 hombres, de los cuales, 60.000 penetraron en Andalucía acaudillados por José I. Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla cayeron en poder de los invasores, que en su triunfal marcha hubieron de detenerse frente a la ciudad de Cádiz, convertida entonces en torre del homenaje de la fortaleza española. Intimada la plaza por Víctor, respondió con estas memorables palabras: "La ciudad de Cádiz, fiel a los principios que ha jurado, no reconoce otro Rey que el señor don Fernando VII."

Fig. 27.—Massena

Mientras el ejército de José I sitiaba a Cádiz, el general Massena, comandando 90.000 soldados, avanzó por la cuenca del Duero, y tras de rendir a Ciudad Rodrigo, penetró en Portugal siguiendo a Lord Wellington hasta dejarlo abroquelado en la fortísima posición de Torres-Vedras, ante la cual el caudillo francés tuvo que permanecer en la inacción durante cinco meses, viéndose al cabo en el trance de levantar el campo.

Por la parte levantina, Suchet hizo una demostración sobre Valencia (Febrero y Marzo), y se dirigió a Cataluña conquistando a Lérida (13 de Mayo), Mequinenza (8 de Julio) y Tortosa (29 de Diciembre), con lo que pudo conseguir separar el Principado del Reino de Valencia a los efectos de

impedir que las tropas españolas, que se batían en ambas regiones, pudieran apoyarse.

16. Gobierno de la primera Regencia.—Instalada la Regencia en la Isla de León (30 de Enero de 1819), y después de haber sustituído al vocal Sr. Fernández de León don Miguel Lardizábal, aplicóse a poner mano en el grave problema económico que planteaban las necesidades cada vez más apremiantes de la guerra frente a la inopia del erario. Las rentas ordinarias producían poco, y a las exacciones extraordinarias no podía recurrirse por haber llegado el país al último límite del sacrificio; en su consecuencia, un pavoroso déficit de 500 millones de reales venía a hacer más y más comprometida la situación. Instada la Regencia a celebrar un acomodo con la Junta de Cádiz, que se ofreció a asegurar el mantenimiento de las cargas políticas y judiciales y la subsistencia y aumento de los ejércitos a cambio de percibir todas las rentas de la Corona, con inclusión de los caudales de América, firmó y publicó el 31 de Marzo el convenio propuesto; pero la realidad se encargó de demostrar la ineficacia de tal expediente.

Como se recordará, la Regencia había contraído con la fenecida Junta Central el compromiso de llevar adelante los trabajos para la reunión de Cortes. Sin embargo de ello, la opinión del Gobierno mostrábase poco propicia a cumplir lo prometido. Es cierto que el 14 de Febrero publicaron los Regentes una Instrucción para las elecciones de los diputados americanos, pero desde dicha fecha hasta la del 26 de Mayo siguiente, nada substancial se consigna sobre Cortes en el *Diario de las operaciones del Supremo Consejo de Regencia,* y aun la disposición promulgada el citado 26 parece cubrir los verdaderos designios del Consejo en términos de una deliberada generalidad. Entrado el mes de Junio, y ya instalados los Regentes en Cádiz, aspiraron a producir la impresión de querer ocuparse en el asunto; mas a pretexto de ignorar cuanto la Central tenía acordado sobre la reunión de Cortes, inician una serie de consultas que, versando unas veces sobre si la convocatoria de 1 de Enero debía entenderse únicamente hecha como llamamiento general, y tratando

otras de si habían de deliberar los representantes en una o en dos Cámaras, amenazaba no tener nunca término. Enfrascada se hallaba la Regencia en tales cuestiones, cuando el 17 de Junio se le presentaron los diputados de las Juntas de León y Cuenca, señores Conde de Toreno y Hualde, los que a nombre propio y en el de sus compañeros de provincias, solicitaron por medio de una exposición la reunión de Cortes a tenor del Reglamento de 1 de Enero, supliendo la representación de la parte del Reino ocupada por el enemigo con los refugiados de ella en la parte libre. Al día siguiente, los vocales de la Junta gaditana dedujeron igual solicitud, haciendo hincapié en que la convocatoria ya formulada en el citado 1 de Enero se entendiera hecha sin distinción de brazos. De tal suerte apremiado el Gobierno, dió el Decreto de 18 de Junio por el que ordenaba se verificaran inmediatamente las elecciones donde no se hubieran hecho, a fin de reunir la representación nacional durante el mes de Agosto. Nuevas excitaciones impulsaron, por último, a la Regencia a ultimar su labor en punto a Cortes, pero con criterio tan en pugna con sus verdaderas convicciones, que sólo al atolondramiento o al despecho cabe atribuir su conducta. En efecto, quedó acordado que la convocación se entendiera formulada sin distinción de Estamentos; que todos los representantes se reunirían en una sola Cámara; que fueran 23 los suplentes por las provincias ocupadas y 30 los suplentes por América y Filipinas[1], y, finalmente, que en vez de ser el Consejo de la Cámara de Castilla quien revisara los poderes de los diputados, fuera una comisión dê éstos la encargada de su examen. De modo tan atropellado e indiscreto

1. El 18 de Septiembre se formuló por un grupo de hispanos-americanos la protesta de que los 30 puestos que se les concedían, únicamente los aceptaban como señalamiento circunstancial y transitorio, ya que la participación definitiva que había de concedérseles debía ser igual que la otorgada a los peninsulares.

Como dato curioso de las elecciones verificadas en España por aquellos días, debe ser citado el del nombramiento por la Junta de Aragón de los Sres. Ministros Bardají y Sierra, del oficial mayor Sr. Calomarde y de algunos personajes más, sin conocimiento de la Regencia y a virtud de una Real Orden amañada por el Ministro de Gracia y Justicia. La elección fué anulada cual era debido; pero en la historia nada ejemplar de los *pucherazos* y demás artilugios electoreros, el caso a que nos referimos tiene el valor de primer precedente.

preparó la Regencia la reunión para el día 24 de Septiembre de unas Cortes llamadas a alterar fundamentalmente la fisonomía de nuestra Patria.

17. Las Cortes generales en la Isla de León.—El 24 de Septiembre de 1810 se inauguraron las Cortes en la Isla de León, tras de haber prestado los representantes de la na

Fig. 28.—El juramento de las Cortes de Cádiz

ción el juramento que les fué exigido en la Iglesia parroquial. Constituídos después los diputados en el teatro de la Isla, el Presidente de la Regencia Sr. Obispo de Orense, pronunció un breve discurso sobre la situación del país, terminado el cual, invitó a las Cortes a elegir quien presidiera sus deliberaciones al mismo tiempo que dejaba sobre la mesa un escrito que contenía la dimisión de las Regentes. No se desconcertaron los diputados al verse por el momento faltos de dirección, antes al contrario, con serenidad realmente admirable procedieron a elegir Presidente y Secretario, cargos

que recayeron en don Ramón Lázaro de Dou y don Evaristo Pérez de Castro, respectivamente, y leída la renuncia de la Regencia, se dieron por enterados aplazando para ocasión más propicia la solución del asunto. Terminada esta parte preliminar de la sesión, el diputado por Extremadura don Diego Muñoz Torrero, antiguo Rector de la Universidad de Salamanca, alzóse de su asiento y con reposado continente pronunció un discurso encaminado a que las Cortes aprobaran los principios fundamentales de la nueva organización política de España. Concretada la oración de Muñoz Torrero en una serie de proposiciones que leyó el Sr. Luján, procedióse a su aprobación por la Asamblea, constituyendo el primer Decreto de las Cortes, a cuyo tenor se establecía el principio de la soberanía nacional, la división de Poderes y la nulidad de las renuncias de Bayona. La negativa del Obispo de Orense a prestar el juramento que el citado Decreto de 24 de Septiembre exigía a la Regencia para investirla de las facultades ejecutivas, dió lugar a una ruidosa polémica entre las Cortes y el Prelado. Opúsose éste a reconocer el principio de la soberanía popular por estimarlo atentatorio a la legítima autoridad del Monarca, y después de haber hecho renuncia de su cargo de Regente, las Cortes le obligaron a que acatara como Obispo lo que se había negado a reconocer como miembro del Gobierno[1].

Funcionaron las Cortes en la Isla de León hasta el 20 de Febrero de 1811. Entre los acuerdos más importantes por ellas tomados durante su primera etapa legislativa, debemos mencionar los siguientes: el contenido en los Decretos de 15 de Octubre de 1810 y 9 de Febrero de 1811. en virtud de los cuales, constituyendo los dominios españoles de ambos hemisferios "*una sola y misma Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia*", en todas las Cortes que en lo sucesivo se celebrasen serían iguales los derechos que a ser representados en ella habían de tener los españoles de

1. El largo y accidentado proceso de este asunto puede seguirse, consultando las *Hists. parlamentarias* de Rico y Amat y Andrés Borrego, el *Derecho parlamentario* de Fernández Martín, y la monografía del Sr. López - Aydillo, *El Obispo de Orense en la Regencia del año 1810.*

América y los de la Península; la asignación del tratamiento de Majestad a las Cortes y el de Alteza a la Regencia y Tribunales Supremos; la orden de 29 de Septiembre de 1810 por la que se prohibía a los diputados solicitar ni admitir empleos, pensiones, etc., durante el tiempo de su diputación y un año después; la publicación, a propuesta del Sr. Oliveros (5 de Octubre), del Diario de las Cortes; el nombramiento de los señores Blake, Agar y Ciscar como nuevos Regentes (28 de Octubre); los Reglamentos para el gobierno interior de las Cortes (27 de Noviembre) y del Poder ejecutivo (16 de Enero de 1811); el Decreto de 1 de Enero del mismo año por el que se negaba validez a todo acto, tratado, convenio o transacción otorgados por el Rey mientras permaneciese en el estado de opresión y falta de libertad en que se hallaba, y el famoso Decreto de 10 de Noviembre de 1810 sobre libertad de imprenta. El proceso de formación de tal norma legal, cuya discusión y aprobación definió las dos orientaciones políticas que pugnaban en la Asamblea, es por demás curioso. Venía en materia de imprenta rigiendo a los comienzos del siglo XIX el añejo criterio de la previa censura como requisito para la publicación de todo escrito. Las vicisitudes del reinado de Carlos IV y la invasión francesa, al excitar el espíritu público, produjeron como consecuencia una copiosa serie de impresos que, puestos en circulación sin el consentimiento de los Juzgados, llamados a otorgar las correspondientes licencias, venía a implicar un reconocimiento efectivo de aquella libertad. Quiso la Central en Septiembre de 1808 salir al paso a tamaña transgresión; pero sus excitaciones dirigidas al Consejo de Castilla a fin de que cuidara de la más exacta observancia de las leyes en tal respecto, fueron recibidas con notoria hostilidad por parte de la opinión liberal, viéndose por ello la Junta en el trance de seguir tolerando la demasía. Pasados algunos meses, el vocal de la Suprema Central Sr. Calvo de Rozas solicitó (12 de Septiembre de 1809) que fuera reconocida como "libre la facultad de escribir y comunicar por medio de prensa", y en las postrimerías de aquel Gobierno, fijó éste, como una de las obligaciones que le quedaban impuestas a la Regencia, que

acababa de nombrar, la de proteger de hecho el ejercicio de dicha facultad hasta que reunidas las Cortes discutieran y aprobaran la nueva ley. No habiendo la Regencia mirado con cariño la reunión de Cortes, natural resultaba que tampoco se hubiera impuesto la menor preocupación en punto a preparar el proyecto regulando el derecho a escribir. En su consecuencia, fueron las mismas Cortes las que lo formularon con la intervención del Sr. Argüelles, autor de la proposición y del articulado del proyecto. La discusión sobre tan interesante materia fué una de las más vivas y empeñadas: Argüelles, Muñoz Torrero, Mejía, Gallego, Pérez de Castro, Oliveros y Luján defendieron el dictamen de la Comisión; Rodríguez de la Bárcena, Morros, Morales Gallego, Tenreiro, Creus, etc., lo impugnaron. Por 70 votos contra 32 quedó aprobado el art. 1 del proyecto, según el cual todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que fueran, tendrían libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresaban en el mismo Decreto. Siguió la fracción reformadora de las Cortes obteniendo la aprobación de los restantes artículos del proyecto, y éste pudo ver la luz pública el 10 de Noviembre de 1810. Según la nueva norma, una Junta Suprema de censura, que funcionaría cerca del Gobierno, y, a propuesta de ella, Juntas instaladas en las capitales de provincia, tendrían a su cargo conocer las denuncias que se presentaran contra los abusos de la libertad de imprenta. En cuanto a los libros sobre materia religiosa, continuarían requiriendo la licencia del Ordinario para la publicación, pero caso de que el Obispo la negara, podrían los interesados acudir en apelación a la Junta Suprema.

El día 11 de Enero de 1811 acordó la Asamblea su traslación a Cádiz donde, terminadas las obras de adaptación del Oratorio de San Felipe, se instalaron las Cortes el 24 de Febrero.

18. Panorama de la guerra en 1811.—Detenido Massena ante las posiciones de Wellington en Torres-Vedras, se decidió,

como ya apuntamos, a emprender la retirada (4 de Marzo). Obedeciendo órdenes imperiales, salió Soult para Andalucía, se apoderó de Badajoz y se introdujo en Portugal con el propósito de atacar a Wellington por el Sur, mientras Massena lo hacía por el Norte; mas enterado de la retirada de su colega, tuvo que desistir de su propósito. Mientras el generalísimo

Fig. 29.—General Beresford

Fig. 30.—Los fusileros de Albuera

inglés perseguía a Massena, Beresford, por mandato de aquél, se dirigía a expugnar a Badajoz. Unido a Castaños, inició el sitio de la plaza, pero Soult vadeando el *Albuera* atacó a los sitiadores trabándose la batalla (16 de Mayo) a que dió nombre dicho río, en la cual el campo quedó al fin de los aliados.

A su vez, Suchet, por Levante, se apoderaba de Tarragona, entraba después en Sagunto y ponía cerco a Valencia, que había de abrirle sus puertas en los primeros días del siguiente año.

19. Las Cortes de Cádiz. Constitución de 1812.—Reanudaron sus sesiones las Cortes el 24 de Febrero de 1811 en la Iglesia de San Felipe Neri, en Cádiz. Su actuación siguió inspirada en los principios de un liberalismo que, no obstante hallarse compartido por los elementos más caracterizados de la Asamblea, carecía de arraigo en el país.

El 6 de Agosto decretaron las Cortes la incorporación a la Nación de todos los señoríos jurisdiccionales y la abolición de los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos; el 26 de Septiembre reconocieron la Deuda pública, y durante la última quincena de Marzo de 1812 promulgaron la Constitución política de la Monarquía, obra legislativa que, trabajada por una Comisión presidida por Muñoz Torrero, fué aprobada el 11 de dicho mes, firmada el 18 y jurada el 19.

Establece el Código gaditano como principios fundamentales los siguientes: La Nación española es libre e independiente, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y, por lo mismo, pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey; la de ejecutarlas, en el Rey, y la de aplicarlas en las causas civiles y criminales, en los Tribunales establecidos por la ley.

Declara la Constitución de 1812 como deberes de todos los españoles el amor a la Patria, la fidelidad a la Constitución, la obediencia a las leyes, el respeto a las autoridades y, desde 1830, el saber leer y escribir como condición para poder ejercitar los derechos de la ciudadanía. De entre éstos consagra especialmente los de seguridad personal, inviolabilidad de domicilio, propiedad, libertad de imprenta, y petición.

Organiza el Poder legislativo instituyendo una Cámara compuesta de Diputados elegidos indirectamente, a razón de uno por cada 70.000 almas. Todos los años funcionarían las Cortes. cuando menos tres meses, y cada dos años se procedería a la renovación total de la Asamblea. El Diputado, una vez elegido.

no podría admitir para sí, ni solicitar para otro, empleo, ascenso, pensión ni condecoración de provisión real.

Asignaba a la persona del Monarca los caracteres de sagrada e inviolable, y, en su consecuencia, ordenaba que ninguna disposición emanada de su autoridad fuera obedecida sin ir firmada por el correspondiente Ministro responsable. Características facultades del Rey serían: la de sancionar y promulgar las leyes y la de oponer el veto suspensivo a aquellas con las cuales no se hallara conforme; la de otorgar la gracia de indulto, y las de declarar la guerra y ratificar la paz, acuñar moneda, dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con otras naciones, decretar la inversión de los fondos destinados a la Administración y nombrar y separar a los Ministros. En materia de regia heredación, establecía el orden regular de primogenitura y representación entre los descendientes legítimos, varones y hembras, prefiriendo en igualdad de línea y grado los primeros a las segundas y siempre el mayor al menor.

Consagraba en el orden judicial el principio de la unidad de Códigos y el de unidad de fuero en los negocios civiles y criminales. Trataba de conseguir la independencia de Magistrados y Jueces prohibiendo que fueran depuestos ni suspendidos sino por causas legales, y organizaba los Tribunales estableciendo *Jueces de letras, Audiencias* y un *Supremo Tribunal de Justicia.*

Para el gobierno interior de los pueblos, organizaba la Constitución de 1812 Ayuntamientos de tipo uniforme compuestos de Alcaldes, Regidores y Procurador síndico. Para el de las Provincias, Diputaciones provinciales integradas de siete individuos y presididas por el Jefe político correspondiente.

Por último, tanto el número de contribuciones como el de fuerzas terrestres y marítimas serían anualmente fijados por las Cortes.

Aunque en el interesante discurso que precedió al Código constitucional intentaba probarse que los principios sobre que se basaba la nueva norma eran los que tradicionalmente habían presidido la Monarquía española, es indudable que el influjo del enciclopedismo francés se patentizaba tanto en el con-

junto como en el detalle de la labor de nuestros legisladores de 1812. Basta comparar la Constitución gaditana con la francesa de 1791, para comprender hasta qué límite los elementos liberales españoles inspiraron sus concepciones políticas en el sentido que había informado toda la obra renovadora de la Asamblea constituyente. Por parecerse en todo, el liberalismo hispano, como antes el francés, apeló a procedimientos de violencia para hacer que prevalecieran sus ideas, iniciando con ello una vituperable práctica, que imitada y acentuada por los partidarios del régimen absoluto, ha convertido el territorio nacional durante el siglo XIX en palenque de infecundas y luctuosas contiendas partidistas.

Complemento de la labor legislativa de las Cortes fueron los Decretos publicados para implantar la reforma constitucional, y nueva confirmación de su ardiente liberalismo la hallamos en la abolición de la carga conocida con el nombre de Voto de Santiago (14 de Octubre de 1812), en la supresión del Tribunal del Santo Oficio (22 de Febrero de 1813) y en los Decretos de Junio de 1812 y Febrero de 1813 sobre aplicación al Estado de los bienes de Comunidades religiosas disueltas y de Conventos destruídos por la invasión.

Finalmente, en materia de Hacienda son dignas de especial mención sus determinaciones enderezadas a normalizar la vida económica del Estado mediante la regular y metódica aprobación del Presupuesto, y las que bajo la denominación de *Nuevo plan de contribuciones públicas* aspiraban a sustituir las antiguas rentas provinciales, por una contribución directa sobre la riqueza (18 de Septiembre de 1813).

Mientras las Cortes realizaban la intensa labor reformadora a que acabamos de referirnos, el gobierno ejercido por la Regencia había tenido que experimentar las mudanzas impuestas por la Asamblea, que como autoridad suprema señoreaba en toda la nación. A la primera Regencia nombrada, como se recordará, por la Junta Central, había sucedido la compuesta por los señores Blake, Agar y Ciscar, elegida el 28 de Octubre de 1810. Gobernaron los nuevos Regentes teniendo que luchar con la constante invasión de las Cortes en la esfera propia del Poder ejecutivo. Ello dió margen a una

serie de rozamientos entre la Regencia y los Diputados, que mutuamente se recelaban. Admitida al fin la dimisión del Gobierno trino y rechazada la propuesta a favor de la infanta Carlota Joaquina como Regente, las Cortes procedieron a nombrar el 22 de Enero de 1812 a los señores Duque del Infantado, Mosquera, Villavicencio, Rodríguez de Rivas y Conde de La Bisbal como elementos de la que se llamó *Regencia del quintillo*. Tampoco gozó ésta momento de reposo en su gestión. Tachada de indolente en sus determinaciones sobre la guerra y envuelta al cabo en las responsabilidades que las Cortes quisieron depurar en relación con la negativa del clero gaditano a dar lectura en todas las parroquias al Manifiesto sobre abolición del Tribunal de la Inquisición, fué exonerada el 8 de Marzo de 1813 y sustituída con carácter interino por los tres Consejeros de Estado más antiguos, que eran D. Pedro Agar, D. Gabriel Ciscar y D. Luis de Borbón, Cardenal de Santa María de Scala y Arzobispo de Toledo Convertida la nueva Regencia en Gobierno definitivo, siguió actuando como tal hasta que el regreso de Fernando VII a España el año de 1814 dió al traste con toda la obra constitucional.

Por su parte, las Cortes extraordinarias celebraron su sesión de clausura el 14 de Septiembre de 1813. Las ordinarias comenzaron el 1.° de Octubre, en Cádiz; se trasladaron a la Isla de León el 14, y tras de funcionar en ella hasta el 29 de Noviembre, se instalaron en Madrid el 15 de Enero de 1814, en el teatro llamado de los Caños del Peral, de donde pasó la representación nacional, el día 2 de Mayo, a la antigua Iglesia de Doña María de Aragón.

20. Vicisitudes de la contienda desde 1812 hasta la evacuación de la Península por las huestes francesas.— En los primeros días de Enero de 1812, Suchet se hizo dueño de Valencia. En cambio, por el lado de la frontera portuguesa, Lord Wellington tomaba a Ciudad Rodrigo (20 de Enero) y después a Badajoz (6 de Abril). Las tropas inglesas cometieron toda clase de excesos al posesionarse de las dos citadas plazas españolas, y Lord Wellington recibió por la conquista de la primera la grandeza de España con el

título de Duque de Ciudad Rodrigo. Pasados dos meses, las fuerzas aliadas avanzaron sobre Salamanca, que hicieron suya, encontrándose con el ejército francés acaudillado por Marmont al que derrotaron en la batalla de los *Arapiles* (22 de Julio). La importancia de tal victoria aliada obligó a José I a retirarse hacia Valencia (10 de Agosto) y a ordenar a Soult que levantara el sitio de Cádiz (25 de Agosto). Concentradas en Valencia las fuerzas de Suchet, Soult y José I, obligaron a Lord Wellington a retirarse a sus primeras posiciones en la frontera portuguesa, pudiendo entrar nuevamente los imperiales en Madrid.

Reorganizados los ejércitos aliados por el ilustre Duque de Ciudad Rodrigo, nombrado ya por las Cortes (22 de Septiembre de 1812) generalísimo de todas las fuerzas que luchaban en la Península contra las huestes napoleónicas, avanzó de O. a E. con el propósito una vez más de cortar a los franceses el camino de Madrid-Irún. Ya José I había trasladado la Corte a Valladolid (17 de Marzo de 1813), y emprendida ahora por Wellington la ofensiva (22 de Mayo), se apresuraron los últimos invasores a abandonar la capital madrileña (27 de Mayo). El 2 de Junio salieron de Valladolid los ministros, cortesanos y empleados del *Intruso*, y el 3 emprendióse la retirada del ejército a Burgos y de aquí a Miranda y *Vitoria*, en cuya llanura de dos y media leguas de N. a S., y de cinco de E. a O., se aprestó José I a hacer frente a sus perseguidores. Mal dirigidos los franceses, fué relativamente fácil la victoria de los aliados. Habíanse establecido aquéllos en línea paralela al camino real de Francia, y para asegurar sus flancos se vió obligado el *Intruso* a destacar fuerzas numerosas a San Sebastián y Logroño. Un ataque de las columnas inglesas sobre el punto de unión del centro y de la izquierda de sus enemigos, forzó a éstos a retirarse en el más completo desorden siguiendo el camino de Pamplona por Salvatierra y el Valle del Aráquil, único realmente que le quedaba (21 de Junio). El botín cogido en el campo de batalla fué tal, que no se encuentra en la historia moderna anterior otro que le supere en importancia y valor efectivo y artístico. Alhajas preciosísimas, objetos de ciencias natura-

les, cuadros arrancados de nuestros museos, sumas en metálico que se calculaban en cinco millones de duros, etc., etc., todo cayó en poder de los vencedores.

Para reparar el tremendo descalabro, Napoleón nombró a Soult general en jefe del ejército que se denominó ahora de España; pero los esfuerzos del mariscal francés por conseguir, como había anunciado, fechar en Vitoria los nuevos

Fig. 31.—Retirada de los franceses por Vitoria

triunfos de las huestes imperiales, se estrellaron en el valor de las huestes aliadas y en la pericia de sus generales. La ciudad de San Sebastián, sitiada por los anglo-portugueses, fué por éstos asaltada el 31 de Agosto, en cuya jornada sufrieron también los ejércitos franceses, deseosos de volver a España, la rota de *San Marcial*. El 7 de Octubre de 1813 entró en Francia el ejército aliado, y el 31 se firmó la capitulación de Pamplona a tenor de la cual la guarnición francesa que había defendido la plaza, quedaba prisionera de guerra. Durante la primera quincena de Noviembre, las fuerzas anglo-españolas ganaron la margen derecha del río Nivelle y

se adueñaron de Sare, Saint-Pé, Ascain y San Juan de Luz, mientras Soult se atrincheraba en Bayona. A últimos de Febrero de 1814 pasaron los aliados el Adour y derrotaron en *Orthez* a los franceses. Alzados los elementos realistas de Burdeos, incitaron a Wellington a posesionarse de la ciudad, incitación aceptada por el generalísimo, que envió al mariscal Beresford, el cual, juntamente con el duque de Angulena, penetró en la ciudad el 12 de Marzo. El 10 de Abril se inició la batalla de *Tolosa*, que constituyó un nuevo triunfo para el Duque de Ciudad Rodrigo. Llegada a conocimiento de los beligerantes la noticia de la caída de Napoleón (2 de Abril), entabláronse negociaciones entre Wellington y los generales franceses Soult y Suchet. Este, que desde 1813 había emprendido la retirada, abandonando a Valencia, para establecerse en el Principado, y que en los primeros días de Abril de 1814 dejó la tierra española, no tuvo inconveniente en pactar con los aliados, conviniendo, así como por su parte Soult, en que cesaran las hostilidades en los ejércitos respectivos y en las plazas bloqueadas, entregándose a los españoles las que todavía estuviesen en poder de los franceses.

Así finalizó la guerra gloriosa de la independencia peninsular, "fecunda en acontecimientos varios, y muy instructiva para el militar y el hombre de Estado"[1].

21. La política exterior de España durante la guerra por la Independencia.—La prolongada contienda entre España e Inglaterra durante los primeros años del reinado de Felipe V habíase visto continuada por causa de las ambiciones maternas de Isabel de Farnesio, primero, por nuestra intervención en el movimiento de independencia de las colonias inglesas del Norte de América, después, y, finalmente, por la alianza de España con Napoleón. Rotas en 1808 las hostilidades contra éste[2], la inteligencia con su na-

1. Toreno, obra citada, tomo III, pág. 354.
2. Al estallar la guerra por la Independencia, España tenía representación diplomática en todos los Estados de Europa, menos en Inglaterra y Portugal. La Embajada de París estaba a cargo del Príncipe de Masserano, pero actuaba también de Agente diplomático D. Eugenio Izquierdo. En Viena se hallaba como representante D. Diego de la Quadra; en San Petersburgo, D. Benito Pardo de Figueroa; en Florencia, D. Pedro Gómez Labrador; en Roma, D. Antonio Vargas La-

tural enemiga la Gran Bretaña se impuso como perentoria a las Juntas provinciales del litoral, las cuales, al enviar sus representantes a Londres, dejaron preparado el Tratado de paz y alianza suscrito por España e Inglaterra durante el gobierno de la Junta Central (14 de Enero de 1809). Pero la unión por dicho acuerdo representada, nunca supuso una cordial compenetración entre ambas potencias. El Gobierno de Londres tomaba a España como campo propicio para defender a Portugal y combatir al Emperador francés, y nuestro pueblo aceptaba el auxilio británico como un mal necesario. Es cierto que los ingleses colaboraron en nuestro patriótico empeño con hombres, armas, equipos y dinero, pero téngase presente que, respecto de los primeros, nunca desapareció el recelo nacional que, por cierto, fué en aumento a medida que también lo fueron el autoritarismo de Wellesley y los excesos de sus huestes, y que en cuanto a la ayuda en armas, equipos y dinero, todo fué devuelto o pagado con creces por las cajas de América, contra las cuales se negociaron letras en gran cantidad. Por si ello fuera poco, la apertura de los puertos coloniales españoles al comercio británico constituyó compensación no despreciable al apoyo prestado por el Reino Unido.

Mas aun admitiendo que la colaboración inglesa resultara hija únicamente del cálculo, es indudable que, pensando España tan sólo en su interés, pudo entonces estrechar sus relaciones con la Gran Bretaña. Esto no obstante, dejó de hacerlo, por lo cual se mantuvo en una situación de aislamiento, que dió después margen a que su presentación en el Congreso de Viena, sin amigos o valedores no fuera recibida con las consideraciones a que se había hecho acreedora.

Con ser lo anterior testimonio bien cumplido de nuestra consuetudinaria desorientación en punto a relaciones internacionales[1], resalta más todavía el hecho de que mientras lu-

guna; en Estokolmo, D. Pantaleón Moreno y Daoiz; en el Haya, D. José de Anduaga, y en Constantinopla, el Marqués de Almenara.

1. Durante los seis años de la contienda (1808-1814) hubo al frente del Ministerio de Estado, entre propietarios e interinos, catorce Ministros, a saber: D. Pedro Cevallos, D. Martín Garay, D. Pedro Rivero, D. Francisco Saavedra, el Marqués de las Hormazas, D. Eusebio Bardaxí y

chábamos contra Francia, seguíamos tutelados por su espíritu, del que tomaron nuestros elementos directores los principios fundamentales de la organización política española.

Finalmente, cuanto se hizo por obtener el apoyo de otras potencias, redújose, a lo más, a tratados circunstaciales de alianza de tan escasa eficacia como duración. Enviamos a Washington al Sr. Onís en concepto de plenipotenciario (Octubre de 1809), y nada pudo obtener por la amenazadora actitud del Ministro francés, que manifestó su resolución de pedir sus pasaportes si el Presidente de la República Norteamericana reconocía oficialmente al enviado español. Fracasó el proyecto de mediación de Inglaterra en nuestra guerra colonial, pues las ventajas comerciales que aquella potencia exigía parecieron excesivas a las Cortes. Con Rusia firmóse el 20 de Julio de 1812 en Weliky-Louky un tratado de alianza por el que reconocía el Emperador moscovita la legitimidad de las Cortes y de la Constitución españolas. Otro tratado de la misma índole suscrito en Estokolmo el 19 de Marzo de 1813 nos ligó a Suecia. Con Portugal ajustamos el convenio de 29 de Septiembre de 1810 destinado a sujetar al servicio militar a los súbditos de uno y otro país cuando se hallasen los de Portugal en España y los de esta nación en territorio de aquélla. Una larga y laboriosa negociación sostenida con el Sultán de Marruecos a fin de obtener de éste, mediante la cesión que se le hiciera de los presidios menores, cantidades considerables de caballos, bueyes, mulas, gallinas, trigo, cebada, etc., no llegó a cristalizar en el menor acuerdo.

22. El gobierno de José I y la cautividad de la familia de Carlos IV.—José Bonaparte, hermano mayor de Napoleón y, como éste, corso de origen, era un hombre de agradable presencia y excelentes prendas morales. Obligado, como hemos visto, a abandonar el trono de Nápoles para venir a

Azara, D. José García de León y Pizarro, D. Ignacio de la Pezuela, el Marqués de Casa Irujo, D. Pedro Gómez Labrador, D. Antonio Cano Manuel, D. Juan Odonojú, D. Fernando de la Serra y D. José de Luyando. "Este número — dice el Sr. Becker en su estudio sobre la *Acción diplomática española durante la guerra de la Independencia* — explicaría por sí solo los errores que se cometieron y justificaría que no hubiese un pensamiento fijo y que no se realizase una política definida".

Fig. 32.—La familia de Carlos IV

España, aspiró a ganar el afecto de sus nuevos súbditos mediante una política dulce y persuasiva que, aplacando las iras populares, le permitiera ir implantando gradualmente el moderado Estatuto de Bayona. No pudo lograrlo, porque el generoso vórtice patriótico vió en José I la más autorizada representación del odiado Emperador francés; pero aunque hubiera conseguido ganar la pública estimación, las veleidades napoleónicas y la independencia con que actuaban en España los generales del Imperio, le hubieran impedido gobernar con la autoridad y los prestigios propios de un soberano.

Satirizado por los españoles con calificativos que, en verdad, no merecía[1]; desacatado por los jefes militares franceses, que aplicaban al Intruso el título zumbón de "*Conserje de los hospitales de Madrid*", y objeto de continuos menosprecios por parte de Napoleón que, olvidando solemnes promesas, no tuvo inconveniente en decretar la anexión a Francia de provincias enteras de España, la situación de José I no pudo ser más desairada. Afanóse, sin embargo de ello, en contrarrestar la acción de tantos elementos adversos, y aunque, como llevamos dicho, no pudo conseguirlo, justo es reconocer que sus esfuerzos por mantener la integridad del territorio nacional merecen aplauso, como igualmente son dignas de loanza algunas de sus reformas políticas y administrativas, rechazadas entonces por el país, pero adoptadas poco después por los legisladores gaditanos[2].

1. Conocida es la falta de fundamento con que se achacaban defectos físicos como el de ser tuerto y contrahecho. Asimismo, se le satirizaba con los denigrantes calificativos de *Rey barajas, Rey de copas* y *Pepe Botellas,* como aludiendo a su afición al juego y al vino. Las primeras de estas denominaciones tuvieron como único motivo el haber declarado el Monarca la libertad en la fabricación, circulación y venta de los naipes (Decreto de 3 de Febrero de 1809), y el dejar ordenado en la misma disposición que para asegurar el pago de 18 maravedís de vellón por cada baraja, se pusiera en el *seis de copas* la firma del administrador de la Aduana.

El calificativo de *Pepe Botellas* procedió del Decreto de 15 de Febrero de 1809, por el que desgravaba los aguardientes y licores. Para más detalles, consúltese la amena obrita de D. Carlos Cambronero *El Rey Intruso.*

2. La extensión de la presente obra nos impide descender a detalles que pudieran probar cumplidamente nuestro aserto. Quien desee mayores esclarecimientos sobre el particular debe repasar el *Prontuario de leyes y decretos del Rey Nuestro Señor D. José Napoleón I desde el año*

Mientras pugnaba el Intruso por asegurar en sus sienes la Corona española, Fernando VII vivía pacíficamente en Valençay[1], y Carlos IV, morador por breves días del palacio de Fontainebleau, pasaba al de Compiegne, de aquí a Marsella y, finalmente, a Roma. Cerca de seis años duró la llamada cautividad de Fernando, y hasta el final de su vida tuvieron que estar fuera de España los Reyes padres. Aquél, en su apacible destierro, prodigó las pruebas de adhesión al Emperador en forma que harto delataba su condición ingrata y acomodaticia. Cuando aquí se luchaba para restaurarle en el trono, él insistía en contraer matrimonio con una sobrina del

de 1808. Madrid, Imprenta Real, 1810-1812, tres vols. José I fué un hombre rectamente intencionado. Su moderación con los españoles, las medidas por él dictadas en materia administrativa y económica, tales como la supresión de las aduanas interiores y del Consejo de la Mesta, la derogación de las normas vigentes sobre fueros y juzgados privativos, la nueva forma dada a los sistemas de Beneficencia e Instrucción pública la fundación de un Conservatorio de Artes y el proyecto de Museo Nacional de pinturas, y aun las reformas urbanas iniciadas en Madrid, hubieran sido bastantes a acreditar a cualquier soberano no llamado a regir los destinos de un país en las circunstancias en que José I tuvo que gobernar a los españoles. Recuéndense las supresiones de la Inquisición, y del Consejo de Castilla; hágase memoria de la división del territorio nacional en 38 prefecturas o departamentos y de la institución de la *Guardia cívica*, y enlácese tal serie de reformas implantadas por el hermano del Emperador con las llevadas a cabo por las Cortes gaditanas, y pronto se vendrá en la cuenta de la razón con que Mesonero Romanos pudo decir "que los mismos hombres insignes reunidos en Cádiz, que poco después discutían y elaboraban aquel propio sistema, habían de reconocer que el Intruso José, con sus Ministros y consejeros, les indicaban el rumbo hacia una situación más conforme con las ideas modernas".

Frente a tal cúmulo de beneficiosas resoluciones y de positivas condiciones de gobernante tuvo, en cambio, José I censurables debilidades. Su afición excesiva por las mujeres le llevó a extremos verdaderamente censurables. Gastó con la condesa de Jaruco cerca de cinco millones de reales, y con su otra amante la Marquesa de Montehermoso las dilapidaciones fueron no menos escandalosas. En relación con estos devaneos, cuenta el caballerizo Girardín que José I adquirió en 300.000 reales la casa en que vivía la Marquesa, y que al preguntarle el Rey si le parecía exagerado el precio, contestó Girardín que no los valía la casa con la Marquesa dentro, respuesta que le costó ser enviado a Francia.

1. La llamada cautividad de Valençay ha sido objeto de algunos interesantes estudios históricos. Como más notables, citaremos los siguientes: *Fernando VII en Valençay. Tentativas encaminadas a procurar su libertad*, por el general Arteche *Memorias del Marqués de Ayerbe sobre la guerra de la Independencia*, ordenadas y publicadas por don Juan de Arrús, actual marqués del mismo título, *Napoleón a Bayonne*, por E. Ducéré, cap. V que lleva el título, *De Bayonne a Fontainebleau et a Valençay: Fernando VII, Rey constitucional*, por el Marqués de Villa-Urrutia, cap. III, y *Les princes d'Espagne a Valençay* (1808-1814), por Geoffroy de Grandmaison (en Le Correspondant, 1900, CXCIX.

César francés, y con ocasión del enlace de éste con la hija del Emperador de Austria, alzaba su copa en famoso banquete para brindar por "sus agustos soberanos el gran Napoleón y María Luisa, su esposa"; cuando aquí se le presentaba como sufrido mártir de la Patria y se planeaban los medios de arrancarle de las manos de su cancerbero, él se entregaba en Valençay a los placeres del campo y a las gratas intimidades de un hogar amenizado por las veladas familiares que organizaba la hermosa Princesa de Benevento con el concurso del pianista Daneck y el guitarrista Castro.

Fig. 33.—Godoy

Por su parte, Carlos IV y María Luisa, después de haber vivido en Marsella juntamente con Godoy tres años y medio, fueron trasladados a Roma, pues receloso el Emperador por los secretos tratos que en aquella ciudad francesa habían mediado entre el Rey padre, los elementos monárquicos de la población y la escuadra inglesa, quiso alejar el peligro de una inteligencia definitiva. Llegados a la capital de Italia, cada uno de los regios personajes siguió el régimen de vida que mejor cuadraba con sus aficiones: Carlos IV, ya que no a la caza, dióse con mayor fruición que nunca al cultivo de la música y a su pasión por la relojería; María Luisa dedicó su tiempo a dirigir aquella pequeña Corte, triste recuerdo de la fastuosa española, que, durante diez y ocho años había regido con la falta de criterio característico de toda mujer vehemente y caprichosa[1].

1. La estancia de los Reyes padres en Marsella ha sido historiada por Raul Gaffarel y el Marqués de Duranty en su estudio *Le Roi Charles IV à Marseille* (en las "Publicaciones del Congreso histórico internacional de la guerra de la Independencia y su época celebrado en Zaragoza", tomo I.

23. Regreso de Fernando VII a España.—Al finalizar el año de 1813 los ejércitos imperiales se vieron obligados a replegarse hacia Francia después de la porfiada batalla de Leipzig (Octubre de 1813), y el general Wellington señoreaba en tierras francesas del Mediodía. Deseoso el Emperador de simplificar su situación para poder concentrar sus fuerzas contra las potencias del Norte, envió a Valençay secretamente al Conde de La Forest para que conviniera con Fernando VII un tratado sobre la base de restituirle al Trono (Noviembre de 1813). El *Deseado,* que empezó por manifestar que no podía comprometerse a cosa alguna sin conocer el pensamiento del Gobierno de Madrid, terminó por autorizar al Duque de San Carlos para que con el representante del Emperador conviniera el ajuste. Suscrito éste por los plenipotenciarios, fué llevado a la capital de España por el mismo San Carlos a fin de obtener su ratificación. Llegado el Duque a Aranjuez (4 de Enero de 1814), donde a la sazón se hallaba la Regencia, y habiéndosele respondido que, según acuerdo de las Cortes de fecha 1 de Enero de 1811, no sería reconocido como válido ningún compromiso contraído por el Monarca mientras viviera privado de libertad, retornó a Valençay con la negativa (12 de Febrero), no sin haber podido percatarse de la existencia en las Cortes, y fuera de ellas, de gentes dispuestas a favorecer cualquier proyecto enderezado a reintegrar al Rey en el ejercicio absoluto de su soberanía. En este sentido se había ya expresado el diputado López Reina en la sesión de Cortes de 3 de Febrero, y con igual fin se procuraba ganar la adhesión del ejército mediante clandestinos repartos de dinero, aguardiente y pan. En suma; toda la España misoneísta por convicción o por egoísmo; todos los elementos, individuales o colectivos, que por sus ideas o por sus conveniencias aspiraban a restaurar el anterior orden de cosas,

páginas 201 a 204). El Sr. Pérez de Guzmán, en sus *Estudios de la vida, reinado, proscripción y muerte de Carlos IV y María Luisa de Borbón,* ha ilustrado con la maestría en él peculiar algunos sucesos de la existencia de los viejos Monarcas en el destierro, y E. Ducéré, en el citado cap. V de su obra *Napoleón a Bayonne* nos da muy curiosas noticias sobre la estancia de Carlos IV y María Luisa en Roma.

aprestábanse al solo anuncio del posible regreso del Rey, a iniciar aquella obra de sistemática negación de cuanto llevaba hecho el constitucionalismo hispano.

Obtenido por la Regencia un dictamen del Consejo de Estado a cuya virtud no debía permitirse ejercer al Monarca facultad alguna como tal mientras no jurase la Constitución en el seno del Congreso, y otorgada la aprobación de las Cortes a cuanto el Gobierno había resuelto en relación con la embajada de San Carlos, publicóse el Decreto de 2 de Febrero, que substancialmente reproducía la opinión de los consejeros y daba, además, las normas a que tenían que sujetarse la Regencia y los jefes de los ejércitos para recibir al Rey.

Entretanto, aunque la negativa de que era portador el Duque de San Carlos pareció a los cautivos de Walençay que había de desbaratar el acuerdo con el Emperador, éste, apremiado por la actitud de sus enemigos, que nuevamente se aprestaban a combatirle[1], decidió dar libertad a los Príncipes españoles. Partieron, en efecto, Fernando VII y los infantes don Carlos y don Antonio el 13 de Marzo, y el 24 cruzó la regia comitiva el Fluviá, límite entonces entre nuestras fuerzas y las francesas. Recibido el Rey por el general Copóns, trasladóse el mismo 24 a Gerona, de donde pasó a Tarragona y Reus y, desde este último punto, a Zaragoza, en la que se detuvo para solemnizar la Semana Santa.

No traía el Monarca plan decidido respecto de la actitud que había de observar ante la obra reformadora de las Cortes. Irresoluto, de un lado, y poco ilustrado, de otro, el espíritu de Fernando vacilaba entre lo que su conveniencia le dictaba y lo que el país le había de consentir rectificar o suprimir de la labor realizada por los constitucionales. La duda, pues, no nacía de apetecer ésta o la otra reforma, sino de saber si los españoles le permitirían anularlas todas. Una conferencia celebrada en Daroca por los consejeros de Fernando para tratar del asunto, no precisó la línea de conducta a seguir. El 13 de Abril entraba

1. Unidos más estrechamente que nunca por el tratado de *Chaumont* (Marzo de 1814).

el Rey en Teruel, ciudad muy adicta a las ideas liberales. Proseguida la marcha y casi a punto de abandonar la tierra aragonesa, salió al encuentro del Monarca, en la llamada venta de la Jaquesa, el general don Francisco Xavier Elío, que le invitó a gobernar como soberano absoluto. Tras de ello reuniéronse nuevamente, en Segorbe, los asesores fernandistas y, no obstante haberse expuesto en el pequeño consejo las más opuestas opiniones, el espíritu dominante en los reunidos fué contrario a que el Monarca jurara la Constitución. El 16 de Abril partió Fernando para Valencia hallando entre Puzol y Puig al Cardenal de Borbón, con quien penetró en la hermosa capital levantina.

Las expresivas muestras de adhesión tributadas al Deseado hasta aquel momento; los requerimientos de Elío para que reivindicara la plenitud de sus regias prerrogativas, robustecidos por la actitud de los oficiales del ejército que el mencionado general mandaba, y la llegada a Valencia del Sr. Mozo Rosales, portador de una representación, la llamada de los *persas*, en la que se hacía el más cálido elogio de la monarquía absoluta, decidieron al Rey a suscribir el 4 de Mayo un Decreto en cuya virtud anulaba totalmente la obra constitucional, prometiendo, en cambio, reunir Cortes, asegurar la libertad individual y garantir la de imprenta y no dictar norma legal alguna sin acuerdo de la representación nacional[1].

24. Reacción absolutista.—Mientras Fernando VII realizaba el viaje de Valencia a Madrid (5 a 13 de Mayo), en esta Villa fué publicado en la mañana del 11 el Decreto del 4, y se procedió por el general Eguía, secretamente nombrado capitán general de Castilla la Nueva, a prender a los Regentes Agar y Ciscar, a los Ministros Alvarez Guerra y García Herreros y, sucesivamente, a los diputados, periodistas y literatos más conocidos por sus ideas liberales. Una chusma agavillada en las tabernas y mataderos de la Corte campó a su albeldrío por las calles, escandalizando al vecindario con sus gritos de *¡Viva la Religión! ¡viva Fernando VII! ¡abajo*

1. La preparación del famoso golpe de Estado puede detallarse consultando el trabajo del Sr. Deleito y Piñuela *Fernando VII en Valencia el año de 1814*.

las Cortes!; el palacio de la representación nacional (edificio de Doña María de Aragón) vióse invadido y maltratado por las turbas, y la lápida de la Constitución, hacía poco tiempo fijada en la Plaza Mayor, fué arrancada de su sitio y reducida a pedazos, que metidos en un serón arrastraron por Madrid los revoltosos.

Fig. 34.—Escoiquiz

Fernando hizo su entrada en la Corte a las doce de la mañana del día 13, entre chisperos y manolas ebrios de vino y de gozo, y el vecindario se asoció al oficial homenaje asistiendo a las funciones de iglesia, bailes populares y corridas de toros con que el Ayuntamiento quiso festejar el feliz retorno del *Deseado*[1].

Pudo entonces el Rey iniciar una política templada que permitiera establecer el equilibrio entre las opuestas orientaciones liberal y absolutista que dividían a las clases ilustradas españolas, pero careciendo de la cordialidad y el buen sentido necesarios para tal empeño, prefirió entregarse al partido que mejor cuadraba con sus aficiones. En su consecuencia, volvieron a funcionar las antiguas Secretarías de Despacho (Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Guerra y Marina) suprimiéndo las de Gobernación y Ultramar, instituídas por las Cortes; fué restablecido el Real y Supremo Consejo de Castilla, con su absurda confusión de atribuciones judiciales y gubernativas; renacieron asimismo los Consejos de Indias, Hacienda, Ordenes, Guerra e Inquisición; sustituyeron a los Ayuntamientos constitucionales de elección popular, los del antiguo tipo, integrados en gran parte por regidores con título u oficio adquirido por juro de heredad; y a la anterior profusión de Prensa periódica, sucedió el monopolio ejercido

1. Véase Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón,* cap. IV, páginas 142 a 157.

por la *Gaceta* y el *Diario de Madrid;* a las normas hacía años en vigor sobre desamortización eclesiástica, la devolución a los regulares de las casas, predios y bienes declarados en estado de venta por José I y las Cortes de Cádiz, y, finalmente, a los miembros de un Poder ejecutivo independiente, los Secretarios de una Monarquía absoluta, mediatizados en el ejercicio de su autoridad por la tristemente famosa *Camarilla* compuesta por gente de toda extracción[1]. Tal fué, en síntesis, la labor que señala el punto de partida de aquella vituperable reacción que conturbó la vida española desde Mayo de 1814 a Marzo de 1820.

Complemento de las citadas disposiciones y medio el más eficaz de acentuar la nota represiva, característica del período que reseñamos, fueron: el Decreto de 30 de Mayo de 1814 que condenaba a la expatriación perpetua a los *afrancesados,* incluso a las mujeres casadas que habían seguido en el destierro a sus maridos, y la Real Orden de 17 de Diciembre de 1815, por la cual el Monarca, convencido de que los Tribunales de justicia se negaban a imponer a los constitucionales las puniciones severísimas que él deseaba infligirles, gubernativamente las disponía con mengua de todo derecho.

En el ambiente de medrosidad originado por tales medidas, creció la lisonja cortesana como natural eflorescencia. Entonces fué cuando Fernando se vió llamado "el mejor padre de sus vasallos"; cuando sus triunfos se equipararon a los de Dios; cuando el estulto infante don Antonio recibió la investidura doctoral, que pomposamente le ofreció la Universidad de Alcalá, y cuando el ladino Lozano de Torres pudo intentar persuadir al Rey de que la igualdad de sus temperamentos hacía padecer al adulador las mismas enfermedades que aquejaban a su amo. Con la lisonja creció la intriga y con la intriga la inestabilidad de los funcionarios. En sólo los seis años de du-

1. Aludiendo a la *Camarilla,* dice Mesonero: "De este modo improvisó una consulta *sui generis,* en que figuraban desde los aventureros codiciosos y enredadores, hasta los guarda-ropas y mozos de retrete de Palacio; los *Ugartes* y *Villares* con los *Grijalvas* y *Artiedas, Segovias* y *Chamorros;* y sirviéndose hábilmente de la travesura y ambición de estos advenedizos, haciales aparecer constantemente ante los desdichados Ministros como el espectro de Banquo, o la sombra de Damocles con su espada y todo".

ración del período que historiamos, pasaron de treinta los Ministros nombrados, lo cual, atendiendo al número de ellos, que era el de cinco, viene a dar una duración de dos meses, aproximadamente, para cada uno.

En orden a la política exterior, quiso Fernando VII entablar alianzas con Rusia, a cuyo efecto insistió en las negociaciones ya iniciadas por la Regencia para concertar el matrimonio del Monarca con la Gran Duquesa Ana, hermana del Emperador Alejandro I. Fracasado el proyecto matrimonial por causa de la diferencia de religión, el ministro de Rusia en Madrid Tatitscheff, árbitro de la política exterior española durante el período que estudiamos, estimuló al Monarca a seguir el camino emprendido, y aunque desde el 5 de Julio de 1814 España había establecido formal alianza con Inglaterra, las aspiraciones de Fernando VII continuaron orientadas hacia la unión con el emperador Alejandro, de quien esperaba una eficaz cooperación en la empresa de someter nuestras colonias sublevadas en América, y un decidido apoyo en el Congreso de Viena a las pretensiones de nuestra Corte en pro de la desposeída Reina de Etruria, deseosa de que se le restituyeran sus antiguos Estados patrimoniales de Parma. Pero el tan cacareado apoyo de Rusia en el citado primer empeño se redujo a la escandalosa venta a nuestro Gobierno de cinco navíos y tres fragatas moscovitas, casi inservibles; y la protección esperada en Viena se convirtió en oposición del Emperador a acceder a las instancias de la hija de Carlos IV, la cual tuvo que contentarse con el ducado de Luca.

Fig. 35.—Reina María Antonia de Nápoles.

Por último, a la época a que nos referimos corresponden las

secretas negociaciones de Fernando VII, viudo de su primera esposa la princesa de Nápoles María Antonia, a espaldas de su ministro de Estado Cevallos, para concertar el doble enlace del Rey y el infante don Carlos con sus sobrinas doña Isabel María Francisca y doña María Francisca de Asís, Infantas portuguesas (5 de Septiembre de 1816). Fallecida la nueva

Fig. 36.—Reina María Josefa Amalia

Fig. 37.—Reina Isabel de Braganza

soberana a los dos años de vida matrimonial (Diciembre de 1818) y no bien hallado Fernando en la viudez, puso sus ojos en la princesa María Josefa Amalia, hija del elector Maximiliano de Sajonia, con la cual se unió en 1819.

Cuando esto ocurría, la familia de Carlos IV lloraba la muerte de sus más caracterizados miembros. En Abril de 1817, había sucumbido el infante don Antonio, y en Enero de 1819 entregaron su alma a Dios los Reyes padres[1].

25. Revolución de 1820.—Incumplidas por Fernando VII

1. A virtud del testamento otorgado por la Reina María Luisa, en Roma, el 24 de Septiembre de 1815, fué instituído heredero universal de sus bienes D. Manuel Godoy. Esto no obstante, los hijos de la difunta se negaron a cumplirlo y se repartieron los bienes de la herencia.

las promesas solemnemente formuladas en su Decreto de 4 de Mayo de 1814, y cada vez más sañudamente perseguidos los elementos liberales, recurrieron éstos a la conspiración y al pronunciamiento como medios para derrocar el régimen de opresión imperante. Para concertarlos con la máxima eficacia y el menor riesgo, utilizaron el modelo de la sociedad masónica, que, con sus secretos ritos, ceremonias y sim-

Fig. 38.—Mina

Fig. 39.—Lacy

bolismos, constituía un habilidoso procedimiento de burlar la fiscalización de las autoridades y de acrecer el número de comprometidos en la restauración del sistema constitucional. En la época a que nos referimos, la gran sociedad masónica española tenía su cabeza en Granada, contando con entidades filiales en Madrid, Cádiz y Algeciras.[1].

Mientras la masonería laboraba su vasto plan revolucionario, se produjeron esporádicamente movimientos de protesta contra el absolutismo fernandista. En Septiembre de 1814, capitaneó el primero el mariscal de campo don Francisco Espoz

1. Para más detalles sobre la masonería, consúltense las siguientes obras: *Recuerdos de un anciano,* por Alcalá Galiano, cap. IX; *Historia de los Heterodoxos españoles,* por Menéndez Pelayo, tomo III cap. I y IV, y la *Historia de las Sociedades secretas,* por V. de la Fuente.

y Mina pronunciándose a favor de la Constitución de 1812; en 1814 y 1815 el general Díaz Porlier se alzó por igual motivo en La Coruña; en 1816 fué descubierta en Madrid la conspiración llamada del triángulo de la que era figura más destacada el comisario de guerra don Vicente Richard; en 1817 los generales Lacy y Miláns del Bosch se sublevaron en Caldetas, y en 1819 el coronel don Joaquín Vidal se vió sorprendido en Valencia con algunos de sus compañeros por el general Elío, en el momento en que planeaba un rudo golpe contra el cesarismo imperante. Si Mina y Miláns lograron escapar con vida después del fracaso de sus alzamientos, Porlier, Lacy, Richard y Vidal purgaron con la muerte su rebeldía.

Durante el citado año de 1819, habíanse congregado en la sociedad masónica de Cádiz los más activos partidarios del régimen constitucional. Aprovechando la circunstancia de hallarse concentrado en la baja Andalucía un ejército con destino a América, donde nuestras colonias se habían alzado aspirando a conseguir su independencia, los reunidos en la masónica gaditana comenzaron a laborar cerca de las huestes expedicionarias a fin de que, moviéndolas a no embarcar, quedaran en la Península como factor decisivo para dar el golpe de gracia al absolutismo[1].

1. En el alzamiento de 1820 influyó no poco el dinero americano. A este propósito, refiere Santiago Arcos (*La Plata*, págs. 359-360) que la nueva de estar próxima a dar vela la gran expedición española con destino a América, había llevado a la población de Buenos Aires un verdadero pánico; pero que en miedo quedó tan sólo, porque el director supremo Pueyrredón *había enviado dinero* a los masones que en España conspiraban contra el poder absoluto de Fernando VII. De esta noticia se hizo eco Fernández Duro, que la inserta como nota en el tomo IX, pág. 214, de su conocida obra *Armada española*. Por último, el benemérito profesor de la Universidad de Buenos Aires, D. José León Suárez, en su interesante estudio sobre el *Carácter de la Revolución Americana*, págs. 52 y 53, confirma que Pueyrredón y su sucesor Rondeau hicieron una propaganda activa, inteligente y eficaz en España y especialmente entre el ejército de Cádiz, para impedir el embarque de éste hacia Buenos Aires. Y añade, que los comerciantes argentinos Tomás Lezica y Andrés Argibel, establecidos en Cádiz, y D. Ambrosio Lezica, correspondiente de ellos en Buenos Aires, fueron los encargados de repartir clandestinamente las proclamas subversivas en España y de dar *sin limitación* el dinero que fuera necesario. En 1825—prosigue el Sr. León Suárez,—el Presidente de los Estados Unidos, Jhon Quincy Adams y su ministro de Estado, Henry Clay, enviaron de plenipotenciario a Madrid al abogado y escritor Alejandro Hill Everett, el cual se permitió manifestar que el director Pueyrredón se *había vendido* a la Metrópoli. El calumniado desmintió la especie por medio de una carta en la que decía que la insurrección del ejército de la

Un *Soberano Capítulo*, que celebraba sus sesiones en casa de don Francisco Javier Istúriz, una entidad ejecutiva denominada *Taller sublime*, y sociedades establecidas en los regimientos, constituían las piezas del organismo revolucionario

Fig. 40.—D. Rafael de Riego

montado por la masonería para lograr aquel objeto. Contaba ésta, además, con la simpatía, cuando menos, del general en jefe de las fuerzas expedicionarias, don Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal y antiguo y regularizado masón. Pero las esperanzas en él cifradas se encargó el propio general de

Isla de León había sido el resultado de su política y de la habilidad y *del dinero* manejado por Lezica y Argibel. Como prueba de la verdad de su aserto, se remitía a la *Memoria* escrita y publicada por el general Quiroga, el jefe más caracterizado del alzamiento de 1820.

disiparlas sorprendiendo en el Puerto de Santa María a las tropas más comprometidas en el movimiento y arrestando a los comandantes que las mandaban (Julio de 1819). Tan desagradable suceso, no sin fundamento calificado de *traición del Palmar* por los constitucionales, desbarató por el momento el complot revolucionario. No obstante esto, rehecha la trama desde el mes de Septiembre; alejado del mando La Bisbal, que había sido llamado a Madrid; puesto al frente del ejército expedicionario don Félix Calleja, conde de Calderón, y encargados de capitanear la sublevación el coronel don Antonio Quiroga y el comandante don Rafael Riego, dióse por éste el primer paso con el alzamiento en Cabezas de San Juan el 1 de Enero de 1820, al que siguió la prisión de Calleja, en Arcos. Por su parte, Quiroga salió de Alcalá de los Gazules y se hizo dueño de la Isla de León, pero al dirigirse a Cádiz fué detenido por el oficial de Estado Mayor don Luis Fernández de Córdova, que puesto al frente de algunos individuos de la Milicia urbana, se hizo fuerte en la Cortadura (3 de Enero)[1]. Unidos Riego y Quiroga durante algunos días, sobrevino el disgusto del primero por no estar coforme con el papel secundario que le correspondía representar en el alzamiento. Ansioso de notoriedad, se lanzó al campo (27 de Enero), pero la suerte no le favoreció en la empresa, teniendo que refugiarse en Sierra Morena, mientras Quiroga permanecía inactivo en San Fernando. Tal era la situación de las huestes sublevadas, cuando el 21 de Febrero fué proclamada la Constitución de 1812 en La Coruña; el 5 de Marzo secundó el movimiento Zaragoza, y, en días sucesivos, Barcelona, Pamplona y Cádiz se pronunciaron por la causa liberal.

El Gobierno de Madrid quiso parar el golpe publicando el 6 de Marzo una Real Orden dirigida al Consejo de Estado a fin de que tan autorizado organismo dictara las necesarias providencias para la inmediata celebración de las Cortes. No satisfecha la opinión liberal con tal medida, y siendo cada vez más alarmantes las noticias que se recibían de las provincias, Fernando VII anunció el día 7 su decisión de jurar el Código ga-

1. Pueden conocerse los detalles de este suceso consultando el cap. II de *Mis memorias íntimas*, de Fernado Fernández de Córdova.

ditano como, en efecto, así lo hizo el 9[1]. Constituída una *Junta consultiva,* que había de actuar hasta que el Monarca designara nuevo Ministerio, y restaurado entre el bullicio popular el Ayuntamiento constitucional madrileño de 1814, dió el *Deseado* a la publicidad, el día 10, el famoso Manifiesto en que se leía la conocida frase: "*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.*"

26. Trienio constitucional (1820-1823). — El período constitucional, que se extiende desde Marzo de 1820 a Septiembre de 1823, se caracteriza por la pugna entre el absolutismo representado por el Rey, la Junta apostólica, la Regencia de Urgel y las facciones realistas, y el liberalismo triunfante, en malhora dividido en *doceañista* y *exaltado.*

La revolución de 1820 dió el triunfo a la causa constitucional; pero percatados los elementos más templados del liberalismo de la repugnancia con que el Monarca había abrazado su partido, y deseosos al mismo tiempo de acreditar un régimen que, por ser de libertad, más precisaba del respeto al derecho constituído, pusieron todo su empeño en hacer que su implantación no se empañara con el desorden. En tal dirección trabajó la *Junta consultiva,* y en el mismo sentido hubo de laborar el primer Ministro constitucional. Como era lógico suponer, el advenimiento del liberalismo se señaló por la adopción de una serie de medidas enderezadas a restaurar la obra de las Constituyentes de 1810 a 1812. En su consecuencia, fué abolido nuevamente el Tribunal del Santo Oficio; restablecióse la libertad de imprenta (11 de Marzo) y el Supremo Tribunal de Justicia; volvieron a funcionar los Ayuntamientos Constitucionales y el Consejo de Estado, y, el día 22, publicóse el Decreto convocando a Cortes, las cuales habían de inaugurar sus sesiones el 9 de Julio próximo.

Nombrado durante los meses de Marzo y Abril el nuevo Ministerio (compuesto por los Sres. Pérez de Castro, Argüelles, García Herreros, Canga Argüelles, Jabat, Porcel y Mar-

1. Pintorescamente describe la fisonomía de Madrid durante aquellas jornadas, Mesonero Romanos en sus *Memorias de un setentón,* capítulo XII.

qués de las Amarillas), tuvo que aplicarse a enfrenar las demasías del liberalismo exaltado, que improvisando su tribuna en las llamadas *Sociedades patrióticas,* instaladas en el café de *Lorencini, La Fontana de Oro, La Cruz de Malta* y el *Café de San Sebastián,* intentó mediatizar la autoridad de los goberantes[1]. Presos los principales oradores de Lorencini, buscó la demagogia apropiado escabel para su propaganda en la famosa *Fontana.* La persistencia de aquellos núcleos de perturbación y el hecho de continuar en Andalucía el llamado *Ejército de la Isla,* es decir, el sublevado con Riego y Quiroga, constituían a juicio de los ministros *doceañistas* las dos cuestiones necesitadas de más urgente resolución. El Gobierno no anduvo remiso en darla. Pretextando razones económicas, ordenó la disolución del aludido Ejército, y abordando francamente en las Cortes el tema de las *Sociedades patrióticas,* logró ver aprobado el Decreto por el que se suprimían éstas por no ser "necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos" (21 de Octubre de 1820). Produjo la primera medida airadas protestas en Cádiz y San Fernando; Riego vino a Madrid llamado por el Gobierno, que, alegando querer honrarle con la capitanía gegeneral de Galicia, consiguió separarlo del *Ejército libertador;* ya en la Corte (Agosto de 1820), recriminó a los Ministros por su decisión, y gozoso por la popularidad adquirida, no tuvo inconveniente en recibir el homenaje de la *Fontana*[2], ni opuso reparos, sino que sirvió de estímulo, a los excesos a que se entregó el público durante la función teatral organizada en su honor en el teatro del Príncipe. No pudiendo los Ministros dejar impunes tamañas demasías, acordaron la exoneración de Riego y su destino en situación de cuartel a

1. El café de Lorencini estaba situado en la Puerta del Sol, frente a la fuente, en la casa inmediata a la capilla de la Soledad del convento de la Victoria, después derribada, y en cuyo solar se rompió la calle de Espoz y Mina. Hallábase instalada *La Fontana de Oro* en la Carrera de San Jerónimo, esquina a la calle de la Victoria. La fonda-café llamada *Gran Cruz de Malta* funcionaba en la calle del Caballero de Gracia, junto al oratorio. Por último, la democrática sociedad del café de *San Sebastián* abría sus puertas a la calle de Atocha y a la plaza del Angel.

2. En este acto, uno de los asistentes profirió el grito de: *¡Viva la República, y Riego Emperador!* Vale la pena consignar el dato como expresión de la cultura política de alguno de nuestros antiguos radicales.

Oviedo. Se indignó por tal causa la fracción exaltada, que produjo el motín callejero del día 6 de Septiembre; el Gobierno puso la guarnición sobre las armas, y en la sesión de Cortes del día 7, llamada *de las páginas* por alusión a palabras pronunciadas por el Sr. Argüelles durante el debate con los apologistas o defensores de Riego, el triunfo alcanzado por el Ministerio sobre las oposiciones indisciplinadas y violentas ocasionó la división definitiva de la familia liberal en dos bandos: el *doceañista* o *moderado* y el *exaltado*.

A la labor de las Cortes de 1820 corresponden, entre otras menos importantes, las siguientes disposiciones: el Decreto de 6 de Agosto, por el que se restableció el plan de estudios de 1807, en lugar del correspondiente a 1771, que era el que a la sazón regía; el de 31 del mismo mes sobre Milicia nacional; el acuerdo permitiendo a los afrancesados restituirse a sus hogares; los Decretos de 27 de Septiembre y 1 de Octubre suprimiendo el primero las vinculaciones y el segundo las comunidades monacales; el de 22 de Octubre sobre regularización del ejercicio de la libertad de imprenta, y los relativos a la aprobación del plan de gastos y contribuciones y el arreglo de la Deuda, que entonces ascendía a 14.219 millones de reales.

La negativa del Monarca a sancionar el Decreto sobre supresión de las Ordenes monásticas, produjo una mayor tirantez entre Fernando y sus Ministros; éstos atemorizaron a aquél pintándole con muy negros colores las consecuencias que podían derivarse de su obstinación, y el Rey sancionó al fin la disposición; pero convencido después de la mala fe del Gobierno, se retiró al Escorial negándose a asistir al cierre de la primera legislatura de las Cortes. Desde el Real Sitio nombró el Monarca, sin intervención de ningún Ministro, al general don José Carvajal para el mando de Castilla la Nueva; el general Vigodet que lo ejercía, se negó a cumplir lo que tan inconstitucionalmente se le ordenaba, y el Ministro de la Guerra Valdés, aprobó la determinación de su compañero. Soliviantóse la gente liberal creyendo inminente un nuevo golpe de Estado y el Monarca tuvo que dar a la postre explicaciones depresivas a su autoridad y se vió

obligado a volver a Madrid (21 de Noviembre), donde fué recibido irrespetuosa y aun groseramente.

Por si fueran pocos los motivos anteriores para dar a la vida pública un carácter de intranquilidad y desorden, que pugnaba con el estado de normalidad propio de todo país bien regido, la fracción exaltada del liberalismo, no servida en sus ambiciones, organizó la anárquica sociedad secreta denominada de los *Comuneros* o *hijos de Padilla,* y las *Sociedades patrióticas* de la *Fontana* y de la *Cruz de Malta,* que por debilidad del Gobierno seguían funcionando, iniciaron contra éste una campaña furibunda a base de la delación y el insulto.

Fernando VII favorecía encubiertamente las intrigas y manejos de la fracción radical y fomentaba a la vez las protestas del clero contra el Gobierno y la organización de partidas realistas contra el régimen constitucional; y en el vórtice de tantas y tan contrarias pasiones, ni el Rey ni los Ministros aparecían exornados de aquella autoridad indispensable para tutelar la vida de un pueblo cuyo menguado ideal entonces parecía cifrarse en aquel *¡Viva el Rey constitucional!,* que no se caía de los labios del liberalismo callejero, o en aquel otro de *¡Viva el Rey!,* en el que aspiraban a condensar sus fervores dinásticos los elementos absolutistas.

Así las cosas, la apertura del segundo período legislativo de las Cortes (1 de Marzo de 1821) dió margen al Soberano para incluir en el discurso de la Corona un párrafo de propia Minerva destinado a acusar en plena Cámara a los Ministros como incumplidores de la Constitución, que todos tenían el deber de respetar. La famosa *coletilla,* como entonces fué llamada la regia ampliación oratoria, produjo la caída del Gobierno. El que hubo de sucederle, nombrado a propuesta del Consejo de Estado, lo compusieron don Eusebio Badají (Estado), don Mateo Valdemoro (Gobernación), don Antonio Barata (Hacienda), don Tomás Moreno (Guerra) y don Francisco de P. Escudero (Marina). Los nuevos Ministros tuvieron que luchar con la mayoría de las Cortes, afecta a los consejeros exonerados, y con el propio Monarca, que seguía encizañando a la familia liberal y fomentando el mo-

vimiento de protesta de los absolutistas. Una conspiración a favor de las ideas realistas planeada por el capellán de honor del Monarca, don Matías Vinuesa, cura que había sido de Tamajón, produjo extraordinario revuelo entre los exaltados. Procesado Vinuesa en Febrero de 1821, fué sentenciado a diez años de presidio en Mayo del mismo año. Creyendo los elementos exaltados que la influencia regia se había hecho efectiva salvando de la muerte al infeliz presbítero, asaltaron la cárcel de la Corona donde aquél se hallaba y lo hicieron sucumbir a golpes de martillo. El Monarca y las Cortes protestaron contra el bárbaro asesinato y un grito de general reprobación logró por breves días fortalecer a los representantes de la causa del orden[1].

También vino por aquel tiempo a irritar a los constitucionales extremistas el hecho de la invasión austriaca en Nápoles, donde, lo mismo que en el Piamonte, habían proclamado los liberales de ambos Estados la Constitución española. Vencidos por los ejércitos de la Santa Alianza, buscaron los napolitanos y los piamonteses más comprometidos refugio en nuestra Patria, viniendo con ello a engrosar las filas de los perturbadores, que por impulso propio y excitados, además, por quienes con el concurso secretamente prestado por el Monarca intentaban desacreditar el régimen en vigor, promovieron graves desórdenes en Madrid al querer apedrear los edificios que ocupaban las embajadas de las potencias absolutistas representadas en los Congresos de Troppau y Laybach, aspiraron a proclamar la república en Barcelona y Zaragoza, y en Sevilla, Cádiz, Valencia y Coruña se pusieron, con la complicidad de las autoridades militares de algunas de dichas capitales, en franca rebeldía respecto al Gobierno.

Mientras tan estérilmente se debatía el partido constitucional, Rusia amenazaba con interrumpir sus relaciones con el Gobierno si éste no aseguraba la tranquilidad a la nación; Francia, so pretexto de aislar la frontera, establecía un cordón sanitario aproximando tropas al Pirineo; Fernando VII excitaba a Luis XVIII a intervenir en nuestros asuntos y las fac-

1. Quintana, en sus famosas cartas a lord Holland, resume autorizadamente las querellas entre *doceañistas* y *radicales*.

ciones realistas acaudilladas por Merino, Montaner y Costa (*Misas*), iniciaban la guerra civil en los campos.

Si es cierto que en la segunda legislatura de las Cortes (Marzo de 1821) se dictaron disposiciones tan acertadas como el *Reglamento general de Instrucción pública,* que analizaremos en la parte interna de esta obra, y el Decreto de 29 de Junio sobre reducción del diezmo, no lo es menos que algunos otros de sus acuerdos como el de 9 de Junio, denominado *Ley constitutiva del Ejército,* y el del día 25 del mismo mes relativo a las pensiones que como recompensa percibían los generales Quiroga, Riego, Arco-Agüeso, López Baños, O'Daly, Espinosa y Latre eran, como hijos del partidismo político, notoriamente injustos y en grado extremo peligrosos.

Convocadas Cortes extraordinarias, que se reunieron el 24 de Septiembre de 1821, decretaron el 22 de Enero de 1822 la división civil de España en 52 provincias y la militar en 13 distritos; la nueva organización de la Armada (27 de Diciembre); el Reglamento sobre Beneficencia pública, de igual mes y día; la Ley adicional a la de imprenta de 22 de Octubre de 1820, y la de 12 de Febrero de 1822 regulando el derecho de petición. Pero ni tan excelentes normas, ni la buena intención y erudición brillantísima de que dieron los Diputados cumplida prueba al discutir el proyecto de Código penal, podían significar nada frente al retablo de lástimas que ofrecía la nación, interiormente dividida por la parcialidad política intolerante y cerril. Para aquella masa ignorante y llena de pasión que asaltaba los domicilios de Toreno y Martínez de la Rosa como castigo impuesto a ambos patricios por las opiniones que sobre la libertad de imprenta acababan de exponer en las Cortes; para aquel populacho indigno de gozar las prerrogativas ciudadanas, suponía más la licencia de pasear por las calles, entre vociferaciones y denuestos, el retrato de Riego, que ver convertidas en normas legales las aspiraciones justas de una prudente y fecunda democracia.

Pues añádase a lo anterior la constante labor del Monarca cerca de los soberanos absolutistas de Francia, Rusia, Austria y Prusia excitándolos a intervenir en nuestros asuntos interiores; téngase presente que al compás de tales trabajos seguía

alentando el Rey a las facciones armadas que en Cataluña, Navarra, Aragón y la Rioja campaban por sus respetos, y no se dé al olvido la honda división de los constitucionales, que dentro y fuera de las Cortes, continuaban ventilando la contienda entre la exaltación de los unos y el moderantismo de los otros, y se comprenderá hasta qué límites era imposible la misión de regir con acierto un país tan hondamente minado por las querellas intestinas.

Víctima de tal cúmulo de dificultades, sucumbió el segundo Ministerio constitucional (8 de Enero a 28 de Febrero de 1822). El nuevo Gabinete presidido por Martínez de la Rosa tuvo que presentarse a los pocos días ante las Cortes ordinarias, abiertas el 1 de Marzo, e integradas de escaso número de representantes de los intereses conservadores del país. Elevado Riego a la presidencia de la Cámara y puesto Martínez de la Rosa a la cabeza del Poder ejecutivo, personificaban dentro del liberalismo las dos tendencias que iban a concluir con la causa por la que todos decían hallarse prontos al último sacrificio. Semejante dualidad, en vez de disminuir, fué en aumento. Mientras el constitucionalismo templado de los Ministros atraía la atención de las Cortes hacia asuntos de tan vital importancia como el arreglo de la Hacienda y los medios de asegurar la tranquilidad del país y de conservar nuestra soberanía sobre las Colonias americanas, las oposiciones malrotaban el tiempo organizando espectáculos tan teatrales como el de la admisión a la barra de las Cortes del batallón 2.° de Asturias, a quien solemnemente le fué entregado un ejemplar de la Constitución, o dando vado al liberalismo callejero mediante la declaración del himno de Riego como Marcha Nacional (7 de Abril). Y con ser vituperable tamaño desvío de las cuestiones que más fundadamente debían interesar a los Diputados, agravábanlo además manejos que fuera de España realizaban los mandatarios secretos de Fernando VII, ansiosos de derrocar un régimen que tan poca maña se daba para dignificarse a los ojos de la opinión imparcial. En efecto, hallábase en Bayona el general Eguía al frente de una Junta absolutista; el Duque de Fernán Núñez había sido acreditado secretamente cerca de Luis XVIII como represen-

tante del Monarca español, y en Roma y Nápoles actuaba con el mismo carácter el diplomático Vargas Laguna. Autorizado éste por Fernando VII, se dirigió al Soberano napolitano para que se encargara de requerir a los de Francia, Prusia, Rusia, Austria e Inglaterra a que intervinieran a favor del Rey de España, secuestrado por los liberales. La diligencia de Vargas resultó eficaz, pues, excepto Inglaterra, todas las demás potencias se obligaron a tratar del asunto para llegar a un acuerdo. Asimismo, por aquellos días entraba en inteligencia con el gobierno francés el Sr. Mozo Rosales, marqués de Mataflorida, que se brindó a dirigir la contrarrevolución española estableciendo una Regencia absolutista. Aprobado el plan de Mataflorida, le fué exigida por los agentes secretos de Luis XVIII la conquista de una plaza fuerte donde pudiera establecer la proyectada Regencia. A tal condición, de cuyo cumplimiento se hacía depender el apoyo decidido de Francia, respondieron los realistas españoles apoderándose de la Seo de Urgel el 21 de junio de 1822.

Así las cosas, llegó el día 30 de Junio en que habían de ser las Cortes clausuradas. El Monarca, que asistió personalmente a la ceremonia, vió a su regreso a Palacio cómo venían a las manos los que le vitoreaban como Rey absoluto y los que al aclamarle no olvidaban el calificativo de constitucional. De la refriega, en la que tomaron la parte más activa los Granaderos de la Guardia, salieron algunos heridos, y muerto el oficial don Mamerto Landaburu, a quien por su ardiente liberalismo y la violencia de que hizo objeto a un granadero, sus mismos soldados le hicieron caer sin vida en el patio de Palacio. Alborotóse por tal causa la opinión liberal que pidió el inmediato castigo de los culpables y durante la noche del 1 de Julio salieron para el Pardo cuatro de los seis batallones de la Guardia, pretextando que habían sido ofendidos y necesitaban tomar venganza, si bien a juicio de los mejor enterados aquella determinación no podía significar otra cosa que la iniciación de un movimiento realista patrocinado por Fernando VII. Mientras los constitucionales ponían en armas a la Milicia y realizaban trabajos para que fuera nombrada una Regencia, el Monarca pretendía que, a virtud de

estar cancelado de hecho el pacto constitucional, le reconociera el Consejo de Estado como Soberano absoluto. Un acuerdo entre los batallones sublevados y el Gobierno, fué anulado por don Luis Fernández de Córdova, oficial de la Guardia y, a lo que parece, alma de la sedición. Aspiraba el Rey a sacar de aquellos acontecimientos, que él mismo había provocado, el mejor argumento para restituirse a la plenitud de sus facultades absolutas; creía Martínez de la Rosa y en buena parte como él Córdova, que un régimen templado de Gobierno, garantido por una Constitución severa, ecuánime y rígidamente observada, podría hallarse la fórmula que conciliase los derechos de la Monarquía y las prerrogativas ciudadanas; estimaba, por último, el liberalismo exaltado que sólo en la entrega sin condiciones del Rey al bando constitucional se podían hallar las seguridades que el país necesitaba para no ver en Fernando VII el principal conspirador contra las libertades públicas. En tal situación se hallaban las parcialidades que pugnaban por prevalecer en la regia Cámara, cuando en las primeras horas de la mañana del 7 de Julio penetraron en Madrid por el portillo del Conde-Duque los cuatro batallones de la Guardia. La fortuna no acompañó a los sublevados, pues briosamente rechazados en la Plaza Mayor y en la Puerta del Sol por la Milicia, tuvieron que rufugiarse en Palacio. estipulándose por una Junta suprema para el caso formada y la representación de los sediciosos, que los cuatro batallones sublevados entregarían las armas, y los otros dos, que se habían mantenido en la disciplina,, se retirarían a sus cuarteles. Temerosos los primeros de que no se cumpliera lo pactado, diéronse a la fuga después de hacer fuego sontra sus rivales, pero perseguidos por los generales Ballesteros y Morillo pagaron harto sangrientamente su deslealtad.

Fracasada la intentona del 7 de Julio, la situación del Monarca se hizo más crítica, pues, por una parte, el Ministerio moderado de Martínez de la Rosa, considerándose sin autoridad para seguir gobernando el país, presentó su dimisión y, por otra, la fracción exaltada del liberalismo, envanecida con su reciente triunfo, impuso al Soberano una solución

izquierdista, como hoy diríamos, que se encargó de presidir don Evaristo San Miguel (5 de Agosto). Allanóse Fernando VII a esta nueva violencia, pero mientras fingía firmar del mejor grado el Manifiesto de 16 de Septiembre en que califi-

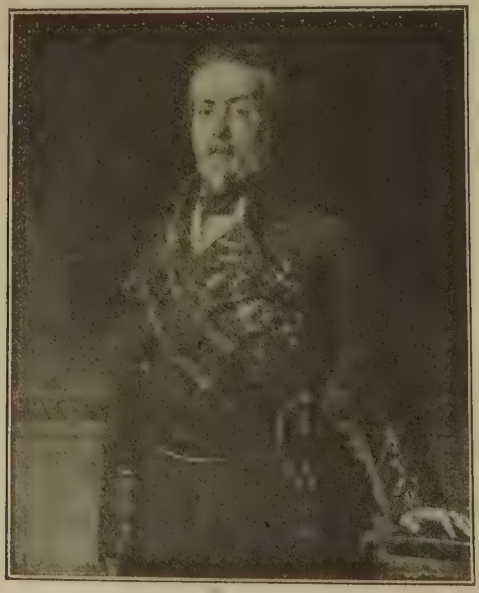

Fig. 41.—Evaristo San Miguel.

caba de Gobierno "impostor" a la Regencia constituída en Urgel (15 de Agosto) por Mataflorida, don Jaime Creus, arzobispo preconizado de Tarragona, y el Barón de Eroles, él seguía bajo cuerda estimulando a los realistas españoles y a los secretos emisarios que en París, Bayona, Luca y Verona laboraban por restaurarlo en la plenitud de sus facultades soberanas.

Encargado el general Espoz y Mina de combatir a las facciones realistas de Cataluña, logró ahuyentar a los reunidos

en Cervera, se apoderó de Castellfullit (24 de Octubre), obtuvo un señalado triunfo sobre Eroles y Romagosa en Pobla de Segur, penetró victoriosamente en Puigcerdá, y pudo al fin instalarse en la ciudad de Urgel,[1] tras de haberla abandonado la Regencia, que se había refugiado en Llivia. La última fase de este Gobierno absolutista fué movida en grado extremo, pues no conforme el Gabinete de las Tullerías con los planes realistas de Mataflorida, procuró desautorizarle, para robustecer el núcleo fernandista de Bayona propicio a que el Monarca español, al recobrar sus libertad, iniciara una política de conciliación entre los partidos a base de la concesión de una Carta otorgada semejante a la francesa.

Entretanto, el Gobierno había propuesto al Rey la convocación de Cortes extraordinarias. Vencida la resistencia opuesta por Fernando a tal determinación, fué expedido el 15 de Septiembre el oportuno Decreto de convocatoria, reuniéndose el 7 de Octubre siguiente la representación nacional. Las críticas circunstancias en que se hallaba el constitucionalismo español, dieron a los acuerdos de las Cortes extraordinarias de 1822 un carácter extremista. Los derechos individuales de seguridad personal e inviolabilidad del domicilio fueron vulnerados por la mayoría parlamentaria al aprobar medidas de represión contra quienes conspirasen directa o *indirectamente* contra el sistema constitucional; los prelados, los párrocos y las comunidades religiosas viéronse, asimismo, convertidos en objeto de las más radicales e injustas resoluciones, y por medio de pueriles y artificiosos recursos, se intentó avivar en el país el ya débil y decepcionado amor a la causa constitucional. Pero aquellas violencias y estos mismos artificios habían de servir de poco, porque no obstante los éxitos de Mina en Cataluña y de Espinosa en Navarra, las facciones dirigidas por el *Trapense, Misas, Miralles, Caragol* y demás guerrilleros realistas seguían llevando la intranquilidad a las huestes liberales, el inquieto y tornadizo Bessières, recibiendo auxilios de Francia, vencía a las tropas del Gobierno en Orihuela (24 de Enero de 1823), y Luis XVIII anunciaba

1. De la fortaleza de Urgel no se apoderaron los soldados de Mina hasta el 3 de Febrero de 1823. V. Lafuente, t. XXVIII, pág. 82.

al abrir las sesiones de las Cámaras francesas (28 de Enero) su decisión de intervenir militarmente en España por alcanzar la libertad del Rey.

27. La llamada intervención de los cien mil hijos de San Luis.—Consecuente la Santa Alianza con los principios proclamados en el Congreso de Laybach, ya aplicados en Nápoles y en el Piamonte, se dispuso a destruir el régimen representativo español. En efecto, reunidos en Verona los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia suscribieron un tratado secreto (22 de Noviembre de 1822) por el cual las partes contratantes confiaban a Francia la misión de intervenir militarmente en España para restituirla a la situación en que se hallaba antes del 9 de Marzo de 1820. Quiso entonces Inglaterra evitar la ejecución del anterior acuerdo ofreciéndose como mediadora entre los Gabinetes de París y Madrid, pero rechazada la propuesta por el Ministro de Negocios Extranjeros francés, siguió adelante el proyecto de intervención.

Notificadas tales resoluciones por los congresistas de Verona a los Embajadores de sus respectivos países en España, y participadas por éstos a nuestro Ministro de Estado señor San Miguel, se produjo entre los liberales indignado movimiento de protesta contra las solidarizadas potencias continentales. El Ministerio español, con aplauso de las Cortes, respondió a las notas conminatorias que acababa de recibir, negando a las naciones extranjeras el derecho de intervenir en nuestros asuntos interiores; por acuerdo de los Diputados elevóse un Mensaje a la Corona, a fin de hacerle ver el unánime sentimiento de la Cámara frente al proyecto de invasión, y, como se esperaba, los representantes diplomáticos de Austria, Francia, Rusia y Prusia pidieron sus pasaportes ausentándose de España.

A la brusca suspensión de relaciones con los citados países, se unió nuestro rompimiento con Roma, por haberse negado el Pontífice a recibir como Embajador de España a don Joaquín Lorenzo Villanueva, y a multiplicar las dificultades que por minutos suscitaban las circunstancias al Gobierno, vino la actitud de Inglaterra, que en aquellos momentos tuvo la

inoportunidad de formular algunas reclamaciones por antiguos perjuicios sufridos por súbditos ingleses en España.

No se amilanó el Ministerio por tal número de obstáculos, sino que, sacando de la misma adversidad los mayores estímulos para hacer frente a lo crítico del momento, confió el mando de las fuerzas de Navarra, Aragón y el litoral mediterráneo al general Ballesteros; el de Castilla la Nueva (ejército de reserva), al Conde de La Bisbal; el de Galicia, a don Pablo Morillo, conde de Cartagena, y el de Andalucía, al general Villacampa. Tras de ello, y teniendo buen cuidado de que no apareciera como suya la iniciativa, obtuvo de la Asamblea la correspondiente autorización para trasladar la Corte y el Gobierno al punto que creyera más conveniente, pero debiendo ponerse antes de acuerdo con la Diputación permanente y con una Junta militar que dictaminaría sobre el asunto (15 de Febrero). Opúsose el Rey a la idea del cambio de residencia, y dimitieron los Ministros. No aceptó al pronto Fernando aquellas renuncias; pero cerradas las Cortes (19 de Febrero), exoneró a los consejeros, motivando tal medida un violento motín que obligó al Rey a reponer provisionalmente a los funcionarios depuestos hasta que pudieran leer ante las Cortes inmediatas las Memorias correspondientes a sus respectivos Departamentos.

Reunida, en efecto, la representación parlamentaria el 1.° de Marzo, fué nuevamente tratado el tema de la traslación; mas anticipándose el Monarca a que le fuera comunicado el acuerdo de las Cortes, mostróse dispuesto a partir, haciéndolo, al parecer, de muy buen grado el día 20. Llegó la regia comitiva a Sevilla el 11 de Abril, y el 23 reanudaron sus tareas legislativas los Diputados.

Entretanto, Luis Antonio de Artois, duque de Angulema, al frente de 90.000 franceses, a los que se incorporaron 35.000 realistas españoles, cruzó la frontera (7 de Abril); hizo que en Oyarzun se constituyera una Regencia provisional (día 9), y penetró en Madrid el 23 de Mayo sin que osaran interrumpir su pacífico paseo militar ni las fuerzas de Ballesteros, que se retiraron a Aragón, ni las del Conde de La Bisbal. Instituída el 25, en la Corte, la Regencia definitiva, presidida por el Duque

del Infantado, comenzó de hecho la reacción absolutista haciendo víctimas a los constitucionales de una tenaz persecusión. Angulema puso especial empeño en demostrar a los españoles de uno y otro bando que la intervención francesa no tenía otro objeto que el de instaurar en nuestra nación un sistema moderado de gobierno que, conciliando los derechos de la Corona con los del país, permitiera comenzar la era de paz, orden, justicia y buena administración que todos deseaban. A pesar de ello, sus manifestaciones en tal sentido no fueron escuchadas.

Proseguido el avance francés, el general Bordessoulle llegó a Andalucía. No seguras las Cortes en Sevilla, fué propuesta a Fernando VII la idea de una nueva traslación. La negativa del Rey produjo el acuerdo de la Asamblea, debido a la iniciativa de Alcalá Galiano (sesión del 11 de Junio), de constituir una Regencia[1], mientras era conducido el Monarca a Cádiz. Cumplimentada la violenta medida, vemos el 15 de Junio a la Corte establecida en la bella ciudad gaditana, mientras el Poder legislativo, también en la citada capital, reanuda su tarea de discutir normas y aprobar Decretos, que ya bien pocos españoles habían de cumplir.

Efectivamente, de las huestes liberales, escasas eran las que continuaban la contienda contra el invasor. El general Ballesteros, después de haber mantenido en Campillo de Arenas un porfiado combate con los soldados del Conde de Molitor, ajustaba el 4 de Agosto honrosa capitulación comprometiéndose a reconocer la Regencia de Madrid. En Galicia, el general Morillo, no conforme con la suspensión de la autoridad real, acordada en Cádiz el 11 de Junio, pactó con los invasores sumándose a ellos en la empresa de devolver la tranquilidad al país. Si discrepando de él se hizo fuerte Quiroga en La Coruña, pronto se vió en el trance de abandonar tierra española para que toda Galicia se sometiera al Gobierno de Madrid. Por su parte, Riego estimóse llamado a avivar la agonizante causa constitucional, a cuyo efecto se puso en campaña; mas vencido en Jaén (13 de Septiembre), Mancha Real y Jódar, vióse aban-

1. Compusiéronla los señores Valdés, Agar y Vigodet.

donado de los suyos y al fin hecho prisionero. Sólo Espoz y Mina acertó a mantenerse en Cataluña hasta el fin de la contienda; pero ello fué debido, más que al ambiente político del Principado, a las condiciones extraordinarias de actividad, energía y suficiencia del glorioso guerrillero.

Sobre Cádiz iba en tanto el de Angulema acumulando cuantos elementos militares podían hacer más efectivo el bloqueo de la plaza. El mismo Príncipe francés se trasladó al Puerto de Santa María a mediados de Agosto, iniciando desde su cuartel general aquella famosa y muy conocida correspondencia con Fernando VII, reducida a pedir la libertad de éste, al que los liberales obligaban a contestar en el sentido de hallarse contento y seguro al amparo de la égida constitucional y al calor de la lealtad española. En vista de tal actitud, Angulema se aprestó al ataque. El 31 de Agosto cayó en su poder el fuerte del Trocadero, y el 20 de Septiembre hizo suyo el castillo de Santi Petri. Convocadas Cortes extraordinarias el 5 de dicho último mes, se dió cuenta por el Gobierno y la Junta de defensa de la angustiosa situación a que se había llegado, y el día 28 los generales Valdés y Burriel manifestaron lealmente a la Asamblea que no podían responder de la disciplina de la guarnición, quebrantadísima desde que el batallón de San Marcial había dado el grito de rebeldía. En vista de ello, se convino en notificar al Rey la resolución de dejarle partir de Cádiz para que pudiera presentarse en el cuartel general de Angulema. Dispúsose Fernando a hacerlo inmediatamente, pero una conmoción popular motivada por el temor de próximas represalias que pudiera tomar el bando absolutista, obligó al Monarca a suscribir el Decreto de 30 de Septiembre por el que solemnemente prometía "*un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin excepción alguna.*" Con esta garantía, permitióse el regio éxodo, que hubo de verificarse el 1.° de Octubre, saliendo embarcados en hermosa falúa el Monarca y su familia, mientras el alegre repicar de las campanas y el clamoreo del pueblo gaditano se asociaban para despedir a quien, a las pocas horas, había de corresponder con la venganza a tan espontáneas muestras de alborozo.

28. Reacción absolutista de 1823.—Una vez más Fernando VII, libre de la opresión constitucional, dejó de tomar el camino de la cordialidad para extraviarse por las sendas y encrucijadas de la represalia. El mismo día 1 de Octubre solemnizaba su liberación dando un Decreto por el que declaraba nulos todos los actos del Gobierno constitucional desde el 7 de Marzo de 1820; el 2, desde Jerez, prohibía que durante su viaje a Madrid se hallare a cinco leguas en contorno de su tránsito ningún individuo que durante el anterior período hubiese sido diputado en las dos legislaturas últimas, ministro, consejero de Estado, vocal del Tribunal Supremo de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la Secretaría del Despacho o jefe u oficial de la Milicia; y por aquellos días también sentenciaba a la pena de horca a Valdés, Agar y Vigodet, individuos de la Regencia nombrada el 11 de Junio.

Mientras Fernando VII se dirigía a Madrid, era en esta villa ejecutado Riego (7 de Noviembre), y en el resto de España se intensificaba la persecución contra los liberales. El día 13 hizo su entrada triunfal en la Corte el Soberano, sentado, juntamente con la Reina, en una exornada carroza arrastrada por veinticuatro mancebos.

Al Ministerio de los primeros días de la reacción presidido por don Víctor Sáez, sucedió, por gestiones del Embajador extraordinario de Rusia, Pozzo di Borgo, el más templado del Marqués de Casa Irujo, cuya política, aunque rigurosa, disgustó a la fracción más exaltada del absolutismo, que comenzó a mostrar su desacuerdo con el Monarca. Ocurrido el fallecimiento de Casa Irujo, fué nombrado para sustituirle el Conde de Ofalia, que al pasar de la Secretaría de Gracia y justicia, que ocupaba, a la de Estado, hizo posible que entrara a regentar aquélla don Francisco Tadeo Calomarde, personificación la más auténtica del espíritu regresivo de la época (17 de Enero de 1824). Colocado el Monarca entre las opuestas orientaciones representadas por los bandos, *moderado* y *apostólico*, en que el realismo se había dividido, aspiró en ocasiones a mantenerse en un justo medio que, en puridad, no fué sino táctica presidida por la vacilación y generadora

de la serie de contradictorias medidas emanadas de la autoridad de quien, como Fernando entonces, a la vez, mantenía en su Consejo a un hombre de criterio tan liberal como Ballesteros y a otro de tan acentuada significación derechista como Calomarde. Habla, y no ciertamente en contra de Fernando VII, tal promiscuidad de ideario entre los personajes llamados a asesorarle, pero justo es confesar que a la hora de decidir las dudas entre los criterios a seguir, el Rey, generalmente, optaba por aquellos que, por significar la máxima represión, rimaban mejor con su educación y sus peculiares aficiones. La Real Cédula de 5 de Febrero de 1824, por la que se mandaba revalidar los títulos de abogado, escribano y procurador obtenidos durante el período constitucional; el Decreto restableciendo el antipático sistema de las purificaciones (1 de Abril de igual año); la tolerancia con las llamadas Juntas de Fe, viciosa restauración del Tribunal del Santo Oficio; la mezquina amnistía otorgada el 1.° de Mayo, y el funcionamiento tendencioso de la policía y de las llamadas *Comisiones militares ejecutivas y permanentes,* acreditan harto cumplidamente la propensión del Rey a las medidas de rigor.

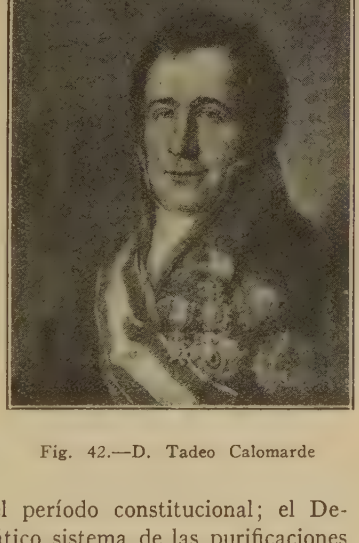

Fig. 42.—D. Tadeo Calomarde

No logró separarle de ellas la entrada del bondadoso Zea Bermúdez en la Secretaría de Estado, en sustitución de Ofalia (11 de Julio de 1824), pues si el nuevo Ministro acarició el pensamiento de atraer al Monarca al sistema de templanza, conocido algún tiempo después con el nombre de *despotismo ilustrado,* la permanencia de Calomarde en los

consejos de la Corona y la admisión del truculento general Aymerich en la Secretaría de Guerra, desbarataron los proyectos pacifistas de Zea. Pertenecen a este luctuoso período, la Real Cédula de 21 de Julio, por la que se extendía el régimen de las purificaciones a los catedráticos y alumnos de los establecimientos docentes españoles; la Real Cédula de 1.° de Agosto prohibiendo las Sociedades secretas; la Circular de 14 de Noviembre vedando la tenencia de libros, folletos, caricaturas insidiosas, láminas con figuras deshonestas o papeles impresos en España o introducidos del extranjero desde 1.° de Enero de 1820 hasta último de Septiembre de 1823; el Manifiesto de 19 de Abril de 1825 en que declaraba solemnemente el Monarca no estar dispuesto a ceder la más pequeña parte de su soberanía, ni permitir que se establecieran Cámaras, ni otras instituciones prohibidas por las leyes y opuestas a las costumbres, y, finalmente, el famoso bando (Mayo de 1825) del superintendente interino de Policía, don Juan José Recacho, amenazando con severas puniciones a quienes censurasen las providencias del Gobierno o recibieran por correo, o por cualquier otro conducto, papeles que hablasen de materia política. Mientras en la Gaceta y en los Diarios oficiales se publicaban tales disposiciones, las Comisiones militares extremaban los temperamentos de rigor; el tristemente famoso Chaperón adquiría notoriedad poco envidiable por su conducta sanguinaria; la delación resultaba premiada como testimonio de lealtad al Monarca, y mitras y grandezas eran repartidas entre los más caracterizados representantes del absolutismo monárquico.

Luis XVIII, que tan interesado estuvo por conseguir la libertad de Fernando VII el año de 1823, mostrábase en presencia de la reacción española disgustado por la conducta del Monarca; pero atento a obtener de nuestro Gobierno materiales compensaciones[1], dejó que el peso de su autoridad se significase más en el empeño de conseguir éstas, que en el de

1. Las compensaciones a que aludimos eran: el reconocimiento de un crédito de 34 millones de francos por gastos de guerra; el libre comercio con las colonias españolas de América; la mediación de Francia en nuestra contienda con los separatistas americanos, y un tratado de ocupación.

desviar el realismo fernandino del peligroso camino emprendido. El fallecimiento del Soberano francés (16 de Septiembre de 1824) y la elevación al trono de su hermano Carlos X dieron al absolutismo español mayor margen de libertad del que hasta entonces disfrutara. Es cierto que los consejos de Zea Bermúdez y de Fernández de Córdova movieron a Fernando a desprenderse del ministro Aymerich y a suprimir las Comisiones militares (4 de Agosto de 1825); es igualmente exacto que la justicia del Rey se manifestó inflexible al hacer pasar por las armas al realista Jorge Bessières, que pretextando hallarse dominado el Real Palacio por la masonería, se sublevó con algunos voluntarios realistas; pero no lo es menos que su magnanimidad dejó de manifestarse con ocasión del martirio y suplicio del heroico guerrillero Juan Martín, *el Empecinado* (19 de Agosto de 1825), que por tantos y tan merecidos títulos era acreedor a la regia gratitud, o cuando menos, al generoso perdón del Monarca.

El 24 de Octubre cayó Zea Bermúdez sustituyéndole el Duque del Infantado, personaje bien quisto de la parcialidad más reaccionaria del realismo. La Junta consultiva de Gobierno instituída el 13 de Septiembre de 1825 fué reemplazada por el nuevo Consejo de Estado nombrado el 28 de Diciembre del mismo año, y las ideas moderadas de Zea, por las menos tolerantes del Duque.

Así como en Agosto de 1824 los emigrados de Gibraltar dirigidos por el coronel don Francisco Valdés sorprendieron la plaza de Tarifa al grito de *¡Viva la Constitución de 1812!*, así en Febrero de 1826 los hermanos Antonio y Juan Fernández Bazán aspiraron a levantar en pro de la causa liberal a los alicantinos; pero faltos del apoyo que esperaban recibir del paisanaje, expiaron con la vida su audaz intento. Tales chispazos de rebeldía, y la circunstancia de haber sido designada como Soberana de Portugal doña María de la Gloria, a cuyo favor abdicó la Corona su padre don Pedro, que quiso solemnizar el advenimiento de su hija otorgando una Carta constitucional al vecino Reino, movieron a los absolutistas españoles a intensificar las precauciones contra posibles contagios. A este efecto, Fernando VII publicó el Decreto de

15 de Agosto de 1826 manifestando que cualesquiera que fueran los cambios producidos en otros países, España seguiría rigiéndose por sus leyes, sin que se introdujeran modificaciones, tan sólo pedidas por una *pequeña turba insubordinada.*

Las consecuencias, empero, de los sucesos políticos de Portugal repercutieron en España; mas el Gobierno, que desde el 19 de Agosto de 1826 dirigía don Manuel González Salmón, sucesor del Duque del Infantado, no sólo tuvo que dedicarse a ahogar las rebeldías liberales, sino también las procedentes del campo absolutista, en el que la fracción *apostólica,* estimando que sus ideales se hallaban más fielmente representados por el infante don Carlos que por su hermano Fernando, constituyeron en el Principado catalán la que se llamó *Federación de realistas puros.* Los confabulados en tal movimiento fundaron en Manresa una Junta superior, que presidió don José Bussóns (a) *Jep dels Estanys;* pusieron al frente de las fuerzas sediciosas a don Agustín Saperes (*Caragol*), y a pretexto para conservar indemnes *sus preciosas margaritas de Rey absoluto* y *Religión,* se lanzaron a la revuelta (31 de Agosto de 1827). Ante la gravedad del alzamiento, que rápidamente se extendió por Vich, Reus, Lérida y Gerona, el propio Monarca se trasladó a tierra catalana, dirigiendo el 28 de Septiembre, desde Tarragona, una alocución encaminada a obtener la sumisión de los rebeldes. Varios de entre éstos acudieron al regio llamamiento deponiendo las armas; los que no optaron por la sumisión, fueron al cabo vencidos y obligados a huir por el general Conde de España, cuyo ulterior mando como capitán general de Cataluña se señaló por su extrema violencia y crueldad.

De la sofocada rebelión catalana, muy turbia en sus orígenes y no menos confusa en su desenlace, pudo sacar como única consecuencia el país la de que con la complicidad o sin ella de Calomarde, con la simpatía o con la oposición del infante don Carlos, pues para todos los gustos hubo opiniones, un partido político, el *carlista,* venía a complicar la vida nacional, añadiendo un nuevo motivo de querella entre los españoles.

El 18 de Mayo de 1829 entregó su alma a Dios la virtuosa Reina doña Amalia. Consecuente Fernando con su ya bien probada afición a la vida matrimonial, y accesible todavía a las sugestiones de la hermosura, concertó su enlace con Doña María Cristina, sobrina suya, como hija del Rey de Nápoles y de la Infanta doña María Isabel, hermana del Monarca español. El 8 de Diciembre llegó a Aranjuez la bella Cristina; el 9 se verificaron en el mismo Real Sitio los desposorios, y el 11 entró la nueva Soberana en Madrid por entre vistosos arcos, templetes, guirnaldas y banderolas y bajo una lluvia de flores, versos y requiebros.

Fig. 43.—Reina María Cristina de Borbón.

29. Ultimos años del reinado de Fernando VII.—Cuando con la llegada de María a España renacía la esperanza de un posible cambio en los procedimientos de Gobierno que hiciera posible la iniciación de una era de paz y cordialidad entre los españoles, el vecino reino portugués se hallaba desde Julio de 1828 sometido al tiránico despotismo del infante don Miguel, que abusando de la confianza que en él había depositado su hermano don Pedro, emperador del Brasil, al encargarle de la Regencia durante la menoría de doña María de la Gloria, había destronado a ésta alzándose como soberano absoluto. De tales acontecimientos sacaban nuevos bríos los realistas hispanos para asegurar un porvenir, que el reciente matrimonio de Fernando VII ponía en peligro. Ya para desbaratar tal enlace, habíanse empleado por los carlistas argucias y recursos indignos de caba-

lleros; mas cuando, consumada la unión, pudo el Monarca fundadamente esperar una descendencia que asegurase la regia sucesión, todos los recelos, temores y enconos hasta entonces encubiertos, mostráronse sin rebozo ni eufemismo. Fuera de duda estaba que si el fruto del real matrimonio era un varón, a él correspondía ceñir un día la Corona; pero el posible nacimiento de una hija no daba, en verdad, iguales certidumbres. Para evitar las probabilidades de tal litigio, Fernando VII promulgó el 29 de Marzo de 1830 la Ley derogativa del Auto acordado de 1713, Ley que había sido aprobada por las Cortes de 1789, aunque no fuera entonces sancionada y promulgada por Carlos IV[1]. En vista de tal determinación, los *carlistas*, no sólo discutieron el acto del Rey, poniendo de manifiesto lo extraordinario que resultaba que un acuerdo legislativo de 1789 viniera a ser sancionado en 1830, sino que invocando la circunstancia de que al nacer el infante don Carlos (1788) se hallaba en vigor el Auto acordado de Felipe V, negaron que la Pragmática sanción que

1. Además, el 12 de Junio del mismo año de 1830, otorgó el Monarca su testamento en el que textualmente decía: "Si el hijo o hija que hubiera de sucederme en la Corona, no tuviese 18 años cumplidos al tiempo de mi fallecimiento, nombro a mi muy amada esposa, Doña María Cristina, por Regente y Gobernadora de toda la Monarquía, para que por sí sola la gobierne y rija hasta que el expresado mi *hijo* o *hija* llegue a la edad de 18 años cumplidos" (Cláusula 11.ª).

Tan arraigados y tan antiguos eran los sentimientos que dieron vida a las anteriores disposiciones, que viviendo todavía la tercera esposa de Fernando, Doña María Josefa Amalia, quiso ya otorgar un testamento, que no fué formalizado, en el que se decía que aun no habiendo sido Dios servido de conceder al Rey descendencia de su tercer matrimonio, confiaba tenerla, en cuyo caso, decía, "*quiero que si a mi muerte dejase yo hijos varones, hereden éstos, por orden de primogenitura y el que establecen las leyes de Partida, todos mis Reynos y Señoríos de España y de las Indias, y todos los derechos y acciones de la Corona. Asimismo, es mi voluntad que si fuese Infanta la que dejase a mi fallecimiento, o la que sobreviva a los demás hijos míos varones, entre igualmente a suceder en los términos expresados, sin embargo de lo prevenido en contrario por el nuevo Reglamento sobre la sucesión de estos Reynos que hizo mi Augusto Bisabuelo Don Felipe 5º a diez de Mayo de 1713, el cual derogo expresamente, usando de mi soberano poder, en que no reconozco superioridad en la tierra, y accediendo a lo solicitado por los Procuradores del Reyno, juntos para jurarme en las Cortes de 1789; pues quiero que sea restablecida en toda su fuerza y vigor la Ley de la Partida y las demás disposiciones que regla*ban la sucesión de la Corona antes del citado nuevo Reglamento".

El precedente documento ha sido dado a conocer por el Marqués de Lema en sus *Estudios históricos y críticos*, con el título *Un proyecto inédito de testamento de Fernando VII*".

acababa de publicarse pudiera anular los sagrados derechos con que la Providencia había adornado al Pretendiente a la Corona.

En tal forma planteado el problema, dió a luz la reina Doña María Cristina una Princesa (10 de Octubre de 1830), que recibió en la pila bautismal los nombres de María Luisa Isabel. A la consiguiente agitación producida en las filas realistas por tal acontecimiento, vino a sumarse la ya motivada por el movimiento revolucionario que en Francia obligó a abdicar a Carlos X y elevó al trono a Luis Felipe de Orleáns (Julio de 1830). Bajo la égida del nuevo Monarca, animáronse los liberales españoles que en tierra francesa vivían como emigrados. Dirigidos por el coronel don Joaquín de Pablo, apodado *Chapalangarra,* penetraron algunos audaces en la Península por Valcarlos; pero ni tal intentona, que costó la vida a de Pablo, ni las que realizaron al poco tiempo Valdés y Mina por Navarra y Plasencia, Gurrea por Aragón, y San Miguel, Grases y Miláns por Cataluña, dieron el menor resultado en pro de la causa liberal.

Si, como acabamos de apuntar, fracasaron los intentos de invasión por el Pirineo, asimismo fué adversa la fortuna a los emigrados que procedentes de Inglaterra y Gibraltar aspiraron a invadir el territorio nacional por el mediodía. Contáronse entre éstos el exministro don Salvador Manzanares y el general Torrijos. El primero, después de una desgraciada incursión por la serranía de Ronda, fué muerto de un pistoletazo; el segundo, tras de haber desembarcado en el lugar de la costa llamada la Aguada, vióse atacado por numerosas tropas realistas y logró volver a Gibraltar. No obstante el revés sufrido, insistió Torrijos en su temeraria empresa. Alentado, a lo que parece, por gentes que al servicio del gobernador militar de Málaga don Vicente González Moreno le ofrecieron apoyo, se dirigió al litoral malagueño, y juntamente con los exdiputados Flores Calderón y Fernández Golfín, el teniente coronel de Artillería López Pinto y cerca de cincuenta compañeros más, desembarcaron en Fuengirola. Sorprendidos a legua y media de Málaga por las tropas de González Moreno, que ellos creían adictas a su

causa, y obligados a rendir las armas, fueron fusilados en la mañana del 11 de Diciembre de 1831.

Mientras la pasión partidista seguía tiñendo de sangre las páginas de nuestra Historia, María Cristina de Borbón noblemente procuraba que el sentimiento de fraternal cordialidad culminara entre los españoles. Solícita enfermera del Monarca durante la grave dolencia que aquejó a éste en Septiembre de 1832; amorosa madre de aquellas dos tiernas criaturas, la princesa Isabel y la infanta María Luisa Fernanda (nacida la última el 30 de Enero de 1832) llamadas a tan accidentado destino, y benéfica y piadosa Soberana de sus vasallos, fué como apacible y riente oasis en el adusto yermo de los postreros días fernandinos. La enfermedad del Rey al ponerle en trance de muerte, obligó a Cristina a procurar alguna garantía al derecho de sus hijas. Para conseguirlo, quiso atraer al infante don Carlos, a quien ofreció el cargo de consejero de la futura Regencia; pero no aceptado el ofrecimiento por aquél, ni tampoco el de la co-Regencia, inclinó Cristina el espíritu de su moribundo esposo a que reconociera como sucesor al Infante, como, en efecto, así lo hizo el 18 al firmar con mano trémula un codicilo derogatorio de la Pragmática sanción de 29 de Marzo de 1830.

Pero, contra lo que ya todos estimaban ineluctable, Fernando logró vencer su dolencia; la llegada por aquellos días a La Granja de la infanta doña Carlota (22 de Septiembre), espíritu animoso y amante de la justicia, vigoriza la voluntad del postrado Monarca y de su abatida consorte; una representación de la nobleza brinda a Cristina su apoyo decidido, y al conjuro de tan favorables circunstancias, el codicilo del 18 queda moral y materialmente cancelado, el ministro Calomarde, que con sus consejos tendenciosos se suponía que había influído en la regia primera decisión, es exonerado, y al Secretario de Estado Conde de Alcudia se le sustituye por el prudente Zea Bermúdez, a la sazón Ministro plenipotenciario de España en la Gran Bretaña.

Desde el 6 de Octubre quedó María Cristina encargada del despacho de los Negocios mientras el Rey convalecía, y a este período de su Gobierno pertenecen el Decreto del

7 sobre apertura de las Universidades[1]; el del 15, concediendo una amnistía general por delitos políticos, sin más excepción que la de quienes como diputados votaron la destitución del Monarca en Sevilla; el del 5 de Noviembre, a cuya virtud se instituía el Ministerio de Fomento, y el que nombraba a Llauder capitán general de Cataluña (11 de Diciembre), en sustitución del truculento absolutista Conde de España.

El 31 de Diciembre hizo el Monarca la solemne declaración de haber sido arrancado por sorpresa el Decreto firmado "en las angustias de su enfermedad", y el 4 de Enero de 1833, al hacerse cargo nuevamente del Gobierno, expresó pública y firmemente su aprobación a cuantas iniciativas había tomado la Reina durante el período de su habilitación. Exasperados los partidarios del infante don Carlos por aquellas reiteradas manifestaciones, no sólo de adhesión a la Soberana, sino de aplauso a las ideas liberales que ya empezaban a personificarse en Cristina, activaron sus trabajos para impedir que a la muerte de Fernando pasara la Corona a las sienes de la hija de éste. Con tal motivo, el voluntariado realista promovió graves desórdenes en León y Barcelona: en Madrid funcionaba una Junta carlista, y en el Palacio mismo, la infanta doña María Francisca, esposa de don Carlos, y la Princesa de Beira intrigaban contra el Monarca. Para poner límite a tamaña demasía fué invitado el Infante español a salir para Portugal, a pretexto de tener que acompañar a la Princesa, que acababa de ser requerida por el Monarca portugués don Miguel, su hermano, a regresar al seno de su familia después de haber asistido a la boda del infante don Sebastián. El 29 de Marzo llegaron los regios expulsados a Lisboa. El 20 de Junio se verificó en la iglesia de los Jerónimos, en Madrid, la solemne jura de doña Isabel como Princesa de Asturias, acto al que se negó a asistir don Carlos en razón a no permitirle ni su conciencia ni su honor prestar el juramento que se le demandaba. Cuantas gestiones realizó Fernando VII para lograr el alejamiento de Portugal del Infante, resultaron infructuosas, y

1. Hasta dicha fecha había quedado en suspenso la labor diaria de clases, pero no la de exámenes.

aun cuando la estancia en aquel reino no resultaba a la sazón muy grata, dado que se hallaba infestado por el cólera y conmovido por la guerra civil, el obstinado Pretendiente halló siempre excusa para dejar de obedecer a su Rey y hermano mayor, que deseaba verle trasladado a los Estados Pontificios.

Entrado el mes de Septiembre, nuevamente adoleció Fernando de su pertinaz mal de gota. El día 28 anunciaron los médicos la extrema debilidad del paciente, y a las tres menos cuarto de la tarde del 29, un violento ataque de apoplejía puso término a la vida del Monarca. Así acabó aquel soberano, a quien los azares de la existencia le llevaron —como acertadamente hace observar el Marqués de Lema— a ser un permanente símbolo, ya que lo fué primero contra el validismo de Godoy, siguió siéndolo de la libertad e independencia española frente a la invasión napoleónica, y terminó por aspirar a mantenerse como emblema de paz durante la sañuda contienda entre la exaltación liberal y la apostólica.

II

SECESION DE LA AMERICA ESPAÑOLA

30. Revolución de Méjico, Colombia, etc.—La emancipación de las Colonias inglesas del Norte de América, con la consolidación de sus derechos civiles y políticos por medio de la independencia; la rápida difusión por las colonias españolas de los principios de libertad, igualdad y fraternidad, informadores de la Revolución francesa; el natural prurito de los pueblos por lograr el pleno reconocimiento de su personalidad; la solapada política británica, secular entorpecedora del comercio de España con sus dominios ultramarinos, y los circunstancias críticas en que la invasión napoleónica colocó a nuestra Patria a partir de 1808, fueron las concausas del gran movimiento secesionista de las colonias hispanoamericanas.

La forma de llevarlo a cabo fué apreciada, como no podía menos de suceder, de muy distinta manera por el elemento aristocrático criollo y por la falange liberal, entre la que se hallaban los factores indígenas más cultos y animosos. Creía la fracción moderada, fundamentalmente integrada por la aristocracia criolla, que la independencia podía obtenerse sin caer en la revolución popular, es decir, mediante la adopción de alguno de aquellos planes de Aranda o de Godoy, enderezados a sustituir a los virreyes por Príncipes de la Casa de Borbón que ejercieran su autoridad con mayores o menores atribuciones soberanas. La infanta española doña Carlota Joaquina, esposa del Regente de Portugal y el Brasil,

el príncipe Don Juan, poniendo como ejemplo las excelencias del cambio introducido en las instituciones brasileñas, cambio operado sin conmociones ni truculencias, laboró para conseguir ser proclamada soberana constitucional del Río de la Plata; pero aun habiendo obtenido la adhesión de hombres tan significados como Belgrano, Castelly y Vieytes, nada logró en definitiva, pues frente a los planes pacifistas de los aristócratas, cada vez se iba acusando más y más el carácter democrático del movimiento secesionista. Vino entonces a acentuar éste la circunstanciada referencia llegada a las colonias de lo acaecido en la Península desde Mayo de 1808. En efecto, los peninsulares habían constituído durante la forzada ausencia del Monarca las llamadas Juntas provinciales, que ejercían su autoridad a nombre de Fernando VII, y en aquel proceso desintegrador de la soberanía hallaron los elementos más avanzados de las colonias pretexto para constituir asimismo sus Juntas, que a vuelta de reiteradas protestas de lealtad al Rey y de positivos testimonios de adhesión a la causa de la Independencia española, representan las primeras organizaciones políticas de los colonos en la empresa de reivindicar su soberanía. Analicemos el proceso de la secesión en cada uno de los territorios que formaban el vasto dominio colonial de España en América:

La revolución de Méjico. Constituída en Agosto de 1808 en Méjico una Junta semejante a las que desde Mayo y Junio gobernaban las provincias españolas, y excitadas las pasiones populares por don Gabriel Yermo y el Padre Talamantes, se produjo en la capital del virreynato un motín que depuso al virrey Iturrigaray. Los sucesores de éste, Garibay y el arzobispo don Francisco Xavier de Linaza (1809), no pudieron evitar la propagación de la rebeldía por tierra mejicana, y don Francisco Javier Venegas, general nombrado en 1810 por la Regencia española para sustituir a Lizana, vióse sorprendido por un terrible movimiento insurreccional, que iniciado el 16 de Septiembre de 1810 por el cura párroco del pueblo de Dolores, don Miguel Hidalgo y Castilla, y secundado por los capitanes del Regimiento del Rey don Ignacio Allende y don Juan Aldama, que con aquél venían conspirando hacía tiempo

en Querétaro, puso en grave aprieto al nuevo Virrey. Al frente Hidalgo de más de 6.000 indígenas, y tremolando como bandera un lienzo en que aparecía pintada la imagen de la Virgen de Guadalupe, se adueñó de la ciudad de Guanajuato y vió

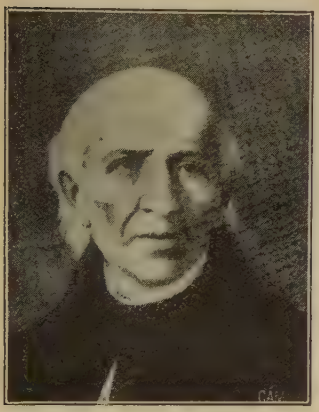

Fig. 44.—Miguel Hidalgo

Fig. 45.—Ignacio Allende

sus armas victoriosas de las españolas, que acaudillaba el coronel don Torcuato Trujillo, en la batalla del *Monte de las Cruces* (30 de Octubre de 1810). Venegas entonces, estimuló al brigadier don Félix María Calleja para que activara la persecución de los insurgentes, y éste se dió tan buena maña que en poco tiempo logró dispersar en *Aculco* a las indisciplinadas fuerzas de Hidalgo, y, reaccionando contra Allende, lo hizo huir de Guanajuato donde se había refugiado, y pudo restablecer en esta ciudad la soberanía española. Tras de tales reveses, Hidalgo y Allende se reunieron en Guadalajara, pero el activo e intrépido Calleja corrió a combatirlos, logrando al cabo triunfar de ellos en *Puente de Calderón*. Desmoralizadas las ya escasísimas huestes de los insurrectos, y viendo perdidos sus prestigios, quisieron huir hacia Saltillo para pasar a los Estados Unidos, pero hechos prisioneros en Acatita, fueron

pasados por las armas. La sublevación iniciada por Hidalgo vióse continuada por Rayón que estableció en Zitacuaro una Junta Suprema Nacional (19 de Agosto de 1811). Calleja una vez más acudió a sofocar el incendio logrando expulsar

Fig. 46.—Ignacio López Rayón

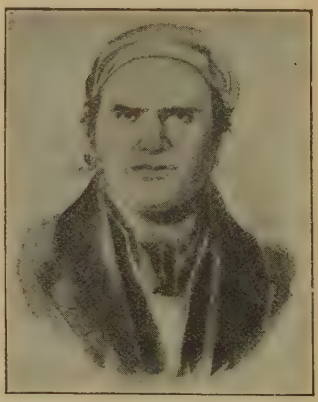

Fig. 47.—José M.ª Morelos y Pavón

a Rayón y reducir a la obediencia a los zitacuarenses (Enero de 1812).

Mientras en el Norte mejicano se desarrollaban tales sucesos, en el Mediodía, otro belicoso presbítero, don José M.ª Morelos y Pavón, amigo y secuaz de Hidalgo, había como éste alzado el pendón de la discordia. Activo, inteligente y favorecido en buena parte de su empresa por la suerte, obtuvo en tres campañas la posesión de Chilpancingo y Oaxaca, pudiendo señorear en toda la costa S. O. del Virreynato, desde Tehuantepec hasta Colima. Empeñado después en apoderarse de Acapulco logró, tras cerca de siete meses de esfuerzos, su objetivo (20 de Agosto de 1813), reuniendo al poco tiempo en Chilpancingo un Congreso que, compuesto de representantes de los territorios del antiguo virreynato, declaró la libertad de la América mejicana y su independencia para regir sus propios destinos (Octubre y Noviembre de

1814). El final de la vida de Morelos fué tan desgraciado como el de su mentor Hidalgo, ya que derrotado primeramente por Itúrbide, comisionado por Calleja, en las acciones de *Zapote* y *Lomas de Santa María* y en la batalla de *Puruarán*,

Fig. 48.—Francisco Javier Mina

Fig. 49.—Itúrbide

y sorprendido más tarde en *Texmalaca* (5 de Noviembre de 1815), por el jefe realista Concha, fué vencido, hecho prisionero y, a la postre, fusilado (22 de Diciembre de 1815). A reforzar la acción belicosa de los libertadores de Nueva España llegó a esta el guerrillero peninsular Francisco Javier de Mina. Favorecido por Inglaterra y por los Estados Unidos, desembarcó en tierra mejicana, pero perseguido por las fuerzas del virrey don Juan Ruiz de Apodaca, sucesor de Calleja, cayó prisionero y fué pasado por las armas (11 de Noviembre de 1817). Otros cabecillas siguieron inquietando el territorio del virreynato, distinguiéndose entre ellos el truculento Fray José Antonio Torres y el experto Guerrero. Para combatir a éste, que campaba por sus respetos en el S., envió Apodaca al ya citado don Agustín Itúrbide, el cual, en vez de cumplir la misión que se le había confiado, se unió a Guerrero, con-

certando con él el llamado *Plan de Iguala* (1.° de Marzo de 1821), a cuya virtud, y sobre la base de conservar la religión católica como única, proclamar la independencia de Méjico bajo la monarquía constitucional, que le sería ofrecida a Fer-

Fig. 50.—Nicolás Bravo

Fig. 51.—Miguel Barragán

nando VII o a algún Príncipe de su familia y, en su defecto, a un miembro de las demás familias reinantes en Europa y, finalmente, robustecer la unión entre americanos y españoles, se aspiraba a llevar a un acuerdo definitivo a cuantos partidos habían logrado algún predicamento en la opinión del país. Quiso Apodaca resistir a los confabulados, mas no pudo conseguirlo. Nombrado el general O'Donojú como virrey en sustitución de Apodaca, entró en conversación con Itúrbide firmando ambos el *Convenio de Córdoba* (24 de Agosto de 1821), que fué una confirmación del Plan de Iguala. Tras de tal ajuste, Itúrbide entró en Méjico (27 de Septiembre de 1821), instaló un *Gobierno provisional,* que hizo solemne proclamación de la Independencia del Imperio Mejicano (28 de Septiembre), y constituyó una Regencia en la que se asignó el lugar preeminente, mientras O'Donojú ocupaba uno se-

cundario. Fallecido a los pocos días este general, convocado y reunido el 24 de Febrero de 1822 un Congreso Nacional y dispuesto Itúrbide a llegar a la meta de sus ambiciones, consiguió que el ejército y los representantes o diputados del Congreso le nombrasen Emperador, verificándose la coronación del que, elevado a la alta magistratura, se llamó Agustín I, el 21 de Julio de 1822. Poco tiempo, con todo, pudo ceñir la flamante corona imperial Itúrbide, pues combatido por la oposición republicana del Congreso y por los caudillos López de Santa Ana, Guadalupe Victoria, Morán, Negrete, Cortázar y Echávarri, se vió en el trance de abdicar (19 de Marzo de 1823) retirándose a Tulacingo y viniendo después a Europa. Organizado por los republicanos triunfantes un Gobierno provincial, y habiendo tomado el Congreso mejicano el carácter de Asamblea Constituyente, Itúrbide ofreció desde Europa sus servicios a sus compatriotas; pero el Congreso no quiso aceptarlos y amenazó al ex-Emperador con declararlo fuera de la ley si osaba retornar a Méjico. Ignorando Itúrbide tal resolución, regresó a Nueva España donde fué fusilado el 19 de Julio de 1824. Los libertadores se constituyeron el 4 de Octubre de 1824 federativamente, y el animoso general Guadalupe Victoria se vió exaltado a la Presidencia de la República federal mejicana.

Revolución colombiana. Tuvo origen en Venezuela, Nueva Granada y Quito. En Venezuela la iniciaron los independientes deponiendo al brigadier don Vicente de Emparán y nombrando en Caracas una Junta de Gobierno, que se hizo pasar por conservadora de los derechos de Fernando VII. El ejemplo de Caracas fué seguido por las demás provincias venezolanas, menos las de Coro, Maracaibo y Guayana, que se mantuvieron fieles a España. Para robustecer el movimiento, salieron con destino a Inglaterra y Estados Unidos algunos agentes diplomáticos, uno de los cuales, don Simón Bolívar, se dirigió a Londres alcanzando del primer ministro Lord Wellesley una neutralidad benévola en la empresa emancipadora. Obtenido este resultado, Bolívar y sus compañeros lograron que el famoso Francisco Miranda, sobrenombrado el "*Precursor*", se trasladara a Caracas a fin de acaudillar a

los rebeldes. Reunido el 2 de Marzo de 1811 un *Congreso General* de representantes de las provincias, acordó, tras de acaloradas discusiones, declarar independiente a Venezuela (5 de Julio) y el 22 de Agosto comenzó a discutir un proyecto de *Constitución* federal, que fué promulgado el 21 de Diciembre. Pero el rápido desarrollo de los acontecimientos políticos no corría parejas con el progreso de las armas. Antes al contrario, Miranda y demás corifeos del alzamiento no pudieron atraer a su favor a las clases modestas del país (*mestizos, pardos, negros,* etc.), que desde los comienzos repugnaban la obra reformadora por no entenderla y por verla implantada por la aristocracia criolla, y, de otra parte, la intrepidez e inteligencia del capitán don Domingo Monteverde, caudillo de las fuerzas españolas, obligó al Precursor a capitular, con lo que la primera intentona revolucionaria pudo darse por abortada (25 de Julio). Hizo entonces Monteverde que fuera jurada la Constitución gaditana de 1812 y no logró evitar que algunos rebeldes, dirigidos por Santiago Mariño y auxiliados por la cuadrilla del aventurero italiano Bianchi, se apoderasen de Cumaná (15 de Julio de 1813). Al mismo tiempo, Simón Bolívar, que desde el fracaso del primer movimiento venezolano se había trasladado a Nueva Granada, con ayuda de los sublevados de ésta, regresó a Venezuela y tras de una afortunada expedición militar, entró triunfante en Caracas (6 de Agosto de 1813) siendo proclamado "*Libertador*", del país (2 de Octubre), y, a los dos meses, "*Dictador*", título con que le honró una Asam-

Fig. 52.—Bolívar

blea popular reunida en la citada capital (2 de Enero de 1814) La habilidad y elocuencia de Bolívar no lograron, empero, atraer a la causa de los rebeldes a los elementos populares, que acaudillados por guerrilleros de valor indomable como Boves, Morales, Guemes, etc., sostenían la soberanía española frente a los insurgentes. Bolívar creyó poder dominar a los populares o "*llaneros*" prodigando la muerte, y como sus rivales supieron pagarle con la misma moneda, la tierra venezolana hubo de empaparse en la sangre copiosamente derramada durante la fratricida contienda. Unido el *Libertador* a Mariño, se dispuso a concentrar sus energías contra las huestes de la Metrópoli, y si bien tuvo la fortuna de vencer a Cajigal en la batalla de *Carabobo* (28 de Mayo de 1814), fué, en cambio, derrotado por Boves en *La Puerta* (15 de Junio), y por Morales en *Aragua* (18 de Agosto), viéndose obligado a refugiarse con su compañero en Cartagena de Indias.

Mientras el territorio venezolano era escenario de la contienda que acabamos de reseñar, en la Presidencia de Quito y en el Nuevo Reino de Granada habíanse alzado también contra la Metrópoli los llamados elementos libertadores. En Quito, los revoltosos depusieron al Presidente don Manuel Urríez y establecieron una Junta Gubernativa, cuya dirección fué confiada a don Juan Montúfar, Marqués de Selva Alegre. Fuerzas oportunamente enviadas por los virreyes de Nueva Granada y del Perú amedrentaron a los rebeldes, los cuales se sometieron a la autoridad de Urríez, que abusó del fácil triunfo ensañándose con los vencidos. Noticiosos los más caracterizados partidarios de la independencia en Santa Fe de Bogotá de los desmanes de Urríez en Quito, amotináronse y lograron que el Virrey de Nueva Granada, Amar accediera a constituir una Junta de Gobierno (20 de Julio de 1810), que aparentemente sometida al poder de la Regencia, rompió a los pocos días la subordinación respecto de ésta. En plena acción la Junta de Santa Fe, quiso organizar las provincias bajo un principio de unidad; pero frente a tales designios, de que era el más autorizado representante don Antonio Nariño, las ciudades más importantes del Vi-

rreinato proclamaron su autonomía, logrando por el momento que el criterio federalista prevaleciera sobre el unitario. Así las cosas, el Presidente de Quito, don Toribio Montes, consiguió vencer a los revolucionarios (Diciembre de 1812) apresando a Nariño, que fué enviado a Cádiz. Por la parte Noroeste de Nueva Grana-

Fig. 53.—Artigas

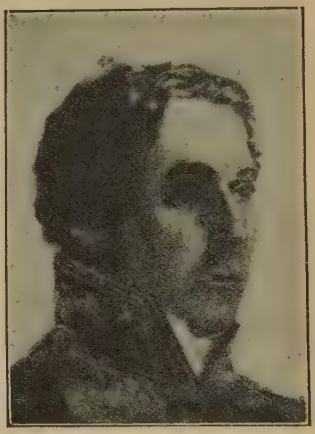

Fig. 54.—Fructuoso Rivera

da, Simón Bolívar tras del fracaso de la revolución venezolana de 1812, ofreció sus servicios a los aliados en Nueva Granada, apoderándose de Tenerife, Mompox y Ocaña, alcanzó señalada victoria de *San José* de *Cúcuta* sobre el coronel realista Correa (26 de Febrero de 1813) y obtuvo el apoyo decidido de aquéllos para reconquistar a Venezuela. Como ya hemos dicho, Bolívar, que inició con éxito sus campañas venezolanas, vióse al fin derrotado, teniendo que regresar a Cartagena (Nueva Granada) el 25 de Septiembre de 1814.

Las proporciones alarmantísimas del movimiento emancipador de nuestras colonias, obligaron al Gobierno de Madrid a enviar a ellas una fuerte expedición militar acaudillada por el general don Pablo Morillo. Llegado éste a América, sometió al rebelde Arizmendi, que se había hecho fuerte en la isla de la Margarita, adueñóse después de un

largo y mortífero sitio de la ciudad de Cartagena (Diciembre de 1815), y penetró en Santa Fe de Bogotá, donde instituyó un Consejo de Guerra que hizo pasar por las armas a Montúfar, Torices y algunos más significados en los movimientos anteriores. Mientras Morillo triunfaba en Nueva Granada, Bolívar, de acuerdo con Arizmendi, nuevamente se alzó en Venezuela. El general español dirigióse entonces a la Isla de la Margarita para reducirla a la obediencia, venció a Bolívar en *Calabozo* (2 de Diciembre de 1817) y en *La Puerta* (6 de Marzo de 1818) y vió su autoridad respetada en casi todo el Virreinato. Pero los positivos éxitos de Morillo habían de contrarrestarse bien pronto. En efecto, Inglaterra favorecía sin rebozo la causa de los venezolanos, a quienes, por otra parte, el Gobierno de los Estados Unidos habían reconocido como beligerantes. Dinero, hombres y armas facilitáronse a los independientes por tan poderosos auxiliares, y mientras de tal suerte robustecían sus medios de acción, Morillo reclamaba inútilmente del Gobierno de España los elementos defensivos necesarios para contener a los sublevados. Para que todo se mostrara adverso a la Metrópoli, el 15 de Febrero de 1819 comenzó a funcionar en Angostura el *segundo Congreso Venezolano* que solemnemente acordó la reunión en una sola nacionalidad colombiana de las repúblicas de Nueva Granada y Venezuela, nombrando Presidente del nuevo Estado a Bolívar. Este, después de pasar los Andes ecuatoriales, venció junto al río *Boyocá* al jefe realista Barreiro (7 de Agosto de 1819), hizo huir a Santa Fe al virrey Samano, y triunfalmente entró en esta capital (10 de Agosto de 1819). A los pocos meses el Congreso de Angostura dió la *Constitución de la República de Colombia* (17 de Diciembre), a cuyo tenor, el Virreinato de Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela formarían un solo Estado dividido en tres departamentos (Venezuela, Cundinamarca y Quito), y el afortunado "*Libertador*" fué nombrado Presidente provisional de Colombia.

El pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan, favorecido, como hemos dicho, por el dinero americano, al pri-

var de nuevos auxilios a los ejércitos españoles que luchaban en las colonias, forzó a Morillo a entrar en pacíficos arreglos con Bolívar, con quien convino un armisticio de seis meses en Trujillo (Noviembre de 1820). Tras de tal pacto, Morillo, haciendo uso de la licencia que el Gobierno de Madrid le había concedido, embarcó para España, quedando al frente del ejército el Mariscal de Campo don Miguel de la Torre. Roto el armisticio por el levantamiento en pro de la independencia de la ciudad de Maracaibo, reanudáronse las hostilidades, logrando Bolívar sobre las fuerzas de la Torre la importante victoria de *Carabobo* (Junio de 1821), que le consolidó en la dirección suprema del país, bien es verdad que no con el carácter dictatorial que el *Libertador* ambicionaba, sino como Presidente de la República, limitado en el ejercicio de su poder por la soberanía del Parlamento.

Fig. 55.—Sucre

Entre tanto, en el Ecuador habíase alzado el elemento independiente instituyendo en Guayaquil una Junta Suprema. Los sublevados aparecían divididos en punto a la manera de conseguir su independencia, pues mientras unos se mostraban propicios a constituir un Estado autónomo y otros creían preferible incorporarse al Perú, los menos optaban por la unión a Colombia. Bolívar envió al general don Antonio José Sucre a fin de apoyar el movimiento rebelde de Guayaquil, y él mismo se trasladó al propio tiempo hacia Pasto y Quito. El general español Aymerich destacó fuerzas que sostuvieron contra las del *Libertador* el sangriento combate de *Bomboná*. Por su parte, Sucre, fortalecido por las huestes que a las órdenes del coronel Santa Cruz enviara desde el Perú el famoso general San Martín, después de algunas afor-

tunadas acciones, derrotó completamente a las tropas de Aymerich en la batalla de *Pichincha* (23 y 24 de Mayo de 1822) e hizo capitular a los realistas, adueñándose de Quito. A tan importante conquista siguió la de Pasto, realizada por Bolívar

Fig. 56.—Guayaquil.—Entrevista de San Martín y Bolívar

y a ésta las entrevistas del *Libertador* de Colombia con San Martín. De aquellas famosas conferencias se derivó la incorporación de Guayaquil a la República colombiana.

Independencia de Chile y Perú. La revolución chilena fué obra exclusiva de las clases acomodadas. Por muerte del gobernador Muñoz Guzmán, ejercía el mando en Chile el brigadier español don Francisco Antonio García Carrasco que tenía como secretario a don Juan Martínez de Rozas. Malquistóse Rozas con su jefe por la oposición de criterios en punto al gobierno de la colonia, y comenzó a laborar en pro de la independencia. García Carrasco quiso entonces salir al paso de los representantes del naciente partido patriótico, y redujo a prisión a tres de los más caracterizados. Produjo tal medida un gran tumulto, y Carrasco tuvo que presentar

la dimisión de su cargo sustituyéndole el Conde de la Conquista, don Mateo de Toro, nacido en Chile. No satisfechos los amigos de la independencia con el gobierno del Conde, instituyeron una Junta en la que, si el de la Conquista ocupaba la Presidencia, ejercía, ello no obstante, el máximo influjo Martínez de Rozas. El nuevo organismo directivo convocó un *Congreso,* que reunido el 4 de Julio de 1811, hizo patente que la opinión del país se hallaba dividida entre los *moderados* o *realistas,* partidarios en mayor o menor grado de la soberanía española, y los *radicales* o *patriotas* francamente separatistas. Constituyendo aquéllos la mayoría, sobrevino prontamente el rompimiento, separándose los radicales de la Asamblea. Los moderados entonces establecieron una *Junta ejecutiva,* pero tanto ella como el Congreso fueron disueltos por causa del pronunciamento dirigido por el patriota chileno don José Miguel Carreras, que a costa de no escasas intrigas y pugilatos con sus correligionarios Martínez de Rozas, Gaspar Marín y Bernardo O'Higgins, fué nombrado Dictador. Contra la dictadura de Carreras, se sublevó en la Concepción Martínez de Rozas, pero hecho prisionero se le desterró a Mendoza, donde al poco tiempo murió.

Fig. 57.—Martínez de Rozas

Para sofocar el movimiento chileno el virrey del Perú Abascal envió contra los rebeldes al brigadier don Antonio Pareja, que con varia fortuna luchó contra Carreras y O'Higgins. Disgustados los separatistas por las torpezas de Carreras, dieron el mando de sus huestes a O'Higgins y nombraron a don Francisco de la Lastra *Director supremo.* Muerto Pareja, a quien sustituyó el coronel don Francisco

Sánchez, y reforzadas las huestes españolas por tropas acaudilladas por el brigadier don Gabino Gainza, la contienda adquirió mayor violencia. La ciudad de Santiago, quedó en poder de los independientes, pero la de La Concepción fué

Fig. 58.—O'Higgins

sometida por los realistas. En tales circunstancias, suscribióse por unos y otros el tratado de Lircay (Mayo de 1814), por el cual se comprometían los chilenos a seguir sometidos a la autoridad de España. Tal ajuste no se cumplió por ninguna de las partes contratantes y, además, el virrey Abascal, no solamente lo desautorizó, sino que envió contra los rebeldes nuevos contingentes a las órdenes del general Osorio. Contra éste unieron sus soldados Carreras y O'Higgins, pero con tan mala fortuna que el caudillo español los derrotó com-

pletamente en *Rancagua* (Octubre de 1814) pudiendo entrar victoriosamente en Santiago.

Vencida la revolución chilena, no tardó en retoñar con fuerza irresistible. Generador del nuevo y vigorosísimo movimiento fué el argentino don José de San Martín, que, con actividad e inteligencia extraordinarias, organizó con elementos argentinos y chilenos el llamado *Ejército de los Andes*, cuya misión era la de alcanzar la independencia de Chile y el Perú. Los meditados planes de San Martín, aprobados por el Gobierno argentino, comenzaron a ser puestos en práctica durante el mes de Enero de 1817. El 12 de Febrero las huestes separatistas acaudilladas por San Martín, O'Higgins y Zapiola vencieron en *Chacabuco* al brigadier español Maroto, y al siguiente día entraron en Santiago, donde fué proclamado *Director supremo* San Martín, magistratura que declinó en O'Higgins. El 2 de Febrero de 1818 publicóse el *Acta de declaración de la Independencia chilena*, que fué jurada por los ejércitos libertadores. Posteriormente, los caudillos españoles Osorio y Ordóñez consiguieron triunfar de San Martín y O'Higgins en *Cancharrayada* (Marzo de 1818), pero de tal revés lograron desquitarse los rebeldes alcanzando la victoria de *Maipú* (5 de Abril), que supuso el definitivo eclipse del poder español en tierra chilena.

Obtenida la independencia de Chile, San Martín dirigió sus esfuerzos hacia el Perú, centro de la dominación española en la América del S. La expedición del llamado *Ejército libertador* partió de Valparaíso el 20 de Agosto de 1820, arribando al puerto de Paracas el 7 de Septiembre. El virrey del Perú, Pezuela, sucesor de Abascal, quiso entrar en tratos con San Martín; pero no habiendo podido llegar a un acomodo, continuaron las operaciones de las huestes libertadoras, bloqueando la escuadra chilena, comandada por el escocés Alejandro Cochrane, el puerto del Callao, y consiguiendo San Martín mediante la toma de Huaura y la adhesión del intendente de Trujillo, Torre-Tagle, que todo el Norte peruano desde Huaura hasta Guayaquil reconociera la autoridad del *Libertador argentino*. Por otra parte, el general separatista Alvarez de Arenales recorría el interior del

pais ganándolo a la causa de los insurgentes En tan críticas circunstancias, el virrey Pezuela hizo dejación del mando

Fig. 59.—José de San Martín

en el general don José de la Serna, el cual, por mediación del comisario regio don Miguel de Abreu, nuevamente intentó llegar a una avenencia con San Martín. Solicitada por el último la independencia del Perú, aunque con el com-

promiso de enviar a España dos comisionados que solicitaran un Príncipe que ocupase el trono, y no habiendo accedido La Serna a tales condiciones, se rompieron las hostilidades. La Serna evacuó a Lima para trasladar la contienda al interior, y San Martín, posesionado de la capital, dispuso la celebración de un Cabildo abierto que proclamó el 28 de Julio

Fig. 60.—Cochrane

Fig. 61.—Blanco Encalada

de 1821 la independencia del Perú y dió después al caudillo separatista el título de *Protector*. Al poco tiempo, la plaza de Callao, abrió sus puertas a los libertadores, y aunque los éxitos alcanzados debían robustecer el prestigio de San Martín, pequeños fracasos sufridos por sus mandatarios y disgustos producidos entre elementos caracterizados del país por la arbitraria política del ministro Monteagudo, produjeron una aminoración muy sensible de la popularidad del *Libertador del Perú*. Quebrantada todavía más su autoridad después de las conferencias tenidas con Bolívar en Guayaquil, regresó a Lima, instituyo un *Congreso constituyente* ante el cual presentó la dimisión de su elevado cargo,

retirándose a Chile, de donde se trasladó a Mendoza y de aquí a Europa. El citado *Congreso* nombró una *Junta de Gobierno* bajo cuyos auspicios el general Alvarado hizo una expedición que, desembarcando en Arica y ocupando a Tacna, fué después derrotada por los generales españoles Valdés y Canterac en *Torata* y *Moquegua* (Enero de 1823). Tal descalabro produjo la caída de la Junta y el nombramiento de Riva Agüero como Presidente de la República (27 de Febrero de 1823). Este llamó entonces a Bolívar, el cual anuló a Riva Agüero, y, aprovechando la rivalidad de los generales españoles como consecuencia de la reacción iniciada en la Península el 1 de Octubre de 1823, venció a Canterac en el combate de *Junín* (6 de Agosto de 1824), y, meses después, el general independiente Sucre obtuvo sobre el español La Serna la importantísima victoria de *Ayacucho* (9 de Diciembre), verdadero golpe de gracia dado a la soberanía de la Metrópoli hispana sobre sus extensas y ricas colonias sud-americanas.

Bolívar, que fué recibido en Lima con extraordinarias manifestaciones de entusiasmo, dió a los peruanos una Constitución en la que se intentaba consolidar la dictadura del famoso *Libertador*. Las provincias del Alto Perú aseguraron su independencia al formar el Estado de Bolivia, nombrando a Sucre Presidente y reservando a Bolívar facultades dictatoriales mientras permaneciese en el territorio de la nueva República. Pero ni peruanos ni bolivianos permanecieron largo tiempo sometidos al *Libertador*. En efecto, el poderoso imperio en que Bolívar soñara, se deshizo como por ensalmo: el Perú sacudió la dictadura del afortunado caudillo constituyéndose democráticamente y elevando a la Presidencia de la República al general La Mar (Enero de 1827); Bolivia comenzó asimismo a regirse autonómicamente; Venezuela se separó de la Confederación Colombiana exaltando a la presidencia de la República al general Páez y desterrando a Bolívar (28 de Diciembre de 1829), y Nueva Granada, después de sufrir el despotismo del *Libertador* durante algunos meses, le forzó a renunciar su alta magistratura, que asumió don Joaquín Mosquera (Abril de 1830).

La revolución argentina. Regía el virreinato del Río de la Plata en 1808 el caballeroso general don Santiago de Liniers, y gobernaba la plaza de Montevideo el coronel don Francisco Xavier Elío. Este constituyó una *Junta de Go-*

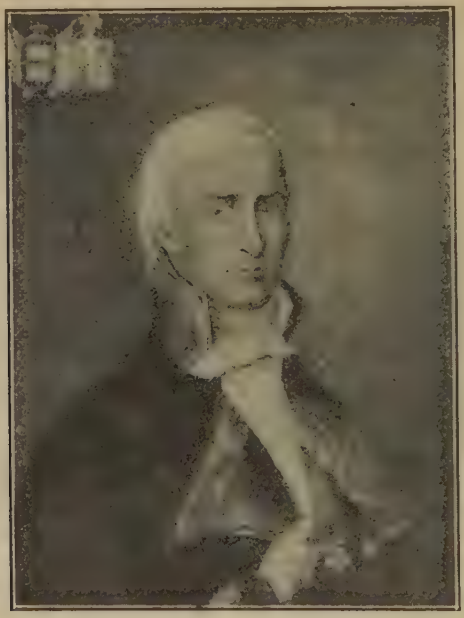

Fig. 62.—Santiago de Liniers

bierno (Septiembre de 1808), sin la autorización de Liniers, dando lugar a que los realistas de Buenos Aires quisieran formar también la suya. El virrey, apoyado por los patricios de la ciudad, se opuso a tales proyectos; pero la Junta Central de España, quitó la razón a Liniers reemplazándole con el marino don Baltasar Hidalgo de Cisneros. El nuevo virrey, inspirándose en los deseos de las clases productoras del país, publicó un Decreto a cuya virtud quedaron abiertos los puertos del territorio de su jurisdicción al comercio con Inglaterra. Tal medida

le malquistó con los elementos españoles y no fué agradecida por los indígenas, ya que conocedores éstos del avance de las huestes napoleónicas por Andalucía y de la consiguiente disolución de la Junta Central, decidieron alzarse independientes instituyendo un organismo de gobierno que, aun haciéndose pasar como leal a Fernando VII, contenía en su seno los más activos apologistas de la secesión. La provincia de Córdo-

Fig. 63.—Huidobro

Fig. 64.—Paeyrredón

ba con Liniers al frente y los cabildos de Montevideo y Asunción negaron la obediencia a la Junta revolucionaria de Buenos Aires. Contra los realistas de Córdoba se dirigieron los independientes don Francisco Antonio Ortiz de Campo y don Antonio González Balcárcel. Liniers quiso hacerse fuerte contra ellos, pero puestas en dispersión sus huestes, fué hecho prisionero y después inicuamente fusilado. Proseguido hacia el Norte el avance de las rebeldes, derrotaron en *Suipacha* a los realistas coronel Córdoba y Nieto; pero Goyeneche, Presidente de Cuzco, obtuvo sobre los separatistas la victoria de *Huaqui* (20 de Junio de 1811). Entretanto había sido enviado a someter la provincia del Paraguay el general don

Manuel Belgrano, el que, batido por el coronel Cabañas, vióse

Fig. 65.—Belgrano

en la precisión de emprender la retirada hasta Candelaria, desde cuyo lugar dirigióse por disposición de la Junta de Buenos Aires a reforzar el movimiento iniciado en Mercedes

(Uruguay) contra el general Elío, nombrado ya virrey y capitán general del Alto Perú y del Río de la Plata. Los sublevados alcanzaron sobre las tropas de Elío el triunfo de *Las Piedras* (18 de Mayo de 1811), tras del cual sitiaron a Montevideo. Por su parte, el virrey y general español, con auxilio de algunos destacamentos portugueses, estrechó el cerco a Buenos Aires; en esta capital organizó un movimiento realista don Martín de Alzaga y por la parte N. del territorio avanzaban las huestes del españolista Tristán. En tan grave aprieto, los separatistas argentinos consiguieron prevalecer sobre Elío, obteniendo de Inglaterra el apoyo naval necesario para forzar el bloqueo español de la capital, y alcanzando del Gobierno de Río Janeiro la retirada de las tropas auxiliares. En su consecuencia, el caudillo hispano no tuvo más remedio que pactar con los insurgentes (24 de Octubre de 1811) el abandono de los aledaños de Buenos Aires, mientras los rebeldes levantaban el sitio de Montevideo. El peligro procedente de la sublevación de Alzaga lo conjuraron los argentinos castigando con la pena de muerte a los principales promotores de la revuelta, y los temores de invasión por la parte Norte hízolos desaparecer Belgrano derrotando al realista Tristán en *Nogales* (24 de Septiembre de 1812).

Fig. 66.—Rivadavia

Mientras las huestes argentinas pugnaban por alcanzar la independencia política de su país, la Junta de Buenos Aires aparecía dividida por las querellas entre *radicales* y *moderados*. Disuelta la Junta, sustituyóla un *Triunvirato*, cuyo secretario don Bernardino Rivadavia dió orientación y carácter al Gobierno. Llegados a la capital el 9 de Marzo de 1812 don

José de San Martín y don Carlos M.ª de Alvear, fundaron la logia *Láutaro*, y Alvear promovió una sublevación, que derrocando a Rivadavia, elevó al Poder a un *Triunvirato* radical. Este hizo reunir una *Asamblea Constituyente* (31 de Enero de 1813) que abolió la Inquisición y los títulos nobiliarios y sustituyó la bandera española por la azul y blanca. Aunque el general Belgrano había derrotado nuevamente al realista Tristán en la batalla de *Salta* (20 de Febrero de 1813), el brigadier español don Joaquín Pezuela consiguió vencer a Belgrano en *Vilcapujio* y *Ayohuma* (Octubre y Noviembre de 1813). En vista de tales reveses, la *Asamblea Constituyente* sustituyó el *Triunvirato* por un *Director Supremo*, cargo que recayó en don Gervasio A. Posadas (Enero de 1814) y el general San Martín se puso al frente del ejército que operaba en el Perú. Por su parte, Alvear que sitiaba a Montevideo hizo suya esta ciudad y tras de triunfo tan resonante, consiguió ser nombrado *Director Supremo*. Una revolución que estalló el 15 de Abril de 1815 derrocó a Alvear reemplazándole con don Ignacio Alvarez Thomas, el cual convocó un nuevo *Congreso Nacional* que, no obstante hallarse integrado de un escaso número de provincias representadas, declaró el 9 de Julio de 1816 la Independencia argentina.

Secesión de la América Central y de Panamá. Aunque desde el año de 1810 se habían producido en Centro América algunos movimientos de rebeldía, es lo cierto que hasta 1820 no revistieron gravedad. Al año siguiente, y como consecuencia de la implantación del Código fundamental de 1812, el general español don Carlos de Urrutia se vió obligado a dimitir el mando que ejercía, sustituyéndole el brigadier don Gabino Gainza. No pudo éste impedir que se recurriera a una Asamblea popular (14 de Septiembre de 1821), que proclamó la independencia del país, ni tampoco que la opinión se dividiera en banderías propicias unas a reconocer la supremacía de Guatemala, partidarias otras de la autonomía de las provincias, y favorables las más a la incorporación a Méjico. Una Junta formada por Gainza decidió consultar a todos los Ayuntamientos acerca de la orientación que convenía dar al nuevo Estado, pero antes de que pu-

diera recibir la respuesta de las corporaciones consultadas, decretó (5 de Enero de 1822) la anexión al Imperio Mejicano. Contra la determinación de la Junta, protestó la provincia de San Salvador y aun alzóse en armas dirigida por el presbítero J. Matías Delgado. Para acallar los iniciados movimientos de protesta, Itúrbide envió a la América Central al general don Vicente Filisola, que pudo imponerse a los inquietos; pero ocurrida la exoneración del emperador Agustín I de Méjico, Filisola convocó un *Congreso nacional* (23 de Marzo de 1823) que formó con Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica la *Confederación de las provincias centro-americanas,* que gobernada al principio por un *Triunvirato,* y constituída después a semejanza de los Estados Unidos, eligió como Presidente de la República a don Manuel José de Arce[1].

Por lo que respecta a Panamá, mantúvose como provincia del Istmo, dependiente del virreinato de Nueva Granada, en relativo grado de sumisión hasta 1819, en que el oficial escocés Mac Gregor y don José María del Real intentaron alcanzar su independencia. Vencidos los insurgentes por las tropas del general español don Alejandro Hore, quedó por el momento sofocada la sedición. Retoñó en 1820 favorecida por la política liberal del mariscal de campo don Juan de la Cruz Murgeón, y obtuvo el triunfo definitivo cuando, convocado el 28 de Noviembre de 1821 un Cabildo abierto, tomó la resolución de declarar la Independencia del Istmo y su anexión a la República de Colombia.

1. La *Confederación Centro Americana* se disgregó al poco tiempo, constituyéndose de 1829 a 1852 en Estados independientes Guatemala, Honduras, San Salvador, Costa Rica y Nicaragua.

VII

ORGANIZACION SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA

31. Clases sociales.—Al comenzar el reinado de Fernando VII continúa la sociedad española presentando sus tres característicos estratos: *nobleza, clase media* y *pueblo*. Componen el primero grandes de España, títulos de Castilla y simples hidalgos que, en mayor o menor grado, disfrutan de privilegios penales y económicos, y ejercen derechos jurisdiccionales. Las corrientes *filantrópicas* del siglo XVIII han ido acortando distancias y borrando diferencias entre las clases sociales, pero no obstante la realidad de tal fenómeno, el elemento nobiliario persiste a principios del siglo XIX con los rasgos fundamentales de su tradicional primacía.

La *clase media*, integrada por las personas dedicadas a las profesiones liberales, por los propietarios territoriales y por industriales y comerciantes enriquecidos, mantiene asimismo su sustantividad; pero la admisión de sus miembros a todos los empleos públicos, su fácil acceso a la hidalguía, y aun a condiciones más distinguidas entre los nobles, y su mayor ilustración, la han convertido ya en el factor social de más positivo influjo en la vida española.

Como en la época anterior, componen la *clase popular* los obreros de la ciudad y los del campo, cuya situación jurídica en 1808 no discrepó fundamentalmente de la que ocupaban en las postrimerías de la precedente centuria.

Por último, perdura en el orden legal la esclavitud sobre *negros* y *moros*. Respecto de los *indios*, si bien siguen en

vigor las disposiciones que vedaban hacerlos objeto de mal trato, es no menos cierto que el sistema de las encomiendas y el del trabajo forzado en las minas a que estaban sometidos, los hacían continuar viviendo en un régimen de verdadera servidumbre.

Con la guerra por la Independencia, que es a la vez que movimiento armado contra el invasor, violenta sacudida del espíritu de las clases ilustradas en pro de las reivindicaciones ciudadanas, la antigua organización social española experimenta la más profunda transformación. Ya con motivo del llamamiento a Cortes, los individuos de la Junta de Cádiz y algunos de los Diputados elegidos por las provincias consiguieron de la Regencia que la convocatoria de 1.° de Enero de 1810 se entendiera hecha, no por brazos, según secular costumbre, sino como llamamiento general al país sin distinción de clases. Según ello, quedaron nobleza y clero sin su peculiar representación privilegiada[1], y obligados además a deliberar, no por Estamentos como antiguamente, ni tampoco formando una Cámara alta o Senado, como propuso Jovellanos y aprobó la Central, sino en Asamblea única, es decir, confundidos con los restantes factores sociales.

Abiertas las Cortes, se proclaman soberanas (Decreto de 24 de Septiembre de 1810); hacen desaparecer los vestigios de la feudalidad al privar a la nobleza de los señoríos jurisdiccionales y de los privilegios exclusivos y prohibitivos (Decreto de 6 de Agosto de 1811); suprimen las pruebas de nobleza para ingresar en los colegios militares[2]; ponen límite

1. Aludimos a la que tuvo la nobleza hasta las Cortes de Toledo de 1538. En esta fecha, y puede afirmarse que algunos años antes (Cortes de Valladolid de 1527), la nobleza y el alto clero fueron llamados por Carlos I con independencia del estado llano, como queriendo significar que sólo éste constituía elemento natural de las Cortes. Según ello, la convocatoria de 1.° de Enero de 1810, bien fuera interpretada como llamamiento general, bien como convocatoria al brazo popular, tras de la cual había de seguir la correspondiente a los brazos privilegiados, suponía una verdadera restauración del elemento aristocrático en la representación política de las Cortes.

2. Las ordenanzas de 1768 decían que el que se recibiera de cadete había de ser hijodalgo notorio, teniendo asistencia proporcionada (que nunca bajaría de cuatro reales diarios) para mantenerse decentemente, y que de los que fueren hijos de oficiales en quienes no concurriera esta circunstancia, sólo podrían ser admitidos aquellos cuyos padres fueran o hubieran sido capitanes. Por Decreto de 17 de Agosto de 1811, quedaron abolidas las pruebas de nobleza para obtener el ingreso.

a las vinculaciones, y prosiguen la obra desamortizadora iniciada en la época anterior. Con la publicación del Código gaditano de 1812, consagran la igualdad civil de los españoles. Todos, en adelante, merecerán la misma consideración ante la ley; todos tendrán iguales derechos como individuos; todos contribuirán en proporción de sus haberes a los gastos del Estado y todos también gozarán, siendo ciudadanos avecindados, de idéntica facultad para nombrar a sus representantes en las Cortes. Las antiguas jurisdicciones especiales desaparecen ante la potestad exclusiva de aplicar las leyes que la Constitución atribuye a los Tribunales de justicia, y ante la unidad de fuero en los negocios comunes civiles y criminales que también proclama, y a la diversidad de organizaciones locales sustituye el tipo uniforme de entidades municipales (Ayuntamientos) y provinciales (Diputaciones).

Queda, pues, la sociedad española estructurada de un modo totalmente nuevo. Cierto que perdura la anterior estratificación en clases, pero no es menos cierto que las diferencias que las separan no están ya marcadas por el privilegio, sino por la capacidad y la riqueza[1]. Las reacciones de 1814 y 1823 vendrán después a restaurar momentáneamente la anterior organización, pero, como veremos, el cambio operado por la revolución española de principios del siglo XIX seguirá

1. Debe asimismo hacerse constar que la disminución de nobles durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX fué harto notoria. Véase en comprobación de tal aserto el siguiente cuadro:

Años	Nobles	Nobles por número de habitantes
1768	722.794	1 noble por cada 12 habitantes
1788	478.716	1 noble por cada 21 habitantes
1826	403.382	1 noble por cada 34 habitantes

Disminución en 58 años, 319.412.

Debe igualmente ponerse de manifiesto que en la época a que aludimos, las provincias más desarrolladas en el orden industrial eran las que sumaban menor número de elementos nobiliarios, y que, por el contrario, las más rezagadas económicamente eran las que contaban con mayor contingente de familias nobles. Véase la confirmación en el cuadro adjunto:

	Personas de ambos sexos que eran nobles	Nobles por n.º de habitantes
Castilla la Vieja	438.188	1 por cada 3 habitantes
Navarra	39.162	1 por cada 5 habitantes
León	94.620	1 por cada 7 habitantes
Valencia	8.218	1 por cada 240 habitantes
Cataluña	3.798	1 por cada 300 habitantes

informando el proceso de nuestras instituciones políticas y sociales[1].

Una inconsecuencia adviértese, ello no obstante, en los pruritos igualitarios y liberales de nuestros legisladores de 1812, a saber, la relativa a la esclavitud de los negros. Planteóse en las Cortes[2], como no podía menos de suceder, el problema de la trata y el de su consecuencia la *servidumbre;* pronunciáronse sentidas y humanitarias oraciones en pro de la liberación de los esclavos negros, pero *el estado de civilización y cultura* en que se hallaban, sus *diferentes condiciones* y el deseo de no *comprometer el interés y seguridad* de las provincias españolas de América, impidió a los legisladores de Cádiz resolver una cuestión que nadie mejor que ellos

1. Testimonio elocuente de la transformación que los tiempos han introducido en la manera de considerar a la nobleza, la hallamos en el hecho de ser el censo de 1826 el último en que los nobles figuraron como clase social independiente.

2. Los antecedentes de esta cuestión pueden resumirse en pocas palabras: Durante el siglo XVIII no se plantea en España el problema abolicionista de una manera franca y leal. La realidad histórica dice, por lo contrario, que suprimida la odiosa institución de la trata en Francia (1794), Dinamarca (1802), Inglaterra (1807) y Estados Unidos (en cuya Constitución de 1776 se puso el límite del año 1808 para considerar abolido el tráfico negrero), disminuyó notoriamente la importación de esclavos en nuestras Colonias, dando ello lugar a que el Gobierno español dictara un Decreto para estimular la entrada de esclavos en Cuba y Puerto Rico. Decreto a cuya virtud se pagaban cuatro pesos por cada uno que se introdujese, cualquiera que fuera la nacionalidad del barco introductor. El ilustre Antillón fué el primero en alzar su protesta contra el inicuo comercio humano. Hízolo por medio de una disertación que leyó el 2 de Abril de 1802 en la Real Academia Matritense de Derecho Español y Público (antecesora de la actual Academia de Jurisprudencia), pero su generosa iniciativa no tuvo por el momento repercusión alguna. Reunidas las Constituyentes gaditanas, los diputados Alcocer y Argüelles presentaron sendas proposiciones en sentido abolicionista; fueron admitidas y se nombró una comisión que las dictaminara; pero, como decimos en el texto, las Cortes no se decidieron a suprimir la esclavitud. Reprodujo Antillón su noble demanda en las Cortes de la Isla de León de 1813; pero ni tal intento ni el que reiteró al poco tiempo con ocasión de discutirse la ley que suprimía las alcabalas en la venta, cambio y permuta de esclavos, produjeron el menor resultado.

Que el problema era de resolución difícil, es incuestionable. Ya Florez Estrada en su libro *Discusiones de la América con la España* (publicado en Londres y reimpreso en Cádiz en 1812) había dicho: "Aunque creo que esto (la esclavitud) es obra del abuso mayor que pudo inventar el hombre, sin embargo, juzgo que no podría abolirse de este modo, sin exponer a las Américas a un trastorno". Palabras estas que, en suma, envolvían la misma consideración que los legisladores gaditanos formularon en el discurso preliminar de la Constitución de 1812. Finalmente, las Cortes del período constitucional de 1820-23 nada hicieron sobre el particular.

pudo terminar en el sentido que la piedad y la justicia de consuno demandaban. Es más, el art. 5 de la Constitución, al negar la condición de español a quien no fuera libre, vino a sancionar la existencia de una servidumbre que tan en pugna estaba con los principios informantes de la Revolución.

Pasados algunos años, en el de 1815, los plenipotenciarios reunidos en el Congreso de Viena formularon la Declaración de 8 de Febrero de 1815, a cuya virtud se reconocía que el tráfico de negros de Africa era contrario a los principios de la humanidad y de la moral universal, y el 20 de Noviembre del mismo año los representantes de Francia, Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia aprobaron en París un artículo adicional al tratado de indemnización de esta última fecha, por el cual se obligaban a concertar sus esfuerzos para conseguir la abolición de la aludida trata a la que justamente calificaban de comercio odioso y altamente reprobado por las leyes de la religión y de la naturaleza. España se adhirió a tal estipulación el 8 de Junio de 1817, y el 23 de Septiembre se obligó con la Gran Bretaña a abolir el tráfico de esclavos en todos los dominios españoles el día 30 de Mayo de 1820, declarando ilícita la compra o la continuación del tráfico de esclavos en parte alguna de la costa de Africa al Norte del Ecuador[1].

32. La propiedad.—Al asegurarse en España el sistema representativo se hallaba la mayor parte del territorio nacional en poder de clases y corporaciones que, manteniendo su propiedad poco menos que infructífera (*manos muertas*), no contribuían a levantar las cargas del Estado. Imponíase, pues, una profunda reforma que aun a trueque de concitar la airada protesta del misoneísmo egoísta, vivificara la propiedad devolviéndole su esencial carácter de *transmisible* y diera al trabajo el amplio espacio que para ejercitarse demandaba.

Las Cortes de Cádiz iniciaron en cierto respecto tal labor cuyo alcance permitió abarcar los siguientes extremos: *régi-*

1. Por el aludido tratado de 23 de Septiembre de 1817, Inglaterra se obligó a pagar a España 400.000 libras esterlinas "como compensación completa de todas las pérdidas que hubiesen sufrido los súbditos españoles" ocupados en la trata (Arts. 3.º y 4.º). El Gobierno de Fernando VII recibió el dinero, pero no se mostró muy diligente ni en cumplir su compromiso abolicionista ni en dar a las 400.000 libras el debido destino.

men feudal, vinculaciones, desamortización civil y *desamortización eclesiástica.*

Régimen feudal.—Aunque en nuestro país no llegó a tener el feudalismo la importancia que en otras partes, quedaban ello no obstante, en los antiguos *señoríos* vestigios de la característica fusión de la propiedad con la soberanía. Subsistían, en efecto, señores con jurisdicción privativa, pueblos que abonaban pechos y gabelas a sus amos, y privilegios exclusivos de caza, pesca, horno, molienda, etc. Por otra parte, la importancia numérica de los territorios sometidos a las especialidades del antiguo sistema era realmente extraordinaria: de los 25.230 pueblos, granjas, cotos y despoblados que tenía España, 13.309 eran de *señoríos* particulares, y de los 4.716 villas con que contaba, 1.703 eran de *realengo* y 3.013 de *señoríos.*

Como era de esperar, los legisladores gaditanos abordaron el problema estableciendo la debida distinción entre los derechos señoriales derivados de facultades propias del Estado o hijos de la antigua servidumbre, y aquellos otros que, ora en relación con la feudalidad, representaban en el señor un laudable deseo de mejorar la condición de los terratenientes (ejemplo: la conversión por algunos nobles de sus *siervos* en *censatarios*), ora extraños al régimen feudal, no reconocían otro origen que la libre contratación. Los primeros, es decir, los procedentes de la usurpación o los consolidados en un régimen social de injusticia, debían ser abolidos, mientras que los segundos merecían ser respetados, ya íntegramente, ya mediante una transformación que, dejando a salvo el derecho del propietario, permitiera devolver a la tierra la libertad que las necesidades públicas exigían.

Tal fué el criterio de la Ley de 6 de Agosto de 1811, a virtud de la cual fueron incorporados a la Nación todos los *señoríos jurisdiccionales,* y abolidos los dictados de vasallo y vasallaje y las prestaciones reales y personales que debieran su origen a títulos jurisdiccionales, a excepción de los que procedieran de contrato libre, hecho en uso del sagrado derecho de propiedad. Asimismo, suprimía la citada norma los privilegios llamados *exclusivos, privativos* y *prohibitivos*

(caza, pesca, hornos, molinos, montes, aprovechamiento de aguas, etc.), reintegrando el capital a quienes hubiesen adquirido aquéllos por título oneroso, e indemnizando a quienes los poseyeran por recompensa de grandes servicios.

Anulada esta reforma por la reacción de 1814, fué restablecida en la segunda época constitucional (1820-23), dictándose, además, la Ley de 3 de Mayo de 1823 que reiteraba las prescripciones de la de 6 de Agosto de 1811. Derogadas una y otra por Fernando VII en Octubre de 1823, adquirieron nueva vigencia en Febrero de 1837.

Vinculaciones.—La antigua propensión a *concentrar* el patrimonio de las familias en uno de sus miembros, a quien se le imponía como sagrada *obligación* la de no enajenarlo, dió lugar a las *vinculaciones* o *mayorazgos,* nacidos al calor del egoísmo nobiliario, que, habiendo visto perdido su ascendiente político, quiso conservar su influjo social. Por tal causa, no teniendo las *vinculaciones* sino escasa trascendencia en el orden político, fueron, sí, objeto de reforma, pero menos radical que la realizada en las instituciones sobrevivientes del régimen feudal.

Ya la Constitución de Bayona había limitado sus disposiciones sobre *mayorazgos* a suprimir los que no llegaran a producir 5.000 pesos fuertes de renta anual, y a reducir los muy cuantiosos en la parte que excedieran de 20.000 pesos de rendimiento anuo. Por su parte, los legisladores de Cádiz, inspirados en los mismos principios, discutieron un dictamen en que se proponía la extinción de los *mayorazgos* de menos de 3.000 ducados de renta, y la conservación de los pertenecientes a los Grandes de España en cuanto no excedieran de 80.000; la de los títulos de Castilla, si no pasaban de 40.000, y la de los particulares hasta la suma de 20.000. Transcurrido el período absolutista de 1814-20, el 11 de Octubre de este último año acordaron las Cortes la supresión de todos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualquiera otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles, semovientes, censos, juros, foros, etc. Derogada tal norma el 21 de Marzo 1824, fué restablecida, como veremos, en 1841.

Desamortización eclesiástica.—En tal respecto hallaron

las Cortes españolas preparado el camino por las disposiciones dictadas en tiempo de Carlos III y Carlos IV. El 13 de Septiembre de 1813 acordaron las Cortes destinar a la satisfacción de los réditos de la Deuda pública durante la guerra. entre otros arbitrios, las rentas de los maestrazgos y encomiendas vacantes de las Ordenes militares, los bienes de la Inquisición y el sobrante de la renta de los conventos después de cubiertos los gastos del culto y la congrua sustentación de los regulares. El 9 de Agosto de 1820 ordenaron la enajenación de los bienes designados en el anterior Decreto. El 1.° de Octubre del mismo año suprimieron los monasterios y órdenes monacales, los colegios regulares, los conventos y las Ordenes militares, las de San Juan de Dios y de Betlemitas y todos los hospitalarios, y aplicaron al crédito público la renta sobrante de los conventos subsistentes y todos los bienes de los suprimidos. Finalmente, la Ley de 11 de Octubre de 1820 dispuso que las iglesias, monasterios, conventos y cualesquiera comunidades eclesiásticas no pudieran en adelante adquirir bienes algunos raíces ni por testamento, ni por donación, compra ni permuta.

Desamortización civil. — No siendo la propiedad de la Iglesia la única que podía ser *amortizada,* y correspondiendo a las *corporaciones y fundaciones laicas* la misma facultad de acumular y retener perpetuamente los bienes, a éstas como a aquélla alcanzaron los efectos de la reforma.

En cuanto a las *fundaciones,* cuantiosos eran los bienes que poseían para el cumplimiento de fines caritativos, benéficos, docentes, etc. El Estado los transformó en unos casos y los hizo suyos en otros, para entregarlos a la libre circulación, dando con ello margen a que en un período fundamentalmente individualista de nuestra Historia, el Poder público intensificara su intervención en el cumplimiento de fines (beneficencia, enseñanza, etc.,) que hasta entonces habían estado a cargo de la actividad social libremente organizada.

En orden a la propiedad de los pueblos, venía de antiguo haciéndose la distinción entre bienes de *propios* o *patrimoniales,* que eran los que poseían los Municipios utilizándolos únicamente por su renta, y bienes *comunes* o *comunales,* en cuya

categoría entraban cuantos eran exigidos de una manera inmediata para satisfacer las necesidades, ora del común de los vecinos (calles, plazas, arbolado, fuentes públicas, etc.,) ora de la entidad municipal (edificios y muebles dedicados a servicios municipales). La revolución hizo por punto general objeto de sus más radicales reformas a los primeros, es decir, a los de *propios*, mientras que los *comunales* le merecieron algún mayor respeto. En su consecuencia, las Cortes de Cádiz decretaron el 4 de Enero de 1813 que los terrenos *baldíos, realengos* y de *propios* de España y Ultramar, excepto los egidos de los pueblos, se repartieran y redujeran a propiedad particular, plena y acotada, que nunca había de pasar a *manos muertas*, y que para el reparto fueran preferidos los vecinos de los pueblos usufructuarios de las tierras baldías o dueños de las concejiles. Aunque tal reforma quedó sin efecto en 1814, Fernando VII mandó vender en 1818 todos los baldíos y realengos para aplicar el importe de la venta al pago de los intereses y amortizaciones de la Deuda pública. Restablecido en 1820 el citado Decreto de 1813, quedó perfilado el sistema de los repartimientos por otro Decreto de 29 de Julio de 1822 que aumentó la cabida de las parcelas repartibles a los efectos de que cada una ofreciera base de mantenimiento a cinco personas en lugar de una.

Añádanse a las anteriores, las medidas dictadas sobre cierre de todas las tierras de dominio particular, como reacción contra las antiguas e injustas prerrogativas en favor de la industria ganadera, y se tendrá visión sintética de las principales disposiciones adoptadas en orden a la desamortización civil en el período que estudiamos.

33. Los gremios.—Dejamos ya dicho que en la segunda mitad del siglo XVIII se había manifestado de manera harto significativa la opinión contraria a la subsistencia de las corporaciones gremiales. Ward, Campomanes, Jovellanos, Larruga y Foronda pusieron especial empeño en probar que la institución gremial constituía una rémora de los progresos de la industria y de las artes. Por su parte, las Sociedades Económicas, aunque reconocían la necesidad de que subsistieran algunos oficios corporados (albañiles y plateros, por ejem-

plo), solicitaban la abolición de los restantes. En el mismo sentido se expresaron muchos de los maestros agremiados. Frente a tal manera de pensar, los partidarios de las asociaciones artesanas, con Capmany al frente, pugnaban por su conservación aspirando a demostrar lo mucho que dichas entidades habían influído en el mejoramiento de las costumbres populares y en la conservación de las artes. No obstante el juicio autorizado de éstos, las corrientes económicas de la época dieron el triunfo a los primeros al reunir en las Cortes de Cádiz los más valiosos representantes de las ideas modernas sobre libertad de la industria y del comercio. En efecto, el 3 de Junio de 1813 comenzaron las Cortes a discutir una proposición del Conde de Toreno enderezada a conceder completa libertad a los particulares para establecer fábricas o artefactos y para dedicarse a cualquier industria o profesión mecánica sin necesidad de examen, título o incorporación a los gremios respectivos. Los Diputados Rech, Llaneras y Dou impugnaron la propuesta del Conde, y éste. Argüelles, García Herreros, Antillón y Calatrava defendieron el interés individual frente al corporativo de los oficios asociados. Consecuencia del empeñado debate entonces sostenido fué el Decreto de 8 de Junio, a cuya virtud quedó proclamada la libertad de la industria.

La reacción de 1814 dejó sin efecto el anterior Decreto, hasta que por Reales Ordenes dictadas en Noviembre del citado año de 1814 y en Marzo de 1815, mandóse restablecer las Ordenanzas gremiales, pero al mismo tiempo se encomendó su examen a las Juntas de Comercio y Moneda, a fin de que anularan lo que pudiera causar monopolio, ser perjudicial al progreso de las artes o impedir la justa libertad que todos tenían de ejercer su industria acreditando poseer los conocimientos de ella. Como puede apreciarse, tales medidas tuvieron el carácter de transacción entre las antiguas y las nuevas ideas sobre la organización gremial, y sirvieron de base a normas posteriores, que estudiaremos en lugar oportuno, inspiradas en un criterio que transformó el gremio, de corporación cerrada, en institución abierta y progresiva.

34. La Administración central.—Durante el reinado de

Carlos IV continuó la organización administrativa española reconociendo como núcleos centrales a los Ministerios y Altos Consejos. Los Ministerios o Secretarías de Despacho, reducidos por el citado Monarca al número de cinco (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda), fueron ampliados a nueve por la Constitución de Bayona (Justicia, Negocios Eclesiásticos, Negocios Extranjeros, Interior, Hacienda, Guerra, Marina, Indias y Policía general). La Junta Central restableció los cinco Departamentos ministeriales de tiempo de Carlos IV, y la Constitución de 1812 instituyó siete Secretarios de Despacho, no ya como meros servidores del Rey, sino con el carácter de Ministros constitucionales, a saber: el de Estado, el de Gobernación de la Península e Islas adyacentes, el de Gobernación del Reino para Ultramar el de Gracia y Justicia, el de Hacienda, el de Guerra y el de Marina.

La reacción de 1814, volviendo a la antigua organización ministerial, suprimió el Ministerio de la Gobernación, convirtió el de Ultramar en Secretaría del Despacho Universal de Indias y, desde 1815, hizo que los asuntos de ésta se repartieran entre los demás Departamentos. Restablecidos en 1820 los siete Ministerios constitucionales, quedaron reducidos a cinco por la supresión en 1823 y 1824 de los de Gobernación y Ultramar. Por último, en 1832 fué instituído el Ministerio de Fomento, denominado desde 1834 del Interior y desde 1835 de la Gobernación del Reino.

En cuanto a los Consejos, siguieron actuando al ceñir la corona Fernando VII los de Castilla, Estado, Indias, Guerra, Marina, Hacienda, Ordenes e Inquisición, con la característica confusión de atribuciones gubernativas y judiciales. La Junta Central, por Decreto de 25 de Junio de 1809, refundió bajo la denominación de Consejo de España e Indias (Consejo reunido) los de Castilla, Indias, Ordenes y Hacienda. Por el título VIII de la Constitución de Bayona se nombraba un Consejo de Estado para examinar y extender los proyectos de leyes civiles y criminales y los reglamentos generales de la Administración pública. Asimismo, había de entender dicho Consejo en las competencias de jurisdicción entre los Cuerpos

administrativos y judiciales, en la parte contenciosa de la Administración y en la citación a juicio de los agentes o empleados públicos. Finalmente, la Constitución de 1812 atribuyó el conocimiento de los asuntos, que andaban antes repartidos entre los Tribunales Supremos de la Corte, a un Consejo de Estado cuyas finalidades fueron: dar al Gobierno el carácter de estabilidad, prudencia y sistema convenientes; hacer que los negocios fuesen presididos por principios fijos, y evitar que el Estado pudiera ser conducido por ideas aisladas de cada uno de los Secretarios del Despacho, que además de poder ser equivocadas, necesariamente habían de ser variables a causa de la movilidad a que estaban sujetos los Ministros. Regulado el Consejo por los artículos 231 a 241 de la Constitución y por los Decretos de 8 y 28 de Julio y 25 y 26 de Septiembre de 1812, había de componerse de cuarenta individuos que serían oídos en los asuntos graves de Gobierno y, señaladamente, en punto a dar o negar la sanción a las leyes, declarar la guerra y hacer los tratados.

La reacción de 1814 suprimió el Consejo de Estado instituído por el Código de 1812 y restableció uno a uno los antiguos Consejos. Nuevamente en funciones aquél en 1820, volvió a sucumbir en 1823 para volver a funcionar en las postrimerías de este año. En Septiembre de 1825 nombró Fernando VII la *Real Junta consultiva de Gobierno* como auxiliar del Consejo de Ministros, y en Diciembre del mismo año, transfirió las facultades de la Junta a un nuevo Consejo de Estado, que prolongó su vida hasta 1836.

35. Las reformas del régimen local.—RÉGIMEN MUNICIPAL. La corriente encaminada a democratizar las Corporaciones municipales iniciada ya durante el reinado de Carlos III con la intervención de los *diputados del común,* plenamente se realiza por las Cortes españolas en 1812 al sustituir los antiguos Ayuntamientos integrados de *regidores hereditarios* y de *nombramiento real,* por Corporaciones libremente elegidas por los vecinos. Pero los legisladores gaditanos, que decían inspirar su reforma del régimen local en la antigua y gloriosa historia del Municipio español, al organizar los Ayuntamientos *bajo reglas fijas y uniformes,* y al reconocerles una

representación no histórica y natural, sino puramente legal, ponían de manifiesto la antinomía existente entre aquellas promesas y la realidad objetiva del articulado constitucional. Y es que su concepto centralista de Nación *sola y única* pugnaba con el de patria mayor, compleja e interiormente diferenciada.

A tenor de los arts. 309 al 323 de la Constitución de 1812, estarían compuestos los Ayuntamientos de *Alcalde* o *alcaldes*, *regidores* y *procurador* o *procuradores síndicos*, elegidos por los vecinos en sufragio de segundo grado. La renovación de los *Alcaldes* se haría anualmente y la de los *regidores* por mitad cada año. La presidencia de los Ayuntamientos correspondería al *Jefe político* y, en su defecto, al *Alcalde*. Atribuciones propias de la Corporación municipal serían, entre otras: la policía de salubridad; la administración e inversión de los caudales de propios y arbitrios; el repartimiento y recaudación de contribuciones; el cuidado de las escuelas de primeras letras, hospitales, hospicios y casas de expósitos; la construcción y reparación de caminos, calzadas, puentes y cárceles, y la promoción de la agricultura, la industria y el comercio. Como limitaciones de su autoridad, hallamos, aparte la presidencia del *Jefe político*, la prohibición de imponer nuevos arbitrios sin la aprobación de las Cortes, y la obligación de rendir cuentas todos los años a la Diputación provincial de los caudales públicos recaudados e invertidos[1].

La reacción de 1814 obligó por el Decreto de 15 de Junio y la Real Cédula de 30 de Julio a que los pueblos se sometieran en materia de organización y atribuciones municipales a las normas que regían en Marzo de 1808.

Instaurado en 1820 el régimen constitucional, volvieron a ponerse en vigor los preceptos del Código de 1812, completados ahora por la Ley de 23 de Marzo de 1821, aclaratoria de la de 23 de Mayo de 1813, y por la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias* de 3 de Febrero de 1823. Esta importantísima Instrucción fué en cierto senti-

1. Los anteriores principios constitucionales tuvieron su desarrollo en la *Instrucción para el Gobierno económico-político de las provincias*, de 23 de Junio de 1813, y en los Decretos de 23 de Mayo y 10 de Julio de 1812 relativos estos últimos a la formación de Ayuntamientos

do descentralizadora y supuso un positivo avance respecto de la del año de 1813, pues destacó la institución del Alcalde de la Corporación municipal, a cuya cabeza se hallaba, otorgándole facultades ejecutivas dentro del organismo general del Estado.

Con la reacción de 1823 nuevamente se vió retrotraída España a la situación de 1808. Por Real Cédula de 18 de Octubre de 1824 se dispuso que fueran los individuos de cada Ayuntamiento quienes propusieran ternas para ocupar los oficios concejiles, quedando encargadas las Audiencias de elegir uno de los tres propuestos para cada cargo. Este régimen fué modificado por el Decreto de 2 de Marzo de 1833 que ensanchó la base electoral disponiendo que se agregara a los Ayuntamientos un número igual de contribuyentes que el de cargos concejiles, y que unidos contribuyentes y concejales, procedieran a proponer en terna las personas que podían desempeñar los oficios, quedando el Jefe político encargado de hacer los nombramientos.

Régimen provincial. Lo mismo que con la organización municipal, la Constitución de 1812, al fijar la provincial, no hizo otra cosa que fundar legalmente unas entidades puestas al servicio del Estado[1]. Una *comarca,* no determinada por la historia, sino delimitada por el legislador, y una *capital* o centro político administrativo, serían los elementos geográfico-políticos de la provincia. Una corporación, la *Diputación*, compuesta de siete representantes de la comarca, y un *Jefe político* como personificación del Poder central, constituirían los factores integrantes de la estructura provincial. Esencialmente, pues, la *Provincia* quedó constituída como una dependencia del Estado, y la *Diputación* como un instrumento de ejecución de la voluntad del Gobierno. La competencia de la Diputación como organismo llamado a promover la prosperidad de la provincia, aparece definida, en sus principios generales, por el art. 335 de la Constitución, y su desarrollo y

1. El precedente legislativo de los artículos de la Constitución dedicados a la organización provincial, está constituído por el Reglamento de provincias dado por las Cortes en Marzo de 1811. Según tal disposición, en cada provincia había de establecerse una Junta Superior, formada de personas de arraigo y vecindad en número de nueve y presidida por el Capitán General, si se hallare en el pueblo en que se estableciera aquélla.

organización es el objeto del capítulo II de la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de 1813.*

A la anterior división del territorio nacional en nueve *Reinos,* dos *Principados, el Señorío de Vizcaya, diez y seis provincias de Castilla, dos provincias exentas,* y las *islas Baleares* y *Canarias*[1], sucedió en 17 de Abril de 1810 la ordenada por José I en 38 *Prefecturas*[2], y a ésta la decretada el 23 de Mayo de 1812 por las Cortes con carácter interino o provisional[3].

Abolidas las Diputaciones por el Decreto de 15 de Junio de 1814, se restablecen en 1820, perteneciendo al período constitucional que empieza en dicho último año el Decreto de 22 de Enero de 1822 por el que se divide el territorio español en 52 provincias[4]. Suprimida esta nueva división por la reacción de 1823, ya no se realizó variación alguna hasta el 30 de Noviembre de 1833, fecha en que se procedió a dar la división en 49 provincias, que había de incorporarse a la

1. Los nueve Reinos eran: Andalucía, Aragón, Córdoba, Galicia, Granada, Jaén, Murcia, Valencia y Navarra. Los dos Principados: Asturias y Cataluña. El Señorío de Vizcaya. Las diez y seis provincias: Avila, Burgos, Zamora, Ciudad Real, Cuenca, Extremadura, Guadalajara, León, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Toro y Valladolid. Las dos provincias exentas: Alava y Guipúzcoa. Las dos islas: Baleares y Canarias.

2. Las treinta y ocho Prefecturas fueron: Alicante, Astorga, Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Mérida, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Jerez y Zaragoza. Como puede apreciarse, la anterior división ofreció la particularidad de agrupar las tres Provincias Vascongadas en una sola Prefectura, la de Vitoria.

3. El Decreto de 23 de Mayo de 1812 decía que "mientras no llegara el caso de hacerse la conveniente división del territorio de que hablaba el art. 11 de la Constitución, habría Diputaciones provinciales en Aragón, Asturias, Avila, Burgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Extremadura, Galicia, Granada, Guadalajara con Molina, Jaén, León, Madrid, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, en cada una de las Provincias Vascongadas, en Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, islas Baleares e islas Canarias".

4. Las 52 provincias eran las siguientes: Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Chinchilla, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Villafranca, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

vida política española y producir la estructura geográfica de nuestra Administración.

Lo anterior por lo que a la división territorial afecta; por lo que se refiere a las funciones propias de la Diputación, la *Instrucción* de 3 de Febrero de 1823 vino a puntualizarlas con mayor precisión que lo habían hecho la Constitución del 12 y la Instrucción de 1813, resultando de ello el concepto *ecléctico* de la provincia que persistirá hasta nuestros días, concepto que aspira a ver en ella, no sólo una obra hija del espíritu del legislador, sino también una realidad natural producto de la geografía, de las costumbres y de la historia.

36. La legislación.—La profunda transformación operada en España durante los primeros años del siglo XIX transcendió, como no podía menos de suceder, a la esfera legislativa. Hasta el año de 1812, las aspiraciones a la unidad del Derecho se habían manifestado únicamente en el deseo de reunir en *compilaciones* cronológicas o por orden de materias todas las leyes, pragmáticas, órdenes y decretos en vigor. La Novísima Recopilación, promulgada el 15 de Julio de 1805 y los suplementos a la misma, constituyen el último testimonio de la corriente *recopiladora*, característica de los siglos XVI al XVIII. Iniciada la revolución española, al caótico sistema *compilador* de las disposiciones políticas, administrativas, civiles, penales y procesales, sucede el *codificador*, es decir, el que aspira a la formación de cuerpos sistemáticos e independientes con cada una de las ramas del Derecho. En su consecuencia, el Derecho público tiene su máxima representación en el Código constitucional de 1812; el Derecho mercantil, en el Código de Comercio de 29 de Mayo de 1829, la Ley de Enjuiciamiento mercantil de 24 de Junio de 1830 y la de Bolsas de 1831; y el Derecho penal en el Código que, sabiamente discutido en las Cortes de 1822, no llegó, sin embargo de ello, a regir.

En punto a las reformas llevadas a cabo en el Derecho civil, mencionaremos: en materia de *Derechos reales*, el Decreto de 6 de Agosto de 1811 sobre abolición de señoríos jurisdiccionales; la Ley de 19 de Julio de 1813 suprimiendo los derechos prohibitivos y exclusivos del Real Patrimonio en

algunas provincias del antiguo Reino de Aragón; la Real Cédula de 15 de Septiembre de 1814 reintegrando a los señores jurisdiccionales en sus antiguos derechos, salvo la incorporación al Estado del ejercicio de la jurisdicción, en lo cual se dejaba subsistente el Decreto del 6 de Agosto; la Ley de 3 de Mayo de 1823 que nuevamente abolió los señoríos incorporándolos a la Nación mientras los dueños no probaran su derecho; el Decreto de 8 de Junio de 1813 permitiendo el cierre y acotamiento de las heredades; la Ley de 10 del mismo mes y año sancionando la propiedad intelectual por la vida del autor y diez años después de su muerte, y por cuarenta años respecto a las Corporaciones: los Decretos de 27 de Marzo de 1826 y 23 de Diciembre de 1829 sobre propiedad industrial, y el de 4 de Julio e Instrucción de 8 de Diciembre de 1825 sobre Minas. Respecto del *Derecho de familia*, dieron las Cortes el Decreto de 22 de Junio de 1821 mandando observar las disposiciones del Concilio de Trento que autorizaban a los párrocos para la celebración de los matrimonios de sus feligreses sin necesidad de la licencia de los Diocesanos; y, por último, en relación con el *Derecho sucesorio*, publicóse la Ley de 11 de Octubre de 1820, llamada desvinculadora, por la cual se suprimen los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualesquiera otra especie de vinculaciones, disposición esta que fué anulada por el Decreto de 3 de Octubre de 1823 y por la Real Cédula de 21 de Marzo de 1824.

No obstante el prurito unificador de las Cortes, subsistió la variedad legal representada por el régimen foralista de Navarra, las Vascongadas, Cataluña, Baleares y Aragón. Los *fueros* navarros y vascongados continuaron vigentes tanto en la parte política como en la civil hasta la Ley de 25 de Octubre de 1839, si bien en los diferentes períodos constitucionales de 1810 a 1823 se publicaron leyes de carácter general, tales como la de abolición de *señoríos* y *mayorazgos*, que se aplicaron también a dichos territorios. Los *fueros* catalanes que por el Decreto de Nueva Planta (16 de Enero de 1716) habían quedado subsistentes en materia civil, procesal, mercantil y penal, fueron experimentando mermas y limita-

ciones por obra de las reformas legislativas de principios del siglo XIX, hasta llegar en el decurso de éste a quedar reducidos a la parte civil con las modificaciones que en ella han introducido las normas de obligación común emanadas de las Cortes. Por último, mientras la legislación peculiar de Valencia quedó derogada por el Decreto de 29 de Junio de 1707, rigiéndose desde entonces los valencianos por el Derecho de Castilla, la legislación aragonesa, abolida al mismo tiempo, se vió restablecida en su aspecto civil por el Decreto de 3 de Abril de 1711, subsistiendo en la forma y con la extensión que detallaremos al estudiar la evolución jurídica española durante el período comprendido entre 1833 y 1906.

Nuevo testimonio de la propensión hacia la unidad jurídica, acusada en el período que analizamos, hallámoslo en el intento de suprimir la variedad de *fueros de clase*, o lo que es lo mismo, de jurisdicciones especiales para conocer de los pleitos y causas relativos a personas que por su nacimiento, profesión o estado, no podían ser juzgadas por los Tribunales ordinarios. Contra el privilegio que la especialidad de tales jurisdicciones imponía, reaccionaron las Cortes, las que al establecer en el artículo 248 de la Constitución de 1812 el principio de que en los negocios comunes, civiles y criminales, no habría más que un solo *fuero* para toda clase de personas, encauzaron un problema que desde larga fecha venía siendo una de las principales causas de la mala administración de la justicia. Claro es que los legisladores de Cádiz, detenidos por la gravedad de la cuestión, dejaron subsistir las jurisdicciones especiales militar y eclesiástica; pero es evidente que al condicionar éstas por las leyes entonces en vigor y por las que se pudieran dictar con posterioridad[1], dieron un paso de importancia hacia la unidad de *fuero* que, como se dirá a

1. Posteriormente, en efecto, fué dictada la Ley constitutiva del Ejército (9 de Junio de 1821), y en su art. 118 se dice: "Debiendo considerarse el fuero militar en el actual sitema político como una excepción onerosa y no como un privilegio que favorezca a los individuos que se hallen sujetos a él, se reducirá a los más estrechos límites, y a los casos en que es absolutamente indispensable para el exacto desempeño de las obligaciones militares." Y en los arts. siguientes se declaraba abolido el fuero militar en todas las causas civiles, y en las criminales que se formasen para la averiguación y castigo de los delitos comunes, quedando, por consiguiente, el aludido fuero militar reducido a las causas criminales que versaren sobre delitos militares.

su tiempo, quedó establecida por el Decreto de 6 de Diciembre de 1868.

37. Reformas en la administración de justicia.—A la confusión de atribuciones gubernativas y judiciales en los antiguos Consejos, Audiencias, Alcaldías Mayores y Corregimientos, sucede en la época que examinamos un perfecto deslinde entre unas y otras, quedando atribuída exclusivamente a los Tribunales la potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales[1], con expresa prohibición de que ni las Cortes ni el Rey pudieran en ningún caso ejercer "las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos[2]". Asimismo, acordaron las Cortes gaditanas que ningún español pudiera ser juzgado por "ninguna comisión sino por el Tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley"[3], y que ningún juez ni magistrado fuera *suspendido* en su empleo sino por acusación legalmente intentada, ni *depuesto* sino por causa legalmente probada y sentenciada[4].

Una nueva organización judicial fué establecida por los legisladores de 1812 a base del ejercicio de la jurisdicción ordinaria por los *Alcaldes* de pueblos, los *Jueces letrados de partido,* las *Audiencias territoriales* y un *Tribunal Supremo de Justicia* para toda la Nación[5]. Los *Alcaldes* conocerían, juntamente con los hombres buenos, de los *actos de conciliación,* de las *demandas civiles* que no excedieran de 500 reales en la Península e Islas adyacentes y de 100 pesos fuertes en Ultramar, y de los *negocios criminales* sobre injurias y faltas livianas que no merecieran otra pena que alguna reprensión o corrección ligera. Los *Jueces letrados* ejercerían su autoridad en su respectivo partido judicial[6], entendiendo en las causas y

1. Art. 242 de la Constitución de 1812.
2. Art. 242.
3. Art. 247.
4. Art. 252.

Conviene hacer constar que la Comisión encargada de redactar el proyecto constitucional, se planteó el problema de establecer el *juicio por jurados;* pero siendo poco conocido en España y aventurada la reforma en punto *"el más difícil, más trascendental y arriesgado de una legislación"*, decidieron "dejar al progreso natural de las luces el establecimiento de un sistema que sólo puede ser útil cuando sea fruto de la demostración y del convencimiento".

5. Reglamento de las Audiencias y Juzgados de primera instancia, de 9 de Octubre de 1812.
6. Por el art. primero del capítulo segundo del citado Reglamento se

pleitos que pasando de las cantidades de 500 reales en la Península y 100 pesos en Ultramar, no excediendo de la de 50 pesos en aquélla y 200 en éste. De las apelaciones contra las sentencias de los Jueces entenderían las *Audiencias,* que seguirían funcionando en Aragón, Asturias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Mallorca, Sevilla y Valencia; y en Ultramar en Buenos Aires, Caracas, Charcas, Chile, Cuzco, Guadalajara, Guatemala, Cuba, Lima, Manila, Quito y Santa Fe. Se establecerían nuevas Audiencias en Madrid, Valladolid, Granada y Pamplona, en lugar de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, de las dos antiguas Chancillerías y del Consejo de Navarra y su Cámara de Comptos, respectivamente[1]. El territorio de la Audiencia de Madrid comprendería toda Castilla la Nueva; el de Valladolid, a Castilla la Vieja y León; el de Granada, a Granada, Córdoba, Jaén y Murcia, y el de Pamplona, a Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Las Audiencias tendrían varias salas: la de Madrid, 4, dos para los negocios civiles y otros dos para los criminales; las de Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, Granada, Lima, Méjico, Navarra, Sevilla, Valencia y Valladolid, 3, dos para lo civil y una para lo criminal, y las de Asturias, Buenos Aires, Canarias, Caracas, Charcas, Chile, Cuba, Cuzco, Guatemala, Guadalajara, Mallorca, Manila, Quito, Saltillo y Santa Fe, 2 salas una para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra para conocer de ellos en tercera.

Todas las Audiencias tendrían en Cuerpo el tratamiento de Excelencia, y sus Regentes, Ministros y Fiscales en particular el de Señoría. Como en todo negocio, cualquiera que fuese su cuantía, no podía haber más de tres instancias y tres sentencias, y como toda causa civil o criminal había de fenecer dentro del territorio de cada Audiencia, resulta que el pro-

establecía que las Diputaciones provinciales o las Juntas donde no estuviesen establecidas las Diputaciones, harían de acuerdo con las Audiencias, la distribución provisional de partidos de sus respectivas provincias para que en cada uno de ellos hubiera un Juez letrado de primera instancia. Por el art. segundo se fijaba en cinco mil vecinos el límite mínimo para la formación de un partido judicial.

1. Por el art. III del cap. I se estableció también una Audiencia en villa del Saltillo, en la América septentrional, Audiencia que extendería su jurisdicción a las provincias de Coahuila, Nuevo Reino de León, Nuevo Santander y las Tejas.

ceso normal de un asunto judicial tenía las siguientes etapas: *conciliación,* intentada ante el *Alcalde;* conocimiento y sentencia del asunto en *primera instancia* por el *Juez de partido;* apelación ante la respectiva *Audiencia* y conocimiento y sentencia por ella, en *segunda y tercera instancia* del aludido negocio judicial.

Contra la sentencia que las Audiencias dictaran en tercera instancia, o en segunda, si causaran ejecutoria, se daría el *recurso de nulidad* ante el Tribunal Supremo de Justicia[1], que funcionaría en Madrid como la más alta expresión de Poder judicial[2].

A virtud de la nueva organización, cesarían en las Audiencias las diferencias entre *Oidores* y *Alcaldes del Crimen,* y todos los Ministros de ellas serían *Magistrados* iguales en autoridad y denominación. Asimismo, quedaban abolidos los *Corregimientos* y *Tenencias de letras,* las *Alcaldías Mayores* y las *Subdelegaciones* en Ultramar, los *Asesores* que tenían los Virreyes, Capitanes y Comandantes generales, y los *Jueces privativos,* excepción hecha de los correspondientes a los Juzgados de Hacienda pública, los Consulados y los Tribunales de Minería.

Aparte el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de primera instancia de 9 de Octubre de 1812, del que acabamos de entresacar las notas precedentes, dictáronse el Decreto de 24 de Marzo de 1813 sobre la manera de hacer efectiva la responsabilidad de Jueces y Magistrados; la Instrucción de 19 de Abril para dirimir las compentencias de jurisdicción, y el Reglamento del Tribunal Supremo, de 13 de Marzo de 1814.

Caído el régimen constitucional este año y restablecido en

1. Correspondería al Tribunal Supremo, no sólo el conocimiento de los citados recursos de nulidad, sino el dirimir las competencias de las Audiencias y de éstas con los Tribunales especiales; juzgar a los Secretarios de Estado y del Despacho; conocer de todas las causas de separación y suspensión de los Consejeros de Estado y de los Magistrados de las Audiencias; entender en todos los asuntos contenciosos pertenecientes al Real Patronato, y de los recursos de fuerza de todos los Tribunales eclesiásticos de la Corte; oír las dudas de los demás Tribunales sobre la inteligencia de alguna ley y consultar sobre ellas al Rey, etc., etc.

2. A fin de abreviar la tramitación de los asuntos judiciales de Ultramar, dispuso el art. 286 de la Constitución que a las Audiencias ultramarinas correspondería también el conocer de los recursos de nulidad, debiendo éstos interponerse en aquellas que tuvieran suficiente número de Magistrados para formar tres salas.

1820, volvieron a adquirir vigor las reformas introducidas en la administración de justicia; pero sobrevenida la reacción de 1823, nuevamente sufrieron aquéllas un eclipse hasta renacer, como veremos, en 1834.

38. La Hacienda.—La situación económica del Estado, gravada al finalizar el siglo XVIII con déficits que se elevaron a la suma de 820 millones de reales (1797), y con una deuda que sobrepasó la cifra de 7.000 millones, no pudo mejorar dadas las extraordinarias circunstancias de principios del siglo XIX. Insuficientes los recursos nacionales para subvenir a las necesidades de la guerra peninsular, apelóse al préstamo. Las Juntas de Galicia, Asturias, León y Sevilla recibieron de Inglaterra 20 millones de reales; la Central, después, 1.600.000 en dinero y 20 millones en barras. En concepto de donativo, en su mayor parte, las provincias españolas de América ofrendaron a la Metrópoli hasta 284 millones en 1809[1].

La Junta Central que por la Real Orden y Manifiesto de 18 de Octubre de 1808 animaba al país prometiéndole "aliviar en gran manera las contribuciones de los pueblos" con el "abono de los gastos enormes de Palacio, y de los que hacía a costa de la Nación el ambicioso Favorito", tuvo que apelar a la incautación de las alhajas de oro y plata de las iglesias (Instrucción de 4 de Abril de 1809), y a la ocupación de las temporalidades y el embargo de los bienes de los Obispos que habían "abrazado el partido del Tirano" (Decreto de 12 de Abril del mismo año). Por el Manifiesto de 20 de Diciembre, mandaba abrir un préstamo forzoso de la mitad del oro y plata labrada que poseyeran los particulares, y anunciaba el establecimiento de una contribución extraordinaria sobre

1. El historiador alemán Schepeler dice, que a fines de Mayo de 1809 llegaron de Méjico, Lima, la Habana, etc., hasta 36 millones de duros; y para dar una idea del desprendimiento de los comerciantes, y aristócratas de nuestras colonias, añade que el Arzobispo de Méjico reunió para España en Agosto de 1808, 2.955.435, y que hubo negociante que se suscribió por 400.000 pesos.

Añade Toreno que en los últimos meses de 1810 las cantidades ingresadas en el Tesoro se elevaron a 56.740.380 reales de los que 30 millones y medio se remitieron de América. En 1811 llegaron los ingresos a 201.678.121, y de ellos 70 procedían de América. Finalmente, en 1812 entraron en Tesorería 138 millones, de los cuales, 15 vinieron de nuestras colonias.

todas las clases del Estado, y otra especial sobre coches y demás carruajes de conveniencia. Finalmente, en Enero de 1810 trató de suprimir las rentas provinciales, estableciendo un impuesto directo sobre sueldos y capitales.

La primera Regencia (31 de Enero de 1810) se entregó, como dejamos dicho, en manos de la Junta de Cádiz a quien hubo de confiar la administración de la menguada Hacienda nacional. La Junta gaditana logró enviar algunos auxilios a las provincias y atender a la defensa de la ciudad con los caudales de América y con nuevos impuestos que gravaron al vecindario[1].

Abiertas las Cortes, modificaron la contribución extraordinaria impuesta por la Central, estableciéndola, no sobre los capitales, sino progresivamente sobre las rentas[2]; rebajaron los sueldos señalando como límite máximo el de 40.000 reales; mandaron suspender la provisión de las piezas eclesiásticas que no fueran de oficio o tuviesen cura de almas, y que sus rentas ingresaran en el Tesoro; instituyeron la *manda pía forzosa,* que debían contener todos los estamentos que se otorgasen durante la guerra y diez años después, y que consistía en 12 reales para la Península y 3 pesos en las colonias; con aplicación a las víctimas de la lucha, instituyeron la lotería moderna; adscribieron la parte de los diezmos no indispensable para la subsistencia de los partícipes en ellos, a la manutención del ejército; suprimieron el estanco de los naipes, gravando la fabricación con un derecho de *bolla* o marca; declararon libre el cultivo, elaboración y venta del tabaco, y por Decreto de 18 de Septiembre de 1813, sustituyeron las antiguas rentas provinciales por una contribución directa sobre las propiedades territorial, industrial y comercial. Establecido por la Constitución de 1812 el principio de la generalidad del impuesto y el de la obligatoriedad del Presupuesto[3],

1. En efecto, la Junta impuso un 5 por 100 sobre todos los géneros que se sacasen de la ciudad; un 20 por 100 a las rentas de las casas, y un 10 a los inquilinos. Los ingresos de la Junta desde 28 de Enero hasta 31 de Octubre de 1810, los hace ascender Toreno a unos 350 millones de reales, de los que se invirtieron algo más de 200 en la localidad, y poco más de 100 se enviaron a las provincias.

2. Se extendía desde un 2,50 por 100 exigible a las rentas menores de 4.000 reales, a un 75 con que se gravaban las que excedían de 300.000 reales.

3. Según el art. 338 de la Constitución, las Cortes habían de esta-

fué instituída una Dirección general de Hacienda, que con el reglamento para Tesorería general, la Contaduría mayor y la institución de los Juzgados de Hacienda completaron la organización rentística.

Pero la tenaz labor de las Cortes resultaba impotente para dominar las enormes dificultades económicas del momento. Bastará decir que, según cálculos aproximados, se elevó a 12.000 millones de reales el coste de la guerra por la Independencia, para comprender hasta qué límite era imposible llegar a la normalización entre los recursos y las necesidades de un Estado que, como el español entonces, tan sólo podía ejercer su soberanía sobre una exigüa porción del territorio nacional. En su consecuencia, se liquidaron los Presupuestos con déficit[1], y la Deuda que en 1808 fué de cerca de 7.000 millones de reales, alcanzó al fin de la guerra la suma de 12.000 millones.

La reacción de 1814, con su arcaico régimen de rentas provinciales y desigualdad de impuestos, empeoró el problema rentístico. Para resolverlo nombró Fernando VII ministro de Hacienda a don Martín Garay, el cual propuso, paralelamente a la economía en los gastos, un sistema de ingresos a base de una contribución directa de repartimiento sobre la propiedad, y los *derechos de puertas*. El resultado de tales reformas no pudo al pronto apreciarse por haber perdido Garay la protección del Monarca.

Cuantos esfuerzos realizaron las Cortes en el período constitucional de 1820 a 1823 tampoco produjeron mejor efecto, pues el déficit en el año de 1821 fué de 172 millones, y aunque el Presupuesto de 1822 a 23 apareció nivelado en 664 millones, una enorme masa de gastos extraordinarios destruyó el tan loado equilibrio.

El último período del reinado de Fernando VII (1823-33)

blecer o confirmar anualmente las contribuciones, y a tenor del art. 341, para que las Cortes pudieran fijar los gastos y los ingresos, el Secretario del Despacho de Hacienda les presentaría el Presupuesto general de los que se estimaren precisos.

1. El Ministro Canga-Argüelles calculaba los gastos para 1811 en 1.200 millones, no llegando los ingresos más que a 225. El presupuesto para 1814 fué de 950 millones no llegando ni con mucho a la mitad los ingresos.

se caracteriza por la fecunda gestión económica del Ministro López Ballesteros, quien, vigorizando los ingresos y aminorando los gastos, logró enjugar el déficit. Pero debe tenerse presente que tanto en relación con este último período como con respecto a algunos de los anteriores, la ansiada nivelación entre los recursos y las necesidades fué obtenida utilizando para aminorar el déficit el producto de numerosos empréstitos, que contratados en su mayor parte con casas extranjeras sufriendo nuestros intereses un daño de 40 por 100[1], acrecentaron la Deuda en forma tal, que de los 12.000 millones de reales a que ascendía al finalizar la guerra, la vemos elevada en 1826 a más de 18.000 millones[2].

No obstante la honda perturbación sufrida por las institu ciones rentísticas desde 1808 a 1833, justo es confesar que la actividad económica del país, favorecida por el adelanto científico, la abolición de los privilegios y derechos señoriales, la supresión de los gremios, la mayor libertad otorgada al comercio y la industria y la desamortización de los bienes eclesiásticos y vinculados, produjo como natural efecto una prosperidad notoria de la agricultura, las artes y el tráfico mercantil.

39. El Ejército.—Los elementos integrantes del Ejército español *activo* en el año de 1808 eran los siguientes: *Infantería* (87.201 individuos); *Caballería* (16.623 individuos con 10.960 caballos); *Artillería* (6.971 individuos) e *Ingenieros* (1.223 individuos). Constituían la *reserva* las llamadas *milicias provinciales* (32.418 hombres), y existían además las *milicias urbanas* y los cuerpos de *inválidos hábiles*, que tenían

1. Es decir que, por cada 60 millones ingresados en metálico en nuestro Tesoro, el capital de nuestra deuda resultaba aumentado en 100 millones (Véase la obra *Reconstitución de España en vida; de Economía Política actual*, por Sánchez Toca).

2. Pita Pizarro, en su obra *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y Deuda del Estado*, hace un curioso inventario de los empréstitos contratados en el período que nos ocupa. He aquí el extracto: en 1819, uno de 60 millones de reales al 8 por 100; en 1820, dos, el primero, de 40 millones al 10 por 100, y el segundo, negociado con la Casa Laffitte y Ardoin de París, de 200 millones; dos también en 1821, de 341 millones el primero y de 200 el segundo (éste negociado con la Casa Ardoin); en 1822, uno de 200 millones; en 1823 dos, el primero de 800 millones y el segundo, contratado por la regencia de Urgel con la casa Guebhard, de 334 millones; en 1826, uno de 6.380.000; en 1827, uno de 187 millones (negociado con don Alejandro Aguado); en 1828, uno de 300 millones (con Aguado también) y en 1830, uno de 293 millones.

la misión de mantener el orden en algunas localidades y de servir de guarnición en determinadas plazas de guerra.

Las fuerzas activas se distribuían con las siguientes denominaciones: *Guardia Real,* compuesta de tres compañías de Guardias de Corps y una de Alabarderos, un regimiento de Infantería española, otro de Infantería walona y seis escuadrones de Carabineros Reales; *Regimientos de línea* y *ligeros*, que comprendían, la Infantería de línea con 35 regimientos españoles y 10 extranjeros, la Infantería ligera con 12 regimientos de 10 compañías cada uno, e *Ingenieros* con 2 batallones, 2 de cazadores y 2 de húsares; *Artillería* con 4 regimientos de 10 compañías cada uno, e *Ingenieros* con 2 batallones de zapadores-minadores.

Para el reemplazo del Ejército seguían utilizándose como procedimientos el *voluntariado,* las *levas* y las *quintas*. Los dos primeros medios continuaban dando un pésimo resultado. y en cuanto a las *quintas,* pesaban casi en su totalidad sobre los labradores. Para regularizarlas, se dictó el Real Decreto de 27 de Octubre de 1800, y a fin de suplir el número extraordinario de los exentos, se dispuso en el Reglamento de 26 de Agosto de 1802 que siempre que hubieran de formarse en pie de guerra algunos regimientos de línea, diesen las *milicias provinciales* la fuerza necesaria para efectuarlo.

Debían su existencia tales *milicias provinciales* al antiguo propósito de fundar una reserva *orgánica* nacional. Propiamente su institución data de la Ordenanza de 1734, que estableció 31 regimientos de un batallón, a quienes el vecindario de cada provincia costeaba el vestuario, el Estado armaba y un grupo de flamantes *oficiales rurales* dirigía. En la época a que se contrae nuestro estudio (1808) había 43 regimientos, todos de un batallón con ocho compañías. La eficacia de aquellas milicias, con sus tres días de Asamblea cada trimestre y su dirección no profesional, era harto escasa. Para hacerlas eficientes, en plena guerra de la Independencia (1 de Mayo de 1810) fueron declaradas fuerzas de línea, es decir, tropas permanentes; y a la disciplina que se les impuso al recibir tal carácter, se debió el positivo servicio que prestaron en la contienda. Pasada ésta, volvieron a ser lo que anteriormente,

y aunque con las llamadas *compañías de preferencia* se formó una división de la Guardia Real (9 de Agosto de 1824), su utilidad en general fué dudosa y su predicamento en el país no muy grande, si bien no tan escaso que justificara el irónico calificativo de *Alonsos* con que llegaron a ser conocidos los *provinciales*.

Múltiples fueron las disposiciones que acerca de la organización militar se dictaron en el período que nos ocupa. Tratando de inventariar las más notables, aludiremos por modo especial a las correspondientes a los años de 1812, 1818, 1820, 1821 y 1828.

En 1812, las Cortes de Cádiz discutieron y aprobaron los preceptos constitucionales relativos a la fuerza militar nacional. Según éstos, y según también los párrafos del Discurso preliminar que a ellos se refieren, subsistirían los ejércitos permanentes españoles para los "casos ordinarios de guerra con los enemigos"; mas para los de invasión se organizaría una *milicia nacional* que pudiera "oponer al invasor una fuerza irresistible por su número y pericia militar", asegurando, no sólo la independencia del país ante enemigos exteriores, sino "su libertad interior en el caso de que atentase contra ella algún ambicioso". Las Cortes fijarían anualmente el número de tropas que fueren necesarias según las circunstancias y el modo de levantar las que estimasen más convenientes. Ningún español podría excusarse del servicio militar, cuándo y en la forma que fuere llamado por la ley. Correspondería al Rey el mando de los Ejércitos y Armadas y su distribución más conveniente, pero en cuanto a las *milicias nacionales*, es decir, a las fuerzas de servicio no continuo, se abstendría de emplearlas fuera de su respectiva provincia mientras no le autorizaran para ello las Cortes.

La reforma de 1818 llevada a cabo por Decreto de 1.° de Junio conservaba la anterior organización en *Guardias de la Real Persona, Alabarderos* y *Carabineros*, y respecto de las demás fuerzas, establecía: que la *Real Guardia de Infantería* la formarían 2 regimientos, cesando la denominación de walonas; que la *Infantería de línea* la integrarían 37 regimientos, cada uno de ellos de 2 batallones de ocho

compañías; que de *Infantería ligera* habría 10 batallones; que la Artillería comprendería personal *facultativo* destinado a fábricas, colegios, maestranzas, etc., y personal *práctico* adscrito al servicio de las compañías, que se organizaría en regimientos de 2 batallones, excepto la Artillería ligera que habría de aparecer dividida en escuadrones de tres compañías; que el total de tropa de esta arma sería de 5.000 hombres y 1050 caballos; que habría un regimiento de *Ingenieros* con la denominación de *Regimiento Real de Zapadores-Minadores,* y que la *Caballería* la compondrían 13 regimientos de línea y nueve ligeros, cada uno de ellos con 4 escuadrones y cada escuadrón con 2 compañías.

La reforma de 1 de Noviembre de 1820, decretada por las Cortes, organizaba la fuerza armada nacional en esta forma: *Alabarderos* (153 hombres); *Guardia Real de Infantería,* dividida en 2 regimientos con 6 batallones (4.200 hombres); *Guardias de Corps* (600 hombres); *Carabineros reales* (545 hombres); *Infantería de línea,* dividida en 37 regimientos con 74 batallones (37.000 hombres); *Infantería ligera* dividida en 14 batallones (7.000 hombres); *Caballería de línea* en diez regimientos (5.140 hombres); *Caballería ligera* en 12 regimientos (6.180 hombres); *Artillería* (5.000 hombres) y *Zapadores* (1.000 hombres). Total de todas las armas: 66.828 hombres.

La ley constitutiva del Ejército de 9 de Junio de 1821, después de repetir la clasificación general de las fuerzas militares en *terrestres* y *marítimas,* y las terrestres en fuerzas de *continuo servicio* y *milicias nacionales,* subdividía éstas en *milicias activas* y *milicias locales.* Cada provincia contribuiría anualmente al reemplazo del Ejército permanente con el número de individuos que le correspondiera por su población. Admitía la norma legal que examinamos el *voluntariado,* pero inhabilitaba para entrar en el Ejército español a los extranjeros que no hubieran obtenido carta de naturaleza. Asimismo, prohibía permutar el servicio militar por el pecuniario. Los ascensos en el Ejército se harían por elección hasta sargento segundo, y de sargento segundo a primero por antigüedad y por elección. Las plazas de subteniente de Infantería y Ca-

ballería se proveerían alternando un sargento primero y un alumno de escuela militar. Finalmente, el art. 150 de la ley a que nos referimos organizaba a las órdenes de cada Comandante General un pequeño Estado Mayor. La fundación de este Cuerpo se había debido a la iniciativa del general Blake y motivó el Decreto de las Cortes de 20 de Agosto de 1811. Combatido por bastantes elementos del Ejército, a quienes Castaños, gran apologista del Estado Mayor, llamó "militares ineptos, viciosos, rutinarios, ignorantes y malévolos", fué disuelto en 1814; restablecido en 1815 al volver Napoleón de la Isla de Elba; disuelto nuevamente al pasar el peligro; otra vez restablecido, aunque *en pequeño,* por la ley que examinamos (9 de Junio de 1821) e íntegramente por Decreto de las Cortes en Febrero de 1823; otra vez suprimido por la reacción de 1823, y restaurado definitivamente por ley de 9 de Enero de 1838.

Reorganizóse nuevamente el Ejército por Decreto de 31 de Mayo de 1828, en cuyo preámbulo justificaba Fernando VII la reforma diciendo que para restaurar la monarquía legítima, desquiciada en sus cimientos y subvertida en todos sus principios por la mano destructora de la revolución, se había dedicado a sentar las primeras reglas que debían servir para constituir un Ejército que volviera a ser "*la profesión de la fidelidad y del honor, el instrumento principal del brazo soberano, y la fuerza del orden y de la seguridad del Estado*" Según las normas establecidas por el Decreto aludido, el pie y fuerza de las tropas en tiempo de paz se compondrían de los siguientes elementos: I. *Guardia de la Real Persona y Alabarderos*[1]; II. *Guardia Real,* compuesta de una divi-

1. Por Real Decreto de 1.° de Mayo de 1824 y Reglamento de la misma fecha, se habían fijado nuevamente las normas destinadas a organizar las fuerzas de la Casa Real. Estas, según las disposiciones citadas, serían de dos clases: *Guardia interior* y *Guardia exterior.* La primera, destinada exclusivamente a la custodia del Monarca y de su familia, se compondría de *Guardia de la Persona* (los anteriormente llamados *Guardias de Corps*) y *Alabarderos.* La *Guardia exterior* había de tener por objeto, además de la defensa del Soberano y de su familia, el sostener los derechos del Trono, conservar el orden de la Monarquía, concurrir con las demás tropas a las guerras ofensivas y defensivas y servir de modelo y estímulo a todo el Ejército. Posteriormente (Marzo de 1831) se puntualizó la manera de prestar servicio las fuerzas de la Casa Real. "En el plano superior de mi palacio, decía la disposición a que nos

sión de Infantería (8.040 soldados) y otro también de Infantería formada por *granaderos* y *cazadores* provinciales (8.268 soldados) y una división de *Caballería,* organizada en dos brigadas, una de línea y otra ligera, entrando un escuadrón de Artillería ligera (2.599 soldados y 2.182 caballos); III *Infantería de línea y ligera,* la de *línea* con 17 regimientos que tomarían las denominaciones de: 1, Rey; 2. Reina; 3, Príncipe; 4, Infante; 5, Saboya; 6, Africa; 7, Gerona; 8, Soria; 9, Córdoba; 10, San Fernando; 11, Zaragoza; 12, Mallorca; 13, América; 14, Extremadura; 15, Castilla; 16, Borbón y 17, Almansa. La *Infantería ligera* comprendería 6 regimientos que conservarían sus antiguos números y denominaciones; IV *Suizos,* en tres regimientos (suizos de Wimpffen, vacante de Kayser y vacante de Zey); V. *Regimiento Fijo de Ceuta,* que además de su servicio de residencia fija estaría destinado a recibir la tropa de otros Cuerpos enviada para ser corregida o disciplinada; VI. *Real Cuerpo de Artillería,* con tres regimientos y dos batallones; VII. *Ingenieros,* con un regimiento de dos batallones y un total de 859 hombres; VIII. *Caballería,* organizada en cinco regimientos de línea y siete ligeros (cada regimiento con 491 soldados y 389 caballos de tropa); IX. *Regimientos Provinciales,* en número de cuarenta y tres, y, X. *Compañías fijas de Veteranos,* que se formarían de los cuerpos y compañías de inválidos y de las compañías fijas que se conservaban. El total de las anteriores fuerzas ascendía a 100.000 hombres, de los que 65.000 pertenecían a la fuerza de continuo servicio y 35.000 a la reserva.

En cuanto a la instrucción de los oficiales, verificábase tanto en los regimientos como en las Academias. De éstas húbolas antes de 1790, en Orán, Ceuta, Puerto de Santa María, Ocaña y Barcelona. En el citado año redujéronse a tres, establecidas en Cádiz, Zamora y Barcelona, las cuales,

referimos, hará el servicio la Guardia de mi Persona; en las escaleras y corredores mi guardia de Alabarderos, y en el plano inferior mi Guardia Real exterior".

Como puede apreciarse por la lectura de esta nota, la Guardia real exterior era como la zona militar intermedia entre la ostentosa Guardia de Corps y los soldados de línea a quienes por el color de su uniforme llamaba la gente *blanquillos.*

en 1805, se refudieron en la de Zamora, donde hubieron de recluirse todos los alumnos, menos los que deseaban profesar la ingeniería militar, que ampliaban sus estudios en la Academia de Alcalá de Henares. Durante la guerra por la Independencia "cada regimiento, cada provincia, cada guerrilla se apresuró a instituir por su cuenta Centros oficiales y exclusivos de instrucción. Los hubo en Cádiz, Sevilla, San Fernando, Poblet, Valencia, Santiago, Lugo, Játiva, Gandía, Tarragona, Olivenza, Palma, etc. Por su parte, la Academia de Ingenieros desplazada de Alcalá en 1808, establecida después en Cádiz y reinstalada en la primera de dichas ciudades en 1815, fué disuelta en 1823, y, tras de funcionar en Granada, Madrid y Arévalo, instalóse al fin en Guadalajara (1833).

Al general Venegas corresponde la parte más cumplida en el plausible empeño de reorganizar la instrucción militar española. En efecto, merced a sus iniciativas fué aprobado el Reglamento de 20 de Diciembre de 1824 para la formación de un *Colegio general militar* para 150 cadetes, que habían de estudiar durante cinco años en el Alcázar de Segovia (antes propio tan sólo de los *Artilleros*). El 1.° de Junio de 1825 se instaló el nuevo Centro Oficial, y las primeras promociones que de allí salieron ilustraron bien pronto las más altas jerarquías del Ejército.

40. La Marina.—Al iniciarse en 1808 la gloriosa lucha en pro de la Independencia nacional, la Armada española se componía de 42 navíos, 30 fragatas, 20 corbetas, 4 jabeques, 15 urcas, 50 bergantines, 4 paquebotes, 38 goletas, 10 balandras y 15 embarcaciones de fuerza sutil. El personal adscrito en igual fecha al servicio marítimo estaba formado por 2.328 jefes y oficiales, 3.080 hombres del Cuerpo de Artillería y 12.096 de Infantería. Al morir Fernando VII, el número total de embarcaciones de los diferentes tipos enumerados ascendía solamente a 35 y el del personal marítimo a 753 desde Capitán general hasta simple soldado de Artillería[1]. Basta consignar las anteriores cifras para comprender la imposibi-

1. Véase el detalle en la obra de C. Fernández Duro, *Armada española*, tomo IX, pág. 365.

lidad de que en menos tiempo pudiera desmoronarse la potencia marítima de una nación. Tamaño y tan rápido decrecimiento fué debido en los comienzos del período que examinamos a que la guerra de la Independencia atrajo casi únicamente el esfuerzo del país hacia la campaña de tierra[1], y después a que los elementos directores o no vieron o no quisieron convencerse de que la defensa de la Península y el mantenimiento de nuestras colonias exigía con el mayor apremio el fomento de la Marina. Es cierto que la Junta Central durante el período de su gobierno dispuso el armamento de algunos navíos, fragatas, faluchos, corbetas y jabeques, pero no lo es menos que ello se hizo difícilmente, y que la falta de oficiales y la resistencia de la gente a embarcar, obligaba a que la mayor parte de los barcos puestos en movimiento llevaran cuando más media tripulación. Por otra parte, la matrícula de mar, aniquilada por la mucha gente que había perdido en los catorce años últimos de la guerra marítima, era notoriamente exigua para las necesidades del momento, y aunque para subsanar la falta, se mandó que los cupos de la población de la costa que debían ir al Ejército, fuesen a la Marina, tal medida fué ficticia, pues al mismo tiempo que se implantaba, se hacía conocer a los llamados al servicio que lo prestarían en los cuerpos de campaña de tierra. En efecto, de las tropas de Marina se formaron dos regimientos de a dos batallones cada uno. El primero marchó a Extremadura y el segundo a la Mancha, y con las guarniciones de los buques se organizó un tercer regimiento del que debían salir los reemplazos para los otros dos. De la tropa de Cartagena se formó el cuarto y quinto regimiento, enviando el primero al Ejército y el otro a diferentes guarniciones de plazas. A los batallones que servían en el ejército de Galicia, a las órdenes del general Blake, ya desde el principio de la cam-

1. En efecto, muchos de los barcos fueron desarmados para allegar recursos a la guerra terrestre. Así se explica que Cartagena pudiera enviar a Valencia, Murcia, Lorca, Granada, Málaga, Sevilla, Alicante, etc., piezas de artillería desmontadas de las embarcaciones, pólvora y fusiles. El Ferrol y Cádiz atendieron también a las necesidades militares de las provincias inmediatas con los recursos que proporcionaban sus arsenales. (Véase Arteche, *Guerra de la Independencia,* tomo, I, página 526).

paña se les dió el nombre de sexto regimiento de Marina[1].

La primera Regencia, con menos facultades que la Junta Central, aplicó su buena voluntad a mejorar la situación de las fuerzas navales, pero sus laudables intentos no tuvieron la eficacia deseable. "La fuerza de la escuadra — decían los Regentes, — que debía constar de 10.000 hombres, no llegaba ni a la tercera parte; un gran número de embarcaciones no se hallaban en estado de navegar; era general en todas la falta de artículos navales y militares, y no había en el arsenal ni en otra parte alguna repuestos ni recursos para cubrirla"[2]. Cádiz, Ferrol y Cartagena, puntos admirados en otro tiempo por sus soberbios y suntuosos arsenales, ofrecíanse en 1812 como deplorables centros de desolación y miseria. Adeudábanse a jefes y oficiales 33 meses de sueldo; algunos de aquellos distinguidos marinos perecían de inanición, y otros, para no correr igual suerte, pedían la baja a fin de ser admitidos como enfermos en los Hospitales militares[3]. La masa popular aludiendo humorísticamente a tan deplorable estado de abandono y miseria, cantaba entonces:

Un soldado de Marina
Se puso a pintar el Sol,
Y del hambre que tenía
Pintó un pan de munición.

Al regreso de Fernando VII de su cautividad en Valençay, la situación de la Marina española, en vez de mejorar, fué cada día siendo más deplorable. Consta el dato de que en

1. Notas tomadas de la "Exposición sobre las providencias generales dadas en el Despacho de Marina durante el tiempo que gobernó la Junta Central, siendo Ministro don Antonio Escaño"—15 de Octubre de 1808 a 29 de Enero de 1810.

2. Extracto del Diario de las operaciones de la Regencia, en lo referente a la Marina, desde 29 de Enero a 28 de Octubre de 1810.

2. Consúltese la "Exposición sobre el estado de la Marina hecha a la Regencia del Reino por el ministro Vázquez Figueroa en 20 de Octubre de 1812" (la inserta Fernández Duro en su *Armada española,* tomo IX, pág. 63). Puede asimismo consultarse el "*Estado general de la Armada* de 1817, pág. 50, donde se hallan curiosas noticias sobre el desamparo en que vivían distinguidísimos jefes y oficiales de la Marina. En la aludida publicación se habla de un teniente de navío, don José Lavadores, muerto de hambre por falta absoluta de recursos, y de un teniente general, don Enrique Mac Donell, que para no correr la misma suerte pidió el ingreso en el Hospital militar de Cádiz.

1814 había disminuído en 21 navíos la lista de los existentes en el reinado de Carlos IV, y asimismo se sabe que a la disminución de bajeles no correspondía la del personal marítimo, ya que continuaba España soportando como carga sin beneficio la masa de 20.000 individuos adscritos al servicio de una Armada que, en realidad, no existía más que en el papel. Y tan cierto era esto, que con ocasión de tener que sofocar el movimiento de rebeldía de nuestras colonias en América, se acudió, como ya dejamos apuntado al expediente de adquirir de Rusia una escuadra armada y lista para darse a la vela con la brevedad que las circunstancias imponían. Tal asunto, se llevó personalmente por Fernando VII de acuerdo con el ministro moscovita Tatitscheff y don Antonio Ugarte. Hízose la adquisición de los cinco navíos y tres fragatas en que la escuadra consistía, obligándose el Monarca a pagar por ellos 13.600.000 rublos. Ignorando el Ministro de Marina español Vázquez de Figueroa aquella secreta negociación, no pudo salir de su asombro al enterarse de la entrada de los bajeles rusos en Cádiz y al recibir casi al mismo tiempo un Real Decreto autógrafo mandándole hacerse cargo de aquéllos, previo el reconocimiento técnico que prescribían las Ordenanzas. Verificado éste, resultó que los buques adquiridos no traían más que lo que saltaba a la vista, y que las maderas de la obra muerta estaban podridas, haciendo sospechar del estado de las sumergidas. Puso entonces el Ministro Vázquez en manos de Fernando VII los partes originales en que se daba cuenta del reconocimiento practicado, y en la misma noche en que llenó tal formalidad fué sacado de su casa con destino a Santiago de Galicia, donde quedó exonerado. Tras de ello y en vista de que las disposiciones del Almirantazgo en relación con la averiada escuadra rusa no se habían acomodado a los deseos del Rey, dispuso éste la disolución del Cuerpo y el destierro del general decano don Juan María Villavicencio, y todavía porque, nombrados comandantes de dos de los barcos adquiridos el brigadier Beránger y el Capitan Guruceta, solicitaron que fueran reconocidos los fondos, se les dió de baja en las listas de la Armada. Convencido el emperador Alejandro del escandaloso abuso que suponía aquel

negocio, quiso paliar los rigores del comentario regalando a España tres fragatas de 40 cañones, tan averiadas y desprovistas como las vendidas. Triste epílogo de tan poco ejemplar episodio lo fué el breve espacio de tiempo durante el cual las embarcaciones rusas pudieron arbolar el pabellón español, ya que desde 1817, año en que se compraron, hasta 1823, 8 de ellas fueron desmontadas, 1 apresada por los insurgentes americanos y 2 idas a pique.

La restauración del constitucionalismo en 1820, que por el momento dió lugar al desarme de la escuadra dispuesta para la expedición a América, produjo, abiertas las Cortes, una amplia información parlamentaria encaminada a la reorganización de la Marina nacional y una disminución de los 104 millones que se estimaban precisos para mantener la Armada, a 70, de los que 10 habían de satisfacerse por las cajas de la isla de Cuba. Redújose también el número de oficiales y quedó suspendida la admisión de guardias marinas.

Al período absolutista de 1823 a 1833 corresponden: la institución de la *Junta Superior de la Armada*, el proyecto de *Colegio Real y Militar* de San Fernando y la construcción en astilleros españoles de las fragatas *Lealtad*, *Iberia* y *Resolución*[1]. Pero, no obstante el esfuerzo de algunos ilustres políticos, el desmoronamiento de nuestros elementos navales tocaba a su término. En 1831 la cantidad consignada para sufragar los gastos de la Marina no pasaba de 40 millones de reales, y desde 1828, desechado el proyecto de organización del *Colegio Naval*, se ordenó la venta de los muebles y libros de las antiguas Academias de Guardias Marinas y se dispuso que estudiaran éstos particularmente y que se presentaran a examen antes de embarcar.

No sería completa la referencia a las vicisitudes de la Marina española durante el reinado de Fernando VII si dejáramos de consignar los curiosos proyectos debidos a los artilleros navales don Francisco López y don Cayetano Escassi, presentados en 1810 y 1812, para proteger las embarcaciones con

1. Construyéronse otras tres al final del período que examinamos. En 1817 y 1818 fueron construídos, el bergantín *Jasón* en Cartagena, y en 1822 dos goletas en Mahón y Barcelona.

aforros de hoja de lata o de cobre, sobre los que irían otros de cuero y de lingotes de lastre, es decir, la idea embrionaria del acorazado moderno; y la no menos curiosa e importante novedad de aplicar el vapor a la navegación, ensayada con éxito en 1817 y 1819 por la Real Compañía del Guadalquivir. En la segunda de dichas fechas, el vapor *Infante Don Carlos* hizo su primer viaje de Sevilla a Sanlúcar de Barrameda cuya total distancia es de 18 leguas, en 8 horas y 33 minutos[1].

41. El clero y la cuestión religiosa. Relaciones con la Santa Sede.—Al comenzar el siglo XIX había en España 2.011 conventos de hombres y 379 de mujeres, en los que se alojaban 59.768 religiosos y 33.630 religiosas. Esta masa de 93.398 seres hallábase distribuída por el territorio nacional desigualmente: Cataluña, Sevilla y Sierra Morena, Valencia y Aragón eran las regiones que contaban mayor número de conventos[2]; Galicia, por lo contrario, sumaba la menor cantidad de ellos. Unidos a los regulares los 50.000 individuos, aproximadamente a que ascendía el clero secular, daban un total de 143.398 personas consagradas a la religión. Tan respetable cifra y la circunstancia de hallarse muchos de los institutos monásticos en posesión de pingües rentas y dilatados territorios, había de seguir atrayendo sobre aquéllos la atención de los elementos directores que, ora por móviles exclusivamente fiscales, ora por estímulos nacidos del natural deseo de mejorar el régimen de la propiedad, y, en general, el de la economía del país, habían de continuar laborando tanto a favor de la disminución del número de eclesiásticos como en pro de un nuevo sistema que permitiera poner un límite a la acumulación de riquezas y propiedades en manos de los monjes.

La primera parte de tal proyecto, es decir, la relativa a la aminoración de religiosos, venía hacía tiempo lográndose

1. Teniendo presente que el primer vapor de Fulton inauguró los viajes desde Nueva York a Albany, por el Hudson, en 1807, y que las aplicaciones del nuevo invento en Escocia datan de 1812 y en Francia de 1817, se deduce que no anduvo, en verdad, España muy retrasada al aplicar a la navegación el vapor.

2. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, y Jerónimo Becker, *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo* XIX.

de un modo gradual, pues desde el siglo XVI constituía verdadera preocupación en los elementos gobernantes el crecimiento de la población española dedicada a la vida monástica. Que las gestiones en tal sentido realizadas surtieron su efecto, pruébanlo las estadísticas, imperfectas y defectuosísimas, es cierto, pero que, apreciadas en conjunto, sirven para acusar la realidad del fenómeno social que examinamos. En efecto, desde el año de 1787 en que había en la nación 3.189 conventos con un total de 133.068 individuos profesos y no profesos, hasta el de 1833 en que el número de conventos era de 2.743, ocupados por 55.279 frailes y monjas, la diferencia acusa una disminución de 446 conventos y 77.789 religiosos[1].

En cuanto a los ingresos de todas clases que obtenía el clero a principios del siglo XIX, véase el siguiente estado:

	Reales
Rentas territoriales y urbanas	600.000.000
Diezmos y primicias	324.000.000
Casual, derecho de estola y pie de altar	118.000.000
Total	1.042.000.000

Ahora bien, la cuantía de tales rentas y derechos se hallaba positivamente mermada por las contribuciones y derechos que poco a poco habían ido exigiéndose al clero, con reducción cada vez mayor de sus antiguas exenciones. Al iniciarse el pasado siglo, pagaba el clero de Castilla y Aragón el impuesto de alcabalas; respecto de los diezmos y primicias, el Rey se llamaba a la parte en una buena proporción (de 20 a 25 millones); el derecho de extracción de sus frutos patrimoniales le era exigido asimismo al clero castellano, y por el Concordato de 1737 venían pagando los bienes adquiridos por la Iglesia los mismos impuestos que abonaban los de legos. La inmunidad real del clero en cuanto a la tributación había, pues, sufrido grandes limitaciones. Por lo que respecta a esa

1. No obstante la evidente disminución de individuos dedicados a la Iglesia, España era una de las naciones de Europa dotada de más clero. Con referencia al año de 1826, consta que la proporción entre eclesiásticos y laicos era la de 1 eclesiástico por cada 91 habitantes. Rusia y Polonia en 1815 tenían 1 eclesiástico por cada 153 habitantes; Italia, en 1828, 1 por cada 200 y Francia en 1829, 1 por cada 280.

misma inmunidad en relación con la amortización y la venta de bienes eclesiásticos, conocidas son las medidas adoptadas en el período anterior, singularmente durante el reinado de Carlos IV[1], a fin de aplicar los bienes eclesiásticos al remedio de las necesidades del Estado.

Sobre tales bases actuaron las Cortes de Cádiz que, en puridad, no hicieron en el respecto que nos ocupa, sino proseguir la política iniciada en el siglo XVIII llegando a las consecuencias derivadas de las anteriores premisas y de la realidad económica del país, cada vez más necesitado de una reforma profunda en el régimen de la propiedad. Pero al acometer la resolución de tal problema, procuraron establecer la distinción debida entre el aspecto material del mismo y el puramente moral, es decir, entre la necesidad de desamortizar los bienes eclesiásticos y la de seguir tributando a la Iglesia y a los sentimientos religiosos del país el condigno acatamiento.

En relación con éstos, los autores de la Constitución no sólo escribieron al frente de ella las palabras "En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la Sociedad", sino que en el art. 12 formularon nuevamente su profesión de catolicidad diciendo: "La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra". Aparte lo anterior, conocida es la piadosa práctica de los Diputados de impetrar con la oración desde el mismo salón de sesiones la asistencia de Dios cuando se disponían a resolver algún grave asunto, y el devoto acuerdo (9 de Marzo de 1811) de hacer que un cuarto de hora antes de la señalada para abrirse la sesión, se celebrara Misa en el Oratorio del Convento de San Felipe Neri, para que pudieran oírla los señores Diputados. Ello no obstante, los Decretos

1. Carlos III ordenó en 1763 que no se diese licencia a las manos muertas para la adquisición de bienes, y Carlos IV en 1795 y 1798, aunque toleró estas adquisiciones, les impuso un tributo de 15 por 100, ordenó la venta de bienes raíces de fundaciones laicales, e invitó a los prelados a que promoviesen la enajenación de los bienes de fundaciones eclesiásticas, ingresando sus productos en la Real Caja de amortización donde devengarían un interés de 3 por 100 anual.

de las Cortes sobre desamortización eclesiástica, la supresión del *voto de Santiago* (14 de Octubre de 1812) y, especialmente, los Decretos de 22 de Febrero de 1813 (por los que se abolía el Tribunal de la Inquisición, se mandaba leer en las parroquias tal acuerdo, se ordenaba quitar de los parajes públicos y destruir las pinturas e inscripciones de los castigos impuestos por la Inquisición y se declaraban nacionales los bienes de ésta), de tal suerte soliviantaron al clero español, que dieron margen a uno de los más serios conflictos planteados durante el primer período constitucional. En efecto, contra la determinación de las Cortes protestó el Nuncio Gravina fundándose en que no tenían ellas atribuciones para suprimir un Tribunal establecido por el Pontífice; el Cabildo de Cádiz se negó a ejecutar los aludidos Decretos, y cada vez más ásperas las relaciones entre el representante de S. S. y el Gobierno, dispuso éste la salida de España de aquél, acuerdo que se llevó a cabo con aplauso de los liberales y escándalo de los antireformistas.

La reacción de 1814 permitió regresar al Nuncio y restablecer la Inquisición y la Compañía de Jesús. Concedida la púrpura cardenalicia a Monseñor Gravina fué designado para substituirle Monseñor Giustiniani, que desempeñó tranquilamente su alta misión hasta el año de 1820, durante el cual, el triunfo del constitucionalismo y la consiguiente abolición del Tribunal del Santo Oficio y de la Compañía de Jesús, nuevamente vinieron a perturbar las relaciones entre España y Roma. Las Cortes, sin la anuencia del Pontífice, suprimieron las Ordenes religiosas (25 de Octubre de 1820) y, pasados dos años, nombraron como Ministro Plenipotenciario cerca de Su Santidad al caracterizado ex-Diputado liberal don Joaquín Lorenzo Villanueva. No aceptado éste por el Pontífice, encrespóse el Ministerio de don Evaristo San Miguel contra tal resolución, y una vez más el Nuncio salió del territorio nacional. Finalmente, reanudáronse las relaciones con la Santa Sede al iniciarse el período absolutista de 1823 a 1833, y durante el decurso de dichos diez años, Fernando VII aceptó como nuevo Nuncio a Monseñor Tiberi, e intervino, si bien con poco éxito, en las elecciones pontificias que exaltaron a

la silla papal a León XII (27 de Septiembre de 1823), Pío VIII (31 de Marzo de 1829) y Gregorio XVI (2 de Febrero de 1831).

En cuanto a la organización eclesiástica diremos que había en España 8 Arzobispados (Toledo, Sevilla, Santiago, Granada, Burgos, Tarragona, Zaragoza y Valencia) y 51 Obispados, con 61 Iglesias catedrales, a más de 114 colegiatas. Tanto el territorio de tales jurisdicciones eclesiásticas como el personal, eran desproporcionados y estaban mal distribuídos. En los últimos años del siglo XVIII, ya había puesto de manifiesto Cabarrús que si bien había 17.000 feligresías, sólo se contaban 15.000 párrocos, esto es, 2.000 menos de los que se necesitaban, superabundando los beneficiados cuyo número ascendía a 47.000. La misma falta de proporción se advertía en la delimitación del territorio de los Arzobispados y Obispados. El Arzobispado de Toledo contaba con 8 Obispados y con 12 el de Santiago. En cambio, los Arzobispados de Sevilla y Granada solamente reunían 2 sufragáneos cada uno. Contaba el Arzobispado de Sevilla con 245 pilas y el de Burgos llegaba a tener 1.599. Había Obispados cuyas diócesis podían ser abarcadas a simple vista por los Obispos desde sus palacios (ejemplo: Jaca, Tudela), y otros, como los de Calahorra y Pamplona, comprendían territorios que pasaban de 500 leguas cudraddas. Correspondía un eclesiástico por cada 138 varones en Ceuta, y, en cambio, en Valladolid, había uno de aquéllos por cada 16 de éstos. Basta considerar los anteriores datos para comprender los defectos a que hemos aludido respecto a la organización eclesiástica durante el primer tercio de la pasada centuria.

42. Obras públicas.—Al comenzar el siglo XIX se hallaban en curso de construcción las seis carreteras generales proyectadas en tiempo de Carlos III. Eran éstas: la de Madrid a Irún (de cuyas 82 leguas estaban construídas 57); la de Madrid a La Coruña (110 leguas; construídas 79); la de Madrid a Cataluña por Aragón (107 leguas; construídas 21); la de Madrid a la raya de Francia por Valencia (169 leguas, construídas 131); la de Ocaña a Cádiz (107 leguas; construídas 80) y la de Madrid a Badajoz (69 leguas; construí-

das 19). En el año de 1802, de las 645 leguas que comprendían las seis carreteras, estaban terminadas 388, faltando 257, Independientemente de dichas seis carreteras, se habilitaron los caminos de Fuente la Higuera a Murcia y Cartagena y el de Murcia a Albacete; fueron construídas más de 20 leguas en el de Laredo a Castilla; se habilitó el trozo de Alar del Rey hasta Quintanilla de las Torres, y prosiguieron los trabajos en las carreteras de León a Oviedo y de Santander a la Rioja. Sumadas a las que llevamos citadas, las entonces existentes en las Provincias Vascongadas y en Navarra, daban un total de 2.000 kilómetros de vías de primer orden. La neecesidad del tráfico demandaba, ello no obstante, la construcción de nuevas carreteras y la pronta terminación de las que se hallaban en obra; mas como los recursos anualmente disponibles (7 millones de reales) eran notoriamente insuficientes, se añadieron a los ya existentes otros impuestos cuyo producto fué aplicado al fomento de la vialidad. En tan fecundo empeño logró adquirir justo renombre el ingeniero don Agustín de Bethencourt, verdadero organizador del servicio y propulsor de la *Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*. A la actividad y competencia de Bethencourt se debió el avance que en punto a la construcción de carreteras puede apreciarse en los ocho primeros años del siglo XIX, durante cuyo período se invirtieron 185 millones de reales, es decir, un promedio de 23 millones anuales.

Fácil es explicarse que el período comprendido entre 1808 y 1814 fuera de absoluta paralización en orden a las obras públicas, ya que el esfuerzo nacional no hubo de aplicarse a otro objeto que a la guerra contra el invasor. Desde 1814 a 1834 invirtiéronse en la construcción y conservación de los caminos 144 millones de reales, que dan un promedio de 7,20 millones anuales, y un total de 914 kilómetros abiertos. Por último, según el cálculo más aproximado a la verdad, la situación de España en punto a vialidad al morir Fernando VII ofrecía un conjunto de 4.580 kilómetros construídos.

Durante el período que estudiamos prosiguieron las obras en los canales *Imperial* y de *Tauste*, bien es verdad que con lentitud desesperante por causa de la notoria merma de los

auxilios del Tesoro. Tampoco adelantaron mucho las obras de *Canal de Castilla* cuya contrata fué encomendada en 1831 al Marqués de las Marismas. Aunque el Estado concedió a la compañía constructora el producto de la explotación del canal, el derecho de cuatro maravedís en cántaro de vino consumido en la provincia de Palencia durante 25 años, la subvención de 300.000 reales en igual período, un segundo diezmo sobre los terrenos que se desecasen en la laguna de la Nava, la de utilizar presidiarios para los trabajos y la propiedad de los terrenos que se desecasen en la mencionada laguna, la construcción, repetimos, se realizaba perezosamente, por lo que no pudo quedar terminada hasta mediados del siglo XIX.

De 1816 a 1819 se fomentaron las obras de riegos eximiendo a los propietarios del aumento de diezmos y primicias durante 12 años, y por el Decreto de 4 de Agosto de 1833 se dictaron reglas para las concesiones de aguas, estableciéndose la servidumbre forzosa de acueducto con destino a riegos y previa la correspondiente indemnización. En 1817 comenzaron las obras del que se llamó primeramente *Canal de Castaños*, y desde 1824 *Canal de Doña Luisa Carlota de Borbón* (Canal de la Infanta), destinado a fertilizar las tierras de la margen izquierda del Llobregat.

Asimismo pertenecen a la época que reseñamos la iniciación de las obras del *muelle nuevo* de Barcelona (1816) y el proyecto de navegación por el Tajo debido a don Francisco Xavier Cabanes.

43. Transportes.—Ligado íntimamente con el problema de los caminos hállase el de los transportes. A principios del siglo XIX realizábase el de viajeros por medio de vehículos de ruedas y sobre caballerías. Alejandro Laborde, autor de un interesante *Intinerario descriptivo de España*, nos da curiosas noticias sobre este último modo de viajar. Dice que las caballerías se alquilaban generalmente por temporadas, y que el medio de viajar más económico y seguro, consistía en incorporarse a las expediciones de los arrieros, expediente al que con mucha frecuencia recurrían los negociantes, eclesiásticos y empleados que se veían en la precisión de trasladarse de un lugar a otro. Laborde describe pintorescamente las frecuentes inci-

dencias de tales viajes y el estado en que se hallaban las posadas españolas, donde era muy frecuente no hallar para el descanso más que un mísero jergón de paja.

Los viajes en vehículo se hacían o particularmente (alquilando un *volante* o *calesín,* una *calesa* o un *coche de colleras*) o utilizando los servicios establecidos normalmente por algunas empresas. Alcalá Galiano alude en sus *Recuerdos de un anciano* al viaje que tuvo que hacer con su madre desde la Corte a Andalucía, en Noviembre de 1808. "No había diligencias — dice, — pero había postas medianamente servidas para los viajeros, escasos en número, que de ellas usaban, y, lo que hoy falta, en cada casa de posta había dos sillas (viejas en verdad, y malas por todos conceptos), de suerte que podía viajarse con alguna rapidez en carruaje sin llevarle propio. Pero éste sólo servía para dos, o cuando más tres personas. A una familia decente era necesario un coche de colleras, medio de viajar por cierto no barato". "Andábamos—añade—nueve leguas al día, alguna vez diez con una enorme zaga, y siempre con alguna escolta, saliendo de madrugada y haciendo larga parada en la mitad del día".

Respecto al servicio regular de transportes explotado por algunas compañías al principio del siglo XIX, sólo se conservaba el de postas con coches entre Madrid y Cádiz, y el de Madrid con los Sitios Reales. En servicio no acelerado, es decir, con descanso por las noches, cabía también trasladarse desde Madrid a Bilbao y algunas otras ciudades importantes. El clásico vehículo en que se realizaban tales viajes era la *galera,* coche de cuatro ruedas, en cuya parte baja o bolsa se ponía la carga, sobre ésta los baúles formando dos hileras a lo largo del coche, y sobre tales baúles, se aposentaban los viajeros, si incómodamente sentados, no mejor halladas sus cabezas, de continuo aporreadas por el bajo y duro toldo[1].

En el año de 1815 se constituyó en Cataluña una sociedad para la explotación del servicio de diligencias entre Barcelona y

1. La Real Casa de Postas se hallaba detrás del actual Ministerio de la Gobernación. Para correr la posta era indispensable solicitarlo de la Dirección de Correos, la cual, después de la presentación del correspondiente pasaporte, autorizaba al solicitante, previo el pago de la licencia, que costaba 40 reales vellón por persona.

Reus y algunas ciudades más del Principado, y, al poco tiempo, otra para el traslado de viajeros y correspondencia fuera de Cataluña. En 1818 se estableció la diligencia de Barcelona a Valencia, que en el año siguiente extendió su recorrido a Madrid. En 1821 se abrió la carrera de Madrid a Irún; la de Madrid a Sevilla en 1822, y en 1824 las de Barcelona a Perpiñán, la de Madrid a La Granja, El Escorial y El Pardo, y la de Valencia a San Felipe de Játiva. La aparición de la diligencia en los caminos españoles supuso un adelanto considerable tanto en celeridad como en disminución de molestias dentro de los vehículos. Componíase la diligencia de *berlina* o parte delantera, *interior, rotonda* o parte trasera y *cabriolé* o parte cubierta por la capota. Los asientos de berlina entre Madrid y Sevilla costaban 1.000 reales, los del interior, 960, y los de rotonda 500. Los asientos en la línea de Madrid a Barcelona importaban 800 reales en el interior, 680 en el cabriolé y 500 en la rotonda. La tarifa en las posadas solía ser de cuatro reales la cama, 10 o 12 reales la comida, 10 la cena y 4 la asistencia[1]. Salíase de Madrid para Barcelona los martes, y los sábados; de Madrid a Irún los martes y los viernes, y de Madrid a Sevilla los miércoles y los sábados. Saliendo de Madrid con destino a Barcelona en la diligencia de las cuatro de la mañana del martes, se comía en Ocaña y se dormía en Quintanar de la Orden; el miércoles se comía en Minaya y se dormía en Albacete; el jueves se comía en Almansa y se dormía en la Venta del Conde; el viernes se almorzaba en Valencia, donde permanecía la diligencia hasta la una de la tarde del sábado, partiendo a esta hora para caminar toda la noche; el domingo se almorzaba fuerte en Vinaroz y se dormía en la Venta de Burjasenia; el lunes se comía en Tarragona y se cenaba en Villafranca, siguiendo la diligencia su camino durante toda la noche hasta llegar a Barcelona en la mañana del martes.

De Madrid a Irún, saliendo en la diligencia del martes,

1. Para más detalles puede consultarse la obra de Antonio Flores, *Ayer, hoy y mañana,* tomo I, cuadros XXI a XXIII. El aludido escritor, festivamente refiere cómo constituía parte integrante de las facturas presentadas por los posaderos un concepto que decía: *Por el ruido, deciséis riales.* Este ruido es el que se suponía que hacían los viajeros mientras vivían en la posada.

se comía en Buitrago y se cenaba en Aranda; el miércoles se almorzaba en Burgos, se comía en Miranda, y se dormía en Vitoria, permaneciendo los viajeros en esta ciudad hasta las seis de la tarde del jueves en que partía la diligencia camino de Vergara, donde se cenaba, prosiguiendo la marcha durante toda la noche hasta llegar a Irún en la mañana del viernes.

Para el viaje desde Madrid a Sevilla en la diligencia del miércoles, se dormía en Ocaña, el jueves se comía en Madridejos y se dormía en Valdepeñas; el viernes se comía en La Carolina y se dormía en Andújar; el sábado se comía en Córdoba y se dormía en Ecija, y el domingo al mediodía se llegaba a Sevilla.

El año de 1825 se dividió la primitiva sociedad catalana de diligencias en dos: una, que tomó el título de *Sociedad de Diligencias y Mensajerías de Cataluña,* que hizo en adelante el recorrido dentro del Principado y desde Barcelona a Valencia y a Zaragoza; y otra que, habiendo tomado el nombre de *Compañía de Reales Diligencias,* se encargó de explotar el resto de las comunicaciones por España. Aparte las anteriores empresas, constituyéronse otras entre las cuales citaremos la de *Arrieros Caleseros,* que hacía el servicio entre Madrid y Vitoria; la *Compañía de Caleseros de Madrid,* destinada a explotar la comunicación de la corte con los Sitios Reales; *La Lechuguina,* entre Madrid y Vitoria, y la empresa *Parsent y Compañía,* que en 1831 montó el servicio entre Madrid y Zaragoza y después entre Madrid, Lérida y Pamplona. En 1827 la empresa Tutor se constituyó para traer a la corte desde Motrico pescado fresco en carros montados sobre muelles, y en Noviembre de 1831 una nueva compañía comenzó a trasportarlo también a Madrid desde el puerto de Cudillero (Asturias)[1].

44. La industria extractiva.—Con referencia a la riqueza mineral española de principios del siglo XIX, hace el

1. La diligencia especial para Aranjuez despachaba los billetes en el Café del Sol, que existía en la Carrera de San Jerónimo; las que iban a Alcalá de Henares, El Escorial, Torrelaguna, el Pardo y los Carabancheles, tenían su administración en la calle de las Huertas, y las de Toledo, en la calle de la Merced.

geógrafo Antillón un curioso inventario que nos servirá de base para nuestro estudio. Alude, en primer lugar, a las minas de estaño existentes en Galicia, a la de lápiz-plomo cerca de Ronda, a las de arsénico de Asturias y a las de volframio y titanio en Extremadura y Castilla la Nueva. De las de plata, no se conocían más vetas en labor que las de Guadalcanal, y de oro todavía se recogían algunas pajuelas en el Sil y el Darro. Había minas de cobalto en los Pirineos aragoneses; de azogue, en Almadén, tan abundantes que podían producir 20.000 quintales al año; de carbón de piedra, en Asturias y Aragón; de plomo con mezcla de plata, en Jaén (Linares), minas éstas que se beneficiaban por cuenta del Rey; de azabache, en Asturias y Aragón (Montalbán); de hierro en varios puntos, pero singularmente en Vizcaya, en cuya mina de *Somorrostro* era tan abundante, que bastaba cavar un poco en la tierra para obtenerlo excelente, sacándose anualmente más de 800.000 quintales de tan rico yacimiento. Entre las sales que se producían en España, deben mencionarse las minas de sal gema de Minglanilla, en la Mancha, y las de Cardona en Cataluña. Famosas eran también las de alumbre y caparrosa en Aragón; las de antimonio, en los montes de Galicia, y en Alcázar; las de sal de higuera, en Murcia; las de sosa, en Tortosa; las de nitro de Lorca, Alcázar, Pedernoso y otros lugares de la Mancha; las de succino o ámbar mineral, en Asturias y Valencia; de amianto en Galicia, Granada y Asturias y de azufre, en Murcia, Sevilla y Aragón. De piedras finas, aunque no preciosas, existía, asimismo, cantidad muy considerable, sobresaliendo en las cercanías de Vich las minas de amatistas, topacios y cristales de color, que los plateros de Barcelona trabajaban y vendían ventajosamente. Canteras de jaspes, mármoles, berroqueño, etc., abundaban y eran en gran parte explotadas. La de serpentina, a dos leguas de Granada, gozaba de gran fama por el hermoso pulimento de que sus materiales eran capaces, y la sierra de Gádor, cerca de Almería, y la montaña de Filabres, entre Almería, Granada y Guadix, constituían prodigiosos bancales de mármol.

Hoppensack, que exploró las minas españolas a fines del

siglo XVIII, hizo el siguiente estado de los beneficios anuales que producían:

Mercurio .	90,000 kilogramos.	4.500,000 francos
Plomo . .	1.600,000 "	800,000 "
Hierro . .	9.000,000 "	1.800,000 "
Cobre . .	15,000 "	30,000 "
Antimonio.	300,000 "	540,000 "
Zinc. . .	125,000 "	50,000 "
	Total.	7.720,000 francos

Comentando Moreau los anteriores datos, supone que al finalizar el reinado de Fernando VII, es decir, después de haberse dado el grande impulso a la minería que supusieron las acertadas medidas de López Ballesteros y la intervención de capitales extranjeros, el rendimiento de tal fuente de riqueza debió duplicarse. En abono de su afirmación, cita además el hecho de que sólo la explotación de las minas de hierro de Guipúzcoa produjo 3.375.000 kilos de mineral en 1803, y las de hulla, que acababan de ser descubiertas en Asturias, habían dado 900.000 quintales.

Entre los más conocidos manantiales de aguas curativas cita Antillón los de Trillo, Sacedón (Cuenca) Puertollano (entre Almadén y Ciudad Real), Archena (Murcia), Graena (Granada), Ardales (Málaga), Fitero (Navarra), Panticosa (Aragón), Cestona (Guipúzcoa), Arnedillo (Rioja), etc.

45. La industria manufacturera y las industrias artísticas.—En los primeros años del reinado de Fernando VII, la perturbación producida en la vida española por la guerra contra Bonaparte, se tradujo en un casi total aniquilamiento de la industria nacional. Aunque dependiendo años antes nuestra patria de la manufactura extranjera, todavía gozaban de justo renombre algunas fabricaciones españolas como las de hilados y tejidos de Cataluña, Valencia, Segovia, Guadalajara, Avila, etc. Sobrevenida la contienda, las necesidades de la defensa contra el invasor monopolizaron el esfuerzo de los ciudadanos restándolo de la producción

industrial, e imponiendo la paralización de ésta, que no volvió a normalizarse hasta bien pasados los primeros años de la centuria.

En la fabricación de hilados utilizáronse, antes y después de la guerra de 1808-1814, las antiguas bergadanas, la máquina continua *throstle* y la denominada *Mule-Jenny,* inventada en 1775 por Samuel Croupton e introducida en Cataluña en 1805. Para la manufactura de tejidos continuaba empleándose el antiguo telar de mano.

De tan primitivos medios industriales pasóse con plausible celeridad a los más progresivos derivados de la aplicación del vapor a la producción. Tal avance, hijo de los perfeccionamientos introducidos en el prodigioso invento por Watt, fué aprovechado, como ya dijimos al hablar de la Marina, primeramente por la *Real Compañía del Guadalquivir,* que con barcos movidos a vapor hizo en 1817 y 1819 ensayos para montar el servicio regular de comunicaciones entre Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, y después en 1830 por la Sociedad de Navegación e Industria de Barcelona. Transcurridos dos años, el activo e inteligentísimo industrial don José Bonaplata obtuvo la protección del Gobierno para fundar en la ciudad condal una fábrica a vapor, que bajo la razón social *Bonaplata, Vilaregut, Rull y Compañía,* armó los primeros telares mecánicos e introdujo en España el uso del hierro colado, planteando la fundición y construcción de máquinas. Tal sociedad utilizó también por vez primera en nuestro país la máquina de pintar indianas. Por causa de la actividad que los citados progresos industriales introdujeron en la vida fabril, Barcelona, Sallent, Sabadell, Tarrasa, Olot, Alcoy, Béjar, etc., recobraron su categoría de centros productores de primer orden en la manufactura textil.

Entre las industrias químicas debe ser citada la de sal sosa en Alicante, Cartagena y Málaga, empleada en la fabricación de jabones. En punto a industrias de alimentación, mencionaremos los varios molinos harineros que funcionaban a la sazón en el país y de entre los cuales, el llamado *Molino de Irujo,* en Cádiz, recibía el movimiento por vapor y podía moler dos mil fanegas diarias; las refinerías de azúcar de

caña en Valencia y Granada; las fábricas de cerveza en varios puntos, pero singularmente en Madrid, donde en 1815 se estableció la llamada de Santa Bárbara, en la calle de Hortaleza, y las de aguardientes, mistelas y rosolis en Granada, Sevilla, Valencia y Cataluña, especialmente dentro de ésta, en Reus, cuyos caldos eran exportados por Salou, y en Villafranca de Sitges, cuyas malvasías eran muy apreciadas.

La industria corchotaponera se hallaba muy floreciente en Cataluña, de donde se exportaba en cuadrados y tapones a países extranjeros. Seguían fabricándose objetos de cerámica en Talavera, Puente del Arzobispo, de donde proceden los platos con el retrato de Fernando VII; Alcora, que fabricaba loza y porcelana, Menasalbas (Toledo), donde el Duque de Frías fundó una manufactura cerámica que vivió hasta 1818, y Madrid. En éste funcionaba a principios del siglo XIX la manufactura del Buen Retiro llamada *La China*, cuya fábrica fué destruída en 1812 como consecuencia de la guerra contra los franceses invasores. En 1817 Fernando VII, quiso hacer revivir la famosa industria, y a tal efecto fundó la fábrica de cerámica de la Moncloa, que tuvo muy corta vida.

Industria también muy madrileña fué la de tapices, instalada en las afueras de la puerta de Santa Bárbara, y antes en la calle de Santa Isabel. Durante los últimos años del siglo XVIII (1792 a 1800) empezó su decadencia, representada por la fabricación casi exclusiva de alfombras. Clausurada en 1808, abrióse nuevamente al regreso del Monarca después de su cautividad (1814), y protegida por éste, todavía pudo en el período de 1827 a 1833 producir obras que ocuparon dignamente un puesto entre las que de esta clase adornaban los palacios de El Escorial y el Pardo.

La manufactura encajera suponía en la época que examinamos una fuente de ingresos para algunas regiones españolas. Tenía esta industria pronunciado carácter popular y era especialmente notable en Salamanca, Huelva y Camariñas (Galicia) dentro de la Península, y fuera de ella en Canarias. Mención particularísima merecen en tal clase de trabajos los que con rara perfección se hacían en el llano de Barcelona y en Almagro. Aquí, Félix, Tomás y Andrés Torres fudaron la ma-

nufactura de blondas, logrando, tras de vencer grandes dificultades, regularizar una producción que llegó a emplear más de 6.000 operarias.

El arte industrial litográfico tuvo como precursores en España al sabio naturalista catalán Carlos Gimbernat y a Bartolomé Sureda. El libro de Gimbernat, *Manual del soldado español en Alemania* (Munich, 1807), contiene muestras del nuevo arte, pues inserta un mapa de Dinamarca y de las costas del mar del Norte y del Báltico, litografiado por Senefelder, inventor del procedimiento. Sureda fué, por su parte, el primer español a quien se deben pruebas litográficas. En 1819 instalóse en Madrid el primer establecimiento de litografía bajo la dirección de José María Cardano, y, al año siguiente, don Antonio Brusi montó en Barcelona la que se denominó *Imprenta litográfica de Brusi.* Hacia el año de 1822 debió instalarse en Madrid el *Establecimiento litográfico del Depósito General de la Guerra,* y en 1826 empezó a funcionar también en la Corte el *Real Establecimiento Litográfico* dirigido por el pintor de Cámara don José Madrazo, que obtuvo de Fernando VII la exclusiva en la estampación por el nuevo procedimiento.

Por los años que vamos historiando tuvo asimismo aplicación en nuestra patria la iluminación por gas hidrógeno. En 1807 ensayóse este alumbrado en Cádiz y Granada. En 1826 se instaló en el patio y en una de las salas de dibujo de la Lonja barcelonesa, ampliándose en 1829. Dirigió la instalación el notable profesor de Química don José Roura, el cual, en 1832, con ocasión de celebrarse en la Corte el nacimiento de la infanta María Luisa Fernanda, dirigió la iluminación de la Puerta del Sol, extendiendo además la cañería conductora por las calles de Alcalá, Carrera de San Jerónimo, Carretas, Mayor, Arenal, Carmen y Montera, e instalando la fábrica en un jardín contiguo al café de Lorencini.

46. La agricultura.—Al comenzar el siglo XIX, de los 37.300.000 hectáreas del territorio de España[1], 1.300.000 eran de propiedad eclesiástica, 26.100.000 de propiedad común y 9.820.000 estaban destinadas a caminos o pertenecían a la

1. En números redondos.

clase de tierras estériles y baldías. Las formas jurídicas de la explotación agrícola revestían el mismo carácter que en la época anterior, a saber: el arrendamiento o largo y corto plazo (Castilla, Galicia, Asturias, etc.), el cultivo directo por los grandes propietarios mediante el concurso de jornaleros (Andalucía y Extremadura) y la explotación de pequeñas parcelas por sus dueños (Levante).

La población total de España ascendía en los primeros años del siglo XIX a unos 10 1/2 millones de habitantes, de los cuales; cerca de 6 millones constituían la población agrícola. Terminada la guerra por la Independencia, la mayor tranquilidad de que pudo disfrutarse permitió regularizar la labor campesina, y este hecho, unido a la necesidad de intensificar el trabajo nacional para suplir la falta de las importaciones coloniales (pues la guerra secesionista americana produjo la pérdida de la mayor parte de nuestras posesiones ultramarinas), dieron margen a que en el transcurso de veinticinco años la población agrícola se elevara a la importante cifra de 8.613.640 individuos (censo de 1826).

Los cereales seguían constituyendo como en la época anterior la principal producción. En 1803 su cultivo dió las cantidades que siguen:

	Hectòlitros	
Trigo	17.160.000	mitad del total
Cebada	8.321.000	un cuarto
Centeno	5.626.000	una sexta parte
Avena, maíz y arroz	3.619.000	una décima parte
Total	34.726.000 hetolitros	

Aminorada esta cantidad por la deducción de las simientes a la suma inferior de 30.000.000, resultaba que, distribuída ésta entre los 10.350.000 habitantes no daba a razón de 3 1/2 de hectolitros por persona, sino que había un déficit aproximado de 6.000.000 de hectolitros. Si a esto se añade la escasez de medios de comunicación y los monopolios ejercidos o concedidos por el Gobierno, las provincias y los ayunta-

mientos, se explicará que cerca de tres millones de habitantes vivieran precaria y miserablemente. A empeorar la ya aflictiva situación de España en tal respecto vino la guerra por la Independencia, durante la cual, la importación de cereales extranjeros fué de 70 millones de quintales, equivalentes a 46 millones de hectolitros. En cuanto a la aludida incomunicación de los centros productores, dice Garrido: "Mientras en Palencia no había quien comprara el trigo a 6 reales la fanega, en Santander escaseaba a 22, y mientras en la Mancha no se sembraba por no saber qué hacer de las cosechas, hubo años, a principios del siglo XIX, que llegó a venderse en Cartagena la libra de pan a 6 reales". Tal cúmulo de circunstancias adversas producían una constante fluctuación de precios en el mercado. Con referencia al de Medina de Rioseco consta que en 1800 el precio de la fanega de trigo fué de 29 reales, o sea, 14 pesetas 10 céntimos el hectolitro, y en 1804 de 155 reales la fanega, o sea 75 ptas. 33 céntimos el hectolitro. Calculando el precio medio de éste a 24 pesetas 50 céntimos y teniendo presente el aludido déficit de 6 millones de hectolitros anuales, resulta que había que gastar 147 millones en comprar el que faltaba, o lo que es lo mismo, que tres cuartas partes del valor de los metales preciosos que venían de las minas españolas de América tenían que ser invertidos en la adquisición del trigo necesario para abastecer el mercado de la Península. Como hemos dicho, ocurrida la secesión de nuestras colonias, cuanto de ellas era antes enviado a España y dejaba ahora de importarse, fué preciso suplirlo con una intensificación del trabajo de los naturales sobre el territorio peninsular. Que tal labor se realizó, pruébanlo los datos estadísticos, que si en 1803 acusan, 2.900.000 hectáreas dedicadas al cultivo de los granos, en 1833 arrojan el de 5.137.000, lo que supone un aumento de 2.237.000 hectáreas en el espacio de treinta años. Asimismo, es de notar que, como consecuencia de la dilatación del cultivo cerealista, al déficit de 6 millones de hectolitros correspondientes al año de 1803, gradualmente aumentada la producción, hubo de suceder en 1829 una cosecha que, excediendo a las necesidades del mercado interior, permitió la exportación de algunos centenares de

hectolitros de trigo. Moreau de Jones calcula en más de 60 millones la producción cerealista nacional en 1833, y si bien pudiera formularse alguna objeción a tales cálculos, es evidente que el incremento por aquélla experimentado fué en realidad extraordinario y justifica la consideración por el citado autor hecha de que era dudoso que ninguna otra nación de Europa hubiera podido realizar tan grandes y rápidos progresos durante igual período de tiempo.

En cuanto a la distribución de cultivos, el cerealista, aunque general en toda España, tenía sus principales centros productores en Castilla la Vieja, Reino de León, Navarra, Aragón, Extremadura, Alava y Castilla la Nueva, cuyas tierras daban cosechas superiores a las necesidades de sus respectivos mercados interiores. En cambio, Valencia, Murcia, Cataluña, Guipúzcoa, Vizcaya, Sevilla y Galicia necesitaban comprar granos del extranjero y de las otras provincias españolas. Por su parte, Granada tenía, por lo común, grano suficiente para su interior consumo y Asturias, aunque cosechaba poco trigo, recogía mucho maíz, cuya harina y pan, llamado *borona*, constituía el principal alimento entre las gentes de campo.

Cultivábase con gran aprovechamiento el viñedo en los Reinos de Sevilla, Córdoba y Granada y en Aragón, Cataluña, la Mancha, Navarra y parte de las Vascongadas. Entre los vinos andaluces gozaban de justificada fama los de Málaga[1], en cuya campiña se recogían anualmente más de 90.000 arrobas; Jerez de la Frontera, Sanlúcar, Montilla y Pajarete[2]; En Aragón los muy celebrados de Cariñena; en Cataluña, los de Reus; en Navarra, los de Corella; en la Mancha, los que se cosechaban en el célebre triángulo formado por Almagro, Manzanares y Valdepeñas, territorio considerado como la patria verdadera del exquisito vino manchego; y en Vizcaya y Guipúzcoa los renombrados *chacolís*.

La más importante producción aceitera correspondía a Andalucía, especialmente al Reino de Sevilla, de cuya cosecha solía extraerse fuera de la provincia más de un millón de arro-

1. Los más renombrados vinos malagueños eran el *Tierno*, el *Moscatel* y el *Pedro Jiménez*.
2. Antiguo monasterio situado a 6 kilómetros de Jerez.

bas. Aragón y Navarra también recogían aceite en cantidad y calidad muy apreciables.

Como al presente, Valencia y Murcia constituían riquísimos centros de producción frutera, siéndolo también Aragón, Sevilla, Granada y Navarra. El geógrafo Antillón menciona especialmente los naranjales valencianos, los sabrosos melocotones de Calatayud, las dulcísimas frutas de las huertas meridionales de Sevilla, las uvas, batatas y limones de la campiña malagueña, las sandías del granadino Soto de Roma, los espléndidos frutales de Tudela, por modo especial, los de la isla *Mejana,* y las *pumaradas* asturianas y vascas.

Cultivábase el arroz principalmente en Valencia, donde en su magnífico lago de la Albufera había concedidas para dicho cultivo 45.000 hanegadas, que producían anualmente unos 35.000 cahíces de arroz. De ellos percibía el Monarca un 16 por 100 en especie, cuyo importe, sumado a los ingresos por caza y pesca en el lago, dejaban a la Corona una renta anual de 45.000 duros. Las riberas del Júcar y algunos pueblos de sus inmediaciones estaban cubiertos de arrozales, cuyo producto anual no bajaba de 300.000 cahíces, ni su valor de 45 millones de reales de vellón.

El cultivo de la rubia o granza para tintes, rubiácea que en la primera mitad del siglo XVIII se traía del extranjero, adquirió gran desarrollo en las provincias de Valladolid, Burgos, Segovia, Asturias, Aragón, Cataluña y Andalucía, a tal punto, que se convirtió en artículo de exportación. La barrilla, el azafrán, el zumaque y el esparto abundaban en la Mancha y otras comarcas. En cuanto a las industrias agrícolas, la apicultura y la sericicultura eran las principales. La provincia de Murcia producía la mejor seda de España, calculándose su rendimiento anual en 25 millones de reales de vellón, y Cuenca cosechaba cerca de 4.000 arrobas de miel al año.

Al compás de la agricultura, creció en ciertos respectos la ganadería. Moreau de Jones, inspirándose en Miñano, inserta en su obra ya citada el siguiente cuadro expresivo del incremento ganadero desde 1803 a 1826:

	1803 Cabezas	1826 Cabezas	Aumento
Ganado vacuno	2.680.000	2.944.885	264.885
Ganado lanar	12.000.000	18.687.159	6.687.159
Ganado de cerda	2.100.000	2.728.823	628.823
Totales	16.780.000	24.360.867	7.580.867

	1803 Cabezas	1826 Cabezas	Aumento
Ganado caballar	140.000	400.495	260.495
Ganado mular	214.000	223.646	9.646
	354.000	624.141	270.141
Total de ganado de carga	354.000	624.141	270.141
Total de ganado de carne	16.780.000	24.360.867	7.580.867
Totales generales	17.134.000	24.985.008	7.851.008

Dedúcese de la consideración del cuadro precedente, que con referencia al año de 1803, el ganado lanar era el más numeroso (1 cabeza por cada 1 1/2 habitantes); que el vacuno le seguía en importancia (1 cabeza por cada 5 1/5 habitantes), y que el de cerda, muy próximo en cantidad al anterior, daba la proporción de 1 cerdo por cada 5 habitantes. Respecto del ganado de carga, la proporción era de 1 caballo por cada 71 habitantes y de una mula por cada 50 habitantes.

Continuaba el ganado lanar conservando sus antiguas denominaciones de *trashumante* y *estante,* según que saliera o no por las estaciones del punto de origen. Las cabañas merinas más importantes seguían siendo las que se esquilaban en la sierra y subían a comer las hierbas del verano en las montañas de León, por lo que eran llamadas leonesas. Gozaban asimismo de gran fama las cabañas segovianas, que se mantenían durante el verano en las sierras de Segovia y pueblos comarcanos, y las sorianas (de cuya provincia salían anualmente unas 90.000 arrobas de lana), las de

Cuenca y las de Molina. Ganados *estantes* habíalos, y muy numerosos, en Extremadura y la Mancha. La lana de unos y otros era finísima, pero la de los *estantes* sufría una sensible merma después de lavada por causa del polvo o basura que adquirían las ovejas en los encerraderos[1].

El ganado de cerda tenía sus más importantes criaderos en Extremadura, Galicia, Salamanca y Asturias. El mular no era, como hemos visto, muy numeroso, pero su calidad era excelente, sobre todo en la Mancha, de donde una tercera parte de las mulas y machos que allí se criaban salían para las provincias inmediatas y para Portugal. Tampoco era suficiente en número el ganado caballar; mas ello no aminoraba su fama, ya que los caballos cordobeses, los jienenses de la loma de Ubeda y los jerezanos eran universalmente conocidos.

Varias fueron las disposiciones dictadas por los gobiernos durante el período que historiamos en relación con la agricultura. Tratando de apuntar solamente las de mayor importancia, recordaremos el famoso Decreto de 8 de Junio de 1813 por el que se declaraban cerradas todas las tierras de dominio particular, cualquiera que fuera su destino y el estado de las cosechas, y asimismo acotados, los terrenos destinados a plantíos, aunque no estuviesen cerrados; el de 3 de Enero de igual año en el que se dispuso que los terrenos baldíos, realengos y de propios de España y Ultramar, excepto los egidos de los pueblos, se repartieran y redujeran a propiedad particular plena y acotada, que nunca había de pasar a manos muertas, y el de 30 de Julio de 1816 por el que se declaraba libre, en cuanto al tiempo, precio y modo, la compra y venta de vinos. En relación con los granos, las disposiciones dictadas tuvieron el carácter contradictorio que las circunstancias imponían, pues si por Decreto de 22 de Marzo de 1811 se adoptaron medidas favorables a su importación a fin de remediar la escasez, por Decreto de 5 de Agosto de 1820 se prohibió la introducción de granos y harinas, como

1. En efecto, una arroba de lana trashumante, después del lavado, quedaba reducida a 11 o 12 libras, y una de lana estante a 8 o 9 libras solamente.

por otro de 24 de Diciembre de 1819 se había declarado libre su exportación.

El mismo criterio oportunista presidió durante la actuación de las Cortes la serie de medidas dictadas sobre el régimen de arrendamientos, abolición de las tasas y posturas y todo privilegio en las compras, prohibición del embargo en las mieses segadas hasta que estuviesen limpios y entrojados los granos, etc., etc.

47. El comercio.—Al finalizar el siglo XVIII seguía el comercio español experimentando los beneficios de la Pragmática de 12 de Octubre de 1778 y del Real Decreto de 28 de Febrero de 1789 sobre libertad de tráfico entre la Península y sus colonias. Elevábase la importación de mercancías y numerario coloniales a 176 millones de pesetas y la exportación de la Metrópoli a 141 millones. Por lo que respecta al comercio con el extranjero, España exportaba por valor de 130 millones e importaba otros 130. Sumadas las exportaciones a las colonias y a los países extraños, arrojaban, pues, un total de 271 millones de pesetas, y se elevaban las importaciones por ambos conceptos a 306 millones. En el período de tiempo comprendido entre 1808 y 1827, la guerra por la Independencia y la pérdida de la mayor parte del imperio colonial hispano repercutieron, como no podía menos de suceder, en la vida mercantil aminorando grandemente la cifra total del comercio de nuestra patria. En el citado año de 1827 la exportación descendió a 71.912.000 pesetas, y la importación a 95.235.000. Tamaño decrecimiento no afectó, con todo, a la economía nacional en la forma que pudiera a primera vista suponerse, ya que las cifras totales del comercio español con anterioridad a la pérdida de las colonias, estaban en buena parte representadas por la cantidad de metales preciosos que España importaba de América y después entregaba al extranjero en pago de mercancías que de éste recibía para enviarlas a las colonias, reduciéndose su papel al de mera intermediaria de un tráfico del que sólo sacaba una comisión.

La relación mercantil más activa manteníala España con Francia e Inglaterra. Enviaba a la primera aceite, plomo, frutas, lana, trigo y corcho principalmente, y recibía tisús de

algodón, seda y lana, telas y relojería, ascendiendo en 1828 lo importado de Francia a 29.085.000 de pesetas y lo exportado a 20.983.000. La exportación a Inglaterra consistía en barrilla, lanas, vinos, granos, harinas, pasas, naranjas y corcho, y la importación en telas, tisús de algodón, algodón en rama e hilado, acero, tabaco, etc., con una cifra total en 1828 de 36.311.000 pesetas, de los que 16.453 correspondían a la importación y 19.858.000 a la exportación. Tras de Francia e Inglaterra, el tráfico más importante lo tenía España con Portugal, Alemania y Estados Unidos. En 1829 la suma global del comercio con Inglaterra (46.094.000) se equiparó casi a la del que manteníamos en Francia (47.179.000).

De los territorios americanos recibía España en cantidades importantísimas azúcar (en 1827, cerca de 12 millones de kilos), café (en 1826, 8.672.000 kilos) y cacao, en 1827 (cerca de 36 millones de kilos). Con las colonias que quedaron bajo nuestra soberanía, las relaciones mercantiles se intensificaron en forma extraordinaria. A Cuba exportamos en 1829 mercaderías por valor de 12.141.000 pesetas e importamos 12.619.000; la importación de productos filipinos ascendió a 4.472.000 pesetas, y la exportación a 335.000 pesetas, y a Puerto Rico, también en 1829, enviamos por valor de 1.447.000 pesetas, y recibimos por la suma de 2.306.000.

Apreciado en conjunto nuestro comercio de exportación elevábase en 1829 a 65.548.000 pesetas y el de importación a 114.489.000. En la exportación correspondían los primeros lugares a los granos y harinas (cerca de 13 millones de pesetas), lanas (cerca de 10 millones de pesetas), vinos (8 1/2 millones de pesetas), frutas secas y frescas (7 1/2 millones de pesetas), plomo, mercurio, etc., y en la importación a los tejidos de algodón, lana, lino y seda, al tabaco, a la quincallería, a las salazones, a los cueros y pieles, etc.

La posición del Poder público frente al problema de las relaciones mercantiles de España con el extranjero fué, por punto general, proteccionista. Durante los años en que nuestra nación luchó contra las huestes napoleónicas, la falta de cereales impuso la admisión de granos extranjeros, pero normalizada la vida nacional, decretaron las Cortes el 5 de Agosto

de 1820 la prohibición de importar aquéllos. El régimen constitucional al que se debió tal disposición, mostróse, en cambio, menos propicio a extender la égida proteccionista sobre la industria manufacturera, por lo cual la importación de géneros extranjeros fué muy crecida en el período de 1820 a 1823. La *Junta y Consulado Nacional de Comercio de Cataluña* protestaron ante las Cortes haciendo la apología del sistema prohibitivo y la crítica de las teorías libre cambistas de Smith, Say y Flórez Estrada. Asimismo, expuso la Junta su parecer, contrario a la concesión de puerto franco a Cádiz; y de aquellas y otras discusiones parejas, vino el encizañarse una vez más el enojoso pleito entre proteccionistas y librecambistas, que tanto había de seguir apasionando a los fabricantes y agricultores. Fernando VII fué en principio partidario del sistema prohibitivo, y si bien se patentizó tal criterio en algunas disposiciones legales, no es menos cierto que la protección a la industria quedaba desvirtuada por permisos especiales concedidos a varios particulares para la introducción de géneros. En sentido favorable al libre cambio se resolvió el 21 de Febrero de 1829 la solicitud de Cádiz para que se le concediera el aludido puerto franco, donde, a tenor del art. 1.° de la concesión, podrían "entrar, salir y comerciar libremente los buques de todas las naciones amigas de España con frutos, géneros y efectos de cualquier especie sin adeudar derecho alguno de entrada ni salida, ni más gastos que los que por sanidad, anclaje u otros puramente locales se fijen en el Reglamento de puerto franco, que se formará inmediatamente". En cambio, el Decreto de 1822 anulando los privilegios de importación y el de 9 de Marzo de 1829 instituyendo el Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras acusaban un propósito decidido por parte del Monarca de fomentar la industria nacional, combatida por la concurrencia extranjera que, cuando no disfrutaba la protección legal, apelaba al contrabando.

Las profundas conmociones sufridas por el país durante los primeros años del siglo XIX, como era lógico, repercutieron en su tráfico marítimo. Pero a la paralización de muchos de sus puertos entre los años de 1808 a 1820, correspondió en

los siguientes un incremento cada vez más sensible del tráfico. Así resultó, que habiendo ingresado en el puerto de Cádiz el año de 1828 solamente 421 barcos, en 1832 llegaron a 721. Seguían en importancia al puerto gaditano el de Barcelona, que en el citado año dió entrada a 544 embarcaciones, y los de Bilbao, Cartagena, Valencia, etc. Nuestra marina mercante que en 1801 no llegaba a 1.000 barcos de todas dimensiones, fué aumentada, y las enseñanzas náuticas progresaron merced a la perseverante labor de Centros como la Escuela Náutica de Barcelona, que dirigida primeramente por Fray Agustín Canellas, y después por don Manuel Sans y don Carlos Maristany, pudo enorgullecerse de haber dado a la Armada y a la flota mercante española brillante pléyade de competentes y bravos marinos.

48. La población.—Persiste durante el primer tercio del siglo XIX el aumento de la población, singularmente el de las clases productoras. A los 10.409,879 habitantes que acusa el censo de 1787 (censo de Floridablanca), suceden los 11.248.000 que arroja el de 1822, y a éstos los 13.953.000 a que hace ascender la cifra total de almas el censo de 1826[1] En los postreros años del reinado de Fernando VII, la misma policía encargada de confeccionar el citado último censo, se aplicó a la formación de los correspondientes a 1831 y 1832. "Sin peste que afligiese al país—dice Madoz,—sin guerra que asolara el territorio, generalmente con buenas cosechas, aumentando en vez de disminuir el dominio agrícola, reduciendo en vez de crecer las emigraciones", los aludidos censos acusan una sensible disminución de habitantes: el de 1831 da la cifra de 11.207.639 almas; el de 1832 la de 11.158.274. Tamaña anomalía sólo puede explicarse por el hecho de que persiguiéndose en el período que historiamos como esencial finalidad, al formar los censos, la de hallar una base cierta y justa para la mejor y más equitativa distribución de los impuestos, y temerosos, por otra parte, los pueblos de que a la declaración exacta sobre el aumento de sus individuos correspondiera un mayor número de soldados en las quintas sucesivas, procuraron rebajar las cifras de acuerdo con la misma

1. Según Madoz, el censo de 1826 acusaba 14.154.341 habitantes.

policía, obteniéndose en consecuencia un total de habitantes que, a buen seguro, era menor en cuatro millones de la suma efectiva.

Tomando como fuente de información el *Censo de frutos y manufacturas de España* de 1803, podemos apreciar que los 10 1/3 millones de población se hallaban distribuídos por la Península en forma muy desigual. La máxima población relativa correspondía a la provincia de Madrid que contaba con 2.078 habitantes por legua cuadrada. Seguíale Guipúzcoa con 2.009, y tras de ellas, Valencia con 1.283, Asturias con 1.180, Navarra con 1082, Vizcaya con 1.051. Sevilla con 922 y, como la menos poblada Cuenca, con 311 por legua cudrada. Agrupando las provincias marítimas norteñas (Galicia, Asturias, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa y Cataluña) sumaban 3.052.201 habitantes en una superficie de 3.441 1/2 leguas cuadradas, lo que daba una población relativa de 887 individuos por legua cuadrada. En cambio, las provincias marítimas meridionales (Valencia, Murcia, Granada y Sevilla), en una superficie de 2.859 leguas cuadradas sumaban 2.647.430 individuos, lo que daba una población relativa de 926 habitantes por legua cuadrada. Reunidas todas las provincias marítimas daban, pues, una población media de 904 individuos por legua cuadrada.

Aplicado el mismo procedimiento a las provincias interiores, resulta que las septentrionales (León, Palencia, Zamora, Valladolid, Avila, Segovia, Soria, Guadalajara, Alava, Navarra y Aragón) sumaban una población de 2.261.954 almas sobre una superficie de 3.744 leguas cuadradas, lo que equivalía a 604 individuos por legua cuadrada. Por su parte, las provincias interiores meridionales (Salamanca, Extremadura, Córdoba, Jaén, Mancha, Toledo y Cuenca) contaban con una población de 1.967.795 individuos y una superficie de 4.596 leguas, lo que daba una media de 428 almas por legua cuadrada, sumando todas las provincias interiores, resultaba una población relativa de 507 habitantes por igual superficie.

El siguiente cuadro resumirá los anteriores datos.

Habitantes por legua cuadrada

Máxima población. Provincia de Madrid		2.078
Mínima población. Provincia de Cuenca		311
Provincias marítimas	Septentrionales	887
	Meridionales	926
Provincias interiores	Septentrionales	604
	Meridionales	428
Provincias marítimas		904
Provincias interiores		507

Como al presente, las capitales más populares eran Madrid (168.000 h.), Barcelona (140.000 h.), Valencia (100.000 en la capital y 60.000 en la huerta), Sevilla (100.000 h.), Cádiz (72.000 h.), Granada (60.000 h.), Zaragoza (55.000 h.) y Málaga (50.000 h.).

Por razón del sexo, el censo de 1803 acusaba 5.204.187 hombres y 5.205.692 mujeres[1]. Por razón del estado hacía la siguiente clasificación:

Hombres consagrados a la Iglesia, viudos y célibes de todas clases	3.257.022
Religiosas, viudas y solteras	3.262.196
Total de célibes de uno y otro sexo	6.519.213
Total de personas casadas de uno y otro sexo	3.890.661

En su consecuencia, sólo una tercera parte de la población contribuía a su propagación, y aunque de las dos terceras partes hubiera de deducirse a los niños, siempre resulta que, como dice Garrido, más de la mitad de la población española con aptitud física para el matrimonio no lo había contraído[2].

El aumento cada vez más sensible de las clases productoras

1. Según el censo de 1920, la población de derecho de España se componía de 10.914.850 varones, y 11.210.580 hembras.

1. Según el censo de 1920, formaban la población de España 12.155,205 solteros, 7.722.734 casados y 1.461.061 viudos. De los 12.155.205 solteros, 6.090.810 eran varones y 6.064.395 hembras. De los 7.722.734 casados, eran varones 3.801.177 y hembras 3.920.957. Finalmente, de los 1.461.036 viudos, 453.299 eran varones y 1.007.737 hembras.

quedará patentizado con la inserción del siguiente cuadro comparativo de la población de España en 1803 y 1826 clasificado por su posición social:

Clasificación	Censo de 1803	Censo de 1826
Población agrícola	5.615.004	8.613.466
Población industrial	1.035.934	2.318.256
Total de la población productora	6.793.692	10.931.716
Total de la población improductiva	3.616.187	3.021.716
Población total	10.409.897	13.953.432

Del precedente cuadro se deducen estas consecuencias: 1.ª Que en el espacio de 23 años la población agrícola aumentó alrededor de 3 millones, es decir, más de un 50 por 100. 2.ª Que la población industrial se incrementó en 1.282.322 individuos, lo que supone más de un 120 por 100, y 3.ª que la población improductiva disminuyó en cerca de 600.000 individuos[1].

Ahora bien, el aludido crecimiento no fué, como naturalmente puede comprenderse, igual en todas las provincias. A la de Granada corresponde el máximo aumento (58 por 100) siguiéndola Valencia (52 por 100), Vizcaya (49 por 100), Galicia (38 por 100), Soria (35 por 100), Segovia (34 por 100) y Jaén (33 por 100). Las provincias de Murcia (28 por 100) y Asturias (27 por 100) acusan los límites mínimos de incrementación.

Por lo que respecta a la población relativa, si el censo de 1803 daba la de 690 habitantes por legua cuadrada, el de 1826 la elevó a 740, y, según Moreau de Jones, no era aventurado suponer que en 1833 correspondieran 850 habitantes por legua cuadrada.

1. Las pequeñas diferencias que se advierten entre los datos que apuntamos y los que, por ejemplo, inserta Madoz en su Diccionario, no alteran el fundamento de las consideraciones que formulamos basándonos en Miñano, Moreau de Jones y Antillón.

IV

CULTURA Y COSTUMBRES

49. La Instrucción pública durante el reinado de Fernando VII.—*Primera enseñanza.*—Al comenzar el reino de Fernando VII, la situación de la enseñanza primaria no podía ser más lamentable. La Real Orden de 1804 autorizando a los Maestros a establecerse donde quisieran, la supresión del Instituto Pestalozziano (13 de Enero de 1808) y la deficiente manera de funcionar las Escuelas fundadas por las Sociedades Económicas y demás Corporaciones interesadas en el progreso de la cultura, habían contribuído a acrecentar el mal, que si en las capitales era debido a la escasez de Escuelas y a su pésima organización, en los pueblos radicaba en la absoluta falta de personal docente. Como puede comprenderse, la guerra por la Independencia empeoró el estado del problema, y solamente medidas fragmentarias fueron dictadas desde 1808 a 1810 para subvenir a una necesidad tan universalmente sentida por nuestro pueblo.

Al efímero reinado de José I corresponde la iniciativa de establecer Colegios de niños de ambos sexos en cada capital (Decretos de 26 de Octubre y 29 de Diciembre de 1809), un Pensionado oficial, en Madrid, para 150 niñas, y la formación de una Junta destinada a examinar las necesidades de la Instrucción pública (Real Decreto de 24 de Diciembre de 1810).

Reunidas las Cortes españolas el año de 1810 aprobaron la Constitución de 1812, en cuyo art. 366 se ordenaba la fundación de Escuelas en todos los pueblos de la Monarquía.

Una Junta nombrada por la Regencia dió en 1813 un famoso Informe redactado por el inspirado vate Quintana.[1] A juicio de éste, la enseñanza nacional había de reorganizarse sobre las siguientes bases: generalidad de la instrucción; uniformidad de planes; unidad de lengua, que sería la castellana, y gratuidad de la enseñanza. Las finalidades que asignaba Quintana a la instrucción de primer grado eran: la de enseñar al alumno a leer con sentido, escribir con claridad y buena ortografía y dominar las reglas elementales de la aritmética; llevar a su espíritu los dogmas de la Religión, e instruirle en las máximas de la moral, en los principios de la buena crianza y en los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

La reacción absolutista de 1814, dió al traste con la obra constitucional y con todos los proyectos de ella derivados. Continuó, pues, la enseñanza primaria en la misma situación de abandono, de la que fueron testimonios harto elocuentes la representación por aquellos días formulada por las *Diputaciones de Caridad* de los 62 barrios de Madrid pidiendo la fundación de Escuelas, y la circular de 19 de Noviembre de 1815 enderezada por el Gobierno a excitar a las Ordenes religiosas a establecer centros caritativos de enseñanza[2]. En 1810, algunos Grandes de España instituyeron una Escuela del sistema lancasteriano, a cuyo frente pusieron al capitán Kearney. La naciente institución vivió muy poco tiempo; en cambio, otro Escuela de niñas fundada por una Junta de damas para practicar el mismo sistema mutuo, gozó de larga existencia siendo como el embrión de la Escuela Normal de Maestras.

Verificada en 1820 la restauración constitucional, decretaron las Cortes el Plan de estudios de 29 de Junio de 1821 que, inspirado en el Informe de Quintana, estableció el principio de la gratuidad de la enseñanza pública y quiso hacer depender el número de Escuelas del número de vecinos, es-

1. Este Informe se hallaba inspirado en otro presentado en 1792 por Condorcet a la Asamblea legislativa francesa.

2. Con igual finalidad dirigió el 5 de Julio de 1816 el Patriarca de las Indias una circular a los Prelados concediéndoles la facultad de "obligar a las religiosas de cualquier Instituto a abrir escuelas gratuitas para la instrucción de las niñas en leer y escribir, doctrina cristiana, buenas costumbres y labores propias de su sexo".

tableciendo una en los pueblos que llegaran a 100 de aquéllos, y una más por cada 500 en los centros de mayor población. La *Instrucción sobre el gobierno económico-político de las provincias* (3 de Febrero de 1823) fijó en su art. 48 las obligaciones de los Ayuntamientos respecto a la inspección escolar, haciendo hincapié en el deber de visitar aquellas, mensualmente cuando menos.

Finalmente, durante el período absolutista de 1823 a 1833 vió la luz pública el Decreto de 16 de Febrero de 1825 aprobando y mandando poner en ejecución el Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras. A tenor de tal norma legal, dividíanse las Escuelas en cuatro categorías, pertenecientes a las dos primeras las de Madrid, capitales de Reino, ciudades o villas cabezas de partido y pueblos de 1.000 o más vecinos; a las de tercera las correspondientes a poblaciones de 500 a 1.000 vecinos, y a las de cuarta las de pueblos de 50 a 500. El ingreso en el Magisterio se haría por examen para las Escuelas de tercera y cuarta clase, y por oposición para las de primera y segunda. Los sueldos oscilarían entre 8.000 reales que percibirían los maestros de Madrid y 1.500 que cobrarían los de pueblos de 50 a 200 vecinos. La inspección y dirección de las Escuelas confiábala el Real Decreto al Consejo de Castilla, a una Junta central y a otras Juntas que se establecerían en las provincias y los pueblos.

En cuanto a las instituciones destinadas a la formación del Magisterio, debemos mencionar el *Seminario* instituído desde 1805 por la *Sociedad cantábrica,* y dirigido por el discípulo de Pestalozzi, José Dobely, centro que fué la primera Escuela de carácter normal que funcionó en España.

Segunda enseñanza.—Su situación a principios del siglo XIX nos la describe Quintana diciendo que, para el ingreso en Facultad, no se pedía a los escolares otra preparación que "alguna tintura más o menos superficial de la lengua latina, y algunas nociones de lógica, metafísica y moral, por lo común absurdas y viciosas". En tales circunstancias publicó Jovellanos sus famosas *Bases para la formación de un Plan general de Instrucción pública* (16 de Noviembre de 1809).

Para Jovellanos, la educación pública, que pertenece al

Gobierno, tiene por objeto, o la perfección física o la intelectual. La primera debe ser general para todos los ciudadanos, mientras la segunda debe darse a los que han de profesar las ciencias. Bajo el título de "Educación literaria", comprendía el ilustre astur la serie de conocimientos necesarios para el perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales del hombre. Los grados que distinguía en la enseñanza eran: *primario,* donde se enseñaría a la niñez a leer y escribir, principios de educación moral y nociones de Aritmética; *secundario,* no como grado independiente, sino como parte y complemento del *primario,* y en el cual sería instruído el adolescente en Gramática, Latín (si bien con inclinación a no generalizar su enseñanza), Griego y Hebreo (no indispensables para entrar en el estudio de las ciencias intelectuales) y lenguas modernas (inglés, italiano y francés); y, finalmente, *grado superior.* Siguiendo a Wolff, distinguía las *ciencias especulativas,* que se derivaban del arte de pensar, y las *prácticas,* que provenían del arte de calcular. Para el cultivo de éstas últimas, proponía la fundación de *Institutos públicos* que, difundidos por las capitales de provincia y pueblos importantes, se dedicaran a dar la enseñanza de las citadas ciencias prácticas (*exactas* y *naturales,* especialmente) y las de *dibujo* (natural y científico), *comercio, lenguas vivas, música* y *baile.* Constituía, pues, tal categoría de centros, una segunda enseñanza de señalado carácter técnico, destinada así a los jóvenes que aspirasen a ejercer profesiones utilitarias, como a aquellos que, perteneciendo a familias ricas y acomodadas, desearan tan sólo recibir una enseñanza "sabia y liberal, para llenar un día los deberes de buenos e instruídos ciudadanos, labrar su propia dicha y contribuir a la prosperidad de la patria".

Por último, para el cultivo de las *ciencias especulativas,* proponía un corto número de Universidades, bien situadas y dotadas.

Un nuevo testimonio de la preocupación que en los espíritus ilustrados suscitaban los problemas de la enseñanza, lo hallamos en el citado Informe de 1813. A juicio de Quintana, la *instrucción de segundo grado* tenía por objeto "prepa-

rar el entendimiento de los discípulos para entrar en el estudio de aquellas ciencias que son en la vida civil el objeto de una profesión liberal y sembrar en sus ánimos la semilla de todos los conocimientos útiles y agradables que constituyen la ilustración general de una nación civilizada. Ciencias matemáticas, físicas y naturales; Ciencias morales y políticas (Etica, Rudimentos de Derecho, Economía y Estadística) y Literatura y Artes (Historia general, Historia de la Literatura y Dibujo) constituirían las disciplinas integrantes de la *enseñanza secundaria,* que había de darse en centros profusamente esparcidos por el territorio nacional con el nombre de *Universidades de provincia.*

Desde el regreso de Fernando VII el año de 1814 hasta el levantamiento de Riego de 1820, no se registra novedad alguna en punto al grado de enseñanza que nos ocupa. En 29 de Junio de 1821 publicóse el Plan aprobado por las Cortes e inspirado en el Informe de 1813, que no llegó a implantarse. En pleno período absolutista vió la luz el Plan general de Estudios de 14 de Octubre de 1824 y el Reglamento de 27 de Noviembre de 1825. Por el primero se ordenaba la conservación de las Cátedras de Gramática latina y Humanidades en las Universidades que las tenían, hasta el momento en que fueran reorganizadas las enseñanzas de segundo grado. Por el aludido Reglamento de 1825, se restauraban los estudios latinistas y humanistas sustituyendo las anteriores *Universidades de provincia* por *Colegios,* donde debía darse una especie de *trivium* y un *quadrivium* aplicado al siglo XIX, pero incompleto, porque no entraban en él ni las *Matemáticas,* ni la *Astronomía,* aunque sí la *Música* y con ella el *Baile* y la *Esgrima.*

Tales son, en rápida sinópsis las vicisitudes experimentadas por la Enseñanza de segundo grado desde 1808 ó 1833.

Enseñanza universitaria.—Al comenzar el reinado de Fernando VII regía el Plan establecido por Carlos IV el año de 1807 a propuesta de la Universidad de Salamanca[1].

1. Carlos IV suprimió por Real Decreto de 5 de Julio de 1807 las Universidades menores de Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Avila, Irache,

Sobrevenido el alzamiento nacional de 1808, las aulas universitarias tuvieron que clausurarse por falta de alumnos[1] que en Santiago, Valladolid, Salamanca, Valencia, Zaragoza, etc., abandonaron los libros para empuñar las armas contra el invasor. Regularizada algún tanto la vida académica desde 1812, constituyó su reforma objeto preferente de las Cortes gaditanas, a cuya iniciativa y a la de la Regencia se debió el nombramiento de la Junta tantas veces citada como autora del Informe de 1813. Según éste, las Universidades habían de quedar reducidas a dos Facultades: *Teología* y *Derecho*, con estudios *auxiliares* (Lenguas, Historia y Antigüedades) y *comunes* (Derecho público eclesiástico, Instituciones canónicas e Historia de la Iglesia). El resto de las Facultades y profesiones se daría extrauniversitariamente en *Escuelas especiales*, asignándose cinco de ellas en toda España a la Medicina y Cirugía; cinco a las Bellas Artes; cinco al Comercio; tres a la Astronomía y Navegación; dos a la Agricultura experimental; dos a la Geografía práctica; una a la Música y otra a la Veterinaria. Como centro docente destinado al cultivo de la ciencia pura y en sus aplicaciones se proponía la fundación de una *Universidad Central*, en Madrid, y como medios propulsores del mejoramiento pedagógico, se establecían la *Inspección escolar*, las *pensiones para dentro y fuera de España* y la *oposición* como único procedimiento de ingreso en el Profesorado.

Instaurado el Monarca en el Trono a su regreso de Valençay (1814), accedió a la petición de varias Universidades que aspiraban a que declarara nuevamente en vigor el Plan de 1771 (más que Plan, conjunto de ellos), y restableció la mayor parte de las suprimidas por Carlos IV en 1807.

Posteriormente, las Cortes volvieron a poner en vigor el Plan de Carlos IV y aprobaron el 29 de Junio de 1821 el ya citado Reglamento de Instrucción pública que, inspirado en la

Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza, agregándolas a las once Universidades que conservaba y que eran las siguientes: Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Huesca, Cervera, Santiago y Oviedo.

1. En efecto, por Decreto de 30 de Abril de 1810 se ordenó la suspensión de los estudios públicos en las Universidades y Colegios.

reforma de Quintana, restauró las *Universidares de provincia;* hizo que las ciencias exactas, físicas naturales y filosóficas predominaran sobre las teológicas y jurídicas, y con la Universidad de Alcalá, trasladada a Madrid, los Estudios de San Isidro, el Museo de Ciencias Naturales y un respetable número de Cátedras de nueva institución, fundó la *Universidad Central*[1].

La reacción absolutista de 1823 suprimió la reforma docente del anterior período sustituyéndola por el Plan de 14 de Octubre de 1824 (Plan llamado de Calomarde) que conservó las Universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Valencia, Cervera, Santiago, Zaragoza, Huesca, Sevilla, Granada, Oviedo y Mallorca; estableció la de Canarias y prometió reconocer las de Toledo y Oñate si completaban sus enseñanzas. Según el Plan que analizamos, el ingreso de los alumnos en la Universidad se hacía tras de haber cursado las enseñanzas de Humanidades y Latinidad propias del segundo grado. Una vez dentro de aquélla, habían de cursar los escolares durante tres años los *Estudios de Filosofía,* aprobados los cuales, ingresarían en las *Facultades mayores,* que eran las de *Teología, Leyes, Cánones* y *Medicina.* En cada una de ellas se distinguían tres períodos, a saber: *Bachillerato* (cuatro años, menos en la de Cánones que duraba cinco), *Licenciatura* (dos años en la de *Medicina;* tres en las de *Teología* y *Leyes;* cuatro en la de *Cánones*) y *Doctorado.*

Fuera de la Universidad seguirían cursándose, como desde 1804 venía haciéndose, los estudios de *Cirugía* y *Farmamacia,* pero en 1827, se fusionaron las Facultades de *Medicina* y *Cirugía,* y, como veremos, en 1843, estas dos y la de *Farmacia,* agrupadas bajo la común denominación de *Facultades de las ciencias de curar,* se incorporaron definitivamente a la Universidad.

Enseñanzas especiales.—Aparte los establecimientos científicos, literarios y artísticos fundados fuera de la Universi-

1. Instalóse la Universidad Central el día 7 de Noviembre de 1822, leyendo el discurso inaugural don Manuel José Quintana (Véase el aludido discurso en la Biblioteca de Autores españoles, tomo dedicado a las "Obras completas de Quintana").

dad durante el siglo XVIII, instituyéronse durante el reinado de Fernando VII la *Escuela de Minas* (1828-1835)[1], el *Conservatorio de Artes* (18 de Agosto de 1824) debido al laudable celo del ministro López Ballesteros; el *Real Conservatorio de Música de María Cristina* (1830) y la *Escuela de Comercio* (25 de Febrero de 1828), que el Consulado de Madrid hubo de instituir para que fueran cultivadas en la Corte disciplinas que en Barcelona, Bilbao y otras capitales hacía tiempo que se cursaban con excelentes resultados.

50. Las ciencias y sus cultivadores.—*Ciencias exactas.*—En decadencia manifiesta este linaje de estudios durante el siglo XVII, experimenta en el XVIII los beneficios procedentes del generoso patrocinio de monarcas como Fernando VI y Carlos III que, con sus ministros Ensenada, Aranda, Floridablanca y Campomanes, aspiraron a que las disciplinas *matemáticas* tuvieran la debida representación en el cuadro general de las enseñanzas universitarias, y a que, independientemente de éstas, fueran aquéllas cultivadas en la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz y en la de Cadetes, Guardias de Corps y alumnos de Artillería de Segovia, así como en los establecimientos militares del Puerto de Santa María y Ocaña. Igualmente, hubo clases de matemáticas en los Esudios de San Isidro, Seminario de Vergara y Seminario de Nobles de Madrid y, por modo especialísimo, en las Escuelas de Ingenieros Militares, de Caminos, Cosmógrafos, de caballeros pajes, del taller de instrumentos del Observatorio Astronómico (para la que escribió Randón en 1794 un libro de ciencias exactas) y la de tornear y maquinaria del Buen Retiro, en cuyas galerías debió hallar el ilustre ingeniero don José María Lanz estímulo poderoso para componer, juntamente con su compañero don Agustín Bethencourt, el admirable *Essai sur la composition des machines*, libro tan notable que mereció los más altos encomios del matemático francés Monge y la distin-

1. En 1828 se fundó una Cátedra de Química en la Dirección general de Minas. Aprobada por los alumnos tal disciplina, estudiaban éstos la Geometría subterránea y laboreo de Minas en la escuela de Almadén, y la práctica de la Metalurgia, la Mineralogía y la Geología en los Establecimientos y distritos mineros de Linares, Adra, Marbella y Riotinto. Posteriormente por Decreto de 23 de Abril de 1835, se estableció en Madrid una Escuela con enseñanzas más completas.

ción de ser elegido como texto de Cinemática en la Escuela Politécnica de París. Junto a tales nombres prestigiosísimos en el cultivo de las ciencias exactas, justo es consignar en el período comprendido entre los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, los de Bails, Tofiño, Lemaur, Mazarredo, Mendoza y Ríos, Ciscar, los hermanos López, Romaza y, singularmente, el del famoso don José Chaix que dió testimonio cumplidísimo de extraordinaria competencia en su magistral obra *Instituciones de cálculo diferencial e integral con sus aplicaciones principales a las matemáticas puras y mixtas*. La guerra por la Independencia y la reacción absolutista de 1814 a 1820 paralizaron el movimiento científico anterior; pero durante el trienio constitucional de 1820 al 23, pudo reanudarse la interrumpida marcha, volviendo a abrirse la Escuela de Caminos, disuelta por Fernando VII, e intensificándose la enseñanza matemática en las Universidades, Academias de Artillería e Ingenieros, que fueron entonces reorganizadas, y en la de San Fernando, que bajo la férula doctísima de don Antonio Vera, consiguió destacarse en el estudio de las ciencias exactas.

Corresponde también a este período la fecunda gestión pedagógica del ilustre don Alberto Lista que vuelto de la emigración en 1817 y establecido en Madrid, explicó Matemáticas en el Colegio de San Mateo. La nueva reacción absolutista de 1823 obligó una vez más a Lista a huir al extranjero, de donde, como veremos, regresó a España en 1833, reanudando en Cádiz y Sevilla su admirable labor docente. Profesores distinguidos fueron también San Pedro, autor de un estimable libro de cálculo publicado en 1828; Pérez del Rivero, que compuso en 1829 su *Ideología matemática;* Alemany que publica una *Aritmética;* Hinojosa, una *Geometría práctica,* y, finalmente, Gutiérrez y Sánchez Cerquero.

En los estudios *astronómicos, metereológicos* y *náuticos* se distinguieron Chaix y Rodríguez González, que juntamente con Biot y Aragó, trabajaron en la prolongación del meridiano de París hasta las Baleares; Cosme Churruca, que publicó una Memoria sobre la ocultación de Aldebarán; Dionisio Alcalá Galiano, que dió una solución precisa de la determinación de

la latitud por la altura extrameridiana de la Polar; Gabriel Ciscar, autor de un *Tratado de cosmografía y pilotaje;* Mendoza y Ríos, tratadistas también de navegación y autor de unas *Tablas de astronomía náutica* que gozaron de gran aceptación Luyando, simplificador del cálculo de longitudes, y Sánchez Cerquero, a quien se deben apreciables trabajos sobre aberración de planetas y cometas, y una nueva solución al cálculo de la latitud por dos alturas extrameridianas del Sol y el tiempo transcurrido entre ellas.

Ciencias naturales.—En el cultivo de éstas brilló a fines del siglo XVIII y primeros años del XIX el botánico don Antonio José Cavanilles (n. en Valencia en 1745, m. en Madrid el año de 1804), eclesiástico activísimo, inteligente, gran polemista, discípulo de Antonio Lorenzo de Jussieu y sucesor de don José Quer en la Dirección del Jardín Botánico de Madrid; esclarecido naturalista que en su magistral obra *Icones descriptione plantarum* (Madrid, 1791-1801) probó cumplidamente, no sólo su extraordinaria suficiencia científica, sino su magistral conocimiento de la lengua latina. Discípulos de Cavanilles fueron don Mariano Lagasca y don Simón de Rojas Clemente. Lagasca fué catedrático de Botánica médica y autor de multitud de obras, entre las cuales haremos mención especial de sus *Elementos de Botánica, Amenidades naturales de las Españas, Flora de Santa Fe de Bogotá, Descripción de las plantas nuevas halladas en los contornos de Sevilla y noticias de otras varias que se crían en ellos, La Céres,* que comenzó en unión de Clemente, la *Flora española* y la traducción de la *Teoría elemental,* escrita por De Candolle. Rojas Clemente se especializó en el estudio de las plantas útiles acreditando esta nota en su *Ensayo sobre las variedades de la vid común* y en la ya citada obra que, con el título de *La Ceres,* compuso con Lagasca. Si Cavanilles aportó a la Botánica española el mayor caudal de datos y, sobre todo, el sentido científico de Linneo, y Lagasca sumó en su haber la importación de los métodos de De Candolle, Rojas Clemente da la nueva orientación en el cultivo de la Botánica uniendo al conocimiento detallado de las especies el de las condiciones del suelo y el clima en que las plantas han de ser

cultivadas. Distinguiéronse también en los estudios botánicos Félix Azara, Carlos Gimbernat, Ramón La Sagra, Juan Francisco Bahí, etc., etc.

Las riquezas naturales de la Península, la explotación del azogue en Almadén, los ricos filones de plata y cobre descubiertos en nuestras posesiones de América y el natural deseo de saber contribuyeron al desarrollo de los estudios mineralógicos en España. Por aquel entonces el alemán Werner había dado sus bases de clasificación de los minerales según los caracteres exteriores de los mismos; Beaudant, por lo contrario, fundaba aquella clasificación en las propiedades químicas de los minerales, y el famoso Haüy relacionaba los caracteres exteriores y los químicos estableciendo la ley que lleva el nombre de su autor. Aquí, en España, junto a ingenieros y mineros que con fines industriales dedicaban su actividad a los estudios de mineralogía, se contaron algunos beneméritos cultivadores de la ciencia por la ciencia. Mención especial merecen entre ellos don Donato García (discípulo de Herrgen y partidario del sistema clasificador de Werner), que como profesor actuó en el Museo de Ciencias Naturales; don Jacobo María de Parga y Puga, y, sobre todo, don Casiano de Prado, cuya labor científica se inicia en 1828 dando el máximo rendimiento en el período siguiente al que ahora estudiamos.

Ciencias físicas y químicas.—Mientras en el mundo se operaba la gran transformación científica a que dieron margen los prodigiosos inventos en Física de Young, Fresnel, Aragó Melloni, Erster, Ampere, Franklin, Simmer, Ramsden, Faraday, etc., y los que en Química realizaron Lavoissier, verdadero fundador de esta ciencia, Berthollet y Berzellius, en España destrozábanse en lucha intestina absolutistas y liberales. Cierto es que en los Estudios Reales de San Isidro, en el Laboratorio de la calle del Turco (dependiente del Real Gabinete de Historia Natural), en la Universidad de Santiago, en el Colegio de Vergara, en la Academia de Artillería de Segovia, y en la Escuela de Comercio de Barcelona se daban enseñanzas físicas y químicas, pero ello, con ser algo, no era a la verdad suficiente para incorporar el nombre de España al movimiento científico que en tales disciplinas se realizaba

en Europa. Dos sabios extranjeros, Chabaneau y Proust vinieron a nuestra patria a explicar Física y Química en el último tercio del siglo XVIII. Ambos enseñaron en el Seminario de Vergara y en Madrid. Discípulo de Proust fué el capitán Munárriz cuyos trabajos sobre la Química de Lavoisier acreditaron justamente a su autor. En los Estudios Reales de San Isidro explicó Física el ilustre maestro Fernández Solano a cuyas iniciativas se debió la fundación de un taller de aparatos que, bajo su dirección, construyeron los hermanos Rostiaga, Matemático y físico ilustre fué don José Rodríguez González, que en la Universidad compostelana y en la Universidad Central, a cuya fundación tan valiosamente contribuyó, explicó Matemáticas y Astronomía, consagrándose, además, al estudio de la luz polarizada. Intimo amigo de Rodríguez González fué el docto profesor de Física don Antonio Gutiérrez, a quien debe la mayor parte de sus progresos el antiguo Gabinete de Física de los Estudios Reales. Finalmente, en el cultivo de la Química se distinguió el verdadero sabio químico español don Fausto Elhuyar, descubridor del volframio o tungsteno (piedra pesada)[1], Director de Minería en Nueva España, y genial inventor de una nueva teoría sobre métodos de amalgamación.

Ciencias médicas.—Tras de Pedro Virgili, cuya actuación médica se desarrolló en la segunda mitad del siglo XVIII, deben ser mencionados a fines de esta centuria y primera mitad de la décimonona los muy prestigiosos nombres de Antonio Gimbernat, Mateo Buenaventura Orfila y Pedro Castelló. Gimbernat fué discípulo del célebre cirujano Hunter a quien, no obstante la natural subordinación académica, ilustró en punto a la mejor manera de practicar la operación de la hernia crural. El glorioso nombre de Gimbernat ha servido para distinguir un ligamento humano, siendo el único nombre español que figura en el tecnicismo anatómico. Mateo Orfila, estudiante de Medicina en Valencia y Barcelona, salió para París en concepto de pensionado por la Junta de Comercio de la ciudad condal. En la capi-

1. Se le ha discutido este invento, que atribuyen algunos tratadistas a Scheele y Bergmann.

tal francesa dió clase de Química, inventó la Toxicología y perfeccionó otras partes más importantes de la Medicina legal, especialmente el tratado de las exhumaciones judiciales. Elevado a una cátedra y al decanato de la Facultad de Medicina de París, gozó de fama mundial, y obtuvo el título de Médico honorario de Luis XVIII y carta de gran naturaleza para poder ser nombrado Par de Francia. Otro médico insigne fué don Pedro Castelló, a quien Fernando VII debió la vida durante la gravísima dolencia sufrida por el Monarca en 1825. Al ascenciente que con tal motivo adquirió Castelló sobre el Rey debióse el magnífico edificio del Colegio de Cirugía de Madrid y el plan de estudios médico-quirúrgicos de 1827, que tanto contribuyó al desarrollo de la ciencia médica española.

Ciencias filosóficas y teológicas.—Así como durante el siglo XVIII predominaron en España las doctrinas filosóficas de Gassendi, Descartes, Bacon, Newton, Locke y Condillac, durante los primeros años del siglo XIX, trocado el sensualismo en materialismo, imperaron las de Condorcet, Destutt-Tracy y Cabanís acentuándose el influjo francés. El canónigo de Burgos don Tomás Lapeña imprimió en 1806 un *Ensayo sobre la historia de la filosofía,* inspirado y en ocasiones literalmente copiado del *Diccionario* de Diderot y D'Alembert. Dos años antes, don Ramón Campos, compuso un libro titulado *El Don de la palabra,* donde reproducía las teorías de Destutt-Tracy sobre el valor de los signos articulados o palabras en la formación de las ideas abstractas, supeditando a éstas la imaginación y la memoria, únicas facultades humanas que Campos admitía. Tal teoría y otras parejas de ella, propagáronse rápidamente por España, siendo los encargados de difundirlas Reinoso en Sevilla, el P. Muñoz en Córdoba y don Juan Justo García y don Ramón de Salas en Salamanca, cuya Universidad, y especialmente el Colegio de Filosofía, eran un foco de ideología materialista y de radicalismo político. Reinoso dió en Sevilla un curso de Ideología como preliminar al estudio de la *Poética,* nutrido de conceptos positivistas y francamente propugnador de la teoría que identifica el bien con el placer y el mal con el dolor. D. Juan Justo García, catedrá-

tico de Matemáticas en la Universidad de Salamanca, compuso unos *Elementos de verdadera lógica,* tomados de la Ideología de Desttut-Tracy. El P. Miguel Martel, como García, catedrático de Salamanca, fué autor de un libro que tituló *Elementos de Filosofía moral,* obra inspirada en las mismas concepciones materialistas de Reinoso, aunque no tan radicales, ya que no admite como sinóminas las voces placer y bien. Sensualista fué también don Prudencio María Pascual en su *Sistema de la moral o teoría de los deberes,* y archimaterialista el famoso jurisconsulto salmantino ya citado, don Ramón de Salas, que, en sus *Principios de legislación civil y penal* (Madrid, 1821), afirmaba que la felicidad consistía en una continuación de placeres, que la ley era siempre un atentado a la libertad y que los bienes y los males, tanto los que afectan al alma como los que afectan al cuerpo, eran bienes y males físicos.

En materia canónica, el famoso diputado eclesiástico don Lorenzo Villanueva compuso las *Cartas de Roque Leal,* exposición del sistema jansenista sobre disciplina externa, y verdadera apología de las reformas realizadas por las Cortes[1]; y el Arzobispo de Palmira don Félix Amat, secuaz del galicano Bossuet, propugnó en sus *Observaciones pacíficas sobre la potestad eclesiástica* la independencia de la Iglesia y el Estado, la autoridad de los Concilios sobre el Papa y la no infalibilidad de éste, obra que fué prohibida por Decreto de León XII en 26 de Marzo de 1825.

Así como durante el siglo XVIII se realizó por el cisterciense Rodríguez y por los Padres Castro, Alvarado y Cevallos la resistencia española contra el enciclopedismo francés, así durante el primer tercio del siglo XIX la literatura apologética tuvo sus cultivadores, si más modestos que aquéllos en sus medios para la contienda, no menos resueltos y abnegados. Entre ellos son dignos de mención el benedictino montañés Fray Atilano de Ajo Solórzano, autor de un libro que, con el título *El hombre en su estado natural,* se propuso demostrar que no era el salvajismo el estado natural

1. En 1825 imprimió Villanueva en Londres su *Vida literaria,* obra en la que siguió atacando al Papa y a la Curia romana.

del hombre, como sostenían Hobbes y Rousseau, sino que el ser racional había nacido para la sociedad; el P. Muñoz Capilla, que hizo la crítica del *Origen de los Cultos* de Dupuis; el arzobispo Amat, que en 1817 impugnó acérrimamente el *Contrato social* de Rousseau y los *Derechos del hombre* de Spedalieri, en sus célebres *Seis cartas a Irénico;* el dominico valenciano P. Vidal, tomista de buena ley en su *Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio* (Valencia, 1827 y 1829), y el presbítero don Francisco Sánchez y Soto, que en su obra *El filósofo cristiano impugnando al libertino,* demostraba la espiritualidad e inmortalidad del alma y fijaba en breve compendio la tabla de los deberes del hombre.

En algunos de los apologistas citados y de, entre los no citados, en el P. Pedro Texeiro, autor de un tratado de Derecho Natural, adviértense claras influencias del tradicionalismo filosófico que, en efecto, llega a España en la época que examinamos por la copiosa traducción de los libros franceses de la Restauración. El *Ensayo analítico acerca de las leyes naturales del orden social,* célebre obra de Bonald, corría impreso en castellano desde 1823; *La religión considerada en sus relaciones con el orden político y civil,* de Lamennais, se imprimió en Valladolid en 1826, y, posteriormente, el Cardenal Inguanzo, protegió la *Biblioteca de Religión,* en cuyos 25 volúmenes figuran, entre otras obras y autores, el libro *Del Papa,* de José de Maistre, las *Conferencias* de Frayssinous y el *Ensayo sobre la indiferencia,* de Lamennais.

Tal es en síntesis el movimiento filosófico y apologético durante el primer tercio del siglo XIX; período en el que, hace notar Menéndez Pelayo, la no aparición de un solo libro de Teología pura ni de Filosofía fundamental, era, a decir verdad, grave síntoma de decadencia en los estudios.

Ciencias jurídicas y económicas.—El movimiento filosófico del siglo XVIII, la Revolución francesa y las circunstancias especiales por que atravesó España en los primeros años de la pasada centuria, produjeron en las esferas jurídicas y económica pronunciadísimo influjo, como ya apuntamos al hablar de

las reformas legislativas en el período que historiamos. Tratando ahora de recordar los nombres de los más ilustres jurisconsultos y economistas de la época a que se contrae nuestro estudio, mencionaremos, ante todo los de Jovellanos, Martínez Marina y Sempere y Guarinos, cuya fecundísima labor se realiza en la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX. De lleno, en cambio, pertenecen a esta centuria don Wenceslao Argumosa, catedrático de Bolonia, y reputadísimo abogado, a quien se debe la formación de un proyecto de Código civil; don Manuel María Cambronero, de gran reputación en el foro y en el Parlamento; don Nicolás María Garelli, profesor de Derecho en la Universidad de Valencia, agregado a la Comisión encargada de redactar y publicar la Novísima Recopilación y miembro del Consejo instituído por Fernando VII para asesorar a la Regente doña María Cristina; el letrado valenciano don José Puig y Sempere, asimismo elegido por el Monarca para formar parte del aludido Consejo; don Ramón de Salas, y don Toribio Muñoz, catedráticos salmantinos y comentadores y vulgarizadores de las doctrinas utilitarias de Bentham; don Joaquín Escriche, traductor de las obras del citado jurisconsulto y filósofo inglés, así como de algunas de Walther y Perreau, y autor de un *Diccionario de Jurisprudencia,* que adquirió gran crédito; don Pedro Sainz de Andino, a quien se debe el Código Mercantil de 1829; don Pedro N. Vives y Cebriá, traductor de los *Usatges;* don Manuel Ortiz de Zúñiga, que compuso un libro sobre los *Deberes de Corregidores;* don Lorenzo Arrazola, muy joven y ya famoso abogado en el período que historiamos, llamado después a ocupar los más altos puestos en la gobernación española, y alma de la célebre *Enciclopedia de Derecho y Administración;* don Manuel Silvela, abogado de gran fama, Alcalde de Casa y Corte con José I, y, ya en la emigración, ilustre pedagogo; Vilanova y Jordán, defensor de la aplicación a las cárceles del sistema panóptico de Bentham, y Ventura Arquellada, vulgarizador de la obra de La Rochefoucauld sobre el sistema penitenciario de Filadelfia.

En los estudios económicos produjose en España honda transformación merced a las doctrinas de Adam Smith y Juan

Bautista Say, cuyas obras, profusamente traducidas a nuestra lengua, circulaban por España hacía algunos años. Representante el más autorizado de la escuela liberal smithiana fué entre nosotros don Alvaro Flórez Estrada, autor de un *Curso de Economía política,* del que se hicieron ediciones en Londres (1828), París (1831) y Madrid (1835 a 1852), y de un opúsculo sobre *La cuestión social, origen, latitud y efectos del derecho de propiedad* (Madrid, 1839). Propugnaba Flórez Estrada la necesidad de establecer el principio de que la propiedad sobre la tierra era de quien la trabajaba y hacía producir, y no del hombre ocioso que tan sólo vivía de la participación en el fruto producido por el trabajo ajeno. Un plan sabio de usufruto que no permitiera a nadie poseer más terreno del que una familia pudiese cultivar por sí, sería a juicio de Flórez Estrada el único compatible con un gobierno paternal y fuerte, el único capaz de desterrar la ociosidad y la miseria y de prestar base a un sistema fiscal justo.

Había defendido ya el reparto de las tierras como medio de restaurar a la nación, don Pedro Franco Salazar en su hermoso libro *Restauración política, económica y militar de España* (Madrid, 1812), y asimismo había solicitado en 1813 don Casimiro Orense en su obra *Ideas económicas, políticas y morales,* que ningún propietario pudiera consumir su tiempo en la ociosidad dejando de cultivar por sí mismo parte de sus propiedades. En el mismo año de 1813 el ilustre jurisconsulto Martínez Marina dió a la estampa su famosísima *Teoría de las Cortes, o grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla,* y aunque en esta reputada obra atendía su autor más al aspecto político que al económico de la revolución española, no dejó de consignar su opinión favorable al intervencionismo del Estado para organizar la distribución entre los trabajadores de bienes públicos y nacionales, de propiedades de la Iglesia y comunidades religiosas y de dominios de potentados regalones y ociosos. Pocos años después, en su *Sistema de la Ciencia social* (Salamanca, 1820), el catedrático don Toribio Núñez proponía que se pusiera un límite a la testamentificación y que el Estado se incautara de la mitad de los bienes en los casos de sucesión testada de los no ligados al

causante por vínculos de parentesco hasta el tercer grado, y del total de la herencia en los abintestatos que se hallaren en igual caso. También solicitaba la limitación en las facultad de testar el ya citado jurisconsulto y filósofo don Ramón Salas, el cual propugnaba, además, la necesidad de que el legislador buscara la posible igualdad en el disfrute de los bienes, y que para aliviar a las clases desheredadas se fundaran talleres públicos y que se impusiera una contribución en obsequio de los indigentes. Finalmente, toda la labor reformadora de nuestra Revolución de principos del siglo XIX giró en torno de un eje ideológico, cuyos polos fueron, en lo económico, el *Informe en el expediente de ley Agraria* de Jovellanos, y en lo político la *Teoría de las Cortes* de Martínez Marina.

Ciencias históricas.—La espléndida floración de eruditos, bibliógrafos e historiadores de nuestro siglo XVIII se proyecta en el primer tercio del siglo XIX, no sólo por la supervivencia de figuras de tan sólido prestigio como la de Masdeu, Llorente, etc., sino por la fecunda labor de otras que dieron brillante testimonio de su ilustración en las postrimerías de la centuria primeramente citada y, por modo especial, en los prodromos de la décimonona. En tal concepto deben ser aquí mencionados don Francisco Martínez Marina (1754-1833), verdadero fundador de la escuela histórica del Derecho público en España con sus célebres obras *Teorías de las Cortes, o grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla* y *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de los reinos de León y Castilla;* don Juan Sempere y Guarinos (1754-1830), a quien debemos producciones tan valiosas como *Historia de los vínculos y mayorazgos* (Madrid, 1805); *Observaciones sobre las Cortes y sobre las leyes fundamentales de España* (Granada, 1810), *Historia de las Cortes de España* (Burdeos, 1815), *Memorias para la historia de las Constituciones españolas. Memoria primera, sobre la gótico española* (París, 1820), *Historia de las rentas eclesiásticas de España* (Madrid, 1822) y la *Historia de Derecho español* (Madrid, 1822); don Joaquín Lorenzo Villanueva (1757-1837) historiador, escritor satírico, ascético y moralista

y orador político cuyas obras *Viaje literario a las iglesias de España,* escrita en colaboración con su hermano don Jaime, y *Mi viaje a las Cortes de Cádiz,* constituyen auxiliar poderoso para cuantos nos dedicamos a los estudios históricos; don Martín Fernández Navarrete (1765-1844), que compuso una interesantísima *Disertación sobre la historia de la Náutica,* la magnífica *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo* XV, y la admirable *Vida de Cervantes;* don Diego Clemencín (1765-1834), en cuyo hermoso *Elogio de la Reina Católica,* por modo sorprendente se hermanan las bellezas de la dicción con el rigor científico de un trabajo basado en documentación auténtica, copiosa y sabiamente manejada; don Bartolomé José Gallardo (1776-1852), patriarca de la bibliografía crítica española y autor del *Diccionario crítico burlesco* y de la portentosa colección de notas críticas, apuntes y papeletas publicada por Zarco del Valle y Sancho Rayón con el título *Ensayo de una biblioteca españolas de libros raros y curiosos;* don Manuel José Quintana (1772-1857), que nos dejó en su obra *Vidas de españoles célebres,* modelos acabadísimos, más que de monografías históricas, de discursos poéticos; don Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) cuya *Memoria en defensa de la Junta Central* constituye a la vez un monumento literario e histórico, y, finalmente, don José María Queipo de Llano Ruiz de Saravia, vizconde de Matarrosa y conde de Toreno (1786-1843) cuya *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España,* comenzada a escribir en 1827 y publicada en París en 1832, ha sido con razón estimada como la mejor compuesta desde la época clásica en España.

51. La Literatura. Estudio particular de la Prensa periódica.—Durante los primeros años del siglo XIX siguió prevaleciendo en las letras españolas el neoclasicismo francés. El más autorizado representante de aquella corriente poética, enfática y declamatoria, fué el portentoso vate madrileño don Manuel José Quintana (n. el 11 de Abril de 1772 y m. el 11 de Marzo de 1857). Su personalidad literaria pertenece en puridad al siglo XVIII del que se nutre exclusivamente este egregio poeta, en quien es difícil advertir el menor conato de independen-

cia romántica, resultando, en cambio, impregnada su obra de aquel filantropismo que como tónica peculiar se destaca en la producción social, política y literaria de la aludida centuria. En 1800 publicó Quintana su oda *A la Imprenta;* en 1801 debutó como poeta dramático con *El duque de Viseo,* tragedia inspirada en otra inglesa de Mateo Lewis, y en 1805, obtuvo un gran éxito teatral la tragedia *Pelayo,* estrenada por Máiquez en los Caños del Peral: entre 1805 y 1808 compuso sus famosas odas *A Juan Padilla, A la expedición española para propagar la vacuna en América, El Panteón de El Escorial* y *Al combate de Trafalgar,* y en el citado último año las dos celebérrimas *A España después de la revolución de Marzo* y, sobre todo, la que tituló *Al armamento de las provincias españolas contra los franceses.* Hadicho Menéndez y Pelayo que para encontrar en nuestra historia poeta igual o mayor que Quintana, es menester remontarse al siglo XVI y no detenerse hasta Fray Luis de León. La afirmación es fundadísima.

Fig. 67.—Quintana

Inferior en méritos a Quintana fué el sacerdote don Juan Nicasio Gallego (1777-1853), más conocido por su magnífica composición *El Dos de Mayo,* que por su admirable elegía *A la muerte de la Duquesa de Frías.* Tras de Quintana y Gallego deben ser citados como poetas de mayor relieve, Manuel María de Arjona (1771-1820); Félix Jose Reinoso (1772-1841); José María Blanco, más conocido con el sobrenombre de Blanco White, don Alberto Lista (1775-1848), cuya personalidad como pedagogo obscureció la que en justicia hay que reconocerle como poeta; Manuel de Cabanyes (1808-1833) que en corto número de composiciones reunidas en

su obra *Preludios de mi lira,* cumplidamente acreditó su cualidad de poeta dotado de rarísima perfección; don Angel Saavedra, duque de Rivas, en la primera parte de su historia literaria imitador de Quintana, etc., etc.

Mientras pervivía el neoclasicismo en los poetas que aca-

Fig. 68.—Coronación de Quintana

bamos de citar, iniciábase en nuestra patria la evolución romántica, debida, de un lado, al movimiento que operaban literatos españoles dentro de España, y, de otro, a la reacción producida fuera de ésta por personalidades literarias como Martínez de la Rosa, Angel Saavedra y Espronceda, a la sazón emigrados. De aquella honda transformación, a la que contribuyeron las corrientes estéticas alemanas, inglesas y, sobre todo, francesas, que representaran los hermanos Schlegel, Grimm, Walter Scott, Chateaubriand, Bernardino de Sain-Pierre y Víctor Hugo, nos ocuparemos con la extensión debida en la segunda parte de la presente obra.

La vida literaria española experimentó durante el primer tercio del siglo XIX las fluctuaciones impuestas por el cúmulo de circunstancias políticas que conturbaron a la nación en aquel período de su accidentada historia. Al comenzar el siglo, continuaba don Leandro Fernández de Moratín empuñando el cetro de la dramática española. En 1808 estrenó su comedia *El Barón,* por cierto, con mal éxito, y *La Mojigata,* lindísima producción reputada como una de las mejores de su autor; el 2 de Enero de 1808 se representó por vez primera en el Teatro de la Cruz la hermosísima comedia *El sí de las niñas;* el 17 de Marzo de 1812 se puso en escena la admirable traducción de Molière, *La escuela de los maridos,* y en 1814 *El médico a palos,* también de Molière.

El puesto que Moratín dejó vacante al abandonar el teatro, pretendió ocuparlo Eduardo Gorostiza, que con su *Indulgencia para todos* y su *Don Dieguito* logró ganar el aplauso público. En el último decenio del período fernandino, Bretón de los Herreros comenzaba su carrera literaria estrenando en el teatro del Príncipe *A la vejez, viruelas, Los dos sobrinos, o lo que son los parientes* y, el 19 de Abril de 1828, *A Madrid me vuelvo,* éxito teatral que vió reproducido el 31 de Diciembre de 1831 al someter a la sanción del público su *Marcela o ¿a cuál de los tres?,* Gil de Zárate triunfaba con *Un año después de la boda* y con *¡Cuidado con las novias!;* Carnerero suplía la falta de originales traduciendo y adaptando los dramas extranjeros de Picard, Duval, Bonjour y las piececitas de Scribe; don Juan Grimaldi amoldada a la escena española dramas como *La Huérfana de Bruselas* y comedias de magia, como la de M. Martenville, titulada *Pied de mouton,* que Grimaldi convirtió en la donosa *Pata de cabra* (1828), cuyo protagonista don Simplicio Bobadilla de Majaderano y Cabeza de Buey todavía goza de popularidad; y toda la anterior producción, entremezclada con las piezas dramáticas de Valladares, Comellas y Zavala y con las clásicas de Tirso, entonces muy en boga, constituían el repertorio de los teatros dedicados a la comedia y el drama.

El período absolutista de 1823 a 1833 relegó a la obscuridad y al silencio las grandes figuras literarias de principios del

siglo, tales como Quintana, Gallego, Toreno, Saavedra, Gallardo, Villanueva, Martínez de la Rosa, etc., que se vieron sustituídas por autores ignorantes y baladíes. A partir de 1827, y a despecho de los rigores del Gobierno y de la indiferencia del público, la juventud ansiosa de ideal, comenzó a constituir verdaderos cenáculos, donde departía sobre temas científicos, políticos y literarios y templaba sus armas para la realización de las más nobles empresas intelectuales. A tal propósito, háblanos Mesonero Romanos de la tertulia que se reunía los domingos por la mañana en casa de don José Gómez de la Cortina; de la más bulliciosa y ejecutiva de los llamados *Caballeros de la Cuchara,* y del famoso *Parnasillo.* De ellas nos ocuparemos con alguna detención más adelante, pues ejercieron indiscutible influjo en la sociedad española.

Ejerciólo, asimismo, sobre la inmensa mayoría del país, hasta llegar a convertirse en el principal órgano de cultura popular, *El Periodismo.* En efecto, éste, que desde el siglo XVI tuvo como primeras y embrionarias manifestaciones los papeles volantes llamados *Relaciones, Cartas de nuevas, Gacetas, Avisos* y *Noticias,* conteniendo las referentes a Italia, Flandes, Francia, Turquía y América, países donde la política o las armas españolas actuaban; que desde el reinado de Felipe IV contó en Madrid como expresión los papeles publicados de tres en tres meses con el título de *Relaciones o Correos de tal parte,* y, desde 1661, la *Relación o Gaceta de algunos casos particulares, así políticos como militares sucedidos en la mayor parte del mundo hasta fin de Diciembre de 1660;* pasados unos cuantos años, en el de 1677, registró como testimonio más cumplido la *Gaceta ordinaria de Madrid.* Durante el reinado de los primeros monarcas de la Casa de Borbón salieron a la luz pública el *Diario de los literatos de España* y el *Mercurio histórico y político* (1738), traducido del francés por don José Mañer y, posteriormente, titulado *Mercurio de España;* y desde 1.° de Febrero de 1758, publicó don Manuel Ruiz de Orive el verdadero precedente del actual periódico, a saber, el *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico,* tipo de órgano en la prensa que aún hoy subsiste, si bien bajo otra forma, con el título

de *Diario oficial de Avisos de Madrid.* Gozaron también el favor del público en la segunda mitad del siglo XVIII periódicos de carácter puramente literario como el *Semanario erudito,* publicado por Valladares, el *Almacén de Frutos literarios inéditos de los mejores autores,* y las *Variedades de Ciencias, Literatura y Artes.* En 1808, al entrar el Gran Duque de Berg en Madrid, veían la luz pública la *Gaceta,* el *Diario de Madrid,* el *Memorial literario,* la *Minerva,* el *Correo mercantil de España y sus Indias,* y el *Semanario de Agricultura y Artes.*

Así como la explosión del furor popular, iniciadora de la epopeya en pro de la Independencia nacional, produjo el tipo de *periódico patriótico* y, frente a él y como reacción, poco espontánea, a la verdad, el *periódico afrancesado,* así, la revolución política realizada por las Cortes de Cádiz generó las parcialidades *reformista* y *antirreformista* que tuvieron sus respectivos órganos en la prensa periódica. En la categoría de *periódicos patrióticos,* gozaron de popularidad desde el año de 1808, el *Correo del Exército francés,* publicado en Sevilla, en el cual se insertaba graciosa correspondencia entre el *Tío Gironda* y su compadre el *Tío Porrazo;* el *Correo de Gerona; el Correo de Murcia*[1], el *Correo del otro Mundo,* que vió la luz pública en Valencia; el *Correo político literato de Salamanca*[2]*;* el *Diario de Badajoz*[3]*;* el

1. En el número 25 insertaba la siguiente décima, alusiva al triunfo de nuestras armas en la batalla de Bailén:

Si con fleco en la montera,
y capote de alamares,
pensáis que no hay militares,
de arrogancia verdadera,
esta victoria primera
os hará acordar mil veces
que los que saben corteses,
cortejar y gastar oro,
mentir, y matar un toro,
vencen también los franceses.

2. En el número 31 publicó la siguiente *Receta para hacer Nopoleones, y es infalible*:

Coge un puño de tierra corrompida,
un quintal de mentira refinada,
un barril de impiedad alambicada
y un azumbre de audacia bien medida.
La cola del pavón, coge, extendida;
del tigre, la uña ensangrentada;
del *corzo*, el corazón, y la taimada
cabeza de la zorra envejecida.
Todo esto, bien cosido en un talego
de exterior halagüeño, hermoso y blando,
arrimarás de la ambición al fuego.
Déjalo que se vaya incorporando,

Diario de la Coruña; la *Gaceta del Infierno*[4]*;* el *Diario mercantil de Cádiz;* el *Diario Napoleónico*[5]*; La Linterna mágica; El Tirano de la Europa, Napoleón I,* etc., etc.

La parcialidad afrancesada tuvo como órganos de publicidad la *Gaceta de Madrid* desde el 6 de Diciembre de 1808, conservando tal carácter, aunque con breves interrupciones, hasta el año de 1812; la *Gaceta de Málaga,* que redactaba el P. Carrera; el *Diario del Gobierno de Cataluña y Barcelona;* la *Gaceta de Sevilla,* dirigida, ¡quién lo creyera!, por don Alberto Lista, que hasta 1810 tan briosamente ha-

y tú verás sin duda cómo luego
sale un Napoleón de allí volando.

3. En el número 51, correspondiente al sábado 6 de Agosto de 1808, publicaba este ovillejo:

¿El Corzo, en qué finaliza?
En ceniza.
¿Y qué vendrá a ser su gloria?
Escoria.
¿Y su altivez decantada?
Nada.
De las naciones hollada
tu soberbia se verá,
y todo, en fin, parará
en ceniza, escoria y nada.

4. Terminaba el número publicado el 13 de Agosto de 1808 con esta décima:

De la Francia Emperador,
y señor del mundo entero,
Rey de España ser no quiero;
Pero dándole un Señor,
De *Mí* digno sucesor,
A París al fin me voy
Con la gloria de que soy
(Lo apruebe el Senado o no)
Protector de la Tudó,
Y alcahuete de Godoy.

5. Insertaba anuncios satíricos de esta especie:

"*Aviso.*—Se vende el título de *Príncipe de la Paz,* tasado en veinte años de miseria española, y se da por la mitad o algo menos al que se atreva a cargar con él y lo que con él le venga".

"*Teatros.*—En el *gran teatro del Mundo* se representa la famosa comedia de magia titulada: *El segundo Luzbel Napoleón Bonaparte,* con muchas mudanzas de teatro, vistosísimas decoraciones y tramoyas nunca vistas. Hace el papel de Luzbel o primer galán el *bondadoso* Napoleón, Godoy de traidor y tercer galán, Dupont de gracioso, Murat de arlequín y tramoyista, Tayllerand pinta las decoraciones, y junto con Champagny y comparsa de senadores, mueve la máquina del teatro. Habrá, además, dos operetas traducidas del italiano tituladas: la primera, *La hija de Escipión,* y la segunda, *La sombra de Bruto;* seguirá el entremés de: *Fuistes por lana y volvistes trasquilado, o los gavachos en la ratonera,* concluyéndose la función, que se espera sea de la aceptación de tan respetable público, con un fin de fiesta, en el que la *Andalucita* y la *Aragonesa* bailarán el zapateado con suma soltura sobre las tripas del gracioso".

bía defendido la causa de la Independencia española; la *Gaceta oficial del Gobierno de Vizcaya; El Imparcial,* que se publicaba en la Corte, redactado por el presbítero don Pedro Estala; *El Diario de Madrid,* durante la ocupación de la Capital por el *Intruso,* etc., etc.

Nuestra aliada Inglaterra quiso sacar el mejor partido de la amistad con España, a cuyo efecto procuró contar con algunos órganos en la Prensa periódica. Entre ellos debemos mencionar: *El Español,* periódico político-literato publicado en Londres (1810-1813), bajo el patrocinio oficial británico, por José María Blanco White, que no tuvo inconveniente en hacer el mal que pudo a su patria; *Los ingleses en España* (Sevilla, 1813), dedicado a encomiar la labor de Lord Wéllington, y *La Gaceta diaria de Londres en Sevilla,* que sustituyó al anterior en el mismo empeño en pro de la política inglesa, y otros.

Las nuevas ideas generadoras de la reforma constitucional en nuestra Patria, tuvieron como portavoz en la Prensa nutridísima serie de periódicos que, ora de un modo violento, ora templadamente, defendieron el incipiente liberalismo hispano. En tal concepto deben ser mencionados *El Diario de la Coruña;* el *Diario militar, político y mercantil de Tarragona*[1]*; El Duende de los Cafés,* publicado en Cádiz; *El Fanal,* que veía la luz en Sevilla; *El Imparcial* (Cádiz) *El Observador* (Cádiz); *El Redactor general* (Cádiz); *El Robespierre español, amigo de las leyes* (Isla de León y Cádiz), redactado por Fernández Sardino, con el que colaboraba doña Carmen Silva; *El Tribuno del pueblo español* (Cádiz); *La Triple Alianza* (Cádiz), pe-

1. Defendía moderadamente las ideas constitucionales. Como testimonio de su equidistancia de los extremismos *liberal* y *servil,* que por aquellos días, pugnaban en el palenque político, véanse los siguientes versos, que publicaba en su número segundo:

Si consiste el *Servilismo*
en negarse a la razón
y preferir su opinión
a toda verdad sutil,
yo detesto ser Servil.
Pero si el *Liberalismo*
consiste en agenciar
como descatolizar
a un pueblo justo y leal,
detesto ser Liberal

Si es *servil* el que su ley
prefiere a la novedad
y antepone la verdad
a preocupaciones mil,
yo soy el primer Servil.
Si el *Liberal* al egoísmo
destierra con sutileza
y conserva en su pureza
la verdadera moral,
soy el primer Liberal.

riódico redactado por Alzáibar de la Puente e inspirado por el diputado americano Mejía Lequerica; *La Abeja Española* y *La Abeja Madrileña,* que escribía Gallardo[1] y, sobre todo, *El Semanario patriótico, El Espectador sevillano* y *El Conciso.*

El Semanario patriótico comenzó a publicarse en Madrid el jueves primero de Septiembre de 1808, continuó después en Sevilla y Cádiz, donde hubo de terminar con el número 102, el 19 de Marzo de 1812, es decir, una vez promulgada y jurada la Constitución gaditana. Nació este periódico en la famosa tertulia literaria de Quintana, en Madrid, de la que eran asiduos concurrentes don Juan Nicasio Gallego, don Eugenio Tapia, Arriaza, Cienfuegos, Capmany y otros. Colaboraron con Quintana durante la publicación del *Semanario* en Madrid, Juan Alvarez Guerra, Isidoro de Antillón, Tapia, Lista, Blanco y Gallardo. Trasladada la Junta central a Sevilla, publicóse en ésta el *Semanario,* estando encargado de su parte histórica el Sr. Antillón y de la política don José María Blanco. La traslación de los centrales de Cádiz llevó allí a los redactores de nuestro periódico, que bajo la férula de Quintana, siguieron laborando en pro de la reforma constitucional hasta verla triunfante en Marzo de 1812.

El Espectador sevillano, cuyo primer número apareció en Sevilla el 2 de Octubre de 1809, y el último el 29 de Enero de 1810, redactábalo don Alberto Lista sin otro designio que el de propagar entre las gentes las nociones de una justa y prudente libertad. La ocupación de Sevilla por las tropas francesas terminó con *El Espectador,* e hizo derivar a

1. *La Abeja española,* apareció en Septiembre de 1812, en Cádiz *La Abeja Madrileña* se imprimió en la Corte, comenzando a publicarse en Enero de 1814. "El celebérrimo y cáustico escritor don Bartolomé José Gallardo — dice Mesonero Romanos — en el periódico que a la sazón dirigía, y que titulaba *La Abeja Madrileña,* solía dar cuenta con su habitual ingenioso desenfado de las sesiones de aquellas Cortes, figurando escarceos y escaramuzas militares entre ambas huestes liberal y servil, y apellidando con apodos de su cosecha a los diversos jefes o paladines de ambos campos. Decíales: a Argüelles, el *Divino;* a Calatrava, el *Maestre;* al Obispo de Puebla, el *Preste Juan,* a Mozo Rosales *Muelle flojo;* a Calderón, *Caldo pútrido;* a Ostolaza, *Ostiones,* y a Martínez de la Rosa, que era el que siempre firmaba los partes, *El Barón del Bello Rosal,* general en jefe".

Lista hacia la causa de los invasores, convirtiéndole en uno de los más cálidos apologistas del *Intruso*.

El Conciso vió la luz pública en Cádiz el 24 de Agosto de 1810, imprimiéndose en dicha ciudad hasta el 24 de Diciembre de 1813. Trasladadas las Cortes a Madrid apareció en la Villa y Corte el 17 de Enero de 1814 publicándose hasta el miércoles 11 de Mayo del mismo año, en que dió a la estampa su número 116, último del periódico. Fundado por don G. Ogirando y contando entre sus redactores a Sánchez Barbero, José Robles y Manuel Pérez Ramejo, defendió con habilidad y desenfado la tesis reformista, adquiriendo extraordinario predicamento entre los partidarios más entusiastas del nuevo régimen.

Frente a la Prensa constitucional alzóse la menos numerosa, pero igualmente apasionada, enemiga de la reforma. Antiliberales fueron, en efecto, *El Criticón de Valencia,* que combatió rudamente la libertad de imprenta; el procaz *Diari de Buja,* publicado en Palma de Mallorca; el ecuánime *Diario patriótico de Cádiz,* en el que colaboraba doña María Manuela López de Ulloa; *El Diario de la Tarde*[1] (Cádiz); *El Fiscal patriótico de España*[2] (Madrid); *La Píldora,* perió-

1. En su número 9 insertaba estas *Letanías del hombre honrado*:

De tanto tunante
crítico escritor,
filósofo de moda:
libradnos, Señor.
De tanto sectario
como con error
extiende hoy su dogma:
libradnos, Señor.
Pues si de estas plagas
nos libra tu favor,
saldrán Papa y Rey,
del centro de horror,
que yacen en Francia,
y os dará mi amor
con la iglesia y patria,
las gracias, Señor.

2. En su número 54, publicado el 15 de Abril de 1814, insertaba la siguiente *Descripción de las clases conocidas de patriotismo, y de la actual, nunca bien alabada felicidad*:

Son tres clases conocidas
las del día en *patriotismo*:
una sola es verdadera,
las demás son *egoísmo*.
Hay *patriotismo de pies,*
patriotismo de *barriga,*

dico satírico que se publicaba en Sevilla[1]; el *Lucindo* (Valen-

y hay otro de corazón:
oye porque te lo diga.
Los que se fueron a Cádiz
por el miedo del francés,
manifiestan que tuvieron
el *patriotismo de pies.*
Los que a buscar sus ascensos
fueron allá en esta danza,
manifiestan que tuvieron
el patriotismo de panza.
Mas los que en *medio del fuego*
mantuvieron su tesón,
acreditaron tenerlo
pegado en el corazón.
¿Y a cuáles de estos *patriotas*
son los que premiados ves?
Verás a los dos primeros,
porque el *mundo anda al revés,*
Y a los otros, *perseguidos,*
arruinados y desechos:
Mañana *será otro día,*
cuando el *mundo ande derecho.*

1. Habiendo publicado *El Redactor General* un encomiástico soneto al Decreto de las Cortes suprimiendo la Inquisición, el periódico antirreformista *La Píldora* contestó con otro en el que se conservaban los mismos consonantes que el primero:

Soneto de *El Redactor General*

Yace por algún tiempo, *caminantes,*
La negra Inquisición, conque *inclementes*
Quemaron a millones de *inocentes*
Millones de inhumanos *manduncantes.*
La que a déspotas viles e *intrigantes*
Sirvió sumisa; la que a mil *prudentes*
Hizo temer; la que quemó *creyentes*
E hizo temblar a sabios e *ignorantes.*
Los políticos Reyes la *sufrieron,*
Los pueblos menos bárbaros la *odiaron,*
Los marqueses más tontos la *aplaudieron,*
Los serviles más necios la *aclamaron,*
Los sabios con razón la *aborrecieron,*
Y aquí los liberales la *enterraron.*

Contestación de *La Píldora*

Yace por poco tiempo, *caminantes,*
La Santa Inquisición. Los *inclementes*
Aparentando mañas, *inocentes,*
Intentaron ser de ella *Manduncantes,*
Porque supo humillar los *intrigantes,*
Por expedir decretos muy *prudentes,*
Por auxiliar en todo los *creyentes,*
La detestaron fieros *ignorantes.*
Nuestros santos abuelos la *sufrieron,*
Los bárbaros franceses nos la *odiaron*
Y los buenos cristianos la *aplaudieron.*
Los pueblos hoy la aclaman y *aclamaron,*
Los herejes no más la *aborrecieron,*
Y en Cádiz libertinos la *enterraron.*

cia) y *El Procurador general de la Nación*[1] (Cádiz y Madrid); redactados por el absolutista don Justo Pastor Pérez con la ayuda de los diputados Hualde y Esteban y el presbítero don Antonio Molle; el famoso *Tío Tremenda,* compuesto en Sevilla por don José María del Río; *La Atalaya de la Mancha,* en Madrid, desde cuyas páginas furibundamente batallaba el P. Fr. Agustín de Castro, de la Orden de San Jerónimo, y tantos otros que omitimos para no hacer más pesada esta relación.

Del tipo de periódico fundamentalmente dedicado a noticias eran representantes el *Diario crítico de Sevilla;* el *Diario extraordinario con noticias extranjeras y del reino* (Cádiz); el *Diario del Gobierno de Sevilla*[2]*;* el *Diario de Valencia;* el *Diario de Zaragoza;* la *Gaceta del reino de Valencia,* que se imprimía en Alicante; *El Velón*[3], que aparecía en Barcelona, etc., etc.

1. He aquí un soneto publicado por *El Procurador general de la Nación* el 11 de Enero de 1813.

¿Quieres ser *liberal*?... Ten entendido
que has de traer muy compuesto el pelo,
gran corbatín, y cual el mismo cielo
de las lucientes botas el bruñido;
con las damás serás muy atrevido,
habla de la *Nación* con grande celo,
y por gozar placeres sin recelo
echa la religión luego en olvido:
Siempre *Constitución* y *ciudadanos;*
siempre la ley resonará en tu boca,
y a los *serviles* llamarás *villanos,*
pancistas, pitancines, gente loca;
y serás sin empeños ni cohecho
un gran *liberalón hecho y derecho.*

El Burlón

2. El primero de Marzo de 1812 anunciaba este periódico una corrida de toros en la siguiente forma:

"Esta tarde se ejecutará la primera corrida de toros. Se lidiarán 8 con las divisas celeste y blanca del conde de Vista-hermosa, y encarnada y blanca de don Fernando Freire. Picarán Francisco Gallego, Francisco Ortiz, Sebastián Mínguez y Francisco Ramos. Estoquearán Joaquín Díaz y José Inclán y, de tercer espada, Manuel Badén, con su correspondiente cuadrilla de banderilleros. A las 11 se abrirán las puertas de la plaza; y a las doce en punto saldrá un toro para los aficionados.—Precios por tarifa: Barandilla a 24 reales; Centro, a 16; Andamios sin distincion a 8 reales.

3. En la *sección de funciones* o *espectáculos* anunciaba los del teatro de *Santa Cruz,* donde, el 18 de Abril de 1809, cantaba el *trípili trípili* la niña Rosita Pérez (*la Macarena*).

En la sección de noticias daba algunas como la siguiente:

"Hoy le ha nacido al conocido diarista señor Brusi, un niño, que será bautizado con el nombre de Antonio. Una gitana le ha dicho la buena ventura, asegurándole que llegará a marqués".

Finalmente, para que nada faltase en la diversidad de tendencias y finalidades perseguidas por la Prensa de aquellos días, dieron también fe de vida los periódicos americanistas, fundados unos para fomentar la unión de la Metrópoli con sus colonias, y publicados otros con el designio de favorecer la gestión de los diputados americanos en las Cortes. Entre los primeros citaremos *La Década,* que aparecía en Cádiz, el año de 1812, patrióticamente aspirando a contrarrestar la campaña de periódicos como *L'Ambigú,* redactado por Peltier y *El Español* por Blanco White, ambos publicados en Londres, que bajo el patrocinio inglés fomentaban el movimiento secesionista de nuestras colonias de América; *El Peruano,* impreso en Cádiz, Buenos Aires y Panamá, y el *Telégrafo americano* (Cádiz, 1811), que editaba don Juan López Cancela, amigo de Mejía Lequerica, y trataba extensamente de la actuación de las Cortes en relación con los asuntos coloniales, dedicando también algunos artículos a estudiar las causas del afecto y desafecto de los criollos a España y a establecer el paralelo entre la crueldad del gobierno de los emperadores mejicanos y la sabiduría y bondad de las leyes de Indias. Por último, el periódico titulado *Telégrafo Mexicano,* dirigido también por López Cancela, insertó interesantísimos trabajos de éste acerca de la manera de vigorizar los ingresos procedentes de las colonias, de la preparación exigible a quienes regentasen el Ministerio de Ultramar, y de los manejos e intrigas de los criollos en España, Londres y otros lugares.

Aparte los anteriores periódicos, publicáronse con carácter oficial la *Gaceta de la Regencia,* de la que estaba encargado el Sr. Capmany; *El Diario de las Cortes,* que redactaba don Jaime Villanueva, y el *Periódico Militar del Estado Mayor General,* que corría bajo la inteligente dirección de don Cristóbal de Beña.

Al verificarse la reacción absolutista de 1814, quedó reducida la Prensa, por Decreto de 25 de Abril de 1825, a la

"Los gastrónomos están de enhorabuena. Desde el próximo domingo, el cocinero italiano conocido por *Beco de Racó,* servirá el apetitoso plato de *bacalao con pasas,* tan adecuado a los tiempos de cuaresma".

Gaceta y el *Diario de Madrid,* aparte algunas revistas puramente literarias, como el *Mercurio de España,* la *Crónica científica y literaria* y el *Almacén de Frutos literarios.*

Con el famoso trienio (1820-1823) y su nueva etapa de libertad de imprenta, retoñó el periodismo. Al decir de Mesonero, los primeros diarios que reunieron entonces profusa clientela fueron *El Universal* y *El Imparcial,* redactados por individuos de orden y de doctrina, enemigos de la exaltación liberal, por entonces tan puesta en moda por las *Sociedades Patrióticas.* Formaban parte de la redacción de *El Universal* don N. Narganes, don José María Galdeano, don J. Rodríguez y don J. Gaborreluz, que con otros compañeros, nutrían las columnas de dicho periódico, llamado chistosamente por aquellos días *el sabanón,* en razón a su tamaño, hasta entonces desusado. *El Imparcial* lo dirigía don Javier de Burgos, y ambas publicaciones, unidas a *El Censor,* revista que inspiraba don León Amarita y redactaban Gómez Hermosilla, Miñano, Reinoso y Lista, componían la trinidad periodística defensora de las ideas moderadas. En oposición a éstas, comenzaron a publicarse numerosos periódicos afectos a los principios revolucionarios, tales como *El Espectador,* escrito por Gabriel José García, José de San Millán y Evaristo San Miguel, *El Constitucional, El Redactor español, La Libertad, El Sol, El Independiente, La Ley* y *La Aurora;* los ultraliberales como *El Tribuno, El Eco de Padilla* y *El Conservador* (por antífrasis), que eran órganos de la parcialidad comunera; y los satíricos, entre los que se contaban el procaz *Zurriago* y la no menos desenfadada *Tercerola,* incapaces de poner moderación a su léxico ni decoro a su conducta.

Todas estas últimas y cerriles expansiones del liberalismo periodístico, soez y aborrecible, quedaron suprimidas en 1823, juntamente con la moderada expresión de las ideas políticas realizada por diarios merecedores de respeto. Nuevamente la *Gaceta* y el *Diario de Avisos* fueron desde 1824 los únicos periódicos autorizados, y una vez más publicaciones apolíticas como el *Mercurio de España,* el *Correo literario y mercantil* y las *Cartas españolas,* lograron del Gobierno absolutista la oportuna licencia para circular. El año 1832 comenzó a publicar

Larra la revista satírica de costumbres *El Pobrecito Hablador*. De la anterior y profusa prensa liberal no quedó en el período de 1823 a 1833 otra manifestación que la revista dada a la estampa en Londres por los constitucionales proscritos, con el título de *Ocios de emigrados españoles*.

52. Las Bellas Artes.—*Arquitectura.*—La Arquitectura española de los primeros años del siglo XIX nutrióse en absoluto de las enseñanzas de don Ventura Rodríguez y don Juan de Villanueva, autorizados representantes del neoclasicismo arquitectónico del siglo XVIII. Villanueva todavía alcanzó los once primeros años de la centuria décimonona. Ambos arquitectos dedicáronse a cultivar un estilo que, siendo imitación del greco-romano, en Rodríguez aparece en ocasiones combinado con algún elemento barroco, y en Villanueva se muestra en toda la sobriedad y purismo academicista, como puede confirmarse examinando el Museo del Prado, su obra maestra. Tras de la guerra por la Independencia, vino otra época casi peor para el arte, época en que, como dice don Arturo Mélida, "el romanticismo mal entendido operó una reacción, y en lugar de estudiarse el greco-romano, se quiso imitar el arte ojival, creyendo que consistía únicamente en el arco apuntado. Esta es—añade—la escuela que ha producido tantos horrores en tiempo de Fernando VII y de que está sembrado el palacio de El Escorial interiormente (en decorado de habitaciones y muebles), viniendo a morir en las confiterías...".

Representantes de las tendencias arquitectónicas en boga, y por modo especial del neoclasicismo, fuéronlo en el primer tercio del siglo XIX el ya citado Villanueva y don Manuel Martín Rodríguez, ambos ya cargados de años al comenzar el período que estudiamos; don Silvestre Pérez, don Antonio López Aguado, don Pedro Arnal, don Isidro Velázquez, don Tiburcio Pérez Cuervo, don Custodio Moreno, don Francisco Javier Mariátegui, etc., etc. A Villanueva se deben en los primeros años de la centuria décimonona, un plan de adaptación de la antigua Casa de Heros, en la calle de Alcalá, a las necesidades del almacén y fábrica de cristales que en dicho inmueble estableció Carlos IV, en 1801; los diseños del

Cementerio de la Puerta de Fuencarral, Cementerio construído en 1809, y la reforma del teatro del Príncipe, en 1806. De Martín Rodríguez son los edificios de la Aduana de Málaga, la Audiencia de Cáceres, la Platería de Martínez, el Convento de San Gil, que fué después cuartel de caballería, y el almacén de cristales de la calle del Turco, convertido más tarde en Escuela de Sordomudos, tras de ello, en Escuela de Caminos, y, hoy, en Academia de Jurisprudencia y Escuela de Artes y Oficios. Don Silvestre Pérez construyó el elegante teatro de Vitoria, diseñó los sepulcros de Urquijo y Moratín, fué autor de un proyecto de puente sobre el Guadalquivir ejecutado por encargo del Ayuntamiento de Sevilla y realizó los trazados para la restauración de la ciudad de San Sebastián, casi totalmente destruída al terminar la guerra de la Independencia. A don Isidro Velázquez se debieron el cuartel de Infantería del Pardo, la mayor parte de la Casa del Labrador de Aranjuez, el puente de piedra sobre el Manzanares para poner en comunicación el Real Palacio con la Casa de Campo, el monumento sepulcral erigido al Conde de San Simón, a espaldas del cementerio de la Puerta de Fuencarral, el obelisco del Dos de Mayo en el Paseo del Prado y el gran proyecto de Plaza de Oriente, aprobado por el Rey en 1817 y realizado después, aunque con modificaciones. Don Antonio López Aguado proyectó y dirigió la construcción de dos suntuosas moradas señoriales: la del Marqués de la Sonora en la calle de San Bernardo y la de doña María Pignatelli, duquesa de Villahermosa, al extremo de la Carrera de San Jerónimo, con fachada lateral al Paseo del Prado. Asimismo, fué autor de la Puerta de la calle de Toledo, monumento en verdad falto de gusto y que constrastaba con el bellísimo proyecto que con el mismo objeto había diseñado don Silvestre Pérez. La obra, esto no obstante, de mayor empeño acometida por López Aguado fué el trazado y dirección del Teatro Real. En 1737 habíanse echado los cimientos del coliseo de los Caños del Peral, merced a la iniciativa del Marqués de Scotti, Ministro Plenipotenciario del Duque de Parma. Falto de elegancia el coliseo, mezquino de proporciones y mal cons-

truído, resintióse bien pronto su fábrica, por lo que a fines del siglo XVIII el arquitecto Villanueva propuso resueltamente su demolición, la que se consumó en el año 1817. Cuando don Isidro Velázquez concibió el trazado de la Plaza de Oriente, uno de los elementos que proyectó fué la construcción en ella de un teatro que, en lugar del de los Caños del Peral, se alzaba frente al Real Palacio; pero Velázquez dió al perímetro del futuro coliseo la figura de un exágono, y al encargarse López Aguado de trazar el proyecto, se le obligó a atenerse al contorno dado por Velázquez, sin tener presente lo mucho que tal pie forzado había de dificultar la buena distribución interior del edificio. Comenzaron las obras en 1818; se interrumpieron diferentes veces; en 1831 murió Aguado, cuando todavía los trabajos se hallaban muy al principio; encargóse entonces de la dirección don Custodio Moreno, y tras de nuevas paralizaciones y cambios en el proyecto primitivo, el aparejador don Francisco Cabezuelo pudo en 1850 terminar la obra.

Don Pedro Arnal dirigió a fines del siglo XVIII el palacio de Buenavista, que la duquesa de Alba quiso construir para habitarlo, y trazó la Casa de Postas, edificada en la Calle del Correo a principios del siglo XIX. Don Tiburcio Pérez Cuervo hizo el trazado de la Escuela de Medicina, en la calle de Atocha. Don Juan Miguel Inclán es el autor de la torre y fachada principal del Monasterio de San Juan de Burgos, de la Iglesia de Santa María de Sigüenza, de la Cárcel de Antequera y del Seminario conciliar de Toledo. Finalmente, en las postrimerías del reinado de Fernando VII gozaron de máxima reputación los arquitectos don Custodio Moreno y don Francisco Javier Mariátegui. Corresponden al primero los diseños y la dirección de las Caballerizas Reales, la fachada del Oratorio del Caballero de Gracia, las reformas que introdujo en la plaza Mayor y en la construcción del Teatro Real y el proyecto y dirección de la Facultad de Farmacia. De Mariátegui son los planos y alzados de la Universidad Central, a los que se atuvo para edificar ésta don Narciso Pascual Colomer, y la construcción del Obelisco de la Caste-

llana y de la fuente de la Red de San Luis, dedicadas ambas obras a solemnizar el nacimiento de Isabel II.

Brillaron asimismo por aquellos días don José Mas, don Tomás y don Juan Soler y don Félix Rivas, arquitectos catalanes, y comenzó a dar fe de vida la nueva generación de artistas de la construcción, que llevando a su frente a Mariano Marcoartu, José Alejandro, Aníbal Alvarez y Juan Madrazo, tan cumplidas pruebas había de dar de sus altos merecimientos.

Pintura.—Goya sigue en los veintiocho años primeros del siglo XIX representando la tradición de los grandes pintores españoles (Greco, Velázquez). "Rembrandt, Velázquez y la Naturaleza" decía él que habían sido sus maestros; pero es lo cierto que aun habiendo de ellos y de otros recogido elementos técnicos, Goya, al asimilárselos, los transforma personificándolos, haciéndolos propios. En 1800 pintó el famoso cuadro de "La Familia de Carlos IV" y el retrato de la Condesa de Chinchón; en 1803, los del Conde y la Condesa de Fernán Núñez; en 1804 el del Marqués de San Adrián; en 1805 el de la Marquesa de Santa Cruz; en 1806 el de don Tadeo Bravo Rivero; en 1807 los del Marqués de Caballero y el actor Isidoro Máiquez; en 1808 el de Jovellanos y en 1809 la conocida *Alegoría de la Villa de Madrid* que hoy se conserva en el Ayuntamiento, cuadro en el que Goya pintó el retrato de José I en el medallón al que señala con su mano izquierda la hermosa mujer que, como personificación de la coronada Villa, ocupa la parte central del lienzo[1].

1. Como acertadamente hace constar el Sr. Beruete y Moret en sus *Conferencias de Arte,* las transformaciones que ha sufrido este medallón desde el año de 1810 hasta la fecha, son curiosas y reflejan la serie de cambios porque ha pasado la política española en el siglo XIX. Dos años después de pintado el cuadro, y a consecuencia de la batalla de los Arapiles, entraron los ingleses en Madrid, y con tal motivo el Ayuntamiento acordó que fuera borrado del cuadro el retrato de José I poniendo en su lugar la Palabra Constitución. Vuelto a la Corte en Noviembre de 1812 el Intruso, el mismo Ayuntamiento dispuso que Goya pusiera el cuadro en el ser y estado que se hallaba primeramente, es decir, que borrara la palabra Constitución y reprodujera el rostro de José Bonaparte. Cinco meses después de la comunicación en que el genial pintor aragonés participaba haber cumplido el encargo municipal (la comunicación lleva fecha de 1813), salieron los franceses de Madrid, y una vez más el Ayuntamiento acordó que fuera sustituída la imagen del hermano de Napoleón por la palabra Constitución. Restaurado, el año de

En 1810 el genial pintor aragonés hizo el retrato del general francés Nicolás Guye, y en 1812 los de lord Wellington. Retirado Goya durante los años de la guerra en la modesta casa de campo situada al otro lado del Manzanares y conocida por "La Quinta del Sordo"; en situación económica difícil, v cada vez más achacoso, hizo la decoración de aquellas paredes familiares que cubrió con sombrías escenas de aquelarres, parcas y visiones monstruosas, como queriendo que sobre fondo tan siniestro pudieran destacar mejor los dibujos y aguafuertes con asuntos de la guerra que su exaltada imaginación iba creando. Al regreso de Fernando VII el año de 1814, corresponden los varios retratos que de este Monarca hizo Goya; al año de 1815 el que pintó del Duque de San Carlos y el auto-retrato del artista; al año de 1816 el del Duque de Osuna, y al de 1820 el magistral cuadro titulado *La Comunión de San José de Calasanz,* obra que todavía se conserva en la Iglesia de las Escuelas Pías de San Antón. Desde 1820 a 1824, ejecutó los retratos de don Ramón Satué y de doña María Martínez de Puga, y en el último de los citados años, y ya en París, los de don Joaquín María Ferrer y doña María Alvarez Coiñas y Thomas de Ferrer. Trasladóse Goya a Burdeos, y en 1825 y 1826 pintó los retratos de Moratín, don Manuel Silvela y don Santiago Galos. Todavía pudo venir a Madrid en 1826, haciéndole Vicente López el maravilloso y muy conocido retrato que

1814, Fernando VII, a virtud de un nuevo acuerdo, fué suprimida la palabra Constitución para que ocupara su lugar la efigie del *Deseado.* No debió ser muy perfecto el retrato, cuando en 1826 se dispuso que don Vicente López pintara otro. En 1841, triunfante el progresismo con Espartero, se dispuso que el libro de la Constitución reemplazase a la figura de Fernando VII. Finalmente, en 1872, siendo Alcalde de Madrid el Marqués de Sardoal encargó al pintor Palmaroli que fuera descubriendo en sentido inverso las sucesivas transformaciones, a fin de intentar dejarlo en su primitivo estado con el retrato de José I. El empeño, ello no obstante, fué imposible, pues, sin duda, cada artista había raspado la obra de su predecesor para trabajar más fácilmente. En su consecuencia, disponíase Palmaroli a llenar el repintado espacio poniendo otra vez la palabra Constitución, cuando don Luis Foxá, amigo de Sardoal, exclamó: "¿Otra vez Constitución?... ¡De ninguna manera!; en España la reacción vela siempre y se yergue a menudo; esa palabra fué ya borrada del cuadro diferentes veces y hemos de dar a la inscripción carácter duradero". Y propuso al Alcalde que se pusiera algo en que todos estuvieran conformes y tuviese en cierto modo relación con Madrid y con Goya, acordándose al cabo inscribir la gloriosa fecha "Dos de Mayo", con que hoy el famoso cuadro se conserva.

hoy admiramos en el Museo del Prado. Reintegrado Goya a Burdeos, pintó el retrato de su buen amigo don Juan de Muguiro, obra prodigiosa llena de verdad, que fué la última debida a sus maravillosos pinceles. El 16 de Abril de 1828 entregó su alma a Dios el portentoso artista. "Goya—ha dicho Beruete y Moret—no dejó escuela. Los pocos discípulos que tuvo, entre los que fueron los más significados Esteve y Juliá, fueron más bien sus colaboradores que sus discípulos. Ni dejó escuela ni continuadores. En España, tan sólo a Alenza, pareció impresionarle la obra de Goya y la recordó en algunas ocasiones".

Mientras Goya realizaba aisladamente su asombrosa labor la pintura española seguía el proceso representado por la evolución del neoclasicismo de Mengs al de David, y del neoclasicismo de éste al romanticismo de los últimos años del reinado de Fernando VII y primeros del de Isabel II. Secuaz de Mengs fué el ya citado don Vicente López (1772-1850)[1] y coetáneos de éste fuéronlo los neoclasicistas a lo David, José Aparicio (1781-1859), Juan Antonio Ribera (1779-1860) y sobre todo, José Madrazo (1781-1859), a quien se deben los célebres cuadros *La muerte de Lucrecia, La muerte de Viriato*, y *Cincinato llamado al poder supremo*. Ribera y Madrazo desvíanse después de la escuela de David, e intentan la restauración del gusto clásico tal como lo comprendían los grandes maestros del siglo XVI. Representantes de las nuevas tendencias restauradoras son: don Rafael Tejeo, que a su regreso de Roma, adonde había ido en 1825, produjo el gran lienzo del altar mayor de San Jerónimo del Prado, que representa al Santo en el acto de recibir la sagrada Eucaristía; don José Ribelles, cuyas pinturas a la aguada, reproduciendo trajes y costumbres nacionales, tan

1. De él se pueden admirar en nuestro Museo del Prado los retratos de María Antonia de Nápoles, Isabel de Braganza, María Josefa Amalia y María Cristina. Suyos son también la *Institución de la Real Orden de Carlos III* que exorna una de las bóvedas del Real Palacio y la *Alegoría del Poder Supremo*, en una de las piezas contiguas al despacho del Rey. El cuadro que representa la *Familia de Carlos IV*, pintado con ocasión de la visita de este Monarca a la Universidad de Valencia, cuadro que hoy se halla en la Sala de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, es especialmente decorativo.

celebradas fueron, y cuyos temples del Real Palacio, tan justamente acreditaron la maestría de su autor; don Juan Gálvez, pintor al temple en varias obras suyas del Casino de la Reina y del despacho del Ministro en el antiguo Ministerio de Marina, y pintor al óleo en sus hermosos cuadros *La Oración del Huerto* y *La Cena;* y, finalmente, la nueva generación de brillantes artistas que aparece en los últimos años del reinado de Fernando VII, teniendo como figuras de mayor prestigio a Federico Madrazo y a Carlos Ribera.

Escultura.—Durante el primer tercio del siglo XIX, la escultura española sacude el yugo a que estaba sujeta desde los tiempos de Felipe V. Siguen, es cierto, advirtiéndose algunas reminiscencias del hinchado barroquismo, pero cada vez más sensiblemente se aprecia el esfuerzo de nuestros artistas para aproximarse al arquetipo clasicista. Entre los que se propusieron en el período que historiamos ganar para el arte escultórico hispano la grandiosidad de sus mejores días, figura, en primer lugar, don José Alvarez (n. en Priego, en 1768; m. en 1827), a quien se deben entre otras obras una bella estatua de *Ganimedes,* modelada en París, y allí premiada en 1802, cuatro bajorelieves destinados a exornar el dormitorio del Rey de Roma en el Palacio del Quirinal de Monte Cavallo, el admirable grupo formado por Néstor herido y valientemente escudado por su hijo Antíloco, la estatua de la reina *María Luisa,* y la de doña *María Isabel de Braganza,* segunda esposa de Fernando VII. Es indudable que sobre Alvarez ejerció influjo el ilustre Canova, pero el arte de éste no anuló las iniciativas de aquél, pudiendo advertirse que, no obstante inspirarse uno y otro en los grandes modelos de Grecia y de Italia, Alvarez propende a la grandiosidad clásica y al contraste de las partes planas combinadas con las curvas para producir el nervio y valentía del conjunto, mientras Canova ofrécese más aficionado a la pastosidad de las superficies ondulosas y al tipo de belleza dulce y reposada. Un conocedor de ambos temperamentos hubiera, como dice Caveda, encargado a Alvarez

el Júpiter tonante o el Diómedes de la Iliada, y a Canova las estatua de Venus o de Danae, de Safo o de Niobe[1].

Dignos asimismo de mención entre los escultores de la época son: don Damián Campeny, autor de las dos bellísimas estatuas de *Psichis* e *Himeneo;* don Antonio Solá, que modeló el grupo formado por *Los tres hijos de Jerónimo Bonaparte,* el busto del Pontífice *Pío VII,* la *estatua de Cervantes,* levantada en la Plaza de las Cortes, el grupo de *Daóiz y Velarde* y el llamado de la *Caridad Romana,* ejecutado en la capital de Italia; don Ramón Barba, que trabajó las esculturas para la puerta de Toledo y la estatua de la esposa de Carlos IV, obras ambas de poco mérito, y don José Bober, que, imitando al antiguo, ejecutó la figura del *Gladiador herido,* siendo también suyas las estatuas que adornan la Catedral de Cádiz.

Mientras Alvarez, Solá y Bober se formaban en Roma, aquí en España laboraba aisladamente don José Ginés inspirándose en los restos del barroquismo y en los gustos del público. Artista de positivo temperamento, logró, no obstante su falta de orientación moderna, producir obras que le colocan en punto muy distinguido entre los cultivadores de la escultura patria. La hermosa estatua de Venus, que se halla en el Museo del Prado, así como los grupos de barro cocido que representan la *Degollación de los Inocentes,* acreditan la valía artística de Ginés, quien en otras obras de imaginería como las efigies de *San Antonio* (en la ermita en la Florida) y *San Pedro* de Alcántara (en la iglesia de San Justo de Madrid) y en la *Adoración de los Pastores,* en el *Nacimiento* de Palacio, prosiguió la gloriosa tradición de los imagineros españoles. Tampoco se mostraron fácilmente accesibles a las nuevas orientaciones artísticas don Francisco Elías, a cuyo cincel se debe una de las dos estatuas alegóricas de los ríos *Jarama* y *Manzanares* que exornan el pedestal de la fuente de la Plaza de Oriente, y una de las estatuas del monumento del *Dos de Mayo,* en el Prado, y don José

1. José Caveda, *Memorias para la historia de la Real Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días,* t. II, pág. 250.

Tomás, que trabajó otra de las estatuas del último citado monumento y la fuente del *Cisne*. En cambio, don Valeriano Salvatierra siguió como pensionado en Roma la orientación renovadora de Alvarez, mostrándose realmente inspirado en el precioso grupo que representa la *Virgen sentada al pie de la Cruz* con el cadáver de Jesucristo en el regazo y teniendo junto a sí a José de Arimatea (que la ayuda a sostener el Hijo de Dios), y a San Juan, que aparece besando la mano taladrada de su Divino Maestro. Otros nombres como los de don Sabino Medina y don Francisco Pérez, podrían ser añadidos en la relación de nuestros escultores pertenecientes al primer tercio del siglo XIX, pero su consignación no aportaría nada esencial a la historia del arte español.

Música[1].—Al finalizar el siglo XVIII, seguía triunfando la ópera italiana. Los conatos de ópera española realizados por Bidangos en su *Isabella* y por los autores e intérpretes de óperas bufas italianas cantadas en castellano, se vieron todos acompañados del fracaso. El público se perecía por la música y por los cantantes italianos, y mientras las célebres artistas *Todi* y *Banti* enloquecían a sus partidarios respectivos, acaudillados los de la primera por la Duquesa de Osuna y los de la segunda por la Duquesa de Alba, nuestras excelentes cantantes hermanas Correa y Moreno, Joaquina Arteaga y otras veíanse en el más absoluto e injusto olvido. A tanto debió llegar el desvío, que el Gobierno se creyó obligado a dar el 28 de Diciembre de 1799 una Real Orden por la que se prohibía "representar, cantar ni bailar (sic) piezas que no sean en idioma castellano y actuadas por actores y actrices nacionales, o naturalizados en estos reinos". En su consecuencia, cuantas óperas se representaron en el Teatro de los Caños del Peral hasta Enero de 1808, se can-

1. Las obras que nos han servido para componer este artículo son las siguientes: *Diccionario biográfico de efemérides de Músicos españoles,* por don Baltasar Saldoni (Madrid, 1860); *Diccionario de la Música,* del Sr. Parada y Barreto; *Crónica de la Opera italiana en Madrid,* por Luis Carmena y Millán (Madrid, 1878); *La Opera española y la Música dramática en España en el siglo* XIX, por Antonio Peña y Goñi; *Las castañuelas,* estudio jocoso dedicado a todos los boleros y danzantes, por Barbieri (Madrid, 1879), y *La música y los músicos de la Independencia,* por el P. Luis Villalba (en "La Ciudad de Dios", Mayo de 1908).

taron con letra española y con artistas españoles, siendo el repertorio más en boga el formado por las óperas cómicas de Cimarosa, Paisiello, Bertón, Paer, Della-María, Dalayrae, Boieldieu, Cristiani, Francesconi y Stort, que hasta 1807 indistintamente se representaban en los teatros de los Caños del Peral, de la Cruz y del Príncipe. Desapareció la ópera de estos dos últimos coliseos en el citado año de 1807, pero siguió en los Caños, donde se pusieron en italiano las óperas serias *Talisba y Re Teodoro* y algunas bufonadas y farsas[1]. Cada vez en peor estado la fábrica de este teatro, acordóse, como ya hemos dicho, su derribo, que se realizó en 1817, comenzando la edificación del Teatro Real, que había de sustituir a aquél, en 1818.

Tras de la guerra de la Independencia reanudáronse las representaciones líricas en los coliseos de la Cruz y el Príncipe, a la sazón favorecidos como en los mejores tiempos por el atractivo que a los amantes de la música ofrecían las primeras audiciones en España de las óperas del gran Rossini. La primera de éstas, que oyó el público madrileño en la noche del domingo 29 de Septiembre de 1816, con motivo del enlace de Isabel de Braganza con Fernando VII, fué *La italiana en Argel*. En 1818 y 1819 la célebre cantante Lorenza Correa interpretó *Il Turco in Italia*,, también de Rossini, y en la ópera de Mosca *I Pretendenti* y en la de Portogallo *Oro no compra amore*, cantó las famosas cavatinas rossinianas del *Tancredo* (*Dí tanti palpiti*) y *El Barbero de Sevilla* (*Una voce poco fá*).

El alzamiento de Quiroga y Riego en 1820 paralizó las funciones del teatro lírico, para dar paso a las asonadas callejeras amenizadas por el *Himno de Riego*, cuya música compuso don José María de Reart y Copóns con finalidad bien distinta, el *Himno a la libertad*, de don Ramón Carnicer, y los tristementes famosos *Trágala* y *Lairón*. Remansadas

1. En efecto, consta que el 24 de Mayo de 1808 se cantó en los Caños del Peral la ópera *Talisba*, y asimismo, que durante los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre se dieron nuevas representaciones de ópera italiana. Como juiciosamente supone Peña y Goñi, el público que asistió a tales funciones líricas en período tan crítico para los patriotas españoles, se compuso de oficiales de Murat y de cortesanos de José I. (Peña y Goñi, ob. cit., p. 77).

algún tanto las pasiones políticas, solicitó el Ayuntamiento de Madrid que fuera derogada la Real Orden que prohibía cantar las óperas en otro idioma que el castellano y, conseguido su propósito, contrató en 1821 una compañía en la que, junto a las cantantes españolas Lorenza Correa y Loreto García, figuraban las italianas Adelaida Sala y Adelaida Dalmani-Naldi. En aquella temporada pusiéronse en escena *El Tancredo, La gazza ladra, El Barbero de Sevilla, Otello* y *Elisabetha,* que produjeron en el gusto del público una verdadera revolución. La Naldi en *Elisabetha* y la Sala en el *Tancredo* cautivaron el ánimo de los espectadores, y la segunda abandonó el teatro para contraer matrimonio con el Conde de Fuentes, Grande de España. Terminada la campaña lírica italiana en 1824, intentóse una vez más acostumbrar a nuestros aficionados a oír óperas en castellano, pero el empeño resultó inútil, viéndose forzados nuestros cantantes a dejar en 1826 el paso libre a una nueva compañía italiana, que bajo la férula artística del famoso músico Mercadante, acertó a reunir las notabilidades de la época, pues de tal categoría disfrutaban las señoras Césari, Cortessi, Tossi, Meric-Lalande, Albini y Fabbrica y los señores Montresor, Maggioroti, Piermarini, Gall, Passini e Inchindi, que entusiasmaron al público madrileño interpretando las obras más inspiradas de Rossini, Mercadante, Pacini, Meyerbeer, Donizzeti, Bellini y Carnicer. En las rivalidades artísticas entre los cantantes, halló el público motivo para dividirse en bandos irreconciliables y, mientras unos aplaudían con frenesí a la Tossi, otros vitoreaban a la famosa Meric-Lalande, enorgulleciéndose aquéllos con el apelativo de *tossistas* y éstos con el de *lalandistas.* La Césari y la Cortessi dieron igualmente margen a irreductibles banderías. Mostrábanse adictas de la primera la mayor parte de las señoras, mientras que eran devotos de la segunda los caballeros. Por su parte, el eminente *divo* Montresor "enloquecía con su figura, su canto y sus modales a todas las muchachas disponibles y a muchas que no lo eran". No era buen compositor el que no escribía música para el idioma de Petrarca y del Tasso; no era buen maestro el que no en-

señaba por los métodos impresos en Milán o Nápoles. Se cantaba remedando a los artistas favoritos y aun se vestía con arreglo a la moda que éstos imponían. Fué entonces cuando lograron boga las famosas levitas *a lo Montresor;* cuando la representación de *Semiramis* dió nacimiento al color de *sombra de Nino;* cuando la ópera *Il Crociato* generalizó el uso de unos pañuelos de seda para el bolsillo "tamaños como un cobertor de cama", y atravesados por cruces en todas direcciones; cuando la hermosa artista Fábbrica hizo populares entre el bello sexo los modales hombrunos; cuando el estreno del *Sitio de Corinto* dió nombre al tinte denominado como la célebre ciudad helénica, y cuando, en fin, los pugilatos entre *tossistas* y *lalandistas, cesaristas* y *cortessistas* alteraban el orden público y obligaban a intervenir a la autoridad aun con fuerzas del ejército para el sencillo empeño de organizar las largas filas de peticionarios de localidades frente al despacho del teatro.

Pero lo más triste del caso no era solamente que nuestro público llegara a tales extremos de entusiasta adhesión por todo lo italiano, sino que mientras así procedía con los extraños, mostrábase casi indiferente con los artistas nacionales a quienes fué muy frecuente ver salir de España para obtener en las más importantes capitales del mundo la consagración de sus virtudes y talentos musicales. Tuvimos entonces los españoles un tenor, Manuel García, que nacido en Sevilla (22 de Enero de 1775), abandonó, para no volver, su patria (1807), hallando, en cambio, en Francia, Italia, Inglaterra, Estados Unidos y Méjico la más cordial y admirativa acogida. García, que no sólo fué un mago de la voz, sino un compositor sobresaliente, fundó en París una escuela de canto, de la que salieron artistas de fama mundial como María Felicia García (la famosa Malibrán), Paulina García (después Madame Viardot), las dos, hijas del genial tenor, y la Meric-Lalande, Nourrit, etc. La eminente soprano Lorenza Correa contribuyó a exaltar los méritos de Rossini interpretando las obras de éste en el extranjero antes que pudiera hacerlo en España. Fernando Sors (n. en Barcelona, el 14 de Febrero de 1778), tras de hacer su apren-

dizaje en el Monasterio de Montserrat y conseguir ver puesta en escena su ópera *Telémaco,* salió para París (1813), de donde se trasladó a Londres y San Petersburgo cosechando laureles y dinero. El tratado de armonía y el método de guitarra que compuso Sors, vieron la luz pública en París. Otro compositor español, el maestro don José Melchor Gomis (1 en Onteniente, el 6 de Enero de 1791) emigró asimismo de España (1820) obteniendo grandes éxitos en la *Sociedad filarmónica* de Londres, sobre todo con su cantata *El Invierno,* y en la *Opera Cómica* de París por su producción operística *El diablo en Sevilla* (1831), ejecutada bastantes años después (1854) en Barcelona, con el extraño título de *Riego en Sevilla.* Notable fué también el músico zaragozano don Tomás Genovés (n. el 29 de Diciembre de 1806), que como Sors y Gomis, después de actuar en España, donde en el teatro de la Cruz estrenó en la temporada de 1831 a 1832 su ópera *La rosa bianca e la rosa rossa,* marchó a Italia poniendo en escena, en Bolonia, la ópera *Zalema,* en Roma la que título *La battaglia de Lepanto,* en Venecia *Bianca di Belmonte* y en Milán *Luisa della Valliére.* Otro compositor español que en pocos años alcanzó fama europea fué el valenciano don Vicente Martín y Soler, cuya ópera bufa *La cosa rara,* estrenada en Viena hacia 1786, alcanzó resonante éxito. Martín, conocido en el mundo del arte con el apodo de *lo Spagnolo,* llegó, bajo el patricinio de Catalina II de Rusia, a dirigir la Opera de San Petersburgo.

Si los hasta aquí citados maestros actuaron principalmente en el extranjero, hiciéronlo, por el contrario, en España dos de indiscutible prestigio: *Carnicer y Saldoni.* El primero había nacido en Tárrega (Lérida) el año de 1789; fué niño de coro en la catedral de la Seo de Urgel; director de orquesta en Barcelona, y alma de la empresa que en el teatro de la Cruz de esta ciudad organizó una serie de temporadas de ópera por los años de 1816 a 1827. De este mismo tiempo data la famosa sinfonía que Carnicer escribió para *El Barbero de Sevilla,* de Rossini, y las óperas *Adela di Lusignano. Elena e Constantino* y *Don Giovanni Tenorio.* En 1827 el Ayuntamiento de Madrid, empresario de los teatros de la

Corte, confió a Carnicer la dirección de los mismos, y durante el período comprendido entre dicha fecha y la de 1835, compuso nuevas obras musicales (*Cristoforo Colón*, entre ellas) y fué nombrado Maestro de Composición del *Real Conservatorio de María Cristina* (Real Orden de 15 de Julio de 1830). Discípulo y protegido de Carnicer fué don Baltasar Saldoni (n. en Barcelona el 4 de Enero de 1807), que nombrado profesor de solfeo del Conservatorio en 1831, tan envidiable reputación había de adquirir al poco tiempo con su famosa ópera *Ipermestra*, estrenada en Madrid el año de 1838.

De extraordinaria satisfacción sirvió entre los músicos y aficionados la llegada a la Corte, en 1831, del gran Rossini. Su estancia entre nosotros señalóse por los más vivos y entusiastas testimonios de admiración y cariño que a porfía hubieron de tributar al inspirado *Cisne de Pessaro* todas las clases sociales. Rossini correspondió a tales muestras de respeto y simpatía dedicando a la Reina María Cristina una preciosa canción titulada *La Passeggiata*, y componiendo más tarde a instancias del Comisario de Cruzada don Manuel Fernández Varela el maravilloso *Stabat Mater*.

53. La vida urbana. Costumbres y trajes.—Al decir de Alcalá Galiano, era Madrid a principios del siglo XIX un pueblo de feísimo aspecto. Sus casas, pobremente construídas, tenían mal pintadas las fachadas, cubiertos balcones y ventanas con vidrios azulados, que apenas dejaban pasar la luz, y entenebrecidos y dificultados los accesos a los cuartos por oscuros y mal olientes zaguanes o portales, donde se depositaba la basura, y por escaleras angostas y muy pinas. Desaguaban los tejados, cuando no por *goteriales*, por *canalones* que, en las horas de lluvia y al recoger las aguas y lanzarlas en forma de surtidor sobre las calles, hacían el tránsito por éstas casi imposible. Un empedrado deficientísimo cubría el arroyo en las vías públicas y unas estrechas y mal colocadas losas servían de aceras. Estas calles así dispuestas estaban interceptadas, además, a todas horas por multitud de perros, cabras, corderos, cerdos, pavos y gallinas, que los vecinos de los pisos bajos sacaban a pastar a

la vía pública; por los mozos de cuerda y los aguadores, por los chiquillos que jugaban al toro o se apedreaban, y por las recuas de asnos que llevaban yeso o cal para las obras, y las caballerías utilizadas para distribuir el pan y la carne del consumo público. Durante la noche, unos menguados farolillos colocados a largos trechos, tan sólo servían "para hacer perceptibles las tinieblas", y algunos alguaciles y serenos[1], los primeros con delgadas varas de junco, eran los únicos guardadores de la hacienda y vida del vecindario madrileño. En su consecuencia, la circulación durante el día estaba concentrada en las calles comprendidas entre las de Atocha, de Alcalá y de la Montera, y desde las primeras horas de la noche se reducía extraordinariamente en éstas y se suprimía en las de segundo y tercer orden, abroquelándose los vecinos en sus casas, que cerraban con profusión de llaves y cerrojos en las puertas, y de barrotes y trancas en balcones y ventanas.

Fig. 69.—D. Antonio Alcalá Galiano

A la pobreza del exterior de las casas correspondía la de sus interiores. "He aquí—escribe Alcalá Galiano[2]—lo que era la casa de un Consejero de Hacienda, cuya mujer pasaba por elegante. Había por delante de las paredes, en la sala principal, una banqueta de pino pintado imitando caoba, con florones de metal dorado en las esquinas, muy alta de pies, con asiento durísimo, y cubierta de seda en lo poco que no

1. La introducción del sistema de vigilancia por medio de serenos data oficialmente en Madrid del año de 1798. Posteriormente se refundieron los ramos de alumbrado y serenos, abonando el vecindario ambos servicios mediante el pago de un tanto por luz. En 1820 se exigían 120 reales por cada uno de éstos.

2. Alcalá Galiano, *Recuerdos...* página 46.

era de madera. Entre las ventanas había una mesa de las hoy llamadas *cónsolas,* y en la pared, delante de ésta, un espejo, entonces dicho *tremor* del francés *trumeau,* cuya pequeñísima luna se componía de dos pedazos, siendo el marco grandísimo a proporción, aunque no grande en absoluto, y de pino pintado, con dos columnitas delgadas, cuyos capiteles eran de metal dorado, mientras sobre la luna o lunas, en el espacioso friso o cornisa había un ramo de flores mal pintadas. Al adorno de la pieza principal correspondía el de las demás. Pero se distinguía por lo pobre el comedor, incluyendo el servicio de mesa. Las botellas blancas, de uso general en Cádiz, no se veían en Madrid sino en alguna muy rara mesa, sirviendo el vino en su fea botella de vidrio negro u oscuro, y el agua en un jarro que tenía el criado para llenar los vasos." Los platos y fuentes eran de loza de la fábrica de la Moncloa, utilizándose por la gente modesta los procedentes de fábrica-ción valenciana, y entre los aristócratas más poderosos las vajillas de plata. El alumbrado consistía en velones, que usaban las clases pobres, y quinqués de pared y velas de cera empleados por las clases media y alta. Por último, en cuanto a la alimentación, Mesonero Romanos nos ha dejado algunas curiosas noticias sobre la forma en que satisfacía un "honrado vecino de Madrid" sus necesidades gastronómicas y sus naturales deseos de solaz y distracción. Se desayunaba el sujeto que como tipo representativo nos ofrece Mesonero, con "chocolate del fabricante Torroba y con un bollo de Jesús"; tomaba las *once* con un panecillo empapado en vino; comía a las dos la "inmemorial olla de garbanzos"; dormía su par de horas de siesta; paseaba hasta las seis; en los meses de calor refrescaba las fauces con un vaso de limón o de leche helada en la botillería de Canosa; se retiraba a su casa para jugar con los amigos una partida de *Malilla* o *Mediator* hasta las diez; cenaba frugalmente, y se acostaba.

Con la modestia de tal régimen de vida observado por buena parte de la población madrileña, contrastaba el prurito de vestir elegantemente y el de usar coche. Con referencia a los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, Alcalá Galiano dice que en el Prado llegaba la fila de carruajes,

por una parte, a las inmediaciones del convento de Atocha, y, por el otro extremo, a las del de Recoletos. "Ello nacía—añade—de ser entonces indecoroso en ciertos empleados no tener coche. No podía un Consejero ir a pie al Consejo sin rebajarse". "Tenían, pues, coche — concluye — gentes que vivían con estrechez en lo demás". Eran entonces los vehículos pobres y feos y, casi todos, tirados por mulas. Algunos llevaban el cochero montado, pero había ya muchos con pescante. A las antiguas cajas armadas sobre sopandas habían sucedido en buen número las colgadas de muelles, destacando entre los carruajes más suntuosos y modernos de tal clase de suspensión el magnífico *bombé* de la Marquesa de Tavares. En 1807 eran pocos los coches tirados por caballos, pero en el decurso de algunos años se generalizó su empleo entre las gentes que presumían de elegantes. Córdova nos habla, con referencia a la sociedad madrileña de 1825, de los suntuosos carruajes que arrastrados por magníficos troncos ingleses lucían por los paseos de la Corte los Duques de Osuna y de San Carlos, y Mesonero Romanos, aludiendo al Prado durante los últimos años de Fernando VII, recuerda la variedad de vehículos que por dicho paseo rodaban, y entre ellos enumera los aristocráticos *tilburis* regidos por sus mismos dueños; las lindas *carretelas* abiertas con sendas armaduras en los costados, cochero de gran librea y dobles lacayos; los modestos *cabriolés,* tan usados por los médicos; los almagrados y extraños coches de camino, con grandes faroles y ataviados a la calesera; las redondas *berlinas* y los anacrónicos *simones*[1].

En cuanto a indumentaria masculina, eran prendas de uso corriente a principios del siglo y entre gentes de mediana y alta categoría social, el frac y la levita. Llevábanse pantalones ajustados con media bota encima y ésta, con una borla delante, calzado a que dió nombre el general ruso Suvarow. Usaban los elegantes calzón corto con cinta en vez de hebilla

1. Los llamados *simones* eran carruajes que se alquilaban en las cocheras por una tarde, una mañana o todo el día. No hay, pues, que confundirlos con los de número o plaza, es decir, con los de *punto,* que no empezaron a funcionar hasta el año de 1847.

en la parte superior de la pierna, donde se unía con las botas de campana, que con él eran indispensables. El empleo del uniforme para visita y paseo era muy frecuente. El sombrero de picos usábase corrientemente, llevándolo con escarapela negra los hombres que no tenían fuero militar y con escarapela roja los que disfrutaban de tal fuero. Sombreros de copa alta se veían pocos y las contadas personas que los llevaban, procedían de puertos de mar y, particularmente, de Cádiz. Las señoras usaban los *spencers* (corpiños), basquiñas negras y de color, mantillas blancas y negras, y, para ir al teatro, sombrero, si bien casi reducido el empleo de éste a las damas de elevada clase. El traje popular era en los hombres el típico de majo, aunque con el sombrero de picos, por estar suprimido el sombrero gacho desde tiempo de Carlos III. Entre las mujeres, el vestido de moda era el de maja andaluza, compuesto de cuerpo de alepín morado, guarnecido con golpes de cordonadura y abalorios, basquiña, y mantilla de sarga y terciopelo sobre los hombros.

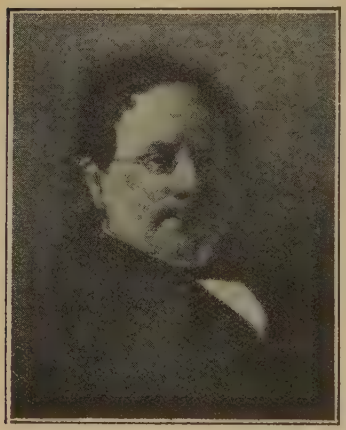

Fig. 70.—D. Ramón de Mesonero Romanos

Seguían en boga las capas, que en vez de rojas, eran en 1806 blancas, y comenzaba a propagarse el uso de los sobretodos, llamados carriks, con muchos cuellos. Traje de ceremonia durante el reinado de Fernando VII lo fué la casaca redonda, el calzón y la media negra. De tal manera vestido nos presentó Mesonero al elocuente orador Martínez de la Rosa en la solemne función cívico religiosa organizada el 2 de Mayo de 1814 para trasladar los restos de Daóiz y Velarde al *Campo de la Lealtad*, y con semejante indumento

solían exhibirse en los quince años siguientes las personas de alta posición y las de edad madura. Formando contraste con ellas, los *lechuguinos, elegantes* o *tónicos* y demás representantes de la alegre *pollería,* lucían el talle, bien con la levita polonesa de cordonadura y pieles, bien con el airoso frac, azul de Prusia unas veces, verde pistacho otras y gris claro no pocas. El sombrero cónico, la corbata de hiperbólico y complicado nudo, el cuello de la camisa terminado en puntas agudísimas y el chaleco fantasía con botonadura de filigrana, completaban el atavío de un joven distinguido en aquella época en que, restaurado por vez segunda Fernando VII en su absolutismo, se dejaban sentir con mayor intensidad los influjos de las modas francesa y británica. Celebridad adquirieron entonces entre las gentes que presumían de elegantes, los talleres de sastrería de Utrillas y Picón, ambos en la Carrera de San Jerónimo; de Ortet, en la calle de la Montera; de Alvarez, frente a Correos; de Bartelet, en la calle de Carretas, y el almacén que en la de Fuencarral poseía la famosa Mme. Petitbón, proveedora de las *capotas a la inglesa* o a lo *Princesa de Gales* que allá por el año 32 comenzaban a lucir en el Prado las más distinguidas damas de la Corte. Con los anteriores, el zapatero Galán, el peluquero Falconi y el sombrero Leza cuidaban de apropiar a las juveniles personas los preceptos inapelables de los figurines extranjeros.

Aunque no en las proporciones actuales, era, ello no obstante, numerosa la población flotante de Madrid. Para alojarla existían fondas, hosterías y casas de huéspedes. La más acreditada entre las primeras durante los últimos años del reinado de Carlos IV era la fonda de Genieys, a la sazón en el Postigo de San Martín, y después trasladada a la calle de la Reina. En la aludida época y durante el reinado de Fernando VII funcionaron también la *Fontana de Oro,* en la Carrera de San Jerónimo; *La Gran Cruz de Malta,* en la calle del Caballero de Gracia; la *Fonda de San Luis* en la calle de la Montera; la de *Europa,* en la del Arenal, y la de los *Dos Amigos* y la de *Perona,* en la de Alcalá. Las *hosterías,* inferiores en categoría a las fondas, eran asimismo numerosas, y de entre ellas gozaban

del mayor favor público la *del Caballo Blanco,* en la calle del Caballero de Gracia, esquina a la del Clavel; la *del Carmen*; la de la *calle del Carbón;* la *del Postigo de San Martín* y la *del Arco de San Ginés,* que ha llegado hasta nuestros días. Respecto a las *casas de huéspedes,* Madrid, ahora y entonces, ofrecíase con número extraordinario de ellas. Habíalas de 6 y 7 reales, y en ellas, como algunos años después dijo Azcona, dábanse al forastero "cama y luz para mientras se acuesta, y le hablan de cosas de comer tres veces lo menos cada día". En cambio, el cuarto y la cama en las fondas se pagaban bien, e, independientemente de ellos, podía regularse la manutención del viajero en unos 20 reales diarios. Servíanse cubiertos desde diez reales en las fondas y desde seis en las hosterías, y la mayor parte de las primeras tenían salón de café, siendo los más concurridos de entre éstos el de *Lorencini,* en la Puerta del Sol; el de la *Fontana,* en la Carrera de San Jerónimo, esquina a la calle de la Victoria; y en la calle de Alcalá, los de *Solís,* de la *Aduana,* de los *Dos Amigos,* de la *Estrella, de Levante* y del *Buen Gusto.* Como botillería, la de Canosa en la Carrera de San Jerónimo, era lo más conocida, y en punto a pastelería, la muy afamada de Ceferino, en la calle del León, constituía obligado punto de cita en los primeros años del pasado siglo, no sólo de los amantes del dulce, sino de los aficionados al pescado, que allí se servía en excelentes condiciones de frescura y de precio.

El comercio en Madrid, mal surtido y pobremente instalado a principios del siglo XIX, fué mejorando visiblemente desde el final de la guerra por la Independencia, hasta el extremo de llegar a ser numerosísimo y rico en el transcurso de 1814 a 1833. Las tiendas mejor surtidas de telas elegantes se hallaban en las calles Mayor, de Carretas y del Carmen; las de paños, en las de Montera, Mayor y Toledo; las de flores y plumas, en la Carrera de San Jerónimo y en la calle de la Montera; las de percales de la Fábrica en San Fernando, en la Plazuela del Angel y en la calle de Carretas; las de lienzos, en la de Postas; las de botones, en las de Atocha y Carretas; las de papel, en la Plazuela del Angel y calles del Arenal, Carmen, Majaderitos, Prado y Atocha; las de cris-

tal y loza de las Reales Fábricas de La Granja, Moncloa y Aranjuez, en los almacenes situados en las calles de Alcalá y Carretas; las de ropas hechas, en la calle Mayor y en las de Atocha y Toledo; las de música, en la Carrera de San Jerónimo y en las calles del Príncipe y de la Gorguera; las de juguetes, en las Covachuelas sitas en las Gradas de San Felipe, etc., etc.

Poseía la Villa y Corte como paseos principales el de las *Delicias,* el de la *Virgen de la Vega,* el de la *Florida,* el de la *Ronda* (desde la *Puerta de Atocha* a la de *Toledo,* y desde esta a la de *Segovia*), *el de la Cuesta de Areneros* (que arrancaba en la Ermita de San Antonio de la Florida, y con arbolado nuevo, pasaba por el Portillo de San Bernardino, Puertas de Fuencarral, de San Fernando y de Santa Bárbara, para terminar en la de Recoletos), y sobre todo, el del *Prado.* Extendíase éste desde la Puerta de Atocha a la citada de Recoletos, y comprendía en toda su longitud tres secciones: el *Prado de Atocha,* desde la Puerta de este nombre a la carrera de San Jerónimo; el *Salón,* entre las fuentes de Neptuno y de la Cibeles, y el *Prado de Recoletos,* que se dilataba hasta la puerta del mismo nombre, en las inmediaciones de lo que hoy son *Casa de la Moneda* y Palacio de *Bibliotecas y Museos.* Jardines y lugares de recreación más importantes eran los *del Buen Retiro, Moncloa, Jardín Botánico, Casa de Campo, Montaña del Príncipe Pío y Casino de la Reina.* Las clases medias — dice Córdova — frecuentaban el Retiro y el Prado por el lado de Recoletos y de Atocha, quedando para las clases principales por la riqueza y la alcurnia el llamado *Salón,* dentro del cual había sus diferencias, pues mientras el arroyo quedaba reservado a la "sublime sociedad que se paseaba sentada", es decir, en coche, y paralelamente a aquél se extendía una estrecha faja limitada por toscos marmolitos y bancos de piedra, faja, que, denominada el *gabinete, extractaba* lo más selecto del mundo madrileño, el resto del paseo, o lo que es lo mismo, la parte que corresponde al lado de la fuente, animábala una multitud que, aun yendo allí a exhibirse, no osaba invadir el privilegiado *gabinete.*

Las periódicas reuniones del gran mundo en tertulias y saraos, que tan a menos habían venido durante la privanza de Godoy por causa de los recelos de éste, y después por la honda perturbación engendrada por la guerra de la Independencia, reanudáronse con el retorno de Fernando VII el año de 1814, llegando a dar a la Corte, sobre todo desde 1823 el carácter de animadísimo centro de vida de sociedad. Refiriéndose al año de 1825, nos describe Córdova el número y circunstancias de las principales tertulias aristocráticas madrileñas. Todos los domingos recibía la Duquesa de Osuna a sus amistades en el palacio de la Puerta de la Vega; los lunes, la familia de Montoya; los martes, abría sus salones el embajador ruso D'Ouvril, que vivía en el palacio del Marqués de Casa-Riera, en la calle de Alcalá; los miércoles, el embajador de Francia, Conde de Rayneval, y el embajador de Austria, Conde de Brunetti; los jueves, los Príncipes de Pastrana, embajadores de Nápoles; los viernes, la Duquesa de la Roca, y los sábados la familia Vallarino. En la mayor parte de las citadas reuniones se jugaba y se bailaba. El *monte* y el *écarté* eran los juegos que por entonces privaban entre las gentes de buen tono. En cuanto al baile, la *gavota*, *el rigodón y el vals* se llevaban la palma, luciendo en ellos sus habilidades los *pollos* de la época, quienes se aleccionaban en las academias de baile de *Belluci* o de *Besuguillo*, a la sazón las más acreditadas.

De las tertulias de la clase media, nos ha dejado Mesonero Romanos una serie de graciosos apuntes. Limitábanse a la reunión de media docena de familias conocidas, cuyos individuos, de diversos sexos, edades y condiciones agrupados ora en derredor del antiguo brasero, ora en torno de una ancha mesa, mataban el tiempo organizando sencillos juegos de prendas o modestas partidas de lotería. En ocasiones solemnes "se reforzaba el instrumental del piano de cinco octavas con un mal *violincejo* de *seis pesetas por noche*, con o bien, amenizaban la reunión los tañedores de vihuela que que podían lucir sus habilidades e ingeniosas combinaciones los cabeceras de contradanza, los rigodonistas y gavoteros".

alternaban en su actuación con los contertulios cantantes[1].

Respecto de las reuniones de carácter popular, famosas seguían siendo las que a la luz del candil y en las barriadas más modestas de la Corte improvisaba la manolería auténtica o la circunstancial formada por el señorío con indumentaria de majo, a fin de entregarse a las expansiones del baile castizo, que comenzaba por *manchegas*, promediado con *boleros y fandangos*, y solía terminar a oscuras y a estacazos.

De linaje harto diferente fueron las reuniones organizadas por los intelectuales del primer tercio del siglo XIX. Celebridad adquirieron entre ellas, en los primeros años de dicha centuria, las de Quintana y Moratín. La tertulia congregada en casa de Quintana contaba como asiduos concurrentes a Nicasio Gallego, Blanco White, Arjona, Tapia, Capmany, Alea, Escosura (Jerónimo de la), Alcalá Galiano y, en ocasiones, a Meléndez Valdés, Arriaza y Cienfuegos. Aunque el fin principal de aquella reunión era la amena literatura, no dejaba de tratarse en ella de asuntos políticos, dominando la opinión contraria a Godoy, y las ideas filosóficas de la Francia enciclopedista. En cambio, la tertulia de don Leandro Fernández de Moratín, frecuentada por el presbítero don Pedro Estala y por el juez de imprenta señor Melón, se mostraba nada amante de la libertad política y muy bien avenida con el gobierno del Príncipe de la Paz. Separábalas, además, su diferente concepto sobre el valor estético de nuestra literatura, pues mientras para los moratinistas era la antigua la preferible, para los quintanistas lo era la moderna. "Aquéllos—dice Alcalá Galiano—se mostra-

1. Durante las fiestas de Carnaval, dábase cita la clase media en los bailes organizados en el gran café de Solís (en la calle de Alcalá, donde está hoy el *Teatro de Apolo*) y en los salones de *La Fontana, La Cruz de Malta* y de *Santa Catalina*. La aristocracia nobiliaria reuníase también con igual motivo celebrando magníficos bailes en la casa llamada de *Trastamara*, sita en la llamada hoy calle de Isabel la Católica, "en cuya planta baja había unas singulares y primorosas estancias, llamadas *las cuadras*, todas revestidas de grutescos y follajes, y con grandes surtidores de agua en el centro, lo cual, combinado con una profusa y bien entendida iluminación, les daba un aspecto mágico y digno de las *Mil y una noches*, a par que los trajes riquísimos y de todos los tiempos que vestía la aristocrática concurrencia, producían un espectáculo encantador".

ban, si bien con reserva o con timidez, antifranceses; estos otros, sin dejar de ser buenos patricios, anteponían los autores extraños a los de su propia patria." Ocurrida la invasión napoleónica, la tertulia de Quintana fué un centro de propaganda patriótica y reformista; de ella salió el famoso periódico titulado el *Semanario Patriótico*, y de ella también calificados diputados de la revolución española. Por el contrario, del cenáculo moratinista, los más abrazaron la causa de José I, perdiendo crédito a los ojos de la opinión. Refugiado el Gobierno de la Central en la Isla de León (Enero de 1810), y habiéndole inmediatamente sucedido el de la Regencia, que se trasladó a Cádiz, quedó convertida la llamada Isla gaditana, en casi único territorio independiente de la España invadida. Desde Febrero de 1810, fecha del comienzo del sitio, hasta Noviembre de 1813 en que acordaron las Cortes trasladarse desde la Isla de León a Madrid, las ciudades de Cádiz y San Fernando fueron centros animadísimos de vida. Por ello, en Cádiz, menudearon las tertulias de toda especie, pues mientras las que se reunían en casa de la Marquesa de Casa-Pontejos y en la del abogado Ayesa eran puramente recreativas, con su juego del *monte* y todo, las organizadas en los domicilios de doña Margarita López de Morlá y del matrimonio Bohl de Faber, tenían el carácter de verdaderos cenáculos. A las tertulias de la señora López Morlá, mujer de singular entendimiento e instrucción vasta, acudían Quintana, Toreno, Gallego, Galiano y Argüelles, con lo que dicho queda que las opiniones allí expuestas eran de un franco y ardiente liberalismo. Por el contrario, las reuniones celebradas en el domicilio de Bohl de Faber y de su esposa doña Francisca Larrea tenían un pronun-

Fig. 71.—Cecilia Bohl de Faber (Fernán Caballero)

ciado carácter conservador de las antiguas instituciones, carácter o propensión que la dueña de la casa sintetizaba en una décima que con frecuencia recitaba y que a la letra decía:

Nuestra española arrogancia
Siempre ha tenido por punto
Acordarse de Sagunto
Y no olvidar a Numancia.
Franceses, idos a Francia,
Y *dejadnos nuestra ley,*
que, en tocando a Dios y al Rey
Y a nuestros patrios hogares,
Todos somos militares,
Y formamos una grey.

Carácter exclusivamente científico y literario tuvo la tertulia que por los años de 1827 a 1828 organizó en su casa de Madrid don José Gómez de la Cortina, hijo del Conde del mismo título, y hermano mayor del erudito bibliófilo, que después fué Marqués de Morante. Asistían a la cultísima reunión Bretón de los Herreros, Gil de Zárate, Larra, San Pelayo, Castillo y Ayensa, Serafín Calderón, Ventura de la Vega y otros ilustrados contertulios que leían trabajos de erudición y crítica y composiciones poéticas. Por su parte, el entonces joven y ya muy ilustrado don Salustiano de Olózaga reunía por aquel tiempo en torno a su atractiva personalidad un numeroso grupo de simpáticos camaradas entre los que descollaban Cambronero, Iznardi, Mesonero, Sanz y Revilla. El objeto de tales reuniones era puramente recreativo, y el humorístico título de *Caballeros de la Cuchara* dado por Olózaga a sus consocios, harto acreditaba que los designios gastronómicos no eran los menos importantes en la festiva asamblea.

Fecunda por demás resultó con el tiempo la modesta tertulia literaria que por los años de 1830 al 31 acertó a congregarse, a falta de liceos, círculos y casinos, en el reducido *Café del Príncipe,* junto al teatro del mismo título. Miembros distinguidísimos de aquel brillante cenáculo, graciosamente denominado *El Parnasillo,* lo fueron Espronceda, Vega, Escosura, Ortiz y Pezuela, que con otros compañeros forma-

ban la llamada *Partida del Trueno*. En pos de este grupo, "verdadera charanga de aquella legión poética", formaban como soldados de fila Serra, los Madrazo (Pedro y Francisco), Ferrer del Río, Castejón, Navarrete, Salas y Quiroga, Mariátegui, Aníbal Alvarez, Colomer, Rivera, Calderón, Mesonero, Carnerero y algunos más que omitimos en gracia a la brevedad. "De allí, de aquel modesto tugurio, salió la renovación o el renacimiento de nuestro teatro moderno; de allí surgieron el importantísimo *Ateneo Científico;* de allí el brillante *Liceo artístico,* el *Instituto,* y otras varias agrupaciones literarias; de allí la renovación de las Academias. de la Cátedra y de la prensa periódica; de allí los oradores parlamentarios y los fogosos tribunos, que promovieron, en fin, una completa transformación social[1]".

Entre las capitales de provincia que destacaban por su importancia figuraba en primer lugar la de Barcelona, que desde 1802 se aplicó a rectificar a cordel y a ampliar sus calles, a mejorar su empedrado con el empleo de adoquines y a reglamentar la construcción de los tejados de las nuevas edificaciones obligando a los propietarios a que las vertientes fueran inclinadas hacia el interior a fin de evitar la caída de las aguas sobre las calles. A la época que reseñamos pertenecen reformas urbanas tan esenciales para la vida de la gran ciudad como la apertura de la calle de Nuestra Señora de Montserrat, la de Fernando VII y la de la Unión; la construcción del Paseo de Gracia, empezada en 1822, y la del llamado Jardín del General, iniciada en 1816, siendo Capitán General Castaños, bajo cuya férula fué también proyectado el ensanchamiento de la plaza de Palacio. Activa, inteligente y siempre hospitalaria la ciudad de Barcelona dió gallardo testimonio de sus virtudes organizando en 1822, 1825 y 1826 magníficas exposiciones industriales; concurriendo a la celebrada en Madrid en 1827 y recibiendo en 1828 a Fernando VII y en 1829 a María Cristina con la más hidalga y cordialísima efusión La culta y distinguida sociedad barcelonesa obsequió, en efecto, al Monarca y a su tercera esposa doña María Amalia en el citado año de 1828 con un suntuoso baile de Carnaval en

1. Mesonero Romanos, *Memorias...*, página 355.

la Lonja. Fué organizado por la Real Junta particular de Comercio y a él concurrieron autoridades, nobleza y clases mercantiles de la Ciudad Condal. El baile comenzó con un minué, al que siguieron contradanzas, valses, etc. La Junta obsequió a SS. MM. y a todos los invitados con un resfresco, que detallamos para dar idea de lo que eran la pastelería y repostería de la época. Tras del primer baile, se sirvieron helados de mantecado y granada, granizado de naranja, horchata con bizcochos del Cónsul y bizcochos de Saboya. Terminado el segundo baile, los helados fueron de marrasquino y espuma de canela, granizado de leche y limonada, acompañados de pastas, pan de *pesich,* cajitas merengadas y melindros. Después del tercer baile, se sirvieron helados de moscatel, aurora, pastas, bizcochos de colores y de huevo desempapelado, además de otros refrescos de los ya servidos. Al cuarto baile, siguió nueva refacción consistente en helados de naranja y tostadas de crema, turbantes y pescados. Al quinto, vinos de Madera, de Jerez, Priorato, Málaga y Pedro Giménez, emparedados de salmón con manteca y pastillas con confitura. Al sexto baile, pescado *choux a la créme,* y tras de los cuatro restantes, caldo, gelatina de naranja y limón, caramelos, yemas, Gateau a la Madeleine, ponche y pastas a la Cabrère. Tales son los datos que nos facilita el Sr. Ruiz y Pablo en su documentada *Historia de la Real Junta particular de Comercio de Barcelona.* Lo que no hace el Sr. Ruiz es informarnos de cuál fuera la suerte de quienes, en aquella ocasión, hicieran honor a cada una de las partes del ingente refresco.

Típicas solemnidades religiosas eran en Barcelona las procesiones de Semana Santa, con los suntuosos *pasos* o *misterios* pertenecientes en su mayor parte a los gremios, con sus *armats* o soldados romanos y sus *moros;* y la magnífica procesión del Corpus, con sus animales simbólicos, como el *Dragón,* la *Mulassa,* la *Brivia,* los caballos *cotoners,* etc. Entre las fiestas y costumbres profanas, deben ser citadas: las funciones y bailes celebrados en el teatro de la Santa Cruz; las famosas rifas o loterías organizadas por la Casa Provincial de Caridad, por el Hospital de la Santa Cruz y por el Ayuntamiento, aparte el sorteo de los populares *porquets de Sant Antoni,* que se

combinaba con la rifa del Hospital; los banquetes con ocasión de bodas, bautizos, santos y demás fechas felices que preferentemente, se celebraban en la fonda del *Senyor Antonet,* también llamada del *Beco del Racó;* las giras campestres con abundante merienda y vistosas cometas o cachirulos para la gente menuda, y las clásicas fiestas de Pascua de Resurrección y Navidades, celebradas en la intimidad del hogar éstas, con golosinas extraordinarias, entre las que figuraba la *coca ensucrada* del *Forn de la Guapa.*

Tras de Barcelona, venía en orden por su importancia la ciudad de Valencia, que durante el primer tercio del siglo XIX fué objeto de grandes reformas urbanas. De 1812 a 1814 el mariscal Suchet hizo derribar algunas viejísimas casas contiguas al edificio de la Aduana y formó la extensa y bella plaza de la Aduana, hoy, del Príncipe Alfonso. En 1817 el general don Francisco Javier Elío plantó el hermoso paseo de la Glorieta, recientemente transformado por un acuerdo municipal, y en 1832 fué abierto al público el suntuoso Teatro Principal, en la calle de las Barcas, cuyas obras habían empezado el 14 de Enero de 1808. En el período a que nos referimos, era el paseo de la Alameda el más extenso y frecuentado. En 1824 y 1831 se plantaron a derecha e izquierda de la Puerta de Serranos las que durante muchos años han sido llamadas *Alameditas.* Por el puente que pone en comunicación la plaza de Santo Domingo con la orilla izquierda del Turia, se llegaba al Palacio del Real. En 1810, este magnífico edificio fué derribado por orden de las autoridades valencianas temerosas de que en él se abroquelasen los franceses invasores. En los dilatados solares que ocupaba el Palacio, comenzaron a construirse desde 1815 bellos jardines que pertenecieron al regio patrimonio y que hoy constituyen los magníficos *Viveros* de la ciudad, encantador paseo y obligado punto de cita de la sociedad valenciana. Alegres, hospitalarios y amantes como pocos de su tierra, han conseguido los indígenas de la hermosa ciudad que ésta sea de entre todas las de España una de las que más prontamente logran conquistar el corazón de quienes la visitan por vez primera. Apegada a sus costumbres tradicionales, conservaba

en los primeros años del siglo XIX todo el típico sabor de sus fiestas clásicas, por lo que sus popularísimas *fallas de San José,* sus altarcillos para representar los *Milagros de San Vicente Ferrer,* sus magníficas procesiones del Corpus y de la Virgen de los Desamparados y las jubilosas jornadas de Pascua de Resurrección, durante los cuales, la población en masa se dilataba por la ubérrima huerta para dar franca expansión al espíritu y copioso alimento al estómago, que en tales días se regalaba con la secular *Mona* y el venerable *Panquemao;* todas esas fiestas, repetimos, constituían, como al presente, otros tantos estímulos para admirar a una ciudad que entonces, como ahora, ha sabido hermanar los respetos a la tradición con las exigencias del progreso.

También la ciudad de Sevilla mejoró notablemente durante los treinta y tres primeros años del siglo XIX, pues aparte las reformas introducidas por la propiedad particular en muchas de las casas, el asistente Arjona, de grata memoria para los sevillanos, hizo embaldosar las calles más importantes y extendió en 1829 el alumbrado público hasta los barrios extremos. Los paseos con que contaba la hermosa capital andaluza a principios del citado siglo eran: el llamado de la *Alameda Vieja,* al final de la calle de Trajano; el que se extendía desde el triunfo de la Trinidad hasta la Torre del Oro; el comprendido entre San Telmo y la *Fuente del Abanico* y el que se dilataba desde ésta a la Venta de Eritaña. Por el año de 1828 el citado asistente don José Manuel de Arjona hizo construir el vivero y paseo denominado *Delicias de Arjona,* y en 1830 se terminaron las obras, debidas a la iniciativa del mismo celosísimo magistrado, del que se llamó *Salón de Cristina,* entre la Torre del Oro, el palacio de San Telmo y la puerta nueva de Jerez.

Cádiz brillaba en los primeros años del pasado siglo como la ciudad más pulcra de España. Sus calles y plazas, cuidadosamente empedradas, no tenían lodo ni aun en los días de lluvia. Las casas, muchas de ellas de nueva construcción, eran en su mayor parte de sillares, que el vecindario tenía buen cuidado de encalar, dando a la ciudad la nota de blancura que la distinguía. Los hierros de balcones y ven-

tanas, en vez de aparecer abandonados en su negrura primitiva, se ofrecían muy repintados, las más de las veces de color verde, y las vidrieras no estaban compuestas de toscos vidrios azulados, sino que lucían cristales finos y transparentes. Sin dejar de ser española la simpática ciudad, mostrábase muy influída por los gustos y modas extranjeros, singularmente ingleses. A la extremada pulcritud de la vida exterior de los gaditanos correspondía no menor aseo en la interior. Los comedores de las casas ostentaban, generalmente, mesas de caoba. El servicio de cristal era curioso y la vajilla casi siempre inglesa. El resto de la vivienda era amplio y estaba bien amueblado. "Así es—dice Alcalá Galiano—que, trasladados a Madrid, los gaditanos hacíamos ascos, y no sin alguna razón, a varias cosas de la capital". Centro de reunión y de paseo para los habitantes de Cádiz lo eran la calle Ancha, la inmediata plaza de San Antonio y la Alameda.

54. Diversiones públicas.—El teatro, los toros y las romerías y verbenas constituían los principales atractivos de la sociedad española de principios del pasado siglo.

Durante los años de 1806 y 1807 funcionaban en Madrid dos compañías dramáticas de positivo mérito: la de Rita Luna, en el teatro de la Cruz, y la de Isidoro Máiquez, en el teatro Príncipe. Rita Luna era una actriz en quien se daban junto a imperfecciones, insuperables aciertos. Falta en verdad de hermosura, poseía en cambio ojos admirables y voz sonora y flexible. En el drama de Kotzbue *Misantropía y arrepentimiento,* en *El perro del hortelano,* de Lope de Vega y, sobre todo, en *El desdén con el desdén,* de Moreto, la intuición admirable de Rita Luna permitía a ésta el logro de las más perfectas encarnaciones artísticas. Aludiendo Arriaza a la maravillosa manera de dar vida la Luna a los personajes que representaba, encomiásticamente dice:

> Si algún mortal tan insensible vive
> que de esa tu expresión siendo testigo,
> dolor igual al tuyo no recibe,
> no le pidas al cielo otro castigo
> sino el mismo... que le prohibe
> el dulce bien de suspirar contigo.

Compañeros de la famosa Rita fueron en la época a que aludimos, los galanes Ponce y Carretero y el gracioso Querol.

Rival de la compañía de la Cruz éralo la del Príncipe, que algunos años había sido la de los Caños del Peral. Preferida por "la gente de superior esfera, si ya no por los primeros literatos", tenía como figura de mayor relieve al célebre Isidoro Máiquez, y cultivaba con preferencia tragedias y piezas menores, traducidas del francés y del italiano. Máiquez, que había comenzado su carrera con poco éxito, marchó a París, donde oyó, admiró y trató a Talma y, tras de estudiar tan genial modelo, logró crear un estilo propio que le permitió elevarse sobre sus compañeros y conseguir la entusiasta admiración del público. La estatura aventajada de Máiquez, su rostro expresivo, su voz algo sorda, pero propia para conmover, su portentosa naturalidad y su vehemencia y sentimiento, constituían un conjunto de cualidades tan sobresalientes que le colocaban al nivel de los primeros actores de su clase de todas las naciones. En el *Otelo*, en el *Polivice* y el *Orestes* de Alfieri, en el *Pastelero de Madrigal* y aun en la mala comedia de Comella *María Teresa de Austria, o el Buen Hijo*, el genio de Máiquez alcanzó los triunfos más rotundos y la popularidad más envidiable. Discípulos del gran actor fueron Prieto, Caprara y Antonia Prado, esposa de Máiquez. Cuando el ejército francés invadió a Andalucía, en la ciudad de Cádiz, convertida en postrer refugio de la independencia nacional, se organizaron funciones teatrales actuando en ellas Carretero, galán que había sido con Rita Luna, Díez, discípulo de Máiquez, el gracioso Querol, Agustina Torres, y en el último período de permanencia del Gobierno en la ciudad gaditana, el famoso Guzmán. "Faltaba Máiquez—dice Alcalá Galiano,—que bien podría haber estado allí, atendiendo a su celo patriótico que por poco le cuesta la vida en el Dos de Mayo; pero el insigne actor se había dejado ablandar por los halagos de José Bonaparte y de las autoridades afrancesadas, y lucía su habilidad prodigiosa en las tablas de Madrid, si bien no sin conservar ardiente amor a su patria, que le atrajo dura persecución en 1814 y aun el odio personal del rey Fernando, restablecido en su

trono". Fueron entonces puestas en escena la tragedia *La viuda de Padilla* y la comedia *Lo que puede un empleo,* ambas de Martínez de la Rosa, y la traducción de la obra *Bruto primo,* de Alfieri, hecha por el infatigable adaptador don Antonio Sabiñón.

Restablecido Fernando VII en el trono (1814), Máiquez, como acabamos de consignar, se vió perseguido, lo mismo que su compañero Bernardo Gil. Refiriéndose Mesonero a tal ocurrencia, manifiesta que para festejar el reingreso en la capital del Monarca, se dispusieron solemnidades religiosas, corridas de toros y funciones de teatro; pero añade que éstas, que habían de consistir en la representación de la *Athalia,* de Racine, por Máiquez, en el teatro del Príncipe, y en la de *El desdén con el desdén,* de Moreto, en el coliseo de la Cruz por Bernardo Gil, no pudieron efectuarse por *cierto acontecimiento acaecido a las compañías* (según decía el anuncio), acontecimiento que consistió en la prisión de ambos actores por causa de sus opiniones políticas. Máiquez recobró su libertad y pudo seguir su triunfal carrera. En 1818 enfermó gravemente, y cuando restablecido de su dolencia, pudo aparecer de nuevo ante el público representando la tragedia *Nino II,* al declamar los versos que dicen:

Fig. 72.—D. Isidro Máiquez

> Sí, guerreros, el cielo me ha salvado;
> nuevo don es el aire que respiro,
> de su inmensa bondad,

el entusiasmo, los vivas y el frenesí de los espectadores no conocieron límites, arrojando al proscenio *por primera vez*

coronas, palomas y versos. Malquistado después el genial actor con don José Manuel de Arjona, corregidor de Madrid, por haberse negado aquél a poner en escena la comedia de Javier de Burgos *Los Tres iguales*, fué desterrado a Ciudad-Real, de donde pasó a Granada. Aquí exacerbóse la melancolía del famoso actor por causa de la iniquidad de que se le hacía objeto, y tras de perder totalmente la razón, murió en 1826.

Aparte Máiquez, la escena tuvo otros intérpretes, que sin llegar a la altura de él, lograron distinguirse de modo notable. De entre ellos merecen especial mención Eugenio Cristiani, Rafael Pérez, Pedro Cubas y los ya citados Guzmán, Carretero y Caprara, entre los hombres, y, entre las mujeres, Manuela Carmona, Concepción Rodríguez, Antera Baus y Josefa Virg. Componían entonces (1823-1833) el repertorio de los más afamados artistas la *Indulgencia para todos* y el *Don Diego*, de Gorostiza, *A la vejez viruelas* (1824), A *Madrid me vuelvo* (1828) y *Marcela o ¿a cuál de los tres?* (1831) de Bretón de los Herreros; *El Entretenido*, *¡Cuidado con las novias!*, *Rosmunda* y los dramas y tragedias *Masaniello*, *Don Alvaro de Luna*, *El Gran Capitán*, *Carlos II el Hechizado*, etc., de Gil de Zárate; las traducciones que de numerosas piezas extranjeras de Picard, Duval y Bonjour hacía el ingenioso y laboriosísimo Carnerero, y las obras que con maestría singularísima asimismo traducía y adaptaba a nuestra escena don Juan de Grimaldi, sobre todo la muy famosa comedia de magia de Martenville, titulada *Pied de Mouton*, convertida por Grimaldi en *La Pata de cabra*, que todavía aplaude el público de nuestros días. Finalmente, seguía representándose con éxito la comedia antigua y con especialidad el repertorio de Tirso de Molina, al que mostraba cierta afición Fernando VII, y, como ya dejamos dicho al hablar de la música, en el teatro de los Caños, hasta 1810, y en los de la Cruz y el Príncipe, con las compañías de verso alternaron otras de ópera italiana.

Dos palabras en cuanto a las condiciones materiales de los teatros. El de la Cruz tomó tal nombre, del terreno sobre que se hallaba construído, terreno que se había denomi-

nado en tiempos *Cerrillo de la Cruz*, y que hoy forma parte de la plazuela a la que afluyen las calles de Espoz y Mina y la Cruz y el callejón del Gato. Estrechos y obscuros pasillos daban entrada al *patio* del modestísimo coliseo, en el cual se hallaban las localidades repartidas en las siguientes categorías: *lunetas principales* (que en la temporada de 1833 costaban 8 reales); *lunetas* de segundo orden (6 reales), colocadas detrás; *asientos* (4 reales) después de los anteriores; y *sillones* por bajo de las galerías y en lugar levantado (a 11 y 10 reales según la fila). Tres órdenes de *palcos* (anteriormente llamados *aposentos*) clasificados en *bajos, principales y segundos,* según el piso a que correspondían, avanzaban como cajas sobre los muros, con su antepecho de madera e importaban 64 reales los bajos, 60 los principales y 48 los segundos. A la altura de estos últimos se hallaban además los *palcos por asientos* (10 reales los asientos de delantera y 8 los de las filas posteriores), y sobre ellos la *galería* (8 y 6 reales el asiento), la *tertulia* (8 reales la delantera y 4 el resto), y, finalmente, en el lugar más alto y sólo para la asistencia de las mujeres la *cazuela* (8, 6, 5 y 4 reales y medio el asiento, según la categoría).

En la calle del Príncipe, dando frente a la Plaza de Santa Ana, subsiste el teatro, hoy denominado Español y anteriormente lo mismo que la citada calle. Un voraz incendio lo destruyó en 1804, siendo reconstituído en 1806 bajo los planos y la dirección del arquitecto Villanueva. El patio de este coliseo tenía en 1806 mayor número de lunetas que el de la Cruz (10 filas); *lunetas* de platea (5 filas); ocho filas de anfiteatro; doce palcos bajos, doce principales y ocho segundos; a la altura de estos dos últimos, dos grandes palcos por asientos y, en el último piso, la *tertulia* dividida en dos partes iguales destinada la de la izquierda a señoras solas y la de la derecha a caballeros. En 1832 era el teatro del Príncipe capaz para 1.236 personas y la "entrada llena" producía 9.669 reales. Alumbraba la sala una araña, que ya en 1806 era de *quinqués,* y en los días de gran solemnidad se añadía una iluminación suplementaria con velas puestas en candeleros, que formando los llamados brazos, salían de los palcos. El

hecho de encender la lámpara constituía él sólo un verdadero espectáculo. "¡Con qué silencioso recogimiento veíala el público descender lentamente desde la techumbre y, pendiente de rojo pabellón, detenerse a la altura necesaria para que el farolero, haciéndola girar, comunicase la inflamación al círculo de *quinqués*! Terminada la operación, el empleado avisaba a los de arriba para que diesen la vuelta a la máquina, subiendo el luciente farol con pausa hasta quedar colocado a la media altura del espacio".

Aunque poquísimos e insignificantes, algunos otros locales destinados a espectáculos existían en la Corte durante la época que reseñamos. Había, en efecto, un pequeño teatro en la calle de la Sartén, donde actuaba en los meses de invierno la compañía dramática que solía trabajar en los Sitios Reales con ocasión de las jornadas que a ellas hacían los Monarcas. Por otra parte, se organizaron funciones con gimnastas y acróbatas en un barracón construído en la Plaza del Rey, barracón que llevó el título de *Circo Olímpico,* y se dieron funciones equivalentes a las de nuestros actuales cinematógrafos en el *Teatro Pintoresco Mecánico*, situado en la calle de la Luna, y en el denominado *Teatro de Fantasmagoría,* en la calle del Caballero de Gracia.

En la capitales de provincia funcionaban algunos teatros dignos de ser recordados. Barcelona tuvo su teatro de la Santa Cruz, que destruído por las llamas en Octubre de 1787, fué reedificado al año siguiente por el arquitecto Cabrer, actuando en el nuevo local compañías de ópera italiana, de entre las cuales, la organizada en 1816 y renovada en los siguientes años bajo la dirección de Carnicer, enloqueció a los aficionados y dió a este teatro la categoría de coliseo de *primo cartello*. Valencia, que había contado con un pobre Salón de espectáculos cerca de la puerta de la Trinidad, vió alzarse en el comienzo del siglo XIX su hermoso teatro Principal, en la calle de las Barcas. Zaragoza siguió ostentando su coliseo situado en la calle del Coso, y, finalmente, Sevilla, tras de los esfuerzos de Olavide por dotarla de un gran escenario, no habiendo podido ver la terminación de éste y no satisfecho con los mezquinos y provisionales locales brindados a la

representación en la calle de San Eloy y en las proximidades de Santa María de Gracia, asistió en 1795 a la construcción, sobre solares del Marqués de Guadalcázar, en la calle de la Muela, del teatro Principal, y pasados algunos años, en el de 1821, a la del teatrito de San Pedro, en la calle de los Alcázares.

Respecto de las corridas de toros, aunque prohibidas por Carlos IV en 1805, volvieron a darse en los primeros días del reinado de Fernado VII para celebrar su entrada en Madrid, y durante la dominación francesa. Consta, en efecto, que los soldados del Imperio mostraron verdadero deseo de presenciar la llamada fiesta nacional y que su jefe Murat, manifestó reiteradamente, en Abril de 1808, lo mucho que gustaría ver, y que sus generales y oficiales viesen también, una corrida de toros[1]. La Junta de Gobierno respondió al requerimiento encargando al infante D. Antonio que pasase a ofrecerle el espectáculo para la próxima Pascua, en cuya época se suponía que Napoleón se encontraría en Madrid. Se ha dicho de José I que se mostró refractario a la fiesta, pero está probado que presenció una corrida en el Puerto de Santa María, el año de 1808, y que en 1811 se dieron dos más en Madrid, la primera el 16 de Julio para celebrar el ingreso del *Intruso* en la Corte, y la segunda el 15 de Agosto para solemnizar el cumpleaños de Napoleón[2]. Pero las anteriores no fueron, ciertamente, las únicas, aunque sí las más solemnes. Consta, por lo contrario, que durante el gobierno de José Bonaparte se celebrabañ los domingos corridas enteras, es decir, por la mañana y por la tarde, y que con tal motivo, se formó un expediente para conseguir que el pueblo madrileño pudiese cumplir con la doble obligación de oír Misa y asistir a la corrida completa. A fin de obtener tal ventaja en pro de la *afición,* resolvió el *Intruso* que para evitar que algunas personas de las que concurrían a la primera media corrida

1. Pérez de Guzmán, *El Dos de Mayo de* 1808, página 199, nota.
2. Como nota curiosa, consignaremos la comunicación dirigida por el afrancesado don Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid, al Ministro del Interior. En ella, la autoridad municipal participa a la Superioridad, que los toros destinados a la corrida del 15 de Septiembre de 1811, que se hallaban en la Dehesa del Rincón, a la orilla del Jarama, habían sido "llevados por una partida de insurgentes".

se quedasen sin Misa, fuera dicha ésta todos los domingos en las iglesias de San Luis y Santo Tomás, a los dos de la tarde. Pasó el expediente al Comisario General de Cruzada don Patricio Martínez del Busto a los efectos de que procediera a dar cumplimiento a la regia orden, y el celoso funcionario, no sólo se prestó a ello, sino que con caritativa previsión, amplió el pensamiento de su Soberano, disponiendo que fueran dichas dos Misas, una al amanecer para quienes desearan ir a los toros, libres ya de la sagrada obligación, y otra a las dos de la tarde para aquellos otros que no tuvieran inconveniente en interpolar el deber religioso con la diversión profana.

Por parte del Gobierno legítimo tampoco se omitieron disposiciones favorables a la fiesta de toros. En 1812, y en Cádiz, la Regencia dió permiso para que se edificara una plaza que había de servir para ejercicios de equitación y corridas de novillos que no fuesen de muerte; pero lo cierto es que allí se corrieron toros de muerte en 1812 y 1813. Vuelto Fernando VII de su cautiverio (1814), siguieron celebrándose corridas, y aunque el Monarca quiso prohibirlas, ya que los franceses las habían permitido, la suspensión duró muy poco tiempo, pues en 1815 volvieron a funcionar las plazas y, posteriormente, el Rey fué ganadero de reses bravas[1], y por Real Orden de 20 de Mayo de 1830 estableció la Escuela de Tauromaquia de Sevilla nombrando director a Pedro Romero y segundo a Jerónimo José Cándido.

Que el pueblo español era entusiasta partidario de las corridas, es algo, por lo notorio, fuera de duda. En carta dirigida por Iriarte a un amigo suyo de París, decíale: "Ríase usted de las facciones de *Gluckistas, Piccinistas* y *Lullistas*. Acá nos comemos vivos entre *Costillaristas* y *Romeristas*. No oye uno otra conversación, desde los dorados artesonados hasta las humildes chozas, y desde que se santigua por la mañana hasta que se pone el gorro de dormir". Fernando VII participó de aquella afición tan acusada en sus vasallos, asistiendo con su familia a las corridas. A este propósito, nos

1. En efecto, parte de la famosa vacada de D. Vicente José Vázquez pasó, a la muerte de éste, a ser propiedad de Fernando VII; más tarde, perteneció a los Duques de Osuna y de Veragua, y en el año de 1833, a éste último.

refiere Fernández de Córdova que el Rey dirigía con buen arte la lidia, "pero con la extraña particularidad de que daba sus órdenes con señales disimuladas, que hasta los más aficionados desconocían. Para mandar tocar a banderillas, llevábase unas veces la mano derecha al sombrero; si las banderillas debían ser de fuego, sacaba los avíos para encender un cigarro, y así, en diferentes formas y con signos para el público desconocidos, determinaba el momento de soltar los perros o de comenzar la lidia de muerte. Generalmente, daba Fernando VII satisfacción a los espectadores, que lo tenían por un inteligente, sin que por esto se librara siempre de algunas faltas que le valieron en ocasiones silbas terribles y la obligada tonadilla, cantada en coro, de no lo *entiende usted*, lo que hacía reir mucho al Monarca, pareciendo reconocer en aquellos momentos el principio de la soberanía nacional." Contrastando con las aficiones taurinas del Monarca, la bondadosa reina Amalia sentía verdadero horror por las corridas. María Luisa de Parma, madre de Fernando, tampoco había mostrado grande apego a la fiesta, bien es verdad que tuvo la desgracia de presenciar la cogida y muerte del famoso José Delgado *Pepe-Hillo*, ocurrida en Madrid el 11 de Mayo de 1801. De tan triste ocurrencia hacía partícipe a Godoy en la siguiente forma: "Quedó muerto (*Pepe Hillo*) de una sola cornada allí mismo, sin que la Unción llegara a tiempo; en el momento de estar asestando con la espada en el toro, le pilló, le levantó el hueso esternón, que es el del pecho, le partió el estómago, le subió arriba el hígado, le cortó por el medio el intestino colon y le rompió por un lado cuatro costillas y por otro seis, y dejó toda su sangre en la plaza; y yo, amigo Manuel, que no gusto mucho de ellos (de los toros), ¡qué será ahora!" Para festejar los desposorios de María Antonia de Nápoles con Fernando, a la sazón Príncipe de Asturias, se celebraron corridas en Madrid el 4 y el 20 de Julio de 1803, y pasados los años, en el de 1829, nuevamente el coso madrileño se vistió de gala para solemnizar, el 15 y 16 de Diciembre, el enlace del Monarca con su cuarta esposa doña María Cristina.

Durante el primer tercio del siglo XIX gozaban de máxima autoridad entre la *gente de coleta*, el famoso Pedro Romero,

que todavía *alternó* en los primeros años de la centuria, y que en 1830 fué nombrado director de la Escuela de Tauromaquia de Sevilla; Jerónimo José Cándido que, a pesar de sus años, siguió toreando hasta los últimos del reinado de Fernando VII, siendo por este nombrado subdirector de la citada Escuela; *Curro Guillén,* que representa en la época que historiamos el ápice del arte taurino como acertado combinador de las características de la escuela *rondeña* o de los Romero, y de la *sevillana* o de *Costillares y Pepe Hillo;* José Ulloa (a) *Tragabuches* y, tras de ellos, como figuras de menor relieve, Juan León *Leoncillo;* Roque Miranda *Rigores;* Juan Núñez *Sentimientos,* Francisco Hernández *el Solero,* etc. En Mayo de 1831 tomó la alternativa el discípulo de la Escuela de Tauromaquia sevillana, Francisco Montes (*Paquiro*), que en poco tiempo logró conquistar el aplauso más entusiasta de los públicos.

Madrid había tenido parajes destinados a la lidia de toros, en la plaza del Alamillo, en la de Antón Martín, en el Prado, frente al palacio de Lerma, en la plaza de la Cebada y en el soto de Luzón. Celebráronse también funciones taurinas en la plaza del Alcázar, hoy de la Armería y, a partir del siglo XVII en la Plaza Mayor. En 1749, reinando Fernando VI, fué edificada una plaza de toros para propiedad del Hospital General, a la salida de la Puerta de Alcalá y próximamente por lo que hoy es arranque de la calle de Claudio Coello. En este circo actuaron Pedro Romero, Jerónimo José Cándido y los demás diestros que hemos citado, y en él también sufrió en 1801 su cogida mortal el matador *Pepe Hillo.* Fué reformada esta plaza por Fernando VII y tenía cabida para 12,000 espectadores, que se distribuían por las distintas localidades de la misma, que eran las siguientes: palcos a la sombra (120 reales); al sol (100); palcos por asientos (14 reales); grada cubierta a la sombra (14 reales); al sol (8 reales), y tendido a la sombra 6, y al sol 4. Este edificio sirvió de modelo para construir el año de 1833, en las afueras de la Puerta de Mar, la plaza de toros de Barcelona, capaz para 10.000 personas. Como no podía menos de ser, la ciudad de Sevilla contaba también con su coso taurino.

Fué éste construido en 1760, en más de dos terceras partes de madera; se hundió un gran trozo en 1766, que se repuso y permaneció hasta el día 26 de Octubre de 1805, en que un espantoso huracán arrancó y destrozó casi toda la parte de madera. Asimismo, contaban con plaza de toros Zaragoza, Valencia y otras capitales.

Para amenizar algún tanto su vida *circular,* tenía, además, el vecindario madrileño, sus agitadas verbenas de San Antonio, San Juan y San Pedro; su romería de San Isidro; sus vistosas procesiones de Semana Santa y del Corpus; sus rosarios nocturnos y matinales; sus fiestas de Pascua y de Año Nuevo; sus accidentadas misas de Gallo; sus ferias en la plazuela de la Cebada; sus manteos de peleles y juegos de gallos en Carnaval, en los barrios del Avapiés y de san Antón, y sus establecimientos balnearios de esteras sobre las aguas del Manzanares. En relación con la práctica higiénica del baño, la capital y corte tenía algunos establecimientos dignos de mención. Figuraban entre los más concurridos en los primeros años de la centuria el denominado *Casa de baños del Cura,* que como los de *la Cruz* y de Mena estaban en la calle de Jardines; los *Baños de Monier,* en la del Caballero de Gracia; los antiguos de *Santa Bárbara,* con fama de "curar todas las enfermedades y otras muchas más"; los de *Oriente;* los de la puerta del Conde Duque, con suntuosas pilas romanas, los de *la Estrella,* cerca de la iglesia de Santiago, que eran los más lujosamente instalados.

Entonces como ahora ofrecíase la vida madrileña con las simpáticas características que le imprimen un sello inconfundible. Ni ingente urbe, ni tranquila capital provinciana, representaba el justo medio al que tan fácil como gustosamente se atemperan propios y extraños. Cierto que como barriadas hostiles podían ser consideradas las del Avapiés y la Inclusa, al Sur, y las del Barquillo y Maravillas, al Norte, pero no menos cierto también que el espíritu general de la población era hidalgo y, además, hospitalario. Por otra parte, las relaciones que la misma guerra hizo más activas y frecuentes entre Madrid, París y Londres, fueron *europeizando* nuestra Corte, a la que, de poder echarle algo en cara,

cabría hacerlo criticando la pronunciada inclinación de sus clases alta y media por todo lo extranjero, inclinación extraordinariamente acentuada en los últimos años del reinado de Fernando VII. Mesonero Romanos en sus artículos *El sombrerito y la mantilla; 1808 y 1832*, y *El Prado*, pintorescamente se refiere a la invasión del extranjerismo en la lengua, en las costumbres y en las modas; Fernández de los Ríos manifiesta su disgusto al "tropezar a cada paso con tiendas que tienen por título *A la villa de Madrid*, y con frases *alta novedad, confecciones, artículos en blanco, liquidación forzada* y otras por el estilo." Y el mismo *Curioso Parlante* nos presenta en su artículo *Las Tiendas* a unas señoras que entran en un comercio de telas a comprar *gros-grains, gros de Nápoles, poplines, organdís, barég moirés, paliacats, cotepalís*, etc. Formando brusco contraste con tal corriente extranjerista, la calle de Toledo seguía representando la tradición del Madrid popular, mostrándose tan apegada a ella, que aun en la conservación de los más disparatados anuncios y rótulos se demostraba. *Aquí se sacan las muelas a gusto de los parroquianos*, decía un menguado cartelillo; *Se gisa* (sic) *de comer por un tanto diario todos los días*, decía otro; *Memoria-lista, se echan cuentas en todas las lenguas*, rezaba una cartelera; *Aquí se venden hábitos para difuntos completos*, se leía en otra: *Zapatos para hombres rusos hechos en Madrid*, anunciaba un *maestro de obra prima; Aquí se venden sombreros para niños de paja*, estampaba un émulo de Leza en su flamante muestra. Bien es verdad que si tamaños desatinos se leían por escaparates y portadas de modestos comerciantes, por lo general, nada letrados, entre quienes, por lo contrario, presumían de cultos, dábanse en ciertos casos iguales o mayores incorrecciones, como ocurrió con los redactores del *Diario de avisos de Madrid*, que no tenían inconveniente en publicar anuncios de este calibre: *Medias para clérigos de lana, Camas de matrimonio con su cópula correspondiente*, etc., etc.

V

HISTORIA POLITICA

55. Regencia de María Cristina.—Al morir Fernando VII le sucedió su primogénita Doña Isabel, que a la sazón contaba tres años de edad.[1] La posibilidad, que ahora la realidad confirmaba, de que el Monarca dejara solamente descendencia femenina, habíale movido antes de su matrimonio con Doña María Cristina de Nápoles, a derogar el *Auto acordado* de 1713, que si bien no de un modo absoluto, privaba a las hembras de la regia heredación. A tal fin, fué redactada, probablemente a fines de 1828, una minuta de testamento toda ella escrita de puño y letra del Ministro Calomarde, en la que, fundándose Fernando en su soberano poder, y accediendo a lo solicitado por los Procuradores del Reino reunidos en las Cortes de 1789, abrogaba la aludida norma sucesoria establecida por su bisabuelo Felipe V y restablecía en toda su fuerza y vigor la ley de Partidas que reconocía el derecho a ceñir la Corona a la muerte del último poseedor a las hembras de mejor línea y grado.[2] No pudo entonces ser elevada a la categoría de verdadero instrumento público la minuta a que nos referimos; pero viudo una vez más el Rey a la muerte de su tercera esposa y habiendo contraído matrimonio al poco tiempo con Doña María Cristina, los síntomas de embarazo de ésta le impulsaron a publicar la *Pragmática*

1. Como nacida el 10 de Octubre de 1830, tenía 2/ años, 11 meses y 20 días.
2. Marqués de Lema, *Un proyecto inédito de testamento de Fernando VII*, en *Estudios históricos y críticos*, primera serie, Madrid, 1913.

sanción de 29 de Marzo de 1830, derogatoria del *Auto acordado* de 1713, y el 12 de Junio del citado año de 1830, otorgó testamento nombrando a Cristina tutora y curadora de los hijos menores que a su fallecimiento pudieran quedarle, desig-

Fig. 73.—María Cristina

Fig. 74.—D. Carlos M.ª Isidro

nándola como Regente y Gobernadora en el caso de que el hijo o hija llamado a sucederle no tuviese dieciocho años cumplidos, e instituyendo un Consejo de Gobierno que en concepto de mero asesor auxiliara a la Reina viuda.[1].

Como se recordará, el 10 de Octubre de 1830 nació la princesa Doña Isabel y el 30 de Enero de 1832 la infanta Doña Luisa Fernanda. En Septiembre de este último año la grave enfermedad de Fernando VII dió lugar a que el Soberano, casi agonizante, autorizara el *Codicilo* del día 18, derogatorio

1. Compusieron este Consejo, el cardenal don Francisco Marco y Catalán; el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Medinaceli, grandes de España; don Francisco Javier Castaños y el Marqués de las Amarillas, generales; don José M.ª Puig y don Francisco Javier Caro, magistrados, y el Conde de Ofalia como secretario. Como suplentes fueron designados por el testador, don Tomás Arias, del Cardenal; el Duque del Infantado y el Conde de España, de los dos Grandes; don José de la Cruz, de los dos generales; don José de Hevia Noriega y don Nicolás Garely, de los magistrados; y don Francisco Zea Bermúdez, del secretario.

de la *Pragmática* de 29 de Marzo de 1830. Pero la subsiguiente rápida mejoria del enfermo, motivó la cancelación de cuanto acababa de autorizar en contra del derecho de sus hijas y en favor de su hermano el infante Don Carlos. Ocurrido el óbito del Monarca el 29 de Septiembre de 1833, se puso en ejecución el testamento de 12 de Junio y, en su consecuencia, entró Doña María Cristina a ejercer la Regencia durante la menor edad de su primogénita Doña Isabel.

Había ya adquirido la bella Regente el convencimiento de que el trono de su hija no podía contar con otros defensores decididos que con los hombres afiliados a las ideas del bando liberal. Durante el período en que a nombre del convaleciente esposo ejerciera el cargo de Gobernadora, sus actos y decisiones fueron dirigidos a cimentar más y más la alianza entre la Corona y los partidarios del progreso. Pero aun entonces, las naturales inclinaciones de la realeza por mantener las prerrogativas supremas de la soberanía y los consejos del ministro de Estado Don Francisco Zea Bermúdez, que acababa de regresar de Londres para posesionarse de su cartera, llevaron a Cristina a suscribir un Manifiesto (15 de Noviembre de 1832) amenazando con rigurosas penas a cuantos "osaren aclamar o seducir a los incautos, o que aclamasen otro linaje de gobierno que no sea la Monarquía sola y pura, bajo la égida de su legítimo Soberano, el muy alto, muy celoso y muy poderoso Rey el Señor Don Fernando VII, como la heredó de sus mayores."

Claramente se apreciaba por tales expresiones y por los actos de gobierno que las completaron, que el Ministro Zea, apegado a su sistema de *despotismo ilustrado*, aspiraba a hallar en la Monarquía absoluta de criterio templado en su ejercicio, el término de futura avenencia entre carlistas y liberales. Pero una y otra bandería distaban mucho de quererse acoger a las fórmulas transaccionistas del ecléctico Ministro. Por ello, al advenir al trono Doña Isabel y seguir al frente del Gobierno Zea, los partidarios de Don Carlos no cejaron en su decidido empeño de reivindicar la plenitud de los derechos que, a su juicio, asistían al Pretendiente, y, por su parte, los liberales, representados por el marqués de Mi-

raflores, se apresuraron a hacer llegar a la Regente el eco de sus quejas contra el retrógrado consejero. Quiso éste salir al paso a sus contradictores publicando el Manifiesto de 4 de Octubre, que suscribió la Reina Gobernadora; mas a decir verdad, ni los realistas desistieron de mantener con las armas en toda su pureza la unidad católica y la Monarquía tradicional, ni los liberales pudieron darse por contentos con el ofrecimiento de fundamentales reformas administrativas que, según estimaba el Gobierno, eran las únicas que producían inmediatamente la prosperidad y la dicha de los pueblos. Antes al contrario, unos y otros cobraron nuevos bríos en sus aspiraciones, pues si los carlistas, siguiendo el ejemplo del empleado en Correos Don Manuel González, sublevado en Talavera de la Reina el 2 de Octubre, se alzaron en Bilbao acaudillados por el Marqués de Valde-Espina y el brigadier Zabala, en Vitoria por Valentín Verástegui y el brigadier Uranga, que organizaron los diez batallones denominados de *realistas de Alava,* en Santo Domingo de la Calzada y la Rioja por el general don Santos Ladrón, y en Aragón, Cataluña, Valencia y ambas Castillas; los liberales, por su parte, arreciaban en sus ataques contra Zea, a quien no daban momento de respiro, no obstante haber reforzado el Gobierno con la entrada de Don Francisco Javier de Burgos en Fomento y obtenido el circunstancial aplauso de los constitucionales por la salida del Ministro de la Guerra general Cruz, nada grato a los amantes del progreso.

"Ante dos peligros extremos, imposibles de atacarse a la vez—dice Rico y Amat[1],—el buen sentido aconsejaba conjurar primero el más inminente. Era éste sin duda la sublevación carlista generalizada ya por toda la Nación. Así lo comprendió el Ministerio, y con una energía que le honra, trató de ahogar en su cuna la venenosa hidra de la guerra civil". A fin de conseguirlo, fué publicado el 17 de Octubre (1833) un Decreto por el cual se mandaba proceder al embargo y adjudicación al Tesoro público de todos los bienes del infante Don Carlos, y a los pocos días, se procedió al desarme de los realistas, mientras que los jefes de la rebe-

1. *Historia política y parlamentaria de España,* tomo II, pág. 341.

lión Don Santos Ladrón, Aguilar, Echeverría, Tena, Barón de Hervés, Gil, Fusté, Torá, Magraner y Vitoria pagaban con la vida su temerario intento.

El 24 de Octubre se verificó la ceremonia de proclamar como reina a Isabel II,[1] y para solemnizar tan fausto acontecimiento, el Gobierno decretó el día 23 una amplísima amnistía en favor de treinta y un diputados de las antiguas Cortes, y a virtud de otros Decretos por aquel entonces sancionados, fueron suprimidos los onerosos arbitrios de realistas, se dispuso un cuantioso socorro para los pobres de Madrid a cargo de la asignación de la Casa Real y se derogó la cédula de 11 de Marzo de 1824 que había anulado los contratos hechos durante el período constitucional de 1820 a 1823 entre los poseedores de los mayorazgos y los compradores de sus fincas.

En el exterior, los Gobiernos de Londres y París se apresuraron a reconocer a la hija de Fernando VII; pero la Santa Sede, Austria, Prusia y Rusia se abstuvieron de hacerlo, y Cerdeña y las Dos Sicilias se pronunciaron a favor de Don Carlos.[2] Los partidarios de éste en España fueron primeramente batidos por las huestes cristinas acaudilladas por el general Don Pedro Sarsfield, que se hizo dueño de Vitoria (21 de Noviembre) y de Bilbao (25 del mismo mes); pero

1. La vistosa comitiva organizada para la proclamación se dirigió desde las Casas Capitulares a la plaza de Palacio, donde se había colocado un extenso tablado, suntuosamente revestido. Al llegar allí, uno de los *Regidores* pasó al cuarto de S. M. la Reina Gobernadora a tomar la venia, y obtenida que fué, el *Alferez mayor,* el *Corregidor,* el *Regidor decano,* los *Secretarios del Ayuntamiento* y los *Reyes de armas* subieron al tablado. El más antiguo de los últimos dijo a grandes voces: *Silencio, silencio, silencio; oíd, oíd, oíd,* y luego el *Alferez mayor,* tremolando el estandarte, repitió tres veces: *Castilla, Castilla, Castilla, por la Señora Reina doña Isabel II, que Dios guarde;* y los cuatro *Reyes de armas* arrojaron al pueblo gran cantidad de monedas de oro y plata, acuñadas al intento. El mismo acto se verificó y con igual solemnidad y aparato en los puntos principales de la población.

Aunque el día de la proclamación amaneció nebuloso, según un periódico de aquella fecha, en el momento que la Regente y su hija se presentaron en el balcón de Palacio, "el sol, como para ostentar la parte que tomaba en aquel acontecimiento, rasgó las parduscas nubes y alumbró con su presencia tan memorable día, lo cual dió vena a nuestros poetas para celebrar con sus alegorías tan fausto suceso" (*Panorama Español, Crónica contemporánea,* tomo I, citado por A. Fernández de los Ríos en *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX,* tomo I, pág. 192).

2. Nápoles reconoció a Doña Isabel II en 1843; Austria, Prusia, Cerdeña y Roma en 1848; Parma en 1852 y Rusia en 1856

pronto lograron rehacerse corriéndose hacia Navarra donde Don Tomás Zumalacárregui,[1] antiguo coronel de un regimiento de línea en las postrimerias del reinado anterior, con prodigiosa actividad y certero instinto, organizó las fuerzas realistas oponiéndolas con relativo éxito a las más numerosas acaudilladas por los generales isabelinos Oráa y Lorenzo (Diciembre de 1833).

Fig. 75.—Zumalacárregui

Mientras de tal manera se iniciaban las primeras acciones de la fratricida contienda, el Gobierno de Zea Bermúdez tenía que dividir su atención entre los problemas diariamente planteados por la guerra civil y las exigencias de las fracciones liberales cada vez menos conformes con la marcha política de los ministros. Las reformas administrativas debidas al titular de Fomento señor Burgos, tales como la institución de los Subdelegados de Fomento en las provincias y la división del territorio nacional en 49 de éstas, no eran suficientes a satisfacer los deseos del partido liberal, que creía llegada la hora de asumir la dirección del país. En el porfiado empeño de lograr dicha aspiración, colaboraron desde regios personajes, como la infanta Luisa Carlota y su esposo Don Francisco,[2] hasta diplomáticos tan caracterizados como los representantes de Inglaterra y Francia Mr. Villiers y el Conde

1. Había nacido en Ormaiztegui el 29 de Diciembre de 1788; luchó contra los franceses en la defensa de Zaragoza y bajo el mando de don Gaspar de Jáuregui. Al terminar la guerra de la Independencia era ayudante particular de don Juan Carlos Areizaga, capitán general de las Provincias Vascongadas, y, unido a este jefe, ascendió a capitán de Infantería. De opiniones absolutistas, combatió a los liberales el año de 1822 bajo las órdenes de Quesada. Después, obtuvo los grados correspondientes hasta el de coronel. No habiendo recatado sus inclinaciones poco favorables a Doña María Cristina y a la causa de su hija, tuvo que pedir el retiro para Pamplona, de donde al poco tiempo salió para servir a D. Carlos.

2. Véase Villa-Urrutia *La Reina Gobernadora*, págs. 75-77.

de Rayneval. Por si faltaran más decisivas presiones para obligar a la Regente a un cambio de ideología y de individuos en los Consejos de la Corona, las de los generales Llauder, Córdova y Quesada, producidas con la significación que les daba el carácter militar de sus autores, precipitaron la mudanza. En efecto, desde la Capitanía General de Cataluña, que desempeñaba, dirigió Don Manuel Llauder a la Reina Gobernadora un Manifiesto en el que, a vueltas de algunas consideraciones sobre las ventajas de la representación política de los pueblos, se solicitaba de Doña María Cristina que eligiera nuevos Ministros y que decretara la más pronta reunión de Cortes, con arreglo a nuestras leyes, pero "con la latitud que esta representación de los tres brazos exigía en consideración al estado de las poblaciones". Devuelto a Llauder el aludido documento, sin que el Gobierno quisiera darse por enterado de su contenido, dedujo pretensión parecida el general Córdova y, a los pocos días, el capitán general de Castilla la Vieja Don Vicente Quesada entregó por conducto oficial una exposición enderezada a agradecer a la Regente el título de Marqués de Moncayo con que habíasele distinguido, y a exponer su opinión favorable al afianzamiento del Trono mediante la restauración de las antiguas leyes de la Monarquía, mejoradas con arreglo al progreso de las luces y a las exigencias de los tiempos, terminando por solicitar, como Llauder, la convocación de Cortes. Sorprendido el Gobierno por aquel súbito amor de tres generales de filiación absolutista hacia instituciones de pronunciado carácter liberal, supuso fundadamente que otros eran los verdaderos autores de la maniobra y aun llegó a persuadirse de que las ambiciones particulares de Llauder, las excesivas susceptibilidades de Córdova, que se mostraba quejoso por no haber merecido de Zea el trato a que se estimaba acreedor, y los deseos no sasatisfechos de Quesada por verse nuevamente nombrado Comandante general de Infantería de la Guardia Real, eran los únicos motivos verdaderos que estimulaban a los citados generales a convertirse en instrumento de las reformas políticas.

No queriendo Zea y sus compañeros apelar a medidas de

violencia, difíciles, por otra parte, de ser puestas en práctica dada la calidad de quienes tan justificadamente las merecían, se limitaron a pasar el escrito de Quesada al Consejo de Gobierno, el cual, mostró su conformidad con las ideas expuestas en aquél, motivando la dimisión del Gabinete (15 de Enero de 1834).[1] De organizar el nuevo Gobierno se encargaron los señores Burgos y Zarco del Valle, que después de no pocas discusiones con la Regente, consiguieron ver aprobada la siguiente lista ministerial: Estado, Martínez de la Rosa; Gracia y Justicia, Don Nicolás María Garely; Marina, Don José Vázquez de Figueroa; Fomento, Don Francisco Javier de Burgos; Guerra, Don Antonio Ramón Zarco del Valle, y Hacienda, Don José Aranalde, con carácter interino, sustituído al poco tiempo por Don José Imaz, Director general de Rentas. Aspiró Burgos a desempeñar la Presidencia del Consejo, pero habiéndose respetado la práctica de reunirse los Ministros en la Secretaría de Estado, quedó de hecho el titular de ésta, Martínez de la Rosa, encargado también de aquélla. La continuación del Ministro de Fomento en el desempeño de tal cargo fué objeto de no pocos ni piadosos comentarios, pues adherido hasta entonces a lo más substancial del sistema político de Zea, no cabía que también lo estuviera a las ideas y proyectos de la mayoría de sus nuevos colegas, a no ser que, como juiciosamente apunta Ildefonso Antonio Bermejo,[2] el ilustre Burgos ahora, como Zea antes, se aficionaran al disfrute del Poder, y aunque sintiendo sus amarguras durante el ejercicio del mismo y deseando abandonarle, al llegar la oportunidad de hacerlo, dieran al olvido sus pasados anatemas y pusieran empeño en conservarlo, llegando a tran-

1. "Mientras en Palacio se ocupaba la Gobernadora, con Burgos y Zarco, en la formación del Ministerio, acudía la flor y nata de la sociedad madrileña a un baile de máscaras en el salón de Villahermosa. De repente presentáronse en él tres jóvenes, que eran Espronceda, Miguel de los Santos Alvarez y Ventura de la Vega, con dominós negros y cosida en la espalda una enorme letra de tela blanca: uno, la C; otro la E, y el tercero, la A. Paseáronse de un extremo al otro del salón cogidos del brazo, pero cambiando de puesto en cada vuelta, de manera que una vez formaban la palabra *Cea* y otras la palabra *Cae;* y así, sin desplegar los labios, anunciaron a aquella numerosa concurrencia la caída del Ministro, que acababan de saber por amigos bien informados de lo que en Palacio sucedía" (Véase Villa-Urrutia, *La Reina Gobernadora,* pág. 83).

2. *La estafeta de Palacio,* tomo I, pág. 62.

sigir con las opiniones opuestas y a poner sordina a los escrúpulos de la consecuencia.

56. Ministerio de Martínez de la Rosa.—La elevación al Poder de Martínez de la Rosa fué recibida con muestras de alborozo por los constitucionales, que si bien no habían olvidado el cambio sufrido en las ideas del nuevo Presidente del Consejo, cada vez más apegado a los procedimientos de la escuela moderada, estimaban que el influjo de las circunstancias habría forzosamente de conducirle por el camino de las reformas. El Gabinete, empero, procedió con la debida cautela desde los primeros momentos de su actuación, y aunque amplió la amnistía haciendo que comprendiera a los individuos exceptuados por Decretos anteriores, y acordó el secuestro de los bienes de cuantos eclesiásticos abandonasen sus residencias oficiales para unirse a la facción y, asimismo, la supresión de los conventos de donde la sexta parte de la comunidad se hubiese afiliado a la causa carlista, sus disposiciones enderezadas a restaurar la milicia nacional con las necesarias garantías para impedir que tal fuerza se convirtiera de medio de seguridad en instrumento de desorden, disgustó a los exaltados, no bien avenidos con la menor medida que supusiera un dique a sus desapoderadas ambiciones. Ante el temor de la protesta, Martínez de la Rosa hubo de permitir la admisión en las filas milicianas de gentes de toda condición, con lo que los alistados llegaron a sumar más de dos-

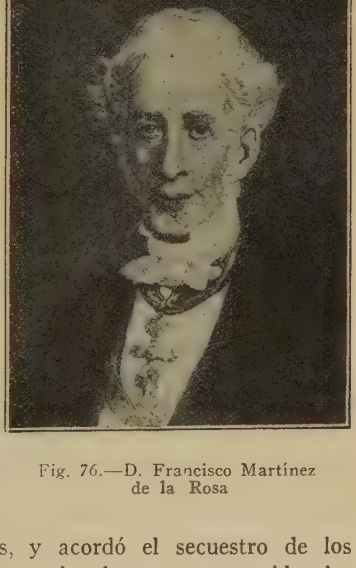

Fig. 76.—D. Francisco Martínez de la Rosa

cientos mil individuos, dispuestos en su mayoría a servirse de las armas, más que en favor de la legalidad, en pro de los intereses bastardos del partidismo político.

A los primeros meses de la gestión ministerial del nuevo Gobierno corresponden: el Decreto de 26 de Enero de 1834 sobre demarcación de las Audiencias y Chancillerías y los de 24 de Marzo del mismo año suspendiendo el Consejo de Estado y suprimiendo los de Castilla e Indias, instituyendo un Tribunal Supremo de España e Indias, otro Supremo de Guerra y Marina, otro de Hacienda y un Consejo Real.

Pero la reforma de mayor trascendencia llevada a cabo por el Gobierno, fué la promulgación de la Carta otorgada conocida con el nombre de *Estatuto Real,* norma que aspiró a dotar al país de un sistema representativo, que, restringiendo la intervención popular, diera a la Corona las facultades necesarias para convertirse en regulador supremo del mecanismo parlamentario. El nuevo Código, sancionado el 10 de Abril de 1834, iba precedido de una exposición dirigida por los Ministros a la Reina Gobernadora, documento en el que, tras de demostrar que en todas las épocas se habían reputado las Cortes del Reino como una institución esencial para el buen régimen de la Monarquía, se las restauraba en sus tres históricos brazos, que para deliberar se dividirían en dos *Estamentos, aristocrático* el uno y *popular* el otro. El Estatuto propiamente dicho se componía de cincuenta artículos distribuídos en los siguientes cinco títulos: primero, "De la convocación de las Cortes generales del Reino"; segundo, "Del Estamento de Próceres del Reino"; tercero, "Del Estamento de Procuradores del Reino"; cuarto, "De la reunión del Estamento de Procuradores del Reino", y quinto, "Disposiciones generales".

Convocábanse las Cortes por la Reina Gobernadora a nombre de su hija Doña Isabel II, y, como hemos dicho, habían de componerse de dos Estamentos: El de Próceres y el de Procuradores (título 1.º). Integrarían el de Próceres los Grandes de España por derecho propio, mayores de veinticinco años y con una renta anual de doscientos mil reales, y los sujetos elegidos por el Rey de entre los Arzobispos y

Obispos y los Títulos de Castilla; los españoles elevados en dignidad e ilustres por sus servicios en las varias carreras que fueran o hubieran sido Secretarios del Despacho, Procuradores del Reino. Consejeros de Estado, Embajadores o Ministros plenipotenciarios, Generales de mar o de tierra o Ministros de los Tribunales Supremos; los propietarios territoriales o dueños de fábricas, manufacturas o establecimientos mercantiles que poseyeran una renta anual de sesenta mil reales y hubieran sido Procuradores del Reino, y los individuos que en la enseñanza pública o cultivando las ciencias o las letras, hubieran adquirido gran renombre y celebridad, con tal que disfrutaran una renta anual de sesenta mil reales procedentes de bienes propios o de sueldo del Estado.

El Estamento de Procuradores se compondría de los individuos nombrados con arreglo a la ley electoral de entre los que reunieran estas condiciones: ser españoles e hijos de padres españoles, tener treinta años cumplidos, estar en posesión de una renta propia anual de doce mil reales y haber nacido en la provincia que los nombrara, o haber residido en ella durante los dos últimos años, o poseer en la misma algún predio rústico o urbano o capital de censo que redituasen la mitad de la renta necesaria para ser Procurador del Reino. Los representantes así elegidos obrarían con sujeción a los poderes que se les hubieran expedido al tiempo de su nombramiento en los términos prefijados por la Real Convocatoria, debiendo durar el mandato tres años, a menos de haber antes el Rey disuelto las Cortes (títulos 3.º y 4.º).

A tenor de los artículos que integraban el título 5.º, correspondería al Monarca convocar, suspender y disolver las Cortes, las cuales se reunirían en virtud de Real Convocatoria en el pueblo y en el día que el Monarca señalare. Habrían de congregarse precisamente en los casos siguientes: después de la muerte del Rey para que su sucesor jurase la observancia de las leyes y recibiese de las Cortes el juramento de fidelidad y obediencia; cuando al morir el Monarca dejara Príncipe o Princesa heredero menor de edad con sus correspondientes guardadores, debiendo éstos en tal

caso jurar en las Cortes cumplir lealmente sus deberes de custodiar al Príncipe y de no violar las normas del Estado; cuando ocurriera algún negocio arduo, cuya gravedad, a juicio del Rey, hiciera necesaria la consulta, y, finalmente, para votar, a lo menos cada dos años, las contribuciones.

Las Cortes no podrían deliberar sobre ningún asunto que no hubiera sido sometido expresamente a su examen en virtud de un Decreto Real, pero les asistiría el derecho de elevar *peticiones* al Monarca en la forma que prescribiera el Reglamento. Próceres y Procuradores serían inviolables por las opiniones y votos que emitieran en el desempeño de su cargo. Por último, en el caso de que el Soberano disolviera las Cortes, habría de reunir otras antes del término de un año.

Tales fueron los principios y disposiciones de mayor relieve contenidos en el Estatuto. Aunque el nuevo Código era en su forma y en su esencia una Carta otorgada, no quisieron sus autores poner en boca de la Reina palabras de voluntaria concesión que ofendiesen a los liberales, como ofendió Luis XVIII en 1814 a los franceses, y diéronlo como una simple restauración de las antiguas leyes de la Monarquía, tratando de fascinar de este modo a los absolutistas, como trataron de hacerlo con el mismo pretexto los innovadores del año 12. Positivamente fué el Estatuto una norma fundamental de carácter conservador, que, recordando en algunos extremos a nuestra antigua legislación, quiso huir de los radicalismos del Código gaditano, iniciando al país en la práctica del régimen constitucional por vías y procedimientos de una moderación cauta y reflexiva, muy en consonancia con el atraso de nuestra educación ciudadana por aquel entonces.

El mismo criterio presidió la confección de la Ley electoral, a cuyo tenor en cada cabeza de partido se formaría una Junta compuesta de todos los individuos del Ayuntamiento, incluso los síndicos y diputados, a quienes se les agregaría un número igual de mayores contribuyentes, debiendo proceder todos a nombrar dos electores, que, reunidos en la capital de cada provincia con los designados por las demás Juntas, elegirían los Procuradores a Cortes.

Recibió la porción más ecuánime del liberalismo el Estatuto con testimonios de positiva complacencia, pero no así la fracción exaltada, que echaba de menos en él la específica consagración de los derechos individuales y la declaración solemne del principio de la *soberanía nacional*.[1] Por tales motivos, la oposición al Ministerio comenzó a ser recia y sañuda, singularmente en la Prensa, preparándose con ello los luctuosos acontecimientos que durante el mes de Julio vinieron a añadir una página más de violencia a la sangrienta historia de la revolución española.

En efecto, el Gobierno que, como detallaremos en su lugar correspondiente, había suscrito el 22 de Abril el tratado de la *Cuádruple Alianza* con Portugal, Francia e Inglaterra, señaló el 24 de Julio como fecha de apartura de los Estamentos, y mientras se operaban en el seno del Gabinete las modificaciones impuestas por la salida de los señores Burgos e Imaz, que fueron substituídos por los señores Moscoso de Altamira y Conde de Toreno, respectivamente, preparaba el señor Martínez de la Rosa la inauguración de las nuevas Cortes con el aparatoso boato a que su poética imaginación mostrábase tan aficionada.[2]

No eran, con todo, las circunstancias las más propicias para tamañas exteriorizaciones. El hondo malestar de los elementos liberales motivado por la publicación del Estatuto,

1. "Con razón se dijo—escribe Chao en su *Continuación de la Historia de España del Padre Mariana* (tomo III, pág. 356)—que los tiempos estaban invertidos en nuestra historia, que el menos venía después del más, el Estatuto después de la Constitución de 1812".

2. El uniforme de los Próceres para las grandes solemnidades se componía de manto ducal de terciopelo azul turquí con mangas anchas, como lo usaron los Ricos homes de Castilla y de Aragón en los siglos XIV y XV, forrado de armiño, el cual arrastraría algo por detrás. Bajo el manto habían de llevar una túnica de glacé o tisú de oro, que llegaría hasta cubrir la rodilla, y cuyas mangas, ajustadas en el puño, estarían adornadas en este sitio por una guarnición estrecha de encaje; medias de seda blanca y zapatos de terciopelo azul con un lacito o galón de oro. Tocarían la cabeza con gorro ducal, también de terciopelo azul, con vuelta de tisú de oro, y debajo del manto llevarían espada, pendiente de un cinturón de la misma tela que la túnica.

El uniforme de gala consistía en casaca verde oscuro, forrada de seda blanca, abotonada por delante, bordada de oro con ramas de roble, laurel y palma, entrelazadas, rodeando coronas ducales; calzón blanco de cachemir, medias de seda blanca, zapatos con hebilla y sombrero apuntado, guarnecido con pluma blanca y galón de oro.

El traje de los Procuradores era negro y sencillo.

la propagación tan rápida como mortífera de la epidemia colérica por las provincias meridionales de la Península y la presencia de Don Carlos en los campos de Navarra (hecho este que se creyó casi imposible al principio, pero que al ser confirmado sirvió de medida suficiente para que hasta el liberalismo más optimista se convenciera del peligroso giro que tomaba la iniciada contienda), vinieron a exasperar el espíritu público, preparando el ambiente para los más deplorables acontecimientos. Fiándose en la notoria salubridad del clima de la Villa y Corte, vivían los madrileños en la esperanza de que no había de visitarlos la epidemia colérica, cuando, hacia mediados del mes de Julio, la terrible peste hizo su aparición siniestra con la inevitable secuela de aterrador número de víctimas. Aumentados los estragos del mal durante el día 16 y lanzada la infame especie de que su existencia y rápido incremento se debía a haber sido envenenadas las fuentes públicas por los religiosos de las Ordenes monásticas, una chusma feroz en la que aunadas aparecían la criminal malicia revolucionaria, la sórdida colaboración de algunos sicarios y el inconsciente apoyo de masas ignorantes y cerriles, asaltó el día 17 el convento de los Jesuítas de San Isidro, en la calle de Toledo, y los de San Francisco, la Merced y Santo Tomás y San Francisco, sacrificando impía y cobardemente a un centenar de religiosos.[1] La pasividad de las autoridades ante la barbarie de las turbas fué objeto del más

1. Para conocer más detalles sobre esta sangrienta página consúltense: *Historia de las Sociedades Secretas*, por Vicente de la Fuente, tomo II, páginas 34 y 35; *Memorias de un setentón*, por Mesonero Romanos, Cap. XXV. *De 1830 a 1836, o la España desde Fernando VII hasta Mendizábal*, por Mariano José de Larra; *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX*, por A. Fernández de los Ríos, tomo I, pág. 205 y siguientes, y *La matanza de los frailes el año de 1834, según documentos inéditos del Archivo municipal*, por Carlos Cambronero, en la Revista Contemporánea, año de 1897, CVII, págs. 98 a 103.

En San Isidro dieron muerte los revolucionarios a 15 jesuitas, entre ellos al famoso arabista P. Artigas. Encerrada la mayor parte de la comunidad en la capilla, debió su salvación a la circunstancia de formar parte de aquella el H. Muñoz, hermano de D. Fernando, a la sazón éste válido de la Reina Gobernadora.

Mesonero, obra citada, manifiesta que el hecho inaudito de la matanza de frailes tenía precedentes en Manila y en otros pueblos, y añade: "En vez de declararse (las turbas) en hostilidad, como en París y San Petersburgo, contra los médicos o los panaderos, hicieron aquí blanco de sus iras a los inocentes religiosos de las Ordenes monásticas".

indignado comentario de las personas honradas, que unánimemente hicieron recaer la máxima responsabilidad de lo ocurrido sobre el capitán general de Castilla la Nueva y superintendente general de Policía Don José Martínez de San Martín, cuya conducta fué por algunos estimada como efecto de su inteligencia con los corifeos de la revolución. Quiso entonces San Martín paliar los rigores de la pública censura, presentando la dimisión de sus cargos. El Gobierno se la admitió y mandó formar causa a los detenidos durante la vergonzosa jornada del 17, y si bien impusieron los Tribunales algunas penas, incluso la de muerte, es lo cierto que no por ello pudo el Ministerio quedar absuelto de la grave culpa en que incurriera por su imprevisión y falta de energía. A los pocos días dieron nuevo testimonio de existencia los elementos radicales fraguando una conspiración, de la que fué inspirador Don Eugenio Aviraneta y afiliados numerosos individuos, algunos de significación y valía, que organizados en confederación, llamada *La Isabelina,* intentaron derrocar el régimen de moderación que representaba el Estatuto,substituyéndolo por el Código democrático de 1812.[1] El Gobierno llegó ahora a tiempo de hacer fracasar los planes subversivos de los conjurados y, sin otra complicación política, pudo abrir las Cortes el 24 de Julio. A la solemne ceremonia asistió, trasladándose desde La Granja a la capital, Doña Ma-

1. Era una sociedad secreta de tipo masónico. De ella eran principales inspiradores el citado Aviraneta y D. Juan Olaverría. A este último se atribuye la confección de un Código constitucional destinado a servir de base al Gobierno que había de constituirse en cuanto triunfase el movimiento. Con fundamento o sin él, resultaron complicados en la conspiración el general Palafox, duque de Zaragoza, y los señores Calvo de Rozas, Romero Alpuente. Olaverría y Aviraneta. Los tribunales intervinieron en el asunto; pero el ingenio de Aviraneta logró que los jueces tuvieran que declarar inocentes a los acusados, excepto al aludido conspirador, el cual, "viéndose solo como reo de conspiración, que era lo que deseaba, expuso, por medio de escritos que publicó la prensa, cargos tan ingeniosos y atrevidos contra el ministerio fiscal, que excitaron la atención del público, demostrando *que una conspiración reducida a un solo individuo no podía ser conspiración*". El resultado fué que la justicia tuvo que absolver a Aviraneta, declarando la no existencia de un delito del que tenía moral convencimiento. Inserta el proyecto de Constitución a que aludimos el Sr. Valera en la continuación de la *Hist. general de España* de D. Modesto Lafuente. Consúltense: la ya citada obra de D. Vicente de la Fuente, *Hist. de las Sociedades Secretas;* la del Sr. Tirado *La Masonería en España,* y la extensa producción de D. Ildefonso Antonio Bermejo La *Estafeta de Palacio,* tomo I, pags. 118 a 120.

ría Cristina, cuya abnegada resolución al presentarse en la apestada Corte, a fin de infundir alientos a los madrileños en aquellos días de infinita tristeza, fué premiada con las más vivas y apasionadas manifestaciones de amor y gratitud.[1]

Leído el discurso de la Corona por la Regente, comenzó la actuación de las Cortes al discutirse la contestación a la aludida oración regia. En el Estamento de Próceres, donde

1. Villa-Urrutia, en su obra *La Reina Gobernadora*, pág. 97, aludiendo a este rasgo de Doña María Cristina, dice: "La Reina Cristina, que además de ser una mujer hermosa y de singular atractivo, poseía un extraordinario valor personal y una pasmosa serenidad en los trances difíciles, vino de La Granja a presidir la solemne ceremonia, desafiando a la vez los horrores del cólera, las escrutadoras miradas del público y los peligros a que la expusieran las artes de que se valió para ocultar su estado interesante." Refiérese Villa-Urrutia al hacer constar el estado de feliz esperanza de la Reina Gobernadora, al matrimonio morgánico contraído por esta señora con D. Agustín Fernando Muñoz, guardia de Corps, nacido en Tarancón en Mayo de 1808. Era hijo Fernando Muñoz, de D. Juan Muñoz y Doña Eusebia Sánchez, que vivían de un estanco en Tarancón (Cuenca). Enamorada Doña María Cristina del apuesto garzón D. Fernando, contrajo con este secreto matrimonio el 28 de Diciembre de 1833, es decir, a los tres meses de haber fallecido el Rey Fernando VII, actuando de ministro del Sacramento el presbítero D. Marcos Aniano González, paisano del contrayente. De aquella unión resultó encinta la Regente y por ello y por no haberse hecho público el matrimonio, procuró Cristina, al presentarse el 24 de Julio de 1834 en Madrid para abrir las Cortes, disimular su estado, objeto que no logró, pues fueron muchos los que advirtieron su extraña obesidad, "a pesar de las fajas que para disimularla llevaba".

Fruto del clandestino consorcio fueron Doña María del Amparo, primera condesa de Vista Alegre, nacida en El Pardo el 17 de Noviembre de 1834; Doña María de los Milagros, primera marquesa de Castillejo, nacida también en El Pardo el 8 de Noviembre de 1835; D. Agustín María, primer duque de Tarancón, cuya fecha de nacimiento no se puede precisar; D. Fernando María, segundo duque de Riánsares y de Tarancón nacido el 27 de Abril de 1838, Doña María Cristina, primera marquesa de la Isabela, nacida en el Palacio Real de Madrid el 19 de Abril de 1840, y D. Juan María, primer conde del Recuerdo, y D. José María, primer conde de Gracia, de los que tampoco se conoce el día de su natalicio, aunque con algún fundamento puede conjeturarse que vinieran al mundo después de Doña María Cristina, marquesa de la Isabela.

A tal fecundidad aludían algunos epigramas que adquirieron no escasa boga en el campo carlista, de entre los cuales recuerda Fernández de los Ríos (*Luchas políticas*, tomo I, pág. 211) el siguiente:

"Clamaban los liberales
Que Cristina no paría,
Y ha parido más Muñoces
Que liberales había".

Carlos Didier en su opúsculo, *De 1830 a 1836, o España desde Fernando VII hasta Mendizábal*, nos cuenta como circunstancias que le cautivaron la atención la de ver a los modestos padres de Fernando Muñoz ocupar en el teatro el palco proscenio frente al de su Majestad, y el que al despedirse aquéllos de la Regente, le dijeran: *Adiós, hija.*

tenían asiento los generales Palafox, Castaños, Valdés y Alava, el poeta Quintana, el erudito Clemencín y los señores Pérez de Castro, Cano Manuel (Don Antonio) y el Duque de Rivas, la discusión del Mensaje quedó reducida a un debate puramente formulario con la sola excepción de las intervenciones del referido Duque, que influído por las doctrinas del liberalismo europeo, aspiró a que el Gobierno ingresara en el *ancho campo de las reformas*. En cambio, en el Estamento de Procuradores, donde figuraban los antiguos parlamentarios Toreno, Istúriz, Romero Alpuente y después Alcalá Galiano y Don Agustín Argüelles, y los nuevos Don Joaquín María López, Procurador por la provincia de Alicante, el Conde de las Navas, Don Antonio González, Don Fermín Caballero y Don Telesforo Trueba y Cossío, la Comisión dictaminadora solicitó, al contestar al discurso de la Corona, la protección de todos los derechos sociales y, por modo singular, la de los individuales de seguridad personal, inviolabilidad de la propiedad y libertad de imprenta, cuyo reconocimiento, con el de la independencia del Poder judicial y la institución del Jurado, reducido a un *cuerpo elemental que formase la tabla de los derechos y obligaciones políticos*, serviría para cambiar la fisonomía del país y para hacer que éste, bendiciendo el nombre de S. M., estableciera la diferencia entre un Gobierno absoluto, que todo lo atropellaba, y un sistema paternal que sólo hacía uso de la autoridad para promover la felicidad común. La intervención de Martínez de la Rosa y del Conde de Toreno en el peligroso debate, consiguió suavizar un tanto los términos en que la Comisión dictaminadora respondía a la Soberana, pero como todo ello se hizo sin que los elementos más afectos a las reformas renunciaran a ellas ni a la posibilidad de plantearlas por el habilidoso procedimiento de ejercer el derecho de petición consignado en el artículo 32 del Estatuto, prácticamente quedaba éste incumplido, y todo su sistema de garantías veníase a tierra para quedar reemplazado por un régimen parejo al que los legisladores de Cádiz practicaran con mejor intención que fortuna.

La petición formulada el 18 de Agosto por los Procuradores

señores González, Conde de las Navas, Caballero, López y otros llamada *Tabla de derechos,*[1] vino a confirmar cuanto decimos respecto a la ineficacia del Estatuto. Solicitábase en ella la protección de la libertad individual, la seguridad personal, la libertad de imprenta, la inviolabilidad del domicilio, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la inviolabilidad del derecho de propiedad, aunque con las limitaciones especialmente impuestas por motivos de utilidad pública, la admisibilidad de todos los españoles a los empleos civiles y militares, sin más distinción que la nacida de la capacidad y el mérito, la responsabilidad ministerial y la reorganización de la Milicia Nacional en conformidad con los reglamentos y ordenanzas que discutieran y aprobaran las Cortes. Tales demandas fueron aprobadas por 71 votos contra 38 en el Estamento popular, y como a ellas siguieron otras nuevas formuladas al amparo de la interpretación excesiva del aludido derecho de elevar peticiones a la Corona, a nadie pudo ya ocurrírsele pensar que los designios de Martínez de la Rosa en punto a cimentar un sistema de moderación en el gobierno fueran otra cosa que mero convencionalismo que teóricamente se esforzaba el Gabinete en mantener, pero que prácticamente habían logrado las oposiciones progresistas convertir en régimen de franca soberanía nacional representada por un Parlamento con plena iniciativa en la función de legislar.

57. Vicisitudes de la Guerra Civil durante los años de 1834 y 1835.—Hallábase todavía en Portugal (1834) el infante Don Carlos en íntima relación con el pretendiente lusitano Don Miguel. Uno y otro personificaban la causa absolutista frente a los derechos de dos soberanas: Doña Isabel II y Doña María de la Gloria, apoyadas en los elementos liberales de sus respectivas naciones. La necesidad cada vez más apremiante de lanzar al Infante rebelde de la vecindad de España, había ya movido a nuestro Gobierno a organizar un ejército de observación en Ciudad Rodrigo a las órdenes

1. La insertan íntegramente Rico y Amat en su *Hit. política y parlamentaria,* tomo II, págs. 399 a 401, y Fernández de los Ríos, *Luchas políticas,* tomo I, pág. 207.

del general Rodil; pero de tales fuerzas no quiso Zea Bermúdez hacer uso sin la anuencia del Gabinete de Londres. Llegado al Poder Martínez de la Rosa, envió a esta Capital al Marqués de Miraflores, el cual se dió tan buena maña, que logró que Lord Palmerston, Ministro de S. M. británica, y sus compañeros de Gobierno accedieran a entrar en negociaciones para acordar la intervención armada en Portugal. Estipulóse esta en el tratado de la *Cuádruple Alianza* (22 de Abril de 1834), a cuya virtud la Reina Gobernadora de España, a nombre de su hija Doña Isabel II, y S. M. Imperial el duque de Braganza, Regente de Portugal y de los Algarbes, en representación de Doña María II, íntimamente convencidos de que los intereses de ambas Coronas exigían emplear sus esfuerzos unidos para poner término a las hostilidades, que si bien tuvieron por objeto primero atacar el trono de la Soberana portuguesa, habían también venido a parar en proporcionar amparo y apoyo a los súbditos desafectos y rebeldes de la Reina de España, acordaban reunir sus respectivas fuerzas para compeler a los infantes Don Carlos y Don Miguel a retirarse de Portugal. Por el artículo 3.º Inglaterra se obligaba a cooperar empleando sus elementos navales, y por el artículo 4.º el Rey de Francia se comprometía a contribuir a la finalidad del tratado en la forma que sus tres augustos aliados determinasen de común acuerdo. Finalmente, el Regente lusitano ofrecía una amplia amnistía a favor de los partidarios de Don Miguel que, abandonando a éste, volvieran a la obediencia del primero, y Doña María Cristiana declaraba su intención de asegurar al infante Don Carlos, luego que saliera de los dominios españoles y portugueses, una renta correspondiente a su categoría y nacimiento. Suscribieron, como hemos dicho, el precedente tratado Miraflores, Talleyrand, Palmerston y Moraes Sarmiento el 22 de Abril de 1834, y por nuevo convenio de 18 de Agosto del mismo año, se adicionaron algunos artículos dedicados a consignar la obligación por parte del Monarca francés de tomar las medidas más conducentes a impedir que se enviaran desde sus dominios socorros de ninguna especie en gentes, armas ni pertrechos militares a los insurgentes de

España, y el compromiso equivalente del Rey de Inglaterra de auxiliarnos con armas y municiones de guerra y, si fuera necesario, con las fuerzas navales británicas.[1]

Días antes de que se prefeccionara el tratado de la *Cuádruple Alianza,* el general Rodil invadió el territorio portugués dirigiéndose a Almeida, residencia de Don Carlos. Precipitadamente tuvo que salir éste para La Guarda, de donde la persecución de las fuerzas españolas le obligó a marchar a Santarem primero y a Evora después, uniéndose aquí con Don Miguel. Las ventajas militares obtenidas por Rodil de acuerdo con las huestes del duque de Braganza, movieron al Pretendiente portugués a firmar el tratado de Evora-Monte (26 de Mayo), por el que renunciaba a sus derechos y prometía salir de Portugal en el término de quince días mediante la concesión de una renta anual de treinta mil libras esterlinas. Por su parte Don Carlos, bajo la protección inglesa, embarcó en el navío "Donegal" el 1.º de Junio llegando a Portsmouth el día 13. Intentó entrevistarse con él nuestro representante Miraflores, a fin de proponerle un ajuste parecido al suscrito por Don Miguel, pero el Infante español opuso una negativa rotunda a renunciar a los derechos a la Corona de España que, a su juicio, eran inherentes a su persona y no podía de ellos desprenderse sin faltar a sus obligaciones para con Dios y para con los españoles. En su consecuencia, frustróse toda esperanza de negociación, y Don Carlos se trasladó a Londres, estableciéndose en una casa de campo situada en las inmediaciones de Kensington Gardens, de donde se fugó el 1.º de Julio para llegar a España el día 12 del mismo mes.

Mientras se desarrollaban en el exterior los sucesos que acabamos de reseñar, el panorama de la guerra en el interior de la Nación empezaba a presentar aspecto harto inquietante para las tropas de la Reina. Al general Sarsfield había substituído Don Jerónimo Valdés, el cual, si bien es cierto que triunfó de Zumalacárregui frente a Huesca (Febrero de 1834), no pudo impedir que las huestes carlistas sorprendie-

1. Cantillo, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio,* págs. 853 a 855.

ran a las liberales en Zubiri y Urdániz, ni que, a pesar de haber jurado la Diputación de Navarra a Isabel II, los indígenas de aquella provincia se pronunciaron en su mayoría por la causa del Pretendiente.

No mejor éxito obtuvo Don Vicente Quesada al asumir el mando en lugar de Valdés, porque a la constante movilización de las huestes de Zumalacárregui, sólo pudo oponer tenaz, pero infructuosa persecución que, al rendir de fatiga a sus soldados, rebajó su moral haciendo cada vez más remota la esperanza de la victoria. Percatado Quesada de tan desconsoladora realidad, quiso obtener por el rigor en los castigos lo que no le era dable alcanzar en las operaciones, y como a tal conducta correspondiera el General carlista con el uso de las represalias, comenzó la guerra a revestir caracteres de inaudita ferocidad propia tan sólo de pueblos salvajes. La acción de Alsasua (22 de Abril), la sorpresa de Muez (26 de Mayo) y los combates de Allo y de Gulina decepcionaron a Quesada moviéndole a pedir su relevo.

Para sucederle fué nombrado Rodil, que tras de reorganizar las fuerzas isabelinas, se aprestó con toda decisión a luchar con el enemigo. Ello ocurría cuando las huestes carlistas acababan de recibir el estímulo de la llegada de su Soberano a Elizondo (12 de Julio). Don Carlos recorrió en triunfo los valles de Aráquil y Borunda y las Amézcoas, y su presencia, saludada con las más vivas expresiones de alegría por sus parciales, vino a aumentar el pesimismo del Gobierno de Madrid, que si por boca de su Presidente quiso, al llamar al Infante *un faccioso más*, quitar importancia al suceso, en el fondo reconoció la transcendencia que tenía, como vinieron a probarlo los artículos adicionales al tratado de la *Cuádruple Alianza*, acordados el 18 de Agosto (1834), artículos cuya finalidad no era otra que la de intensificar la prestación de auxilios de Francia, Inglaterra y Portugal a la causa de Isabel II.

Los resultados del plan de operaciones de Rodil no fueron tampoco satisfactorios. En efecto, luchó encarnizadamente contra Zumalacárregui en el valle de la Amézcoa baja (31 de Julio), pero no pudo inutilizar al caudillo absolutista, que

siguió con su característica movilidad inquietando al General cristino; quiso después impedir que el Pretendiente pasase a Guipúzcoa, y una vez más se estrellaron sus propósitos en la habilísima táctica de los generales carlistas, y cuando maltrecho y desilusionado fué a situarse entre Vitoria y Pamplona para acudir con presteza a donde fuera menester, un acuerdo del Gobierno le separó del mando, encargándose de asumirlo en las Vascongadas el Mariscal de campo Don Joaquín Osma, y en Navarra, el glorioso, pero ya anciano, Don Francisco Espoz y Mina.

Posesionóse el antiguo y esforzado guerrillero del elevado cargo para el que se le designaba cuando acababa Zumalacárregui de realizar por la Rioja una provechosa excursión, después de la cual había derrotado completamente en Alegría al general O'Doyle (Octubre de 1834) y, al día siguiente, a Osma y Figueras, que desde Vitoria salieron en auxilio de su compañero. Mina se puso en movimiento el 4 de Diciembre dirigiéndose a las Alduides mientras sus subordinados Oráa y Córdova vencían en Mendaza a Zumalacárregui y, casi inmediatamente, de nuevo medían con él las armas en la falda del monte de Arquijas, combate en el que llevaron los carlistas la mejor parte. A los primeros meses del año de 1835 corresponden los sangrientos combates sostenidos por Carratalá, Espartero y Lorenzo contra Zumalacárregi en los aledaños de Ormaíztegui (Enero), y nuevamente en Arquijas; la victoria de Espartero sobre los carlistas en Villaro (2 de Abril) y la feliz expedición de Córdova por los valles de Arana y las Amézcoas, durante la cual recorrió los pueblos de Santa Cruz, Cabredo, Genevilla y Aguilar, hizo que el fuego devorara el palacio de Eulate y destruyó el campo atrincherado de Orbizu.

Elevado al Ministerio de la Guerra el general Valdés, en substitución de Llauder (17 de Febrero de 1835), el cual, a su vez, había reemplazado a Zarco del Valle en Noviembre de 1834, se puso aquél al frente del ejército de operaciones (Abril de 1835). Con el ánimo dominado por los más risueños optimismos, el nuevo General en Jefe emprendió la marcha por las Amézcoas; pero Zumalacárregui le salió al en-

cuentro en el puerto de Artaza (22 de Abril), infligiéndole duro castigo, y si bien Valdés logró llegar a Estella, lo hizo en condiciones tan deplorables que a nadie se le ocurrió calificar sino de completa derrota la serie de reveses sufridos por las tropas liberales. La sustitución del sistema de posiciones fortificadas, hasta entonces seguido por los generales isabelinos, por el de grandes concentraciones de fuerzas militares, permitió a los carlistas establecerse en Estella (15 de Mayo), y apoderarse igualmente de Villafranca de Guipúzcoa, Tolosa, Eibar, Durango y Vergara, donde a primeros de Junio entró el Pretendiente con gran pompa.

Fig. 77.—Ramón Cabrera

Agitábanse también los partidarios de Don Carlos en el Principado catalán y en Aragón y Valencia. En aquél, infestaban el campo las partidas acaudilladas por Tristany, Saperes, Ros de Eroles, Plandolit y Vilella. Nombrado para dirigir el movimiento absolutista catalán Don Juan Romagosa, fué hecho prisionero y pasado por las armas. En Aragón y Valencia, fusilado el cabecilla Marcoval, comenzaron a adquirir notoriedad Cabrera y Carnicer. Este fué vencido en Mayals (10 de Abril de 1834), pero sus dispersas huestes pudieron ser reorganizadas por Cabrera, el que, adquiriendo cada día mayor prestigio entre los absolutistas de la parte oriental de la Península, logró que a la muerte de Carnicer se le reconociera como jefe indiscutible de las fuerzas carlistas que luchaban en aquellas regiones del territorio nacional. El joven caudillo, llevando como segundos a los cabecillas Forcadell, Quílez, Miralles y Torner, comenzó a desenvolverse con tan singular pericia, que harto pudo comprender el general cristino Nogueras, encargado de perseguirle, la calidad del enemigo con quien tenía que habérselas.[1]

1. Nació Cabrera en Tortosa, el 27 de Diciembre de 1806, del matri-

En Castilla la Vieja, desde Abril de 1834, el famoso guerrillero Don Jerónimo Merino, al frente de algunos centenares de hombres, recorría las tierras de Burgos y Soria. En la Mancha, Manuel Adame y algunos otros facciosos mantenían en constante inquietud aquellos pueblos, y en Extremadura hacían lo propio Cuesta y Muñoz.

La contienda, comenzada dando al olvido los más elementales deberes de humanidad, se dulcificó algún tanto desde Abril de 1835 por causa de los buenos oficios del Rey de Inglaterra que logró ver a su representante Lord Eliot admitido en uno y otro campo, entre los cuales ajustó un Convenio (27 de Abril de 1835) a cuya virtud se había de conservar en adelante la vida de los respectivos prisioneros, que serían canjeados dos o tres veces al mes, y se respetaría a los heridos y enfermos hallados en los hospitales y pueblos de su residencia provistos de certificado facultativo.

Durante los primeros días de Junio (1835), las huestes de Don Carlos dirigidas por Zumalacárregui pusieron sitio a Bilbao, villa guarnecida por cuatro mil soldados y bien provista de víveres y municiones. Mandaba la plaza el Conde de Mirasol, que cumplió su misión con valor y competencia. Zumalacárregui, que quiso examinar las líneas enemigas desde el balcón de una casa contigua al santuario de Begoña, fué herido en una pierna por una bala de fusil y murió a los pocos días a consecuencia de tan desgraciado accidente.

monio del patrón de barco Ramón Cabrera con María Griñó, hija de un cerrajero. Huérfano de padre a los cuatro años y habiendo su madre contraído segundas nupcias con Felipe Calderó, creció el rapaz indómito y rebelde a la autoridad de su padrastro. Sin vocación ni aptitud, se dedicó a la carrera eclesiástica, pero terminada ésta, el Obispo de Tortosa le negó las órdenes. Contrariado Cabrera por ello, se encerró en el convento de religiosos trinitarios de San Blas, en donde no logró poner freno a su temperamento impetuosísimo. En Noviembre de 1833 abrazó las banderas de D. Carlos sirviendo como cabo a las órdenes del Barón de Hervés, jefe del pronunciamiento de Morella. Nombrado sargento y muerto Hervés, apareció capitaneando como cabecilla un núcleo de cien hombres, con los que, convirtiendo el barranco de Ballibona en centro de sus operaciones, comenzó a darse a conocer haciendo su nombre temible. Unido después a las fuerzas de Carnicer fué elevado al cargo de jefe de división, y habiéndose trasladado al cuartel general de Zumalacárregui, pudo presentarse a D. Carlos, el cual le nombró segundo comandante de los ejércitos carlistas de Aragón.

Proseguidas las operaciones del sitio, las fuerzas cristinas capitaneadas por Latre y Espartero, tras de luchar briosamente contra las del jefe carlista González Moreno, lograron penetrar en la plaza, donde fueron recibidos con singulares muestras de entusiasmo (1.° de Julio).

Nombrado don Luis Férnandez de Córdova, interinamente General en Jefe en sustitución de Valdés, llegó a Bilbao (3 de Julio) y puso especial empeño en sacar al ejército isabelino de Vizcaya para llevarlo a Vitoria. Conseguido tal objeto, se opuso a las huestes de González Moreno que intentaban adueñarse de Puente la Reina. Encontráronse ambos ejércitos cerca de *Mendigorría* (16 de Julio), consiguiendo Córdova una señalada victoria sobre sus enemigos[1]

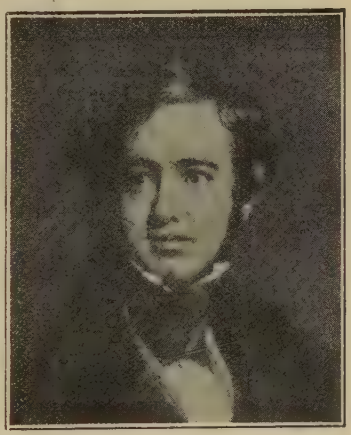

Fig. 78.—D. Luis Fernández de Córdova

1. Detalladamente describe esta batalla D. Fernando Fernández de Córdova en *Mis memorias íntimas*, tomo I, págs. 274 a 283. Córdova "era joven, su edad no pasaba de 35 años, alto, de figura tan distinguida como simpática y de expresivo semblante; su mirada viva penetraba hasta el fondo del alma". Montaba durante la batalla brioso caballo extremeño, que dominaba sin ocuparse de él. En las citadas *Memorias* se insertan detalles muy pintorescos acerca de la vida de campaña de nuestro ejército y de las condiciones personales de sus más distinguidos jefes. Al principiar el combate (el de Mendigorría), estalló una gran tormenta, cayendo varios rayos. Un trueno coincidió con la carga de la caballería carlista; sobrecogióse la fuerza de cazadores por tal causa, y advirtiéndolo su jefe señor Magenis grita a sus subordinados: *¡Firmes, muchachos: esta es el alma de Zumalacárregui que baja a los quintos infiernos!* En este momento una bala atraviesa la cara de Magenis, le parte la lengua y le arrebata gran número de muelas y dientes. Después de la batalla, Córdova hace desfilar las tropas por el camino de Puente la Reina y para cada regimiento tiene una frase alentadora. *Señor comisario*—dice al comenzar el desfile,—*doble ración de vino a estos borrachos que la pólvora ha embriagado. ¡Soldados*—añade al dirigirse a las fuerzas del Infante, la guardia provincial, Córdoba y Gerona—*la Reina sabrá vuestro valor, y los pueblos conocerán la conducta he-*

El aspecto de la contienda hasta fines de 1835 no presenta como sucesos importantes más que los siguientes: en las Vascongadas y Navarra, el fracasado sitio de Bilbao por Maroto, la sustitución en el mando supremo de las fuerzas carlistas, que pasan de manos de González Moreno a las del Conde de Casa Eguía, y las hábiles operaciones de éste contra el general Córdova; en Cataluña, la expedición del absolutista Guergué, que partiendo de Estella (8 de Agosto), recorrió con varia fortuna los territorios septentrionales y centrales del Principado catalán, y en el Maestrazgo, Aragón, Valencia y Murcia, los pequeños hechos de armas de que son protagonistas Cabrera, Quílez, Forcadell, Miralles y Torner, hasta que nombrado Cabrera comandante general interino del bajo Aragón, es vencido en Molina por las tropas liberales acaudilladas por don Juan Palarea.

Asimismo son de notar en el período que nos ocupa la intervención en la contienda de fuerzas legionarias extranjeras. Por el convenio firmado en París el 28 de Junio de 1835 entre los Duques de Frías y de Broglie, autorizó el Rey de Francia a los oficiales, sargentos, cabos y soldados que formaban parte del cuerpo de tropas denominado "legión extranjera", que se hallaba en activo servicio en las posiciones francesas de Africa, a pasar al servicio de España. Durante el mismo mes de Junio, convínose también en autorizar al coronel inglés Evans para levantar en Londres una fuerza auxiliar de 10.000 hombres con destino a defender la causa de Isabel II. Finalmente, a virtud de un acuerdo entre las Coronas de Portugal y España (24 de Septiembre de 1835), S. M. Fidelísima se obligó a cooperar en la lucha contra el Pretendiente español con un cuerpo de tropas portuguesas, desde luego de 6.000 hombres y sucesivamente hasta de 10.000.[1] A decir verdad, la eficacia de tales contingentes no fué muy notoria, pudiendo afirmarse que su intervención no

roica de sus hijos! A cuyas palabras responden los catalanes: *¡Visca la petita!*

Córdova fué ascendido a teniente general por el glorioso triunfo logrado en Mendigorría, quedando definitivamente nombrado jefe de las huestes cristinas.

1. Inserta estos Convenios Alejandro del Castillo en su citada obra *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio,* págs. 867, 871.

llegó a compensar el deplorable efecto que en el orden moral de la lucha se produjo al dar la impresión de impotencia en las fuerzas defensoras de los derechos de la Reina.

58. Caída del Gabinete Martínez de la Rosa.—La entrada del general Llauder en el Gobierno vino a significar para éste un nuevo motivo de quebranto. En efecto, no bien avenido con los demás Ministros a quienes trataba con la impertinente altanería que a su privanza en Palacio se le antojaba darle derecho, sólo recelos y suspicacias acertó a despertar. Temían Martínez de la Rosa y sus amigos que Llauder, sirviéndose de la confianza que le dispensaba Doña María Cristina, consiguiera formar Gobierno para desarrollar una política francamente represiva, y temían también los liberales exaltados que el Gabinete en funciones continuara significando la oposición sistemática a los proyectos reformistas de la parte más bulliciosa y radical del Estamento de Procuradores. Consecuencia de situación tan violenta fué, de un lado, que en el seno del Ministerio, las diferencias y choques con el general Llauder fueran en aumento, no obstante las amistosas mediaciones del Marqués de las Amarillas, y, de otro, que los liberales exaltados prepararan un pronunciamiento dirigido no sólo contra el Ministro de la Guerra, como hubieran deseado sus compañeros de Gobierno, sino contra cuantos significaban ideas de orden y moderación. Un ayudante del Regimiento de Aragón, don Cayetano Cardero, persona muy conocida por sus ideas constitucionales, se convirtió en instrumento principal de los autores de la conjura. Valiéndose de órdenes superiores, que casualmente le fueron dadas, pudo sacar su regimiento a la calle con la misión de organizar un servicio de vigilancia que evitara la insurrección que las autoridades temían y que, en realidad, iban a producir aquellas fuerzas. En las primeras horas de la mañana del día 18 de Enero (1835), Cardero se posesionó de la Casa de Correos, actual Ministerio de la Gobernación, declarándose en rebeldía contra el Gobierno. Noticioso de ello el capitán general Don José Canterac, presentóse a los sublevados afeando su conducta. La exasperación creciente del general le llevó a desarmar a

Cardero, y cuando, dirigiéndose a los soldados, quiso por la fuerza hacer respetar su autoridad, algunos disparos hechos desde un grupo de paisanos dieron con el impetuoso Canterac en tierra. Cardero cogió la mano de su jefe queriendo

Fig. 79.—D. José Canterac

levantar a éste del suelo, pero inmediatamente hubo de exclamar aterrorizado: ¡Ha muerto! Aprestóse Llauder a castigar a los insurgentes, y pronto fué roto el fuego contra la Casa de Correos; mas como se advirtiera la simpatía con que por la Milicia urbana eran mirados los rebeldes y cada vez más se patentizara la falta de unidad de miras de los Ministros, se procuró poner término a la resistencia mediante una transigente capitulación, saliendo Cardero con los suyos

armas al brazo, bayoneta calada, bandera desplegada y tambor batiente, es decir, con todos los honores del vencedor

Consecuencia de los anteriores sucesos fué la dimisión de Llauder y la entrada en el Gabinete de don Jerónimo Valdés, crisis parcial a la que siguió a los pocos días la producida por las dimisiones de Moscoso de Altamira y Garelly, que fueron respectivamente sustituídos por el magistrado don Juan de la Dehesa y por el vicepresidente del Estamento de Procuradores don Diego Medrano.

Encargado Valdés, como hemos dicho, del mando supremo de todas las fuerzas cristinas y verificada la funesta expedición a las Amézcoas (Abril y Mayo de 1835), la voz del General se alzó para hacer pública la imposibilidad de lograr el vencimiento de los carlistas sin la intervención extranjera derivada del tratado de la Cuádruple Alianza. La actitud de Valdés obligó a Martínez de la Rosa a entablar, bien a su pesar, las oportunas negociaciones a fin de obtener la efectiva colaboración de Francia e Inglaterra. Luis Felipe, nada propicio a acceder a la demanda española, dirigió al Gobierno de Londres algunas preguntas acerca de si creía llegado el caso de cooperar y si se hallaba dispuesto a hacerlo obligándose *in solidum* con Francia; pero aquél contestó negativamente y, en su vista, ésta eludió la dificultad alegando que "fuera indiscreción comprometerse aislada y sola en un empeño que pudiera ser de alta trascendencia" (8 de Junio).

Al circular por Madrid las noticias verídicas, pero no oficiales todavía, sobre la negativa del Gobierno francés, Martínez de la Rosa y sus compañeros habían ya puesto en manos de la Gobernadora la renuncia de sus cargos. En efecto, desde la sesión del día 11 de Mayo durante la cual las ardorosas oposiciones progresistas atacaron rudamente al Ministerio eligiendo como fundamento de sus airadas impugnaciones la demanda de la cooperación extranjera y el convenio de Lord Eliot, el Presidente del Consejo tenía formulada la resolución definitiva de abandonar el Poder. Al salir aquella noche del Estamento de los Procuradores, turbas apasionadas quisieron asesinar a Martínez de la Rosa;

el miserable intento se repitió al llegar a su domicilio don Francisco.[1] Sereno éste, pero íntimamente convencido de que toda la rectitud de sus intenciones había de estrellarse en la desconfianza que sus enemigos sembraran en la opinión voluble y callejera, se mantuvo algunos días en el desempeño de su alta magistratura; mas al conocer con alguna anticipación el acuerdo adoptado por el Gabinete de las Tullerías negando la intervención de las armas francesas en la lucha civil, aprovechó la coyuntura para presentar su dimisión, que la Regente aceptó con lisonjeras expresiones de consideración y afecto (7 de Junio).

59. Vicisitudes políticas desde Junio de 1835 a Agosto de 1836.—Encargado el Ministro de Hacienda de la anterior situación, señor Conde de Toreno, de formar el nuevo Gabinete cumplió con algunas dificultades su cometido designando como compañeros al Marqués de las Amarillas, que se encargó de la cartera de Guerra; al señor García Herrero, de la de Gracia y Justicia; al señor Alvarez Guerra, de la del Interior, y de las de Marina y Hacienda a los señores don Manuel Ricardo de Alava y don Juan Alvarez Mendizábal, respectivamente, bien que por hallarse ambos en Inglaterra, quedaron interinamente encargados de aquéllas los señores Conde de Toreno y Marqués de las Amarillas.

Vinieron a acentuar la crítica situación porque atravesaba la causa de Isabel II los excesos del radicalismo liberal. Creyó Toreno poder desarmarlos dictando algunas disposicio-

1. Cuenta Bermejo en su citada obra *La estafeta de Palacio*, página 177, que al subir Martínez de la Rosa a su domicilio después de haber sido agredido en la calle por la chusma, le preguntó su anciana sirviente: *¿Qué es eso, señor?* A lo que el interpelado respondió: *Nada, festejos de mis amigos. ¿Se ha retirado la gente?* La anciana se asomó al balcón, y entró diciendo que no había más que tropa. Martínez de la Rosa dijo entonces: *Mande Vd. al criado que me busque los lentes, que han de haber caído en el portal y acaso nadie los habrá pisado; y Vd. mientras tanto prepáreme la comida.* Expresiones éstas que ponen de manifiesto la serenidad de D. Francisco, serenidad alabada por Rodríguez Rubí cuando decía en el elogio funeral del gran político y literato: "¿Quién no recuerda haberle visto (a Martínez de la Rosa), o haberle oído contar que en las funestas horas en que en España tronaba la guerra civil, y las irritadas turbas pedían más alimento político y la cabeza del ministro que se negaba a dárselo, se paseaba éste por el Prado sin más armas ni escolta que su *histórico lente* y su risueña tranquila faz, en la que llevaba reflejada su conciencia?"

nes en consonancia con los deseos de la fracción más exaltada del constitucionalismo, y a tal efecto, extinguió en los dominios españoles la Compañía de Jesús y ocupó sus temporalidades (4 de Julio) y, a los pocos días (25 de Julio), suprimió todos los Monasterios y Conventos que no tuviesen doce individuos profesos, de los cuales, las dos terceras partes a lo menos, fuesen de coro, exceptuando de esta regla las casas de los Escolapios y los colegios de Misioneros para las provincias de Asia. Pero aquellas medidas, en vez de encalmar, excitaron a los revoltosos, que en Zaragoza primeramente y después en Reus, Barcelona, Murcia y Valencia cometieron durante los meses de Julio y Agosto los más bárbaros atropellos contra las personas y los bienes de los Institutos religiosos y contra quienes se sospechaba pudieran simpatizar con ellos. Difícil resulta poner en claro lo que fué aquel monstruoso vórtice revolucionario en el que se mezclaban los recelos que había despertado el clero por sus simpatías hacia Don Carlos, los estímulos de las más desapoderada codicia, que elegía como blanco a quienes suponía nadando en la abundancia, y los fervores políticos emblemados en el democrático Código constitucional de 1812. De todo hubo en la anárquica revuelta, y la ciudad de Barcelona apareció, durante aquélla, como sede principal de los más activos radicales revolucionarios. Llauder, que seguía ejerciendo el supremo mando militar en dicha capital, salió de la misma so pretexto de batir algunas fuerzas absolutistas. Asumió entonces el mando el general don Pedro María Pastors, que procuró contemporizar con los rebeldes; mas noticiosos éstos de que Llauder enviaba a la ciudad al segundo cabo don Pedro Nolasco Bassa con instrucciones muy severas, se aprestaron a recibirle en son de fuerza. No quiso Bassa atender los consejos de su compañero Pastors que le recomendaba no entrar en la capital, y atento a cumplir con su deber, se presentó ante los amotinados, los cuales dieron muerte al valeroso general, arrastrando su cadáver por las calles.[1] Tras del cobarde asesinato, las turbas derribaron la estatua de Fernando VII, incendiaron la magnífica fábrica de Bonaplata y Vi-

1. Consúltese para más detalles la *Historia de la guerra civil*, de Pirala.

laregut y las barcas del gremio de mareantes, disponiéndose además a tomar por asalto la Aduana. Constituída una Junta de autoridades, redactó una exposición cuyos principios de templanza no agradaron a los exaltados, los que consiguieron fuera elegida en concepto de auxiliar consultiva otra Junta, que ya sin rebozo solicitó de la Regente la convocación de Cortes constituyentes, la organización de la Milicia Nacional y el nombramiento de Mina como capitán general del Principado (19 de Agosto).

Decretada por el Gobierno de Madrid la disolución de la Junta catalana y de cuantas, siguiendo su ejemplo, se habían constituído en Aragón, Valencia, Murcia, etc., no consiguió otro efecto que el de que dichos organismos se alzaran francamente contra el Ministerio aspirando a solidarizarse mediante un pacto federal. El movimiento revolucionario, en vez de disminuir, fué extendiéndose por Andalucía, Extremadura y Galicia, y aun en la misma Corte la milicia urbana, secretamente excitada por el general Quesada, que deseaba vengarse del Ministro de la Guerra, tomó la Plaza Mayor parapetándose en algunas barricadas que rápidamente hubo de construir (15 de Agosto). Cuando advirtió Quesada que los alzados no se limitaban a pedir la destitución del Gobierno, sino que aspiraban a proclamar la Constitución de 1812, cambió al punto de actitud ofreciéndose a combatir a quienes horas antes alentara. Conocida tal resolución por los urbanos y habiéndoseles además dicho que si abandonaban la Plaza no sería castigado su desmán, decidieron desistir de su empeño retirándose a sus hogares[1].

El desenlace de la ridícula sublevación madrileña no impidió a Quesada seguir laborando contra el Marqués de las Amarillas, cuya dimisión como Ministro logró al fin. De sustituirle se encargó el anciano Duque de Castroterreño, entrando en Marina el Jefe de la Escuadra don José Sartorio y en el Ministerio del Interior don Manuel de la Riva Herrera, que vino a reemplazar al señor Alvarez Guerra. Creyó de tal

1. La participación de Quesada en el movimiento aparece detalladamente expuesta en la continuación de la *Hist. de España* de Lafuente, por Valera, pág. 21 y soiguientes.

modo Toreno afianzarse en el Poder; pero la enemiga cada vez más enconada de los constitucionales alzados en Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía y la llegada de Mendizábal a Madrid (7 de Septiembre), dieron en tierra con el Gabinete del caballeroso Conde. En efecto, el antiguo partido liberal-gaditano y cuantos en las provincias sublevadas representaban los fervores radicales aborrecían a Toreno, a quien consideraban como la personificación de la tiranía. Por su parte, Mendizábal, en vez de suponer a su regreso a Madrid un apoyo para el Conde, prestó atención a cuantos le estimulaban a sucederle, y como entre éstos se hallaba el ministro inglés Villiers, futuro lord Clarendon, que ejercía extraordinario influjo en Palacio, la existencia del Gobierno sólo pudo prolongarse hasta el 15 de Septiembre, en que recibió el encargo de formar Ministerio Alvarez Mendizábal[1].

Fig. 80.—Mendizábal

1. Llamábase Juan Alvarez y Méndez, pero cambió su apellido materno por el de Mendizábal, con que se le conoce en la Historia. Hombre fornido y de gran estatura, fué apodado por sus paisanos los gaditanos, *Juan y Medio*. Antifrancés y liberal, luchó contra las huestes napoleónicas y tomó parte muy importante en el levantamiento constitucional de 1820 y en la desgraciada expedición de Torrijos a Málaga. Con su asombrosa actividad y su ingenio fertilísimo, convirtióse en el más eficaz colaborador de la causa liberal en el vecino Estado portugués organizando la escuadra y el ejército que hicieron prevalecer a Doña María de la Gloria sobre su tío D. Miguel. Dedicado Mendizábal a los negocios, llegó a poseer a principios del año de 1835, según nos cuenta Valera (continuación de la *Hist. de España* de Lafuente),—un capital de un millón de libras esterlinas, gozando además de un crédito tan extenso "que con su sola ayuda podía aspirar a haber rivalizado en opulencia con aquellas históricas familias que las leyendas inglesas señalan con el nombre de *Merchant Princes* (*Príncipes del comercio*) si en el alma ardiente y en los antecedentes de Mendizábal hubiese cabido preferir el dinero a la gloria. Al ser designado como Ministro de Hacienda del gabinete Toreno, dejó en manos de una eminencia rentística londinense todo el manejo de su capital; pero el hombre honrado con esta confianza mostróse indigno de ella al contribuir con sus gestiones maliciosas a hacer desaparecer casi totalmente el magnífico capital del político español.

Ascendió éste al Poder con el compromiso de gobernar con el Estatuto y abrigando la esperanza de conseguir el desarme de la revolución, empeños, en verdad, difíciles, ya que suponían la armonía entre dos términos que los elementos constitucionales habían hecho incompatibles. Ello no obstante, el nuevo Jefe de Gobierno intentó la empresa sirviéndose, más que de actos, de palabras destinadas a anunciar las reformas que, a su juicio, habían de hacer la felicidad del país. Su programa de 14 de Septiembre contenía en síntesis los extremos esenciales de aquellas reformas y las más risueñas promesas en relación con los problemas que la vida nacional planteaba. Ofrecíase en él una ley de responsabilidad ministerial; terminar la guerra civil sin otros recursos que los nacionales; fijar sin vilipendio la suerte de las Corporaciones religiosas; consignar en leyes sabias los derechos que emanan del régimen representativo; instituir y fundar el crédito público, y afianzar con las prerrogativas del Trono los derechos y deberes de los pueblos.

Como se ve, la preocupación fundamental de Mendizábal estribaba en desarmar la revolución, y como en tal empeño el camino más de acuerdo con sus aficiones y el más llano para conseguir la finalidad que perseguía era el de la complacencia con las Juntas sublevadas, por él comenzó a caminar animado de harto risueñas esperanzas. A la realización de tales propósitos correspondió, primeramente, la elección de quienes habían de acompañarle en el Ministerio, pues ellos fueron, don Alvaro Gómez Becerra, que de miembro de la Junta revolucionaria de Zaragoza pasó a encargarse de la cartera de Gracia y Justicia, don Martín de los Heros, íntimo amigo de Argüelles, que desempeñó el Ministerio del Interior. y el Conde de Almodóvar, que acababa de contribuir desde la capitanía general de Valencia al alzamiento de esta ciudad y que se vió ahora promovido al Departamento de Guerra. Recayeron asimismo los mandos militares de Cataluña, Andalucía y Granada en los conspicuos generales de filiación liberal Mina, Espinosa y Quiroga; el ya conocido hombre público don Salustiano de Olózaga fué nombrado Gobernador Civil de Madrid, y con escandalosa largueza diéronse honrosos y

lucrativos empleos a cuantos se mostraban reacios a reconocer la autoridad del Ministerio.

El 25 de Septiembre (1835) vió la luz pública un Decreto por el cual se mandaba cubrir con un velo, que nadie pudiera descorrer, los pasados acontecimientos, debiendo ser todo olvidado. El 28 del mismo mes se convocaron las Cortes para el día 18 de Noviembre, asignándoseles la misión de revisar el Estatuto Real y asegurar de una manera estable el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía, desenvolviendo los principios de gobierno contenidos en la exposición de 14 de Septiembre y constituyendo definitivamente la gran sociedad española, y a tenor de tales designios liberalizadores, dictáronse varias disposiciones, como la supresión de la Superintendencia de policía, la dirigida a dar mayor latitud a la libertad de imprenta, la que concedía a las fuerzas milicianas la denominación de "Guardia Nacional" y la que instauraba las *Diputaciones provinciales,* determinando que no había de ser un obstáculo para pertenecer a ellas haber formado parte de las Juntas sublevadas, las que continuarían actuando con la denominación de *Comisiones de armamento y defensa* hasta la reunión de las Diputaciones.

Política tan decididamente favorable a los intereses del liberalismo exaltado, produjo gradualmente el sometimiento de las Juntas. Primero la de Galicia, después las de Valencia, Zaragoza, Barcelona y Extremadura y, finalmente, las de Andalucía fueron reconociendo la autoridad del Gobierno, que no anduvo torpe en ganar por la dádiva a los más caracterizados jefes de la revuelta, ni tampoco se mostró parco en prometer el rápido y feliz desenlace de la contienda civil.

El restablecimiento del orden público y, como consecuencia de él, la ascensión del crédito, que había de proporcionar todo medio de recursos, y cien mil hombres, constituían como el trípode sobre el que comenzaba a afianzarse la política de Mendizábal. Negarle los elementos para realizar tal obra, valía tanto como oponerse a la salvación del país. Tal era la argumentación esgrimida por los apologistas del Presidente del Consejo. Y como en la propaganda de tan risueñas espe-

cies poníase un grado de convencimiento que, sin temeridad, podía estimarse hijo de la certidumbre, comenzaron a ser tachados de falta de patriotismo quienes dudaban de que el afortunado Ministro de Hacienda tuviera en su *faltriquera* los medios de elevar como por arte de magia la nación española al grado de prosperidad que le era debido. Así resultó que, si bien con algunas reservas, aun la díscola Junta de Cádiz se allanó a reconocer a Mendizábal como el hombre providencialmente destinado a salvar a España, y que la generalidad del país puso un momento sus esperanzas de redención en quien tan reiteradamente se mostraba seguro de no defraudarlas.

Para conseguir Mendizábal los cien millones que para terminar la guerra necesitaba, negoció con Inglaterra un anticipo de aquella cantidad sobre los productos del derecho que habían de pagar los algodones ingleses al ser admitidos en España. Pero la reclamación de Francia contra tales acuerdos impidió su realización, desvaneciéndose con ello las ilusiones forjadas por el Ministro español. Igualmente quedaron defraudadas las esperanzas que se cifraron en la famosa quinta de los cien mil hombres por él decretada, ya que la facultad concedida a todas las clases de poder eximirse del servicio militar mediante la suma de cuatro mil reales, o la de mil reales y un caballo, unida a los privilegios que en tal respecto disfrutaban Navarra, las Vascongadas y el Principado catalán, rebajaron el contingente en más de la mitad, pues sólo 46.983 hombres entraron en caja. Por otra parte, según el testimonio del general Córdova, los quintos enviados llegaron tarde, sin instrucción, sin armas y sin vestuario, dejando de ser un refuerzo para convertirse en pesadísima carga.

Abierta la segunda legislatura de las Cortes (16 de Noviembre de 1835) el Gobierno puso en labios de Doña María Cristina un discurso rebosante de halagüeñas promesas. En el orden económico insistíase en concluir la guerra civil y hacer frente a las obligaciones del Estado sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones, y se prometían pingües beneficios de la enagenación de los bienes nacionales, afectos a la extinción de la Deuda pública, y de la venta de los de Pro-

pios cuyos productos habían de destinarse a la ejecución de un sistema de caminos y canales. En el orden político se prometían tres proyectos: el de elecciones, el de libertad de imprenta y el de responsabilidad ministerial; y, por último, se indicaba la necesidad de autorizar al Gobierno con un *voto de confianza,* es decir, con la concesión de facultades realmente dictatoriales en el orden económico. Nombrada la Comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de Ley electoral, se puso a debate, mientras se dedicaba a cumplir tal misión, la famosa petición del susodicho *voto de confianza.* Solicitábase por ella que el Gobierno fuese autorizado a cobrar las rentas, contribuciones e impuestos aprobados por la ley de 26 de Mayo último, y a aplicar sus productos a los gastos de Estado, sujetándose en los ordinarios a las disposiciones que aquella norma contenía, pudiendo disminuirlos, y de ningún modo aumentarlos, hasta que se presentasen los Presupuestos en las próximas Cortes. Asimismo, se autorizaba al Gabinete para que, sin alterar los tipos esenciales de las contribuciones, pudiera modificar el sistema de administrarlas y exigirlas, y para que se proporcionase cuantos recursos y medios le fueran necesarios para el mantenimiento y sostén de la fuerza armada y la terminación en breve de la guerra civil, pero sin poder allegar estos medios ni por negociación de empréstitos ni distrayendo los bienes del Estado destinados a la consolidación o la amortización de la Deuda pública.

En suma, Mendizábal ofrecía salvar de la bancarrota al país y terminar la contienda fratricida sin aumentar las contribuciones, sin hacer uso del préstamo y sin enajenar las fincas del Estado. Cuando Martínez de la Rosa, interviniendo en el debate, hubo de manifestar que no acertaba a comprender cómo, renunciando el Ministro a los recursos indicados, que eran los tres únicos que conocía, podía realizarse cuanto éste anunciaba, Mendizábal sólo acertó a reiterar sus ofrecimientos, pero sin responder cumplidamente a lo que se le pedía. Y como la fe que el bando progresista ponía en el Jefe del Gobierno era absoluta, se prefirió a toda labor reflexi-

va la cómoda adhesión inconsciente a los proyectos de quien, calificado y tenido entonces como un ser *Mágico*, le era posible crear, es decir, hacer de la nada. Al intervenir en la discusión el Conde de Toreno, hízolo con tanta serenidad como suficiencia, y aunque tuvo la habilidad de comenzar a poner al descubierto los designios de Mendizábal, que no eran otros que los de allegar fondos y robustecer las huestes progresistas mediante la venta de los bienes del clero, es lo cierto que no le fué posible contrarrestar la ciega adhesión de los incondicionales partidarios del afortunado Ministro de Hacienda.

Aprobado el voto de confianza, púsose a discusión el dictamen relativo a la reforma de la Ley electoral[1]. Fundamentalmente consistían las variantes que se introducían, en otorgar el voto, no sólo a los poseedores de determinada renta, sino a los adornados de cierto grado de ilustración, a quienes se les rebajaría la mitad de la renta o pago de contribución que se les exigía a los que solo eran propietarios; en nombrar un Delegado por cada 150 vecinos privados de voto por falta de riqueza y capacidad, y en organizar las elecciones por provincias y no por distritos. Los elementos moderados, que comprendían que, de la forma de quedar aprobada la nueva norma dependía el prevalecimiento futuro de una u otra fracción del liberalismo histórico, consiguieron derrotar a la Comisión y al Gobierno, y éste, despechado, disolvió las Cortes el día 27 de Enero de 1836, convocando las nuevas para el 22 de Marzo siguiente.

Libre Mendizábal de la fiscalización de los Estamentos, se dedicó a realizar la obra que estimaba había de ser clave de todo su sistema: la desamortización eclesiástica. Triunfante el partido exaltado en las provincias, funcionando con escandaloso desembarazo en toda la nación las odiosas *Juntas de represalias*, equivalentes entre los liberales a lo que entre los absolutistas habían sido las *Comisiones militares*, y cada vez más acentuada la prevención contra el clero, a quien no sin fundamento se le achacaban aficiones excesivas, si no par-

1. Valera en su continuación de la *Hist. de España* de Lafuente, inserta una detallada información sobre este asunto.

cialidad bien probada, por la causa absolutista, todo parecía aunarse para hacer más factible la incautación de los bienes pertenecientes a las Comunidades religiosas. Ya el 11 de Octubre (1835), había Mendizábal decretado la supresión de éstas, con la sola excepción de las que se consagraban a la enseñanza de los niños pobres, como los Escolapios, y a la asistencia de los enfermos, como los frailes de San Juan de Dios, y por ampliación, los conventos en que se educaban misioneros para Filipinas. Prosiguiendo su labor en tal respecto, en la noche del 17 de Enero de 1836 fueron expulsados por el Gobernador civil de Madrid señor Olózaga los pocos frailes que todavía moraban en sus residencias de la capital, y, a los pocos días, se nombró una *Junta de Demolición* encargada de estudiar el ulterior destino de los inmuebles de que el Gobierno se había posesionado[1]. Los Decretos de 19 de Febrero y de 5 y 8 de Marzo declararon definitivamente suprimidos los monasterios y conventos de religiosos varones y los de monjas que tuviesen menos de veinte religiosas profesas, prohibiendo la admisión de novicias y que en una misma población hubiesen dos o más conventos de una misma Orden. Asignaban pensiones de tres y cinco reales a los exclaustrados; declaraban en estado de venta los bienes de los conventos suprimidos y en período de redención los censos, imposiciones y cargas pertenecientes a las Comunidades, y establecían las condiciones en que se podían obtener, que eran las siguientes: dejábase a los compradores en libertad de adquirir los bienes, ora pagando el precio de remate en di-

1. "A las once de la mañana—dice Fernández de los Ríos en su obra *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo* XIX, t. I, pág. 222,—todos los alcaldes habían dado parte de haber cumplido el primer extremo de su misión, el de desocupar los conventos: D. Manuel Cantero, que ejercía las funciones de alcalde, era el único de quien nada se sabía. Olózaga le escribió estas líneas: *Todos han dado ya parte de haber despachado, menos usted.* Cantero contestó: *Los demás sólo han tenido que vestirlos* (a los frailes, disfrazándolos para facilitar su salida); *yo tengo que afeitarlos.* Cantero tenía razón: en su distrito había ciento y tantos capuchinos (barbados) de la Paciencia". Por causa de tal expulsión y de la subsiguiente orden de demolición de los conventos, desaparecieron de Madrid el citado de capuchinos de la Paciencia, cuya demolición dió lugar a la plaza de Bilbao, y los de la Victoria, la Merced, los Angeles, la Magdalena, Agustinos Recoletos, Pinto, San Bernardo, Jesús, la Pasión, Agonizantes, el Salvador, Baronesas, San Felipe Neri, Santa Rosalía y el Caballero de Gracia.

nero efectivo durante diez y seis años, ora en papel de la Deuda consolidada por todo su valor nominal en el plazo de ocho años, y en cuanto al pago de los censos, se concedía cuatro años de término, debiendo verificarse la redención por terceras partes en vales no consolidados por todo su valor nominal, en títulos de la Deuda corriente con interés por todo su valor nominal también y en títulos de la Deuda sin interés por cantidad dupla de su valor nominal.

En lugar más apropiado haremos la crítica de la obra desamortizadora llevada a cabo por el liberalismo español. Al presente nos bastará dejar apuntado que la labor realizada por Mendizábal en tal respecto se verificó en pésimas condiciones, ya que los bienes entonces enajenados lo fueron a bajo precio y la finalidad de aminorar la deuda no pudo conseguirse. Ahora bien, políticamente logró lo que deseaba y que, por cierto, no recató, a saber: instituir una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y existencia se apoyasen principalmente en el triunfo completo de las instituciones liberales[1].

La elección del nuevo Estamento de Procuradores constituyó una no interrumpida serie de escandalosas violencias. Remoción de Gobernadores, incalificables presiones ejercidas por la flamante Guardia nacional sobre los electores, amaños y falsificaciones; todo, en fin, cuanto puede desacreditar un sistema, fué utilizado como medio de llevar a las Cortes casi exclusivamente a personas de la parcialidad gobernante. Con decir que Mendizábal resultó elegido por Barcelona, Cádiz, Gerona, Granada, Madrid, Málaga y Pontevedra, necesitando simular que era propietario en cada una de estas provincias, queda hecha la más exacta crítica de lo que aquellas elecciones fueron[2].

1. Rico y Amat, *Historia política y parlamentaria,* tomo II, páginas 552 y 553.

2. Con motivo de celebrar el triunfo electoral alcanzado por Mendizábal en Madrid, asistió el jefe del Gobierno a un banquete que le ofrecieron los comisionados portadores de las actas parciales del escrutinio. "Al separarse los anfitriones—dice Valera en la continuación de la *Hist. de España,* de Lafuente,—subió Mendizábal al coche que tenía a la puerta y se hizo conducir al Pardo deseoso de conferenciar con la Gobernadora. Introducido en el Gabinete de la augusta señora e influído sin duda por las excitaciones de su triunfo y por los grados de

Abiertas los Cortes el 22 de Marzo (1836), una vez más la Reina Gobernadora dió lectura a retórico discurso que, a semejanza del que había pronunciado con igual motivo el año de 1835, aparecía envuelto en optimistas promesas y calculadas eutrapelias, destinadas a ocupar aquellos espacios que la opinión estimaba habían de consagrarse a dar una impresión verídica de la situación del país y de los medios discurridos para mejorarla. Nada, en efecto, se decía, de la verdadera anarquía en que vivían algunas provincias, ni de las violencias cometidas por la Guardia nacional, convertida en odioso instrumento de una parcialidad política; nada acerca de los presupuestos, ni de la clandestina negociación que se hacía en Londres de masas enormes de papel, ni de la deplorable situación de la guerra, ni de las reformas de que se hallaban necesitadas la Administración y la Justicia, ni del estado de la Hacienda. "Nunca se vió un discurso redactado con tanta sobra de perfidia y de malicia", dice un autorizado historiador.

Elegido Istúriz como Presidente del Estamento de Procuradores, logró Mendizábal privarle de tan elevado cargo, y unido esto a anteriores resentimientos por no haber obtenido el primero la Intendencia de la Habana, y la oposición que hizo al Gobierno con motivo del debate sobre la contestación al discurso de la Corona, ocasionó una violenta ruptura entre ambos personajes, que llegaron a desafiarse, aunque sin consecuencias desagradables, en las inmediaciones del Puente de Segovia (16 de Abril).[1]

Cada vez más bien quisto en Palacio Istúriz, de cuya con-

confianza que creyese debían serle dispensados por la Princesa que tanto le había hasta entonces distinguido, el hecho fué que hubo Mendizábal de olvidarse por un momento de lo que debía a la Reina, a la señora y a sí mismo, llegando en el abandono del coloquio a familiaridades que **María Cristina supo reprimir con dignidad."**

Aunque el señor Marqués de Villa-Urrutia dice en su interesante obra *La Reina Gobernadora,* pág. 217, que *ni Burgos, ni Piralœ, ni ningún historiador, ni tampoco el Duque de Ahumada, ni el Marqués de Mendigorría en sus Memorias* hacen mención de la escena a que aludimos, queda suficientemente probado que no escapó a la plausible diligencia del Sr. Valera. Si bien en términos generales, también alude Bermejo a la demasía de Mendizábal, en la ya citada *Estafeta de Palacio,* tomo I, pág. 281.

1. Dió la noticia del lance de honor el periódico *El Español.*

versión a las ideas moderadas tenía la Regente seguridad completa; cada día menos incondicional de Mendizábal el representante inglés Villiers,[1] que seguía con sus abusivas y vejatorias intervenciones en la política interior del país, y en evidente desacuerdo y aun notorio desvío Doña María Cristina respecto al Jefe del Gobierno, de quien decía estar "*hasta las cejas*" todo, en suma, parecía conspirar contra la existencia de la situación ministerial. Para robustecerla hizo Mendizábal que pasase Almodóvar a Estado y que entraran en Guerra y Marina los señores Rodil y Chacón, respectivamente (27 de Abril); pero tal cambio, en vez de prolongar, precipitó la muerte del Gabinete, pues habiendo Rodil propuesto a la Gobernadora la separación de los Inspectores de Infantería, de Milicias y de Artillería, el Conde de Ezpeleta, el de San Román y el de Casa Sarriá, teniendo preparada para más adelante la de Córdova y Quesada, obtuvo una rotunda negativa de Doña María Cristina, que al serle personalmente formulada también a Mendizábal, cuando acudió a reiterar la propuesta de Rodil, produjo la dimisión del Gobierno el 15 de Mayo (1836).

Como se esperaba, fué Istúriz el encargado de constituir el nuevo Ministerio del que formaron parte Alcalá Galiano (Marina), el Duque de Rivas (Gobernación), Barrio Ayuso (Gracia y Justicia), y con carácter interino el brigadier don Manuel Soria (Guerra) y el Director de Rentas don Manuel Egea (Hacienda). Apenas ocuparon los ministros Galiano y Duque de Rivas el banco negro del Estamento de Procuradores, uno de éstos, a pretexto de que la Cámara no había sido notificada oficialmente del nombramiento de los Consejeros, pidió que abandonaran sus puestos, viéndose obligado el Duque de Rivas, que no era Procurador, a salir del

1. Es muy conocido el Memorandum que da circunstanciadas noticias de las gestiones que el ministro inglés Villiers realizó por aquellos días a fin de prolongar, aunque por poco tiempo, la existencia ministerial de Mendizábal. En síntesis, aspiraba el representante británico a que la combinación que de algunos mandos proyectaba el Gobierno se redujera a sólo dos de ellos y a que los elementos moderados permitiesen que los Estamentos aprobasen la ley electoral. Sobre estas concesiones, comprometiase Villiers a facilitar el acceso al Poder de Istúriz y sus correligionarios. ¡A extremo tan vergonzoso llegaba la mediatización de nuestra soberanía!

salón de sesiones, y Alcalá Galiano a ocupar otro asiento. Tras de ello, fué presentada una petición dirigida a que el Estamento declarase que las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno en la legislatura anterior con el voto de confianza, habían cesado al abrirse las nuevas Cortes; que si éstas se disolvían, o se prorrogaban sin estar votados los Pre-

Fig. 81.—D. Francisco Juárez Istúriz

supuestos, no se pudiese recaudar impuesto alguno, y que todos los empréstitos y anticipos contraídos sin la correspondiente autorización legislativa fuesen nulos. La petición quedó aprobada; mas como ella no diera al traste con el Gabinete, en la sesión del día 21 de Mayo, sesenta y siete Procuradores formularon la siguiente proposición: "Pedimos al Es-

tamento declare que los individuos que componen actualmente el Ministerio, no merecen la confianza de la Nación". La aprobación de la propuesta por una gran mayoría, obligó al Gobierno a solicitar de la Corona el oportuno Decreto de disolución que, en efecto, le fué concedido a Istúriz (22 de Mayo), quedando convocadas las nuevas Cortes para el 20 de Agosto.[1]

Arrojada la revolución del Estamento, estableció sus talleres en los clubs, en las redacciones de los periódicos, en los cuarteles de la milicia y en las Diputaciones provinciales. Istúriz, convertido en jefe del partido moderado, contando con el apoyo de los periódicos *El Español* y *La Ley*, y seguro de la regia confianza, creyó que podría acometer la empresa de legalizar la situación del país confeccionando una Constitución que viniera a significar el punto de acuerdo entre las fracciones políticas que se disputaban el mando[2]; pero sus nobles intenciones fracasaron ante la intemperancia de sus enemigos, cuyo encono conra Istúriz subió de punto al contemplar cómo de la contienda electoral salía triunfante una mayoría conservadora.

Estalló, al fin, la protesta en Málaga, donde las turbas dieron muerte al general Saint Just y al Gobernador civil Conde de Donadío, proclamando la Constitución de 1812. Rápidamente se propagó a Granada, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Huelva, Zaragoza, Badajoz, Valencia, Jaén, Alicante, Murcia, Barcelona, etc., y una vez más comenzaron a actuar las tristemente famosas Juntas revolucionarias. El día 3 de Agosto hubo en Madrid una intentona de proclamar el Código gaditano, pero Quesada, logró sofocar el movimiento de rebeldía desde sus

1. La determinación tomada por la Corona motivó un Manifiesto de Cristina. En dicho documento vieron los elementos más avanzados del liberalismo una evidente parcialidad de la Regente a favor de los moderados, por lo que dieron en "aplicarla el remoquete de *la Filipona*, por querer imitar a su tío el Rey de los franceses, que había cambiado de rumbo y se inclinaba a la derecha" (Véase Villa-Urrutia, *La Reina Gobernadora*", págs. 239 y 240). En cambio, los carlistas llamaban a Cristina la *Reina Masona* por estimarla como la más autorizada personificación de las ideas liberales.

2. Inserta el proyecto de Constitución elaborado por Istúriz y sus compañeros, la tantas veces aludida continuación de la *Hist. de España* de Lafuente, por Valera, Borrego y Pirala.

comienzos. Ello no obstante, elementos muy significados del partido progresista hacía tiempo que venían conspirando activamente entre los sargentos de la Guardia Real a quienes deseaban catequizar a fin de que obligasen a la Reina Gobernadora a restablecer el régimen constitucional. Alejandro Gómez, Juan Lucas, Rafael Esteban e Higinio García, fueron los sargentos que, en relación con el secretario de Mendizábal don Manuel Barrios y con el redactor jefe de *El Eco del Comercio* don Angel Iznardi, prepararon el golpe. Intervinieron después para dar seguridades a aquéllos, los conocidos políticos don José María Calatrava y don Joaquín María López, y llegóse a acordar que el movimiento estallaría en el Pardo el 2 de Julio. A lo que parece, una exigencia de dinero por parte de los sargentos obligó a los jefes de la conspiración a demorar la realización de su atrevido plan, y como por aquellos días se trasladó la Corte a La Granja, convínose al fin en que fuera en éste Real Sitio donde se verificara el alzamiento, fijándose el viernes 12 de Agosto a última hora de la tarde como fecha y momento para iniciarlo.

Preparárase de tal manera el atrevido golpe, como Gómez afirma, o mediaran algunas otras circunstancias, que por ser de mero detalle no alteran fundamentalmente la naturaleza de los sucesos, es lo cierto que conocidos personajes civiles y militares del partido progresista fueron los inductores de la soldadesca, que, alzada en armas contra el Gobierno, que acababa de ordenar el desarme de la Guardia Nacional, se dirigió a Palacio entre diez y once de la noche del citado día 12 de Agosto, y destacando una comisión compuesta de los sargentos Gómez y Lucas y un soldado, consiguieron tras de alguna resistencia de la Reina Gobernadora y no pocas objeciones que formularon los palatinos que acompañaban a la Soberana, que firmara ésta el siguiente Decreto: "Como Reina Gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la Constitución de 1812, en el ínterin que, reunida la Nación en Cortes, manifieste expresamente su voluntad, o dé otra Constitución conforme a las necesidades de la misma. En San Ildefonso, a trece de Agosto de mil ochocientos treinta y seis. Yo la Reina Gobernadora".

Cuando en la mañana del mismo día 13 llegó a conocimiento de Istúriz lo ocurrido en La Granja, convocó a sus compañeros de Ministerio, al Consejo de Gobierno y al Capitán General, a quienes hizo partícipes de la situación en que se hallaba la Real Familia. Quesada ofreció ponerse al frente de dos mil hombres de la guarnición de Madrid para dirigirse a San Ildefonso a fin de obtener por la fuerza la liberación de Doña María Cristina y sus hijas; pero habiéndose hecho observar los riesgos de tal propuesta, se convino en que el Ministro de la Guerra, Méndez Vigo se trasladara al Real Sitio para ver de conseguir apaciguar a aquellos soldados entre los que el general gozaba de algún ascendiente. Llegó Méndez Vigo a La Granja, y aunque extremó la amabilidad con los cabecillas del movimiento y no se quedó corto en formular los más tentadores ofrecimientos, nada pudo conseguir de quienes, temerosos de los mismos soldados a quienes habían excitado a la sedición, no quisieron atraerse su enojo. En tales circunstancias, el Ministro de la Guerra propuso a la Regente su salida para Madrid; mas enterados los rebeldes, se opusieron a tal proyecto y el mismo día 14 obtuvieron de Doña Cristina su aquiescencia a los extremos de la petición que sigue: deposición de los señores Conde de San Román y Marqués de Moncayo; Real Decreto para que fueran devueltas las armas a la Guardia Nacional de Madrid, o, cuando menos, a las dos terceras partes de ella; Decreto circular a las provincias y a los Ejércitos para que fuera jurada y establecida la Constitución de 1812, y nombramiento de nuevos Ministros a excepción de los señores Méndez Vigo y Barrio Ayuso que merecían la confianza de los sublevados. Para llevar a debido cumplimiento tales medidas, se trabajó activamente, y al cabo de cinco horas, pudo firmar la Regente los numerosos Decretos extendidos. En cuanto al cambio de Ministros, oído el parecer de Barrio Ayuso y Méndez Vigo, decidió Cristina designar como nuevos Consejeros a los señores don José María Calatrava, don Ramón Gil de la Cuadra, don Joaquín María Ferrer, el general Ferraz y el de Marina señor Ulloa. Llegado Méndez Vigo a Madrid, se entrevistó con Istúriz, acordando ambos llamar al señor Calatrava. Como

reguero de pólvora corrió por la capital la noticia del cambio político; echáronse a vuelo las campanas y fueron agasajados el sargento Gómez y demás individuos que en representación de los rebeldes de La Granja habían acompañado al Ministro dimisionario de la Guerra a Madrid; y el valeroso general Quesada, que tanto se distinguiera en la represión de los revolucionarios de la Corte, habiendo huído de ésta, fué preso y bárbaramente asesinado en Hortaleza[1]. El día 16 salieron de La Granja para la Corte las fuerzas sublevadas, y el 17 abandonó aquel Real Sitio Doña María Cristina acompañada de sus hijas y del nuevo Jefe del Gobierno.

Así terminó el llamado Motín de La Granja, uno más de los pronunciamientos militares que hasta entonces habían perturbado la vida nacional y que, por desgracia, no estaba llamado a ser el último.[1]

1. Triunfante el escandaloso motín de los sargentos, procuró el general Quesada ponerse fuera del alcance de sus enemigos, para lo cual abandonó su domicilio de la calle del Pez, núm. 22, refugiándose en la Huerta del Quinto. Aquí fué sorprendido por el alcalde de Hortaleza y algunos nacionales, que dieron muerte al general, mutilando después su cadáver. No contentos con lo hecho, se dirigieron a Madrid al siguiente día. "Venían del brazo—dice Villa-Urrutia, que en este punto copia a Jorge Borrow,—de dos en dos, marcando el paso y cantando, mientras recorrían todo el café (el local del Café Nuevo), la siguiente estrofa:

"¿Qué es lo que baja
por aquel cerro?
Tara, rara, rara.
Son los huesos de Quesada,
que los trae un perro.
Tara, rara, ra".

Pidieron una ponchera, que llenaron de café y pusieron sobre una mesa, alrededor de la cual se colocaron silenciosos los nacionales; de pronto una voz gritó: *El pañuelo*, y apareció un pañuelo azul, del que sacaron una mano sangrienta y tres o cuatro dedos cortados. Con ellos revolvieron el contenido de la ponchera, y pidiendo: "Tazas, tazas", ofrecieron en ellas el horrible brebaje a los parroquianos que llenaban el vasto Café Nuevo".

2. Ildefonso Antonio Bermejo en su *Estafeta de Palacio,* tomo I, página 312 y siguientes, da curiosos detalles del famoso motín. Según nos cuenta, la primera comisión de sublevados que subió a ver a la Regente, la compusieron Gómez y Juan Lucas, sargentos, y un soldado Los primeros manifestaron su deseo de que fuera restablecida la Constitución de 1812, diciendo Lucas *que estaban pasando cosas muy gordas* y que si no se juraba pronto el Código gaditano, *Dios sabía a donde irían a parar la Regente y toda su parentela.* Interpelado después el soldado sobre cuáles eran los motivos que le impulsaban a pedir el restablecimiento de la Constitución, contestó diciendo, *que su padre le había dicho en La Coruña que era una cosa muy buena, pues durante el período en que estuvo en vigor, allá por el año de* 1822, *aquél* (el padre) *había*

60. El Progresismo en el Poder. Constitución de 1837. —Constituído definitivamente el Ministerio Calatrava con el general Rodil en Guerra, don Joaquín María López en Gobernación, don José Landero en Gracia y Justicia, Gil de la Cuadra en Marina, Mendizábal en Hacienda, y Calatrava que, con la Presidencia, se hizo cargo de la cartera de Estado, comenzó a gobernar con el característico criterio partidista, tan en oposición con las exigencias del país, víctima entonces como en épocas anteriores de la división fomentada por el caudillaje político. Expresión harto elocuente de tal criterio fué el Decreto a cuya virtud mandaba secuestrar los bienes de cuantas personas hubiesen marchado al extranjero sin licencia o autorización oficial después del 15 de Agosto, y testimonio asimismo del radicalismo que aspiraba a dar a sus disposiciones en otros órdenes de la vida nacional, hallámoslo en sus acuerdos sobre la guerra, contra los partidarios de la situación caída y respecto de los bienes de las Corporaciones religiosas. En punto a la primera, mandó embargar las propiedades de las personas que hubiesen abrazado el partido de Don Carlos desde el 1.º de Octubre de 1833, para indemnizar con sus productos a los *leales* perjudicados por las disposiciones dictadas por el Pretendiente; declaró nula las ventas, cesiones y traspasos de bienes hechos por las gentes que se hubiesen alistado en las filas carlistas, y, con el calificativo de *sospechosos,* designó a quienes, con fundamento o sin él, le merecieron tal concepto, imponiéndoseles la obligación de mantener a las familias de los *leales* muertos por la facción que invadiese el pueblo. Respecto de los no adhe-

hecho buenos cuartos con el tráfico de la sal, entonces libre de impuestos Notando el soldado que sus palabras habían producido risas en la Reina y en quienes la acompañaban, rióse también, y mirando a sus camaradas, exclamó: *Ya veo que de aquí vamos a sacar lo que el negro del sermón.* Una segunda comisión dirigida por el sargento Higinio García fué la que, a juicio de Bermejo, consiguió de Cristina el Decreto ordenando la publicación del Código constitucional de 1812. Antes de firmarlo la Regente, opuso alguna resistencia, por lo que el sargento García hubo de coger una pluma, y ofreciéndosela a la atribulada señora, dijo imperiosamente a ésta: *Firme V. M. si no quiere que las cosas pasen más adelante.*

El sargento Alejandro Gómez en su opúsculo, *Los sucesos de La Granja en 1836* y en un artículo publicado en *El Eco del Comercio* en el año de 1840, niega que los sublevados faltaran en lo más mínimo el respeto debido a la Regente.

ridos a la política del Gobierno, dispuso éste una destitución general de autoridades y empleados, que fueron sustituídos por amigos y parciales de la nueva situación. Finalmente, en relación con los bienes de los religiosos, ordenó la venta e ingreso en las cajas del Tesoro de los edificios y de las cam-

Fig. 82.—D. José M. Calatrava

panas, alhajas, muebles y enseres de los monasterios y conventos suprimidos. A tal medida puso justo comentario hombre tan poco sospechoso como Larra en famoso artículo titulado *El día de difuntos de 1836*. "Ellas también — decía, — las campanas, han alcanzado su última hora, y sus tristes acentos son el estertor del moribundo; ellas van también a manos de la libertad, que todo lo vivifica, y ellas serán las únicas en España, ¡Santo Dios! que morirán colgadas".

Una quinta de cincuenta mil hombres, un empréstito forzoso y reintegrable de doscientos millones de reales, la movilización de la Milicia Nacional, el alistamiento de los milicianos solteros y viudos sin hijos que se hallasen entre los diez y ocho y los cuarenta años, un nuevo descuento en los sueldos y haberes del Estado y el restablecimiento de los Decretos de 1820 suprimiendo las vinculaciones, constituyeron la más salientes disposiciones adoptadas por el Gobierno de Calatrava en los primeros meses de su actuación.

Convocadas las Cortes para el 24 de Octubre (1836) a fin de que la Nación manifestase expresamente su voluntad acerca de la Constitución de 1812 o diera otra conforme a las necesidades públicas, solemnemente abrieron sus sesiones en la aludida fecha. Uno de sus primeros acuerdos fué el de confirmar a doña María Cristina como Gobernadora durante la menor edad de su hija, y si bien es cierto que la Constitución de 1812, entonces en vigor, prescribía en su artículo 192 que la Regencia del Rey menor de edad habría de componerse de tres o cinco personas, el progresismo no se detuvo en lo que estimaba ahora insignificante transgresión, por lo visto fácilmente perdonable a quienes en tan íntimo trato vivían con las instituciones liberales.

Mientras la representación nacional iniciaba su labor legislativa, la expedición del realista Gómez por las provincias de Castilla la Nueva, Andalucía y Extremadura, ponía de manifiesto la incapacidad del Ministro de la Guerra, Rodil, encargado de batir al audaz jefe absolutista. Clamaron los diputados, haciéndose intérpretes de la opinión, contra las torpezas de Rodil, y el Gobierno no tuvo más remedio que separarle del Ministerio y del mando de la división formada por la Guardia Real. De perseguir y derrotar a Gómez quedó encargado entonces el joven brigadier don Ramón M. Narváez, jefe de la brigada de vanguardia, a quien el Gobierno concedió también el mando supremo de las divisiones de Alaix y de Rivero. Narváez, que cruzó con su brigada las calles de la Corte el 4 de Noviembre, logró el 25 vencer al caudillo carlista en las alturas de Majaceite, y hubiera seguramente conseguido hacerle prisionero si la división de Alaix no se

hubiera insurreccionado en Cabra, negándose a servir a sus órdenes. Tan grave resolución tomada delante del enemigo, constituía una prueba de las diferencias que trabajaban al ejército cristino, en el que la parcialidad afecta al antiguo general Córdova, estimaba como su natural continuación a Narváez, mientras que los *ayacuchos* o amigos de Espartero tan sólo admitían la autoridad de éste y la de quienes, como Alaix, eran sus auténticos representantes. Si a lo anterior se añade el que a conocimiento del Gobierno llegó la especie de que Narváez andaba en secretas inteligencias con la sociedad española de *Jovellanos,* compuesta por conspicuos personajes de la fracción moderada, se explicará que la punible conducta de Alaix quedara sin castigo y que, en cambio, Narváez, no obstante su victoria sobre Gómez, fuera tratado con demasiado rigor por el receloso Ministerio, atento sobre todas las cosas a no disgustar al general Espartero.

Vigorizado algún tanto el Gobierno por la feliz liberación de Bilbao (Diciembre de 1836), villa a la que habían puesto nuevamente sitio los carlistas, se aplicó con plausible celo a poner enérgico correctivo a las intentonas que, elementos ya conocidos con el calificativo de republicanos, fraguaron en Barcelona, Zaragoza y otras capitales en la primera mitad del año de 1837. Harto convencidos los Ministros de que ante el retablo de disolución social que España ofrecía era lo más urgente reforzar los resortes de la disciplina, pusieron especial empeño en adoptar medidas de excepción, que, aun contrariando los principios fundamentales consagrados por la Constitución de 1812, aconsejaba la realidad y merecían el aplauso de las personas sensatas.

Entretanto dedicábanse las Cortes a la tarea de dotar al país de un Código fundamental que viniera a representar el término de codiciada avenencia entre los partidos que, bajo la égida de Isabel II, luchaban en el palenque político. Ya desde los comienzos de la legislatura quedó nombrada una Comisión compuesta por los señores Argüelles, Olózaga, Ferrer, González y Sancho, que con fecha 17 de Diciembre (1836) presentó a las Cortes las cuatro bases siguientes sosobre las que se había de estructurar la nueva Constitución:

1.º —Se suprimirá toda la parte reformativa y cuanto deba corresponder a los Códigos y Leyes orgánicas; 2.º—Las Cortes se compondrán de dos Cuerpos colegisladores, que se diferenciarán entre sí por las calidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento y por la duración de su cargo; pero ninguno de ellos será hereditario ni privilegiado. Serán iguales en facultades; pero las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Cuerpo de los Diputados y si en el otro sufriesen alguna alteración que éstos después no admitiesen, pasará a la sanción real lo que los diputados aprobasen definitivamente. 3.º —Corresponde al Rey: la sanción de las Leyes, la facultad de convocar las Cortes todos los años y de cerrar sus sesiones, la de prorrogarlas y disolverlas, pero con la obligación en este último caso de convocar otras y reunirlas en un plazo determinado. 4.º —Los Diputados a Cortes se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Aprobada por unanimidad la primera de estas bases,ya que era obvio que la Constitución solamente contuviera los principios incuestionables, absolutos e inconmovibles comunes por ello a todos los partidos; discutida con alguna animación la base segunda por quienes, desconociendo las excelencias del sistema bicameral, practicado a la sazón en Francia, Bélgica e Inglaterra, seguían aferrados al criterio de la Asamblea única, a la manera de la gaditana de 1810-1813; combatidas con verdadero calor la tercera y cuarta por los elementos más significados del liberalismo extremista, que en ellas veían un robustecimiento de la autoridad real y un medio de que en las contiendas electorales pudieran obtener más fácilmente el triunfo las fuerzas moderadas, logró a la postre la Comisión el voto favorable de las Cortes. En su consecuencia, con laudable actividad formuló el proyecto de Constitución, que presentado en la sesión del 24 de Febrero de 1837, comenzó a discutirse el 14 de Marzo, y fué solemnemente jurado por la Regente el 18 de Junio, leyendo en tal ocasión un discurso del que entresacamos las siguientes curiosas expresiones: "Aquí, entre vosotros, a la faz del Cielo y de la tierra, "declaro de nuevo mi espontánea adhesión y aceptación libre

"y entera de las instituciones políticas que acabo de jurar a "nombre y presencia de mi augusta hija que tenéis delante, "y cuyos sentimientos espero que no sean diversos de los "míos. La Reina de España, aunque en edad tan corta, debía "asistir a este solemne acto... Acostúmbrese desde ahora a "vivir entre vosotros, a oír vuestros consejos, a penetrarse "de vuestro bien y a procurarlo con todas las potencias de su "alma. Ella es la heredera que el Cielo concedió al voto de "los españoles; ella es la *alumna de la libertad,* educada "a la sombra de las Leyes protectoras; que su primer sen- "timiento sea venerarlas; su principal deber, cumplirlas; su "incesante anhelo, defenderlas".

La Constitución de 1837, compuesta de 77 artículos, distribuídos en 13 títulos, con más dos artículos adicionales, aparece presidida por el criterio de condensar y limitar a las declaraciones fundamentales los preceptos de la misma. Consagra los derechos individuales de seguridad personal, inviolabilidad de domicilio y propiedad, y en cuanto al derecho relativo al culto se limita a decir que "la Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica, que profesan los españoles". A tenor del artículo 5.° se reconoce a éstos la facultad de ser admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad, y por los artículos 2.° y 3.° se definen los derechos mixtos de libre emisión de las ideas y de petición. En la parte orgánica, deslinda los Poderes del Estado, atribuyendo la facultad de hacer las Leyes a las Cortes con el Rey; la de ejecutarlas, al Rey, y la de aplicarlas en los juicios civiles y criminales, a los Tribunales y Juzgados. Organiza las Cortes en dos cuerpos: el Senado y el Congreso de los Diputados. El primero estará constituído por un núcleo de Senadores igual a las tres quintas partes del de Diputados. Corresponde al Rey el nombramiento de los Senadores a propuesta, en lista triple, de los electores que en cada provincia nombran a los Diputados a Cortes. Cada provincia elegirá un número de Senadores proporcional a su población, no pudiendo ninguna dejar de tener por lo menos

uno. El procedimiento para la elección de los Diputados había de ser el directo, correspondiendo nombrar a cada provincia un Diputado por cada cincuenta mil almas de población. Así como para obtener la investidura senatorial era preciso ser español, mayor de cuarenta años y tener medios de subsistencia, para desempeñar el cargo de Diputado se requería ser español y de estado seglar y haber cumplido veinticinco años. Los Diputados serían elegidos por tres años, y cada vez que se hicieran elección de ellos, se renovaría el Senado por terceras partes y siguiendo el orden de antigüedad. Ordenábase por el artículo 26 la reunión anual de las Cortes, correspondiendo al Soberano convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones y disolver el Congreso; pero con la obligación, en este último caso, de convocar otras Cortes y reunirlas dentro de tres meses. Caso de que el Rey dejara de congregarlas algún año antes del 1.° de Diciembre, se juntarían precisamente en este día. Correspondería al Monarca el nombramiento, entre los Senadores y para cada legislatura, del Presidente y Vicepresidente de dicha Cámara; en cambio, el Congreso nombraría los suyos así como los que habían de desempeñar las Secretarías de este Cuerpo Colegislador. Se declaraba la persona del Rey sagrada e inviolable, y sólo sujetos a responsabilidad los Ministros, y se atribuía a la Corona la sanción y promulgación de las Leyes. En materia de regia heredación establecíase el orden regular de primogenitura y representación, prefiriendo siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la hembra, y en igualdad de sexo, la persona de más edad a la de menos. El Rey sería menor de edad hasta cumplir catorce años, y así durante la minoría como cuando se imposibilitase para ejercer su autoridad, nombrarían las Cortes una Regencia compuesta de uno, tres o cinco individuos. Los mismos Códigos regirían en toda la Monarquía, y un sólo fuero había de existir en los juicios comunes, civiles y criminales. La independencia de Jueces y Magistrados procurábase por la prohibición de suspenderlos, si no por auto judicial, y de deponerlos, si no por sentencia ejecutoria. Finalmente, se establecía en las provincias cuerpos de Milicia

nacional, y se encomendaba a las leyes la determinación de la época y el modo de establecer el *juicio por jurados* para toda clase de delitos.

Constitución la de 1837 moderada en su esencia, aunque democrática en su forma, pudo ser el término de conciliación entre los dos bandos en que aparecía ya dividido el liberalismo español; pero más atentos *moderados y progresistas* a los estímulos de la ambición que a los principios de escuela y a las demandas del interés público, siguieron debatiendo cuando no abiertamente luchando, sin que el Código recién aprobado lograra la avenencia definitiva entre los partidos dinásticos.

Promulgada la Constitución, siguieron, no obstante ello, funcionando las Cortes, que habían acordado no disolverse hasta la reunión de las próximas, a las que fué fijada el 19 de Noviembre como fecha de apertura. A esta irregular etapa de su gestión, pertenecen como disposiciones más importantes, la nueva Ley electoral, que concedía el derecho de votar a los españoles mayores de veinticinco años que pagasen doscientos reales a lo menos por contribución directa, o que tuviesen una renta líquida anual de mil quinientos reales, o que abonasen como arrendatarios o aparceros tres mil reales anuales, o que habitasen casa o cuarto cuyo alquiler, también anual, fuera cuando menos de dos mil quinientos reales en Madrid, y, proporcionalmente, de mil quinientos, mil, y cuatrocientos reales en los demás pueblos de la monarquía; y el Decreto de 29 de Julio suprimiendo el diezmo, las primicias y todas las prestaciones de la misma clase, sustituyéndolas por la contribución llamada de culto y clero, a cuyo pago quedarían en primer lugar afectos los bienes del clero secular, convertidos en bienes nacionales, supliéndose el déficit hasta el completo de la dotación, por un repartimiento (que constituía propiamente la contribución de culto y clero) al que estarían sujetos en proporción de sus haberes todos los contribuyentes a las demás cargas del Estado.

Inquietado el Gobierno por los elementos revolucionarios, que agrupados bajo las denominaciones de *Vengadores de Ali-*

baud[1], *Defensores de los derechos del hombre*, *Carbonarios*, *Isabelinos*, afiliados a *La joven Italia* y a la *Joven España*, aprovechaban todas las ocasiones para dar testimonio de sus propósitos disolventes, y combatido también por los elementos moderados *jovellanistas*, que a todo trance aspiraban a conquistar el Poder, arrastraba una vida precaria anunciadora de su próximo vencimiento. Para realizar sus designios, consiguieron atraerse los *jovellanistas* a los oficiales de la Guardia Real, que formaban parte de las fuerzas mandadas por el Conde de Luchana. Llegó éste por entonces a Madrid (12 de Agosto) para alejar de la capital a la facción acaudillada por el carlista Zariátegui, que se había adueñado de Segovia y tenía sus avanzadas en Torrelodones; mas al sólo anuncio de la proximidad de Espartero, las huestes absolutistas emprendieron la retirada. El general cristino dispuso entonces el acantonamiento de las tropas de su mando en Pozuelo y El Pardo, quedando él en Madrid con su cuartel general. Con tal motivo activó el partido moderado sus trabajos para obtener la caída del Ministerio, empeño para el que contaba no sólo con el apoyo de los aludidos oficiales de la Guardia, sino con la anuencia de Palacio y, cuando menos con las simpatías de Espartero; pero bien fuera por que don Baldomero temiera estrechar más de lo que a su juicio convenía la alianza con los elementos conservadores bien porque deseara no introducir en el ejército un nuevo motivo de indisciplina, dispuso rápidamente la salida de sus tropas en persecución del enemigo. Negáronse a obedecer los oficiales de la brigada de Van Halen, acantonada en Pozuelo y Aravaca, mientras no se cambiara el Ministerio, y aunque el Conde de Luchana quiso mostrarse enérgico separando a los oficiales de sus puestos y promoviendo a subtenientes a los sargentos primeros, es lo cierto que pronto quedaron los primeros reintegrados en sus empleos. Estimó Calatrava que su situación después de tales acontecimientos y en presencia de la muy acentuada actitud de desvío en que por aquellos

1. Luis Alibaud, de cuyo apellido tomó el título la agrupación anarquista a que nos referimos, había atentado contra la vida del Rey de Francia, al salir este de las Tullerías el día 25 de Junio de 1836.

días se le había mostrado la Regente, le imponía el deber de dimitir, y como persona atenta a mantener los fueros de su dignidad, así lo hizo en la mañana del 17 de Agosto, siéndole aceptada la renuncia al siguiente día.

Tuvo el pronunciamiento de Pozuelo y Aravaca clamorosa repercusión en las Cortes, donde el general Seoane y demás favorecidos con el escandaloso motín de La Granja clamaban ahora contra quienes habían violentado a la Reina en el uso de sus prerrogativas y subvertido los principios sociales; pero las apasionadas invectivas contra los promotores del trastorno no tuvieron otro resultado que el de ofender a los oficiales de la Guardia Real, los cuales desafiaron al general Seoane, que se había distinguido en afear la conducta por aquellos observada. Del grave lance de honor que hubo de ser concertado en condiciones gravísimas, y en el que ostentó la representación de sus compañeros el oficial señor Manzano, salió Seoane herido[1].

Ofrecida la Presidencia del nuevo Gobierno y el Ministerio de la Guerra al general Espartero, fueron por éste rehusados por estimar incompatible el desempeño de tan elevados cargos con la dirección de las operaciones militares. Por tal causa y tras de no pocas variaciones en la adaptación del personal, quedó encargado de la Presidencia y de la cartera de Estado, don Eusebio Bardaxí y Azara, acompañándole como figuras de mayor relieve en el Gabinete don Evaristo

1. En el café de Lorenzini se sortearon los oficiales que habían de batirse con Seoane. Los primeros a quienes tocó la suerte fueron los señores Manzano y Castro. Como la ofensa que les había inferido el general era la de decir que los oficiales de los regimientos de la Guardia *merecían arrastrar un grillete*, y la de que *se habían conducido cobardemente y como genízaros en Pozuelo y Aravaca*, se concertó el lance en condiciones terribles: a pistola, a la distancia de cinco pasos y con una sola arma cargada. Antes de elegir las pistolas los contendientes, Seoane llamó a Córdova, que era uno de los padrinos de Manzano y le dijo: *Si Manzano me mata, será probablemente asesinado esta noche por los patriotas de Madrid. Yo debo evitarlo. Tome usted este pasaporte, con el cual podrá circular por todas partes y llegar al ejército y a su regimiento. Con esta carta* — añadió — *mi criado le entregará uno de mis caballos, y he aquí además, este bolsillo... contiene 25 onzas de que habrá menester el subalterno para salvarse.* Profundamente conmovido Córdova, aceptó el pasaporte solamente. A los pocos momentos, Seoane y Manzano ocuparon sus puestos. Dadas las voces de uno, dos, tres, se oyó la detonación de una sola pistola y vióse caer al suelo a Seoane, gravemente herido en el pecho.

San Miguel, que desempeñó las carteras de Marina y Ultramar pasando después a la de Guerra, y don Pío Pita Pizarro a quien se le asignó el Ministerio de Hacienda. Como veremos, la heterogeneidad de aquel Gabinete, en el que si es cierto que el progresismo era la nota dominante, no lo es menos que elementos como Pita significaban la orientación en sentido moderado, acortó extraordinariamente su existencia quedando reducido el papel que hubo de desempeñar al de mera situación interina en espera de mejores tiempos.

61. La guerra civil durante los años de 1836 y 1837. – Al comenzar el año de 1836, el general Córdova dedicaba su actividad e inteligencia a ejecutar un extenso plan de líneas estratégicas, en el que cifraba las esperanzas de triunfo sobre los parciales de don Carlos. Ocupaban a la sazón éstos un círculo, cuya circunferencia aparecía representada por la frontera, la orilla derecha del Arga, Estella, los Arcos, la Peña de Orduña y la costa hasta Francia. En el interior de este espacio, Bilbao y San Sebastián seguían en poder de las tropas cristinas. El teatro de las operaciones constituía un inmenso campo atrincherado, en que por la frontera francesa recibía el carlismo abundantes recursos. Propúsose Córdova bloquear al enemigo y localizar la guerra a las montañas, estableciendo seis líneas de puestos fortificados. Formaba la primera el río Arga, la segunda el Zadorra, la tercera el Ebro, con fortificaciones en Miranda, Puente Larrá, Haro y Logroño, la cuarta se extendía por la Rioja alavesa, la quinta por el condado de Treviño y la sexta y última la constituía el alto Arga prolongándose hasta la raya francesa. Establecido así el bloqueo, tres columnas de veinte mil hombres habían de operar por líneas convergentes y sirviéndoles de base Vitoria, Pamplona y San Sebastián. Tan complicado plan, principalmente brindado a impedir la comunicación de los carlistas con Francia, tenía como defectos capitales la imposibilidad material de conseguir el bloqueo absoluto y la dificultad de operar por líneas convergentes en un país montañoso. Aplicóse, ello no obstante, Córdova a ponerlo en ejecución, y durante el período en que el ejército del Norte estuvo dirigido por tan experto general en el mencionado

año de 1836, se registraron como acontecimientos militares de mayor importancia, el sangriento ataque y ocupación de la Sierra de Arlabán por las tropas de la Reina (Enero), seguido del abandono inmediato de dichas posiciones; la toma de Plencia por el realista Eguía (25 de Febrero), que el 12 de Abril conquistó a Lequeitio cayendo en su poder mil prisioneros y diecinueve piezas de artillería; el ataque victorioso de la legión inglesa acaudillada por Lacy-Ewans a las fuerzas de Sagastibelza que sitiaban a San Sebastián, y los nuevos y sangrientos combates sostenidos por Córdova en las líneas de Arlabán, otra vez tomadas por él y otra abandonadas (Mayo)[1].

En el campo carlista, el experimentado Eguía fué substituído en el mando del ejército por don Bruno Villarreal, a cuyo cambio se debieron las famosas expediciones al interior organizadas por el nuevo caudillo absolutista. Fué la más notable de éstas la dirigida por el general don Miguel Gómez y de ella nos ocuparemos más adelante con la atención que merece.

Mientras tal era el estado de la contienda en las Vascongadas y Navarra, luchábase también, aunque no en tan grandes proporciones, en Cataluña, Aragón y Valencia. En la primera seguían las fuerzas carlistas divididas en pequeñas columnas que acaudillaban Brujó, Torres, Tristany, Borges y otros. Mina, que como sabemos desempeñaba la capitanía general del Principado, confió a Iriarte y Niubó la ocupación del Santuario de Nuestra Señora del Hort, fortísimo baluarte del carlismo catalán, que tras de tenaz resistencia cayó en poder de las huestes liberales (Enero). Desorganizadas más y más las facciones por la enérgica persecución de Mina y siendo

1. Aludiendo a esta y otras operaciones parecidas, corrieron por aquel entonces los siguientes versos:

Loor a los generales
Que a la batalla nos guían,
Sólo en España podrían
Llevar el nombre de tales.
En riscos y matorrales
Ven la facción apostar,
Mándannos luego atacar,
Y abrennos mil sepulturas
Por ganar unas alturas
Y volverles a dejar.

cada día mayor el número de los que abandonaban sus filas, que de veinticinco mil hombres con que contaba en Noviembre de 1835, habían descendido a poco más de trece mil en el momento a que nos referimos, recibió el general Maroto el encargo de restaurar el ya tan abatido movimiento realista catalán (Agosto de 1836); pero disgustado el nuevo general en jefe por aquella difícil comisión que él creía que le había sido confiada solamente como medio de alejarlo del lado de don Carlos, bien pronto la abandonó pretextando tener que informar a su Soberano acerca del estado de las fuerzas realistas en aquella región española (5 de Octubre de 1836). Si la rápida marcha de Maroto desconcertó a los partidarios del Pretendiente, la muerte del valeroso Espoz y Mina, acaecida en Barcelona el 24 de Diciembre, supuso un rudo golpe para la causa de Doña Isabel II en los dominios del Principado.

Por Valencia y Aragón continuaban capitaneando a las facciones Cabrera, Torner, Miralles y Quílez, que dilataban sus correrías hasta el interior de la provincia de Tarragona. Cabrera quiso apoderarse de Gandesa durante el mes de Marzo, pero fracasó en su intento, así como en el de hacer suya a Peñíscola. So pretexto de que el alcalde de Valdealgorfa había detenido una comunicación dirigida al cabecilla Añón por Cabrera, éste hizo fusilar a aquella autoridad, y como sufriera igual triste suerte el alcalde de Torrecilla y corrieran rumores de estarse fraguando un complot absolutista para entregar el fuerte de Tortosa a los rebeldes, el brigadier Nogueras se dirigió a Miná para poner en su conocimiento aquellas novedades y para rogarle que, por vía de ejemplo, mandase fusilar a la madre de Cabrera y prender a los hermanos y hermanas de éste, a fin de que sufrieran igual pena si persistía el aludido cabecilla en asesinar inocentes. Mina dió entonces instrucciones al Gobernador de Tortosa "para que — según textualmente decía — llenara y cumpliera tan justos deseos" y, en su consecuencia, María Griñó, madre de Cabrera, fué bárbaramente fusilada (1o de Febrero de 1836)[1].

1. Pirala en su conocida *Historia de la guerra civil*, recopila los documentos más importantes acerca del fusilamiento de la madre de Cabrera.

Loco de furor el jefe realista, hizo pasar por las armas a la esposa del coronel Fontiveros y a tres señoras más, y a su vez Nogueras prometió sacrificar a las hermanas de Cabrera y a las mujeres, padres, madres y hermanos, que tenía presos, de otros cabecillas. Un grito de universal reprobación suscitó aquella serie monstruosa de represalias. Nogueras fué separado del mando de la provincia de Teruel, y las terribles amenazas que formulara no se cumplieron, con lo que el tiempo, las instancias de los jefes y oficiales realistas y la conducta cada vez más humana de los generales cristinos vinieron a paliar un tanto el furor vengativo del caudillo carlista, a quien ya se le denominaba y con harto fundamento *el tigre del Maestrazgo*. Fortificado en Cantavieja realizó una porción de expediciones que la índole de esta obra no nos permite detallar, pero de entre las cuales mencionaremos solamente las dirigidas a conseguir la rendición de Gandesa y a reforzar a los bloqueadores de Morella, y la que le permitió adueñarse por breve tiempo de Liria.

Nombrado general en jefe del ejército cristino de Valencia y Aragón don Felipe Montes, se dispuso a poner sitio a Cantavieja durante el verano de 1836. Pero los acontecimientos políticos que tan profundamente conmovieron la vida nacional en aquellos meses, impidieron utilizar contra los carlistas unas fuerzas que, en parte, hicieron causa común con las juntas revolucionarias y, en parte, tuvieron que ser dedicadas a contener los excesos del liberalismo desmandado. En Agosto del citado año sustituyó a Montes el general don Evaristo San Miguel, el cual puso empeño como su antecesor en apoderarse de Cantavieja. La circunstancia de ser requerido entonces a perseguir la expedición del carlista Gómez, le obligó a aplazar aquella empresa, y nos permite ahora a nosotros volver sobre el teatro de la guerra en las Vascongadas y Navarra.

Como ya dejamos dicho, el general don Miguel Gómez quedó encargado de dirigir una expedición compuesta de 2.700 infantes y 180 caballos. Partieron los expedicionarios de Amurrio el 26 de Junio, y el 28 derrotaron entre Rivero y Villasante al general isabelino Tello. Destinado don Baldo-

mero Espartero a perseguir a Gómez marchó a sus alcances a través de Asturias y Galicia. Pasó después el caudillo absolutista a tierras leonesas, separándose con ello de las instrucciones que había recibido y que eran las de organizar la contienda en las dos regiones primeramente citadas. El primero de Agosto llegaron Gómez y los suyos a León y el 8 hicieron frente en el puerto de Tarna a sus perseguidores, trabándose un combate en el que aquellos fueron rechazados. Por el puerto de Sajambre enderezó el carlista su marcha, y tras de haber acordado no regresar a las Vascongadas y seguir por tierras de Castilla, llegó a Palencia el 20 de Agosto, mientras Espartero, enfermo en Lerma, transfería el mando de sus fuerzas al general Alaix. Por Peñafiel cruzaron los expedicionarios el Duero con el designio de dirigirse a Segovia, proyecto que hubieron de abandonar por el refuerzo que recibió la guarnición de dicha ciudad, decidiendo entonces pasar a Jadraque, a cuyos aledaños llegó también por aquellos días la división de Alaix, que se puso en comunicación con las fuerzas de Puig-Samper y Manso.

Mientras tenían lugar las precedentes etapas de la expedición de Gómez, se había desarrollado el motín de La Granja. Córdova, que presentara varias veces su dimisión por causa del abandono en que le dejaba el Gobierno y la recia oposición que a sus planes y gestiones hacía parte de la Prensa, logró al fin que se le admitiera, y aunque obligado a permanecer en el mando ínterin se le nombraba sucesor, hubo de abandonarlo al conocer la sublevación de los sargentos y el radical cambio operado en la marcha política del país[1].

Al Ministerio de Calatrava nombrado a consecuencia de los sucesos de La Granja, le correspondió tomar las medidas más urgentes para alejar de las provincias centrales al realista Gómez. Este había logrado en 30 de Agosto, cerca de Jadraque, una victoria decisiva sobre la columna del brigadier don Narciso López, y el Gobierno se vió en la precisión de publicar un suplemento a la Gaceta (31 de Agosto) a fin de tranqui-

1. Véase Fernando Fernández de Córdova, *Mis memorias íntimas*, tomo II, pág. 158. El general Córdova recomendó al Gobierno el nombre de Espartero para el mando supremo de los ejércitos liberales del Norte.

lizar a la opinión poniendo en su conocimiento las disposiciones que como más eficaces tenía adoptadas para aniquilar al peligroso jefe realista. No resultaron, sin embargo de ello, tan afortunadas como prometiera, pues Gómez siguió tranquilamente su marcha hacia el reino de Valencia, llegando a Utiel el 7 de Septiembre, mientras su perseguidor Alaix entraba en Cuenca. Reunidas las fuerzas expedicionarias con las de Cabrera, Quílez y Miralles, intentaron sin éxito apoderarse de Requena, dirigiéndose después a Albacete y Villarrobledo (10 de Septiembre). Aquí se hallaban dispuestas a continuar la marcha sobre Madrid, cuando las huestes de Alaix las atacaron infligiéndoles durísimo castigo. En este combate, y al frente del escuadrón de Húsares de la Princesa, se singularizó por su bravura el coronel don Diego de León, condignamente distinguido desde entonces con el honroso sobrenombre de *la lanza de Villarrobledo*. Puesto en campaña el Ministro de Guerra Rodil (21 de Septiembre), llegó a Huete, donde creía hallarse en la mejor posición para cubrir a Madrid, Toledo y Cuenca y mantener la comunicación con las fuerzas de Alaix, Narváez y San Miguel; pero mientras de tal suerte obraba, el audaz Gómez recorría la Mancha, penetraba por tierras andaluzas y se establecía en Córdoba, permaneciendo en esta ciudad y en sus alrededores desde el 30 de Septiembre hasta el 14 de Octubre. Propúsose después penetrar en Extremadura, y en tanto malrotaba el tiempo el general Rodil en inútiles marchas y contramarchas por Almodóvar del Campo, Brazatortas, Calzada de Calatrava y Santa Cruz de Mudela, el jefe carlista se apoderaba de Almadén, donde obtenía un cuantioso botín, entraba en Trujillo y se hacía dueño de Cáceres (31 de Octubre). En desacuerdo Gómez con Cabrera, que deseaba acudir en socorro de Cantavieja, asediada por don Evaristo San Miguel, separáronse quedando el segundo casi sin fuerzas que mandar, ya que la mayor parte de las que había llevado al incorporarse a Gómez permanecieron a las órdenes de éste. Como el caudillo catalán temía, Cantavieja cayó en poder de las tropas de San Miguel y de Nogueras el 1.º de Noviembre, y, pasado un mes, el aludido Cabrera, que no había podido acudir en auxilio de aquella fortísima

plaza dados los escasos elementos con que contaba, sufrió una total derrota cerca de Rincón del Soto.

Mientras tanto los expedicionarios de Gómez recorrieron las provincias de Cáceres y Badajoz, pasaron el Guadalquivir, hicieron suya a Ecija y llegaron a Ronda (16 de Noviembre). Rodil fué destituído por su torpeza, y Alaix tampoco gozaba de buen concepto en la opinión del país. En su consecuencia, el Gobierno confió al brigadier Narváez la misión de terminar con las audaces correrías del cabecilla absolutista. Pasó éste a San Roque y Algeciras, y cuando hallándose en Alcalá de los Gazules se enteró de que las tropas cristinas iban cercándole, dispuso la marcha sobre Arcos, donde estaba Narváez, empeñando con él rudo combate en las alturas de Majaceite (25 de Noviembre). Aunque vencido Gómez en aquella ocasión, pudo reunir a los suyos con los que se trasladó a Alcaudete. La división de Alaix, disgustada por tener que servir a las órdenes de Narváez, se insurreccionó en Cabra proclamando a su anterior caudillo y con él atacó a los expedicionarios. Las condiciones en que lo hizo, es decir, en plena insubordinación y absoluto divorcio respecto de Narváez, impidieron que la derrota de Gómez fuera definitiva. Convencido éste de su apurada situación, se encaminó a Bailén, y prosiguiendo su marcha hacia el Norte, llegó a Orduña (20 de Diciembre) a los cinco meses y veinte y cuatro días de haber comenzado su famosa empresa[1].

Al mismo tiempo que Gómez recorría los territorios de León y Castilla, el brigadier carlista don Basilio Antonio García, hacía otro tanto por la Rioja, pasaba después a Soria, emprendía luego la marcha hacia Riaza, Segovia Sepúlveda y Peñafiel y amagaba a Segovia, produciendo fundado temor en La Granja, donde a la sazón se hallaba la Corte. Todavía extendió sus correrías el temido don Basilio por tierras aragonesas, hasta que recogido un respetable botín y logrado ver duplicadas sus fuerzas regresó sin el menor tropiezo a las Vascongadas.

Nombrado general en jefe de las tropas liberales don Bal-

1. Consúltese la obra de José Mazarrasa, *Expedición de Gómez.*— París, Garnier, 1843.

domero Espartero (Septiembre de 1836), pronto halló ocasión de dar cumplida prueba del acierto que había presidido aquella designación[1]. En efecto, desde el 25 de Octubre el general carlista Villarreal tenía puesto sitio a la villa de Bilbao, defendida por don Santos San Miguel al frente de una guarnición de cerca de millar y medio de hombres. Los liberales bilbaínos contribuyeron con todo entusiasmo a la defensa de su ciudad, y ésta resistió heroicamente los ataques de las fuerzas realistas dirigidas, primeramente, por el citado Villarreal y después por el anciano conde de Casa-Eguía. Caídos en poder de los sitiadores los fuertes y puestos de Banderas, Capuchinos, San Mamés, Burceña y Luchana quedaron los habitantes de la ciudad reducidos al recinto de la plaza, excepto la posición del Desierto, defendida por fuerzas marítimas inglesas. En auxilio de los sitiados acudió Espartero al frente de catorce batallones y dos escuadrones situándose en Portugalete (26 de Noviembre). Empezadas las operaciones por la izquierda de la ría, llegó don Baldomero hasta las márgenes del Cadagua, teniendo que retirarse hacia sus primitivas posiciones (28 de Noviembre). Habiendo después intentado el avance por la derecha de aquella, fué asimismo rechazado.

Fig. 83.—Espartero

1. Nació Espartero en Granátula (Ciudad Real), el 27 de Febrero de 1793. Sus padres, Antonio Fernández Espartero y Josefa Alvarez, vivían del trabajo del marido como carretero. Uno de los ocho hijos de esta modesta pareja fué Joaquín Baldomero, que tomó este último nombre y el segundo apellido paterno, en vez de los de Joaquín Fernández, con que primeramente era conocido en su pueblo. Tal fué el origen del famoso general, que con sus hechos militares logró como preciadas recompensas los títulos de *Conde de Luchana, Duque de la Victoria* y *Príncipe de Vergara.*

Por fin, el 24 de Diciembre, consiguió el Ejército liberal restablecer el puente de Luchana y facilitar el paso de una división al otro lado de la ría para combinar un ataque general. La noche puso fin a la batalla quedando las fuerzas cristinas en situación comprometida. Enterado Espartero, en aquellos momentos postrado en la cama, de lo crítico de las circunstancias, vístese rápidamente, monta a caballo y arenga a los soldados. Y en la hora misma en que la Iglesia celebra uno de los más grandes misterios de la religión cristiana, en el mo-

Fig. 84.—Sitio de Bilbao

mento mismo en que España solemniza el nacimiento de un Dios de paz, de caridad y amor, setenta mil hombres, todos españoles, hermanos todos, se acometen y destrozan despiadadamente. Triunfaron al fin, tras de porfiada lucha, los soldados de la Reina, quienes al amanecer se hallaron dueños del puesto de Banderas, y treinta batallones carlistas tuvieron que emprender la retirada dejando en poder de sus rivales veintiséis piezas de artillería, municiones, almacenes y cuanto habían acumulado durante los dos meses de su permanencia frente a la codiciada capital vizcaina.

Tras de la liberación de Bilbao creyóse empresa fácil en Madrid la de aniquilar a los partidarios del Pretendiente,

a cuyo efecto fueron estimulados los generales cristinos a organizar las operaciones militares que tuvieran la eficacia de lograr pronta y totalmente aquel resultado. En tal sentido el veterano Sarsfield concibió el plan de ejecutar un movimiento general de los tres cuerpos del Ejército cristino sobre el centro del territorio carlista. Aprobado el proyecto, comenzó a ser ejecutado algo tardíamente por Sarsfield, el inglés Ewans y Espartero; pero puesto el infante don Sebastián al frente de las huestes absolutistas, consiguió que el primero interrumpiera su avance desde Navarra, derrotó al segundo en Oriamendi, y debido a este indiscutible éxito militar, vió cómo Espartero se replegaba hacia Zornoza con las fuerzas de su mando (Marzo de 1837). Fracasado el movimiento convergente en el que tantas esperanzas se cifraban, dirigióse don Baldomero con la mayor parte de sus tropas a Guipúzcoa con el propósito de conquistar los puntos más importantes de dicha provincia, inmediatos a la frontera francesa. Hernani, Oyarzun Irún y Fuenterrabía cayeron en poder de las tropas de la Reina (Mayo); pero pronto se vió Espartero en la precisión de abandonar aquel campo de operaciones para oponerse a la expedición que, acaudillada por el mismo Pretendiente, intentaba nada menos que adueñarse de la capital de la Monarquía.

Entretanto, por tierras del Principado catalán seguían menudeando las facciones, y por Valencia y Aragón continuaba Cabrera combatiendo briosamente contra las fuerzas liberales. En efecto, después del descalabro sufrido por el cabecilla tortosino en Rincón del Soto, quedó escondido mientras curaba de sus heridas; mas no bien repuesto de ellas vémosle durante el mes de Enero de 1837 operar nuevamente por la huerta de Valencia. Herido otra vez en el combate que en las alturas de Torreblanca sostuvo con Borso di Carminati (20 de Enero), se retiró a la Cenia, para reanudar al poco tiempo sus correrías sorprendiendo a una columna de tropas del Gobierno en Liria y avanzando hacia Valencia, cerca de cuya capital, en Burjasot, hizo fusilar buen número de oficiales y sargentos, mientras los soldados realistas merendaban alegremente.

Nombrado el general Oráa jefe del ejército del Centro, aplicóse a reorganizarlo, y si bien no pudo impedir que Cantavieja cayera nuevamente en poder de las carlistas (25 de Abril), consiguió vencer en repetidos encuentros a las facciones capitaneadas por Llagostera, Forcadell y Miralles, mientras Cabrera, tras de intentar una vez más apoderarse de Gandesa, se aprestaba a recibir la expedición de don Carlos.

Había salido de Navarra la aludida expedición, compuesta de cuatro divisiones, hacia mediados de Mayo, dirigiéndose a Huesca, en cuyas inmediaciones y en las mismas calles de la ciudad sufrieron cruenta derrota las fuerzas del general isabelino Iribarren (24 de Mayo). Continuada la marcha por el alto Aragón llegaron los expedicionarios a Barbastro, donde infligieron nuevo castigo a las tropas de la Reina, dirigidas por Oráa y Buerens, sucesor éste de Iribarren, después de cuya victoria pasaron el Cinca y el Segre; pero cerca de Guisona, en los campos de Gra, el barón de Meer le salió al encuentro teniendo la suerte de vencerlos (12 de Junio). Algo rehecho el ejército carlista después del revés sufrido, se dirigió a Solsona y de aquí, por la comarca de Manresa y los llanos de Urgel, corrió a unirse con Cabrera, pasando el Ebro por Cherta.

Proseguida la marcha y después de llegar hasta las puertas de Valencia, dirigiéronse los expedicionarios a Cheste y Chiva, saliéndoles al paso Oráa, que logró una señalada ventaja sobre ellos (15 de Julio). Para reponerse del quebranto sufrido, se acogió don Carlos a Cantavieja, de donde salió para continuar hacia Madrid. En Herrera, cerca del Huerva, derrotó completamente a Buerens (24 de Agosto), pudiendo proseguir su avance , pues ningún obstáculo serio se oponía a la realización de sus designios. En efecto, el general Espartero, llamado del Norte para salir al paso al Infante, había llegado a Daroca, pero tuvo que abandonar la tierra aragonesa a fin de acudir a Madrid en cuyas proximidades se hallaba una nueva expedición carlista acaudillada por Zariátegui. Conseguido el alejamiento de éste, regresó el general isabelino a Daroca, corriéndose después a Cuenca, mientras don Carlos pasaba el Tajo y llegaba a Arganda en medio del entusiasmo

de sus soldados que creían ya segura la ocupación de la Villa y Corte (12 de Septiembre).

La presencia del Pretendiente en los aledaños de Madrid no era, en verdad, el efecto de una determinación a la ligera tomada por quienes quisieran hacer depender exclusivamente de la eficacia de las armas el éxito de la expedición que estamos reseñando. Por lo contrario, precedieron a ésta secretas comunicaciones que hicieron creer a don Carlos que la Regente había de encargarse de poner digno remate a la marcial excursión de los realistas facilitándoles la entrega de la Corte, o saliendo de ella doña María Cristina para acogerse a la protección de su esperanzado pariente. Una carta dirigida por la Reina Gobernadora a su hermano don Fernando, soberano de Nápoles, documento del que fué portador el Marqués de la Grúa, debió contener manifestaciones de temor y de queja suscitados en el espíritu de la Regente por los sucesos que acababan de desarrollarse en La Granja. Quizá diera cabida también a la propuesta, más o menos claramente formulada, de terminar la contienda mediante el enlace de doña Isabel II con el primogénito de don Carlos; pero sea cierto cuanto Pirala afirma respecto a las negociaciones que precedieron a la expedición del Pretendiente, o se hallen más en posesión de la verdad los que niegan que doña María Cristina llevara tan adelante los compromisos con su cuñado, está fuera de dudas que al ponerse éste al frente de sus huestes y llegar delante de Madrid, no sólo esperaba que los absolutistas de la Corte le facilitaran el acceso a la ciudad, sino que del mismo Palacio partieran los términos de cordial avenencia. La realidad, empero, fué muy otra. Repuesta, por lo visto, la Regente de la depresión que le causara el pronunciamiento de los sargentos y la consiguiente etapa de dominación progresista, y cada vez más segura del apoyo que le brindaban las fuerzas moderadas, dejó de mostrarse inclinada a llegar a un acomodo con el Infante, el cual, despechado por tal cambio de actitud y por la irresolución de sus parciales de la capital, se alejó de ella el 13 de Septiembre con enojo visible de las tropas disgustadas por las intrigas en que ardía el cuartel de don Carlos y por la poca fortuna de sus generales.

El mismo día en que el Pretendiente emprendía la retirada, llegó a Madrid el general Espartero, el que después de dar algún descanso en los Carabancheles a sus fatigadas huestes, salió en persecución de don Carlos, al cual venció en Aranzueque (19 de Septiembre). Separóse Cabrera entonces de su Soberano marchando a Cuenca, y muchos de los soldados del ejército realista desertaron de él, quedando reducidas a unos cuatro mil hombres las fuerzas que poco antes sumaban doce mil infantes y mil trescientos caballos. Unida a los pocos días la expedición de don Carlos con la de Zariátegui, fueron ambas derrotadas por el Conde de Luchana en Retuertas (5 de Octubre), tras de cuyo hecho, decidióse en el cuartel real el regreso a las Vascongadas y Navarra. Llegados aquí, el Infante dió oídos a quienes le aconsejaban que retirase su confianza a los jefes militares que le habían acompañado durante la expedición, y así como en el campo cristino las dudas y los recelos dividían a los partidarios de Isabel II, así en el carlista los temores y suspicacias conturbaron la Corte de don Carlos, moviéndole a entregarse a la fracción más intransigente de su partido, en perjuicio de quienes por su moderación y cordura eran tachados de poco afectos, si no de desleales.

Mientras se realizaba la expedición del Pretendiente, quedó encargado del mando supremo de las tropas realistas en las Vascongadas y Navarra el mariscal de campo don José de Uranga, que se apoderó de Peñacerrada y restableció las líneas de Hernani y Andoain. Reintegrados a las provincias norteñas aludidas los ejércitos liberal y absolutista, el general Espartero, después de restablecer enérgicamente la disciplina militar, se limitó a mantenerse a la defensiva durante los dos últimos meses del año 1837.

Por la parte de Cataluña y una vez salida de ésta la expedición del Infante, el mariscal de campo don Antonio Urbiztondo dirigió las operaciones del ejército realista frente al Barón de Meer, caudillo de la Reina. Finalmente, por el resto de las provincias, continuaban las partidas recorriendo las Castillas, Extremadura y Galicia, y en Valencia, Ramón Cabrera después de su separación de don Carlos, puso sitio a

Amposta (10 de Octubre) y a Lucena (14 de Noviembre) aunque sin lograr sus objetivos, y estrechó más y más el bloqueo de Morella.

Tal era la situación de la contienda al terminar el año 1837.

62. Gabinetes moderados del Conde de Ofalia y del Duque de Frías.—Al Ministerio Bardaxí, nacido por causa de la sublevación de Pozuelo y Aravaca y disuelto antes de los cuatro meses de su gestión por su falta de relieve y exceso de heterogeneidad, le sucedió en la última quincena de Diciembre de 1837 el que integraron el Conde de Ofalia (Estado), el Marqués de Someruelos (Gobernación), Castro Orozco (Gracia y Justicia), don Manuel Cañas (Marina), el general Carratalá (Guerra), y don Alejandro Mon (Hacienda). No aceptada por Espartero la Presidencia del Gabinete que, con la cartera de Guerra, una vez más le fueron brindadas, asumió aquélla el anciano Conde de Ofalia, no bien quisto de los progresistas por haber desempeñado en vida de Fernando VII las Secretarías de Gracia y Justicia, Estado y Fomento. En las Cortes, halló el Gobierno viva oposición con motivo, especialmente, del estado de la guerra y de la situación económica del país. Con referencia a la primera, expresóse don Evaristo San Miguel en el sentido de que debía hacerse a muerte, venciendo y exterminando a los facciosos; pero a tan violenta actitud respondió Toreno diciendo que las contiendas civiles nunca habían terminado por el exterminio de un partido, y que si la española podía concluirse con transacción y olvido, a ellos se debía apelar con tal que triunfaran el Trono de Isabel II y la causa de la libertad. Fueron las palabras del Conde protestadas por bastantes diputados, pero el hecho de pronunciarlas sin que produjeran otro efecto que el apuntado, constituía testimonio bien elocuente del estado de la opinión española en orden a la porfiada y crudelísima lucha.

Para precipitar el final de ésta, acudió Ofalia a la demanda de intervención de tropas francesas en España. Constituía tal petición un deseo reiteradamente formulado por los Gobiernos anteriores a virtud del tratado de la Cuádruple Alianza, por el que, como ya apuntamos, Portugal, Francia e Inglaterra se comprometían a auxiliar a los liberales en el empeño

de mantener la Corona en las sienes de Isabel II. Ya Martínez de la Rosa, como consecuencia de la desgraciada expedición del general Valdés por las Amézcoas, había solicitado el 10 de Mayo de 1835, por conducto del Duque de Frías, nuestro Embajador en París, la aludida intervención, aunque bajo el nombre de *cooperación*, a fin de no herir el orgullo nacional. El Ministro francés Thiers mostróse partidario de acceder a la demanda española, pero no así Luis Felipe, por lo que, unida la actitud de este Monarca a la decisión del Gobierno inglés, opuesto asimismo a la intervención, hubo de ser ella denegada. Elevado a la Presidencia del Consejo el Conde de Toreno, reiteró al Duque de Frías la orden de negociar la *cooperación*, y si bien se contentó al principio con el auxilio de las fuerzas legionarias, apremiado durante el mes de Agosto (1835) por las exigencias de la guerra, decidióse a impetrar nuevamente el apoyo francés, que fué otra vez negado a nuestro Gobierno. Encargado del Poder Mendizábal (14 de Septiembre), no quiso repetir la súplica, porque de sobra conocía la actitud de Luis Felipe respecto a la intervención y, particularmente, respecto de Mendizábal mismo, a quien el Monarca francés consideraba como un enemigo personal. El Ministerio moderado de Istúriz, no obstante las ilusiones que se cifraron en el cambio de política para obtener el decidido apoyo del Gabinete de las Tullerías, no pudo conseguir lo que en orden al mismo asunto tan vivamente ambicionaba, porque si bien Thiers, después de haber intentado infructuosamente congraciarse con las Potencias del Norte para obtener la aquiescencia de la Corte de Viena al matrimonio del Duque de Orleáns con la hija del archiduque Carlos, abandonó su complaciente política para con ellas volviendo sus ojos a España, el Soberano francés y el resto de sus Ministros persistieron en su decisión no intervencionista. Mantúvose ésta durante la situación progresista de Calatrava, llegando Luis Felipe a decir en las Cámaras, el 27 de Diciembre de 1836, que *Francia guardaba la sangre de sus hijos para su propia causa*, y oponiendo el Conde de Molé, sucesor de Thiers en la Presidencia del Gobierno francés, un rotundo *jamás* a las solicitudes en pro del intervencionismo en la

contienda española. Causó la nueva negativa profundo disgusto a todos los partidos constitucionales, máxime cuando contrastaba la conducta egoísta de Francia con la generosa ayuda que Inglaterra venía prestando a la causa de Isabel II, patentizada por modo especialísimo durante el segundo sitio de Bilbao, y ello produjo como consecuencia el que Luis Felipe y su Gobierno, ante el temor de ser tachados de parciales del Pretendiente, permitieran que las tropas españolas, para ir de un lado a otro de las posiciones limítrofes, transitaran libremente por el territorio francés, y pusieran además en vigor la Ordenanza de 3 de Julio de 1835, que había derogado Thiers, por la que se prohibía el comercio de víveres en la frontera, que estaba en poder de los carlistas. En 24 de Enero de 1838 el Marqués de Espeja, nuestro representante diplomático en París, por orden del Ministro de Estado, Conde de Ofalia, a la sazón Presidente del Consejo, solicitó que los franceses ocupasen algunas plazas de las provincias Vascongadas y Navarra, los valles de los Pirineos y los pequeños puertos de la costa Cantábrica, pero nuevamente se respondió en sentido adverso a la demanda.

Mientras el Gobierno luchaba con tales dificultades nacidas de la enérgica resolución del gabinete de París, seguían las Cortes su táctica oposicionista, y continuaba planteado el problema económico en términos realmente pavorosos. Debíanse, según afirmaba Món, 331 millones de Deuda flotante; 50 del empréstito de doscientos; los atrasos en el pago de la legión inglesa ascendían a 20 millones; a 22 los adeudos a la Casa Real, y sumadas a las anteriores otras obligaciones no menos apremiantes, elevaban unas y otras el déficit a más de 500 millones. Por si fueran pocos los motivos precedentes para que la situación del Gobierno resultara insostenible, vinieron a hacerla doblemente angustiosa las intrigas de los progresistas cerca de los infantes don Francisco de Paula y doña Carlota, a quienes deseaban convertir en paladines de la causa liberal frente a la Regente, cada vez más inclinada a favorecer las tendencias moderadas y los hombres que las representaban. Manifestaciones de aquella pugna entre los elementos conservadores y avanzados de nuestra política,

fuéronlo asimismo, los antagonismos entre Narváez, al que el Ministerio había encargado de organizar un ejército de reserva, y el afortunado Espartero, cuyas exigencias e intemperancias iban en aumento; y testimonio bien cumplido de que en la lucha intestina de los partidos no se despreciaba medio ni dejaba de utilizarse arma por baja que fuera, hallámoslo en el asunto llamado entonces de las *viudas de Comares*, que obligó a Ofalia a presentar la dimisión, sin que la Corona quisiera aceptárcela.[1]

Algo vigorizada la situación ministerial por la entrada del general Latre en el departamento de Guerra y por el resonante triunfo del Conde de Luchana en Peñacerrada, plaza que hizo suya el 22 de Junio de 1838, volvió a sufrir hondo quebranto por el fracaso de las huestes liberales acaudilladas por Oráa al pretender apoderarse de Morella (9 a 10 de Agosto); y como tan doloroso revés fué seguido del natural recrudecimiento de la oposición contra el Gobierno, decidióse al fin Ofalia a abandonar el Poder, quedando encargado de formar nuevo Gabinete el Duque de Frías (6 de Septiembre).

Si la situación ministerial presidida por Ofalia había caído por su falta de consistencia, la que bajo la jefatura de Frías llegó a constituirse no prometía tampoco, por su carencia de elementos de positiva valía, mantenerse mucho tiempo en la dirección del país. Quiso el Duque imprimir nuevo rumbo a la política internacional convirtiendo la cuestión dinástica española en asunto europeo que obligase a intervenir a todas las Cancillerías a fin de hallarle pronta solución; mas sus propósitos resultaron fallidos, pues ni Francia modificó su actitud opuesta a la intervención, ni los Gobiernos extranjeros que no habían reconocido a Isabel II se mostraron propicios a hacerlo. En el interior, la guerra seguía absorbiendo lo más granado de la juventud española, y las

1. Se trataba de la prisión de dos vecinos de Comares, uno de los cuales murió del tifus en la cárcel, después de 21 días de estar firmada la sentencia absolutoria, y el otro a los cuatro de haber sido puesto en libertad. Los progresistas hicieron venir a Madrid a las viudas, a las que agasajaron a fin de presentarlas acogidas a su patrocinio, frente a la tiranía del Gobierno.

querellas entre progresistas y moderados, agravadas por las suspicacias y odios que despertaban los partidarios del Pretendiente, daban margen a bullangas y motines en Zaragoza, Valencia, Murcia y Alicante. En Madrid mismo temió el Gobierno que se alterara la paz, y para evitarlo hizo que el general Narváez, al frente del Ejército de reserva que había organizado y con el que acababa de derrotar a los carlistas en la Mancha, se acercase a la capital. Con tal motivo, una y otra fracción del liberalismo procuró bienquistarse con el por aquellos días popularísimo caudillo, y como éste hubiera presentado un plan para combatir y vencer a los absolutistas, el Ministerio accedió a que fuese aumentado hasta cuarenta mil infantes y cuatro mil caballos el ya victorioso Ejército de reserva (Decreto de 23 de Octubre de 1838). Los *ayacuchos* o incondicionales amigos de Espartero, viendo que de tal manera era engrandecido quien amenazaba convertirse en poderoso rival del Conde de Luchana, procuraron desacreditarlo ante los milicianos de Madrid presentando al joven caudillo como instrumento de la voluntad del Gobierno para la realización de siniestros proyectos liberticidas. Temerosos los Ministros, dispusieron que Narváez se aproximase con las fuerzas de su mando a la capital, y aunque el general obedeció la orden, mostró especial empeño en tranquilizar a los pusilánimes consejeros a los efectos de que le autorizasen a restituir las tropas a sus acantonamientos[1]. Hízose al fin lo que Narváez proponía, pero Quiroga, capitán general de Castilla la Nueva, alegando los movimientos realizados por los soldados del Ejército de reserva durante la noche anterior (28 de Octubre), presentó su dimisión, que no le fué aceptada. En cambio, se admitió la de Narváez, el cual trasladóse a Loja en uso de licencia.

1. Requerido Narváez a penetrar en Madrid con las tropas de su mando, quiso, antes de cumplir la orden, visitar a la Regente, a la que manifestó los riesgos que tenía realizar el movimiento que los Ministros habían dispuesto. Como la Reina insistiese en la necesidad de llevarlo a efecto, Narváez replicó: *Disimule V. M.; esa medida la dictó sólo el canguelo.* Aunque Cristina conocía bien el castellano, ignoraba el significado de la última palabra dicha por el general, y creyendo que correspondía al apellido de una persona hubo de preguntar: *¿Y quién es Canguelo? El miedo, señora, el miedo,* respondió el malhumorado don Ramón.

Entró éste en Madrid con sus fuerzas; pero logró que se le permitiera

La circunstancia de seguir este general, no obstante lo ocurrido, conservando el mando del Ejército de reserva, que había de ser completado a tenor del Decreto de 23 de Octubre, estimuló a Espartero a impedir que se cumpliera tal disposición. Para lograrlo, dirigió a la Regente desde Logroño una exposición (31 de Octubre), en la que, tras de negar a Narváez experiencia y autoridad para mandar fuerzas tan respetables como las que se proyectaba poner bajo sus órdenes, se apuntaba el riesgo de que con ellas aspirara a la dictadura convirtiéndose en ejecutor de los designios de quienes eran declarados enemigos del Trono de Isabel II. "Para investir a un general con facultades tan latas—decía Espartero,—es preciso tener la seguridad de su tino, de su circunspección, de su prudencia y de que jamás abusará de ellas". La intransigente exposición del Conde de Luchana produjo como resultado la derogación del aludido Decreto, y una vez más la confirmación de la prepotencia ejercida por el endiosado don Baldomero.

Contra aquella autoridad, que, trascendiendo de las cuestiones puramente militares venía actuando también en las políticas prolongando unas veces y acortando otras la vida de los Gobiernos, alzáronse puestos al frente de tres batallones de la Milicia nacional de Sevilla los caracterizados generales Córdova y Narváez, unidos a los elementos libe-

retirarlas inmediatamente, evitando de este modo que se hiciera contra él el argumento que tanto le indignaba, a saber, el de que era un enemigo declarado de la libertad y de la Milicia nacional. Una nueva alarma de los Ministros y un otro llamamiento al General, le obligaron a presentarse indignadísimo en casa del Ministro de la Guerra, cuando éste no se había levantado de la cama. *¿Qué sucede, don Ramón? ¿Se altera la tranquilidad?*, preguntó sobresaltado el aludido consejero. *La mía es la que está, no sólo alterada, sino dada a todos los demonios,* profirió Narváez, y anunció hallarse dispuesto a presentar su dimisión. *Sosiéguese usted, mi señor don Ramón; consulte primero con S. M. y con mis compañeros,* replicó el Ministro. *Ni con S. M. ni con Jesucristo que baje en figura de soldado; se han propuesto jugar conmigo, y con este cura no se divierte ningún ranchero, aunque se llame conde o archipámpano.* Al decir esto, se quitó Narváez el sombrero, se pasó el pañuelo por la frente para enjugar el sudor, y exclamó: *Hombre, si vendré sofocado que se me ha olvidado ponerme la peluca, y he dejado al aire la cicatriz de la cabeza que me da el aire de tiñoso. Por Dios, don Ramón,* interrumpió el Ministro, *apláquese usted, siéntese y tomaremos juntos el chocolate. — Veneno tomaría yo ahora,* dijo Narváez, *para reventar como arpa vieja.*

rales de dicha ciudad; pero no secundado el movimiento por las tropas, le fué fácil al Conde de Cleonard, que ejercía el mando supremo en Andalucía, someter a los sublevados (Noviembre de 1838)[1]. Procesados Córdova y Narváez, lograron emigrar, acogiéndose el primero a Portugal, donde murió el 29 de Abril de 1840, y huyendo el segundo a Tánger, y luego a Francia.

Abiertas las Cortes (8 de Noviembre) y con motivo de la contestación al discurso de la Corona, los señores Seoane y Olózaga consiguieron ver aprobadas la propuesta de que no cabía acomodamiento alguno con el Pretendiente y su familia, y el señor Caballero obtuvo también los sufragios de la mayoría a favor de la siguiente adición: "El Congreso cree del mayor interés manifestar a V. M. su convicción íntima de que por la marcha administrativa seguida hasta el día, no es posible terminar la guerra civil ni hacer la felicidad de la Nación". Tal voto de censura significaba el divorcio evidente entre el Gabinete y las fuerzas parlamentarias en que podía hallar apoyo, y señalaba, por ende, al Duque de Frías el abandono de su alta magistratura como único camino para resolver situación tan enojosa. Resistióse, sin embargo de ello, a seguirlo; mas cuando consultados por el Duque los seis ex-Presidentes del Consejo Martínez de la Rosa, Mendizábal, Istúriz, Calatrava, Bardaxí y Ofalia halló que únanimemente le aconsejaban la dimisión, tuvo que presentarla, dejando a la Corona en libertad para hallar la fórmula que conciliara las tendencias e intereses que pugnaban por la posesión del mando.

63. Ministerio de Pérez de Castro. Terminación de la primera guerra carlista.—El propósito de hallar en una situación ministerial de carácter ecléctico la fórmula de transacción entre la mayoría moderada de las Cortes y la impaciente y batalladora minoría progresista, llevó a la Corona a constituir el Gabinete Pérez de Castro, en el que se articularon elementos de filiación con-

1. Fernando F. de Córdova en su citada obra *Mis memorias íntimas*, tomo II, cap. X, trata de justificar a su hermano el general don Luis. También Cánovas del Castillo en su interesante producción *El Solitario y su tiempo* se ocupa de los sucesos de Sevilla a que hacemos referencia.

servadora como el Presidente y el señor Arrazola, que se encargó de la cartera de Gracia y Justicia, con hombres de procedencia progresista, como Pita Pizarro[1], con representantes genuinos del prepotente Espartero como el general Alaix y con individuos sin especial significación política como Chacón (Marina), Hompanera de Cos (Gobernación) y Onís (Estado). El nuevo Gobierno apoyado en Palacio y deseoso de abroquelarse en el Poder militar monopolizado por el Conde de Luchana, suspendió las sesiones de Cortes (8 de Marzo de 1839) aspirando con ello a poder actuar más desembarazadamente en orden a la terminación de la contienda civil.

Esta, durante el año de 1838 había registrado como sucesos de mayor relieve, en Navarra, la toma de Peñacerrada por Espartero y la derrota del general carlista Guergué, que acudió a auxiliar la citada plaza; en Cataluña, la obstinada lucha entre los liberales acaudillados por el barón de Meer y los realistas dirigidos por el truculento Conde de España; en Aragón, la sorpresa de Zaragoza por el partidario Cabañero

1. Era hombre inteligente, pero dominado por una extraordinaria ambición. Entró en el Ministerio como elemento adicto a la *Camarilla* palatina compuesta por los amigos personales de don Fernando Muñoz.

A la gestión ministerial de Pita Pizarro hacen referencia los siguientes versos, que Mesonero Romanos, en sus *Memorias de un setentón*, página 455, atribuye a don Jacinto de Salas y Quiroga:

Al Ministro Pita Pizarro

Sublime señor D. Pío,
De quien nunca yo me río,
Temeroso de un navío
Que me arrastre a Santa Cruz;
Por cuya gracia infinita
En esta tierra maldita
Tan sólo al nombre de Pita
Surge un tesoro de luz...
Enjuga este llanto mío,
D. Pío;
Calma el furor que me agita,
D. Pío Pita;
Pues a tu piedad me agarro,
D. Pío Pita Pizarro;
D. Pío,
D. Pío Pita,
D. Pío Pita Pizarro.

"No faltó—dice Fernández de los Ríos—quien hizo notar, que el único que a la sazón podía rivalizar en opulencias de PP con D. Pío Pita Pizarro, era un *artista* famoso, de quien se decía: *Pedro Pérez Peláez, peluquero de París, pone pelucas por poco precio.*

y la heroica y victoriosa reacción de los nacionales de la invicta ciudad contra el cauteloso jefe absolutista (5 de Marzo)[1], y en Valencia, la toma de Morella por Cabrera y la defensa que de la misma hizo este general contra las huestes cristinas comandadas por el *lobo cano*, como era llamado el general Oráa por los secuaces de don Carlos.

Mientras con varia fortuna, se ventilaba por medio de las armas la pugna entre cristinos y carlistas, en los estratos directivos de uno y otro bando se mantenía asimismo la contienda entre los partidarios de la regresión y los amigos del progreso. Tal antagonismo político había adquirido en el campo carlista proporciones realmente gravísimas, pues el Pretendiente, en vez de paliar las consecuencias de aquél, torpemente las avivó retirando su patrocinio a los elementos moderados de mayor valía para dispensar en cambio su favor a los más significados representantes de la fracción *apostólica* o intransigente. Por tal causa, generales tan distinguidos como Zariátegui, Gómez, Elío, y el mismo infante don Sabastián vivían en desgracia, y hombres como el Obispo de León, Arias Tejeiro, y Guergué ocupaban los puestos de máxima confianza así en la administración como en el mando del ejército. La incapacidad de Guergué obligó al fin a don Carlos a desprenderse de este general y a llamar en su lugar a don Rafael Maroto, que refugiado en Burdeos no recataba sus simpatías por el bando moderado del realismo y por los generales víctimas de la cerril iracundia *apostólica*. Puesto al frente de las huestes del Pretendiente el citado Maroto y contando con la anuencia del sector directivo más ilustrado del carlismo, se propuso terminar con las intrigas procedentes de los consejeros y jefes militares de la parcialidad intransigente. A tal efecto, noticioso de que los generales apostólicos Guergué, García y Sanz tramaban una sublevación contra él, se dirigió a Estella y los hizo fusilar juntamente con el bri-

1. Confiado en el buen éxito de la sorpresa — dice Fernández de los Ríos, — entró Cabañero en una casa a tomar chocolate; pero fué tan rápida la defensa de los liberales zaragozanos, que tuvo que salir sin probarlo. Cuando Espartero entró en la heroica ciudad después del Convenio de Vergara, iba Cabañero a su lado, y de las filas de la milicia salió una voz que le dijo: *Cabañero, ya debes tener frío el chocolate.*

gadier Carmona y el intendente Uriz (Febrero de 1839), y, tras de ello, contando con la entusiasta adhesión de la mayoría del ejército, marchó hacia el cuartel general decidido a separar violentamente del lado de don Carlos a los miembros más recalcitrantes del bando absolutista. El Infante, que desde Vergara autorizó una proclama declarando traidor a Maroto (21 de Febrero de 1839), a los tres días, desde Villafranca, atemorizado por la proximidad de las huestes del citado General, no sólo accedió a desterrar al Obispo de León y a sus correligionarios, sino que ratificó con las más cordiales expresiones su confianza a quien días antes tachara de felón.

Tales diferencias, avivadas desde Bayona por el famoso conspirador Eugenio Aviraneta y desde el corazón del país vasco español por el antiguo escribano don José Antonio Muñagorri, que puso especial empeño en trabajar en pro de la paz mediante la promesa de que el Gobierno de Isabel II respetaría los fueros de aquellas provincias, colocaron en el más peligroso trance la causa de don Carlos. Durante los meses de Abril y Mayo de 1839 perdieron los carlistas por la parte derecha de su línea los fuertes de Ramales y Guardamino, y por el lado de Navarra a Belascoaín, donde el general don Diego de León dió cumplido testimonio de su heroico denuedo. Reducido Maroto a tener que hacer la guerra meramente defensiva, ya que el ejército que podía dedicar a las operaciones no excedía de ocho mil hombres, reunió una junta que reconoció como imposible la adopción de otro plan que no fuera el propuesto por aquél. Pero como todo ello iba acompañado de continuas delaciones hechas a don Carlos sobre alevosos designios que se suponía acariciaba don Rafael, se aumentaron de una y otra parte los recelos al compás de los reveses, y por si fuera poco, los batallones 5.º, 11 y 12 de Navarra se sublevaron contra Maroto en los primeros días de Agosto, y fuerzas guipuzcoanas quebrantaron también la disciplina aspirando a representar el papel de mediadoras entre don Carlos y su temido lugarteniente.

De aquel estado de confusión aprovechóse Espartero para proseguir su avance hasta adueñarse de Durango (22 de Julio), mientras Maroto, cada vez más persuadido de la inutilidad de

sus esfuerzos, se decidía a buscar la fórmula que le permitiera pactar con el Duque de la Victoria, máxime cuando tenía la seguridad de que el Pretendiente estaba otra vez en inteligencia con los apostólicos expulsados después de los fusilamientos de Estella.

Para llegar al deseado acuerdo, exigía Maroto como condicio-

Fig. 85.—D. Rafael Maroto

nes esenciales, el mantenimiento íntegro, sin salvedades, de los fueros, y la seguridad de que serían respetados los empleos y grados obtenidos por los jefes y oficiales del ejército carlista. Iguales condiciones propuso Francia cuando fué requerida por el general absolutista a mediar con sus buenos oficios en la contienda; pero añadiendo que don Carlos renunciara al Trono, que doña María Cristina saliera de España lo mismo que el Pretendiente y que el primogénito de éste contrajera matri-

monio con la reina doña Isabel. Por su parte el Gobierno inglés, llamado también a colaborar en la empresa pacificadora, estimó peligroso el aludido proyecto matrimonial y redujo sus proposiciones al respeto de los empleos y sueldos de los generales y oficiales de las tropas carlistas y a la conservación de los privilegios e instituciones locales de las provincias Vascongadas, en tanto cuanto fueran compatibles con el sistema representativo español.

Planteado en tales términos el problema y no hallándose

Fig. 86.—El abrazo de Vergara

Espartero en disposición de llegar a más concesiones que a las contenidas en la nota inglesa, lo manifestó a Maroto en la entrevista que con él tuvo en San Antolín de Abadiano, junto a Durango. El General carlista, que ya había participado al Pretendiente los términos de la transacción, se vió desautorizado por su Rey, que nombró al Conde de Negri para sustituirle en el mando de las fuerzas absolutistas. Indeciso Maroto al verse exonerado por don Carlos, y no todo lo complacido que quisiera por el Duque de la Victoria, se mantuvo algunos días inactivos, hasta que el general don Simón de la Torre, que mandaba los batallones vizcaínos, le manifestó su decidido propósito de precipitar el momento del pacífico desenlace. Resuelto al fin don Rafael, dirigió con fecha 28 de Agos-

to una comunicación a Espartero mostrándole su intención de ajustar el tratado a nombre de las divisiones castellanas, vizcaínas y guipuzcoanas. El Duque de la Victoria, no obstante la ausencia de representantes de las divisiones navarra y alavesa, accedió al ajuste, que se firmó en Oñate el 29 de Agosto, confirmándose en Vergara el día 31 del mismo mes. Irresoluto hasta el fin el general Maroto, se abstuvo de poner su firma al pie del famoso Convenio, el cual, aparece signado por Espartero, de una parte, y por La Torre, Urbiztondo, Iturbe, Fulgosio y otros jefes a nombre de las fuerzas realistas de su mando.

El contenido del Convenio de Vergara en sus principales estipulaciones, es como sigue: A virtud del primer artículo. obligábase Espartero a recomendar con interés al Gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros. Por el artículo segundo reconocía los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes y oficiales y demás individuos del ejército de Maroto, los cuales quedarían en libertad de seguir sirviendo en las filas siempre que reconocieran la Constitución de 1837, el Trono de Isabel II y la Regencia de su augusta madre, o podrían retirarse a sus casas. Los que adoptaren la primera solución tendrían colocación en los cuerpos del ejército, y los que optasen por la segunda, si eran generales y brigadieres, obtendrían su cuartel para donde lo solicitasen, y si fuesen jefes u oficiales se les otorgaría licencia ilimitada o su retiro según Reglamento. Las estipulaciones acordadas se harían extensivas a las divisiones Navarra y Alavesa si se presentaban en la misma forma que lo habían hecho las divisiones vizcaína y guipuzcoana.

A disposición del general Espartero se pondrían los parques de artillería, maestranzas, depósitos de armas, de vestuarios y de víveres que estaban bajo la dominación de Maroto; y el general cristino haría presente al Gobierno para que éste lo hiciera a su vez a las Cortes la consideración que merecían las viudas y huérfanos de los que habían muerto durante la guerra perteneciendo a los cuerpos a quienes comprendía la estipulación que solemnemente acababa de concertarse.

Ante el hecho real de la pacificación, don Carlos no tuvo otro remedio que abandonar el territorio nacional, pero antes de hacerlo publicó un Boletín, suscrito por su Ministro Ramírez de la Piscina, para advertir a sus partidarios que "al oro extranjero y al precio vil de la conservación de algunos grados" habían sido vendidos los carlistas de corazón y con ellos su Dios, su Rey, su país y sus fueros.

Pacificadas las provincias Vascongadas y Navarra, quedáronlo al poco tiempo Galicia, Extremadura y la Mancha, prosiguiendo la contienda en Aragón, Cataluña y Valencia merced a la obstinación del tristemente célebre don Ramón Cabrera.

64. Revolución de 1840.—Mientras tenían lugar los sucesos que acabamos de referir, el Gobierno disolvió las Cortes el 1.º de Julio de 1839, convocando las nuevas para el 1.º de Septiembre inmediato. Tal disolución y la crisis ocurrida a virtud de la cual salió del Ministerio el señor Pita Pizarro, cada vez más inclinado a las ideas moderadas, pusieron claramente de manifiesto el decisivo influjo que en la marcha de nuestra política ejercía el Duque de la Victoria, a quien, sin temeridad, podía ya achacársele una simpatía harto acusada en pro de la fracción progresista. Bajo tan protectora égida se verificaron las elecciones en las que el retraimiento de los elementos moderados permitió al progresismo obtener extraordinaria mayoría. Creyó el Gabinete que la neutralidad que observara durante la contienda electoral sería agradecida por la mayoría de las Cortes, pero no fué así. Participada a los Cuerpos Colegislados la grata nueva del Convenio de Vergara a los tres días de la apertura de aquéllos fué recibida con generales muestras de entusiasmo; pero tal alborozo hubo de interrumpirse cuando el Gobierno, fiel a los compromisos contraídos por Espartero en Oñate y Vergara, presentó a las Cortes el siguiente proyecto de Ley: "Artículo 1.º.—Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra. Artículo 2.º.—El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, presentará a las Cortes, oyendo antes a las Provincias, aquella modificación de los fueros que crea indispensables, y en la que quede conciliado

el interés de las mismas con el general de la Nación y con la Constitución política de la Monarquía".

Alborotóse con tal proyecto la mayoría progresista, que veía en la iniciativa del Ministerio un evidente ataque a la unidad constitucional del país; dió fe de vida en la tribuna y en la Prensa la fracción moderada demostrando cómo el criterio trasaccionista que en orden a la conclusión de la guerra venía hacía años preconizando, era el que, a la postre, triunfaba, y en el vórtice producido por la pugna de ideales y pasiones tan contrapuestos, pudo adquirirse el convencimiento de que el Gabinete no reflejaba en puridad ninguna de las tendencias políticas que aspiraban a prevalecer.

Resuelta al fin la cuestión de los fueros tras de la famosa sesión llamada de *los abrazos* (7 de Octubre), por los que en testimonio de reconciliación se dieron Alaix y Olózaga y cuantos durante el debate habían sostenido opiniones antagónicas[1], quedó el proyecto del Gobierno aprobado en estos términos: "Artículo 1.º.—Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra, *sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.* Artículo 2.º.—El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismos, conciliándolo con el general de la Nación y la Constitución de la Monarquía; resolviendo entre tanto provisionalmente y en la forma y sentido expresados, las demás dificultades que puedan ofrecerse, dando de esto cuenta a las Cortes".

La reconciliación lograda en cuestión tan espinosa como la foralista, no fué sino algo pasajero de lo que no quedó memoria a los pocos días. La apetencia de mando sentida por la

1. La fracción moderada satirizó esta escena haciendo circular los siguientes versos:

Lloraban los Diputados,
Lloraban las galerías,
Lloró la mesa y los bancos
Lloró del trono la silla,
Los taquígrafos lloraban,
Y lloraban las cuartillas
Y por llorar, toda España
A su tiempo lloraría.

mayoría liberal volvió a ponerse de manifiesto frente al Gobierno, al que acusó de inconstitucionalismo y contra el que pudo lograr que el Congreso votase una proposición, a tenor de la cual se declaraba que los españoles no estaban obligados a pagar contribuciones, arbitrios ni otra especie de impuesto, empréstito o anticipación, que no hubieran sido votados y autorizados por las Cortes, según el artículo 73 de la Constitución (31 de Octubre). El Ministro de la Guerra, Alaix, obedeciendo sin duda instrucciones de Espartero presentó la dimisión, produciendo con ella la crisis. Creyeron los progresistas llegado el momento de su victoria, pero contra tan optimista supuesto, la Regente, aconsejada por Arrazola, resolvió la cuestión acentuando la nota conservadora del Gabinete al sustituir a tres de los Ministros dimisionarios con los señores Narváez (Francisco), Montes de Oca y Calderón Collantes, cuyo moderantismo, más o menos acentuado, estaba fuera de duda. Tras de lo apuntado, consiguió Arrazola que doña María Cristina decretase la disolución de las Cortes en vista de la "necesidad de consultar la voluntad nacional después de los grandiosos acontecimientos que habían cambiado absolutamente el semblante de las cosas públicas", (18 de Noviembre). La decisión de la Regente, fundada en el designio de constituir con los elementos afectos a las ideas de orden y con los que procedentes del carlismo a ellos se incorporasen un gran partido moderado sobre el que sólidamente se asentase la Monarquía, soliviantó a los progresistas que tan próximos se juzgaban al ejercicio del Poder. De su disgusto se hizo solidario el Duque de la Victoria, que olvidando los deberes a que le sujetaba el alto mando que ejercía, hizo que desde el Mas de las Matas, en Cataluña, su secretario el general Linage enviara un comunicado a *El Eco del Comercio* mostrando su opinión contraria a la decretada disolución de las Cortes. Desautorizado el Gabinete por el omnipotente Espartero, quiso dimitir, pero no aceptada la renuncia, aplicó todas sus actividades a la contienda electoral, de la que el partido moderado logró salir triunfante. Más y más iracundizados por ello los progresistas, se juramentaron para impedir a todo trance la constitución definitiva de

las Cámaras. Reuniéronse las Cortes el 18 de Febrero de 1840 y en el discurso de apertura, escrito por Arrazola, anunció el Gobierno la presentación de proyectos de leyes sobre Diputaciones y Ayuntamientos, elecciones, libertad de imprenta, organización del Consejo de Estado y arreglo del culto y clero. La aprobación de ellos había de suponer la victoria definitiva de la parcialidad conservadora, que parapetada en las nuevas leyes orgánicas, podría fácilmente paliar las orientaciones democráticas de la Constitución de 1837 en perjuicio de los partidarios del progreso. Percatada de ello la minoría liberal, se dispuso desde los primeros momentos a dar la batalla al Gabinete, y como la discusión sobre las elecciones ofrece frecuente pretexto para la declamación y el improperio, por ahí empezó su ataque, aspirando a demostrar que a las presiones e inmoralidades cometidas pos los agentes oficiales debíase únicamente la victoria alcanzada en los comicios por el moderantismo. La sesión del 22 de Febrero (1840), durante la cual se discutió si debía o no pasar a la Comisión de Actas una exposición del Ayuntamiento de Oviedo en que se solicitaba la nulidad de las de aquella provincia, fué como el anuncio de las tumultuosas jornadas parlamentarias de los días 23 y 24. En la del 23, y con motivo de discutirse el dictamen sobre las actas de Córdoba, el público de la tribuna se asoció a la protesta de la minoría liberal, y en la sesión del día 24, al discutirse las de Oviedo, y pronunciar el diputado don Joaquín María López estas palabras: "Es necesario que se arranque la máscara y se descubra la verdad", dentro y fuera del Congreso se produjo un formidable motín, que no sofocado debidamente por las autoridades, permitió a los revoltosos tener durante más de dos horas sitiados a los representantes del país. De resultas de tan vergonzoso acontecimiento, fué declarado Madrid en estado de sitio y relevados de sus puestos el Jefe político que lo era el brigadier señor Puig, y el Gobernador militar. El 18 de Marzo pudo al fin constituirse el Congreso, contra cuyo acto y disposiciones que de él se siguieran protestaron por estimarlos ilegales los diputados Sres. López y Caballero, que renunciaron sus investiduras.

Un nuevo conflicto vino a inquietar la ya accidentada vida del Ministerio. Por los méritos militares contraídos en la guerra carlista, el Duque de la Victoria propuso el ascenso a teniente general de los señores Zavala, León, Roncali y otros, y a mariscal de campo el de los brigadieres don Manuel de la Concha y don Francisco Linage, secretario de campaña éste de don Baldomero y autor, como hemos dicho, del famoso comunicado del Mas de las Matas. Aunque Pérez de Castro y Arrazola no miraron con simpatía la propuesta a favor de Linage, estimaron deberla aceptar para no malquistarse totalmente con Espartero, pero Montes de Oca, Calderón Collantes y Narváez (don Francisco) creyeron que su dignidad se oponía a tal determinación y abandonaron sus puestos, siendo sustituídos los dos primeros por los señores Sotelo y Armedáriz, y Narváez por el subsecretario de la Guerra Norzagaray, nombrado interinamente. También por aquellos días dimitió el Ministro de Hacienda señor San Millán, que fué reemplazado por don Ramón Santillán. Pasaron Arrazola y Pérez de Castro, además, por la humillación de consultar a Espartero sobre la provisión definitiva de la cartera de Guerra, y Sotelo, amigo íntimo del Duque, escribió a éste para reiterarle su adhesión y ponerse a sus órdenes.

En las Cortes presentó el Gobierno un proyecto de Ley sobre culto y clero, que fué aprobado, y otros dos relativos a "Organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales" y "Organización y atribuciones de los Ayuntamientos" (21 de Marzo de 1840). Retirado el relativo a las Diputaciones, quedó el de Ayuntamientos como objeto del más empeñado debate sotenido en aquellas Cortes. El Gabinete no hizo otra cosa al proponer este proyecto que reproducir con pequeñas modificaciones el presentado en la legislatura de 1839. Uno y otro estaban inspirados en la orientación doctrinaria de desconfianza respecto a las organizaciones locales y de subordinación de éstas al Poder central, mientras el criterio de la minoría progresista se pronunciaba por la orientación liberal, más o menos descentralizadora. Nombramientos de alcaldes y tenientes de alcalde, régimen elec-

toral, valor de los acuerdos municipales e intervención de los Jefes políticos en la suspensión de los Ayuntamientos fueron los puntos, como más esenciales, principalmente discutidos. El Ministerio, no obstante haber querido abreviar el debate mediante una autorización de las Cortes para reducir la Ley a un solo artículo, no pudo evitar que problema de tan extraordinaria trascendencia dejara de ser examinado bajo todos sus aspectos, y que tanto la autorización pedida como el procedimiento de elección de alcaldes por el Rey en las capitales de provincia y por los jefes políticos en los pueblos cabeza de partido o que excedieran de 500 vecinos, fueran tachados de anticonstitucionales.

Mientras las Cortes se entregaban a la viva polémica que suscitaba el proyecto de Ley de Ayuntamientos, el general Espartero, que desde el mes de Octubre de 1839 se hallaba en Aragón con el propósito de dar el golpe de gracia a la contienda civil, realizaba con creciente éxito su empeño. Al frente de cuatro divisiones que articularon sus movimientos con las fuerzas acaudilladas por O'Donnell y Azpíroz, logró el Duque de la Victoria, a quien asimismo se le concedió el mando de las tropas de Cataluña, dominar en poco tiempo desde Mora a Flix, desde Teruel a Sagunto y desde Alcañiz a Tortosa y Castellón, y adueñarse el 30 de Mayo (1840) de la plaza de Morella.

Por aquel entonces planteóse al Gobierno otro problema de extraordinaria delicadeza: el viaje de la Corte a Barcelona. A virtud de prescripción facultativa, dispuso doña María Cristina trasladar a sus hijas a la capital del Principado a fin de que doña Isabel, que padecía una enfermedad cutánea, pudiera tomar los baños de Caldas y los de mar. No satisfizo a los Ministros aquel viaje, que no solamente exponía a la Real Familia a correr algún riesgo durante el camino, dado que todavía se hallaba en armas Cabrera por tierras catalanas, sino que al distanciar a la Regente de Madrid, la colocaba en relación directa con el Duque de la Victoria, de cuyas intenciones tantos motivos de recelo tenían los Consejeros de la Corona. La insistencia de la Reina Madre en llevar adelante su proyecto, obligó a éstos a no extremar su oposición,

conviniendo en que el Presidente y los titulares de Guerra y Marina Sres. Conde de Cleonard y Sotelo salieran con la Corte en dirección a Zaragoza el día 11 de Junio. En la capital aragonesa pudo advertir doña María Cristina el ambiente poco propicio que allí tenía la Ley sobre organización de Ayuntamientos que se discutía en las Cortes. Proseguido el viaje, llegó la Regente a Lérida, donde tuvo su primera entrevista con Espartero. Una marcial revista sirvió para que la Reina Madre recibiera el homenaje del ejército y los testimonios más vivos de adhesión de su General en jefe. Acompañó éste a la Soberana hasta Esparraguera donde, en conferencia que hubo de concederle doña Cristina, se manifestó don Baldomero opuesto a la marcha política del Gobierno y propicio a asumir como Presidente del Consejo la responsabilidad ministerial. Sobre tal acuerdo separóse el Duque de la Regente, y mientras los regios expedicionarios caminaban hacia Barcelona, a donde llegaron a primeros de Julio, el General se dirigía a Berga, plaza que al caer, como cayó, bajo el dominio de las tropas liberales, obligó a Cabrera a pasar a Francia dando por terminada la enconada guerra civil que con tanto brío como pericia había hasta aquel momento sostenido.

Instalada la Corte en Barcelona, puso especial empeño Cristina en sancionar la Ley de Ayuntamientos, que ya habían aprobado las Cámaras, antes de que Espartero, que por escrito acababa de exponer a la Regente su opinión contraria a dicha Ley, regresara de su triunfal expedición a Berga. No obstante los deseos de la Gobernadora, el retraso con que llegó la Ley a Barcelona impidió que realizara aquéllos en la forma que quería. En su consecuencia, el Duque de la Victoria pudo reiterar de palabra a la Regente lo que le tenía dicho por carta días antes, a saber: su oposición a que fuera sancionada la reforma municipal por estimarla en pugna con el espíritu y la letra de la Constitución de 1837. A pesar de ello, Cristina sancionó el 14 de Julio la aludida Ley, que rápidamente fué expedida a Madrid. Sorprendido el General por esta determinación, se apresuró el día 15 a dirigir a la Regente un largo escrito fundamentando la dimisinó del alto

puesto que hasta entonces con tanta fortuna ejerciera. El documento recapitulaba lo convenido en Esparraguera, y ponía de manifiesto la falta de confianza que suponía haber sancionado la Corona la nueva Ley de Ayuntamientos sin notificar al Duque una decisión tan en pugna con las promesas que le habían sido formuladas. Negóse Cristina a aceptar la dimisión presentada por Espartero, al que contestó que mal podía sentir por él desconfianza cuando acababa de honrarle con el nombramiento de Comandante General de la Guardia Real exterior. Así las cosas, un motín producido por los nacionales durante la noche del día 18, movió a los Ministros a hacer renuncia de sus cargos[1]. Don Baldomero, acompañado del general Van-Halen, visitó a la Reina Madre, y de aquella entrevista y de la que a las pocas horas hubo de celebrar nuevamente con Cristina, salió el nombramiento como Ministros de don Mauricio Carlos de Onís, don Valentín Ferraz, don Antonio González y don Vicente Sancho. No habiendo aceptado éste, llegaron a reunirse los tres primeros y los Sres. Ferraz (don José) y Armero, también elevados a los Consejos de la Corona, y presentaron a la Reina Madre un programa comprensivo de los siguientes extremos: disolución inmediata de las Cortes; cambio general de empleados, y anulación de las leyes votadas por las Cámaras durante la legislatura última. Con extraordinario acierto rebatió Cristina los términos de aquella propuesta, dando lugar a la dimisión del Sr. González, redactor y mantenedor del flamante programa, y del Sr. Ferraz (don Valentín). Tres nuevos Ministros, los Sres. Cabello, Silvela (don Manuel Agustín) y Secades, vinieron a sustituir a los dos salientes y al Sr. Sancho, que,

1. A las pocas horas de haber ocurrido el preparado motín barcelonés, que en tan completo aislamiento dejó a Cristina para poder triunfar de la conjura *ayacucha*, llegó a manos de aquella señora una carta que desde Manresa le dirigía el general don Diego León, en la que ofrecía en defensa de la autoridad constitucional de la Reina su espada y la de diez y ocho generales, jefes de cuerpos, cuyo compromiso por escrito anunciaba tener en su poder (Véase la continuación de la *Hist. de España* de Lafuente, por Varela, Borrego y Pirala, pág 336).

Para contrarrestar los efectos del motín producido por los elementos adictos a Espartero, los afilliados al bando moderado organizaron el día 21 una manifestación frente al Palacio de la Regente, saludando a ésta con vivas estrepitosos, a cuyas demostraciones correspondía la

como hemos dicho, no quiso aceptar la cartera. Trasladada la Corte a Valencia (24 de Agosto)[1], y planteada allí nueva crisis, fué nombrado el Gabinete que integraron el general Apíroz y lo señores Arteta, Cortázar, Antoine y Zayas, Armero y Secades. La filiación moderada de los nuevos Consejeros sirvió de pretexto al Ayuntamiento de Madrid, que desde los sucesos de Barcelona puede decirse que vivía en plena sedición, para alzarse definitivamente el 1.° de Septiembre constituyendo una Junta revolucionaria presidida por el alcalde don Joaquín María Ferrer. Los sublevados depusieron al capitán general don Juan Antonio Aldama, que quiso someterlos, nombrando en su lugar a Rodil, se dirigieron a Espartero para obtener su anuencia, y elevaron una exposición a la Regente a fin de justificar su resolución de constituirse con el carácter de Gobierno provisional de la provincia de Madrid, no para destruir el orden y entronizar la anarquía, sino para asegurar de un modo estable el Trono, la Constitución de 1837 y la independencia nacional.

Al tener noticia doña María Cristina de los graves sucesos de la capital, instó a Espartero a marchar sobre ésta para reducir a los insurgentes, pero el General, en vez de cumplir la regia orden, respondió el 7 de Septiembre con una larga exposisición en la que aludía a las ocurrencias de Barcelona durante el mes de Julio, a sus esfuerzos para reemplazar, de acuerdo con el país, el Ministerio moderado de Pérez de Castro por otro que, como *españolísimo y amante de la Constitución, del Trono y de la Regencia,* mereciera la pública confianza; a sus temores de que el ejército de su mando hiciera causa común con los sublevados, y a su íntimo convencimiento de que, no siendo el partido liberal una pandilla anarquista, sino una agrupación ciudadana, que vejada y temerosa de retroceder

Gobernadora "con aquella graciosa sonrisa que tanto sazonaba su natural donoso y simpático. Al son de los gritos de *¡Viva la Regencia neta!,* se agitaban muchos pañuelos blancos, sin que faltaran personas más atrevidas que, aproximándose al carruaje, le dijeran en alta voz: *Señora, esta es la expresión verdadera del pueblo barcelonés; Espartero es un traidor que os engaña*". (Véase Ildefonso Antonio Bermejo *La Estafeta de Palacio,* tomo I, pág. 648).

1. Instaláronse las reales personas en el Palacio de Cervellón, situado en la plaza de Santo Domingo de la hermosa ciudad levantina.

al despotismo había empuñado las armas, quedaría terminado el conflicto con sólo se decidiera la Regente a nombrar seis Consejeros de concepto liberal, puros, justos y sabios y a dar un manifiesto a la nación ofreciendo que el Código constitucional no sería alterado, que se disolverían las Cortes y que las leyes últimamente aprobadas habrían de ser sometidas a la deliberación de nuevas Cámaras. "Pero si éstas medidas de salvación no se adoptan sin pérdida de momento—terminaba diciendo el General,—difícil será calcular el giro que tomarán las cosas y hasta donde llegarán sus efectos, porque una revolución, por más sagrado que sea el fin con que se promueve, no será extraño que la perversidad de algunos hombres la encamine por rumbo contrario moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos."

En vista de la cumplida prueba dada por el Duque de la Victoria de su manera de entender *la neutralidad del elemento militar* en las contiendas políticas, la Regente procedió a nombrar el 11 de Septiembre un Ministerio de conspicuos progresistas, que no aceptaron la designación. En su consecuencia, doña María Cristina no tuvo otro remedio que designar como Presidente del Consejo a don Baldomero, a quien autorizó para elegir los que habían de ser sus compañeros (16 de Septiembre). Adoptaba tal determinación la atribulada Reina viuda cuando, lo mismo que en Madrid, se habían establecido Juntas populares en Zaragoza, Málaga, Granada, Valladolid, León, Pontevedra y aun en modestos pueblecillos, como el de Catarroja, a pocos kilómetros de Valencia, en el que su flamante Junta de Gobierno tomó el acuerdo, a pretexto de hallarse la libertad y la Constitución amenazadas, de *destituir al campanero de la iglesia para conceder su plaza a un candidato de la situación.*

Encargado Espartero de formar Gobierno, se dirigió a Madrid, donde, obedeciendo a las indicaciones de la Junta, nombró como Ministros del nuevo Gabiente a don Joaquín María Ferrer (Estado), don Antonio Chacón (Guerra), don Manuel Cortina (Gobernación), don Joaquín Frías (Marina), don Alvaro Gómez Becerra (Gracia y Justicia) y don Agustín Fernández Gamboa (Hacienda). Púsose además de acuerdo con los

junteros respecto a los extremos más importantes del programa a realizar, sin que se suscitara entre ellos otra discrepancia que la relativa al nombramiento de nueva Regencia, a cuya propuesta, según se dice, opuso su negativa el Duque, y tras de ello, salió éste para la ciudad del Turia, a la que llegó el 9 de Octubre. Allí fueron recibidos los Ministros por la Reina Gobernadora, quien, sorprendiéndolos, les pidió el programa de su futura actuación. Encargado Cortina de redactarlo, comprendía los siguientes extremos: disolución de las Cortes; anulación de la Ley de Ayuntamientos; responsabilidad, que podía hacerse efectiva en los últimos Consejeros de la Corona; promesa solemnemente formulada por la Reina viuda de que sería respetada y fielmente cumplida la Constitución; aprobación de los actos de las Juntas, y reconocimiento del derecho de éstas a continuar como auxiliares de las autoridades constituídas hasta la reunión de las próximas Cortes. De dos extremos de indudable importancia trataba también el habilísimo escrito de Cortina, a saber: de la co-Regencia y de la posible supresión del Senado. Ambos eran debidos a la iniciativa de los junteros de Madrid, y aunque los apologistas del Duque de la Victoria nos presentan a éste tan refractario a menoscabar los derechos de doña María Cristina como dispuesto a defender la integridad del Código constitucional de 1837, es indudable que, accediendo Espartero a las exigencias de la Junta madrileña, incurría a favor de los progresistas en las mismas debilidades que con respecto a los moderados criticaba en la Reina Gobernadora.

La lectura del programa ministerial, singularmente la de los párrafos dedicados a proponer a María Cristina que aceptara en la Regencia la colaboración de hombres prácticos en la ciencia del mando y de talentos reconocidos en el Parlamento, produjo en su ánimo honda impresión, que disimuló para proceder, como lo hizo, a tomar inmediatamente juramento a los Ministros. Realizado este solemne acto, quisieron los Consejeros cambiar impresiones con la Gobernadora en punto a la ejecución del programa que acababa de leerse, Cristina aplazó la discusión para el día siguiente, pero invitó a Espartero a que se quedase, y en cuanto estuvo con él a solas, manifestóle

su decidido propósito de renunciar a la Regencia y de ausentarse de España. Aunque la ambición del Duque se viera con tal decisión cumplidamente servida, los riesgos de aquella rápida mudanza que iba a convertirle en único responsable de cuanto se hiciera para encauzar la revolución liberal, llevaron a su ánimo el temor y a sus labios las más insistentes súplicas enderezadas a hacer desistir a la Regente de su propósito. No pudo lograr el Duque ni tampoco sus compañeros que la ofendida señora cambiara de actitud, y sólo despues de no pocas gestiones consiguieron que en lugar de fundamentar su renuncia en las verdaderas razones que la motivaban, apelase al socorrido expediente de justificar aquella en el delicado estado de su salud, coincidente con el no menos anormal del país (12 de Octubre de 1840). Decidida tan espinosa cuestión, firmado además por Cristina el Decreto de disolución de Cortes, a fin de facilitar el ejercicio de la Regencia provisional por el Gobierno, a tenor del artículo 58 de la Constitución, y acordado, finalmente, que recayera en el poeta Quintana el cargo de ayo instructor de doña Isabel II y de su hermana la infanta Luisa Fernanda, embarcó en el Grao de Valencia la Reina Madre el 17 de Octubre llegando al día siguiente a Port-Vendres y desde allí, por tierra, a Marsella[1].

65. El Ministerio-Regencia.—Por ley moral, que difícilmente deja de observar el espíritu humano, a los momentos de conformidad, suceden los de protesta contra el infortunio y a los de olvido y transigencia, los de amargo recuerdo y meditado afán de vengadoras represalias. Por ello, no bien María Cristina pudo recapacitar sobre las tristes ocurrencias de que acababa de ser protagonista y víctima, sintió con la añoranza del bien perdido, el vehemente deseo de estigmatizar a los hombres que juzgaba culpables de sus desventuras, y el de, por tal medio, dar vado a la esperanza de una posible rehabilitación. Con fecha 8 de Noviembre desde Marsella, dirigió un Manifiesto al país encaminado a recapitular los beneficios que de ella

1. Bermejo, en su tantas veces citada *Estafeta de Palacio,* tomo I, págs. 691 a 708, minuciosamente relata las escenas que precedieron a la abdicación de la Regente. En las citadas páginas se ha inspirado el Marqués de Villa-Urrutia para componer la última parte de su interesante obra *La Reina Gobernadora.*

habían recibido los españoles y a hacer patente cómo el odio, la ingratitud y la iniquidad la habían sacrificado, y de qué suerte aunque la nobleza de algunos hombres los llevara a ofrecer su espada en defensa de la Reina viuda, había ésta rechazado la generosa oferta, prefiriendo el personal sacrificio a verse condenada un día a leer un nuevo martirologio de la lealtad española. "Servida por Ministros responsables, que tenían el apoyo de las Cortes—se lée en los dos primeros párrafos del Manifiesto,—acepté su dimisión exigida imperiosamente por un motín en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado a su término sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante ese aflictivo período se había rebelado contra mi autoridad el Ayuntamiento de Madrid, siguiendo el ejemplo otros de ciudades populosas; los insurrecionados exigían de mí que condenara la conducta de unos Ministros que me habían servido lealmente; que reconociera como legítima la insurrección; que anulara o, cuando menos, suspendiera la Ley de Ayuntamientos; que se pusiera en tela de juicio la Regencia".

"Yo no podía aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme a mis propios ojos; no podía acceder a la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni las leyes humanas, y cuya existencia era incompatible con la Constitución y es incompatible con todas las Constituciones; no podía aceptar la tercera sin quebrantar la Constitución que llama Ley a lo que votan las Cortes y sanciona el Jefe Supremo de Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad real una Ley ya sancionada; no podía aceptar la cuarta sin aceptar mi ignomia, sin condenarme a mí propia y sin debilitar el poder que me había legado el Rey, que confirmaron después las Cortes constituyentes y que conservaba yo como un sagrado depósito que había jurado no entregar en manos de los facciosos".

El Gobierno, que insertó el anterior Manifiesto en la Gaceta de Madrid, dirigióse también al país a fin de responder a las graves imputaciones formuladas por Cristina, pero a decir verdad, no pudo desvirtuarlas con su escrito. Quien desapasionadamente lea éste, no podrá menos de reconocer en él más sutileza y hábiles efugios que razones de peso.

Desde los primeros momentos de su actuación, el Ministerio-Regencia tuvo que dedicarse a enfrenar las exaltaciones de la parcialidad más avanzada del liberalismo, que juzgándose dueña de la situación, aspiró a que el Gabinete, al convocar las Cortes, lo hiciera disponiendo que los Diputados obtuviesen poderes para abolir la Cámara Alta o, cuando menos, para proceder a su total reorganización, y quiso también que las Juntas revolucionarias siguieran practicando en provecho de sus adheridos un sistema federalista de hecho, que no podía menos de redundar en perjuicio del orden y de la autoridad del Gobierno.

Animado éste de los mejores deseos, puso especial empeño en favorecer la causa liberal, sin claudicar ante las exigencias de la izquierda progresista, cuyo excesivo democratismo amenazaba demoler los principios de la organización política establecida por la Constitución de 1837. A tal efecto, prohibió que las autoridades locales pudieran declarar en estado de sitio las poblaciones en que ejercían su mando, hizo desaparecer la policía secreta, y dió un mayor margen a la libertad de imprenta; pero se mostró intransigente con quienes pretendían que unas Cortes constituyentes vinieran a dar boga a las ideas constitucionales de 1812 o, quizá, a otras más radicales, ya que, si bien de modo incipiente, comenzaba a manifestarse la aspiración republicana. Convocada la representación nacional para el 19 de Marzo de 1841; orilladas las diferencias con Portugal en punto a la navegación por el Duero, y constituídos el 1.º de Enero los Ayuntamientos sobre la base de que las autoridades municipales fueran producto del sufragio popular, aprestóse el Gobierno a presentarse ante las Cortes.

Como ha solido ser norma general en iguales casos, el partido usufructuario del Poder obtuvo casi la totalidad de los puestos en el Congreso, viniendo a favorecer tal resultado el retraimiento de los más caracterizados representantes del moderantismo, que no quisieron ir a la lucha para no legitimar el pronunciamiento de Septiembre, ni aun haciendo uso de sus derechos para combatirlo. Asimismo, salieron victoriosos en el Senado los candidatos ministeriales; mas como, a

tenor del artículo 19 de la Constitución, sólo se había renovado la tercera parte de dicha Cámara, la parcialidad conservadora siguió siendo en ella bastante numerosa. Abiertos con modesta pompa los Cuerpos colegisladores, vióse exaltado a la Presidencia de la Cámara Alta el Conde de Almodóvar y a la del Congreso el ilustre veterano parlamentario don Agustín Argüelles, y a virtud del artículo 57 del Código fundamental, se planteó el problema de nombrar la Regencia definitiva, la que podría componerse de uno, tres o cinco individuos. Por la Regencia *trina* se pronunciaba la mayor parte de los diputados procedentes de las provincias, que habían contraído tal compromiso con sus lectores, la Prensa progresista, menos el periódico *La Constitución*, órgano del Ministerio, y puede afirmarse que la opinión general del liberalismo, fundadamente temerosa de que la designación de Espartero como Regente único degenerase en una dictadura militar. Frente a los *trinitarios* se agrupaban los *ayacuchos* o compañeros de armas del Duque, con quien habían servido en el ejército del Perú, sus amigos personales y los que por inclinación de su espíritu gregario o de su condición acomodaticia aspiraban a ganarse el afecto del prepotente General sirviéndole en sus inmoderadas ambiciones. Corifeos de los *trinitarios* fuéronlo don Joaquín María López y don Fermín Caballero, y de los *unitarios* don Salustiano de Olózaga y don Manuel Cortina. En el mismo seno del Gabinete los partidarios de la Regencia múltiple tuvieron durante algunos días como representantes a los Ministros Gómez Becerra, Frías

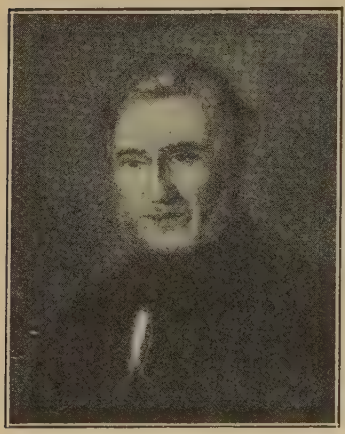

Fig. 87.—D. Agustín Argüelles

y Ferrer. Los trabajos de Cortina cerca de sus compañeros hicieron desistir a éstos de su primera opinión, y el comunicado de Linage, inserto en *El Eco del Comercio*, expresando a nombre de Espartero su resolución de no tomar parte en la

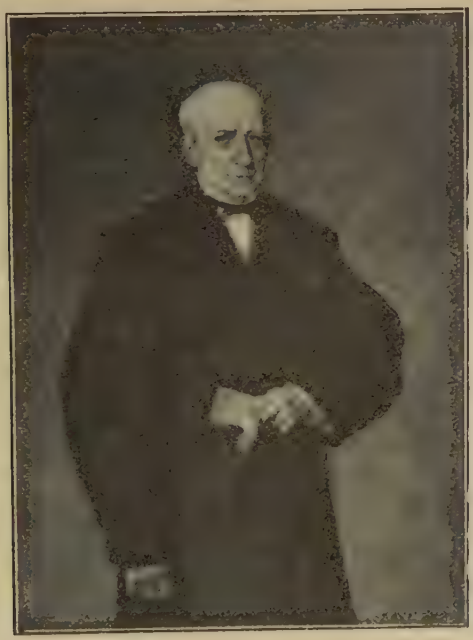

Fig. 88.—D. Manuel Cortina

Regencia si se votaba múltiple, restó a los *trinitarios* considerable número de parciales. Por si ello fuera poco para asegurar el triunfo de los ayacuchos, los elementos conservadores, bien obedeciendo instrucciones de María Cristina encaminadas a quebrantar la unión de los progresistas, bien deseosos de tener propicio a don Baldomero para resolver el asunto de la tutela de Isabel II y de su hermana, del que habían de en-

tender en breve las Cortes, sumaron sus sufragios a los que se disponían a emitir los incondicionales del General[1].

En los debates parlamentarios defendieron con su característica elocuencia uno y otro criterio los diputados de mayor autoridad: el criterio unitario, Olózaga, Cortina y Luzurriaga; el trinitario, López, Posada Herrera, Gil y Uzal. Terminada la discusión en ambas Cámaras, reuniéronse en el Palacio de doña María de Aragón los representantes del Congreso y del Senado el 8 de Mayo, según determinaba la Ley supletoria de 19 de Julio de 1837, y por 153 votos en pro de la Regencia única, contra 136 a favor de la triple y uno sólo por la quíntuple, resultaron victoriosos los amigos del Duque de la Victoria, los que asimismo lograron que en la elección de la persona que había de encarnar tan alta magistratura obtuviera Espartero 179 votos, contra 103 don Agustín Argüelles, 5 doña María Cristina, 1, el Conde de Almodóvar y 1 también el brigadier Don Tomás García Vicente.

66. Regencia del Duque de la Victoria.—Nombrado Espartero Regente, cargo del que se posesionó con la mayor pompa el 10 de Mayo de 1841, tuvo la debilidad de que los sentimientos puramente amistosos le llevaran a encargar de constituir Gobierno a don Antonio González, que tomando para sí la cartera de Estado eligió como colaboradores a don Evaristo San Miguel (Guerra), a don Andrés García Camba (Marina), a don Facundo Infante (Gobernación) o don Pedro Surrá Rull (Hacienda) y a don José Alonso (Gracia y Justica). La ingratitud que tal determinación suponía respecto a unitarios de tan notoria valía como Olózaga y Sancho, sumada a la insignificancia del Sr. González, al hecho de que de los seis Ministros fueran tres generales y al sistemático olvido de los progresistas trinitarios, dieron sobrado margen a la creencia de que la elección del primer Gabinete del Regente Espartero no había sido, precisamente, un acierto.

No bien presentado el Gobierno a las Cortes planteóse en

1. A tal decisión debió Espartero el triunfo, pues los Senadores moderados sumaban 25 votos, los cuales, de haberse inclinado a favor de los *trinos*, hubieran logrado la mayoría necesaria para hacer prevalecer el criterio de éstos.

éstas la cuestión de la regia tutela. Pretendía doña María Cristina seguirla ostentando, no obstante su alejamiento del lado de las augustas menores; mas, para evitar el menor comentario en tal respecto, tenía propuesto al Gobierno que se encargara de ejercerla a nombre de la Reina viuda un Consejo compuesto de los señores Quintana, Donoso Cortés, Sancho, Montes de Oca y Cabello. Tal propuesta, que el Gabinete del Sr. González acogió benévolamente, tropezó con la resolución de los despechados progresistas *trinitarios*, deseosos de que el cargo de tutor fuese ejercido por don Agustín Argüelles, como en desquite de la derrota por ellos sufrida al nombrar Regente. No se atrevió el Duque de la Victoria a contrariar estos propósitos, y por ello, en la sesión que las Cámaras reunidas celebraron el 10 de Julio, recayó por 180 sufragios la elección a favor del mencionado patriarca del liberalismo, habiendo votado en blanco los Diputados y Senadores de la minoría moderada.

Apoyándose en el testamento de Fernando VII que la llamaba a ejercer la tutela y curadoría de sus hijas, protestó desde París, el 19 de Julio, doña María Cristina declarando que la decisión de las Cortes era una usurpación de poder fundada en la fuerza y en la violencia, que no podía consentir[1]. Replicó el Gobierno con un Manifiesto tan extenso como mal concebido; agitóse la aristocracia de rancio abolengo haciendo causa común con la Reina viuda; la Camarera de la Soberana y de su hermana la Infanta, Marquesa de Santa Cruz, presentó la dimisión de su cargo, ejemplo que siguieron otras Damas de S. M., y los generales y jefes militares de ideas conservadoras fueron requeridos a sumarse al movimiento que contra el Regente activamente preparaban las personas más caracterizadas del moderantismo. De aquella vasta conspiración, que, teniendo su centro en París,

1. Al abdicar la Regencia Doña María Cristina, se dirigió, como hemos dicho, a Marsella. Desde esta ciudad se trasladó a París, y de aquí, el 12 de Diciembre, partió para Liorna, donde embarcó con rumbo a Civita Vecchia. Llegada a este punto, se trasladó a Roma, donde hizo confesión general con el Papa. Visitó después a Venecia, y el 10 de Mayo (1841) llegó nuevamente a París, instalándose al poco tiempo en un palacio situado en la entonces desierta calle de Courcelles, inmueble que adquirió por la suma de 660.000 francos.

contaba en España como directores civiles a Istúriz y Montes de Oca y como afiliados militares a don Diego de León, O'Donnell, Narváez, Concha, Borso di Carminati, Pavía, Piquero, Quiroga, Pezuela, La Rocha y otros, salieron las líneas generales de un plan de alzamiento contra el Duque, plan que asignaba a O'Donnell la dirección del pronunciamiento en Pamplona, y a los generales Borso, Narváez, Montes de Oca, Piquero, León y Concha la de los que habían de estallar en Zaragoza, Andalucía, Vitoria y Madrid, respectivamente. Vitoria era la capital destinada a convertirse en centro de las operaciones del nuevo Gobierno que se creara, y Navarra y las Vascongadas, provincias de las que se esperaba, mediante la promesa de respetar sus fueros en toda su integridad, la más eficaz colaboración en el empeño de restablecer la Regencia de doña María Cristina, en cuyo nombre y por cuya autorización se disponían a obrar los conjurados.

Inició O'Donnell el movimiento en Pamplona (27 de Septiembre) sin lograr que le secundara más que una pequeña parte de la guarnición. Borso di Carminati se puso en Zaragoza al frente de los batallones de la Guardia Real, con los que salió fuera de la ciudad animado del designio de unirse a O'Donnell. El día 4 se pronunció el general Piquero en Vitoria, donde comenzó a funcionar una Junta suprema de Gobierno presidida por Montes de Oca. Al mismo tiempo que en la capital alavesa, se alzó en Bilbao el coronel La Rocha proclamando como Gobernadora durante la menor edad de Isabel II a su madre, ejemplo que siguió el general Urbiztondo en Vergara, y en la noche del 7 de Octubre, don Manuel de la Concha, al frente del regimiento de la Princesa y contando con la anuencia de la guardia exterior de Palacio, que mandaba el comandante Marquesi, invadió el vestíbulo y el patio del regio Alcázar con el audaz propósito de apoderarse de la Soberana y de la infanta Luisa Fernanda. Defendida la escalera principal por el oficial don Domingo Dulce y 18 alabarderos, contra ellos se estrellaron los asaltantes, que desmoralizados por la obstinada resistencia del zaguanete y convencidos del aislamiento en que los dejaban los regimien-

tos de la Guardia Real y de Luchana, que con otras fuerzas tenían ofrecida su colaboración, comenzaron a flaquear en el ataque. Exasperado Concha a quien en aquellos angustiosos momentos acompañaban el brigadier Pezuela, el Duque de San Carlos, Lersundi, el conde de Requena y los señores Córdova, Fulgosio y Nouvilas, pidió que fuera llamado el general don Diego de León, que era el jefe más caracterizado del pronunciamiento. A las doce de la noche llegó el héroe de Belascoain a Palacio, pero no pudo conseguir que sus defensores abandonaran la actitud adoptada desde los primeros momentos. En vista de ello, decidió que se pusiera en marcha el regimiento de la Princesa para tomar el Camino del Pardo, mientras los personajes complicados en el fracasado asalto se dispersaban a favor de la noche para sustraerse a las venganzas del vencedor. Esta no se hizo esperar mucho tiempo, pues detenidos y procesados León, Fulgosio, Quiroga y los oficiales Boría y Gobernado, fueron pasados por las armas, sufriendo igual pena en Vitoria el valerosísimo Montes de Oca y en Zaragoza Borso di Carminati[1]. Los generales O'Donnell,

1. En las interesantísimas *Memorias* de la Condesa de Espoz y Mina, aya de Isabel II y de la Infanta, se dan detalles de lo acaecido en Palacio durante la noche del 7 de Octubre. Contiene también dicha obra una serie de valiosas noticias sobre la vida íntima de la reina Doña Isabel y sobre las personas que constituían la servidumbre palatina, dedicándose, además, algunos capítulos a tratar de las vicisitudes más importantes de la Regencia del Duque de la Victoria.

Cuenta la Condesa que a las ocho menos cuarto del día 7 de Octubre, se disponía a bajar al cuarto de S. M., cuando oyó un *¡viva!* pronunciado por muchas voces. Corrió la diligente aya en busca de S. M., teniendo que pasar por la escalera principal de Palacio en el momento en que los sublevados hicieron la primera descarga contra los Alabarderos, que se hallaban parapetados detrás de la barandilla del remate de la escalera. Llegada al cuarto de las augustas niñas, éstas se lanzaron en brazos de la Condesa, trémulas de espanto. Al poco tiempo se oyeron golpes en el piso entresuelo, que hicieron suponer al aya y a quienes la acompañaban que los asaltantes pretendían buscar la escalera interior para llegar a las habitaciones de la Soberana. El tiroteo continuaba entretanto en la escalera principal. A las diez y media se pudo persuadir a las Princesas a que se acostasen, aunque se tomó la precaución de que lo hicieran vestidas para estar prontas para cualquiera acontecimiento. Poco rato había transcurrido, cuando entró una bala por la ventana de la misma alcoba, rompiendo el cristal y arrancando una bisagra. En evitación de nuevo riesgo, fueron trasladadas las regias niñas a un trascuarto o pasadizo, donde pudieron acomodarse colocando unos colchones en el suelo, sobre los cuales se quedaron dormidas. A las ocho de la mañana del día 8 cesó el fuego y comenzaron a llegar a Palacio los personajes más notables de la situación y algunos miembros de la grandeza. Ante ellos se presentó S. M. en

Concha, el brigadier Pezuela y los jefes Marquesi, Nouvilas, Lersundi y Córdova lograron sustraerse de la feroz iracundia del Regente. Secuela asimismo de los sucesos que acabamos de reseñar fué la Ley de 29 de Octubre de 1841, a cuya virtud se dispuso que las leyes, disposiciones del Gobierno y providencias de los Tribunales, se ejecutarían en las Provincias Vascongadas sin ninguna restricción, así como se verificaba en

el Salón de Embajadores recibiendo, así como la Infanta, los más vivos testimonios de adhesión.

El coronel don Domingo Dulce y el teniente coronel don Santiago Barrientos fueron obsequiados por S. M. con sendas espadas de honor en testimonio de la regia gratitud, y tanto ellos como los 18 Alabarderos que secundaron sus órdenes, recibieron la cruz de San Fernando.

El general León se entregó cerca de Colmenar Viejo a un escuadrón de húsares de la Princesa, mandado por el comandante Laviña y fué conducido a la Corte y encerrado en el cuartel de Santo Tomás, cayendo también prisioneros el brigadier Quiroga, el conde de Requena, el coronel Fulgosio y los tenientes Boria y Gobernado. No pudieron ser habidos Concha, Pezuela, Marquesi, Nouvilas, Lersundi ni San Carlos. Reunido el Consejo de Guerra en la capilla de San Isidro sentenció a ser pasados por las armas a los jefes del alzamiento. El 14 de Octubre fué leído el terrible fallo a D. Diego de León. "*He aquí*—dijo al escucharlo—*el premio de haber peleado siete años por la libertad de mi patria*". "Y como supiera—añade Córdova—que al día siguiente se ejecutaría la sentencia, púsose a escribir varias cartas a su familia y ordenó sus asuntos: dispuso que ninguno de sus hijos siguiera la carrera de las armas, y habiendo encargado le despertasen a las tres de la madrugada, se acostó y se durmió con un sueño tranquilo Al ser despertado por su defensor Roncali, y viendo poco después entrar la primera luz por las ventanas, parece que asió del brazo a uno de los allí presentes, y exclamó señalándolo: "*¡El último día!*". Vistióse al punto su gran uniforme de gala y salió de la capilla. En las calles del tránsito se agolpaba un gentío inmenso, silencioso y sombrío, aunque los soldados y los hombres del pueblo lloraban tanto como las mujeres. León iba en carretela descubierta, y sobre las dos de la tarde llegó a la puerta de Toledo, donde debía ser fusilado. Al acercarse al cuadro, y como viera el General que su defensor y amigo Roncali desfallecía, le dijo: "*¡Alma, Federico, no es ocasión de abatirse!*" Dirigióse, después de abrazar a Roncali y al sacerdote acompañante, al piquete de ejecución. Detúvose a los tres pasos, y habló a los granaderos diciéndoles: "*¡¡No tembléis!! ¡¡Al corazón!!*" Dió las tres voces de mando y cayó para no levantarse más

De la crecida cantidad de víctimas devoradas por la pasión política, esta fué una de las más ilustres y más sinceramente lloradas. Cuantos esfuerzos se hicieron para obtener el indulto de León, fueron inútiles. El propio coronel don Domingo Dulce impetró de Isabel II, a nombre de los Alabarderos defensores de Palacio, el perdón para el Conde de Belascoain, y la generosa demanda se estrelló en la inflexible resolución de Espartero.

El ex-Ministro de Marina y Comercio Montes de Oca, detenido en un mesón de Vergara, fué fusilado en Vitoria por orden de Zurbano. En los últimos momentos dió también el más cumplido testimonio de serenidad. Córdova nos ha dejado en sus *Memorias*, tomo II, pág. 571, una detallada relación del suplicio de Montes de Oca.

las demás provincias del reino. Quedaron igualmente los Ayuntamientos vascongados sometidos a la legislación general, y las Diputaciones forales se sustituyeron por las similares a las divisiones territoriales de la Nación. De tal modo quiso punir el Gobierno la participación que las Vascongadas habían tomado en el movimiento moderado en pro de la Reina Madre, la cual, por cierto, tuvo la debilidad de desautorizar a quienes a su nombre habían luchado y por su restauración sufrido los mayores sacrificios[1].

La fracasada intentona conservadora sirvió de pretexto a la fracción radical del progresismo para exigir del Gobierno que acentuase su política izquierdista. A tal efecto se constituyó en Barcelona un Junta, que haciendo caso omiso del Poder central, comenzó a actuar con plena autonomía, mezclando en sus resoluciones los estímulos a favor del liberalismo con los más claros testimonios de excesivo amor por las franquicias locales. La demolición de la ciudadela, edificada por Felipe V en la citada capital como perpetua amenaza contra el espíritu desafecto de los catalanes, constituyó objetivo preferente de las iracundizadas turbas. Espartero desaprobó los actos de la Junta barcelonesa y de cuantas, a pretexto de salvaguardar la libertad, se habían organizado en otras provincias; pero como para restablecer el imperio de la ley se viera forzado el Gobierno a declarar en estado de sitio a Madrid, Barcelona y otras ciudades, la oposición liberal del Congreso tachó aquella medida de anticonstitucional, y, a los pocos meses, con ocasión de discutirse la gestión económica del Ministro de Hacienda Sr. Surrá y Rull, un voto de censura dió al traste con el Gabinete del Sr. González.

Efecto aquella crisis de la coalición de Olózaga, López y Cortina, jefes de las agrupaciones más numerosas en que se hallaban divididas las fuerzas políticas en las Cortes, claramente marcaba a Espartero el camino a seguir para evitar

1. La negativa opuesta por Doña María Cristina a cuantos la suponían principal estímulo de los generales moderados autores de los pronunciamientos del mes de Octubre, permitió a Fernández de los Ríos ilustrar su interesante obra, *Luchas políticas de España,* con unas cuantas páginas de extraordinario valor para apreciar las condiciones morales de la viuda de Fernando VII.

que la descomposición del partido del progreso pusiera en riesgo el poder que el Regente ejercía, y si bien es cierto que Olázaga fué requerido a formar Gobierno, no lo es menos que al oponerse a ello tan ilustre parlamentario, dejó de ser objeto de igual confianza el Sr. López, prefiriendo Espartero encargar la Presidencia del Gabinete al general Rodil que con Almodóvar (Estado), Zumalacárregui (Gracia y Justicia), Cabrera (Hacienda), Capaz (Marina) y Solanot (Gobernación), se presentó a las Cortes para exponer un programa cuyos términos, tachados de falta de precisión, no agradaron a los primates del liberalismo. Cerráronse las Cortes el 17 de Julio de 1842, fijándose el comienzo de la nueva legislatura para el 30 de Septiembre, fecha que resultó después aplazada hasta el 14 de Noviembre.

Mientras en Madrid contendían las diferentes facciones del partido progresista, en toda España iban acumulándose los elementos destinados a derrocar de su alta posición al Duque de la Victoria. El Gabinete francés, simpatizando con la causa de María Cristina; los moderados, intrigando dentro y fuera de España para lograr un día prevalecer en la vida política española; los republicanos, cada vez más activos en el empeño de acrecer el número de sus prosélitos, aprovechando la mortal odiosidad que separaba los partidos dinásticos; y los elementos fabriles de Cataluña encolerizados por creer que el Gabinete conspiraba contra los intereses industriales de aquella región, todo, repetimos, contribuía en los últimos meses del año de 1842 a dificultar la gestión directora de Espartero y de sus Ministros y a dar fundamento a los más siniestros pronósticos.

En campo tan abonado para que la insidia fácilmente prendiera, dos fueron las especies que con mayor presteza echaron raíces en la opinión, a saber: el designio que se atribuía a don Baldomero de querer prolongar la minoría de la Reina, y el anuncio de que, vendido el Regente y sus amigos al oro inglés, se disponían a firmar un tratado comercial con Inglaterra por el que iban a ser admitidos en España los tejidos de algodón y artefactos de fabricación británica en perjuicio de la industria española.

Tales motivos de alarma fomentados por quienes tenían particular interés en abultar más que en reducir a sus justos límites las causas que los producían, dieron lugar a una nueva y peligrosa explosión del público descontento en Barcelona. Púsose al frente de los alzados don José María Carsy, redactor del periódico *El Republicano,* que contando con el apoyo de los milicianos y de la mayor parte de los vecinos que no figuraban en las filas de aquéllos, se aprestó con extraordinaria decisión a resistir a las fuerzas del Gobierno. La jornada del 15 de Noviembre (1842) señalada por la briosa resistende que opuso el paisanaje a las tropas del capitán general Van-Halen, obligó a éste a evacuar la ciudad, no sin dejar la correspondiente guarnición en Atarazanas, en el cuartel de los Estudios y en el castillo de Montjuich. Las dos primeras capitularon prontamente reconociendo el poder del pueblo. Llegadas a Madrid las noticias de tan graves sucesos en los momentos en que las Cortes reanudaban sus tareas legislativas, fué ofrecida al Ministerio la colaboración de las Cámaras mediante un mensaje dirigido al Regente en el que se brindaba el apoyo de aquéllas con la reserva de que la defensa del Código de 1837 se hiciera *dentro del círculo legal.* Equivalía esto a proclamar la impunidad de los revolucionarios, pues bien constaba a los diputados que los medios legales son insuficientes para defender el Poder cuando es atacado por enemigos armados. Resentido Espartero por aquella, a su juicio, ofensiva limitación, salió para Barcelona. Un diario francés *Le Journal des Debats,* nada adicto al Duque de la Victoria, decía a la sazón: "Si el Regente reprime el movimiento de Barcelona, se acabó su popularidad; si no lo reprime, se acabó su Poder". Espartero optó por restablecer la disciplina sacrificando sus inclinaciones democráticas y bombardeó desde las alturas de Montjuich a la hermosa ciudad (3 de Diciembre), la cual abrió sus puertas a las fuerzas del Gobierno el día 4.

La entrada del Duque de la Victoria en Madrid después de la represión del alzamiento barcelonés, se señaló por la frialdad más acusada. Los mismos amigos del Regente parecían con su torpeza querer acentuar lo crítico de su situación. El

periódico ministerial *La Iberia* alardeaba de que a Espartero se debía exclusivamente el bombardeo de la capital del Principado, y *El Espectador,* periódico asimismo afecto al Regente, escribía por entonces: "Esos motines, que pueden triunfar de la fuerza de una débil mujer, dirigida por consejeros torpes o pérfidos, serán siempre reprimidos por la energía del hombre que ha consagrado su larga carrera pública a la felicidad y ventura de la Patria".

Frente a la ineptitud de los amigos y parciales de don Baldomero, alzábase la opinión de sus detractores, cada vez más numerosos y mejor entendidos. Organizáronse los moderados fundando en Francia la *Orden Española,* entidad que, con Narváez y O'Donnell al frente, trocó su primitivo carácter civil en castrense, en razón a los elementos a que preferentemente eran brindadas sus propagandas; solidarizáronse los órganos que conservadores y progresistas poseían en la Prensa en el empeño de combatir al Duque de la Victoria y a sus secuaces los *ayacuchos;* comenzaron a ponerse en comunicación los representantes más caracterizados del moderantismo con los jefes de la formidable disidencia progresista, y como a todo ello se unía la hostilidad cada vez más acentuada del Gabinete francés y la poca decisión mostrada por el de Londres en apoyar las reclamaciones del Ministerio español, no hacía falta ser profeta para adivinar la corta vida que a la Regencia restaba.

Abrumado Espartero por el cúmulo de dificultades que se oponían a su gestión, en vez de procurar la concordia con los representantes de la mayoría parlamentaria, optó por disolver las Cortes (3 de Enero de 1843), convocando las nuevas para el 3 de Abril. Aunque en las elecciones no escatimó el Gobierno progresista medio alguno para lograr mayoría no le fué dable alcanzarla, pues sólo pudo sacar triunfantes de las urnas 70 candidatos adictos, número inferior al que sumaban los grupos oposicionistas dirigidos por López, Olózaga y Cortina. En vista de ello, el general Rodil procuró obtener la colaboración de López, que contaba con 43 Diputados afectos; pero desbaratada aquella combinación por Olózaga, Cortina y González Bravo, no tuvo otro remedio que presentar la dimisión.

Invitados Cortina y Olózaga a formar Gobierno, no quisieron aceptar tan difícil empeño, que a la postre hubo de encargarse de realizar don Joaquín María López (9 de Mayo).

Formó éste Gabinete contando con el asesoramiento de sus compañeros de disidencia, y si bien no puede afirmarse que siguiera escrupulosamente los consejos que aquéllos le facilitaran, es indudable que la constitución del Ministerio con López (Presidencia y Gracia y Justicia), Serrano Domínguez (Guerra), Ayllón (Hacienda), Caballero (Gobernación) y Frías (Marina) fué bien recibida, sobre todo cuando, a tenor de las bases convenidas por los nuevos representantes del Poder Ejecutivo, se hizo público en las Cortes el programa que se disponían a realizar y que había de comprender: la observancia de los principios constitucionales; la práctica de un paternal sistema de administración sin exclusivismos ni predilecciones; la publicación, mediante el voto de las Cortes, de una amplísima amnistía respecto a los delitos políticos posteriores a la terminación de la guerra civil sin distinción de partido; la neutralidad más absoluta del Gobierno en la contienda electoral; el respeto a la libertad de imprenta, y el fomento y buena organización de la Milicia nacional.

El anterior programa inquietó desde los primeros momentos a los incondicionales de Espartero, pues harto comprendían que el perdón y olvido que el Gobierno se hallaba dispuesto a otorgar a los prestigiosos elementos militares con tanta saña perseguidos por causa de los luctuosos sucesos del mes de Octubre de 1841, permitiría el retorno a España de quienes no podían absolver al Duque de la Victoria de la gravísima responsabilidad en que incurriera durante la sangrienta represión del alzamiento moderado a que aludimos. Por otra parte, el deseo manifestado por los Ministros de relevar la guarnición de Madrid sobre la cual ejercía patente influjo el general Rodil, al mismo tiempo que exigían que cesasen en los puestos que ocupaban los generales Zurbano, Tena, Ferraz y Linage, claramente significaba, a juicio del Regente, el designio de separar de su lado a sus más conspicuos e íntimos compañeros de armas. "El general Linage — dice López — reunía en su persona dos inspecciones (la de Infantería y la de Milicias),

y nosotros creímos que ni militar ni políticamente podía ser esta acumulación oportuna... Hasta entonces los decretos que se habían presentado por los Ministros habían encontrado favorable acogida y pronto asentimiento. Al revelarse la idea de sustituir al general Linage de las dos Inspecciones que servía, aunque en el concepto de conferirle desde luego una

Fig. 89.—D. Alvaro Gómez Becerra

Capitanía general, fueron instantáneas en el Jefe del Estado las señales más marcadas de disgusto y la más abierta y porfiada resistencia"[1]

En presencia de tal actitud, López y sus compañeros hicieron las renuncias de sus cargos (17 de Mayo), y tras de abandonar Espartero el propósito de hacer dejación de la

1. *Exposición razonada de los principales sucesos políticos que tuvieron lugar en España durante el Ministerio de 9 de Mayo de* 1843, *y después en el Gobierno provisional*, escrita por don Joaquín M.ª López.

Regencia, propósito que durante algunas horas hubo de dominarle, encargó la misión de formar nuevo Gabinete al Presidente del Senado Sr. Gómez Becerras. Ocurriósele a éste oficiar a las Cámaras para hacerles saber su nombramiento y para que suspendiera sus sesiones hasta la formación del Ministerio; pero como ello lo hizo cuando la Gaceta no había insertado la renuncia del Gobierno López y cuando todavía se sentaban en el banco ministerial del Congreso dos de los miembros de la anterior situación, el Presidente de dicha Cámara, Sr. Cortina, se negó a levantar la sesión del día 19, durante la cual, la mayoría acordó dirigir al Regente un mensaje para expresar la satisfacción de los Diputados por el proyecto de amnistía del Gobierno y a testimoniar su complacencia por la seguridad en que se hallaban de que S. A. continuaría rigiendo los destinos del país hasta el 10 de Octubre de 1844. Al presentarse Gómez Becerra y sus compañeros el día 20 en el Congreso, la mayoría aprobó la conducta observada por el Sr. Cortina durante la jornada anterior, y después de un fogoso discurso de Olózaga culminado por las exclamaciones *¡Dios salve al país! ¡Dios salve a la Reina!*, el Presidente del Gobierno leyó el Decreto que suspendía las sesiones hasta el día 27, produciéndose con tal motivo uno de los mayores escándalos de entre los muchos que registra la historia de nuestro Parlamento. Ante la recia unión de las oposiciones contra el Ministerio, estimó éste que no le cabía otro expediente defensivo que el de disolver las Cortes y a él acudió, aprestándose a sacar de la inmediata contienda electoral la necesaria mayoría.

La realidad, no obstante esto, se encargó de demostrar a Gómez Becerra lo quimérico de tal propósito. Una general confabulación contra el Gabinete en la que entraban las tres parcialidades del progresismo que acaudillaban López, Olózaga y Cortina, los elementos moderados que habían perma-

1. Ni los empleados del Ministerio dimisionario, que son generalmente los primeros que olfatean las crisis—dice Fernández de los Ríos—tuvieron conocimiento de ésta; cuando Gómez Becerra fué a Gracia y Justicia a tomar posesión de su cargo, el portero mayor le detuvo diciéndole: *Su Excelencia no está;* a lo cual contestó el nuevo ministro: *Su Excelencia soy yo.*

necido en España y los emigrados que en Francia constituyeran la citada *Orden militar española,* se apercibía a dar la batalla a los incondicionales secuaces de Espartero. La única discrepancia que se advertía en los coligados era la relativa a si debían limitar su objetivo político a derribar el Ministerio Gómez Becerra y restaurar el de López, o también a que la Regencia del Duque de la Victoria corriera la misma suerte que sus Consejeros adictos. Cortina mostrábase partidario de respetar la persona del Regente; pero no escaso número de progresistas y, por supuesto, el moderantismo en masa, decididamente amadrigaban el propósito de dar al traste con el poder ejercido por don Baldomero. Con una u otra finalidad, fueron produciéndose a partir del 23 de Mayo sucesivos alzamientos en las provincias. Inicióles Málaga, a la que siguieron Granada, Almería y Sevilla. El general Van-Halen recibió el encargo de someter a las ciudades andaluzas rebeladas. Por la parte de Cataluña sublevároнse, en Reus el coronel don Juan Prim y don Lorenzo Miláns (27 de Mayo), y en Barcelona se constituyó una vez más, y ahora con la anuencia del capitán general Cortínez, una Junta, que trasladada a los pocos días a Sabadell, tomó el título de Central. La hermosa ciudad del Turia asocióse igualmente a los movimientos andaluz y catalán, asesinando al Jefé político don Miguel Antonio Camacho en la iglesia de Santa Catalina y obligando al general Zavala, que ejercía el mando militar, a declinar éste en manos de una *Junta de Salvación* compuesta de personas de gran relieve social. Las provincias de Galicia, la de Valladolid y la de Cuenca asociáronse igualmente al alzamiento, y en las no decididas en pro de él observáronse síntomas alarmantes de malestar.

Confió el Duque de la Victoria la dirección del ejército de Cataluña y Aragón al general Seoane y él mismo se dispuso a salir a campaña, dirigiéndose el 21 de Junio hacia Albacete. Entretanto, puestos en movimiento los primates de la coalición comenzaron a dar fe de vida por las distintas regiones españolas. El 27 desembarcaron en el Grao de Valencia los generales Narváez y Concha, y, el mismo día, se presentaron en Barcelona el general Serrano y González Bravo, consti-

tuyendo, con la aprobación de la Junta de Sabadell, un Ministerio universal encargado de dar unidad al alzamiento y vida legal a la nueva situación. Recibidos aquellos y estos hombres públicos con singulares muestras de entusiasmo por los valencianos y los barceloneses, organizaron sin pérdida de momento los elementos militares de que podían disponer. Narváez, al frente de tres mil infantes y doscientos caballos, se dirigió a Teruel, que sin dificultad alguna ocupó, pasando después a Calamocha, Daroca y Calatayud, cada vez con mayor suma de elementos, pues las deserciones del campo contrario aumentaban de un modo alarmante.

Mientras, los generales esparteristas Seoane y Zurbano marcharon hacia Barcelona con ánimo de sofocar la sublevación catalana, pero antes de que el segundo forzase el paso del Bruch, una orden de retirada que hubo de enviarle Seaone, impresionado por la creciente merma de sus huestes, puso a Zurbano en el trance de solicitar la protección de Serrano y Prim, que se disponían a atacarle.

Por su parte en Andalucía, Van-Halen, parcial como sabemos del Regente, penetró en Córdoba (2 de Julio) y marchó sobre Sevilla, a la que puso sitio y bombardeó sin piedad[1]. Recibida por Espartero la petición de refuerzos formulada por su lugarteniente en Andalucía, decidió salir de Albacete para colaborar en el empeño de someter a los insurgentes sevillanos.

Por los días en que el Duque de la Victoria se alejaba de Madrid dirigíanse a la Corte las fuerzas contra él pronunciadas en Castilla a las órdenes del general Azpíroz, y las que procedentes de Aragón acaudillaba el general Narváez. En persecución de éste llegó Seoane a las inmediaciones de Madrid saliéndole al paso Narváez en Torrejón de Ardoz. Comunicó el General esparterista a su enemigo que tenía las órde-

1. Parodiando la canción tan en boga durante el sitio puesto por los franceses a Cádiz el año de 1823, los sevillanos entonaban ahora la siguiente:

Con las bombas que arrojan
Los de Van-Halen
Encienden los cigarros
Los nacionales.

nes, la voluntad y la fuerza para pasar a la Corte, y replicóle el segundo que también él tenía las órdenes, la voluntad y la fuerza de no consentirlo y que podía venir cuando quisiera. Avanzó entonces Seoane, pero como algunos de sus soldados se dieran a gritar: *¡Todos somos unos!,* y la artillería de las fuerzas adictas al Regente conmezaran a disparar dirigiendo intencionadamente los tiros por alto, lo que comenzó con aparato de gran combate quedó reducido a un espectáculo de cordial reconciliación. Seoane fué hecho prisionero, acometiéndole un delirio furioso que le llevó al extremo de pisotear su faja de general, romper su espada y pedir la muerte a grito herido. El 23 de Julio, a las cinco de la tarde, entraron en Madrid los soldados de Azpíroz, y a las once de la noche las fuerzas que bajo la égida de Narváez acababan de fraternizar en Torrejón de Ardoz[1]. Cuando el 27 de Julio recibió el Duque de la Victoria delante de Sevilla las tristes nuevas de lo acaecido en los aledaños de Madrid, levantó el campo encaminándose hacia Alcalá de Guadaira y Utrera. Cada vez más reducida por la deserción las tropas de su mando, llegó a no contar con otros parciales que los elementos de su escolta. En tan críticas circunstancias, decidió embarcar en el Puerto de Santa María, y ya a bordo del vapor *Betis,* suscribió una protesta contra la insurrección que le obligaba a abandonar el territorio nacional sin permiso de las Cortes. Trasladado al navío inglés *Malabar,* salió para Lisboa, donde pasó a bordo del vapor *Prometheo,* también de nacionalidad británica, dirigiéndose a Londres (12 de Agosto).

67. Gobierno provisional. Mayoría de Isabel II.—El Ministerio presidido por el Sr. López el 9 de Mayo, fué el que, triunfante la coalición, volvió a constituirse el 23 de Julio con el carácter de Gobierno provisional. Integrado de progresistas bien calificados, no constituyó, sin embargo de ello, prenda segura de que en las esferas del Poder hubieran prevalecido las ideas liberales, pues si bien es cierto que para la mayor parte de los cargos civiles fueron designados hombres de tal filiación, para los mandos militares resultaron elegidas per-

1. *Memorias de la Condesa de Espoz y Mina,* págs. 233 a 239.

sonalidades de origen moderado, y sobre aquéllos y éstas ejerció un acusadísimo influjo el general Narváez, a quien el movimiento coalicionista elevó a la categoría de verdadero árbitro de los destinos políticos de España. Esta circunstancia, unida a la situación del país en el que los elementos populares vivían enteramente ajenos a los menesteres de la ciudadanía consciente; la clase media de las pequeñas capitales y las de los pueblos, influída por una religiosidad bien acusada, y los elementos aristocráticos, nada propicios por sus gustos y conveniencias a sentir la menor atracción hacia quienes representaban las aspiraciones democráticas, permitían asegurar en breve plazo el triunfo en nuestra política de la fracción que personificaba las orientaciones conservadoras.

Sin sospechar siquiera de que en tal sentido actuaba, el Ministerio López se dejó influir por las exigencias del medio ambiente, pudiendo decirse que hizo como los cartujos, cavar su propia sepultura. En efecto, disolvió la Milicia nacional, el Ayuntamiento y la Diputación provincial de Madrid; en vez de renovar una tercera parte del Senado, disolvió también esta Cámara; profusamente quiso galardonar con ascensos a los militares que acababan de distinguirse en el alzamiento contra Espartero; dió a Sevilla el título de *Invencible*; a Cuenca, el de *Intrépida;* a Teruel, el de *Muy Noble, Muy Fiel y Muy Victoriosa;* a Granada, el de *Heroica* y a Málaga el de *Siempre Valiente, la primera en los peligros de la libertad;* nombró tutor de la Reina al Duque de Bailén, y temeroso de las exaltaciones populares que en Barcelona, Zaragoza y otras capitales pedían la constitución de una Junta Central compuesta de dos representantes de cada provincia, decidió anticipar la declaración de la mayor edad de Isabel II. Ni que decir tiene que gran parte de tales providencias constituían flagrantes violaciones de la Constitución en vigor, pero el Gobierno vivía en el convencimiento de que obraba constitucionalmente y de que nadie mejor que él podía ostentar el título de fiel guardador del Código de 1837.

Dando osadamente por supuesto el sentido en que las Cortes habían de manifestar su opinión respecto a la mayoría de edad de la Reina, dispuso el Gabinete, aconsejado por Nar-

váez, una solemne ceremonia palatina a presencia del Cuerpo diplomático español y extranjero y de la representación de los Tribunales y Corporaciones del país, en la cual, hizo público el Presidente del Consejo el propósito de anticipar la mayoría de edad, procediéndose por los circunstantes a acatar a la Soberana como si realmente hubiese entrado en el pleno ejercicio de su altísima representación (8 de Agosto). La anterior resolución ministerial irritó a los barceloneses, a los que el general Serrano Domínguez había prometido durante el mes de Junio la formación de una Junta Central. No dispuestos a ceder en tal respecto, alzáronse en armas, y el mismo López que con su elocuencia tribunicia no hacía muchos meses echara en rostro al Duque de la Victoria el inconstitucionalismo del bombardeo de Barcelona, vióse ahora precisado a bombardearla también para reducir a la obediencia a los centralistas catalanes. El ejemplo de la capital del Principado fué seguido por Gerona, Figueras, Zaragoza, y, después, por León y Vigo; mas como tales levantamientos se produjeron escalonadamente, es decir, sin la simultaneidad que los hiciera realmente peligrosos, el Gobierno logró al cabo sofocarlos.

Unidos como en el pronunciamiento contra Espartero, fueron también a las elecciones moderados y progresistas, invocando unos y otros la intangibilidad de la Constitución de 1837. Una pequeña agrupación denominada la *Joven España* y de la que fué cabeza visible el Sr. González Bravo intervino también en la contienda, pero no con nuevas ideas o más generosas aspiraciones, sino dominada por el pensamiento de aprovecharse de moderados y progresistas para alcanzar los más apetecibles logros.

Abiertas las Cortes (15 de Octubre), triunfó Olózaga de Cortina y Cantero en la votación para la Presidencia del Congreso, triunfo al que contribuyó el ambicioso y minúsculo grupo de la *Joven España*. El 26 de Octubre leyóse en los Cuerpos Colegisladores la comunicación del Gobierno referente a la mayoría de edad de Isabel II. Los debates parlamentarios sobre tan interesante cuestión, no fueron a la verdad muy prolijos. Algo, en efecto, se manifestó respecto al quebrantamiento del artículo 56 de la Constitu-

ción, que decía: "El Rey es menor de edad hasta cumplir catorce años"; pero quienes se habían permitido hasta entonces tantas violaciones del texto constitucional, no era lógico que dudaran en aquella ocasión. "Tales dudas, se dijo con razón entonces, son parecidas a las de los fariseos de que habla el Evangelio que después de haber engullido un camello, hacían pasar por un tamiz una copa de vino por si incidentalmente se había introducido en la cuba algún mosquito". Reunidos el 8 de Noviembre en el Congreso Senadores y Diputados aprobaron por 103 votos contra 16 la Ley a cuya virtud quedaba declarada mayor de edad a los trece años y un mes la Reina Doña Isabel. El día 10 celebróse la sesión regia en el Senado, jurando la joven Soberana "Guardar y hacer guardar la Constitución" y "guardar y hacer guardar las leyes", expresando además que si lo contrario practicaba *no debía ser obedecida por ser nulo y de ningún valor.*

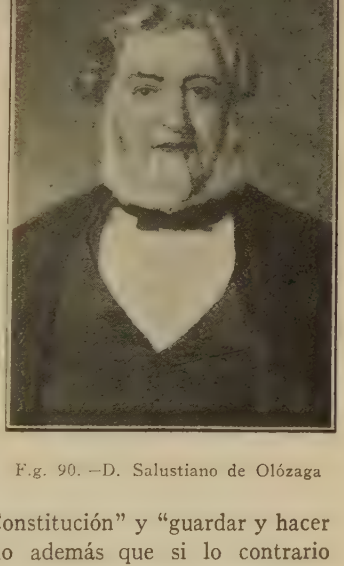

Fig. 90.—D. Salustiano de Olózaga

Considerando López que, "gastado el Gobierno por el embate continuo de las pasiones y de las exigencias", carecía de la fe, el ardor y la perseverancia necesarios en aquellos momentos, abandonó su puesto aconsejando a la Corona la formación de un Ministerio liberal bajo la Presidencia de don Salustiano de Olózaga (20 de Noviembre).

68 Mayoría de Isabel II. Fracaso de la coalición.—La exaltación al Poder de don Salustiano de Olózaga permitía esperar a unos y otros elementos de la coalición que la política de tan esclarecido hombre público no había de distan-

ciarse de aquellas normas de calculada ecuanimidad que hicieran posible el circunstancial acuerdo entre moderados y progresistas. Calificado Olózaga de hombre contemporarizador; criticadas algunas veces con el dictado de *coqueterías diplomáticas* sus inclinaciones por la transigencia y el acomodamiento políticos, no era presumible que se decidiera como gobernante a practicar conducta distinta de la que tenía acreditada como propia de su temperamento. Ello no obstante, desde los primeros momentos de su gestión apresuróse a testimoniar con actos que eran muy otros los propósitos que acariciaba. En efecto, seguro de las insistentes maquinaciones del partido moderado cerca de la Reina; convencido del influjo que las circunstancias habían hecho adquirir al general Narváez; teniendo exacta noción de las dificultades casi insuperables que la parcialidad conservadora había de crearle en las Cámaras caso de que se resolviera a realizar el deslinde de campos exigido por la menguada experiencia coalicionista, decidióse a reivindicar para el partido del progreso la independencia que desde hacía meses tuviera hipotecada al bando opuesto. Ya al constituir el Gabinete, negóse obstinadamente Olózaga a encargar de ningún Ministerio al ambicioso cuanto versátil caudillo de la *Joven España*, González Bravo. Formado el Gabinete con el General Serrano (Guerra), Frías (Marina), Cantero (Hacienda), Antón de Luzuriaga (Gracia y Justicia), y Doménech (Gobernación), asumiendo Olózaga con la Presidencia la cartera de Estado, presentóse a las Cortes, y tras de ofrecer en ellas que la Milicia nacional sería restablecida con criterio ampliamente liberal, hizo público el intento de utilizar en bien del país los servicios de cuantos hombres leales sucumbieron políticamente en Julio con la Regencia de Espartero. Tamaño anuncio y la revalidación de todos los empleos concedidos por el ex-Regente, sirvieron a los moderados como de señal de ataque contra el hombre que con resolución tal intentaba rehacer la unión del gran partido progresista español. A propuesta del Ministro de Hacienda señor Cantero, se dispuso Olózaga a solicitar de la Reina el Decreto de disolución, reservándose fecharlo y publicarlo cuando las circuns-

tancias lo demandasen. Para cumplir el acuerdo del Gabinete, se trasladó don Salustiano a las habitaciones de la Soberana en las primeras horas de la noche del 28 de Noviembre. Quizá con la excesiva familiaridad con que su anterior condición de ayo y su edad le habían acostumbrado a tratar a la Reina, comenzó a despachar con ésta. Fueron varios los asuntos puestos a la firma; entre ellos el Decreto de disolución de las Cortes. La Soberana rubricó normalmente los documentos que le fueron presentados y cuando el Sr. Olózaga salió de la regia estancia, hubo de llamarle Isabel II para poner en sus manos un paquete de caramelos con destino a la hija del Presidente; entrega que la joven Reina hizo más atractiva y simpática al añadir al obsequio la jovialidad de prohibir a Olózaga comer por el camino nada del contenido[1]. Después, según nos refiere Pirala, trocando Isabel el carácter de Reina por el de niña, llamó a algunas de sus damas y con ellas se puso a jugar a *casitas de alquiler* y a quemar tiras de papel hasta las once, en que fué a cenar y se acostó al punto.

Durante la mañana del día 29, la noticia de que don Salustiano tenía en su poder el Decreto de disolución era conocida y comentada en Madrid, aunque nadie se refería a la violencia con que se dijo posteriormente que había sido obtenido. El Gobierno en vez de utilizar aquella misma tarde la autorizada disposición, dedicóse a esparcir el ánimo en la Casa de Campo, y cuando al regresar a Palacio subió Olózaga a la Cámara regia no fué recibido, pero pudo oír en ella voces conocidas de políticos moderados. Insistió el Presidente en ver a S. M., y entonces el Duque de Osuna, que era el noble de servicio, tras de participar tales deseos a la Reina, salió nuevamente y comunicó a Olózaga que la Soberana le había exonerado del cargo de Jefe del Gobierno. Dentro de la Cámara regia hallábanse entonces el Presidente del Congreso

1. "A la objeción que Olózaga aducía como prueba de la corrección de su proceder de que la Reina le había regalado un cartucho de dulces para su hija—dice el Marqués de Lema (*De la Revolución a la Restauración*, tomo I, pág. 49)—aquélla interrumpió con infantil indignación: *Eso fué antes*, antes del momento en que el Presidente del Consejo apretando la regia mano, logró arrancar la deseada firma. Pero este es uno de los rincones nebulosos de la historia que difícilmente se esclarecerá para conocimiento de todos".

señor Pidal, el Vice-Presidente señor González Bravo, los Ministros señores Serrano y Frías y algunos otros personajes. De aquella inconstitucional reunión salieron tres Decretos: el de exoneración de Olózaga, el que privaba a éste de todas sus condecoraciones y le imposibilitaba para ejercer en adelante empleos públicos, y el que revocaba el Decreto de disolución. El fundamento que se escogió para motivar tan violentas disposiciones fué el que se hizo constar en un acta real, fechada en 1.° de Diciembre, en la que se leía el siguiente párrafo: "En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presentó Olózaga (a la Reina), me propuso firmar un decreto para la disolución de Cortes, y respondí que no quería firmarlo, teniendo entre otras razones la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga; me resistí de nuevo levantándome, y toqué a la puerta de la izquierda de la mesa. Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a la puerta; me dirigí a la de enfrente y también se interpuso, echando el cerrojo a esta puerta; me agarró del vestido y me obligó a sentarme, y me agarró la mano obligándome a rubricar, y me retiré a mi aposento"[1]. S. M. añadió: "Antes de marcharse Olózaga, me previno si le daba palabra de no decir nada de lo ocurrido, a lo que le contesté que no se lo prometía".

Tan atrevida imputación era necesario que alguien tuviese la resolución de mantenerla oficialmente para que surtiera el efecto de inutilizar a Olózaga y arrebatar el mando a los progresistas. Pidal no se mostró propicio a formar Gobierno: Serrano igualmente rechazó el ofrecimiento que en tal sentido se le hizo, y sólo González Bravo tuvo la necesaria audacia para autorizar el acta como Presidente y Ministro de Estado de la nueva situación. Llevado el documento a que aludimos al Congreso de los Diputados, originó un largo, apasionado y escandaloso debate durante el cual fué repetidas veces puesta en tela de juicio la veracidad de la Reina.

1. Cuenta Ildefonso A. Bermejo en su *Estafeta de Palacio* que cuando los testigos reconocían el lugar donde se suponía que se había cometido el desacato, Narváez se acercó a González Bravo, y le dijo en voz baja: *Compadre, mucho ojo. Procure V. desviar a la gente de la puerta, porque no tiene cerrojo.*

Olózaga se defendió parlamentariamente con maestría insuperable; pero a la postre, obligado por las circunstancias, emigró a Portugal y de allí a Inglaterra. Por su parte la parcialidad moderada pudo conseguir lo que deseaba: las riendas del mando, bien es verdad que obtenidas mediante un menguado y vergonzoso artilugio, del que la Corona salió harto mal parada.

Fig. 91.—D. Luis González Bravo

69. El moderantismo en el Poder. — El Gabinete presidido por González Bravo duró cinco meses, y no fué más que, como acertadamente expresó el señor Cortina, un puente para que los moderados pasasen a la ribera del mando. Durante su gestión se alzaron los progresistas en Alicante y Cartagena a las órdenes de don Pantaleón Bonet y don Antonio Santa Cruz, respectivamente, nombrando ambas ciudades sendas Juntas de resistencia que aspiraron a derribar al Ministerio y a impedir que la Ley de Ayuntamientos de 1840, mandada poner en ejecución por decreto del 30 de Diciembre de 1843, tuviera aplicación. Pero González Bravo reaccionó pronta y enérgicamente contra los rebeldes, a los que redujo a la obediencia, haciendo pasar por las armas a los jefes del pronunciamiento alicantino, rigor que no pudo observar con los cartageneros por la intervención de los Cónsules de Francia e Inglaterra, que pusieron especial empeño en evitar que se derramase inútilmente una sola gota de sangre.

Respondiendo al carácter de la situación, procedió el Gobierno al desarme de la Milicia nacional, instituyó la Guardia civil, merced especialmente a las gestiones de Narváez, del Duque de Ahumada y del Conde de Vistahermosa, dió un

Decreto restrictivo sobre libertad de imprenta y tomó la iniciativa de hacer regresar a España a la Reina Madre, que el 4 de Abril restituyóse a Madrid. "El Ayuntamiento—dice un testigo presencial de aquel suceso—había adornado la Puerta de Atocha, por donde debía verificar su solemne entrada y a cuyo punto salió a recibirla la Corporación municipal y una Matrona que representaba a España, colocada en un magnífico carro triunfal; también la esperaba en el mismo sitio una multitud de soldados y sargentos del Ejército y paisanos, con palmas y ramos de olivo"[1].

Instalada Cristina en la Corte e instruída de la injuriosa labor periodística que contra ella realizara por los años de 1840 y 1841 el que a la sazón era Presidente del Consejo de Ministros, contribuyó a abreviar la existencia política de éste, logrando que le sustituyera el general Narváez, jefe bien caracterizado del moderantismo español (2 de Mayo de 1844)"[2].

Entraron a formar la situación conservadora, aparte el General[3], que con la Presidencia se encargó del despacho de Guerra, los señores Marqués de Viluma (Estado), Pidal (Gobernación), Mon (Hacienda), Armero (Marina) y Mayáns

1. *Galería Militar contemporánea. Biografía de Doña María Cristina de Borbón*, tomo I

2. "Entre las muchas anécdotas, verosímiles al menos—escribe Rico y Amat (*Hist. político y parlamentaria de España*, tomo III, pág. 449).—citaremos una que excitó mucho la atención. Deciase que cierta tarde, al entrar la reina Cristina en su regia estancia, halló encima de una mesa una caja primorosamente labrada, cuya procedencia era de todos desconocida. Hubo S. M. de abrirla, llevada de la natural curiosidad, y grande fué su sorpresa al ver que contenía una colección de *El Guirigay*. Este periódico, redactado el año de 1839 por González Bravo, se había hecho popular por las apasionadas campañas contra la Regente, a la que llegó a insultar en lo más sagrado de su honra. Ello no obstante, el antiguo y desmandado folletinista de *El Guirigay* procuró bienquistarse con Cristina a fin de borrar de la memoria de ésta el recuerdo de aquellos excesos"

Caído González Bravo y llegado al Poder Narváez, celebróse legalmente el matrimonio de la viuda de Fernando VII con don Fernando Muñoz, Duque de Riansares, el 12 de Octubre de 1844. El afortunado garzón, obtuvo el grado de teniente general, la Gran Cruz de Carlos III, el Toisón de Oro, la Maestranza de Ronda, una senaduría, el ducado de Riansares y el marquesado de San Agustín.

3. D. Ramón María Narváez, nació en Loja (Granada) el 5 de Agosto de 1800 y murió en Madrid el 23 de Abril de 1868. El título de *Duque de Valencia*, que ostentó, le fué concedido el 18 de Noviembre de 1845.

(Gracia y Justicia). Apenas constituído el Gobierno, fué planteada en su seno la cuestión de la reforma constitucional. Viluma sostuvo la opinón de que debía derogarse el Código de 1837 para implantar una Carta otorgada semejan-

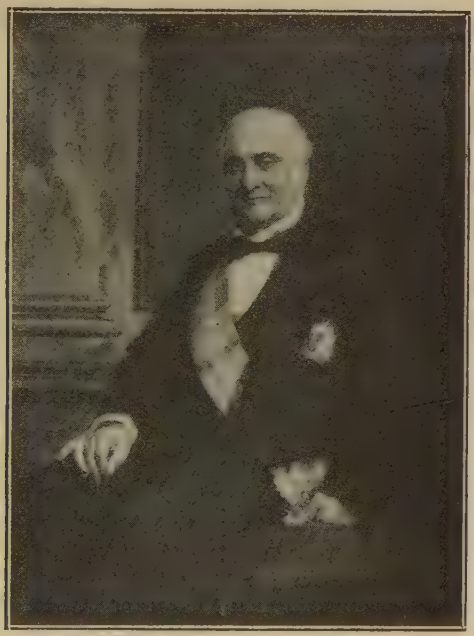

Fig. 92.—D. Alejandro Mon

te al Estatuto Real. Combatido tal parecer por la mayoría de los Consejeros, hubo de dimitir el Marqués, encargándose de sustituirle Martínez de la Rosa, que tomó posesión de la cartera de Estado el 16 de Septiembre, es decir, cuando el Gabinete había ya publicado el Decreto de convocación de Cortes constituyentes (4 de Julio), que debían reunirse el 10 de Octubre.

Abstúvose el partido progresista de acudir a los comicios,

y pudo por ello obtener Narváez una mayoría tan nutrida como si de Real Orden hubiera sido nombrada. Inauguraron las Cámaras sus sesiones con un discurso de la Soberana destinado a exponer en líneas generales los trabajos legislativos a realizar, siendo de entre ellos el de mayor importancia la reforma constitucional. Había de comprender esta la

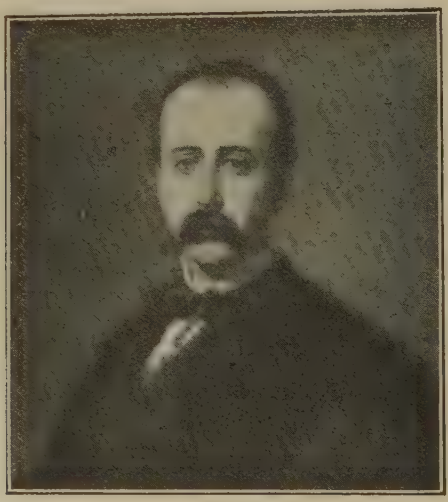

Fig. 93.—D. Juan Donoso Cortés

supresión del principio de la Soberanía nacional; la sustitución del Senado electivo, que estableciera el Código del 37, por una Cámara aristocrática elegida por la Corona de entre los individuos que reunieran determinadas condiciones; la ampliación de la existencia legal de las Cortes de tres años a cinco; la derogación del derecho atribuído a los Cuerpos Colegisladores de reunirse el 1.º de Diciembre caso de que el Monarca no los hubiere convocado aquel año; la reforma de los artículos referentes a la designación de Regencia, que, en adelante, sería ejercida por el padre o la madre del Rey menor, y, en su defecto, por el pariente más próximo a su-

ceder en la Corona, y sólo cuando no hubiere persona a quien correspondiera de derecho, podrían las Cortes proceder al nombramiento de uno, tres o cinco individuos que la desempeñasen; la sustitución del deber en que se hallaba el Soberano de no matrimoniar sin autorización de las Cortes por la mera obligación de poner en conocimiento de éstas aquella decisión, y sin dar otra intervención a las Cámaras que la de aprobar las estipulaciones y contratos matrimoniales; el desplazamiento de los preceptos que pudieran limitar la libertad del Gobierno en materia de organización local, para traslardarlos a futuras leyes extraconstitucionales; la supresión de la Milicia nacional, y la declaración de catolicidad de la Nación española.

Tal y como el Gobierno propuso la reforma constitucional, fué ésta aprobada por las Cortes, bien es verdad que no sin que a ella precediera un largo y empeñado debate parlamentario entre la fracción opuesta a las modificaciones propuestas y la parcialidad ministerial defensora del criterio mantenido en tan interesante respecto por el Gobierno y la Comisión dictaminadora. El famoso jurisconsulto don Francisco Pacheco, don Nicomedes Pastor Díaz y don Mariano Roca de Togores, acaudillaron el grupo de los parlamentarios antirreformistas, a quienes se les comenzó a distinguir con el calificativo de *puritanos* en razón a su constancia en mantener los principios fundamentales de la escuela liberal-conservadora.

Promulgado el Código Constitucional el 23 de Mayo de 1845, vino a inaugurar la vitanda práctica de hacer depender la estabilidad de la Constitución de los vaivenes de la política, permitiendo al progresismo invocar en su día un precedente para anularlo, lanzándose en el terreno desconocido e incierto de las teorías constitucionales, como lo hizo en 1854, retrocediendo hasta más allá de 1812, por vengarse así de la inconsecuencia del partido moderado en 1845.

Mientras Narváez y sus compañeros afianzaban legalmente la situación ministerial y la estabilidad del moderantismo en las esferas del Poder, los vencidos progresitas ponían sus esperanzas de rehabilitación en la conspiración y el pro-

nunciamiento. Organizados en Juntas, que en París, Londres, Burdeos, Lisboa y Madrid tenían como principales representantes a Mendizábal, Olózaga, Gómez de la Serna, Capaz, Infante, Gómez Becerra y otros, trabajaban con porfiado afán para derrocar a sus rivales y vengar de tal suerte sus recientes perfidias. En Madrid se descubrió un complot para asesinar a Narváez, complot en el que los delatores achacaron al general Prim no escasa intervención (Octubre de 1844); el 11 de Noviembre se alzó con reducido número de parciales cerca de Haro el consecuente amigo del Duque de la Victoria general Martín Zurbano, que abandonado a los pocos días por sus compañeros y secuaces, cayó, lo mismo que sus hijos Benito y Feliciano, en poder de las fuerzas del Gobierno, siendo los tres fusilados[1]; y por los Pirineos pronunciáronse el general Ruiz y otros emigrados de Francia, pero no habiéndoles prestado apoyo el liberalismo aragonés ni el vascongado, tuvieron que repasar la frontera hurtándose de este modo de los rigores del Gobierno, por aquel entonces pródigo en castigar rebeldías parejas a las que a él mismo le habían procurado el mando.

En el orden legislativo, el Ministerio completó la reforma constitucional modificando en sentido restrictivo las Leyes orgánicas, en ocasiones, no ya por otras que emanadas de las Cortes tuvieran igual valor que aquéllas, sino por medio de Decretos a los que una autorización de las Cámaras permitió abusivamente revestir de carácter legal. A virtud de aquella tendencia regresiva, fueron reformadas las organizaciones locales y provinciales por las Leyes de 8 de Enero y 2 de Abril de 1845, que respondieron a los principios centralizadores característicos del partido moderado[2]; vieron la luz pública nuevas disposiciones enderezadas a limitar la libertad de imprenta, y se promulgó la Ley sobre dotación del culto y clero, muy discutida por cierto en punto a si la supradicha dotación había de tener carácter de sueldo o el de indem-

1. Para más detalles consúltese la *Historia de la vida militar y política de Martín Zurbano*, por Chao.

2. Véase la obra del señor Posada: *Evolución legislativa del régimen local*, cap. IV.

nización en vista de las desamortizaciones precedentes. Pertenece asimismo a esta etapa de actividad legislativa el arreglo de la Hacienda planeado por el Sr. Mon, del cual arreglo nos ocuparemos con algún detenimiento al estudiar la parte interna de este período.

70. La cuestión de los regios enlaces.—La recién votada reforma del artículo constitucional referente a la libertad en que quedaba la Reina para contraer matrimonio sin autorización de las Cortes, profundizó la división del partido moderado. Doña María Cristina apoyaba la candidatura de su hermano el conde de Trápani como futuro de S. M.; Narváez y Martínez de la Rosa mostrábanse también propicios a ella; pero los Ministros Mon y Pidal y con ellos la opinión más generalizada del país, eran notoriamente contrarios al Príncipe italiano, cuya juventud y estrecho parentesco con la ex-Regente aducían como argumentos adversos a su pretensión. Las impetuosidades de carácter de Narváez llevaronle entonces a resolver las diferencias suscitadas en el seno del Gabinete presentando la dimisión de éste y negándose, tras una gestión para formar otro, a continuar ejerciendo el alto puesto que hasta entonces desempeñara. En su consecuencia, fué encargado de la Presidencia y de la cartera de Estado el Marqués de Miraflores, que designó como compañeros a Roncali (Guerra), Arrazola (Gracia y Justicia), Peña-Aguayo (Hacienda), Istúriz (Gobernación) y Topete (Marina).

Empezó a funcionar el Gobierno el 12 de Febrero de 1846 y se presentó a las Cortes el 16 del mismo mes, siendo por ellas recibido con singulares muestras de simpatía. Deseoso Miraflores de no perder el apoyo de quien representaba entonces más autorizadamente la fuerza militar, ya que la política se hallaba harto dividida, propuso el nombramiento de Narváez como general en jefe de los Ejércitos españoles, distinción que, aceptada con gusto por el interesado, no la estimó suficiente a los pocos días. La inflexible austeridad de Miraflores acreditada por la prohibición de las escandalosas operaciones a plazo sobre efectos públicos hasta que las Cortes votasen una ley de Bolsa, y su oposición a que prosperase la

candidatura de Trápani, dieron margen a una activa oposición al Ministerio apenas nacido, oposición que no partía de las Cortes, donde el Gabinete contaba con mayoría, sino de la *camarilla* palatina que aconsejaba a Isabel II y obedecía las indicaciones de la Reina Madre[1].

La cuestión de las regias bodas, fundamento principal, como decimos, de la enemiga contra Miraflores, hallábase planteada en Febrero de 1846 en los siguientes términos: Tanto Austria como las potencias que, siguiendo su política, no habían reconocido a Isabel II, hacía tiempo que cifraban en el matrimonio de ésta con un hijo del Pretendiente el término del pleito dinástico español. Para facilitar la realización de tal proyecto, don Carlos renunció en Bourges (18 de Mayo de 1845) los derechos que creía tener a la Corona de España en su primogénito Carlos Luis, conde de Montemolín; pero la obstinación de uno y otro en no prestarse a tratar como Infantes, sino como legítimos poseedores de las máximas prerrogativas regias, hizo que el acariciado proyecto matrimonial pasara a ocupar un lugar secundario[2]. Por su parte, Francia e Inglaterra en concepto de potencias signatarias con Portugal y España del tratado de la Cuádruple Alianza aspiraban a ejercer en éste como en otros asuntos una tutela tan molesta como depresiva para los españoles. Es más, una y otra Corte venían disputándose el predominio en nuestra política, lográndolo Inglaterra durante los períodos de dominación progresista, y Francia mientras los moderados empuñaban las riendas del Gobierno. En la sazón a que nos referimos, el soberano francés Luis Felipe había exigido que Isabel II contrajese matrimonio precisamente con un descendiente de Felipe V; e Inglaterra, bajo el ministerio de lord Aberdeen, mantuvo el

1. Marqués de Miraflores, *Continuación de las memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II*, tomo I, pág. 153.

2. Según manifestó algunos años después Doña Isabel al embajador don Fernando León y Castillo, la causa primordial de no efectuarse el enlace de Montemolín con la Reina fué el haber enviado a ésta un retrato de aquél en el que pudo apreciar que el pretendiente a su mano era bizco. *De ningún modo* — exclamó la joven Soberana — *me caso yo con un bisojo.* (*De la Revolución a la Restauración*, por el Marqués de Lema, tomo I, pág. 381).

criterio de que sólo a España correspondía el derecho de casar a su Reina, pero con la limitación de que, para mantener el equilibrio europeo, se imponía que Isabel no matrimoniase con ninguno de los hijos del Monarca francés.

Frente a una y otra actitud reaccionó la opinión española queriendo justamente reinvidicar el derecho a que la Reina se casase con el Príncipe que apareciese adornado de condiciones personales más aventajadas, fuese o no descendiente de Felipe V y perteneciese o no a cualquiera de las Familias Reales de Europa. En tales términos se hallaba planteado el problema, cuando comenzó a sonar el nombre del Conde de Trápani, hermano carnal de doña María Cristina, como candidato a la mano de doña Isabel. Tal candidatura satisfacía los designios de Francia e Inglaterra, mas no los de España, pues, como hemos dicho, los estrechos vínculos de sangre que unían a Trápani con la ex-Regente y la circunstancia de ser todavía el citado Príncipe un colegial sometido a la férula educativa de los jesuítas, no daban a su persona aquellas calidades que la hicieran grata a los españoles. Ello no obstante, tanto María Cristina como el Rey de Francia siguieron trabajando a favor del Príncipe napolitano, no siendo la menor dificultad de las que hubieron de vencer la de conseguir que el Rey de las Dos Sicilias reconociera el Gobierno de Isabel II. Alcanzado esto, Luis Felipe insistió en una pretensión que había ya exteriorizado, a saber: que su hijo el duque de Montpensier matrimoniase con la infanta María Luisa Fernanda, ya que su otro hijo el duque de Aumale, hacia quien convergían las simpatías de nuestro país, no podía casarse con la Reina por el veto interpuesto por el Gabinete de Londres.

Así las cosas, celebróse en el Palacio francés de Eu una cordial entrevista entre los Soberanos de Inglaterra y Francia (Septiembre de 1845), de la cual se derivaron los siguientes acuerdos: I. Que la Reina de España debía casarse con un descendiente de Felipe V. II. Que no podían ser candidatos a la mano de la Soberana, ni un hijo del Rey de los franceses ni un Coburgo. III. Que el Duque de Montpensier, cuyo matrimonio con la Infanta fué también objeto de con-

versación, no podría casarse con ella sino después que tuviese sucesión la Reina de España[1].

El 8 de Febrero de 1846 recibió nuestro Ministro en Nápoles, el Duque de Rivas, una petición formal de la mano de

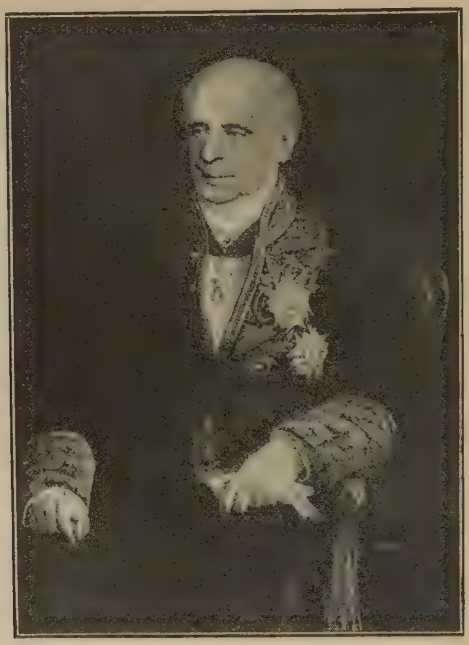

Fig. 94.—Marqués de Valdeiglesias

Isabel II para el Conde de Trápani. Era ya Miraflores Presidente del Consejo cuando llegó a Madrid la aludida demanda, que el Marqués procuró oficialmente aplazar en vista de la falta de ambiente propicio. Esta actitud malquistó definitivamente a Miraflores en Palacio, y como creyera María Cristina que la vuelta de Narváez a la Presidencia del Consejo permitiría llevar a feliz término el enlace del Príncipe italiano

1. Miraflores, obra citada, tomo I, pág. 147.

con Isabel, púsose de acuerdo con los hombres de la *camarilla* para dar al traste con el Gabinete del Marqués, objetivo que logró después de la escandalosa sesión parlamentaria del 16 de Marzo de 1846. Pero si la duración del Ministerio de Miraflores fué tan sólo de treinta y cuatro días, menos se prolongó todavía la de Narváez, que concluyó a los diez y nueve, sin haber conseguido sacar a flote la candidatura de Trápani, aunque sí dando lugar a que la ex-Regente se disgustara con el general por la oposición de éste a que de la conspiración por aquellos días preparada en Méjico para entronizar una monarquía, se beneficiara alguno de los hijos del segundo matrimonio de doña María Cristina, en vez del infante don Enrique, a quien, por lo visto, el Gobierno de Narváez tenía ofrecido el trasatlántico trono caso de que triunfara el disparatado intento.

Admitida la dimisión de Narváez (4 de Abril de 1846), vino a ser substituído por don Francisco Javier Istúriz (Presidencia y Estado), que con Pidal (Gobernación), Mon (Hacienda), Armero (Marina), don Laureano Sanz (Guerra) y Díaz Caneja (Gracia y Justicia), formó Gobierno. Apenas posesionados de sus cargos los citados personajes, sobrevino en Galicia la sublevación militar, que solicitando libertad para la Reina en la cuestión matrimonial, derogación del sistema tributario del ministro Sr. Mon, y Cortes Constituyentes, fundadamente intranquilizó a los elementos palatinos y al bando moderado. La insurrección fué dominada al fin por el general don José de la Concha, y una vez más quedó nuestra historia política salpicada por la sangre de los sediciosos.

Entretanto, convencida doña María Cristina del descrédito en que había caído la candidatura de su hermano y, asimismo, de la imposibilidad de conseguir que Luis Felipe accediera a que uno de sus hijos contrajese matrimonio con doña Isabel, se dirigió al jefe de la familia Coburgo, padre del Príncipe Leopoldo, insinuando su propósito de que fuera éste el marido de la Reina. Indignóse el Soberano francés contra la ex-Regente por este paso, y llegó a formular serias amenazas contra nuestra Nación si la boda se realizaba. En vista de tal actitud, fué abandonada la combinación matrimonial

Coburgo, quedando como únicas candidaturas los infantes don Francisco de Asis, duque de Cádiz, y don Enrique, duque de Sevilla, hijos ambos del infante don Francisco de Paula. La sustitución en el Gobierno inglés de lord Aberdeen por lord Palmerston produjo como consecuencia el que Inglaterra mostrara ahora sus preferencias, primeramente, por Leopoldo de Sajonia Coburgo y después por el infante don Enrique, cuyas relaciones con los progresistas justificaban las simpatías británicas. Pero en las mismas causas en que el Gobierno de Londres se fundaba para elegir al Duque de Sevilla, hicieron hincapié los moderados españoles para oponerse a las pretensiones de éste y para dar en cambio calor a las de su hermano el Duque de Cádiz, que si bien era el aspirante que menos placía a la Reina, reunía, a juicio de los hombres conspicuos de la situación, condiciones de bondad y discresión que le hacían justamente apreciable. Con fecha 13 de Julio de 1846, el Duque de Cádiz, escribió a su primo el Conde de Montemolín excitándole a que reconociera a doña Isabel II como soberana y consolidara mediante su matrimonio con ella los intereses de las dos ramas descendientes de Carlos IV. La obstinación del Pretendiente en no hacer dejación de sus derechos impidió a don Carlos Luis ceder en tal punto, por cuya razón decididamente resultó el candidato preferido el Duque de Cádiz, resolución que se comunicó a la Corte francesa, pero acompañada de la exigencia de que el casamiento de la Reina había de verificarse en el mismo día y a la misma hora que el de la infanta María Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier.

En su vista, por Real Decreto de 26 de Agosto de 1846 se dió cuenta oficialmente de ambos enlaces. El 14 de Septiembre se puso en conocimiento de las Cortes la determinación de la Soberana, dando lugar en el Congreso a un erudito e inútil debate. El día 25 el Embajador francés conde de Bresón solicitó la mano de la Infanta para el Príncipe don Antonio María Felipe Luis de Orleáns, duque de Montpensier; el día 6 de Octubre llegó éste a Madrid acompañado de su hermano el Duque de Aumale; el 10 del mismo mes celebráronse en Palacio los regios desposorios; el 11, en la Iglesia de Atocha, las

velaciones, y durante los días siguiente, hasta el 20, fueron organizados en señal de público regocijo besamanos, representaciones escénicas en los coliseos de la Cruz y del Príncipe, iluminaciones, bailes, fuegos de artificio, excursiones y corridas de toros en la Plaza Mayor[1].

Quedó resentido el Gobierno de Londres por el matrimonio de la Infanta española, pues era evidente que dicha unión infringía uno de los acuerdos adoptados en la regia entrevista de Eu; y por tal causa, cuando el despechado Montemolín fugándose de Bourges buscó la hospitalidad de Inglaterra con ánimo de poder obrar libremente para encender otra vez la contienda civil, a las reclamaciones de nuestra Nación respondió secamente lord Palmerston negándose a adoptar la menor vigilancia sobre el Infante rebelde.

71. Ministerios moderados hasta la vicalvarada (1847 a 1854).—La amnistía concedida con motivo de las regias bodas el 17 de Octubre de 1846 y las gestiones privadas del Gobierno británico cerca de los más conspicuos hombres del progresismo, produjeron el abandono del retraimiento a que éstos se habían condenado. No se hizo ello sin la airada protesta de los elementos izquierdistas del partido liberal, pero dominando el criterio de los más templados sobre la exaltación de los revolucionarios, logróse al cabo que, entre otros

1. Durante los festejos reales se celebraron en la Plaza Mayor varias corridas de toros, con caballeros en plaza, que apadrinaron los Duques de Frías, de Abrantes, de Medinaceli y de Osuna. El Ayuntamiento presidido por el alcalde corregidor Duque de Veragua, había transformado en poco tiempo la clásica Plaza Mayor en un grandioso circo. Hiciéronse tendidos y galerías, cuya parte superior se apoyaba en las casas ocultando enteramente los arcos y los balcones de los pisos principales, colgados con magníficos tapices, y los segundos con ricas tela amarillas y rojas, formando vistosísimo conjunto con el adorno de los tejados, cubiertos de gallardetes, de banderas y de guirnaldas. El palco que debían ocupar los Reyes estaba situado en la llamada *Casa de Panadería,* y cubierto de un magnífico dosel de terciopelo carmesí, forrado de piel de armiño. A su frente, por la calle de Toledo, se estableció la puerta que debía librar paso a los coches de gala de los padrinos, grandes de España, al zaguanete de Alabarderos —que formó en batalla debajo del palco real al descubierto—y a las cuadrillas. Entre los espadas que actuaron distinguiéronse el *Morenillo. Chiclanero, Montes* y *Cúchares.* Entre los caballeros destacó el teniente de caballería D. Antonio Romero.

En las funciones teatrales celebradas en los teatros de la Cruz y el Príncipe se representaron *Los amantes de Teruel* y *El desdén con el desdén.*

menos conocidos, personajes como Mendizábal, Cortina, San Miguel y Sancho, y algunos meses después, Olózaga, ocuparan asiento en las Cortes, que el Gabinete Istúriz convocó para el 25 de Diciembre después de haber disuelto las anteriores a fines de Octubre. En las nuevas, que aplazaron su apertura hasta el 31 de Diciembre, fué derrotado el Gobierno al patrocinar la candidatura del Sr. Bravo Murillo para la Presidencia del Congreso, puesto que ocupó por los votos de las oposiciones el Sr. Castro Orozco. Semejante fracaso movió a Istúriz a plantear la crisis total, que fué resuelta, no sin tener que vencer la Corona grandes dificultades, a favor del Marqués de Casa-Irujo con la colaboración de Bravo Murillo (Gracia y Justicia), Seijas Lozano (Gobernación), Santillán (Hacienda), Oliván (Marina), Pavía (Guerra) y Roca de Togores, a quien se confió el nuevo Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, llamado posteriormente de Fomento. No logró Casa Irujo la necesaria tregua en la lucha de los partidos que le permitiese consagrar su esfuerzo a servir los intereses del país; antes, al contrario, de la fracción moderada que con el calificativo de *puritana* acaudillaba Pacheco, salieron los más decididos adversarios del Ministerio, y como de ella formaba parte el general Serrano Domínguez, persona que por su distinción, gallardía y brillante carrera ejercía un sospechoso influjo sobre Isabel II, el Gobierno quiso, separando de Palacio al favorecido caudillo, evitar el motivo principal de la pública murmuración y anular el apoyo más firme de la parcialidad *puritana*. A tal efecto, propuso a Serrano para la capitanía general de Navarra, pero la Reina se negó a firmar el oportuno Decreto, viéndose obligado el Ministro de la Guerra a oficiar a aquél encomendándole una revista de inspección militar en las Provincias Vascongadas y Navarra. Excusóse don Francisco Serrano de cumplir lo que se le ordenaba alegando que sus deberes como Senador se lo impedían, y en su vista, el Gobierno llevó el asunto a la Alta Cámara solicitando y obteniendo autorización para procesar al indisciplinado General. Refugiado éste en la Embajada inglesa y cada vez más patente el abusivo patrocinio de que la Soberana le hacía objeto, no quedaba a

Casa Irujo otro camino que el de dimitir; mas seguro del apoyo de las Cortes, no quiso hacerlo, poniéndose con ello doblemente de manifiesto la oposición entre la Corona y el Parlamento. Una situación de tal violencia no podía prolongarse mucho tiempo. La Reina, de continuo vigilada por orden del Gobierno, vivía en el mayor aislamiento, cuando un hombre de singular ingenio, don Ventura de la Vega, se dió buena maña para ponerse al habla con doña Isabel a pretexto de invitarla a que honrase con su presencia una función de la culta sociedad El Liceo. En aquella al parecer inocente audiencia, el Sr. Vega aconsejó a S. M. el procedimiento para sustituir a los Ministros, y la Reina poniéndolo en práctica, exoneró a Casa Irujo facilitando el acceso a las esferas del Poder a la parcialidad *puritana* con Pacheco a la cabeza y Benavides, Salamanca, Pastor Díaz, Mazarredo, Sotelo y Bahamonde como titulares de los Departamentos de Gobernación, Hacienda, Instrucción, Guerra, Marina y Gracia y Justicia, respectivamente (Marzo de 1847).

Fig. 95.—Isabel II

El recién nombrado Gabinete, respondiendo a su significación liberal-conservadora, quiso imprimir a sus actos el sello de la tolerancia, por lo que mientras aconsejaba a la Reina la amnistía de Olózaga, que pudo regresar a su patria y sentarse en el Congreso, honraba a González Bravo con una plaza en el Consejo Real. Tal política no logró los efectos a que se brindaba, pues tanto los moderados intransigentes como los acérrimos progresistas, aunque servidos y lagoteados en parte, no lo estaban en la medida que sus apetencias de mando exigían. Por si esto fuera poco, las diferencias entre don Francisco de Asís y su regia Consorte habían llegado a tales extremos, que

daban margen a los más notorios y depresivos comentarios Hallábase la Soberana de jornada en Aranjuez, y su esposo aparatosamente se instalaba en el Palacio de El Pardo, queriendo después venir al de Madrid sin que la Reina hubiese

Fig. 96.—D. Francisco de Asís

retornado de La Granja, a donde, desde el primero de los mencionados Reales Sitios, se había trasladado. El Gabinete que desde el 5 de Mayo suspendiera las sesiones de Cortes, se aplicaba a conseguir la avenencia entre los esposos, sin obtener el resultado que tan sinceramente deseaba, ya que si la Soberana mostrábase dispuesta a llegar a un acuerdo, la indignación de don Francisco contra el validismo de Serrano, le movía a aparecer obstinadamente enemigo de toda trans-

acción[1]. De tan deplorables disensiones conyugales quisieron aprovecharse las banderías políticas, y mientras los progresistas apoyaban a la Reina cifrando en el general Serrano las más risueñas esperanzas de rehabilitación, los moderados odiaban al favorito e influían sobre el Rey para que no depusiese su actitud mientras no le fueran dadas garantías sobre una intervención política más activa y eficaz de la que hasta entonces tuviera como mero Rey consorte. Esto significaba que el aspecto político del grave conflicto interesaba más a don Francisco y a sus adeptos que el puramente afectivo, pero como así era, así debe dejarse consignado.

No hay retablo de lástima que pueda compararse a aquel que nuestra política ofrecía en los días a que estamos haciendo referencia. Los liberales ovacionaban sin ton ni son a la Reina apenas ésta se mostraba en público y conseguían que el infante don Francisco y el embajador inglés Bulwer trabajaran en pro de la formación de un Ministerio progresista; los conservadores complacíanse en denostar a los Consejeros responsables y urdían siniestros planes para derrocar de su privanza al apuesto general Serrano; el Gobierno se mostraba dividido entre quienes deseaban abandonar el Poder y quienes a toda costa querían conservarlo, y como fondo de tan menguado cuadro, las montañas catalanas volvían a convertirse en trágico escenario de la contienda fratricida sostenida por los partidarios de don Carlos contra los mantenedores del trono de Isabel II.

De la crítica situación a que la lucha de los partidos había llevado al país, quiso la Reina hacer salir a éste confiando las riendas del Gobierno a don Ramón María Narváez. No dispuesto el Duque de Valencia a admitir la compañía ministerial del Marqués de Salamanca, que Isabel II le impusiera, declinó el honor que se le confería, viniendo entonces a ser objeto de la regia confianza el citado Marqués, que con Ros de Olano (Comercio), Escosura (Gobernación), Sotelo (Marina), Cortázar (Estado), Córdova (Guerra) y García Goyena (Gracia y Justicia), encargóse de formar Go-

1. Pirala *Anales desde* 1843 *hasta la conclusión de la guerra civil,* tomo I, págs. 555 a 559.

bierno (31 de Agosto de 1847), reservándose la cartera de Hacienda mientras cedía la Presidencia al anciano y virtuoso Ministro de Gracia y Justicia.

Durante el Gobierno de Pacheco, verificóse la intervención de nuestras armas en el vecino reino portugués. En efecto, una conjuración miguelista produjo el levantamiento en Oporto de fuerzas mandadas por el general Conde de Das-Antas que aspiraron a destronar a doña María de la Gloria, aprovechándose de las divisiones que minaban el partido liberal lusitano. Nuestro Gobierno, puesto de acuerdo con los de Inglaterra y Francia, colocó al frente del ejército de intervención al benemérito general don Manuel de la Concha, y éste, dirigiéndose a Oporto (Junio de 1847), tuvo la suerte de lograr que capitulasen los sublevados, patentizando en tal empeño sus relevantes condiciones diplomáticas junto a las eminentes que como militar enaltecían su noble personalidad. Isabel II premió los indiscutibles merecimientos de Concha concediéndole la Grandeza de España y el título de Marqués del Duero.

Fig. 87. Narváez.

Salamanca dió un amplio Decreto de amnistía y nombró a Espartero senador del Reino; pero fracasado en el laudable deseo de fundar un verdadero partido nacional, equidistante de los que bajo la denominación de moderado y progresista contendían en el palenque político, tuvo que ceder el paso al general Narváez, que constituyó un Gabinete de franca filiación conservadora (3 de Octubre de 1847). En la exaltación al Poder del Duque de Valencia intervino don Francisco Serrano. Ello significó para los liberales una verdadera deslealtad del favorito, a quien suponían francamente adicto a su causa, y de ahí el que por aquel entonces le fuera apli-

cado al general el depresivo remoquete de *Judas de Arjonilla*.

El Gabinete Narváez inauguró su gestión separando de la Corte a Serrano, que pasó a desempeñar la capitanía general de Granada, y consiguiendo la reconciliación de los regios esposos. Abierta la segunda legislatura de las Cortes el 15 de Noviembre (1847), manifestó en ella el Duque de Valencia su propósito de gobernar libremente acortando la distancia que le separaba de los progresistas. Con tal motivo cada uno de los representantes de las diferentes fracciones políticas articuló con elocuencia la defensa de su causa convirtiendo el debate sobre la contestación al discurso de la Corona en un torneo oratorio tan brillante como inútil. Una acusación formulada por los moderados contra Salamanca en vista de la conducta seguida por éste durante su permanencia en el Ministerio de Hacienda, aunque no llegó a cumplido término, dejó harto mal parada la personalidad del audaz hombre de negocios.

Las promesas del Duque de Valencia en sentido de estimar llegado el caso de gobernar con la anuencia de los amantes del progreso, fueron sinceras y motivaron la división del partido conservador en dos parcialidades bien definidas: la de Pidal, apasionada e intransigente, y la de Narváez, que dispuesto siempre a mantener la legalidad por medio de la fuerza, confiaba en tener que utilizar cada vez menos ésta, sobre todo, si se llegaba a establecer una leal inteligencia entre progresistas y moderados, unos y otros llamados a juicio del General a entrar en un regular y pacífico turno en el ejercicio del mando. De la opinión de Narváez fueron también en este punto algunos conspicuos liberales como Sancho, Cortina, Mendizábal, Madoz e Infante.

La revolución francesa de 24 de Febrero de 1848, al repercutir en España, reafirmó en sus opiniones a Pidal y a sus secuaces y aumentó el gubernamentalismo de la derecha progresista. El mismo Narváez hubo de comprender que sus propósitos de llegar a un acuerdo con los liberales debían sufrir un compás de espera hasta que dejaran de amenazar a España las exasperaciones del constitucionalismo radical que conmo-

vían a Francia, Italia, Austria y Alemania. En su consecuencia, obtuvo don Ramón un voto de las Cortes para gobernar dictatorialmente y se dispuso a salvar a España del vórtice revolucionario.

Un brote del general movimiento sedicioso europeo, acusado el 26 de Marzo (1848) en Madrid, fué dominado por el Gobierno; el 7 de Mayo dió otra vez en la Corte fe de vida, tomando parte en el alzamiento fuerzas del ejército, y pasados muy pocos días (13 de Mayo), en Sevilla, el segundo jefe del batallón de Guadalajara, don José Portal, de acuerdo con el caudillo popular Sr. González de la Vega, alzóse también contra la dictadura de Narváez. Supo éste sofocar aquellas explosiones del liberalismo revolucionario, y como por tal conducta apareciera a los ojos de las Cortes de Austria, Prusia y Cerdeña engrandecida su figura y rehabilitada nuestra nación, fué reconocida Isabel II por los Soberanos de los aludidos países. En cambio, interrumpió circunstancialmente el nuestro sus relaciones diplomáticas con Inglaterra por causa de haber adoptado muy justificadamente el Presidente del Consejo la determinación de expulsar del territorio nacional al embajador británico Bulwer (18 de Mayo de 1848), cuya intervención en nuestra política favoreciendo por todos los medios que a su alcance tenía al bando liberal y aun al carlista, habían llegado a constituir algo tan depresivo a nuestra dignidad, que logró sumar en contra del Ministro inglés y a favor de la decisión de Narváez los sufragios de la inmensa mayoría de los españoles.

Nueve meses se prolongó la dictadura del Duque de Valencia. Durante ellos el general Narváez acertó a salvar a España del movimiento demogógico que conmovió a gran parte de Europa; pero en tan saludable y laudabilísimo empeño no pudo evitar que la preocupación por lo que fundamentalmente estimaba como principal, le distrajera de aspectos, al parecer, de menor importancia, tales como la rectictud en los procedimientos administrativos, la prudente limitación de los egoísmos personales, la austera reacción contra las desatadas apetencias de logrero encumbramiento. Por ello, mientras la dictadura impedía que la nación resultara arrastrada por el

torbellino exterior, interiormente no evitaba, antes por lo contrario, favorecía la labor de quienes a la sombra del régimen excepcional en que España vivía, pudieron dar satisfacción harto cumplida a sus ambiciones y concupiscencias. De aquella época arrancan las famosas *polacadas* del Ministro de la Gobernación Sr. Sortorius, gran otorgador de dádivas para mantener la adhesión de los amigos y paliar la hostilidad de los adversarios.

Encauzada casi la revolución europea al finalizar el año de 1848, estimó Narváez que no podía prolongarse más tiempo la dictadura, por lo cual convocó Cortes para el 15 de Diciembre, poniéndose en ellas de manifiesto, de una parte, las profundas diferencias que minaban la mayoría conservadora, y, de otra, la incipiente organización del partido democrático, que, escindido del progresista, vino a la vida pública acaudillado por don Nicolás María Rivero.

Suceso asimismo digno de mención especial en este tiempo fué la expedición militar a Italia con el fin de restablecer en Roma al Papa Pío IX. Había éste inaugurado su Gobierno haciendo concebir a los elementos liberales extraordinarias esperanzas, que cifradas también en el patriótico anhelo de sacudir el yugo austriaco, personificaron en el Santo Padre la doble aspiración política y nacionalista de los liberales italianos. Iniciada la revolución, los Soberanos de la península itálica fueron transformando sus monarquías absolutas en constitucionales, siendo el Papa uno de los que, sumándose a la reforma, dió una Constitución a sus vasallos (14 de Febrero de 1848). Durante el mes de Marzo repercutió en Viena la revolución francesa de Febrero, y aprovechándose entonces los Príncipes de los pequeños Estados en que se dividía la península hermana de la angustiosa situación de Austria, se alzaron contra ella poniéndose al frente del movimiento de independencia el rey del Piamonte Carlos Alberto. Vaciló Pío IX por los escrúpulos que su conciencia le planteaba al tener que hacer la guerra al católico Emperador austriaco, y esta actitud desacreditóle a los ojos de los revolucionarios. Rehecha el Austria, invadió vigorosamente a Italia. Pío IX, que había nombrado a Rossi como Ministro, vió

a las turbas enfurecidas dar muerte al aludido político, y, aterrorizado, abandonó a Roma para refugiarse en Gaeta. Los rebeldes proclamaron entonces la República, destituyendo al Pontífice (5 de Febrero de 1849), y éste solicitó la intervención de Francia, Austria, España y las Dos Sicilias para restablecerse en el Trono. El Gobierno del general Narváez que había enviado a aguas de Italia una escuadrilla comandada por el brigadier Bustillos, organizó después una expedición de cinco mil hombres a cuyo frente puso al general Fernández de Córdova, el cual dirigióse a Gaeta, donde el Pontífice bendijo a los soldados españoles. La resolución de Francia (que había ya reunido delante de Roma un ejército de 30.00 hombres) de ser ella únicamente la que reconquistase para el Papa la Ciudad Eterna, impidió a nuestro ejército colaborar de un modo más directo en el generoso empeño que le había llevado a los dominios pontificios[1]

De la pasada revuelta liberal italiana quedó como secuela una luctuosa reacción que cobró a alto precio los pruritos de independencia. Lombardos y venecianos volvieron a sufrir el yugo austriaco, ahora más exacerbado que nunca, los napolitanos experimentaron las violencias absolutistas de Fernando II, a quien el pueblo adjudicó el título de *Rey Bomba,* y Pío IX, influído por su Ministro el Cardenal Antonelli, desarrolló una política intolerante y antipática que, por desgracia, trascendió a otros países, y, por modo especial, a España. Sólo Víctor Manuel sucesor en el trono del Piamonte de Carlos Alberto supo sustraerse al influjo reaccionario manteniéndose fiel a los principios que había defendido.

Por los días a que vamos refiriéndonos ejercían señalada influencia sobre los Soberanos españoles dos personas de estado religioso: la monja del Convento de Jesús, Sor Patrocinio, y el Padre Fulgencio, confesor del Rey. De la primera se contaban no pocas milagrerías, y del segundo con harto fundamento se decía que monopolizaba la voluntad de don Francisco de Asís. Por sugestiones de la monja y el clérigo, se colocó a Narváez en la precisión de dimitir, encargándose

1. *La revolución de Roma y la expedición española a Italia en* 1849. por Fernando F. de Córdova.

al Conde de Cleonard de formar nuevo Gobierno (19 de Octubre de 1849). Ante lo extraordinario de aquel suceso, protestaron las autoridades civiles y militares presentando su dimisión y como se empezaba también a advertir algún síntoma de descontento popular, la Reina apresuróse a llamar al Duque de Valencia al que manifestó ser la única culpable de lo sucedido, suplicándole que se encargara otra vez de las riendas del gobierno. El General aceptó el cometido y así terminó la efímera existencia del llamado *Ministerio relámpago*. Privadamente, sin embargo de ello, continuaron ejerciéndose en el ánimo de los Monarcas indudables presiones por los enemigos de Narváez, que como representantes de una tendencia acentuadamente absolutista, hacían repercutir en Palacio las luchas intestinas que minaban al partido moderado. En las Cortes, que reanudaron sus tareas el 30 de Octubre (1849) se patentizó la división de la mayoría en pequeñas banderías personalistas. Por decreto del 3 de Diciembre se autorizó el planteamiento de los Presupuestos, sin perjuicio de las modificaciones que introdujesen posteriormente las Cámaras, y después de discutirse las leyes sobre jurisdicción de Hacienda y sobre reemplazo, fueron suspendidas las sesiones parlamentarias el 17 de Febrero de 1850.

El Gabinete del Duque de Valencia consiguió restablecer las relaciones diplomáticas con Inglaterra, rompiéndolas, en cambio, con la Corte de Nápoles por haber patrocinado aquel Monarca el matrimonio de su hermana con el Conde de Montemolín; solucionó la espinosa cuestión sobre el gobierno de la Real Casa y Patrimonio, gobierno que el Rey quería para sí, haciéndolo depender de la Soberana con independencia del Ministerio; doblegóse ante la voluntad de don Francisco levantando el destierro del Padre Fulgencio y proponiéndole después para la mitra de Cartagena, y merced especialmente a las iniciativas del Conde de San Luis, dictó una serie de disposiciones y realizó una porción de reformas de entre las cuales deben ser citadas las siguientes: la fundación de la Escuela de Ingenieros de Montes, la organización de la policía, el abaratamiento de la correspondencia y el franqueo previo, las mejoras en materia de pública beneficencia, la

reglamentación y tasa de la propiedad literaria, las obras de ensanche de la Puerta del Sol y las de terminación del Teatro Real y la traída de aguas a Madrid.

Disueltas las Cortés el 4 de Agosto (1850) y convocadas las nuevas para el 31 de Octubre, el partido progresista se mostró poco animado en la contienda electoral y el moderado obtuvo una gran mayoría merced, principalmente, a las habilidades y presiones del Ministro de la Gobernación Conde de San Luis, que acreditó en aquella ocasión sus aptitudes excepcionales para semejantes menesteres. A los pocos progresistas que lograron sentarse en la Cámara popular, se les llamó *consentidos,* y a la citada Cámara, *Congreso de familia,* en razón a los muchos y obligados amigos que poblaban los escaños de la mayoría. A pesar de ésta, planteóse la crisis por el laudable deseo del Ministro de Hacienda Sr. Bravo Murillo de reducir el déficit presupuestario, déficit que ascendía a seiscientos millones. En efecto, no conformes los Ministros de la Gobernación, de Guerra y de Marina con suprimir el proyectado aumento de gastos que habían llevado a sus Departamentos respectivos, patentizaron su discrepancia de criterio con el titular de Hacienda, dando margen a que aquéllos y éste presentaran la dimisión de sus cargos. Doña Isabel aceptó la renuncia de Bravo Murillo reemplazándole con el señor Seijas Lozano; pero conjurado por el momento el conflicto, hubo de plantearse de nuevo a los pocos días con motivo de discutirse en las Cortes la autorización para que rigiesen los Presupuestos desde 1.º de Enero. En el debate planteado sobre tal demanda del Gabinete pronunció Donoso Cortés un apasionado discurso de oposición, largamente aplaudido por la Prensa ministerial. Cansado Narváez de gobernar y contrariadísimo por la deslealtad de sus amigos, planteó la crisis que fué resuelta por la Corona llamando a formar Gobierno a Bravo Murillo (10 de Enero de 1851)[1].

Propúsose éste anteponer los problemas económicos a los

1. Al discurso de Donoso Cortés, a que aludimos, contestó el señor Martínez de la Rosa, el cual, a la terminación del debate, dijo a Narváez: *Mi general, la victoria ha quedado por nosotros* A lo que respondió Narváez: *Pues V. será el que la disfrute, porque yo esta misma noche dimito.*

que han solido llamarse políticos, es decir, a los que por modo especial se refieren a la perenne contienda de los hombres por conseguir el mando. Animado de tal propósito, expuso su programa en orden a la confección de los nuevos presupuestos,

Fig. 98.—D. Juan Bravo Murillo

resultando que ni los ingresos ni los gastos se rebajaban en la medida que la esperanzada opinión había supuesto. Ello comenzó a quebrantar al Ministerio, viniendo en otros aspectos a disminuir su poder, así su propensión a implantar gradualmente un despotismo ilustrado muy en armonía con los elementos más retrógrados del moderantismo, como su manifiesto propósito de aminorar la preponderancia de los

elementos militares en la dirección del país, propósito que le enemistó con algunos generales.

El 1.º de Febrero (1851) presentó Bravo Murillo un proyecto de arreglo de la Deuda pública, que detallaremos en el artículo dedicado al estudio de la Hacienda en el período que historiamos. Una votación recaída el 5 de Abril en el Congreso acerca de si debía o no continuarse la discusión del proyecto del Gobierno en aquella sesión, produjo como consecuencia el que, al corresponderle votar al Ministro Sr. Fernández Negrete, lo hiciera en contra de sus compañeros de Consejo, impulsado, no por discrepancias con ellos, sino como protesta contra los diputados que en aquel momento acusaban al Ministro de precipitar la discusión a fin de obtener ilícitas ganancias en Bolsa. El *no de Negrete* motivó la disolución de las Cortes y la convocación de otras que quedaron constituídas el 16 de Junio (1851). En ellas fué al fin aprobado el arreglo de la Deuda y en ellas, asimismo, hubo de patentizarse nuevamente la división del partido moderado entre las parcialidades de Narváez, Ríos Rosas, Sartorius y Bravo Murillo, y de manifestarse la escisión del progresismo en una agrupación derechista, con Olózaga, Cortina, Madoz, Escosura y Cantero al frente, y otra izquierdista o partido democrático con Rivero, Figueras y el Marqués de Albaida como más autorizados representantes.[1]

El 20 de Diciembre de 1851 dió a luz la Soberana una hija a quien se le impusieron los nombres de María Isabel, Francisca de Asís, Cristina. El 2 de Febrero de 1852 y cuando la Reina, después de dar gracias al Cielo en la Capilla de Palacio, se disponía a dirigirse a Nuestra Señora de Atocha a fin de presentar a la recién nacida Princesa, al pasar por una de las galerías del regio Alcázar se vió acometida por un sacerdote que simulando querer entregar a la Soberana un memorial, asestó a ésta una puñalada en un costado. Desmayóse Isabel II al sentirse herida, cayendo en brazos del coronel de

1. Durante el Ministerio de Bravo Murillo se publicó el Concordato de 1851. Este solemne pacto entre nuestra Corte y el Pontífice, fué firmado el 17 de Octubre, y será objeto de particular estudio en la parte interna de este período.

Fig. 99.—Isabel II y la Princesa de Asturias

Alabarderos don Manuel Muro, que con su cuerpo protegió el de la Reina; rodó por el suelo el autor del odioso crimen y se produjo entre las personas que lo habían presenciado la más lamentable confusión. Restablecido un tanto el orden y conducida Isabel a sus habitaciones particulares, pudo verse que su herida no era profunda, pues el puñal se había embotado en uno de los bordados del regio vestido. En cuanto al criminal, súpose que se llamaba Manuel Merino, y que era un desdichado presbítero al que contrariedades de todo linaje habían llevado a un estado de exasperación rayano en la locura. No obstante las insistentes súplicas de la Reina para evitar la muerte del cura Merino, verificóse la ejecución de éste, sufriéndola el regicida con asombrosa serenidad, y sin que durante el brevísimo curso de la causa se pudiera obtener otro convencimiento que no fuera el de que el delincuente carecía de cómplices. Reducido a polvo el puñal que Merino esgrimiera y a ceniza el cuerpo del extraviado clérigo, no quedó del suceso más que, con el triste recuerdo, la justa execración que universalmente hubo de suscitar. El 18 de Febrero pudo cumplir Isabel II su piadosa obligación de visitar la Iglesia de Atocha, y con tal motivo los madrileños tributaron a la Reina la más cordial y entusiasta manifestación de respetuoso afecto.

Aprovechando Bravo Murillo la reacción que suponía el golpe de Estado del 2 de Diciembre de 1851 en Francia y el efecto que produjo en la opinión española el atentado de Merino, acentuó la política represiva, y cerrando las Cortes, se dispuso a preparar una reforma constitucional. Integróse ésta de una serie de proyectos que fundamentalmente alteraban la legalidad de 1845. Modificábase por ellos el sentido del artículo constitucional relativo a la religión de los españoles, estableciendo que ésta sería la Católica, Apostólica, Romana *exclusivamente;* se concedía al Rey la facultad de legislar por sí en los casos urgentes, dando cuenta a las Cortes en la legislatura inmediata; dejaban de quedar salvaguardados los derechos individuales, sobre todo el de seguridad personal, y se suprimía el artículo que consagraba la libertad de imprenta; se reducía el número de los diputados a 171 y

se hacía depender de la Corona el nombramiento del Presidente y Vice-Presidente del Congreso; en lugar de los senadores vitalicios nombrados por el Rey, que eran los únicos que admitía la Constitución de 1845, aspiraba Bravo Murillo a que la Alta Cámara se compusiese de dos clases de miembros, a saber: *natos* (Príncipe de Asturias, Infantes mayores de veinte años, Cardenales, Arzobispos, Capitanes generales, etc.,) y *hereditarios* (aristócratas que pagasen 30.000 reales de contribución de bienes raices propios vinculados); se autorizaba a los Ministros para que nombrasen *Comisarios* encargados de responder en las Cortes a la fiscalización parlamentaria, y se restringía el número de electores al establecer que en vez de los cuatrocientos reales de contribución directa que anteriormente se exigían para serlo, acreditarse hallarse incluído el aspirante a elector entre los 150 mayores contribuyentes de cada distrito.

El Gobierno que había reunido las Cortes el 1.ª de Diciembre de 1852, disolviólas al día siguiente después de haber sido derrotado en la elección de Presidente del Congreso, convocando otras nuevas para el 1.° de Marzo de 1853. El mismo día 2 y sin que precediese la necesaria discusión y aprobación por las Cortes, publicó los Presupuestos destinados a regir desde el 1.° de Enero de 1853, y puesto en la pendiente, al dar a luz en la Gaceta los proyectos de la reforma constitucional, prohibió que los periódicos los discutieran, y algunos días después impidió también las reuniones electorales.

Ante tan reiterada serie de violencias, moderados y progresistas, sin renunciar a sus características modalidades políticas, se unieron para combatir a Bravo Murillo, en el palenque comicial. Como en la protesta contra la dictadura imperante acentuara la oposición el general Narváez, fué obligado a abandonar el territorio español a pretexto de encargarle que pasara a Viena a estudiar la situación del ejército austriaco. El Duque de Valencia dirigió desde Bayona a la Reina una vehemente exposición por el trato de que se le hacía objeto; Isabel II comenzó a mostrarse preocupada por la conducta del Gabinete, y como, por otra parte, María

Cristina no dejaba de aconsejar a su hija un cambio de situación, fuéle admitida al fin a Bravo Murillo la renuncia del Gobierno (14 de Diciembre).

El Gabinete del Conde de Alcoy que sucedió al de Bravo Murillo (14 de Diciembre de 1852 a 14 de Abril de 1853) lo mismo que el presidido por don Francisco Lersundi (14 de Abril a 19 de Septiembre de 1853) no lograron que la coalición de moderados y progresistas cesara un solo momento en su sañuda oposición contra el Gobierno. Realmente, caído ya Bravo Murillo, tal actitud no tenía fundamento alguno racional y sólo podía ser explicada por las inmoderadas ansias de dominación de los coalicionistas, a quienes por su número y calidad resultaba difícil poder satisfacer. A exacerbar las ya desatadas pasiones de los coligados vino una cuestión, que ofreciendo ancho margen al público comentario, había sido utilizada como arma contra los Gabinetes de Bravo Murillo, Roncali y Lersundi y, como ahora veremos, contra el que presidiera el Conde de San Luis. Esta cuestión era la de la concesión de líneas férreas, en la que hemos de ocuparnos con el detenimiento que permite la presente obra.

No bien comenzaron a otorgarse las primeras concesiones ferroviarias a partir del año de 1844, vióse claramente que todas las líneas que se proyectaban habían de necesitar para ser construídas el auxilio directo del Estado, pues, de no obtenerlo, constituirían un negocio francamente ruinoso. Para evitarlo, aprobaron las Cortes la Ley de 20 de Febrero de 1850, a cuyo tenor el Gobierno podría hacer o ratificar concesiones provisionales garantizando a las empresas concesionarias el interés mínimo del 6 por 100, más un 1 por 100 de amortización de los capitales invertidos y que se invirtiesen. Este acicate produjo como consecuencia el que gentes sin aprensión solicitaran del Estado concesiones para proyectos no estudiados debidamente, concesiones que una vez obtenidas les servían, no para construir la línea, sino para realizar vergonzosos negocios bursátiles. A fin de poner un límite a aquel abuso, solicitóse por los senadores Cantero, López e Infante que toda concesión de caminos de hierro que se otorgase fuera objeto de una Ley y que las ya hechas sin tal re-

quisito no surtiesen efecto (31 de Marzo de 1853). El Gab...ete de Lersundi, abundando en la misma opinión de justificada alarma producida por el comentario público acerca de quienes, conseguida por influencia una concesión, convertíanla en vergonzoso artilugio para atraer a los incautos, publicó el Real Decreto de 29 de Abril de 1853, a cuya virtud se habían de remitir al Consejo Real todos los expedientes de ferrocarriles que radicaban en el Ministerio de Fomento a fin de que aquel alto Cuerpo propusiera lo que había de hacerse para subsanar las faltas de que adolecieren. Cumplió el Consejo su cometido, pero el Gobierno se desvió del dictamen dado por aquél en punto al ferrocarril del Norte. Esto dió lugar a la salida del Ministro de Fomento señor Moyano, partidario de atenerse al citado dictamen. Sustituído Moyano por don Agustín Esteban Collantes, refrendó el nuevo Ministro el Real Decreto de 7 de Agosto por el que que se declaraban subsistentes las concesiones y contratas de ferrocarriles con arreglo a las condiciones en que se habían otorgado, quedando el Ministro de Fomento facultado para subsanar en cada caso particular los defectos y faltas en vista de los dictámenes del Consejo Real. Produjo el citado Decreto un pésimo efecto en el país, singularmente por apartarse del parecer del aludido Consejo respecto a que las concecesiones que ofreciesen dificultades legales debían ser llevadas a las Cortes; y en tales circunstancias sobrevino otra crisis ministerial, que dando al traste con el Gabinete Lersundi, permitió entregar el Poder al Conde de San Luis (19 de Septiembre).

Aunque salido el señor Sartorius de las filas coalicionistas no pudo conseguir el apoyo de sus antiguos amigos, que veían en él una improvisación ministerial ofensiva a los hombres más ilustres del partido conservador. Comprendiendo el Conde la situación en que se hallaba, quiso tentar fortuna procurando desarmar a sus contradictores mediante dádivas y patrocinios. A tal efecto autorizó a Narváez a volver a España, ofreció a Pacheco, Río Rosas y Bermúdez de Castro puestos oficiales, que no quisieron aceptar, conducta que imitaron la mayor parte de los generales a quienes el Gobier-

no nombró para los más importantes destinos; hizo que Collantes firmase el 31 de Octubre una Real Orden en la que daba por nulas todas las concesiones que el mismo Ministro

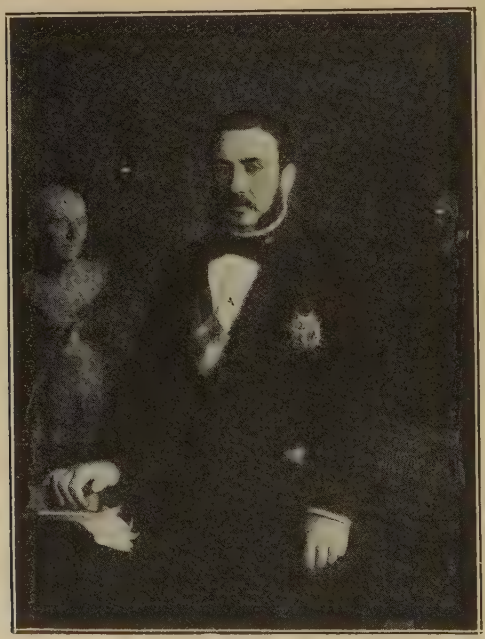

Fig. 100.—D. José Luis Sartorius, Conde de San Luis

había declarado legítimas el 7 de Agosto, y se dispuso a abrir las Cortes, fijando el día 19 de Noviembre para empezar sus sesiones.

Mientras se acercaba esta fecha, los progresistas celebraron frecuentes reuniones en casa del señor Collado, los moderados cambiaban impresiones congregándose en la residencia del general Concha, y la opinión liberal imponentemente se manifestaba en las calles de Madrid con el triste motivo de

tener que acompañar a la última morada los mortales restos del ex-Ministro Alvarez Mendizábal.

Abiertas las Cortes, presentó Sartorius al Congreso una serie de proyectos entre los cuales figuraban, uno sobre concesiones ferroviarias y dos sobre trazados de líneas férreas y división de éstas en categorías. Pendiente, como sabemos, en el Senado el proyecto a cuya virtud se pedía que toda concesión de ferrocarriles fuese objeto de una ley especial, solicitó el Conde de San Luis de aquella Cámara que se sirviese suspender la discusión sobre tal asunto en vista de que, referente al mismo, había el Gabinete presentado al Congreso algunos proyectos, y de que, según la Constitución, pertenecía a la Cámara de los Diputados la iniciativa de toda Ley en que se impusieran cargas pecuniarias al país. Invocando el Senado su derecho de iniciativa y el artículo 7.° de la Ley de 19 de Julio de 1837, a tenor del cual mientras estuviera pendiente en uno de los Cuerpos Colegisladores algún proyecto, no podía hacerse en el otro ninguna propuesta sobre el mismo asunto, se negó a acceder a la solicitud del Gobierno. En tales circunstancias, se abrió el debate en el Senado. El Marqués de Cáceres, el Ministro Collantes y el Presidente del Consejo defendieron el criterio ministerial; el Duque de Rivas y los señores Ros de Olano e Infante supieron viril y razonadamente sostener las prerrogativas de la Alta Cámara y dejar cumplidamente probado que mientras en el proyecto que en ésta había quedado pendiente se ponía un límite infranqueable a toda concesión ferroviaria indebida, en el proyecto del Gobierno continuaba negándose a las Cortes la intervención en las concesiones, las cuales seguirían haciéndose por Real Decreto. El día 9 de Diciembre fué el señalado para la votación, obteniendo a su favor el Gobierno 69 sufragios frente a los 105 que emitieron las oposiciones. Despechado Satorius, suspendió al día siguiente las sesiones de Cortes y se dispuso a responder a la oposición con la violencia. El 17 de Enero de 1854 envió al Marqués del Duero de cuartel a Canarias, a los generales Infante y don José de la Concha, a Baleares; al general Armero, a León y a don Leopoldo O'Donnell, a Santa Cruz de

Tenerife. Fueron destituidos de sus empleos en el Tribunal de Guerra y Marina, el Barón de Meer, Torre Trassierra, Arteaga y Palafox, Cabrera, Moreno, Van-Halen y otros; quedó amordazada la Prensa y constituídos en prisión algunos de sus más activos representantes, y anunciaron los agentes del Gobierno la inmediata salida de la Corte de los generales Zavala, San Miguel, Serrano, Chacón y Manzano. En suma, puso en práctica el Conde de San Luis cuantos vitandos procedimientos le sugirió su cólera contra los 105 votantes de la ya famosa sesión del día 9 y sus más decididos apologistas y secuaces, y dió margen con sus locas arbitrariedades, no sólo a que se escresparan los odios contra los Consejeros de la Reina, sino a que se pensara en la conveniencia de destronar a los Borbones y de lograr la unidad ibérica bajo el cetro de los Braganza.

Como era de temer, alzóse, al fin, la protesta armada dispuesta a lograr por medio de la fuerza la caída del Gabinete. El 18 de Febrero se sublevó en Zaragoza el Regimiento de Córdoba con el brigadier Hore, al frente. El capitán general Rivero supo reprimir vigorosamente aquel pronunciamiento que costó la vida al intrépido Hore. Lejos de rectificar el señor Sartorius su desatentada conducta, puso empeño en acentuarla, y mientras propalaba que la rebelión de Zaragoza había sido un hecho aislado, despachaba mandamientos de prisión contra los más caracterizados personajes del partido moderado y del progresista que le habían combatido en las Cámaras y contra los periodistas que criticaban su conducta. Fueron detenidos por tal causa González Bravo, Bermúdez de Castro, López Robers, Rancés, Asquerino y don Alejandro de Castro, y se ausentaron cuando la policía fué a prenderlos los señores Romero Ortiz, Fernández de los Ríos, Rúa Figueroa, Lorenzana, Barrantes y don Antonio Cánovas del Castillo, redactor del periódico *Las Novedades*.

"Este joven escritor—dice Cristino Martos[1]—fué uno de los buscados con más encarnizamiento, porque con su talento incisivo y su fácil elocuencia había asaetado con agudi-

1. *La Revolución de Julio en 1854*, pág. 67.

simos epigramas a los prohombres de la poliquería en los discursos históricos que poco tiempo antes había pronunciado en las aulas del Ateneo: bajo los nombres de Don Rodrigo Calderón y de muchos de los torpes ministros de Felipe III y de Felipe IV, hizo saladísimos retratos de los mandarines reinantes, los cuales acudieron presurosos a cerrarle las puertas de la cátedra, antes de que llegara a las liviandades de la reina Doña Mariana".

Fig. 101. O'Donnell

El mismo Cánovas fué el que empezó a ponerse en contacto con algunos oficiales del regimiento de Extremadura, mientras O'Donnell, hurtándose de la persecución gubernativa, vivía oculto en casa del Marqués de la Vega de Armijo, de donde se trasladó a la del Sr. Fernández de los Ríos, en el número 1 de la calle del Carbón, de aquí a otra situada en la calle del Horno de la Mata y, finalmente, al número 3 de la Travesía de la Ballesta. Durante el mes de Mayo se vió acometido el General de un ataque nervioso en los órganos respiratorios, asistiéndole con laudable abnegación el médico don Mateo Seoane. Repuesto de la grave dolencia, se dispuso a iniciar el pronunciamiento contra el Gobierno el día 13 de Junio. Acompañado el General del Marqués de la Vega de Armijo, salió de Madrid dirigiéndose a Canillejas. Allí esperó inútilmente la llegada de las fuerzas comprometidas, que no pudieron acudir a la cita por dificultades sobrevenidas a última hora. Los quince días que mediaron desde el 13 de Junio hasta el 28 fueron de continuos trabajos para evitar las contrariedades que originaba el Gabinete a los conspiradores. Al fin, a las cuatro y media de la mañana del 28 salió por la puerta de Bilbao O'Donnell en el carruaje del citado Marqués de la Vega de Armijo, que éste mismo guiaba. Lle-

gado don Leopoldo al *Campo de Guardias,* halló toda la caballería con su Inspector el general Dulce al frente y el batallón del Príncipe, y formándose entonces en columna marcharon hacia la Fuente Castellana, y de aquí, por detrás de la Ronda, a tomar un camino que se unía al de Alcalá por cerca de la Venta del Espíritu Santo. Al llegar a Canillejas, hizo alto la columna, a la que se sumaron fuerzas salidas de Alcalá, y montando a caballo el Conde de Lucena, a quien acompañaban los generales Ros de Olano, Dulce y Messina, arengó breve, pero enérgicamente a los soldados, manifestándoles la empresa que iban a acometer e instando a que se volviese a Madrid el que no quisiera seguirle. El coronel Conde de la Cimera, que mandaba el regimiento de Santiago, expresó su deseo de separarse con su hijo, oficial del mismo cuerpo, haciéndolo inmediatamente. Tras de esto, las fuerzas siguieron su ruta a Torrejón, donde descansaron, y llegaron a Alcalá a las tres de la tarde. Durante ésta, envió el Gobierno cerca de O'Donnell al coronel don Lorenzo Miláns del Bosch para manifestarle que la Reina le acordaba su perdón a él y a los demás generales, con devolución de grados, honores y condecoraciones, con tal que volviesen a Madrid y consintiesen en entregar al general Dulce. Rechazó don Leopoldo con indignación semejante propuesta y puso en manos del Sr Miláns un manifiesto dirigido a S. M., en el que los alzados exponían que las causas que los habían movido a tomar las armas eran: "las reiteradas y escandalosas infracciones de la Constitución, la persecución de que se hacía víctima a la Prensa, y la venalidad de los Ministros, por modo especial patentizada en las concesiones ferroviarias, en la venta de los destinos públicos y en el interesado despacho de los expedientes".

Conocida por los Consejeros responsables la noticia del pronunciamiento, la participaron con toda urgencia a El Escorial, donde se hallaban la Reina y el Sr. Sartorius, que regresaron a Madrid aquella misma noche (la del 28). Declarada en estado de sitio la capital, exonerados desde la Gaceta los generales rebeldes y revistadas en el Prado por la Soberana las fuerzas leales al Gobierno, se dispuso éste a medir

sus armas con los sublevados. A las dos de la madrugada del día 30 salieron de Alcalá las tropas de O'Donnell, llegando a Torrejón de Ardoz, de donde se trasladaron a Vicálvaro. A las tres de la tarde divisaron a las fuerzas del Gobierno, acaudilladas por los generales Blaser, Lara, Quesada y Vistahermosa. Trabada la pelea con igual valor por una y otra parte, hubieron de experimentar las fuerzas pronunciadas la mortífera acción de la artillería enemiga, si bien lograron compensar esta ventaja por medio de briosos ataques de la caballería de O'Donnell, muy superior en número a la de Lara. A la caída de la tarde las tropas leales se retiraron con bastante desorden hacia Madrid, mientras las pronunciadas durmieron en Vicálvaro.

Aunque la opinión en la Corte distaba mucho de ser favorable al Ministerio, es lo cierto que no se apresuró a manifestar sus simpatías por los pronunciados, en vista de los términos ambiguos en que en sus primeras proclamas habían envuelto la finalidad política que perseguían. "Aquel silencio sobre los puntos más importantes del derecho político, la falsa noticia que se tuvo de que ni aún se admitían paisanos en las filas de la división libertadora, la natural desconfianza del partido avanzado hacia los hombres a quienes no podía acostumbrarse tan pronto a considerar como amigos, el deseo de no moverse sino para derrocar todo el sistema de los once años, y la convicción de que en los momentos aquellos sólo se pretendía dar en tierra con la fracción más reaccionaria del partido moderado, dieron a aquel suceso el aspecto de una lucha entre diferentes fracciones del partido conservador, en la que nada tenía que ver el pueblo, puesto que no había de ventilarse en ella ninguno de sus más altos intereses"[1].

Tras de madura reflexión, los pronunciados acordaron dirigirse desde Vicálvaro a Aranjuez haciéndolo la infantería por el camino de hierro, que fué inutilizado, y la caballería por la carretera de Valdemoro. El 2 de Julio se presentó en Aranjuez el brigadier Santisteban comisionado por el Gobierno para entrar en negociaciones amistosas con los ilustres generales vicalvaristas. Entregósele por éstos un programa político y se

1. Martos, obra citada, pág. 159.

le notificó que los sublevados se dirigirían a Manzanares y que allí esperarían la respuesta de la Reina. El día 3 llegó a Aranjuez el joven don Manuel Ortiz de Pinedo, que expresó a O'Donnell la necesidad de ser más explícito a fin de satisfacer las esperanzas que en él y sus compañeros tenían cifradas los progresistas. Don Leopoldo debió convenir en lo que se le decía, pues el día 4, redactada por don Manuel Somoza, vió la luz pública una proclama en la que llamaba en su ayuda al país liberal para "asegurar la verdad del sistema representativo, para derrocar a los Ministros que ejercían la dictadura sobre la Nación que había vertido mucha sangre y agotado su riqueza por simbolizar la libertad en el solio constitucional de la Reina doña Isabel II y para reconstruir el templo de la libertad haciéndolo inaccesible a la traición".

Desde Aranjuez se dirigieron los alzados a Tembleque (4 de Julio) y de aquí partieron para Manzanares. Cánovas del Castillo, que creía cada vez más urgente que el pensamiento político de O'Donnell abandonase su carácter puramente militar para revestirse de formas más claras y concretas, saliendo de Madrid alcanzó a la fuerzas pronunciadas en Puerto-Lapiche, entrevistándose con O'Donnell desde Villarrubia a Manzanares. De aquella conversación salió el famoso Manifiesto de 7 de Julio, redactado por Cánovas y autorizado por don Leopoldo en el último de los citados pueblos, documento que condensó al fin los designios de los vicalvaristas en la siguiente forma:

"Nosotros queremos — decía — la conservación del Trono, pero sin la camarilla que le deshonra; queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la electoral y la de imprenta; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento; queremos arrancar los pueblos de la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto, queremos y plantearemos bajo sólidas bases la Milicia nacional. Tales son nuestros intentos, que expresamos francamente sin imponérselos por eso a la Nación. Las Juntas de gobierno que deben irse constituyendo en las Provincias

libres, las Cortes generales que luego se reúnan, la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida".

El manifiesto de Manzanares, traído a Madrid por su mismo autor, sirvió para sellar la alianza entre los vicalvaristas y los partidarios del progreso. En tales circunstancias llegó a la Corte la noticia de la toma de Cuenca por el general Buceta, amigo de don Leopoldo, y de los pronunciamientos de Valladolid y Barcelona, verificados el 14 y 15 de Julio. Tal cúmulo de contrariedades obligó al Conde de San Luis a presentar la dimisión del Gobierno, que fué aceptada por S. M. el lunes 17 de Julio a las doce del día.

Huérfana la Reina de sus Consejeros, llamó al general Córdova encargándole de formar la nueva situación; pero conocedor el pueblo de la caída de San Luis y de los pronunciamientos de las provincias, comenzó a dar señales de agitación a la salida de los toros celebrados aquella tarde, dirigiéndose por la calle de Alcalá a la Puerta del Sol que ocupó totalmente, mientras vitoreaba a la Constitución y a la Milicia nacional. Desde aquí y dividido en grupos se desparramó por la capital. Parte de los manifestantes marchó a la cárcel del Saladero a fin de poner en libertad a los Sres. Rivero, Escosura (don Narciso), Cámara y otros compañeros que sufrían hacía tiempo los rigores de la prisión; los restantes grupos dirigiéronse a las casas de Sartorius, Salamanca. Esteban Collantes, Quinto, Vistahermosa y al palacio de doña María Cristina entregándose con la salvaje ferocidad del entusiasmo al destrozo de cuantos muebles, alhajas y objetos de toda especie vieron sus ojos y pudieron tocar sus manos.

Constituído el Gobierno por los Sres. Córdova, Duque de Rivas, Ríos Rosas, Gómez de la Serna, Cantero y Mayáns, y después de haberse encargado de la Presidencia el segundo en vista de las pocas simpatías con que contaba entre los progresistas el primero, comenzó a dictar medidas enderezadas a poner un dique a los excesos de la desmandada plebe. Consiguió tal efecto en un principio, pero reaccionando vigorosa-

mente el elemento democrático hubo de adueñarse de la situación, respondiendo con singular entereza al fuego de la tropa durante el día 18 y parte del 19. En tan críticas circunstancias, el banquero don Juan Sevillano constituyó una Junta de salvación a cuyo frente se puso el prestigioso general progresista don Evaristo San Miguel, el cual, ayudado por sus compañeros, logró restablecer la paz entre las fuerzas marciales y el paisanaje[1].

72. Bienio progresista.—Más tranquila Isabel II después de las tremendas turbaciones del día 18, que la movieron aun a querer abandonar el Regio Alcázar, escribió al Duque de la Victoria, al que suponía en Logroño, invitándole a venir a Madrid. Don Baldomero, que se hallaba en Zaragoza desde que estallara la revuelta, exigió como condiciones para acudir al regio llamamiento "que diese la Reina un manifiesto eminentemente liberal, en el que se lamentase y anatematizase la conducta del pasado Gabinete, que se convocasen inmediatamente las Cortes constituyentes, que se reconociesen las Juntas populares existentes, que en los puntos donde no las hubiese se mandasen instalar inmediatamente, que la Reina Madre no saliera de España hasta responder de todos los actos de que era acusada por la opinión pública, y que doña Isabel II emprendiera un viaje por las provincias a fin de dejar en mayor libertad al Gobierno que había de constituirse".

Dimitió el efímero Gabinete del Duque de Rivas al ser llamado Espartero por la Soberana, y hasta que el último llegara a la Corte, fué nombrado Ministro universal don Evaristo San Miguel, a quien debieron los madrileños no escaso número de laudables diligencias en pro de la restauración del orden público. El 26 de Julio firmó doña Isabel un Manifiesto, que positivamente suponía precaria solicitud de perdón por sus pasadas culpas, y el 28 entró en Madrid el Duque de la Vic-

1. Para más detalles consúltense las obras: *Mis memorias íntimas*, por F. Fernández de Córdova, tomo III, págs. 421 a 464; *Las jornadas de Julio. Reseña de los heroicos hechos del pueblo de Madrid desde la noche del 17 de Julio hasta la entrada en la capital del ilustre Duque de la Victoria*, por Un hijo del pueblo, y los *Anales desde 1843 hasta la conclusión de la actual guerra civil*, por Pirala, tomo II, págs. 192 a 207.

toria siendo objeto de la más entusiasta acogida por parte de los elementos liberales de la capital. Llamado O'Donnell por don Baldomero, selló con un abrazo la unión de los generales moderados de la vicalvarada con sus coadyuvantes los progresistas, y puestos de acuerdo ambos personajes, constituyeron el nuevo Gabinete, encargándose Espartero de la Presidencia, O'Donnell de la cartera de Guerra[1]; el amigo de éste don Manuel Collado de la de Hacienda, y Allendesalazar, Alonso, Pacheco, Santa Cruz y Luján, de las de Marina, Gracia y Justicia, Estado, Gobernación y Fomento, respectivamente.

Convocadas Cortes constituyentes con una sola Cámara, la popular, para el 8 de Noviembre y habiendo conseguido el Gobierno hacer salir ocultamente de Madrid a doña María Cristina (28 de Agosto), contra la cual se dirigían con preferencia los odios de la fracción liberal, se dispuso a afianzar la causa del orden empezando por reprimir con plausible decisión el pequeño motín que estallara con motivo de la inopinada marcha de la ex-Regente.

En las elecciones triunfaron los elementos que agrupados bajo el título de *Unión liberal* representaban el criterio transaccionista del manifiesto de Manzanares, base de la reconciliación entre Espartero y O'Donnell. Integraban la *Unión*, progresistas y moderados escindidos de sus antiguas agrupaciones para formar aquella que, a su entender, demandaba las circunstancias. Junto a ellos, que eran los más numerosos, sentáronse también en el Congreso unos cincuenta progresistas puros, incondicionales del Duque de la Victoria, algunos moderados que mantenían la integridad de su credo político, y una minúscula fracción democrática con aficiones cada vez más acusadas hacia el republicanismo.

Abierta la representación nacional (8 de Noviembre), em-

1. D. Leopoldo O'Donnell y Jorris, nació en Santa Cruz de Tenerife el 12 de Enero de 1809 y murió en Biarritz el 5 de Noviembre de 1867. Ostentó el título de *Conde de Lucena*, que le fué otorgado el año de 1847 para premiar sus talentos militares demostrados, entre otros hechos de la guerra civil, en la liberación de la mencionada plaza de Lucena, sitiada por Cabrera. Durante la guerra de África de 1860 mandó en jefe nuestro ejército, apoderándose de Tetuán y obteniendo el ducado de este nombre en premio de su heroico comportamiento.

pezó por reiterar su adhesión al Trono de Isabel II, y después de haber presentado Espartero y sus compañeros la dimisión de sus cargos, quedó reconstituído el Ministerio, mediante una ratificación de poderes al Duque, en esta forma: Presidencia, Espartero; Estado, Luzurriaga; Gracia y Justicia, Aguirre; continuando al frente de los Departamentos de Guerra, Gobernación, Fomento, Marina y Hacienda, los Sres O'Donnell, Santa Cruz, Luján, Allendesalazar y Collado. Las Cortes elevaron al sillón Presidencial al Sr. Madoz y comenzaron una labor más verbalista que eficazmente activa. Atento el Ministerio a mantener la solidaridad entre los heterogéneos factores de que estaba constituído, logró sortear las primeras dificultades abroquelándose en la fórmula de hallarse dispuesto a toda costa a cumplir los *mandatos de la voluntad nacional*, y mientras de tal suerte era solemnemente propugnado el principio fundamental del liberalismo histórico, en Málaga, Sevilla, Granada, Jerez, Valencia, Valladolid y Zaragoza, los elementos populares, a pretexto de salvaguardar las libertades, se entregaban a todo linaje de escandalosas transgresiones.

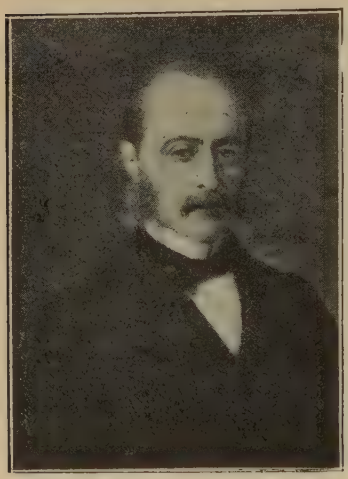

Fig. 102.—D. Laureano Figuerola

Quiso el Congreso suprimir la contribución de consumos, que por entonces producía 165 millones de reales; el Ministro de Hacienda, ante el temor de verse privado de un recurso de tal cuantía, se opuso a la propuesta, pero como ésta llegara a ser acordada, dimitió aquél, siendo sustituído por el Sr. Sevillano, a quien al poco tiempo reemplazó don Pascual Madoz, verdadero hacendista de la revolución.

El 23 de Enero (1855) inicióse en las Cortes la discusión de las bases constitucionales. Establecían las más importantes de éstas: el principio de la soberanía nacional; el reconocimiento de que la religión católica era la profesada por los españoles, pero que ninguno de ellos como ningún extranjero, podría ser perseguido por sus opiniones mientras no las manifestase por actos públicos contrarios a la religión; la dualidad de Cámaras; el derecho del Senado para nombrar su Presidente y sus Vicepresidentes y Secretario, y la facultad reconocida a los vecinos que pagasen determinada contribución para elegir directa e inmediatamente sus alcaldes y regidores. La base relativa a la religión fué objeto de un documentado y elocuentísimo debate, en el que tanto el partido democrático como algunos significados elementos de la izquierda progresista defendieron la tolerancia y aun la libertad de cultos, prevaleciendo al cabo el criterio de la Comisión expresado en la forma que dejamos apuntada.

Aunque tímido y circunspecto el texto de la base segunda referente a las ideas religiosas, produjo hondo malestar entre los Prelados, muchos de los cuales dirigieron al Gobierno razonadas exposiciones en defensa de la unidad de la fe. Algunos súbditos británicos residentes en Sevilla quisieron reunirse en el domicilio de uno de ellos para celebrar su culto, pero las autoridades lo prohibieron, dando con ello margen a una reclamación formulada por el Embajador de Inglaterra en Madrid lord Howden, a la que el Gabinete español respondió adecuadamente, teniendo que ausentarse de España en uso de licencia el indicado diplomático.

Vino a complicar el ya grave conflicto originado por el debate sobre la base segunda la presentación por el Ministro de Hacienda Sr. Madoz del proyecto de Ley desamortizadora, a cuya virtud se ordenaba la venta inmediata de todos los bienes pertenecientes al Estado, a los Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, a las Municipalidades y al Clero. Las Cortes aprobaron el proyecto, y como éste significaba una positiva infracción del artículo 41 del Concordato de 1851, que reconocía a la Iglesia el derecho de adquirir por título legítimo y el de ser respetada en la posesión de

la propiedad adquirida, la protesta de los expoliados no se hizo esperar, distinguiéndose por la forma vehemente de formularla el Obispo de Osma, a quien hubo de desterrársele por tal causa.[1] El Ministerio, que quiso hacer compatible su actuación radicalísima en punto a la venta de los bienes del clero con el mantenimiento de sus relaciones cordiales con la Santa Sede, envió a Roma como autorizado negociador al eminente jurisconsulto don Joaquín Francisco Pacheco, y si bien supo éste cumplir de modo insuperable su delicada misión pretendiendo demostrar que la base segunda no vulneraba el pacto primero del Concordato consagrador de la unidad de religión en España, y que la autorización en tal Concordato contenida para que el Gobierno pudiera vender cierta clase de bienes, debía extenderse a todas las propiedades eclesiásticas, es lo cierto que, no pudiendo con tales sutilezas y hábiles interpretaciones convencer al Pontífice, decidió éste romper las relaciones con nuestra Nación, a cuyo efecto monseñor Franchi, encargado de Negocios de la Santa Sede en Madrid, pidió sus pasaportes (15 de Julio), saliendo también de Roma el Sr. Pacheco.

Acentuando el Gobierno su carácter izquierdista desterró a la famosa Sor Patrocinio, y algunos servidores palatinos, y para contrarrestar el público comentario que a la sazón se hacía sobre el extraordinario suceso de sudar copiosamente un Cristo que se veneraba en la iglesia de San Francisco, hizo que fuera la imagen expuesta al público a fin de que éste se convenciera del infundio.

Produjose en la primera quincena de Julio una crisis por la dimisión de los señores Luzarriaga, Aguirre, Madoz, Santa Cruz y Luján, que fueron sustituídos por el general Zavala (Estado), Fuente Andrés (Gracia y Justimia), Bruil (Hacienda), Huelves (Gobernación) y Alonso Martínez (Fomento), éste último, joven abogado que ya había conseguido distinguirse por su ilustración y elocuencia. En las Cortes fué

1. Cuéntase que la Reina sancionó con repugnancia la Ley de desamortización (29 de Abril de 1855) y que el mismo día en que lo hizo escribió al Papa pidiéndole perdón y prometiéndole dejar sin efecto la nueva norma en cuanto pudiera.

censurada la crisis por quienes a todo trance deseaban que la ruptura entre Espartero y O'Donnell despejase la situación permitiendo a los progresistas desarrollar sin entorpecimiento su política. No obstante esto, ambos personajes, a quienes muy acertadamente se les aplicaba el dictado de *Cónsules,* venían esforzándose en conservar indemne la quebradiza unión. Quien primeramente hubo de manifestar cansancio en el empeño de conservarla, fué el Duque de la Victoria, que pretextando haber aprobado el Congreso la última base constitucional y estimar con ello cumplida la misión que se había impuesto al aceptar nuevamente la Presidencia, quiso abandonar el Poder. Isabel II y el mismo O'Donnell le hicieron desistir y el Duque continuó en su puesto, suspendiendo el día 17 de Julio las sesiones parlamentarias, dando con ello por terminada la primera etapa de aquellas Cortes, durante la cual fueron votadas noventa y una leyes y se prodigaron en términos realmente escandalosos pensiones, grados y mercedes.

La dualidad que pretendían acentuar los progresistas entre Espartero y O'Donnell no significaba en el fondo más que la antigua pugna entre los partidarios de la legalidad y los amigos de la revuelta. Aspiraban los elementos demagógicos a que el Duque de la Victoria les sirviera de broquel defensor de todos sus desmanes; los factores más caracterizados del progresismo personificaban también en Espartero sus deseos de monopolizar el disfruto del Poder, y contra éstos y aquéllos la porción más liberal del moderantismo y la más templada de los amigos del progreso manifestaban sus inclinaciones en pro del Conde de Lucena, en quien reconocían un temperamento más propicio para hallar la fórmula que hiciera compatible la causa de la libertad con la del orden. En tal situación, el Duque de la Victoria, aun queriendo mantener los vínculos que le ligaban con sus afines políticos, no podía permitir que, so capa de oponerse a las orientaciones políticas de O'Donnell, se viera el país arrastrado por la ola de los más vituperables radicalismos revolucionarios. Por tal motivo, al estallar a primeros de Julio en Barcelona un movimiento socialista, que invocando el nombre de Espartero se puso abiertamente frente a las autoridades, el Duque de la Victoria

contribuyó con O'Donnell a sofocarlo, repitiéndose el caso, pasados algunos meses, con el motín contra las quintas producido en Valencia.

Abrieron las Cortes sus sesiones el 1.º de Octubre y en ellas la oposición de los demócratas y progresistas contra el Conde de Lucena se acentuó extraordinariamente, llegando algunos de los primeros incluso a conseguir que la Guardia de Nacionales, que prestaba servicio en el Congreso, rompiese en gritos contra los diputados reaccionarios y en favor de la república (7 de Enero de 1856). Tal suceso que no era otra cosa que testimonio del encono con que luchaban las parcialidades políticas, produjo una nueva crisis por la salida del Gobierno de los Sres. Alonso Martínez, Fuentes y Huelves, a quienes hubieron de sustituir los señores Luján (Fomento), Arias Uría (Gracia y Justicia) y Escosura (Gobernación). Al poco tiempo, el titular de Hacienda Sr. Bruil, percatado de la necesidad de restablecer el impuesto de consumos y de la imposibilidad de conseguirlo dado el ambiente parlamentario, presentó su dimisión, reemplazándole don Francisco Santa Cruz (7 de Febrero). Este presentó un proyecto por el cual se sustituía el impuesto aludido por un tributo que recaía sobre la misma materia imponible que aquél, pero que debía repartirse entre las provincias; es decir, que esencialmente era igual que el de consumos, aunque variase la forma de obtenerlo. En la defensa e impugnación de tal proyecto completaron su definición las dos agrupaciones en que fundamentalmente se dividía el Congreso, a saber: la de los partidarios de la continuación del Ministerio Esparteo-O'Donnell y del proyecto de Santa Cruz, que constituyeron el llamado *Centro parlamentario*, y la de los enemigos del uno y del otro, aunque adictos a la persona del Duque de la Victoria, que se agruparon en el *Centro progresista puro*. Pertenecían al primero don Manuel de la Concha. Cortina, Ríos Rosas, Gómez de la Serna, Cantero y Collado, y representaban el segundo Allendesalazar y Gurrea. Presentaban éstos un plan que difería esencialmente del de Santa Cruz, pues estribaba en suplir el ingreso que anteriormente producía el impuesto de consumos, por el aumento

de la contribución territorial, la elevación del descuento que sufrían los empleados y el establecimiento de una contribución que con el nombre de *derrama general,* se calculaba que había de ascender a la mitad de lo que anualmente rendía la de consumos. Tras de no escaso debatir, logróse llegar a un acuerdo, aceptando el Gobierno el proyecto de derrama de los progresistas puros, mientras éstos prestaron su aquiescencia al resto de los planes de Santa Cruz.

Durante el mes de Enero de 1856, quedó terminada la discusión y aprobación de los artículos constitucionales. "Conjunto incoherente de prescripciones peligrosas o impracticables, la nueva Constitución ni siquiera pudo ser ensayada, no tuvo ni un instante de vida, y esto por culpa de los mismos que la formaban. Una vez votada, suscitóse la inesperada cuestión de si había de ser inmediatamente promulgada, y aunque el Gobierno estaba por la afirmativa a fin de que se inaugurase para el país un régimen regular, los progresistas puros de la Comisión constitucional querían que fuese sometida a la aceptación de la Reina, reservándose la promulgación. Proponíanse con ello, al propio tiempo que ligar a la Monarquía, conservar a la Asamblea la plenitud de sus prerrogativas y la facultad de prolongar indefinidamente su existencia, resultando de ahí que la Ley fundamental no fué sometida a la aceptación de S. M. ni promulgada, quedando desprovista de todo carácter legal"[1].

A todo esto, mientras las oposiciones arreciaban en sus ataques contra el Conde de Lucena, a quien achacaban ser jefe de una reacción que había de terminar en la dictadura, preocupaban hondamente al Gobierno los desórdenes que en Burgos, Valladolid, Rioseco, Benavente y Palencia producían elementos socialistas que, alegando la carestía del pan, incendiaban almacenes, fábricas de harinas y barcas destinadas a su transporte. Enviado el Ministro de la Gobernación señor Escosura a los lugares de tan gravísimas ocurrencias, nada pudo poner en claro respecto a los elementos inductores de aquellas bandas de odiosos foragidos. Unos atribuyeron a los

1. Víctor Gebhardt, *Hist. General de España,* tomo VII, págs. 291 y 292.

partidos republicanos y democráticos tan vitandos excesos; otros a los elementos moderados y a los carlistas; otros, finalmente, aun a los jesuítas. Con laudable buen sentido, el Ayuntamiento de Valladolid hubo de exponer, al presentar por aquellos días su dimisión, que a la ignorancia de las masas y a sus hábitos de relajación por causa de los ejemplos perniciosos que le ofrecían las luchas políticas, debían ser atribuídos aquellos sucesos, obra quizá de un partido que, influído por la presencia en Valladolid y otras ciudades castellanas de obreros industriales procedentes de Barcelona, Aragón y Valencia, había dado fe de vida, no ya dedicándose a propugnar ideas políticas más o menos avanzadas, sino organizando una verdadera cruzada contra la propiedad.

De regreso de su viaje, el Sr. Escosura, a quien se le había informado de lo propicia que se hallaba la Reina a formar una situación conservadora con O'Donnell al frente, propuso a Espartero la exoneración del Conde de Lucena y de las autoridades militares que obedecían sus indicaciones. El Duque de la Victoria, seguro del afecto que le profesaba la Reina, no quiso precipitar los acontecimientos. Reunido el Consejo de Ministros, informó Escosura a sus compañeros de cuanto había practicado durante su ausencia y de la necesidad de poner un límite a los excesos de parte de la Prensa. Dispuesto O'Donnell a provocar la crisis, acentuó la conveniencia de adoptar disposiciones represivas que asegurasen el imperio de las leyes. Percatado entonces Escosura de la táctica del general, planteó claramente la cuestión suscitada por la diferencia entre el criterio de uno y otro, y como don Leopoldo confirmase la nota de incompatibilidad apuntada por el Ministro de la Gobernación, éste mostróse decidido a renunciar su cargo. Trasladados a Palacio los Consejeros, el Duque de la Victoria informó a la Reina de la discrepancia sobrevenida y de su propósito de que la intervención de S. M. lograse llamar a términos de avenencia a los Ministros en desacuerdo. No habiéndose conseguido tal propósito, y colocada la Soberana en el trance de admitir una de las dos dimisiones presentadas, aceptó la de Escosura. Entonces pudo ver claramente Espartero que todo lo ocurrido no era sino

el efecto de una secreta inteligencia entre Isabel II y don Leopoldo, y por ello, al advertir que Escosura se ponía en pie para retirarse, asiéndolo del brazo le dijo: "*Espere Vd., que nos vamos juntos*". "*Pues O'Donnell no me abandonará*" exclamó la Reina. Inútilmente procurada por los más serenos una avenencia que evitara la grave crisis que se iba a plantear, puso término a aquella violenta escena doña Isabel, reiterando su confianza al Conde de Lucena. Sucedía esto a las cuatro de la madrugada del 14 de Julio (1856) y aquella misma mañana juraba el nuevo Ministerio presidido por O'Donnell e integrado por los Sres. Pastor Díaz (Estado), Cantero (Hacienda), Ríos Rosas (Gobernación) y Collado (Fomento y a los pocos días, Marina).

Del Gobierno civil de Madrid se encargó el Sr. Alonso Martínez y de la cartera de Gracia y Justicia, que no aceptó el Sr. Luzurriaga, el jurisconsulto valenciano don Cirilo Alvarez.

73 Vicisitudes políticas desde Julio de 1856 a Junio de 1858.—La exaltación de O'Donnell a la Presidencia del Consejo produjo la protesta armada del progresismo. A pesar de las manifestaciones hechas por el Conde de Lucena al Presidente de las Cortes para asegurarle que el Gobierno, en vez de actuar reaccionariamente, respetaría con todo escrúpulo de legalidad, reuniéronse los diputados en la tarde del mismo día 14, acordando dirigir a la Reina una exposición en la que se declaraba que el Gabinete que acababa de constituirse no merecía la confianza del Congreso. O'Donnell desautorizó a las Cortes negando que contaran con número suficiente de votos para poder actuar; pero mientras se ventilaba esta cuestión, las huestes milicianas aprestábanse a la resistencia, y el Gabinete tomaba rápidamente sus medidas para ahogar el movimiento. El día 15 de Julio comenzó el ataque de las fuerzas leales acaudilladas por los generales Serrano y Concha (don Manuel). El primero, desde la explanada del Museo de Pinturas, hizo nutrido fuego contra los rebeldes que se defendían en los palacios de Medinaceli y Villahermosa, cayendo unos cascos de metralla en el salón del Congreso[1]. Los

1. "Un casco—dice García Ruiz en sus *Historias*—fué a caer a

diputados, tras de largo debate acordaron suspender la sesión, y como, por otra parte, los insurgentes carecían de alimento y de proyectiles, iniciaron la retirada permitiendo a las tropas adictas al Gobierno apoderarse de los puntos estratégicos de la Capital. Durante la luctuosa jornada, el general Espartero permaneció neutral, ayudando con tal actitud a las autoridades, pero perdiendo notoriamente prestigio a los ojos de sus partidarios.

En Granada, Jaén, Alicante, Teruel, Murcia, Zaragoza y Barcelona se produjeron también alzamientos progresistas contra la nueva situación; pero fueron prontamente vencidos, restableciéndose con ello la tranquilidad en toda la Península.

A fin de responder a las exigencias de su personal política, O'Donnell reorganizó los Ayuntamientos y las Diputaciones; disolvió la Milicia nacional (15 de Agosto) y las Cortes Constituyentes; decretó el restablecimiento de la Constitución de 1845, liberalizándola con el Acta de 15 de Septiembre, y quiso llevar adelante la Ley sobre desamortización eclesiástica, solemnemente acordada durante el bienio. Como dijimos, la Reina tenía contraído con el Papa el compromiso de impedir el cumplimiento de la aludida norma. Apenas constituído el Gabinete del 14 de Julio, el ministro de Hacienda Sr. Cantero dió órdenes para activarla, pero deseoso de evitar la oposición de Isabel II y de ahuyentar sus escrúpulos religiosos, formuló un proyecto, a cuya virtud, del producto de la venta de los bienes del clero habían de dedicarse sesenta millones de reales para la reedificación de templos ruinosos. No satisfizo a la Soberana la fórmula de Cantero, y como tampoco éste se mostró propicio a ceder en tal punto, se produjo la crisis, dimitiendo el titular de Hacienda a quien sucedió don

los pies de Sagasta, que se hallaba sentado en los bancos del centro; otro cerca de Rivero y García Ruiz, que estaban en lo alto de la izquierda".

La lucha fué empeñadísima, como temía Alonso Martínez. Por ello, antes de que tuviera comienzo el cruento choque, el citado señor Alonso Martínez dijo a la Reina: *V. M. verá lo que conviene, y si está o no a tiempo de retroceder; pues es lo cierto que V. M. se juega la corona y nosotros la cabeza.* La Reina contestó: *¿La corona? Para llevarla sin dignidad prefiero no tenerla; adelante.*

Pedro Salavarría, que se apresuró a suspender la venta de los citados bienes.

El sacrificio en aquella ocasión realizado por O'Donnell al no seguir el camino de su primer Ministro de Hacienda, quiso cotizarlo obteniendo de Isabel II algunas seguridades para lo por venir, ya que cada vez era más insistente el rumor de que en Palacio se preparaba una maniobra para dar al traste con el Gabinete del Conde de Lucena y sustituirlo por otro presidido por el general Narváez. La Reina dió a don Leopoldo, por conducto del Gobernador civil Alonso Martínez, las garantías que aquél apetecía; pero, ello no obstante, con ocasión de solemnizar S. M. la fecha de su natalicio (10 de Octubre) con un suntuoso baile, públicamente desairó durante él a don Leopoldo tomando como pareja para el rigodón de honor al Duque de Valencia. El día 12 dimitió O'Donnell pretextando sus diferencias con la Corona sobre la cuestión desamortizadora, y durante la misma jornada juró el Gabinete de Narváez del que formaron parte los Sres. Nocedal (Gobernación), García Bazanallana (Hacienda), Moyano (Fomento), Marqués de Pidal (Estado), Seijas Lozano (Gracia y Justicia), Urbiztondo (Guerra) y Lersundi (Marina).

Llamado el nuevo Gobierno a borrar las huellas de la insurrección de 1854 y reintegrar a España a la situación en que se hallaba durante las etapas más características de la dominación moderada, hay que reconocer que no sólo cumplió en tal respecto su cometido, sino que en su realización llegó al exceso. Debióse tal orientación regresiva al influjo de los elementos más conservadores del moderantismo, que con el Sr. Nocedal al frente, patentizaban la falta de unidad de miras del Gabinete.

"Había pasado el tiempo — dice un ilustre historiador — en que el general Narváez ejercía casi irresistible ascendiente y agrupaba a su alrededor todas las fuerzas conservadoras bajo una bandera universalmente aceptada; habían sucedido muchos e importantes acontecimientos, y si el partido progresista se escalonaba desde la democracia hasta la Unión liberal, el partido moderado lo hacía desde ésta al neo-catolicismo, bajo cuyo nombre se comprendían las aspiraciones

complejas de aquellos que, cansados o disgustados del sistema constitucional, tal como había sido establecido, querían volver a un régimen más o menos mitigado y a los antiguos principios de la sociedad española".

Fiel el Ministerio del Duque de Valencia a sus compromisos, derogó cuantas disposiciones pudieran alterar el Concordato de 1851; hizo que fuera suspendida la Ley desamortizadora y que se anularan las disposiciones sobre Diputaciones y Ayuntamientos dictadas durante el bienio; restauró los principios que sobre libertad de imprenta regían en 1845; dió nueva vigencia al impuesto de consumos y, anulando el Acta adicional de 15 de Septiembre de 1856, reformó por la Ley de 17 de Julio de 1857 el Código Constitucional de 1845[1].

Abiertas las Cortes el 1.º de Mayo (1857), fué planteado por el general Calonge, a virtud de una enmienda presentada al discutirse la contestación al discurso de la Corona, el problema relativo a las relaciones entre los vicalvaristas y el jefe del Gabinete, y en el curso del debate, apremiado Narváez por O'Donnell, no pudo negar su solidaridad con el pronunciamiento de 1854.

Durante la etapa parlamentaria a que nos referimos, aprobaron las Cortes la citada Ley reformatoria de la Constitución de 1845, norma que comprendía dos partes: la primera tenía por objeto robustecer la autoridad moral de la Alta Cámara sustituyendo el Senado de regio nombramiento por una Asamblea mixta en que entraban unos individuos por derecho pro-

1. El autor de esta modificación constitucional fué D. Cándido Nocedal, hombre que en su juventud profesó ideas progresistas, trocándose con el tiempo en ultramoderado. La misma trayectoria siguió su cuñado González Bravo (ambos esposos de dos hermanas del famoso actor D. Julián Romea). "En su marcha hacia atrás—dice el Marqués de Lema,—Nocedal fué acercándose a los linderos del carlismo". Pero aquella regresión no significó nunca en él un mayor rigor en su conducta privada, que dejó mucho que desear. Nada fiel en la vida matrimonial, eran con frecuencia comentadas sus andanzas amorosas. Hablando en público una vez, hubo de referirse en uno de los párrafos de su discurso al *padre que gana honradamente el pan para sus hijos.* Una voz salida de las tribunas interrumpió diciendo: *¿Para cuáles? Para todos,* respondió Nocedal sin inmutarse.

Del mismo nombre de Cándido, que Nocedal llevaba, se hicieron no pocos chistes. *¿Qué ha de ser un país* –solía decirse—*en que Nocedal se llama Cándido; Escosura, Patricio; Lafuente, Modesto y Vistahermosa, Angel?*

pio y otros por designación del Monarca; la segunda, se refería a la manera íntima de funcionar los Cuerpos colegisladores, haciendo depender de una Ley la reglamentación de ambas Cámaras, en lugar de la anterior facultad que tenían de formar sus respectivos Reglamentos. Asimismo, discutieron y aprobaron las Cortes la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, todavía vigente.

Recto en su gestión administrativa el Gabinete Narváez y deseoso de mostrar con actos su amor al progreso material y moral del país, convocó una exposición agrícola, que obtuvo el éxito más lisonjero; dió un notable impulso a los trabajos estadísticos, y, bajo su férula, fué establecida la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Durante el verano de aquel año (1857), se alteró la tranquilidad pública en algunas poblaciones andaluzas, restableciendo el Gabinete la normalidad por medio de la fuerza, y exacerbándose por causa de aquellos sucesos la política represiva en toda España, sobre todo en Madrid, donde se organizaron las tristemente célebres *cuerdas a Leganés,* así llamadas por ser ésta la localidad a la que las autoridades enviaban presas una porción de personas, algunas de las cuales no habían dado el menor motivo para tan arbitraria determinación.

Cansada Isabel II del autoritario carácter del Duque de Valencia, dióle claros testimonios del estado de su ánimo moviendo al general a presentar la dimisión, que le fué oficialmente admitida el 15 de Octubre[1].

Llamado a sustituir al Duque de Valencia el general don Francisco Armero, desarrolló una política de templanza que le atrajo la simpatía de cuantos no se hallaban influídos por los apasionamientos de bandería, viniendo a acentuar el optimismo de la situación el nacimiento del Príncipe Alfonso (28 de Noviembre de 1857) y el restablecimineto de relaciones con la Corte Pontificia a base de la revalidación de

1. "Hay quien supone—dice Valera en la continuación de la *Hist. de España* de Lafuente— que un joven, llamado Puig Moltó, que entonces privaba mucho, era quien más harto se hallaba de la soberbia de Narváez y quien más influyó para que cayese el gabinete que presidía".

las ventas hechas, a cambio de cuya concesión prometía nuestro Gobierno indemnizar al clero secular con los bienes del clero regular que pudiendo ser vendidos según el Concordato, no lo habían sido todavía.

Los indiscutibles aciertos del Gabinete Armero no fueron bastante a impedir que, unidas las fracciones más importantes del moderantismo histórico en lo que se llamó *Liga blanca,* derrotaran al Gobierno con motivo de la elección de Presidente del Congreso, cargo al que elevaron las oposiciones al señor Bravo Murillo en frente del candidato oficial señor Mayáns. Armero, que tuvo en su cartera el Decreto de disolución de las Cortes, no quiso hacer uso de él, prefiriendo abandonar el Poder a la codicia de quienes, llamándose conservadores y amigos del orden, tan de continuo lo perturbaban con sus querellas y ambiciones (11 de Enero de 1858).

Una nueva situación derechista presidida por el señor Istúriz tampoco tuvo la suerte de satisfacer al descontentadizo moderantismo, que tomó aquélla como puramente circunstancial. Como tal fué tratada en las Cámaras por los endiosados primates conservadores, y hubiera muerto en ellas de no haber el Gobierno suspendido sus sesiones (6 de Mayo). Diferencias suscitadas entre el Ministro de la Gobernación don Ventura Díaz, amigo particular del señor Bravo Murillo, y la mayoría de sus compañeros, hicieron que el primero abandonase su puesto, que vino a ocupar el señor Posada Herrera, representante político del general O'Donnell. Isabel II se trasladó a Alicante y Valencia (24 de Mayo), con el fin de inaugurar el ferrocarril que enlaza uno y otro puerto con Madrid, y a su regreso a la Corte, el nuevo Ministro de la Gobernación propuso la disolución del Congreso y la rectificación de las listas electorales, que tan vivamente deseaban los progresistas y que con no menor vehemencia se oponían los moderados a que fueran variadas. Tales cuestiones dividieron a los Ministros, forzando a Istúriz, a plantear la crisis total.

74. Gobierno de la Unión liberal.—La dimisión del Gabinete Istúriz produjo como efecto al advenimiento al Poder del general O'Donnell (30 de Junio de 1858) al frente de la

agrupación política conocida con el título de *Unión liberal*. Hallábase ésta integrada por progresitas que aspiraban a hacer compatibles las conquistas de la libertad con la causa del orden y por moderados enemigos de la reacción y partidarios de un sistema templado de Gobierno que permitiera hasta cierto límite el gradual avance de España por el camino de las reformas. Izquierda moderada y derecha progresista, componían, pues, aquella flamante agrupación que con intención digna de loa, procuraba hallar el justo medio entre las fuerzas cuyos criterios extremistas no habían logrado dar a las instituciones la necesaria establilidad ni al país el imprescindible sosiego[1].

Disueltas las Cortes el 11 de Septiembre de 1858, acertó a expresar la ideología del nuevo partido el Ministro de la Gobernación señor Posada Herrera en famosa circular dirigida a los Gobernadores (21 de Septiembre) preparándolos para las inmediatas elecciones de Diputados. Y, a decir verdad, el éxito más completo coronó los esfuerzos del Ministerio, ya que fueron muchos y de valía los elementos que desplazándose de sus antiguas posiciones en el progresismo y moderantismo, juraron las banderas de la Unión, aún a trueque de atraer sobre sus personas el remoquete de *resellados* con que hubo de afeárseles sus determinación.

Verificadas las elecciones en las que el Gobierno obtuvo la consabida mayoría, se abrieron las Cortes el 1.° de Diciembre. Los progresistas, con Olózaga su caudillo, formaban una mino-

1. A la heterogeneidad de los factores integrantes de la *Unión liberal* se debió el que fuera comparada con un extenso Imperio, compuesto de diversos Estados con sus intereses, lengua y creencias privativas, y sin más nexo que un soberano común. *La familia feliz* llamó en el Senado a la *Unión liberal* el señor Alcalá Galiano, y para justificar tal denominación, contó el orador que en una feria pueblerina, había visto a un domador de fieras que tenía encerrados en una gran jaula multitud de animales de la más encontrada índole y opuesta condición. Sin el prestigio del domador, ya merced al castigo que les daba, ya merced al alimento que de él recibían, aquellos animales se hubieran separado huyendo unos de otros, o se hubieran arañado, herido y aun devorado sin compasión; pero merced al domador, a su látigo y a la ración que les propinaba, el perro y el gato, el lobo y el cordero, el milano y la paloma, la garduña y los pollos, y otros seres por el estilo, todos vivían en buena paz y armonía, dentro de la jaula, donde el domador los enseñaba, y sobre la cual había un rótulo que decía: *La familia feliz*. Aplicados el cuento y el rótulo a la *Unión liberal*, ésta fué llamada en adelante *la familia feliz*.

ría de 21 Diputados; 30 sumaban los conservadores dirigidos por González Bravo; el partido absolutista tenía como elocuente portavoz a don Antonio Aparisi y Guijarro, y el resto de los representantes formaban una heterogénea agrupación en la que aparecían comprendidos desde los amigos personales de O'Donnell hasta los elementos *resellados*.

Elevado a la Presidencia del Congreso el señor Martínez de la Rosa y constituída esta Cámara el 13 de Diciembre, presentó el Ministerio los Presupuestos para el año de 1859, solicitando autorización para plantearlos, y una vez discutidos, sometió a examen de las Cortes (Mayo de 1859) los que habían de regir el año de 1860. Conducta ésta digna, ciertamente, del mayor encomio, pero no apreciada en debida forma por las oposiciones, tan sólo ganosas de hallar motivo para extremar sus ataques contra los unionistas. Que no eran otras sus intenciones, harto lo prueban los debates por aquel entonces sostenidos en ambas Cámaras, durante los cuales, sectores del partido conservador llegaron a glorificar la libertad como pudiera hacerlo el más exaltado demócrata, y caracterizados progresistas acertaron a encomiar el orden como mejor no pudiera loarlo el más conspicuo moderado. Nada, pues, significaba la consecuencia en las ideas, y venía todo a quedar reducido a un combate sin plan y sin decoro contra quien, como O'Donnell, al preconizar la desaparición de los partidos históricos, condenaba a muerte a las dos agrupaciones en que desde larga fecha venían dividiéndose los adictos al Trono de Isabel II. Arreciando cada día los ataques contra el Gabiente procedentes de la parcialidad conservadora, el Conde de Lucena comenzó a reaccionar contra sus impugnadores echándoles en cara la falta de moralidad con que habían procedido en algunas de sus etapas de mando. Efecto de tal actitud fué la acusación por aquellos días formulada contra el ex-Ministro conservador señor Esteban Collantes por el acopio que había hecho mientras desempeñara la cartera de Fomento de 130.000 cargos de piedra para las obras del canal de Manzanares, que abonados por el Tesoro, no habían sido empleados en el aludido destino. Llevada la acusación al Congreso acordó éste sostenerla ante el Senado, y

aunque Collantes logró que la Alta Cámara le absolviera, moralmente quedó desprestigiado y con él encumbradísimas personalidades ligadas al Trono, a quienes la opinión tachaba de haber mantenido al Ministro concusionario en su puesto para realizar negocios de tal linaje.

Cerráronse las Cortes durante el estío, y en aquellos meses tuvo el Gobierno que sofocar un pequeño movimiento republicano provocado en Olivenza por el propagandista Sixto Cámara; firmó con Roma, como adicional al Concordato, el convenio de 25 de Agosto de 1859, a cuya virtud debían ser vendidos todos los bienes del clero secular y regular, comprometiéndose el Estado a indemnizar a los expropiados mediante inscripciones de la Deuda consolidada, y en la misma fecha suscribió otro convenio con el Soberano de Marruecos sobre ampliación de los términos jurisdiccionales de Melilla, y reforzó la guarnición española de Ceuta en vista de los graves sucesos que en los aledaños de dicha plaza tuvieron lugar, y que, como vamos inmediatamente a ver, ocasionaron la ruptura de relaciones con el Sultán y la guerra contra el Imperio marroquí.

75. Guerra de Africa.—Mientras el Gabinete de don Leopoldo O'Donnell ajustaba el Convenio de 25 de Agosto para asegurar en lo posible la defensa de la plaza de Melilla, los indígenas de Anghera derribaron una piedra y destruyeron unos garitones construídos en el campo neutral de Ceuta por orden del Comandante general de esta posesión. El Gabinete de Madrid reclamó inmediatamente el castigo de los culpables, la satisfación debida y garantías para lo porvenir. Las circunstancias especiales en que se hallaba por aquellos días el Imperio marroquí por causa de la muerte del Sultán Muley Abderrhamán, obligaron a nuestros gobernantes a ampliar por dos veces los plazos señalados para alcanzar la condigna reparación. Transcurridos sin haber obtenido España respuesta definitiva a sus reclamaciones y sí únicamente habilidosos efugios del sagaz Sidi Mohamed el Jetib, Ministro del anterior Sultán y confirmado por el nuevo, reiteró sus demandas puntualizando que eran sus deseos que los límites jurisdiccionales de Ceuta se extendieran hasta las alturas

de Sierra Bullones. A esta última solicitud respondió el representante del Soberano marroquí diciendo que no tenía los poderes necesarios para arreglar las cuestiones pendientes. En su consecuencia, nuestro Gobierno, que había ya abierto el 1.º de Octubre la nueva legislatura, declaró la guerra al

Fig. 103.—El Consejo de Ministros presidido por Isabel II, acuerda declarar la guerra de Marruecos

Sultán (22 de Octubre) acompañándole en tal resolución el entusiasmo nacional, herido por aquel entonces en sus más delicadas fibras. Consiguió el general O'Donnell que los partidos políticos olvidasen un momento sus intestinas discordias para dejarse arrastrar por el vórtice patriótico, y si bien es cierto que una exigua minoría de personas reflexivas estimaba que se podía haber evitado la guerra con un poco de buena voluntad para conseguirlo, es lo cierto que este parecer vióse ahogado por el clamor público, que a todo trance quiso que nuestros soldados reverdeciesen en tierras africanas las gloriosos laureles que conquistaron en pasados tiempos de

épica grandeza. Constábale, sin embargo de ello, al Ministerio los recelos que su actitud belicosa había despertado en Inglaterra, siempre atenta a que ninguna otra Potencia pudiera extender y afianzar sus posiciones en el Estrecho, y por ello se apresuró a tranquilizar al Gabinete de Londres haciendo público que cualquiera que fuese el término de las operaciones militares y la naturaleza de las garantías que España exigiera para asegurar el éxito de aquéllas y evitar la repetición de los atentados cometidos contra sus plazas, no ocuparía permanentemente punto alguno, cuya posesión pudiera proporcionarle una superioridad peligrosa para la libre navegación del Mediterráneo.

Tetuán o Tánger podían ser los objetivos de la campaña. Si se elegía el primero, el lugar de desembarco debía ser la playa próxima a la desembocadura del río Martín; si el segundo, la bahía de Malabatha era la más indicada para aquel objeto. Las dificultades que los marinos opusieron a uno y otro proyecto obligaron a elegir la plaza de Ceuta como puerto de desembarco de las fuerzas expedicionarias. Facilitaba tal decisión la materialidad de colocar a nuestros soldados en tierra africana, pero al situarlos lejos de los objetivos, dificultaba la empresa, pues de Ceuta a Tánger había que recorrer diez leguas de malísimo camino de herradura, y aquella plaza distaba de Tetuán siete leguas, de las que dos o tres era preciso recorrerlas por senderos.

Compuesto el ejército expedicionario de tres cuerpos a las órdenes de Echagüe, Zavala y Ros de Olano, respectivamente, de una reserva comandada por Prim y de fuerzas de caballería acaudilladas por Alcalá Galiano, comenzó a salir de la Península el 18 de Noviembre (1859). El Presidente del Consejo señor O'Donnell era el encargado, como general en jefe, de dirigir aquellas animosas huestes. Durante los días que restaban de Noviembre llegó a Africa el primer cuerpo de ejército con su jefe el general Echagüe dedicándose a construir y defender los reductos de Isabel II y Príncipe Alfonso, que con otros que se hicieron y el edificio llamado el Serrallo constituyeron una línea defensiva de puestos avanzados delante de Ceuta. La presencia, al poco tiempo, de

O'Donnell, de una división del segundo cuerpo y de la que, en concepto de reserva, capitaneaba Prim, aseguró las posiciones españolas. Durante el mes de Diciembre desembarcó el resto del ejército comenzando la construcción del camino de Tetuán, y el día 1.º de Enero de 1860 se inició la marcha hacia esta última ciudad cambiando la fase defensiva de la contienda por una franca ofensiva. Quedó el primer cuerpo en el campamento y posiciones del Serrallo para cubrir a Ceuta y el resto de las fuerzas siguió la marcha paralelamente a la costa. Formaba la cabecera de nuestras huestes expedicionarias la división de Prim, a la que seguía el segundo cuerpo, en el que iba el Cuartel general, formando la retaguardia el tercero. Al llegar al valle de los Castillejos el general Prim, quebrantando los planes de O'Donnell, avanzó más de lo debido entablando un mortífero combate con los moros en el que, no por destacar el heroico denuedo del Conde de Reus, dejó de hacerse patente el lamentable efecto que acarrea la falta de acatamiento a las órdenes superiores[1]. Zavala y el mismo O'Donnell tuvieron durante aquella jornada que acudir con toda rapidez en auxilio del impetuoso general catalán, y aunque el valle de los Castillejos quedó en poder de los

Fig. 104.—Prim

1. D. Juan Prim, y Prats, nació en Reus el 6 de Diciembre de 1814 y murió en Madrid el 30 de Diciembre de 1870. Su comportamiento durante los sucesos revolucionarios que comovieron a Cataluña a la caída de Espartero como Regente (1843 y 1844), le valieron los títulos de *Conde de Reus* y *Vizconde del Bruch* con que el Gobierno le distinguió el 1.º de Enero de 1844. Posteriormente, su heroísmo tantas veces patentizado en los campos de Africa, el año de 1860, le valió el nuevo título de *Marqués de los Castillejos*, que le fué concedido en 1.º de Marzo de 1860, elevado a Ducado de Castillejos el 31 de Diciembre, de 1870, es decir, al día siguiente de haber sucumbido el ilustre general víctima de execrable asesinato. En 1871 concedió Amadeo de Saboya a la viuda de Prim el Ducado de este nombre.

Fig. 105.—Batalla de los Castillejos

españoles, tuvimos que lamentar más de 700 bajas. El 4 de Enero acamparon los expedicionarios en las alturas de la Condesa, y siguiendo el avance, flanquearon el Monte Negrón desfilando por el estrecho arenal que existe entre el mar y las

Fig. 106.—Tetuán.—El zoco y el palacio del Sultán

estribaciones de dicho Monte. Un furioso temporal obligó a alejarse de la costa a los barcos de la escuadra, quedando los soldados durante algunos días en el mayor aislamiento y con escasos elementos de subsistencia. De situación tan angustiosa, que atrajo sobre los parajes en que hubo de sufrirse la denominación de *campamento del hambre,* salieron al fin las tropas por haber amainado el temporal haciendo posible a la escuadra aprovisionarlas. Vencidos los obstáculos que presentaban el Cabo Negro y el río Asmir, defendidos por los indígenas, pudo O'Donnell descender al valle de Tetuán, donde recibió el refuerzo de la división del general Ríos y el cuerpo de voluntarios catalanes. Con tales elementos, avanzó el Conde de Lucena sobre Tetuán, ciudad defendida por un campamento atrincherado en el que se parapetaban los indígenas capitaneados por el Príncipe Muley el Abbas, hermano del Sultán. Comenzado el combate, el segundo cuerpo de

Fig. 107.—La toma de Tetuán

ejército mandado por Prim, en sustitución de Zavala, enfermo por aquellos días, atacó denodadamente el campamento por el frente, y el tercero envolvió al enemigo por uno de sus flancos, poniendo en dispersión a la morisma (4 de Febrero). Aprestábase O'Donnell a sitiar la ciudad cuando emisa-

Fig. 108.—Entusiasmo de Madrid a la noticia de la toma de Tetuán

rios salidos de la misma anunciaron su rendimiento. El 6 de Febrero pudo, en efecto, penetrar nuestro ejército en Tetuán. Formuladas por iniciativa de los indígenas proposiciones de paz, no fueron aceptadas por el Conde de Lucena, el que se dispuso a convertir la ciudad de Tánger en objetivo de la segunda campaña. A fin de asegurar su éxito dió orden el General en Jefe de que se incorporase al grueso del ejército el primer cuerpo que había quedado en el Serrallo y con tales contingentes y la llegada de los tercios vascongados sumaron los nuestros un total de 45.000 hombres.

Proseguido el avance, fueron nuevamente vencidos los moros en la acción de Samsa y, el día 23 de Marzo, en la sangrienta batalla de Wad-Ras. El 24 descansaron las tropas,

Lám. 109.—Entrada de O'Donnel en Madrid de regreso de Marruecos

y el 25 O'Donnell y Muley el Abbas concertaron unos preliminares que sirvieron de base al tratado de Tetuán firmado el 26 de Abril, a tenor del cual el Emperador de Marruecos cedía a la Soberana Española el territorio comprendido desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra-Bullones, hasta el barranco de Anghera; comprometíase a confirmar el convenio relativo a las plazas de Melilla, el Peñón y Alhucemas, firmado el 24 de Agosto de 1859; se obligaba a entregar en la costa de Océano junto a Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería y, asimismo, contraía el compromiso de abonar por cuartas partes como indemnización por gastos de guerra la suma de 400 millones de reales, quedando la ciudad de Tetuán ocupada por tropas españolas hasta que dicha cantidad fuese totalmente pagada.

"La guerra de Africa — dice un historiador ilustre[1] demostró la virilidad española, que no había degenerado la raza de aquellos heroicos soldados que lo mismo conquistaban imperios en Oriente, que el Nuevo Mundo en América; dió ocasión a ejecutar uno de esos rasgos que nos son característicos, pagando en aquellos apuros a Inglaterra una deuda atrasada de 49 millones de reales, que tuvo el atrevimiento de reclamar en tan críticas circunstancias, y si no consiguió O'Donnell su objeto de unir a los partidos políticos, mostráronsele afectos los más liberales, y el pueblo, al que había cañoneado cuatro años antes, lo vitoreó y le arrojó coronas".

"El resultado positivo de esta guerra — añade un tratadista militar[2] — fué la convicción de que la nación estaba dispuesta a coadyuvar con entusiasmo a toda empresa en el exterior que respondiese a nuestras gloriosas tradiciones; de que nuestro soldado por su sobriedad, sufrimiento de las penalidades y valor, continuaba siendo el de todos los tiempos de nuestra historia, y de que no faltaban generales que supieran conducirle a la victoria".

76. Conspiración Montemolinista.—Próxima a su término la guerra de Africa, se produjo en la Península un movimiento

1. Valera *Hist. de España,* pág. 589.
2. Martín Arrúe, *Curso de historia militar,* pág. 352.

en favor del Conde de Montemolín. Los antecedentes de tal suceso pueden encontrarse en la debilidad del rey don Francisco de Asís y en la excesiva transigencia de su esposa doña Isabel, uno y otra atemorizados por la revolución de 1854 y las consecuencias que de ella se derivaron. En efecto, no conformes los regios esposos con el avance de las ideas liberales, cada vez más extendidas por el país, creyeron que en la reconciliación con don Carlos Luis y sus hermanos podía estribar el medio de robustecer el Trono de doña Isabel y de que prevalecieran en las esferas del Poder las doctrinas conservadoras. Siguiendo don Francisco de Asís la táctica que observara con ocasión del matrimonio de la Reina, entabló correspondencia con su primo el Conde de Montemolín solicitando su anuencia para destruir la obra de quienes, aprovechando las discordias familiares de los Borbones españoles, sólo aspiraban a realizar las más perturbadoras inovaciones políticas. De aquellas imprudentes negociaciones, iniciadas en los primeros meses de 1855, no se derivó ningún acuerdo definitivo; pero como ellas fueron conocidas por elementos de indudable relieve social y, además, coincidían con una liberalización de las ideas de don Carlos, dispuesto ya a transigir con ciertos hechos y derechos impuestos por el progreso de los tiempos, resultó que el número de personas que con él simpatizaron fué en aumento y permitió al carlismo extender su organización y contar en el Ministerio de la Guerra y en las Capitanías generales con elementos adictos que por su posición social ejercían una verdadera influencia en el ejército y la administración. Resultaba, pues, que las iniciativas del Rey no habían llegado a producir la reconciliación, pero permitían a don Carlos actuar a favor de sus personales intereses invocando y aprovechando las buenas disposiciones de Palacio. En su consecuencia, personalidad como el capitán general de las Baleares don Jaime Ortega, de antigua filiación liberal, apareció unida a la causa del Pretendiente y dispuesta a hacerla prevalecer[1].

Seguro Montemolín de la adhesión del citado jefe militar

1. Influyó también en tal determinación la voluntad de una bella marquesa de la que Ortega estaba perdidamente enamorado.

y confiado también en la buena disposición de valiosos elementos derechistas, despechados al ver que los triunfos de O'Donnell en Africa afianzaban la política de la Unión liberal, suscribió el 16 de Marzo de 1860 un manifiesto dirigido a los españoles, y en compañía de su hermano don Fernando y de don Joaquín Elío salió de Cette para Palma de Mallorca. Aquí se le unió don Jaime Ortega con las tropas de su mando, que, ignorantes de lo que se trataba, se limitaron a obedecer a su general, y todos juntos desembarcaron el 2 de Abril en San Carlos de la Rápita. Bien fuera porque Ortega inútilmente esperara que su presencia en la Península sirviera de señal de un levantamiento absolutista que, como decimos, no se produjo, bien porque se percatase del disgusto de las tropas de su mando, sacadas de las Baleares por sorpresa y no dispuestas a quebrantar la disciplina, es lo cierto que, perdiendo la serenidad, apeló a la fuga, conducta que imitaron Montemolín, el hermano de éste don Fernando y el general Elío. Preso a los tres días Ortega en Calanda, fué pasado por las armas. El 21 de Abril cayeron también en poder de las autoridades los Infantes rebeldes, que se habían ocultado en Ulldecona, y el 23 suscribieron ambos sendas renuncias a sus derechos a la Corona, en las que empeñaban su palabra de no volver jamás a consentir que se levantara en España la bandera carlista. Un Decreto de amnistía general (1.° de Mayo) vino a poner piadoso remate a la loca aventura; pero una exposición de don Juan de Borbón, hermano de Montemolín, firmada en Londres el 2 de Junio, reclamando sus derechos al Trono en vista de la renuncia de don Carlos Luis, y la posterior retractación de éste y de don Fernando (Colonia, 15 de Junio) de lo que habían solemnemente prometido en las actas de 23 de Abril, dejaron, por desgracia, planteado el problema dinástico en la forma en que lo estaba con antelación al fracasado alzamiento de San Carlos de la Rápita.

Durante el mes de Enero de 1861 fallecieron el Pretendiente Carlos Luis, su esposa, y don Fernando, hermano de aquél. No conformes los carlistas con las ideas y procedimientos de don Juan de Borbón, exoneraron a éste y, como más

adelante diremos, aclamaron a su hijo con el nombre de Carlos VII.

77. Ultima etapa del Gobierno de la Unión Liberal.—Los éxitos alcanzados por nuestro ejército en los campos de Africa fueron consagrados por las Cortes, que abrieron la nueva legislatura el 25 de Mayo de 1860. Durante el verano de este año, visitaron los Reyes a Alicante, las Baleares, Barcelona y Zaragoza. Reanudáronse las sesiones de las Cámaras el 25 de Octubre, y en el curso de los debates, se acentuó la disidencia de los elementos más liberales de la Unión, los que, así en punto a la política que debía seguir el Ministerio en la cuestión de Italia, como con respecto al proyecto de organización local, sustentaron criterios que pugnaban con los profesados por la mayoría del Gabinete.

Sofocado el movimiento socialista producido por algunos jornaleros de los campos de Loja, dirigidos por el albéitar Rafael Pérez Alamo, dos sucesos atrajeron la atención por aquellos días: la anexión de Santo Domingo a España y la expedición del general Prim a Méjico.

Con respecto a la primera, pocas palabras se necesitan para expresar los términos en que hubo de ser planteada. A los comienzos del año de 1861 los indígenas de Santo Domingo que venían luchando con los negros de Haití desde la entrega de la parte española de la isla a Francia, pactada en Basilea, se ofrecieron a España por sugestiones principalmente de Pedro Santana. El Gobierno del Duque de Tetuán acogió con beneplácito el proyecto de anexión, y por ello el 18 de Marzo de 1861 fué izada la bandera española en la Torre del Homenaje de Santo Domingo. No obstante los optimismos a que pudo dar lugar aquella anexión, duró bien poco tiempo, pues dadas las constantes perturbaciones que hubieron de producirse durante los años siguientes al de la misma, y habida cuenta de los extraordinarios sacrificios que hubo de costar a España el mantener su soberanía sobre aquellos alejados territorios, volvió en 1865 a constituirse Santo Domingo en República independiente.

En Méjico pugnaban por prevalecer dos partidos políticos: el reformista y el conservador. El primero propicio a la secu-

larización del Estado y el segundo defensor acérrimo de las tradiciones católicas del país. En 1861 dirigía a los reformistas el abogado Benito Juárez y era jefe de las huestes conservadoras Miguel Miramón. Por otra parte, españoles, ingleses y franceses habían colocado capitales en empréstitos mejicanos, pero como las continuas querellas de los indígenas impedían el responder debidamente a los compromisos adquiridos con las Potencias extranjeras y, además, engendraban de continuo daños en los bienes de los súbditos de éstas, los Gobiernos de Londres, Madrid y París, pusiéronse de acuerdo (31 de Octubre de 1861) para obligar a Méjico a pagar cuanto debía. Tal determinación fué tomada casi al mismo tiempo que los liberales mejicanos con Benito Juárez a la cabeza habían conquistado el Poder y expulsado a los representantes diplomáticos extranjeros, entre los cuales figuraba don Joaquín María Pacheco, nuestro embajador extraordinario.

Preparada una expedición que desde la Habana y bajo la dirección superior de Serrano, capitán general de Cuba, estaba encargado de comandar el general Gasset, partió para Méjico adueñándose de Veracruz (17 de Diciembre). Al poco tiempo fué destinado el general Prim a dirigir el ejército expedicionario y a ostentar a nombre de España la plenipotencia que hubo de otorgarle nuestro Gobierno. El 10 de Enero (1862) los representantes de Inglaterra, Francia y España redactaron un ultimatum dirigido a Juárez, en el cual documento, tras de hacerse la protesta de que la expedición militar no llevaba designios de conquista, se reiteró la excitación de que la República mejicana respondiera a las obligaciones que tenía contraídas con las Potencias extranjeras. No obstante tales protestas, Napoleón III intentaba, apoyado en los conservadores mejicanos, constituir un Imperio con aquellos territorios, Imperio que tenía el propósito de ceder al archiduque Maximiliano de Austria. Por nuestra parte, también se llevaban ocultas miras en aquella expedición, pues mientras la Reina acariciaba la idea de entronizar en Nueva España un Príncipe español, el general Prim dió margen con su actitud y sus palabras a que pudiera sospecharse que sus ambiciones le estimulaban a forjar planes de personalísimo engran-

decimiento. Abiertas las negociaciones, los mejicanos mostráronse dispuestos a satisfacer las reclamaciones que se le formulaban; pero mientras tal era su actitud, los elementos marciales de Francia, dando asilo en su campamento a indígenas de filiación conservadora, delataron la secreta inteligencia que mediaba entre éstos y Napoleón. Al percatarse de ello el general Prim, manifestó a los representantes de Francia su resolución de no seguir colaborando en aquella empresa que tan en oposición se hallaba respecto del tratado del 31 de Octubre de 1861. Debido a tal actitud, el Conde de Reus dió las órdenes oportunas para retornar a la Habana, conducta que al poco tiempo imitaron también las fuerzas inglesas, quedando sólo los franceses en posesión de Veracruz y algunos otros lugares del camino de Méjico. La conducta del general Prim indignó a O'Donnell, que simpatizaba con los proyectos de Napoleón III; pero sirvió de complacencia en Palacio, en donde fué celebrada extraordinariamente la enérgica resolución adoptada por el Conde de Reus.

Mientras tenían lugar los anteriores acontecimientos, debilitábase el Ministerio por una serie de disidencias que presagiaban su próximo fin. Mirábanle casi como enemigo los progresistas *resellados,* y dejaba de contar entre los conservadores con apoyos tan valiosos como los de Ríos Rosas y Mon. Sobrevenida la esperada crisis en Enero de 1863, pudo malamente resolverse, constituyéndose una situación presidida por O'Donnell (18 de Enero de 1863), en la que entraron Serrano (Estado), el Marqués de la Vega de Armijo (Gobernación), el general Luxán (Fomento), Pastor Diaz (Gracia y Justicia), Bustillos (Marina) y Salaverría (Hacienda). De entre ellos, Serrano figuró como representante de la disidencia de Mon; Pastor Díaz, como amigo de Ríos Rosas, y Luxán, como personaje bienquisto de los progresistas de la *Unión liberal.* Aprovechada por las oposiciones la falta de cohesión del Gobierno, pronto obligaron a plantear nueva crisis que se resolvió saliendo del Gabinete los Sres. Bustillos y Pastor Díaz, a quienes sustituyeron los Sres. Ulloa y Aurioles (10 de Febrero). Contra el primero de éstos, encar-

gado de la cartera de Marina, protestaron algunos jefes y oficiales de la Armada movidos en gran parte por gentes de Palacio, y como tampoco el Ministro de la Gobernación, Marqués de la Vega de Armijo gozaba de las simpatías de la Reina, el general O'Donnell quiso defender a uno y otro Consejeros de aquellos ataques y animadversiones. En tales términos de tirantez las relaciones entre la Soberana y el Duque de Tetuán, la propuesta de disolver las Cortes formulada por don Leopoldo y no aceptada por Isabel II, produjo nueva crisis, que los ministeriales quisieron explicar diciendo que únicamente era debida a la oposición de la Corona al proyecto liberal del Ministerio sobre abolición de la reforma Constitucional llevada a cabo por la Ley de 17 de Julio de 1857.

78. Vicisitudes políticas desde la caída del Gobierno de la Unión liberal hasta la formación del Gabinete moderado del Duque de Valencia (Marzo de 1863 a Septiembre dé 1864).—Al Ministerio presidido por el Duque de Tetuán sucedió el 2 de Marzo de 1863 el formado por el Marqués de Miraflores con los Sres. Sierra Cárdenas (Hacienda), Marqués de la Habana (Guerra), Rodríguez Vaamonde (Gobernación), Moreno López (Fomento), Monares (Gracia y Justicia) y Mata Alós (Marina). Salidos los nuevos Consejeros de las filas de la mayoría, aspiraron a tener una significación propia que les permitiera desprenderse de la condición de interinos que sus contradictores les asignaban. Animados del deseo de lograr la alianza entre el orden y la libertad, quisieron que el progresismo abandonase todo temperamento de violencia para establecer con los elementos derechistas una rotación normal en el ejercicio del Poder. Saliéronles al paso en las Cortes, abiertas nuevamente el 9 de Abril, los elementos unionistas, a toda costa decididos a evitar que la situación Miraflores llegara a consolidarse; y no obstante los pacíficos designios del Marqués, vióse en la necesidad de suspender las sesiones parlamentarias (6 de Mayo) y, al fin, disolver las Cortes (12 de Agosto), convocando las nuevas para el 4 de Noviembre. Reorganizado el Ministerio con la entrada del unionista don Manuel Alonso Martínez en Fomento, cartera ésta que había dejado

vacante Moreno López al pasar a desempeñar la de Hacienda que Sierra Cárdenas abandonara, y encargado del nuevo Departamento de Ultramar don Francisco Permanyer, también procedente de la Unión liberal, todo parecía anunciar una inteligencia de los Consejeros responsables con los amigos incondicionales del Duque de Tetuán. Ello sin embargo, no pudo realizarse por oponerse a tal acuerdo las ambiciones del mandarinato liberal. Próximas las elecciones, dió el Gabinete una circular el 13 de Agosto en la que recomendaba al cuerpo electoral que desoyese el clamor de las multiplicadas fracciones políticas que aquejaban a España, para poder enviar al futuro Congreso una mayoría capaz de consolidar los intereses conservadores y liberales, o sea, los del orden y de la libertad. A esta circular, que claramente expresaba el deseo de que renacieran los dos grandes partidos progresistas y conservador, siguió la del 20 de Agosto por la que se autorizaba a los Gobernadores para conceder permisos de reuniones electorales a los que fueran electores, pero no a quienes dejaran de acreditar tal calidad. Semejante restricción, ya practicada por los progresistas el año de 1843, soliviantólos ahora de modo tan extraordinario, que en la misma exageración de su protesta pudo advertirse que había más deseo de aprovecharla como pretexto para darse por ofendidos y retraerse de la lucha, que para sentirse sincera y hondamente heridos por la disposición del Gobierno. De todas suertes, alejado el progresismo de la contienda, el resultado de las elecciones fué el de una disgregación de las fuerzas políticas en pequeños grupos o fracciones incapaces por sí solos de asumir las altas funciones del mando. Con certero instinto expresó Aparisi Guijarro en las Cortes la situación de los partidos frente a la opinión sana del país: "Ese pueblo español — decía — está atesorando desengaños; por eso le veis apartado de nosotros, indiferente, adverso. Esta es la verdad; quien os diga lo contrario, os engaña; la mayoría del país no ama este sistema tal como se usa; ama las Cortes; le es grato ese nombre, que lo fué a sus mayores; comprende que la institución es necesaria; pero no gusta de que los Diputados vengan aquí a traer sus

pasiones y sus odios; no gusta de que le escandalicen con sus ejemplos; de lo que gustaría es de que nosotros viniéramos aquí, olvidando nuestras personas y nuestros medros, a exponer las necesidades del pueblo, a entender pacíficamente en la formación de las leyes que mejorasen la condición del pueblo; a estudiar escrupulosamente los Presupuestos para aliviar en cuanto fuese posible las cargas que sufre el pueblo. España lo que quiere es verdad, justicia y economía; quiere obras buenas y no palabras vanas".

Desapareció el Ministerio Miraflores sin pena ni gloria. Una votación recaída en la Alta Cámara contra el proyecto del Gobierno referente al carácter hereditario en los Grandes del Reino de la dignidad senatorial, le obligó a presentar la dimisión (16 de Enero de 1864), siendo reemplazado por el que, bajo la presidencia del Sr. Arrazola, se constituyó con el carácter de *moderado histórico*[1].

Combatido Arrazola por la Unión liberal, cedió el paso al Gabinete del Sr. Mon (2 de Febrero de 1864), que integraron elementos personalmente adictos al Presidente y caracterizados amigos del general O'Donnell. Tampoco pudo prolongar mucho tiempo su existencia esta situación. De su labor quedó como obra legislativa de mayor monta la derogación de la reforma constitucional de 17 de Julio de 1857 por medio de la Ley de 20 de Abril de 1864. Interiormente dividido por las diferencias entre los elementos subordinados a Mon y los que obedecían las instrucciones del Duque de Tetuán, tuvo que abandonar el Poder (12 de Septiembre de 1864). Con intención que Narváez calificó de maquiavélica, aconsejó entonces O'Donnell a la Reina una situación de fuerza presidida por el Duque de Valencia, el cual aceptó el difícil encargo.

79. Ministerio del Duque de Valencia.—La necesidad de una situación de fuerza, alegada por O'Donnell para justificar el consejo que acababa de dar a la Corona, ofendió al general Narváez. "Yo—escribía el Duque de Valencia a Gon-

1. Detalladamente expone su gestión ministerial el Marqués de Miraflores en sus *Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II*, tomo II, cap. XV.

zález Bravo—he sido político de resistencia cuando el país lo ha necesitado; pero hoy la resistencia labraría mi descrédito, y eso es lo que buscan mis émulos, anularme para siempre. Pues tenga Vd. entendido, amigo Bravo, que aun cuando me encontraba muy satisfecho y tranquilo fuera o alejado de este tumulto que tanto me ha quebrantado, si S. M. me llama, acudiré con apresuramiento y cogeré el mando con gusto por el placer de dejar al Duque de Tetuán con un palmo de narices, porque voy a ser más liberal que Riego, porque como ya no llueven progresistas a chaparrones, puedo salir a la calle sin paraguas y en mangas de camisa. Ya verá Vd. cuando el Duque de Tetuán me vea tomar esta actitud, como cesa su protección".

Formado el Ministerio (16 de Septiembre de 1864), aprestóse Narváez a cumplir su programa de gobernar liberalmente. A tal efecto dió un Decreto de amnistía para todos los delitos de imprenta, condonando las multas impuestas desde 1.° de Enero de 1857, y devolviendo las cobradas, e hizo que el titular de Gobernación se dirigiera a los Gobernadores para expresarles el deseo del Gabinete de aplicar sin pasión las leyes desenvolviéndolas mesuradamente según el espíritu liberal de la época.

Leales los propósitos del Duque de Valencia, no tuvieron eco en las parcialidaddes que luchaban en la esfera política. Mostrábase O' Donnell, no ciertamente complacido por la liberalización de Narváez, sino indignado contra él por estimar que aspiraba a arrebatarle la bandera, asegurándose en el mando; vivían entregados los progresistas a una campaña de ruidosos banquetes en los que trinaban contra los *obstáculos tradicionales*, mostrándose dispuestos a persistir en su amenazador retraimiento hasta alcanzar por medio de la revolución el logro íntegro de sus ansias de predominio; y la mayoría del país, dedicada a sus diarios y fecundos menesteres, contemplaba entre irónica y escéptica el espectáculo dado por quienes, invocando la felicidad de la Nación como única meta de sus aspiraciones, tan sólo atendían a servir sus particulares intereses y dar satisfacción a sus desatadas ambiciones personales. Disuelto el Congreso y convocada

la reunión de las Cámaras para el 22 de Diciembre, obtuvo el Gabinete la consabida mayoría. La propuesta por aquellos días formulada por Narváez de abandonar la isla de Santo Domingo, cuya posesión sólo dispendios nos ocasionaba, encontró en la Reina seria oposición, que movió al Gobierno a plantear la cuestión de confianza. Pensóse entonces en que formaran nueva situación, primero Novaliches y después Istúriz; pero percatada Isabel II de la conveniencia de que continuara Narváez, le ratificó los poderes mediante la promesa de llevar a las Cortes la cuestión de Santo Domingo.

Con Roma tuvo el Ministerio por aquellos días un enojoso conflicto originado por la circulación que los Obispos dieron, sin obtener el pase del Gobierno, a la Bula *Quanta cura* y al *Syllabus*, expedidos por Pío IX. Realmente, se hallaba en vigor la Pragmática de 1768 que prohibía la circulación de todo género de Letras Apostólicas, exceptuadas únicamente las decisiones de Penitenciaría para el fuero interno, sin haber sido autorizadas por el Poder público. Ello no obstante, los deseos nobilísimos de zanjar aquella cuestión sin menoscabo para una y otra soberanía, llevaron a los Consejeros responsables a dejar sentado el derecho de la autoridad temporal a conceder el pase a esta clase de documentos pontificios, pero procediendo en lo sucesivo a armonizarlo, de acuerdo con la Santa Sede, con las prerrogativas de ésta y con la libertad de imprenta (6 de Marzo de 1865).

En otro orden de asuntos suscitó asimismo la realidad no pequeñas dificultades a Narváez con motivo de tener que procurar urgentísimos expedientes capaces de salvar de la bancarrota a la Hacienda pública, harto debilitada por el desbarajuste de nuestra política, unido a la crisis mercantil y monetaria por aquel entonces gravemente acentuada. El Ministro de Hacienda Sr. Barzanallana, creyó poder salir de situación tan crítica mediante un anticipo forzoso de 600 millones, proyecto que encontró en las Cortes la más viva oposición. Entonces la Reina, por propia iniciativa o sugerido el pensamiento por sus Ministros, propuso poner en venta una parte de los bienes del Real Patrimonio, debiendo de su pro-

ducto percibir ella únicamente un 25 por 100 para que el 75 restante quedara a favor del Tesoro. El generoso desprendimiento de la Soberana fué generalmente alabado, discrepando, empero, del casi universal aplauso el Sr. Castelar, que en famoso artículo inserto en el periódico *La Democracia*, con título de *El Rasgo*, demostró que la cuarta parte asignada a la Reina y destinada a ingresar en su peculio privado constituía un despojo de que se hacía víctima a la Nación, pues a ésta pertenecían íntegramente aquellos bienes. La actitud de Castelar relacionada con la cuestión de la libertad de la cátedra, de que él y otros Profesores de la Universidad Central llegaron a abusar, motivó del lado del Gobierno una reacción de la que fueron cumplidos testimonios la circular dirigida a los Rectores de las Universidades encaminada a impedir la crítica de las ideas religiosas y de las instituciones imperantes en España por parte de los Profesores públicos, y la violenta separación de Castelar de la Cátedra de Historia que desempeñaba en nuestro primer Establecimiento universitario. Esta última determinación, tomada cuando estaba pendiente del fallo de los Tribunales la conducta del elocuentísimo tribuno, exasperó a los escolares y movió al Rector Sr. Pérez Montalbán y a la mayoría del Claustro a hacer causa común con el maltratado Profesor. El Gobierno exoneró a Montalbán nombrando para sustituirle al Marqués de Zafra. Para testimoniar su adhesión al Rector destituído, los estudiantes organizaron una serenata que, permitida primeramente por la autoridad, fué después denegada, produciendo en los escolares viva contrariedad tal conducta (8 de Abril). La toma de posesión del Marqués de Zafra, verificaba el lunes 10 de Abril, vióse coreada por los silbidos de los indignados estudiantes, los cuales, reunidos aquella misma noche en la Puerta del Sol y calles adyacentes, fueron disueltos violentísimamente por la fuerza pública, que cargó contra los manifestantes y contra los pacíficos transeuntes, resultando nueve personas muertas y más de cien heridas.

Los sucesos de la *noche de San Daniel*, así denominada por celebrarse el 10 de Abril la fiesta de este Santo, dieron lugar

en las Cortes a un apasionado debate, en el cual pronunció Ríos Rosas su famoso discurso llamado de *los miserables,* por el brioso párrafo en que calificó de miserables a los acuchilladores de la multitud, terciando también en la acalorada discusión sostenida en una y otra Cámara, los Sres. Calderón Collantes, Prim, Cánovas, Marqués de la Merced, Gómez de la Serna y Cantero, que atacaron al Gobierno, y el Sr. González Bravo que, como diestro parlamentario, supo defenderlo alegando el carácter político de la protesta reprimida y la necesidad de mantener a toda costa el principio de autoridad. El día 11, impresionado profundamente por los sucesos de la víspera el Ministro de Fomento Sr. Alcalá Galiano, enfermó gravísimamente mientras discutía en el Consejo con el señor González Bravo, muriendo al poco tiempo.

Aunque vencedor el Gabinete en los debates parlamentarios tan vivamente sostenidos sobre los tristes sucesos que acabamos de reseñar, el ambiente público no le era favorable. Claros testimonios de ello fueron la actitud de franca oposición en que se colocaron respecto de aquél el Ayuntamiento y la Diputación de Madrid, la primera de las cuales Corporaciones hubo de ser disuelta, los trabajos que Prim y sus secuaces realizaban para organizar un nuevo pronunciamiento en Valencia, que, si bien fracasaron, no dejaron de acusar la activa propaganda a que se entregaban los revolucionarios, y la ruptura entre el Gobierno y las fuerzas políticas integrantes del llamado *Centro parlamentario.*

Temerosa la Reina de no acceder a las demandas de la opinión liberal, pero al mismo tiempo poco tranquila respecto al porvenir que le ofrecía una situación que transigiera excesivamente con los partidarios del progreso, se mantuvo indecisa durante algunos días, hasta que, pudiendo más aquellos temores que estos recelos, resolvió al fin prescindir del Duque de Valencia haciendo objeto de su confianza al general O'Donnell (21 de Julio de 1865).

80. Nueva etapa de gobierno de la Unión liberal.—Ante la opinión del país el Duque de Tetuán significaba en el Poder aquél término medio entre la reacción y la revolución que mayores garantías podía ofrecer para conservar el orden.

O'Donnell por su parte estimaba que la única manera de conjurar el avance revolucionario consistía en servir las demandas del liberalismo con un criterio generoso, y, como tal, dispuesto a acceder a cuanto discretamente pudiera ser otorgado por un defensor del Trono y apologista de la legalidad. Como en tal empeño resultaba lo más urgente ganar la voluntad de los progresistas, ofreció tres puestos en el Ministerio a los directores de tres periódicos de aquel matiz político. No aceptaron los interesados el ofrecimiento, pero el General siguió su táctica de brindar a la fracción liberal no unionista la mayor parte de sus actos como gobernante. A tal efecto expuso en las Cortes su programa, enderezado a agrupar en torno a la bandera de la Unión a todos los hombres amantes de la libertad y de las instituciones; hizo que las Cámaras le autorizasen para plantear una nueva Ley electoral en la que se rebajaba el censo a la cuota de 200 reales y se volvía al sistema de elección por provincias en vez del que se venía practicando por distritos, y en razón a su convencimiento de que "sin lastimar los intereses del catolicismo se podía tomar una resolución conforme a las ideas e intereses de España, considerada como Nación europea y regida constitucionalmente", reconoció la unidad del Reino en Italia. Tal conducta produjo el natural disgusto entre los elementos conservadores, pero no logró aquietar a los progresistas, bastantes de los cuales mostrábanse ya en inteligencia con los demócratas para derribar al Trono, único medio, a su juicio, de terminar con los *obstáculos tradicionales* y con la existencia de aquel *imposible* que les privaba de realizar la totalidad de su ideario político.

Disolvió el Gobierno las Cortes el 10 de Octubre convocando las venideras para el 27 de Diciembre. La Reina, que había pasado aquel verano en Zaráuz y San Sebastián, siendo visitada por el Duque de Aosta y por Napoleón III, regresó a La Granja, no haciéndolo a Madrid temerosa del cólera que infestaba esta capital. Tal determinación fué aprovechada por los antidinásticos para poner de relieve el regio egoísmo, que contrastaba con la abnegación de que daban por aquellos días ejemplo ilustres representantes de las ideas liberales agrupa-

dos en la caritativa asociación titulada de los *Amigos de los Pobres*.

Abiertas las Cortes, insistió el Duque de Tetuán en sus designios de gobernar por el orden y para la libertad; pero durante los primeros días de Enero de 1866[1] se sublevó el general Prim, y aunque tal movimiento fracasó totalmente, obligando al Conde de Reus a refugiarse en Portugal, y las repercusiones que tuvo en Cataluña y Aragón fueron dominadas, el Gabinete, con la anuencia de las Cámaras. se vió en el trance de declarar en estado de sitio a la mayor parte de las provincias españolas, y de rectificar su política contemporizadora sustituyéndola por otra francamente represiva.

Otra cuestión de singular importancia vino por aquellos días a preocupar la atención del Gobierno, a saber: las relaciones con Perú y con Chile. Desde el año de 1853 en que se negoció un tratado con el Perú,venía esta República observando una conducta dudosa respecto a España, conducta que, trascendiendo a las relaciones entre los indígenas y los compatriotas nuestros que por aquellas tierras vivían, produjo sucesos tan lamentables como los asesinatos perpetrados en Talambo (1863) en las personas de algunos pacíficos vascongados. Para inclinar al Gobierno peruano a dar cumplida explicación por aquellos y otros excesos, nuestra escuadra comandada por el almirante Pinzón, se apoderó de las Chinchas, riquísimas islas guaneras del Perú. Hizo causa común con los gobernantes de Lima la República de Chile, que declaró contrabando de guerra el carbón de piedra con el fin de que nuestros buques carecieran del necesario combustible, y que no supo impedir que el periódico *San Martín* injuriase desde sus columnas a nuestra Nación, y que el populacho realizase censurables violencias frente a la Legación española. Sustituído el almirante Pinzón por el general Pareja, ajustó éste con el Perú un tratado (27 de Enero de 1865) por el que recibió España las explicaciones demandadas y la indemnización que había exigido, devolviendo en cambio las islas Chinchas a los peruanos. Las negociaciones con Chile iban, por el

1. Véanse los detalles de este pronunciamiento en Fernández de Córdova, *Mis memorias íntimas*, tomo III, págs. 553 a 557.

contrario, tomando cada día peor cariz por la negativa de aquel Gobierno a saludar a nuestra bandera en testimonio de público desagravio. En vista de tal actitud, dirigió Pareja su ultimatum, pero los chilenos, en vez de intimidarse, respondieron a la amenaza española apresando a nuestra goleta *Covadonga,* pérdida ésta que, llenando de desesperación a Pareja, le movió a arrebatarse la vida.

Fig. 110.—D. Casto Méndez Núñez

Entretanto, no dispuestos a secundar las miras pacifistas de Pecet, Jefe de su Gobierno, se alzaron contra él reemplazándole por el general Prado, el cual aliándose con Chile (5 de Diciembre de 1865), declaró la guerra a España.

Puesta nuestra escuadra bajo el mando de don Casto Méndez Núñez, bombardeó a Valparaíso, estando integrada, después de este hecho de armas, de las fragatas *Numancia, Almansa, Villa de Madrid, Revolución* y *Berenguela,* con más la goleta *Vencedora* y algunos vapores auxiliares. Con estos elementos, se dirigió Méndez Núñez al Callao, pretendiendo demostrar que con la misma decisión que había atacado a Valparaíso, que carecía de fortalezas, bombardería al Callao, admirablemente defendido por soberbias baterías y por torre blindada y artillada con dos formidables cañones Armstrong, que arrojaban proyectiles de trescientas libras. El día 2 de Mayo de 1866, tuvo lugar el combate, logrando nuestros marinos volar la torre blindada y apagar casi todos los cañones enemigos. Averiadas gravemente las fragatas *Villa de Madrid* y *Berenguela,* y habiendo sufrido más de doscientas bajas nuestra marinería, Méndez Núñez, que fué herido en la acción,

ordenó la retirada. Los peruanos se atribuyeron la victoria por haber desistido los barcos españoles de seguir atacando cuando todavía disparaban algunas baterías de tierra, y por tal motivo dieron al 2 de Mayo el carácter de fiesta nacional.

Cuéntase que cuando el Consejo de Ministros español planteó la cuestión de lo que debía hacerse después del suceso del Callao, dijo Cánovas: "¡Pues absolutamente nada más que mandar cantar un *Te Deum,* echar la voz de que han sido ya suficientemente castigadas las Repúblicas enemigas, y hacer volver la escuadra!"

Mientras seguía el Conde de Reus tramando nueva conspiración, sirviéndose para ello ahora del disgusto producido entre los sargentos de artillería por la derogación de una orden, en parte aconsejada por el general Córdova, que les permitía ascender dentro del Cuerpo hasta el grado de comandante[1]. Seguro el General de la adhesión de las fuerzas que guarnecían a Valladolid, de buena parte de las situadas en Burgos, Vitoria, Bilbao y San Sebastián, así como de los Regimientos de Artillería del cuartel de San Gil y de los del Príncipe de Asturias que ocupaban el cuartel de la Montaña, se dispuso una vez más a hallar en la revuelta el medio de satisfacer sus ambiciones. Como elementos encargados del man-

1. En efecto, durante el Ministerio de Arrazola, fué nombrado el general Córdova Director general de Artillería (30 de Enero de 1864) A fin de mejorar la situación de los oficiales de Artillería pertenecientes a la escala práctica, que procedían todos de la clase de tropa y terminaban su carrera en el empleo de capitán, propuso Córdova al Gobierno la institución de siete plazas de comandante para la escala práctica y el aumento en la misma de seis capitanes, destinando a los que fueran llamados a dichos empleos a menesteres puramente administrativos, que no pudieran, por consiguiente, herir la excesiva susceptibilidad de los jefes y oficiales facultativos. El general Marquessi, que había sustituido en el Ministerio de la Guerra a Lersundi, cuando cayó del Poder Arrazola, acogió con entusiasmo la propuesta de Córdova, y, queriéndola ampliar, no sólo admitió el aumento de plantillas, sino que dispuso que en lo sucesivo todos los capitanes de las secciones de tropa de Ultramar pertenecieran a la escala práctica, quedando sólo en los departamentos los capitanes facultativos, que servirían en la plana mayor, evitándose así que tenientes que apenas contaban un año en este empleo, después de su salida de la Academia, fueran de capitanes a Ultramar a encargarse del mando de las baterías, para lo cual se necesitaba más experiencia en el servicio. La reforma introducida por el Ministro en la propuesta de Córdova produjo la protesta de los elementos facultativos, y ésta la derogación de la Real Orden motivadora del acto de colectiva indisciplina de los artilleros.

do de las fuerzas marciales que habían de sublevarse en la Corte, figuraban los generales Pierrad y Contreras y el capitán de Artillería don Baltazar Hidalgo, recién destinado a uno de los cuerpos acuartelados en San Gil. Hidalgo pidió la licencia absoluta a fin de quedar desligado de sus compromisos militares y recibió el encargo de ponerse al frente de los artilleros. Designado después de no pocos aplazamientos el 22 de Junio para iniciar la revuelta, bajaron al toque de diana los sargentos de San Gil al cuarto de banderas, creyendo encontrar dormidos a sus oficiales; pero jugaban tranquilamente al tresillo, y como los sublevados intentaron prenderlos, los oficiales hicieron fuego sobre ellos con sus revolvers, y los sargentos respondieron con sus fusiles, resultando mortalmente herido el capitán don Eugenio Torreblanca y muerto el oficial de guardia don Juan Martorell. El comandante don Joaquín Valcárcel sucumbió también a los pocos instantes en el patio del cuartel y, el de igual clase don José Cadaval, cayó bajo el fuego de una descarga en el del regimiento a caballo, al procurar hacer entrar en orden a las tropas. Hidalgo, en realidad, no pudo evitar aquellas desgracias, pues llegó instantes después de haberse producido, y cuando al poco rato ocupó con algunas fuerzas sublevadas el inmediato parque de artilleria, hallóse también lejos del lugar en que fué sacrificado su antiguo coronel don Federico Puig. Los sublevados de San Gil sacaron hasta treinta piezas y sobre mil nombres, marchando a tomar la Puerta del Sol y a situarse en la Plaza de Santo Domingo y calle de Preciados y Fuencarral, según las órdenes que tenían. Al llegar a estos puntos se hallaron sin jefe revolucionario, sin oficiales comprometidos, sin dirección alguna, y con sólo algunos grupos de paisanos tan impotentes como ellos para moverse y obrar, produciéndose entre todos al poco rato un inmenso barullo y confusión. Durante la triste jornada a que aludimos, Serrano, Narváez y Zavala ayudaron inteligente y valerosamente a O'Donnell en el noble empeño de reducir a los insurgentes[1]. Conseguido tal resultado, setenta y seis

1. Narváez resultó herido en la refriega. *He aquí una bala*—dijo

individuos entre sargentos, cabos y soldados, un antiguo coronel carlista y un paisano, fueron pasados por las armas. El general Pierrad, refugiado primeramente en la Legación de los Estados Unidos, pudo huir a Bayona; el capitán Hidalgo, también logró escapar de la muerte refugiándose en Francia, y el general Prim, principal responsable de los sucesos que acabamos de reseñar, tras de haberse acercado a Hendaya al iniciarse el pronunciamiento, regresó a París, y, obligado por el Gobierno francés, tuvo que acogerse a la hospitalidad de Bélgica.

Ante la gravedad de aquellos acontecimientos, que no por haber sido conjurados dejaban de ser nuncios de otros todavía más peligrosos, Narváez tomó la iniciativa de llegar a una inteligencia con O'Donnell para poner un dique a la revolución. El Duque de Tetuán se mostró poco propicio a la propuesta y no pudo por ello efectuarse la deseada reconciliación[1]. En su consecuencia, siguió la oposición parlamentaria inquietando a los Ministros, y como se acentuara ésta en el Senado, O'Donnell quiso reforzar el grupo de sus parciales en dicha Cámara, a cuyo efecto propuso a la Corona la que humorísticamente se llamó *hornada de senadores*, es decir, lista de los amigos del Gobierno que aspiraban a aquella investidura. Alegando Doña Isabel la proximidad de la clausura de las Cortes, opuso algunos reparos a la iniciativa de su primer Ministro, y éste, despechado, hizo dimisión prometiendo no volver a pisar el regio Alcázar mientras empuñase el Cetro aquella señora (10 de Julio)[2].

81. Postrimerías del reinado de Isabel II.—La Revolución de 1868.—Sucedió a O'Donnell en la dirección del país el Duque de Valencia (10 de Julio de 1866), que solemnemente declaró en las Cortes su propósito de combatir sin tregua la revolución. Desde el Ministerio de la Guerra realizó Narváez

Gutiérrez de la Vega—*que ha dado en el general Narváez y ha matado al general O'Donnell.*

1. Pueden consultarse los detalles sobre esta iniciativa de Narváez en las *Memorias* del Marqués de Miraflores, tomo II, págs. 1018 a 1022.

2. En el despecho del Duque entraba en no pequeña parte la mortificación que sufriera como apasionado admirador de Isabel II, de la que se hallaba enamorado (Véase lo que dice sobre el particular el Marqués de Lema en su ya citada obra *De la Revolución a la Restauración*, tomo I, pág. 34).

una obra de saneamiento del ejército, y desde el de Fomento, Orovio reorganizó por Real Decreto las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias, Medicina y Farmacia, y reformó las Escuelas normales, la segunda enseñanza y el Consejo de Instrucción pública. Suspendidas las sesiones de Cortes el 11 de Julio y después del veraneo de SS. MM. en las Provincias Vascongadas, propusieron los Presidentes de las Cámaras Sres. Duque de la Torre y Ríos Rosas que los representantes del país subscribieran una exposición a la Reina reclamando la reunión de aquéllas antes de que terminase el año. Para realizar tal deseo, empezóse a recabar firmas en el Congreso, pero noticioso de ello el Gobierno, envió al capitán general de Castilla la Nueva, Conde de Cheste, a recoger la exposición y los pliegos firmados. No hallando el Conde los documentos aludidos, increpó y golpeó al mayor del Gongreso Sr. Castro y dió orden de que fuera clausurado el edificio. Contra tan censurable violencia protestaron Ríos Rosas, Serrano y otros personajes, pero el Consejo de Ministros dió la razón a Cheste y dispuso el destierro de los dos Presidentes, cuando ya el Duque de la Torre había puesto en manos de la Soberana la exposición motivadora de los lamentables sucesos que acabamos de reseñar.

El 30 de Diciembre (1866) fueron disueltas las Cortes, convocándose el futuro Congreso para el 30 de Marzo de 1867. Una mayoría de cerca de doscientos diputados obtenida en la forma viciosamente acostumbrada, dió al Gobierno la máximas garantías de estabilidad. Las oposiciones estaban casi reducidas en el Parlamento a la minoría Unionista compuesta de cuatro individuos, entre ellos Cánovas, y al pequeño núcleo de los neo-católicos. Elevados a la Presidencia del Congreso y a la del Senado, los Sres. Belda y Marqués de Miraflores, respectivamente, se planteó en esta última Cámara la espinosa cuestión relativa a la conducta observada por el Gabinete con el anterior Presidente de la Alta Cámara Sr. Duque de la Torre. Por 98 contra 69 votos fué desechada una proposición de censura contra los Ministros, y como entre los votantes adversos se contaran los Magistrados del Tribunal Supremo Sres. Carramolino, Mo-

rales, Nandín y Zúñiga, fueron destituídos, contribuyendo tal medida a exaltar las pasiones y a dar noción exacta de los propósitos que amadrigaban los depositarios de la regia confianza. Un proyecto de Ley declarando libre de toda responsabilidad al Gobierno por los actos ejercidos desde su advenimiento al Poder y dando el carácter de leyes a los decretos por él hasta entonces publicados, dió margen a empeñado debate parlamentario que terminó aprobando el Congreso por 246 votos contra 4, el proyecto presentado, aprobación que también otorgó el Senado por 122 votos contra 64. "Los términos de éste *bill* de indemnidad—dice el Marqués de Lema—mostraban el ningún sentimiento del Gobierno ante las invasiones de las facultades legislativas y su propósito de perseverar en la política emprendida." Asimismo, obtuvo el Gabinete mayoría en la cuestión de los presupuestos, en la relativa a las deudas amortizables y cupones ingleses y en la de la reforma de los Reglamentos de ambas Cámaras. Diferencias fundamentales en la apreciación de la marcha política seguida por Narváez, entregado plenamente en brazos de González Bravo, hicieron dimitir al Marqués de Miraflores la Presidencia del Senado y produjeron al poco tiempo cambios de consideración en la estructura del Ministerio. Suspediéronse las sesiones de Cortes el 13 de Julio (1867) y los Reyes se trasladaron a veranear a El Escorial. Durante el mes de Agosto, los elementos emigrados dirigidos por Pierrad, Contreras, Moriones y Baldrich, pretendieron alzar en armas a progresistas y demócratas en Aragón y Cataluña, pero ni aquellos movimientos ni los que a las puertas de Madrid y en Béjar hubieron también de producirse, llegaron a tener importancia, resultando fácil sofocarlos. El general Prim, que llegó a aguas de Valencia creyendo que la guarnición de esta ciudad le secundaría, regresó despechado a Francia al convencerse de la falta de decisión de quienes le brindaran su apoyo, y el Gobierno, vencedor de los revolucionarios, no extremó ciertamente los procedimientos de rigor contra los culpables de aquellos sucesos.

De regreso la Corte a Madrid, recibióse la noticia del fa-

llecimiento de O'Donnell en Biarritz el 5 de Noviembre de 1867. El 27 de Diciembre empezó la nueva legislatura, siendo promovido a la Presidencia del Congreso el Conde de San Luis y volviendo a la del Senado el Marqués de Miraflores. Durante la etapa parlamentaria a que nos referimos, aprobaron las Cámaras el proyecto de *Guardia rural*, con organización militar parecida a la que tenía la Guardia civil; el de empleados; la reforma del artículo 59 de la Ley de orden público de 20 de Marzo de 1867 y la del artículo 258 del Código penal referente a la vagancia; la modificación de la Ley de minas y la nueva Ley sobre Instrucción primaria (2 de Junio de 1868) debida a la iniciativa del Ministro del ramo don Severo Catalina y fundada en los siguientes principios: intervención del clero en la enseñanza de las escuelas, descentralización administrativa; influencia directa del Municipio y de la Provincia en la enseñanza de primer grado; misión meramente tutelar del Estado sobre ésta, y separación de la instrucción primaria respecto de la instrucción pública.

Cuando la última norma vió la luz, se había ya modificado la composición del Gobierno por el fallecimiento de Narváez ocurrido el 23 de Abril de 1868. Trabajada por González Bravo la sucesión del Duque de Valencia, vióse investido con la alta magistratura de Presidente del Consejo, entrando a formar parte del nuevo Gabinete los anteriores Ministros excepción hecha de los Sres. Arrazola y Sánchez Ocaña, no conformes con la peligrosa orientación política de Bravo. Este manifestó a las Cortes su propósito de continuar inspirándose en los principios que habían informado la gestión del Duque de Valencia, pero en puridad lo que se dispuso a llevar a efecto fué un régimen de dictadura civil que por precisión había de precipitar la caída del Trono.

Mientras el partido moderado intentaba, vigorizando los resortes de la disciplina social librar al país de la revolución, los elementos izquierdistas del liberalismo venían hacía tiempo preparándose dentro y fuera de España para dar el golpe que terminara con la situación imperante. Puestos de acuerdo Prim y Olózaga en Mons, y concertados al poco tiempo

en Bruselas los señores Olózaga, Martos, Chao y Orense, prepararon la gran reunión celebrada en Ostende el 16 de Agosto de 1866, en la que se consagró solemnemente la inteligencia entre progresistas y demócratas para destruir todo lo existente en las altas esferas del Poder y para nombrar después una Asamblea constituyente, bajo la dirección de un Gobierno interino, la cual decidiría de la suerte del país. De aquella reunión, que estableció en Bruselas el centro revolucionario con el Conde de Reus como jefe, nació el fracasado golpe dado por los conspiradores durante el mes de Agosto de 1867. Llegado el mes de Septiembre, el general Dulce se puso al habla en Bayona con el señor Muñíz, representante de Prim, y de aquellas entrevistas nació el comienzo de la inteligencia entre unionistas, progresistas y demócratas. No se llevó adelante el acuerdo, porque, viviendo todavía O'Donnell, se opuso éste a que la conspiración enderezase sus tiros contra la Reina; pero muerto el Duque (5 de Noviembre de 1867), y elevado el general Serrano a la dirección de las fuerzas unionistas, fué empresa fácil conseguir la solidaridad de todos los elementos liberales en un común designio. El día 3 de Julio de 1868 publicó el periódico *La Nueva Iberia* un artículo, en el que bajo el título *La última palabra*, anunciaba la unidad de miras de los elementos liberales. El Gobierno, que había visto separarse de su lado al Presidente del Congreso Conde de San Luis y que tuvo que lamentar desagradables incidentes con el capitán general de Cataluña Marqués de Novaliches, exasperado por tanta dificultad y receloso de que fuera cierto lo que *La Nueva Iberia* anunciaba, hizo prender a los generales Duque de la Torre, Dulce, Zabala, Córdova, Echagüe, Serrano Bedoya y Caballero de Rodas (7 de Julio de 1868), a los que desterró a los pocos días[1] y, asimismo, mandó salir de la Península

1. Fueron desterrados el general Serrano, a Orotava; Dulce, a Tenerife; Serrano Bedoya y Caballero de Rodas, a las Palmas; Zavala, a Lugo; Córdova, a Soria, y Echagüe y Letona, a las Baleares. Llegados a Cádiz los que habían de partir para Canarias, embarcaron sin que se produjera la menor alteración en los elementos liberales. "Aun me parece estar viendo—dice López de Ayala—alejarse de los muros de Cádiz el vapor *Vulcano* que era el encargado de llevar los generales al destierro. Allí iba la única esperanza de la libertad. Solo, presencié

la a los Duques de Montpensier contra quienes fundadamente podía formular el cargo de hallarse en inteligencia con los enemigos de la Reina, a quienes favorecían con su protección personal y auxiliaban con su dinero.

La Corte se había trasladado a San Ildefonso después de celebrar en Madrid con singular aparato las bodas de la Infanta doña María Isabel con don Cayetano María de Borbón, Conde de Girgenti, hermano del Rey de Nápoles Francisco II (13 de Mayo de 1868). El 8 de Agosto salió la Reina para El Escorial y desde aquí dirigióse a San Sebastián, a donde llegó el 13, trasladándose el mismo día por mar a Lequeitio. En este pintoresco pueblo, y en el palacio que había edificado el banquero Uribarren, alojóse la Familia Real, deslizándose la primera parte del veraneo tranquila y felizmente. El 22 de Agosto visitó la Soberana la fragata *Zaragoza* mandada por Malcampo, a pesar de los alarmantes rumores que se habían hecho correr sobre el propósito de los marinos de aprovechar aquella visita para levar anclas y llevarse a la Reina a puerto extranjero o a Cádiz, a fin de hacerla abdicar. El 17 de Septiembre por la mañana embarcó la Corte para San Sebastián en el vapor de ruedas *Lepanto*, arribando a ésta ciudad aquella misma tarde e instalándose en el hotel que en medio del paseo de la Concha poseía don José Herrazu.

Mientras la Familia Real se entregaba apaciblemente a saborear las delicias estivales, los conspiradores perfilaban sus proyectos revolucionarios. "A fines de Julio—dice Pirala—estaba ya todo en disposición de obrar, y era tan público en Sevilla y Cádiz, que los comprometidos pensaron hacerlo cuanto antes, y con el primer general de concepto que se presentara. Aplazado el golpe por los desafectos a Prim, se pensó en darlo el 9 de Agosto. Avisado de ello el Conde de Reus, que se hallaba empezando a tomar las aguas de Vichy, abandonó su cura para trasladarse a Londres de donde pensaba dirigirse a Cádiz. Una nueva demora impuesta por dificul-

en la playa esa dolorosa escena, en medio del mayor silencio.—El silencio, sin embargo, no era general, porque dentro de la ciudad resonaban los aplausos y vítores con que significaba su regocijo en la plaza de toros la muchedumbre de Cádiz" (*Diario de Sesiones de las Cortes constituyentes*, 21 de Mayo de 1869).

tades suscitadas por el comandante de la fragata *Villa de Madrid* señor Arias, obligó a fijar los comedios de Septiembre como época la más oportuna para el alzamiento. Activamente hubo de gestionar por aquellos días el Duque de Montpensier

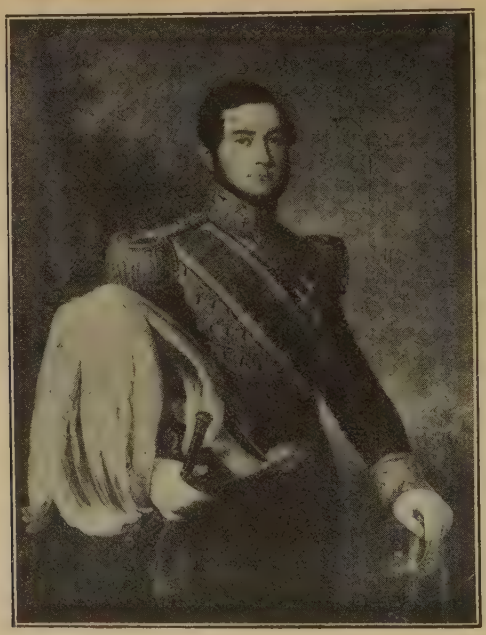

Fig. 111.—D. Juan Prim

que las vagas promesas que se le habían formulado sobre la posibilidad de proclamar a su esposa la infanta Luisa Fernanda, se concretasen debidamente, ya que él no había escatimado su apoyo a los conjurados; pero éstos se limitaron a recordar que, según lo convenido en Ostende, triunfante la revolución, la Asamblea nacional sería la encargada de decidir la forma de Gobierno que debía darse a España.

Embarcóse Prim en Southampton en el vapor *Delta* (12 de Septiembre) juntamente con Sagasta, Ruiz Zorrilla y Mere-

lo[1], llegando a Gibraltar el 17, mientras el vapor *Buenaventura* se dirigía a Canarias a fin de recoger a los generales allí deportados. Desde Gibraltar trasladóse el mismo día el Conde de Reus, a bordo del *Adelia*, a Cádiz, en cuya extensa bahía reuníanse ya las fragatas *Zaragoza, Villa de Madrid, Tetuán* y *Lealtad*, las goletas *Edetana, Santa Lucía, Concordia* y *Ligera*, los vapores *Ferrolano, Vulcano* e *Isabel II*, y los transportes *Santa María* y *Tornado*. Entrevistóse Prim con Topete en la fragata *Zaragoza*. Manifestó el Almirante al Conde de Reus sus deseos de que el pronunciamiento se verificase en pro de una monarquía constitucional, que nadie podía personificar mejor que la infanta doña María Luisa Fernanda; mas el Conde logró desentenderse de aquella condición apelando una vez más al hábil efugio de que sólo a las Cortes constituyentes había de corresponder dar solución a aquel asunto. Las dudas sobre si debía o no aplazarse el alzamiento hasta la llegada del general Serrano, se resolvió en vista de las disposiciones defensivas que iban tomando las autoridades de Cádiz, en el sentido de proceder inmediatamente a verificar aquél, tomando Prim la dirección hasta que pudiera asumirla el Duque de la Torre. Así puestos de acuerdo, en la mañana del 18, toda la escuadra, avanzó solemnemente hacia el puerto, colocándose en orden de combate. Hecha la presentación de Prim y arengada la marinería por Topete, veintiún cañonazos disparados por la fragata *Zaragoza* anunciaron el destronamiento de Isabel II.

Sublevada la ciudad de Cádiz, desembarcaron el Conde de Reus y Topete, cundiendo rápidamente el pronunciamiento por toda Andalucía. Durante la tarde del 19 de Septiembre arribaron a Cádiz en el *Buenaventura* el general Serrano y sus compañeros. Topete y Prim, que habían ya lanzado sendos manifiestos los días 17 y 18, firmaron también la proclama (19 de Septiembre) llamada de *España con honra* que redactó el señor López de Ayala y subscribieron también el Duque

1. Para no infundir sospecha hizo el viaje el general Prim disfrazado de ayuda de cámara de los Condes de Bar. Una amplia librea y un camarote de segunda clase permitieron al general representar a maravilla su modesto papel.

de la Torre, Dulce, Serrano Bedoya, Nouvilas y Primo d
Rivera (don Rafael).

Tan gravísimas novedades llegaron a conocimiento de l
Corte y del Gobierno al día siguiente de su traslación a Sa
Sebastián. El señor González Bravo, que hacía poco tiemp
demandaba "algo gordo que hiciera latir la bilis", y que ame
nazaba "con tirar resueltamente del puñal para agarrarse co
sus enemigos de cerca y a muerte", presentó su dimisió
aconsejando una situación de fuerza, tras de lo cual se re
fugió en Francia. Llamado don José Gutiérrez de la Concha
marqués de la Habana, a asumir el mando, trasladose el dí
20 a Madrid, donde organizó la resistencia instituyendo cuatr
grandes demarcaciones militares, y poniendo al frente d
Cataluña y Aragón al Conde de Cheste; de Galicia, Castill
la Vieja y Vascongadas, a Calonge; de Castilla la Nueva a s
hermano, el Marqués del Duero, y de Andalucía a Novali
ches. La frialdad con que se vió secundado el Marqués de l
Habana, dióle exacta medida de que la revolución estaba en e
ánimo de todos. En tan apurado trance, se pensó en salva
el Trono haciendo que la Reina abdicara en su hijo el Príncip
Alfonso, pero el favorito de la Soberana, señor Marfori, s
opuso a tal solución[1]. Como medida que quizá pudiera tene
alguna eficacia, estimuló el general Concha a la Reina a tras
ladarse a Madrid; pero hallándose a las doce de la noch
instalada Isabel en el tren que había de conducirla a la ca

1. Carlos Marfori era hijo de un cocinero italiano, aunque él h
bía nacido en Cádiz. Fué cadete en el batallón de Infantería de Marin
y, disuelto éste, pasó al regimiento de Asturias, donde alcanzó
empleo de capitán. Mozo gallardo y de mucha labia, enamoró a Doñ
Asunción Fernández de Córdova, prima de Narváez, con la cual se cas
Esta circunstancia y la de prestarse a las mayores vejaciones pa
servir al Duque de Valencia, le conquistaron su afecto y patrocinio, q
se tradujeron en los sucesivos nombramientos de Marfori para la D
rección de Rentas, el Gobierno civil de Madrid y el Ministerio
Ultramar. Introducido en Palacio, logró ganar la voluntad de Isabel I
que le nombró Intendente general del Real Patrimonio y hubo
convertirlo en su más íntimo e influyente consejero privado.

Respecto del proyecto de abdicación de la Soberana en su hijo
príncipe Alfonso, preguntado después de la revolución el general S
rrano sobre lo que hubiera hecho de presentarse ante los sublevad
en Cádiz el aludido Príncipe investido de todos los derechos que
transfiriese aquella cesión, respondió: *¿Qué había de hacer? Proc
marlo.*

pital, tuvo que abandonarlo para regresar a Palacio en vista de los telegramas urgentes del Presidente del Consejo, el cual, noticioso de que acompañaba a la Reina el señor Marfori, juiciosamente temió que en vez de producir la presencia de doña Isabel en Madrid el saludable efecto que esperaba, tan sólo sirviera de piedra de escándalo.

El día 20 salió de Madrid el general Pavía, Marqués de Novaliches[1], y el 21 cruzó Despeñaperros. El general Serrano, por su parte, partiendo de Sevilla reconcentró en Córdoba sus lucidas fuerzas. Encontráronse ambos ejércitos en los aledaños del puente de Alcolea el día 28, empezando el combate a las tres de la tarde. Bravamente midieron sus armas unas y otras fuerzas, pero herido Novaliches y encargado del mando el general Paredes, ordenó éste la retirada hacia el Carpio dejando al Duque de la Torre expedito el paso para Madrid. Entabladas negociaciones entre los jefes de ambos ejércitos y mediante la promesa de que se dejaría a la voluntad nacional la solución del problema de si había o no de seguir rigiendo a España Isabel II y de que las tropas realistas serían tratadas lo mismo que las que acababan de pronunciarse, fraternizaron unas y otras dirigiéndose unidas a Madrid.

Antes de que llegara a San Sebastián la noticia de la batalla de Alcolea, el Marqués de Roncali, en funciones todavía de Ministro de Estado, telegrafiaba al Marqués de la Habana (día 28) anunciándole la posibilidad de que la familia real se retirase a Francia. Contestó el Presidente del Consejo rogando que en manera alguna se realizase tal designio; pero cuando recibido en Madrid el telegrama del general Paredes anunciando la rota de Alcolea creyó el general Concha que todo estaba perdido, se apresuró a comunicar tan triste nueva a San Sebastián, encareciendo se le participara el momento en que la Reina *determinase el viaje a Francia o haberlo ya verificado* (día 29). En las primeras horas de la madrugada del 30 fueron conociéndose en la regia residencia los detalles sobre el pacífico alzamiento de Madrid, y como

1. Llamábase D. Manuel Pavía y Lacy, y no debe ser confundido con su homónimo D. Manuel Pavía y Rodríguez de Albuquerque, general también, y del que habremos de ocuparnos más adelante.

ellos se enlazaban con los ya sabidos de otras poblaciones y con los sucesos que se produjeron inmediatamente después de pronunciarse la capital, la Soberana decidió la partida, y entre diez y once de la mañana del 30 de Septiembre se trasladó a la estación del Norte, dirigiéndose a la frontera, donde se le tributaron los últimos honores. En el apeadero de la Negresse (Biarritz) salieron a saludar a la atribulada Señora los Emperadores de Francia. Quienes presenciaron la interesante entrevista, recordaban la mirada fría y despectiva que, enterado de quien en el séquito de la Reina respondía al nombre de Marfori, dirigió a éste Napoleón III[1]. Instalada en Pau Isabel II, subscribió una apasionada protesta contra el hecho de fuerza que la había obligado a abandonar su reino. El día 3 de Octubre hizo su entrada en Madrid el Duque de la Torre, que fué aclamado por la multitud, constituyéndose en Ministro universal hasta la llegada del general Prim.

Fig. 112.—Isabel II

Así hubo de finalizar el reinado de Isabel II después de treinta y cinco años de duración.

1. Recordaba el Duque de Granada, presente en la estación de Biarritz, que el general francés encargado por Napoleón III de dirigir la expedición de los Monarcas españoles, preguntó con quién del regio séquito debería entenderse, y que al señalarle para tal objeto a Marfori, exclamó presuroso: *Jamais de la vie.* El mismo Duque oyó a la emperatriz Eugenia decir al Príncipe Imperial cuando arrancaba el tren real: *Hijo mío, hay un refrán castellano que dice: Cuando las barbas de tu vecino vieres pelar, pon las tuyas a remojar.*

Indice

I.—HISTORIA POLITICA EXTERNA

1.—Alzamiento nacional... 1
2.—Crisis del Poder central en la España de 1808 ... 8
3.—José Bonaparte, Rey de España 12
4.—Génesis del Decreto de convocación de la Asamblea de Bayona 15
5.—La Asamblea de Notables y la Constitución de Bayona 21
6.—José Bonaparte en España 31
7.—Las Juntas provinciales 36
8.—La Guerra por la Independencia desde sus comienzos hasta la entrada de los vencedores de Bailén en Madrid. 42
9.—Establecimiento de la Junta Suprema Central. Primeras disposiciones por ella adoptadas 55
10.—Napoleón en España... 61
11.—La Junta Central en Sevilla. Panorama de la guerra durante el año de 1809 65
12.—Los guerrilleros 70
13.—La Junta Central y la convocación de Cortes 73
14.—Ultimos días de la Central. La primera Regencia... 77
15.—Panorama de la guerra en el año de 1810 79
16.—Gobierno de la primera Regencia 80
17.—Las Cortes generales en la Isla de León 82
18.—Panorama de la guerra en 1811 85
19.—Las Cortes de Cádiz. Constitución de 1812 87

20.—Vicisitudes de la contienda desde 1812 hasta la evacuación de la Península por las huestes francesas... 90
21.—La política exterior de España durante la guerra por la Independencia 93
22.—El gobierno de José I y la cautividad de la familia de Carlos IV 95
23.—Regreso de Fernando VII a España 100
24.—Reacción absolutista 102
25.—Revolución de 1820 106
26.—Trienio constitucional (1820-1823) 111
27.—La llamada intervención de los cien mil hijos de San Luis 122
28.—Reacción absolutista de 1823 126
29.—Ultimos años del reinado de Fernando VII 131

II.—SECESION DE LA AMERICA ESPAÑOLA

30.—Revolución de Méjico, Colombia, etc. 137

III.—ORGANIZACION SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA

31.—Clases sociales 163
32.—La propiedad 167
33.—Los gremios... 171
34.—La Administración central 172
35.—Las reformas del régimen local 174
36.—La legislación 178
37.—Reformas en la administración de justicia 181
38.—La Hacienda 184
39.—El Ejército 187
40.—La Marina 193
41.—El clero y la cuestión religiosa. Relaciones con la Santa Sede 198
42.—Obras públicas 202

43.—Transportes 204
44.—La industria extractiva 207
45.—La industria manufacturera y las industrias artísticas 209
46.—La agricultura 212
47.—El comercio... 219
48.—La población 222

IV.—CULTURA Y COSTUMBRES

49.—La Instrucción pública durante el reinado de Fernando VII 227
50.—Las ciencias y sus cultivadores 234
51.—La literatura. Estudio particular de la Prensa periódica 245
52.—Las Bellas Artes... 259
53.—La vida urbana. Costumbres y trajes... 272
54.—Diversiones públicas... 288

V.—HISTORIA POLITICA

55.—Regencia de María Cristina... 301
58.—Caída del Gabinete Martínez de la Rosa 327
57.—Vicisitudes de la Guerra Civil durante los años de 1834 y 1835 318
58.—Caíd a del Gabinete Martínez de la Rosa 327
59.—Vicisitudes políticas desde Junio de 1835 a Agosto de 1836 330
60.—El Progresismo en el Poder. Constitución de 1837. 348
61.—La guerra civil durante los años de 1836 y 1837 ... 358
62.—Gabinetes moderados del Conde de Ofalia y del Duque de Frías 371
63.—Ministerio de Pérez de Castro. Terminación de la primera guerra carlista 377
64.—Revolución de 1840 384
65.—El Ministerio-Regencia 395

66.—Regencia del Duque de la Victoria 400
67.—Gobierno provisional. Mayoría de Isabel II 414
68.—Mayoría de Isabel II. Fracaso de la coalición ... 417
69.—El moderantismo en el Poder 421
70.—La cuestión de los regios enlaces 427
71.—Ministerios moderados hasta la vicalvarada (1847 a 1854) 433
72.—Bienio progresista 460
73.—Vicisitudes políticas desde Julio de 1856 a Junio de 1858 469
74.—Gobierno de la Unión liberal 474
75.—Guerra de Africa 477
76.—Conspiración Montemolinista... 486
77.—Ultima etapa del Gobierno de la Unión liberal ... 489
78.—Vicisitudes políticas desde la caída del Gobierno de la Unión liberal hasta la formación del Gabinete moderado del Duque de Valencia (Marzo de 1863 a Septiembre de 1864) 492
79.—Ministerio del Duque de Valencia 494
80.—Nueva etapa de gobierno de la Unión liberal 498
81.—Postrimerías del reinado de Isabel II.—La Revolución de 1868 504

Indice de los grabados

PÁG.

1.—Guerra de la Independencia 2
2.—Madrid: El 2 de Mayo 3
3.—Los héroes de la independencia 4
4.—Los fusilamientos del 3 de Mayo de 1808 5
5.—Los enterramientos de la Moncloa 6
6.—Fernando VII 9
7.—Murat 11
8.—José Bonaparte 13
9.—Napoleón.. 34
10.—Josefina, Emperatriz... 35
11.—Los somatenes catalanes en la Guerra de la Independencia ... 43
12.—Palafox... 44
13.—El primer sitio de Zaragoza 45
14.—Zaragoza: Agustina de Aragón 46
15.—Defensa de Zaragoza 47
16.—Zaragoza: Combate en el púlpito de la iglesia de San Agustín. 48
17.—Castaños 17
18.—La capitulación de Bailén 51
19.—Lord Wellington... 55
20.—Soult 62
21.—Ney... 62
22.—General Moore..... 64
23.—General Baird 65
24.—General Lannes... 68
25.—El sitio de Gerona 69
26.—El cadáver de Alvarez de Castro 69
27.—Massena.. 79
28.—El juramento de las Cortes de Cádiz 82
29.—General Beresford 86
30.—Los fusileros de Albuera 86
31.—Retirada de los franceses por Vitoria 92
32.—La familia de Carlos IV 96
33.—Godoy 99
34.—Escoiquiz 103
35.—Reina María Antonia de Nápoles 105
36.—Reina María Josefa Amalia 106

PÁG.

37.—Reina Isabel de Braganza... 106
38.—Mina 107
39.—Lacy 107
40.—D. Rafael de Riego 109
41.—Evaristo San Miguel 120
42.—D. Tadeo Calomarde 127
43.—Reina María Cristina de Borbón 131
44.—Miguel Hidalgo... 139
45.—Ignacio Allende... 139
46.—Ignacio López Rayón 140
47.—José M.ª Morelos y Pavón 140
48.—Francisco Javier Mina 141
49.—Itúrbide... 141
50.—Nicolás Bravo 142
51.—Miguel Barragán 142
52.—Bolívar.... 144
53.—Artigas 146
54.—Fructuoso Rivera 146
55.—Sucre 148
56.—Guayaquil.—Entrevista de San Martín y Bolívar 149
57.—Martínez de Rozas 150
58.—O'Higgins 151
59.—José de San Martín 153
60.—Cochrane. 154
61.—Blanco Encalada... 154
62.—Santiago de Liniers 156
63.—Huidobro 157
64.—Paeyrredón... 157
65.—Belgrano... 158
66.—Rivadavia 159
67.—Quintana ... ... &... 246
68.—Coronación de Quintana 247
69.—D. Antonio Alcalá Galiano 273
70.—D. Ramón de Mesonero Romanos 276
71.—Cecilia Bohl de Faber (Fernán Caballero) 282
72.—D. Isidro Máiquez 290
73.—María Cristina.... 302
74.—D. Carlos M.ª Isidro 302
75.—Zumalacárregui.... 306
76.—D. Francisco Martínez de la Rosa 309
77.—Ramón Cabrera... 323
78.—D. Luis Fernández de Córdova 325
79.—D. José Canterac 328
80.—Mendizábal 333
81.—D. Francisco Juárez Istúriz 343

PÁG.

82.—D. José M. Calatrava 349
83.—Espartero 365
84.—Sitio de Bilbao 366
85.—D. Rafael Maroto 381
86.—El abrazo de Vergara 382
87.—D. Agustín Argüelles 398
88.—D. Manuel Cortina 399
89.—D. Alvaro Gómez Becerra 410
90.—D. Salustiano de Olózaga 417
91.—D. Luis González Bravo 421
92.—D. Alejandro Mon 423
93.—D. Juan Donoso Cortés 424
94.—Marqués de Valdeiglesias 430
95.—Isabel II 435
96.—D. Francisco de Asís 436
97.—Narváez... 438
98.—D. Juan Bravo Murillo 445
99.—Isabel II y la Princesa de Asturias 447
100.—D. José Luis Sartorius, Conde de San Luis 452
101.—O'Donnell 455
102.—D. Laureano Figuerola... 462
103.—El Consejo de Ministros presidido por Isabel II acuerda declarar la guerra de Marruecos 478
104.—Prim 480
105.—Batalla de los Castillejos 481
106.—Tetuán.— El zoco y el palacio del Sultán 482
107.—La toma de Tetuán 483
108.—Entusiasmo de Madrid a la noticia de la toma de Tetuán... 484
109.—Entrada de O'Donnell en Madrid de regreso de Marruecos... 485
110.—D. Casto Méndez Núñez 501
111.—D. Juan Prim... 510
112.—Isabel II..... 514

LA TIERRA

Por VIDAL LABLACHE y CAMENA DE ALMEIDA

Geografía General

Con 125 grabados

Indice: El descubrimiento de la tierra. — La tierra en el universo. — Epocas geológicas. — El globo terrestre actual. — Dimensiones de la tierra. — La atmósfera. — Elemento sólido. — Minerales. — Relieve del suelo. Elemento líquido. — La vida en los mares. — Elemento gaseoso. — Atmósfera. — Climas. — Vientos. — Aguas corrientes. — Nieves. — Ríos. — Costas. — Islas. — Penínsulas. — Floras y faunas. — Geografía botánica y zoológica. — Modificaciones actuales de la tierra. — Volcanes. — Terremotos. — El hombre. — Población actual de la tierra. — Razas humanas. — Religiones. — Agricultura. — Cría de animales. — El hombre y la naturaleza. — Influencia de la naturaleza sobre el hombre. — Geografía económica de la tierra. — Productos alimenticios. — Textiles. — Combustibles. — Minerales útiles y preciosos. — El mundo económico actual. — Carreteras, ferrocarriles. — Navegación marítima. — Telégrafos y correos. — El comercio del mundo.

En 8.° de 639 páginas, en tela **Ptas. 10**

EUROPA

Por VIDAL LABLACHE y CAMENA DE ALMEIDA

Geografía General

Edición de 1927 **Con 57 grabados**

Indice: Límites, dimensiones y configuración. — Mares de Europa. — El suelo. — Clima y vegetación. — Ríos y lagos. — Población. — Islas Británicas. — Suecia y Noruega. — Dinamarca. — Los Alpes. — Francia. — Suiza. — Austria — Checoeslovaquia. — Hungría. — Sur Eslavia. — Albania. — Alemania. — Bélgica. — Holanda. — Luxemburgo. — Italia. — Balkanes. — Bulgaria. — Turquía. — Grecia. — Rumanía. República Rusa. — Ukrania. — Finlandia. — Estados Bálticos. — Estonia. — Letonia. — Lituania. — Polonia. — *Para España existe un tomo especial.*

En 8.° de 512 páginas, en tela **Ptas. 10**

PENINSULA IBERICA

GEOGRAFIA GENERAL

Por Antonio Blázquez y Delgado - Aguilera

Con 161 grabados

Indice: Geografía física. — Costas y puertos. — Geología. — Altigrafía. — Montañas. — Llanuras y valles. — Clima. — Hidrografía. — Ríos. — Flora y fauna. — Población. — Riquezas naturales. — Industria y comercio. — Región septentrional. — Valle del Duero. — España Central. — Andalucía. — Murcia y Valencia. — Valle del Ebro. — Litoral catalán. — Islas españolas. — Posesiones españolas. — Portugal. — Geografía. — Entre el Tajo y el Guadiana. — Algarbe. — Islas portuguesas. — Azores. — Archipiélago del Madera.

En 8.° de 678 páginas, en tela **Ptas. 10**

Asia, India Insular, Africa

GEOGRAFIA GENERAL

Por Vidal Lablache y Camena de Almeida

Con 102 grabados

Indice: Generalidades. — Siberia. — Manchuria. — Corea. — Japón. — China. — Las dieciocho provincias. — Posesiones exteriores. — Asia central rusa. — Cáucaso. — Asia anterior. — Región del Irán. — India. — Indochina. — India insular. — Generalidades. — Archipiélago malayo. — Filipinas. — Africa. — Generalidades. — Marruecos. — Argelia y Tunisia. — Sahara. — Tripolitania. — Egipto y Nubia. — Sudán. — Abisinia. — El país de los Somalis. — Guinea. — Congo. — Africa oriental. — Región de los grandes lagos. — Africa central del Sur. — Zambeza. — Africa austral. — Islas de Africa. — Islas del Atlántico. — Islas del Océano Indico

En 8.° de 534 páginas, en tela **Ptas. 10**

América Septentrional, América Central, Las Antillas

Por Vidal Lablache y P. Camena de Almeida

Con 211 grabados

Indice: El descubrimiento de América y la conquista. — Los precursores. — Cristóbal Colón. — La conquista. — Los nuevos descubrimientos. — Exploraciones del siglo XIX. — La colonización americana. — Geografía física de América. — Límites, división, extensión y población. — El litoral. — Geología y geogenia. — Orografía. — Volcanes. — Hidrografía. — Climatología. — Mineralogía. — Flora. — Fauna. — Industria y comercio. — Etnografía. — Civilización. — Religiones primitivas. — El arte precolombiano. — Organización precolombiana. — Alaska. — Canadá. — Estados Unidos. — México. — América Central. — Guatemala. — Honduras Británica. — El Salvador — Honduras. — Nicaragua. — Costa Rica. — Panamá. — Antillas. — Cuba. — Jamaica. — Santo Domingo. — Puerto Rico. — Las Lucayas. — Las pequeñas Antillas.

En 8.° de 530 páginas, en tela **Ptas. 10**

América Meridional, Oceanía

GEOGRAFIA GENERAL

Por Vidal Lablache y P. Camena de Almeida

Con 379 grabados

Indice: Generalidades. — Extensión y configuración. — Descubrimiento de la América del Sur. — Mares. — El suelo. — El clima. — Ríos y lagos. — Vegetación y fauna. — Razas. — Lenguas. — Religiones. — Densidad demográfica. — Reparto político. — Potencia económica. — Los Andes. — Colombia. — Venezuela. — Las Guayanas. — Ecuador. — Perú. — Bolivia. — Brasil. — Chile. — Paraguay. — Uruguay. — República Argentina. — Oceanía. — Extensión. — Clima. — Descubrimientos. — Melanesia. — Nueva Guinea. — Australia. — Nueva Zelanda. — Islas Fiji. — Marianas. — Palos y Carolinas. — Polinesia. — Islas inglesas. — Islas francesas. — Islas de Pascua. — Islas Havai. — Islas Filipinas. — Descubrimientos. — Ríos. — Suelo. — Volcanes. — Ciudades importantes.

En 8.° de 660 páginas, en tela **Ptas. 10**

Metodología
y Críticas históricas

por ZACARÍAS GARCÍA VILLADA — **Con 25 fototipias**

Indice: Concepto de la historia. — Desarrollo del concepto histórico. — La historiografía y sus principales representantes. — Sujeto, contenido y división de la historia. — Conocimiento de las fuentes impresas. — Archivos, bibliotecas y museos extranjeros. — Archivos y museos españoles. — Las bibliotecas españolas medioevales. — Tesoros manuscritos de nuestras actuales bibliotecas. — El estudio de las bibliotecas y archivos españoles desde el siglo XVI hasta nuestros días. — Instrucción sumaria sobre el modo de catalogar códices, documentos e incunables. — La paleografía. — Su estudio a través de los siglos. — Materiales e instrumentos de la escritura en la antigüedad y en la Edad Media. — Desarrollo interno de la paleografía latina. — Escrituras diversas. — Diplomática, cronología y sigilografía. — Otras ciencias auxiliares de la historia. — Crítica externa. — Técnica de ediciones. — Crítica interna. — Síntesis y exposición. — Filosofía de la historia — Laboratorio histórico.

En 8.° de 383 páginas, en tela — **Ptas. 12**

Atlas Antiquus

Colección de 24 mapas en color, en edición de bolsillo
por ALBERTO VAN KAM

Este precioso atlas es indispensable para el estudio de la historia antigua. Además de los mapas referentes a los pueblos antiguos, contiene los planos de Atenas, Roma, Micenas, Olimpia, Cartago, Siracusa, Alejandría, Tirinto, Troya y Pérgamo.

Cierra el volumen un índice con 7.000 nombres geográficos, que permite buscar en los mapas y con facilidad asombrosa, el sitio deseado.

No puede faltar en la estantería de toda persona que se preocupe por esta clase de estudios.

En 8.°, encuadernado elegantemente — **Ptas. 6**